MEMORIA Y DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2012

Comunidad Foral de Navarra

INDICE

© GOBIERNO DE NAVARRA. Departamento de Economía y Hacienda –año 2012

ÍNDICE

PARTE PRIMERA: MEMORIA..... 1

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2012 3

2. BREVE REFERENCIA A ALGUNOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO..... 9

2.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS. PRINCIPALES MAGNITUDES 11
2.2. UN ANÁLISIS DESDE LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO 14
2.3. REPARTO DEL GASTO POR FUNCIÓN 15

3. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2012..... 17

3.1. CUESTIONES GENERALES 19
3.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 20
3.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2012 21
3.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012 31
3.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012 33

4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO 37

4.1. INTRODUCCIÓN 39
4.2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS 41
4.3. GASTO SOCIAL 43
4.4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO 53
4.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL 62

5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA..... 65

5.1. GRANDES CIFRAS DEL PRESUPUESTO 67
5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS 68
5.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS 93

PARTE SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS 109

0. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR 111

Programa 010 Actividades generales del Gobierno 113

Programa 020 Función pública. Plan Moderna Competitividad 126

Programa 040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública. Plan Moderna Competitividad 136

Programa 050 Dirección y servicios centrales de interior 148

Programa 051 Seguridad ciudadana 159

Programa 054 Agencia Navarra de Emergencias 166

Programa 055 Administración de Justicia 173

Programa 070 Gobierno abierto y nuevas tecnologías 179

Programa 080 Actuaciones en el sector local 192

Programa 081 Participación financiera de las entidades locales 200

1. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA 205

Programa 100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda 207

Programa 110 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera, control interno y patrimonio 211

Programa 112 Gestión presupuestaria y financiera 213

Programa 113 Control interno y gestión contable 220

Programa 114 Gestión del patrimonio 225

Programa 120 Dirección y servicios generales de política económica e internacional 233

Programa 121 Análisis y estrategia económica. Plan Moderna Competitividad 238

Programa 122 Elaboración de información estadística. Plan Moderna Competitividad 241

Programa 124 Acción y cooperación internacional. Plan Moderna Competitividad 245

Programa 150 Dirección y servicios generales de hacienda 257

Programa 151 Gestión de los sistemas de información tributaria 260

Programa 152 Gestión de los tributos 262

Programa 153 Inspección de tributos 270

Programa 154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra 275

Programa 155 Gestión de recaudación 281

Programa 156 Atención al contribuyente 290

Programa 160 Convenio con el Estado 295

4. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN 297

Programa 400 Dirección y servicios generales de educación.....299

Programa 410 Recursos educativos. Plan Moderna Talento 303

Programa 421 Idiomas y enseñanzas artísticas. Plan Moderna Talento 311

Programa 423 Igualdad, participación y atención al profesorado. Plan Moderna Talento 328

Programa 425 Ordenación e innovación educativa. Plan Moderna Talento 336

Programa 426 Formación Profesional. Plan Moderna Talento 351

Programa 427 Universidades. Plan Moderna Talento.....369

Programa 428 Inspección educativa. Plan Moderna Talento.....378

Programa 429 Escuelas rurales y ciclo 0-3. Plan Moderna Talento.....381

Programa 440 Organismo Autónomo Euskarabidea / Instituto Navarro del Vascuence 385

5. DEPARTAMENTO DE SALUD.....393

Programa 500 Dirección y servicios generales de salud.....395

Programa 510 Salud pública 402

Programa 511 Ordenación e inspección sanitarias.....404

Programa 512 Investigación, innovación y formación sanitarias.....414

Programa 520 Salud laboral.....425

Programa 540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....429

Programa 541 Salud mental.....438

Programa 544 Asistencia especializada.....453

Programa 547 Atención primaria.....468

Programa 548 Instituto de Salud Pública 473

Programa 549 Banco de sangre y tejidos de Navarra.....482

6. DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y VIVIENDA.....485

Programa 600 Dirección y servicios generales de fomento y vivienda 487

Programa 610 Planificación, construcción y conservación de obras públicas 491

Programa 630 Planificación y ordenación de transportes. Plan Moderna Competitividad 500

Programa 640 Planificación territorial y planeamiento urbanístico.....504

Programa 641 Construcción y rehabilitación de viviendas. Plan Moderna Economía Verde 508

7. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE 511

Programa 700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, industria, empleo y medio ambiente 513

Programa 710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería. Plan Moderna Economía Verde 521

Programa 720 Promoción del desarrollo rural. Plan Moderna Economía Verde 552

Programa 740 Gestión del medio ambiente. Plan Moderna Economía Verde 568

Programa 750 Promoción de actividades empresariales, de la innovación y la tecnología y desarrollo de infraestructuras energéticas. Plan Moderna Competitividad 579

Programa 760 Relaciones laborales y prevención de riesgos 587

Programa 770 Promoción del empleo, formación e intermediación. Plan Moderna Talento 593

9. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, DEPORTE Y JUVENTUD .. 607

Programa 900 Dirección General de Política Social y Consumo 609

Programa 920 Agencia Navarra para la Dependencia 632

Programa 930 Instituto Navarro para la Igualdad y Familia 643

Programa 940 Promoción del deporte y de la actividad física 653

Programa 960 Promoción de la juventud 666

A. DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES 679

Programa A00 Dirección y servicios generales de cultura, turismo y relaciones institucionales 681

Programa A10 Marketing y desarrollo del turismo y del comercio. Plan Moderna Economía Verde 686

Programa A20 Patrimonio y promoción cultural 694

Programa A21 Bibliotecas y archivos 705

Programa A30 Relaciones institucionales 712

Programa A40 Comunicación y promoción 721

Programa A50 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid 725

Programa A60 Oficina de Atención a la Inmigración 730

Parte Primera

MEMORIA

INDICE

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2012

INDICE

INDICE

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012 prevén un gasto total de 3.837,7 millones de euros, de los que 3.711 millones de euros, corresponden a gasto no financiero. Esta última cifra supone un descenso de un 2,95% respecto al techo de gasto del ejercicio anterior, lo que viene motivado por las nuevas circunstancias económicas.

PRESUPUESTO TOTAL 2012

PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS	2012	2011
GASTO NO FINANCIERO	3.711,0 M€	3.823,6 M€
PRESUPUESTO DE GASTOS FINANCIEROS		
GASTO FINANCIERO	23,5 M€	21,8 M€
RENOVACIÓN ANUAL DE DEUDA	103,2 M€	93,5 M€
PRESUPUESTO TOTAL	**3.837,7 M€**	3.938,9 M€

Estos Presupuestos se han realizado en base al siguiente cuadro macroeconómico:

CUADRO MACROECONÓMICO

	2010	2011 previsto (cierre)	2012 estimado
NAVARRA			
P.I.B. Real	1,2 %	1,7 %	**1,9 %**
Deflactor del PIB	1,2 %	1,2 %	**1,5 %**
P.I.B. Nominal	2,4 %	2,9%	**3,4 %**
Empleo Medio Anual	-1,1 %	0,7 %	**0,8 %**
Objetivo Déficit s/PIB	-2,65 %	-1,3 %	**-1,3 %**
ESPAÑA			
P.I.B. Real	-0,1 %	1,3 %	**2,3 %**
Deflactor del PIB	1,0 %	1,2 %	**1,5 %**
P.I.B. Nominal	0,8 %	2,6 %	**3,8 %**
Empleo Medio Anual	-2,4 %	-0,2 %	**1,4 %**
Objetivo Déficit (AGE)	-5,7 %	-4,8 %	**-3,2 %**
Objetivo Déficit Nacional	-9,2 %	-6,0 %	**-4,4 %**

Hay que tener en cuenta el escenario de inestabilidad económica y financiera en el que se han realizado estos Presupuestos. Los mismos, por tanto, deben hacerse desde una óptica de prudencia. No obstante, hay que tener en cuenta que las fortalezas de la economía posibilitan un marco de actuación que da margen para cumplir los compromisos más importantes de la Administración Foral con la sociedad navarra..

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2012 se han elaborado de acuerdo con las siguientes claves:

1.- El cumplimiento del objetivo del déficit del 1,3% del PIB regional de acuerdo con la normativa y compromisos adquiridos por las administraciones en el marco de estabilidad presupuestaria.

2.- La contención del gasto público (un -2,95%);

3.- El mantenimiento de los servicios públicos de salud, asuntos sociales y educación.

4.- La apuesta por la reactivación de la actividad económica y el empleo.

5.- La cautela como criterio de actuación ante la situación de inestabilidad económica.

En el capítulo de ingresos, se prevé que la Comunidad Foral de Navarra ingrese en 2012 un total de 3.407 millones de euros, de los que 3.198 procederán de la recaudación de impuestos, cifra que supone un 2,5% más que la previsión de cierre de 2011.

INGRESOS NO FINANCIEROS 2012

(Sin Beneficios Fiscales)

	Presupuesto 2012	Previsión Cierre 2011 07.09.11	Presupuesto 2011	Var.2012/ Cierre 2011
Impuestos (Cap. 1 y 2)	3.198,0 M€	3.121,0 M€	3.258,0 M€	+2,5%
Tasas y otros ingresos (Cap. 3 a 7)	209,0 M€	227,0 M€	275,0 M€	-7,9%
TOTAL	3.407,0 M€	3.348,0 M€	3.535,0 M€	+1,7%

A esta cantidad hay que sumarle 257 millones de euros que representa el límite para el cumplimiento de déficit.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la previsión de ajustes en Contabilidad Nacional. Estos afectarán a la cifra final que marque la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, a efectos del cumplimiento del objetivo de déficit del 1,3%. Estos ajustes se han estimado en 47 millones de euros que se desglosan:

INDICE

- Ajuste favorable de 134 millones de gasto por la construcción del Tren de Alta Velocidad que no computan como gasto en términos de contabilidad nacional, al ser una inversión estatal que está realizando el Gobierno de Navarra.

- Ajuste desfavorable por otros conceptos estimado en 87 millones de euros.

Esto da como resultado un importe de 3.711 millones de euros de gasto no financiero para 2012.

Para financiar este presupuesto, hay que recurrir a la emisión de deuda u otros mecanismos de financiación. La misma se ha presupuestado estimando:

1.- 103,2 millones de euros para refinanciar deuda que vence en 2012.

2.- 134 millones de euros para financiar el TAV.

3.- 170,8 millones de euros para financiar el resto de necesidades de financiación, teniendo en cuenta el estado actual de la tesorería.

Como se puede observar y hay que resaltar como novedad, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos, los activos y pasivos financieros se contabilizan por el bruto, es decir, se contabilizan en gastos la amortización de la deuda y como ingresos la emisión correspondiente para poder refinanciar la misma.

En cuanto a los gastos no financieros, todos los capítulos del presupuesto descienden, siendo el más reducido el del capítulo de Personal (-0,11%) y el más acusado el de Transferencias de capital (-18,67%). Por su parte, los capítulos correspondientes a Gastos y Transferencias Corrientes disminuyen un 2,92% y el de Inversiones reales un 1,71%. De este modo, los Presupuestos de Navarra para el próximo año contemplan el mantenimiento de la inversión, dado que su descenso es ligeramente inferior al del techo global de gasto.

GASTOS NO FINANCIEROS 2012

GASTOS POR CAPÍTULOS	Presupuesto 2011	PRESUPUESTO 2012	Variación 2012/11
1 - Personal	1.144.520.373	1.143.273.914	-0,11%
2 a 4 - Gastos y Tr. Corrientes	2.072.493.199	2.025.669.088	-2,26%
6 - Inversiones Directas	287.320.461	282.400.770	-1,71%
7 - Transf. Capital	319.280.996	259.656.228	-18,67%
TOTAL	**3.823.615.029**	**3.711.000.000**	**-2,95%**

Respecto al año anterior, si se atiende al presupuesto sin contar las inversiones, se incrementa el gasto en los Departamentos de Fomento y Vivienda (asume por primera vez el pago del canon por la Autovía del Pirineo) y Economía y Hacienda (debido a la mayor aportación al Convenio Económico y a los intereses de la deuda) y desciende en el resto, si bien en cuatro de los Departamentos (Salud, Educación, Política Social y Presidencia, Administraciones Públicas e Interior) el descenso es inferior al 5%, y en Salud se queda en el -3,08%.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012 (sin inversiones)

GASTOS POR DEPARTAMENTOS SIN INVERSIONES	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Variación 2012/11
Presidencia, AAPP e Interior	510.548.184	485.194.155	-4,97%
Economía y Hacienda	643.991.563	666.108.633	+3,43%
Cultura, Turismo y RRII	72.241.916	57.768.141	-20,04%
Educación	616.107.890	591.286.409	-4,03%
Salud	897.752.450	870.130.379	-3,08%
P. Social, Ig., Deporte y Juv.	301.712.546	291.721.841	-3,31%
D. Rural, Ind., Empleo y M.A.	340.319.536	308.581.374	-9,33%
Fomento y Vivienda	135.508.460	141.115.388	+4,14%
TOTAL DPTOS. SIN INVERSIONES	3.518.182.545	3.411.906.320	-3,02%
INVERSIONES (Cap 6 y TAV)	287.320.461	282.400.770	-1,71%
Parlamento y C.Nav (C. Aud.= 0,0)	18.112.023	16.692.910	-7,84%
TOTAL	3.823.615.029	3.711.000.000	-2,95%

INDICE

2. BREVE REFERENCIA A ALGUNOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO

INDICE

2.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS. PRINCIPALES MAGNITUDES.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2012 contienen, como más relevantes, los siguientes aspectos:

A.-En cuanto a la clasificación económica del gasto:

- El presupuesto de gastos asciende a 3.837,72 millones de euros, lo que representa una disminución del 0,2% respecto al presupuesto inicial del año 2011, que sin gastos fiscales ascendía a 3.845,46 millones de euros.

  Los gastos fiscales, que en anteriores ocasiones se habían incluido en los Presupuestos Generales de Navarra, no se incluyen para el ejercicio de 2012.

  El importe de las operaciones no financieras es de 3.711 millones de euros, el 96,7% del total. Esta cuantía supone que los créditos por operaciones no financieras disminuyen un 2,95%.

- Las dotaciones previstas para afrontar los gastos del personal activo al servicio del Gobierno de Navarra, así como las de los pasivos a su cargo, equivalen a 1.143,27 millones de euros, el 29,79% del gasto total estimado para el ejercicio y con una disminución del 0,11% respecto a 2011.

- Los gastos financieros tienen una dotación de 72,99 millones de euros para atender los gastos del endeudamiento, es decir, representan un 1,9% del total del gasto y supone un incremento del 19,58% respecto al año anterior.

- El importe consignado para gastos corrientes y transferencias corrientes se eleva a 1.952,7 millones de euros.

- Las transferencias corrientes son cuantitativamente las partidas más importantes del presupuesto, ya que representan el 37,38% del total, con una dotación de 1.434,38 millones de euros. Estos gastos, al igual que el resto de capítulos de gasto corriente se han presupuestado con criterios de austeridad.
  Dentro de este capítulo se incluyen las partidas del Fondo de Transferencias Corrientes a las entidades locales para 2012, que se elevan a 192,45 millones de euros, lo que supone una reducción del 2%, inferior a la reducción global de los capítulos 1 a 7, que como hemos dicho ascendía al 2,95%.
  La aportación al Estado, derivado del vigente Convenio Económico, prevista inicialmente para el año 2012 se eleva a 534,87 millones de euros.

- Los gastos de capital ascienden a 542,06 millones de euros y disminuyen un 10,64%. El capítulo de inversiones propias alcanza los 282,40 millones de euros, un 1,71% menos que en el año 2011.

B.-En cuanto a la clasificación económica de los ingresos:

- Los ingresos fiscales alcanzan un importe de 3.198,46 millones de euros y equivalen al 83,34% del total del presupuesto de ingresos. Los impuestos directos experimentan un incremento del 1,8%. En lo referente a impuestos indirectos, disminuyen respecto a 2011 un 4,63%.

- El resto de ingresos no financieros se elevan a 209,48 millones de euros, es decir, 66,43 millones menos que en el año 2011. Esta disminución se debe a la reducción del saldo de la liquidación de la Aportación al Estado, que este ejercicio se prevé que disminuya en 43,36 millones.

- Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completarán con el endeudamiento permitido al amparo de los acuerdos adoptados en desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria. En concreto, para 2012 se han presupuestado 408,25 millones. Para el tren de alta velocidad se prevén 134 millones, para refinanciar el vencimiento de la deuda, 103,20 millones de euros y 170,82 millones para equilibrar el presupuesto dentro del límite del 1,3% del PIB.

C.-Realizando un análisis conjunto de los ingresos y gastos por capítulos se obtienen las siguientes magnitudes expresadas en miles de euros:

(en miles de euros)

INGRESOS		EXCED./NECESID.		GASTOS	
1-Impuestos directos	1.434.617			1-Gastos de personal	1.143.274
2-Impuestos indirectos	1.763.838			2-Gastos corrientes en bienes y servicios	518.295
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.790			3-Gastos financieros	72.992
4-Transferencias corrientes	67.759			4-Transferencias corrientes	1.434.382
5-Ingresos patrimoniales	9.952	AHORRO BRUTO	**212.013**	5-Crédito global	0
Ingresos corrientes	**3.380.956**			**Gastos corrientes**	**3.168.943**
6-Enajenación de inversiones reales	9.405			6-Inversiones reales	282.401
7-Transferencias de capital	17.579	DÉFICIT DE CAPITAL	**515.073**	7-Transferencias de capital	259.656
Ingresos de capital	**26.984**			**Gastos capital**	**542.057**
8-Activos financieros	21.527	DEFICIT ACTIVOS FINANCIEROS	1.592	8-Activos financieros	23.119
9-Pasivos financieros	408.250	ENDEUDAMIENTO NETO	304.652	9-Pasivos financieros	103.598

INDICE

Ppto. 2012 Gastos por Capítulo

Ppto. 2012 Ingresos por Capítulo

2.2. UN ANÁLISIS DESDE LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO

Analizando el Presupuesto desde la participación del ciudadano, el gasto previsto para cada habitante de nuestra Comunidad para el año 2012 es de 5.984 euros. Por la vía de los impuestos, la aportación media de cada ciudadano sin tener en cuenta los beneficios fiscales, se espera que sea de 4.987 euros. Procedentes del exterior, fundamentalmente de la cofinanciación europea, se estima obtener 36 euros por habitante y de la Administración del Estado 80 euros. Derivados de las tasas, precios públicos y otros ingresos se prevén 163 euros. De otras administraciones públicas, de empresas públicas y otros entes, 17 euros. De la venta de bienes muebles e inmuebles y reintegro de anticipos y préstamos, se han calculado unos ingresos de 48 euros por ciudadano. De intereses de depósitos y dividendos de empresas, 16 euros. Finalmente, los provenientes del endeudamiento ascienden a 637 euros por habitante.

Desde el punto de vista de las políticas de gasto, el gasto por habitante, es el siguiente:

- Para sanidad ..... 1.419 euros
- Para financiar los gastos del Estado en Navarra y la solidaridad interregional ..... 1.193 euros
- Para educación ..... 934 euros
- Para Infraestructuras ..... 473 euros
- Para Servicios Sociales y Promoción social ..... 386 euros
- Para deuda pública ..... 274 euros
- Para agricultura, ganadería y alimentación ..... 175 euros
- Para seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias ..... 136 euros
- Para Pensiones ..... 130 euros
- Para investigación, desarrollo e innovación ..... 125 euros
- Para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la edificación ..... 115 euros
- Para Cultura ..... 107 euros
- Para Fomento del empleo ..... 105 euros
- Para industria y energía ..... 90 euros
- Para servicios de carácter general de la Administración ..... 89 euros
- Para Justicia ..... 47 euros
- Para Subvenciones al transporte ..... 43 euros
- Para Política exterior ..... 33 euros
- Para la Alta Dirección ..... 29 euros
- Para Comercio, Turismo y Pymes ..... 24 euros
- Para Administración financiera y tributaria ..... 23 euros
- Para otras prestaciones económicas ..... 21 euros
- Para otras actuaciones de carácter económico ..... 14 euros

INDICE

2.3. REPARTO DEL GASTO POR FUNCIÓN

Se podrían explicar los cien céntimos que componen cada euro, según su destino, de la siguiente forma:

- Para el denominado gasto social se dirigen 53,75 céntimos.
- Para actuaciones de carácter económico se destinan 15,77 céntimos.
- Para la justicia, seguridad de los ciudadanos y cooperación exterior, es decir, los denominados servicios públicos básicos, 3,6 céntimos.
- Al pago de las obligaciones derivadas de nuestro endeudamiento se destinan 4,59 céntimos.
- Por último para el funcionamiento de la administración se destina 22,29 céntimos de cada euro.

INDICE

3. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2012

INDICE

3.1. CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

Así, la inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales está justificada por varios motivos:

- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario y su carácter de merma poco conocida.
- La necesidad, en una Hacienda democrática, de conocer con exactitud y con la máxima transparencia la contribución efectiva de cada sector económico, cada grupo social y cada actividad a la satisfacción de los gastos públicos conforme a su capacidad económica, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo o actividad, en virtud de un determinado incentivo fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos económicos y estadísticos.
- La importancia de poseer una evaluación exacta del conjunto de las políticas públicas y de su impacto económico, lo que sólo se puede producir conociendo tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Aunque las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el presupuesto de beneficios fiscales no especifican el contenido concreto de la Memoria, ésta se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos Presupuestos.

En particular, esta Memoria que contiene la estimación de los beneficios fiscales correspondientes al año 2012, que afectan a los tributos de Navarra, abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- Novedades en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales para el año 2012, en comparación principalmente al contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de "beneficio fiscal"; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2012: La clasificación de los beneficios fiscales por impuestos.
- Análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2012, en las principales figuras tributarias. Elementos que constituyen "beneficio fiscal" y descripción de las metodologías de cuantificación.

Procede ya adelantar que el Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de la Comunidad Foral y que, por ello, presenta peculiaridades respecto de la de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Desde este punto de vista, presenta un menor interés, dada la preceptiva armonización normativa, el estudio autónomo del beneficio fiscal de la imposición indirecta.

3.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante, PBF), puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, se basa en la selección, con criterios objetivos, del conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario navarro que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La ordenación de los tributos, que son instrumentos para recaudar ingresos públicos, ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero además, los tributos han de servir como instrumentos de la política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, el legislador define en cada figura tributaria determinados elementos que cuando reducen el potencial recaudatorio de la misma constituyen beneficios fiscales.

Dichos elementos se articulan mediante exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

Dada esta pluralidad de articulaciones, es difícil, en ocasiones, distinguir cuándo un elemento forma parte de la base estructural del impuesto, o cuando por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina internacional en este campo, se deduce, que los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son resumidamente los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la base estructural del impuesto, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

INDICE

- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse ninguna compensación del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Entre otros, se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.

Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su cuantificación.

3.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2012

3.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El PBF de 2012, debe reflejar las modificaciones normativas que tengan incidencia recaudatoria en el año 2012.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El PBF sigue para su cuantificación el "criterio de caja", es decir, se atiende al momento en que se produce la merma de ingresos o recaudación.

  En los tributos que emplean mecanismos de retenciones o ingresos a cuenta, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, se atiende al momento en que se presenta la declaración anual por la que se determina la deuda tributaria correspondiente al periodo impositivo.

- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos completos y revisados. En consecuencia, pudieran existir beneficios fiscales cuya estimación cuantitativa no pueda reflejarse en el PBF 2012, debido a la carencia de la información necesaria para sustentar su cálculo.

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, para el año 2012, en la aprobación de la Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, en trámite, no tienen reflejo expreso en la cuantificación del PBF 2012.

- Existen modificaciones normativas que si bien no están vinculadas directamente a conceptos que generan beneficios fiscales, si que pueden tener efecto en la cuantificación de dichos beneficios. Por ejemplo, la Tarifa del IRPF interviene, con carácter general, en la cuantificación de los beneficios fiscales de dicho Impuesto incorporados en el PBF; La delimitación fiscal del tamaño de la empresa (Gran Empresa

ó Pequeña Empresa) condiciona la aplicación de determinados incentivos fiscales y en consecuencia interviene en la cuantificación de los beneficios fiscales del I. Sociedades incorporados en el PBF.

Ante estas consideraciones y sin perjuicio de que, en algunos casos, no ha ya sido factible su cuantificación expresa, se presentan, de manera somera, los cambios normativos que tienen un alcance más relevante, en el PBF 2012.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La principal norma con rango legal que contiene las modificaciones que han influido en el Presupuesto de Beneficios Fiscales 2012 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es la Ley Foral 23/2010, de 28 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, que contiene las medidas con entrada en vigor para el periodo impositivo 2011, cuya liquidación se efectuará en el año 2012.

Por otra parte, procede reseñar la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, que contiene, en el marco de medidas vinculadas al periodo de crisis económica, las políticas fiscales en inversión en vivienda para los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011. Siendo por tanto, el presupuesto correspondiente al año 2012, el último que reflejará, con carácter general, la repercusión de dichas medidas en el IRPF.

Del mismo modo, en el ámbito de las actividades empresariales y profesionales, procede recordar las políticas fiscales para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, iniciadas principalmente en la Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, y que han tenido su continuidad, en las posteriores Leyes Forales de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, así, como en la propia normativa del Impuesto sobre Sociedades, y en las Ordenes Forales 7/2009, 19/2010, y 13/2011, por las que, respectivamente, se desarrolla, para los años 2009, 2010, y 2011, el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En fecha actual, el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, se encuentra en trámite parlamentario, por lo que en este punto, con carácter general, no se mencionan las medidas que eventualmente se pudieran introducir para el periodo impositivo 2011, año 2012.

Las medidas más significativas son las siguientes:

1) <u>Exenciones</u>

En el marco del fomento del consumo dentro de las medidas anticrisis, se declaró la exención en el IRPF de las cantidades percibidas por las siguientes ayudas públicas:

- A partir del periodo impositivo 2009: Las percibidas para la adquisición de vehículos automóviles, ordenadores portátiles, aparatos de televisión y descodificadores para la recepción de la televisión digital terrestre, electrodomésticos; Las percibidas para la mejora del aislamiento térmico de viviendas mediante la sustitución de huecos (ventanas, puertas de balcón y lucernarios); Las percibidas para la sustitución de calderas, calentadores o sistemas de calefacción eléctricos por calderas de alto rendimiento.
- A partir del periodo impositivo 2010, se añadió: Las percibidas para la puesta a punto de vehículos turismos y pesados; Las percibidas para la contratación de personas para trabajar en el servicio doméstico y/o acompañamiento de menores, mayores o dependientes moderados; Las percibidas mediante el programa "Beca Emprendedor".

INDICE

Por otra parte, también a partir del periodo impositivo 2010, la Ley Foral 23/2010, en el ámbito de los rendimientos del trabajo incorporó las siguientes exenciones:

- La indemnización por despido de los trabajadores que vuelvan a ser contratados en el plazo de tres años.
- La indemnización en especie que reciban los trabajadores y la apliquen a la continuidad empresarial.
- El servicio de transporte colectivo para el desplazamiento de los trabajadores desde su lugar de residencia al centro de trabajo. (No tendrá la consideración de retribución en especie, y por consiguiente no se someterán a gravamen, con el límite de 1.500 euros anuales para cada trabajador).

2) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales

- Para los sujetos pasivos con discapacidad, que, en el año 2011, INICIEN SU ACTIVIDAD y determinan el rendimiento neto por el régimen de Estimación Objetiva, reducirán, en el ejercicio de inicio y en el siguiente, en un 70% el rendimiento neto resultante de la aplicación de los signos, índices o módulos.
- En el MARCO DEL FOMENTO DE EMPLEO:
  - En el régimen de Estimación Objetiva se establece que, si en el año 2011, hubiese tenido lugar un incremento del modulo "personal asalariado" por comparación con el año 2010, a esta diferencia positiva se le aplicará el coeficiente cero.
  - En el régimen de Estimación Objetiva, con el fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad, en el año 2011, se mantiene como en el año 2010, el cómputo en el módulo "personal asalariado" del 40 por 100.
- Se introducen las siguientes medidas en el marco de la determinación del RENDIMIENTO NETO:
  - En el régimen de Estimación Objetiva, los índices y módulos que se establecen para el año 2011, no experimentan incremento alguno en relación con los del año anterior.
  - En el régimen de Estimación Objetiva, se reduce el índice de rendimiento neto para ciertas actividades agrícolas con destino a industria (tomate, bróculi, melocotón y espárrago).
  - En el ámbito de Estimación Directa, se aplicarán las medidas de amortización y exención por reinversión de bienes afectos, introducidas, en el marco de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

3) Tributación de la Base Liquidable General

Para el periodo impositivo 2011, se modifica la escala de gravamen de la Base Liquidable general. Por una parte, se deflacta un 1,60 por 100, y por otra parte, se introducen dos nuevos tramos elevando el tipo marginal del 42% al 43% en el tramo comprendido entre 88.000 y 125.000 euros y al 44% el exceso sobre 125.000 euros.

4) Tributación de la Base Liquidable Especial del Ahorro

Conforme el Proyecto de Ley Foral de Modificación de diversos Impuestos y otras Medidas Tributarias, se eleva del 18% al 19%, el tipo de gravamen correspondiente al primer tramo de la escala de gravamen a aplicar en la Base Liquidable Especial del Ahorro. Por tanto, si se aprueba la medida, resultará, la siguiente escala de gravamen:

Hasta 6.000 euros: El tipo aplicable será el 19% en lugar del 18% aplicado en el periodo impositivo 2010.

Para el resto de la base liquidable: se aplicará el tipo del 21%

5) Diferentes medidas en el ámbito de Vivienda Habitual.

Se reseñan en este punto las medidas que ya fueron recogidas en la Memoria del PBF precedente, cuya aplicación sigue en vigor para el periodo impositivo 2011, por lo que tienen su reflejo en el Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2012 que se presenta en esta Memoria:

- En el marco del Plan Extraordinario de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, se incrementa el porcentaje de deducción para las cantidades satisfechas por las obras de rehabilitación de la vivienda habitual que se inicien en los años 2009 a 2011:
  - Tres puntos porcentuales, con carácter general.

    Por tanto, los porcentajes de deducción pasan a ser el 18 por 100, el 21 por 100, y el 33 por 100.
  - Cinco puntos porcentuales, en el supuesto que las obras de rehabilitación incluyan mejora de eficiencia energética.

    Por tanto, los porcentajes de deducción pasan a ser el 20 por 100, el 23 por 100, y el 35 por 100.
- En el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, como continuación a las medidas ya implementadas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, y con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda en Navarra, impulsando así la reactivación del sector, se incrementa cinco puntos porcentuales el porcentaje de deducción de la cuota del IRPF:
  - Para las cantidades satisfechas para la adquisición de viviendas de precio libre limitado.
  - Para las cantidades satisfechas para la adquisición de viviendas protegidas calificadas como de protección oficial o de precio tasado.

  Los porcentajes de deducción pasan a ser el 20 por 100, el 23 por 100, y el 35 por 100.

  La medida resulta de aplicación para los contratos de compraventa diligenciados hasta el 31 de diciembre de 2011, y la deducción se practicará por las cantidades satisfechas durante diez periodos impositivos.
- A efectos de la exención por reinversión en las transmisiones de vivienda habitual, se amplió el plazo para reinvertir, en aquellos supuestos en los que se haya adquirido una vivienda nueva antes de transmitir la anterior vivienda que había sido la habitual. La transmisión que debió ser realizada durante los años 2008-2010, podrá ser realizada durante los años 2008-2012
- A efectos de las aportaciones y disposiciones de la Cuenta Vivienda, a partir del periodo impositivo 2009:
  - Se amplió el plazo de la cuenta vivienda de 8 a 10 años
  - Se exime del cumplimiento de pérdida de las deducciones practicadas, en el supuesto de disposición y reintegro por resolución del contrato de compra venta por causas excepcionales no imputables al sujeto pasivo.

INDICE

Por su parte, la Ley Foral 23/2010 ha introducido nuevas medidas en él ámbito del alquiler y de la inversión de vivienda habitual, que resultan de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011:

- Modificación del límite total de deducción para cada sujeto pasivo, aumentando de 90.000 a 120.000 euros en la modalidad de tributación individual, y de 210.000 a 240.000 euros en la modalidad de tributación conjunta.
- Se establece que la vivienda habitual será aquella que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del sujeto pasivo, eliminando la condición de que dicha residencia habitual sea en territorio español.
- En el marco de impulsar la promoción de viviendas y facilitar el acceso a la adquisición de la vivienda habitual, se introduce como base de la deducción por inversión en vivienda habitual las cantidades satisfechas en concepto de cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido en los supuestos de arrendamientos de viviendas con opción de compra, en cuyos contratos exista cláusula que comprometa firmemente al optante a ejercer dicha opción en las condiciones y requisitos establecidos reglamentariamente.
- Desde el punto de vista de los arrendadores de vivienda, la reducción aplicable al rendimiento neto positivo del capital inmobiliario, derivado de los ingresos procedentes del alquiler de viviendas se eleva del 55 por 100 al 60 por 100.

6) Deducción de la Cuota integra del IRPF por Rendimientos del Trabajo

Para el periodo impositivo 2011 se mantiene la deducción por rendimientos del trabajo, que se introdujo en la Ley Foral 17/2009, y que tal como ya se reflejó en la Memoria de Beneficios Fiscales precedente supuso:

- La eliminación de la modificación introducida por la Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, de la deducción por rendimientos del trabajo, que de manera progresiva supuso una mejora de hasta 440 euros para cada sujeto pasivo.
- El mantenimiento de la modificación introducida en dicha Ley Foral para los trabajadores en activo con minusvalía, por la que se incrementó la deducción correspondiente a este colectivo de trabajadores, en la cantidad fija de 250 euros.
- La creación de una nueva deducción por trabajo, que mantiene la estructura básica de la deducción por trabajo creada para el periodo impositivo correspondiente al año 2007, manteniendo la protección hacia los perceptores de rentas del trabajo más bajas.

  Así, la deducción por trabajo aplicable en el periodo impositivo 2011 es la siguiente:

  - Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo hasta 9.100 euros:

    El importe de la deducción a aplicar es de 1.290 euros.

    Mantienen la mejora, aplicable para el periodo impositivo 2008, de 440 euros
  - Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo entre 9.100 y 10.600 euros:

    El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.290 euros (para rendimientos netos de 9.100 euros) hasta 1.140 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros).

    Mantienen la mejora, aplicable para el periodo impositivo 2008, de 440 euros

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo entre 10.600 y 17.000 euros:

  El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.140 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 17.000 euros).

  La mejora, aplicable para el periodo impositivo 2008, decrece desde 440 euros (para rendimientos netos de 10.600 euros) hasta 0 euros (para rendimientos netos de 17.000 euros).

- Contribuyentes con rendimientos netos de trabajo superiores a 17.000 euros:

  El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.

  No se mantiene la mejora aplicable para el periodo impositivo 2008.

7) Deducción de la cuota íntegra del IRPF en actividades empresariales y profesionales:

En el régimen de Estimación Directa, procede destacar las siguientes novedades en los incentivos de la normativa del Impuesto sobre Sociedades articulados como deducciones en la cuota:

- Las deducciones por creación de empleo se incrementan en un 30 por 100, cuando la cifra de negocios del periodo impositivo inmediato anterior sea inferior a nueve millones de euros. Este incentivo se aplicó también en el periodo impositivo 2010.
- Se amplia el concepto de innovación en el ámbito de contratación de Servicios de Conocimiento Intensivo (SIC).
- Se eleva el porcentaje de la deducción por innovación del 10 por 100 al 15 por 100
- Se eleva el porcentaje de la deducción de las cantidades satisfechas por gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio de actividades deportivas y culturales y de asistencia social declarados de interés social por la Administración Foral, del 20 por 100, al 30 por 100. Este incentivo se aplicó también en el periodo impositivo 2010.

8) Deducción de la cuota íntegra del IRPF para trabajadores autónomos dependientes:

Con efectos a partir de 1 de enero de 2011, se permite que determinados trabajadores autónomos dependientes (los llamados TRADE) puedan aplicarse la deducción por trabajo en igualdad de cuantías que los trabajadores por cuenta ajena. Estos sujetos pasivos, que obtienen rendimientos de actividades empresariales o profesionales, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal:

- El rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional deberá determinarse con arreglo al método de estimación directa.
- La totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios han de efectuarse a una única persona, física o jurídica, no vinculada con él.
- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no puede exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados.
- Deberán cumplirse durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No habrán de percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o similares, siempre que su importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Que al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo estén sujetos a retención o ingreso a cuenta.

INDICE

- Que no realice actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

9) Deducción para la inversión en empresas jóvenes e innovadoras:

Con efectos a partir de 1 de enero de 2011, para atraer capitales de pequeños inversores ("Business angels") a la financiación de las empresas jóvenes e innovadoras, se introduce una nueva deducción de la cuota del IRPF. Los requisitos a cumplir por este tipo de empresas se establecen en el Impuesto sobre Sociedades, y las características de la deducción son las siguientes:

- Los inversores personas físicas podrán deducir el 20 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o de participaciones procedentes de la constitución o de la ampliación de capital de este tipo de sociedades.
- El importe máximo de la deducción será de 4.000 euros por periodo impositivo.
- La entidad en la que se materialice la inversión ha de aplicar la normativa foral Navarra en el Impuesto sobre Sociedades y ha de contar, como mínimo, con una persona ocupada con contrato laboral y a jornada completa.
- La participación máxima del sujeto pasivo junto con la de su familia no podrá ser superior, en ningún día del periodo impositivo, al 40 por 100 del capital social.
- El sujeto pasivo puede formar parte del Consejo de Administración de la sociedad, pero no puede llevar a cabo funciones ejecutivas ni de dirección, ni mantener una relación laboral con la entidad objeto de la inversión.

B. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2011 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales se recogen en la Ley Foral 23/2010, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Por otra parte, procede recordar, al igual que ya se ha expuesto en el apartado anterior, las políticas fiscales de reactivación de la economía de Navarra 2009-2011 recogidas en la Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, que aunque resultaron ya de aplicación en los periodos impositivos 2009 y 2010, continúan siendo de aplicación en el periodo impositivo 2011.

De manera resumida, se pueden agrupar las modificaciones normativas del siguiente modo:

Reducciones en la Base Imponible

La Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, para la reactivación de la economía, en su artículo 4 y ya con efectos para los periodos impositivos iniciados durante los años 2009 a 2011, ambos inclusive, incorporó una nueva Disposición Adicional Decimocuarta a la Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades, referida a la amortización acelerada de elementos patrimoniales de las pequeñas empresas, elevando el multiplicador de 1,5 a 2 para los elementos patrimoniales cuya entrada en funcionamiento se hubiera producido con anterioridad al año 2009, así como para aquellos elementos nuevos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias nuevas con entrada en funcionamiento en los años 2009, 2010 ó 2011.

1) Tipos de gravamen:

Con efectos para los periodos impositivos iniciados ya a partir de 2010, se rebajaron los tipos impositivos de gravamen de las pequeñas empresas, sociedades Laborales y Cooperativas que pasaron del 28 al 27 por 100, del 23 al 20 por 100 ó del 18 al 17 por 100 respectivamente, quedando condicionada dicha rebaja en los periodos iniciados durante los años 2010 y 2011, a que en los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos periodos, el promedio de la plantilla total de la entidad no fuera inferior a la unidad y tampoco inferior al promedio de la plantilla total de los doce meses anteriores.

La Ley 23/2010, de 28 de diciembre, amplía el ámbito del concepto de pequeña empresa y para ello se cambia el requisito relativo al importe de la cifra de negocios habida en el periodo impositivo inmediato anterior. Con la modificación introducida dicho importe ha de ser inferior a diez millones de euros, en lugar los 9 millones de la redacción anterior.

2) Deducciones de la cuota.

- Para los periodos impositivos iniciados ya durante los años 2010 y 2011, se incrementó en un 30 por 100 la deducción por creación de empleo de aquellas entidades que tengan la consideración de pequeña empresa.
- Con efectos para los periodos iniciados en 2010 y 2011, se incrementó igualmente la deducción de las cantidades satisfechas por gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio de actividades deportivas y culturales declarados de interés social por la Administración Foral que pasa del 20 al 30 por 100.
- Se incrementa del 10 al 15 por 100 el porcentaje en la deducción por la realización de actividades de innovación tecnológica y además, se incluye dentro de su concepto como base de dicha deducción la contratación a terceros de los Servicios Intensivos en conocimiento (SIC).
- Se establece una nueva devolución dirigida a pequeñas empresas que realicen actividades de investigación científica e innovación tecnológica. La devolución puede alcanzar el importe de la deducción por I+D+i que no haya podido ser aplicada por insuficiencia de cuota líquida en el periodo, con un límite de 25.000 euros por periodo impositivo.

3) Otras Modificaciones

- Se establece una prórroga en el plazo para materializar la inversión en cuanto a la exención por reinversión o en cuanto a la Reserva Especial para Inversiones.
- Se introduce un nuevo régimen fiscal para las empresas jóvenes e innovadoras destinado a aquellas sociedades que, teniendo el carácter de pequeña empresa, cuenten con menos de cinco años de existencia y en las que los gastos de I+D representen como mínimo el 15 por 100 del total de sus gastos ó bien desarrollen productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos. Las empresas que cumplan dichos requisitos no están obligadas a efectuar el Pago Fraccionado y se les concederá, previa solicitud y sin garantías, un aplazamiento de 12 meses, de la cuota del I. Sociedades, además de gozar de Exención en operaciones societarias por la constitución y aumento de capital, así como en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

INDICE

3.3.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL

En cuanto a las novedades en el conjunto de beneficios fiscales que se evalúan en el PBF 2012, cabe indicar que no se ha incluido ningún elemento nuevo.

Así, las medidas de política fiscal del IRPF y del I. Sociedades, ya comentadas en el apartado de modificaciones normativas que se han tenido en cuenta en el PBF 2012, se han incorporado a elementos ya existentes, tales como la deducción por creación de empleo, la deducción por inversión en vivienda, o los tipos impositivos especiales del Impuesto sobre Sociedades, en cuanto que gran parte de ellas suponen una continuidad en el marco de medidas "anticrisis" cuya aplicación finaliza precisamente en el periodo impositivo 2011, cuyas declaraciones se presentarán en el año 2012.

Otras medidas, como la nueva deducción del IRPF para la inversión en empresas jóvenes e innovadoras, aún teniendo la consideración de beneficio fiscal, no se han podido incluir como elemento nuevo de este PBF, en cuanto que no ha sido posible su estimación al no disponer de una fuente fiscal o económica que permita su cuantificación.

Finalmente, procede señalar que en este Presupuesto de Beneficios Fiscales, no se han cuantificado los posibles incentivos del Impuesto sobre el Patrimonio, que puedan ser considerados como beneficios fiscales, dado que el Proyecto de Ley Foral de Modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias se encuentra en trámite parlamentario.

3.3.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO

En el ámbito metodológico, el PBF 2012 no registra cambios significativos respecto al año pasado, de manera que continúan consolidándose así los mismos enfoques y procedimientos de cálculo que se vienen utilizando habitualmente, con la adaptación de los métodos a la información disponible más actualizada para efectuar los cálculos con el mayor grado de precisión posible.

El PBF de 2012, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado efectuando estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones-autoliquidaciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2010, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2011.

Respecto a los incentivos recogidos en el IRPF, se han podido realizar simulaciones para todos los incentivos que se cuantifican en este PBF 2012, tanto para los que constituyen reducciones en la Base Imponible como para las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto. El método de simulación consiste en realizar simultáneamente dos liquidaciones del Impuesto: Para cada declaración presentada, se realiza una liquidación con la situación real en la que se ha aplicado el correspondiente incentivo a evaluar, y otra liquidación en la que se elimina la aplicación de dicho incentivo. Así, el coste para cada incentivo o beneficio fiscal se cuantifica, mediante la diferencia entre la suma de las cuotas líquidas ó diferenciales previas, que se obtienen cuando se procede a la simulación en el caso de exclusión del incentivo correspondiente, y la suma de las cuotas líquidas en la situación real en que se aplica el incentivo. Las simulaciones se realizan de manera individual para cada uno de los incentivos.

Respecto a las estimaciones de los incentivos recogidos en el I. Sociedades, procede señalar que al igual que en el Presupuesto precedente, los beneficios fiscales se han podido cuantificar a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo recientemente presentadas durante los meses de Junio y Julio. Esto ha sido posible por la obligatoriedad de presentar las declaraciones de este Impuesto de manera telemática, lo que permite una rápida disponibilidad de la información correspondiente a dichas declaraciones. No obstante, hay que tener en cuenta, que estas declaraciones todavía no han sido

revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente, que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Respecto al tratamiento de la información del Impuesto sobre Sociedades, procede también señalar la continuidad y estabilidad en la utilización de distintos modelos de presentación de declaración. En particular, para el periodo impositivo 2011, se han presentado los siguientes modelos de declaración: Sociedades que aplican Normativa Navarra; Sociedades que aplican Normativa Estatal; Sociedades que aplican Normativa Foral Vasca; Grupos Navarros que aplican modalidad de tributación consolidada; Grupos Estatales que aplican modalidad de tributación consolidada; y Grupos con Normativa Foral Vasca que aplican modalidad de tributación consolidada. Lo cual facilita el tratamiento y análisis de la información.

A estos efectos, procede recordar que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, con arreglo a distintas normativas: La normativa foral de Navarra, la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y las correspondientes normativas de régimen común o de las Diputaciones Forales. En consecuencia, si bien los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal y vasca, quedan fuera de las decisiones de la Política Fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, se debe atender a las respectivas normativas para estimar los beneficios fiscales que aplican los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, en cuanto que tienen efectos en términos recaudatorios.

Finalmente, como en las Memorias precedentes, procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales, entre ellas: la dificultad, en algunos casos, de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; la imposibilidad de determinar la incidencia en el comportamiento de los sujetos pasivos ante las variaciones de un incentivo fiscal en particular; y la imposibilidad material de estimar, en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

3.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012

Miles de euros

Concepto	*Importe*	*% S/Total*
1.IRPF	**460.438**	**31,94%**
1.1 Minoraciones en BI	**61.991**	**4,30%**
1.1.1 Exención Reinversión vda habitual	11.339	0,79%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Prev. Social	42.084	2,92%
1.1.3 Cotizaciones Seg Soc empleada hogar	620	0,04%
1.1.4 Exención Reinversión Elem Afectos	921	0,06%
1.1.5 Reducción Arrendamientos Viviendas	7.018	0,49%
1.1.6 Aportaciones a Partidos Políticos	9	0,00%
1.2 Deducciones de la cuota íntegra	**398.447**	**27,64%**
1.2.1 Por vivienda habitual	**124.180**	**8,61%**
1.2.1.1 Por alquiler	9.257	0,64%
1.2.1.2 Por adquisición o rehabilitación	114.923	7,97%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	**12.529**	**0,87%**
1.2.2.1 Inversiones	11.695	0,81%
1.2.2.2 Creación de empleo	834	0,06%
1.2.3 Otras deducciones	**251.718**	**17,46%**
1.2.3.1 Bienes de Interes Cultural	5	0,00%
1.2.3.2 Donativos	7.476	0,52%
1.2.3.3 Deducción por Trabajo	241.864	16,78%
1.2.3.4 Bonificación en retención y otras	2.373	0,16%
1.2.4 Pensiones de viudedad	**5.699**	**0,40%**
1.2.5 Deducción Cuotas IAE	**4.321**	**0,30%**
2. IMPUESTO SOCIEDADES	**142.031**	**9,85%**
2.1 Ajustes a la Base Imponible	**15.997**	**1,11%**
2.1.1 Reserva Especial	8.781	0,61%
2.1.2 Libertad de amortización	1.006	0,07%
2.1.3 Exención por reinversión	6.210	0,43%
2.2 Tipos Especiales	**21.863**	**1,52%**
2.3 Bonificaciones en la cuota	**11.185**	**0,78%**
2.4 Deducciones en la cuota íntegra	**92.986**	**6,45%**
2.4.1 Inversiones. Creación de empleo.	71.436	4,96%
2.4.2 I+D+i	19.045	1,32%
2.4.3 Deducción IAE	2.505	0,17%
3. IMPUESTO RENTA NO RESID	**4.011**	**0,28%**

4. IMPUESTO SUC. Y DONACION.	7.198	0,50%
5. IMPUESTOS DIRECTOS	613.677	42,57%
6. IVA	732.859	50,84%
6.1 Exenciones	285.082	19,78%
6.2 Tipo superreducido 4%	108.463	7,52%
6.3 Tipo reducido 8%	339.314	23,54%
7. I .TP y AJD	6.293	0,44%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	82.212	5,71%
8.1 Alcohol y Cerveza	4.820	0,33%
8.2 Transporte	2.968	0,21%
8.3 Hidrocarburos	72.760	5,05%
8.4 Electricidad	1.664	0,12%
9. I. S/ PRIMAS DE SEGURO	6.456	0,45%
10. IMPUESTOS INDIRECTOS	827.820	57,43%
11. TOTAL Bº FISCALES	1.441.498	100,00%

INDICE

3.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2012

3.5.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2012

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus componentes, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del PBF del año 2012.

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2012 asciende, en términos absolutos, a 1.441.498 miles de euros, produciéndose un decrecimiento absoluto de 143.350 miles de euros y una variación relativa de -9,16% respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales precedente.

Esta disminución está motivada fundamentalmente por el decrecimiento observado en el Impuesto sobre el Valor Añadido, derivado de la bajada observada en la ejecución del Presupuesto del año 2011, presupuesto en el que se ha observado una estimación elevada de los ingresos esperados por la modificación de los tipos impositivos.

Por su parte, el Presupuesto de Beneficios Fiscales del IRPF y el del Impuesto sobre Sociedades, que ponen fin a algunas medidas de "reactivación de la economía para los periodos impositivos 2009-2011", aunque presentan también un ligero decrecimiento, reflejan una mayor nota de estabilidad y continuidad, respecto al presupuesto precedente.

3.5.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El volumen de beneficios fiscales para el año 2011 se cifra para el IRPF en 460.438 miles de euros, lo que supone el 31,94% sobre el importe total del Presupuesto.

Respecto al año anterior, experimenta un descenso absoluto de 21.114 miles de euros y una variación relativa del -4,38%.

Este decremento se explica fundamentalmente por los siguientes factores:

- La disminución, al igual que en el PBF precedente, en la deducción de la cuota íntegra por inversiones en actividad empresarial, motivada en gran parte por la disminución de la deducción generada por inversiones en actividades fotovoltaicas.

- La disminución en el importe de deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual, motivada por la actual coyuntura económica.

- La disminución del importe aplicado por aportaciones a Sistemas de Previsión Social, en cuya estimación se ha tenido en cuenta la tendencia a la baja observada en los últimos años.

- La disminución del importe de la Deducción por Pensiones de Viudedad, motivada por el aumento de las pensiones mínimas, que hace que la diferencia (abonada a través de la deducción), entre dichas pensiones y el Salario Mínimo Interprofesional se reduzca.

En sentido opuesto, existen otros factores que han contribuido a compensar parcialmente ese efecto negativo:

- La exención por reinversión en vivienda habitual. Aunque se ha observado un descenso en el importe medio declarado por incremento exento, se ha observado un aumento del número de beneficiarios del incentivo, así, como un aumento en la cuantificación del beneficio que está condicionada a los tipos de gravamen de la Base Liquidable Especial del Ahorro, que aumentaron hasta el 21%.

- La reducción del rendimiento neto del capital inmobiliario declarado por el arrendador de vivienda. Se ha estimado teniendo en cuenta el incremento observado en el número de beneficiarios, y teniendo en cuenta la modificación normativa por la que se eleva dicha reducción del 55 por 100 al 60 por 100.

No obstante, los tres conceptos de mayor importancia numérica en el IRPF continúan siendo, los mismos del anterior PBF: La deducción de la cuota íntegra por rendimientos del trabajo, la deducción de la cuota integra por inversión en vivienda habitual, y la reducción en la base imponible por aportaciones a Sistemas de Previsión Social, con importes de 241.864, 114.923 y 42.083 miles de euros, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades, la magnitud de los beneficios fiscales se cifra para el año 2012 en 142.031 miles de euros, lo que supone el 9,85% sobre el importe total del Presupuesto.

Respecto a 2011, se produce una disminución absoluta de 3.863 miles de euros y una tasa de variación relativa del -2,65%.

Este decrecimiento, tiene su mayor peso en el incentivo correspondiente a los tipos especiales. Y está motivada, por los siguientes factores:

- La tendencia ya observada a la baja del beneficio fiscal justificada porque la rebaja de tipos también afectó al tipo general, de manera que el diferencial entre el tipo general y algunos tipos especiales se acorta.

- El actual marco de la coyuntura financiera y económica. Si bien se estima menos adversa que la registrada en los dos años anteriores, todavía se observa una tendencia a la baja de las bases liquidables declaradas, por lo que la cuantificación del beneficio resultante de aplicar un tipo especial a una base más baja resulta menor que si se aplicase a una mayor base liquidable. En particular, se ha observado un gran descenso en las bases correspondientes a las Entidades que tributan al Tipo Especial del 1%.

Como en los Presupuestos precedentes, los conceptos de mayor peso cuantitativo continúan siendo, en primer lugar, las deducciones de la cuota por inversiones y creación de empleo, que junto a la deducción por I+D+i representan el 63,71% del importe total del Presupuesto de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades. Y el segundo lugar, lo ocupa, a pesar de su descenso, el incentivo correspondientes a los tipos especiales, cuyo importe representa el 15,39% de dicho Presupuesto.

INDICE

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

La aportación de los incentivos en el IVA al PBF 2012 se cifra en 732.859 miles de euros, absorbiendo el 50,84% del monto total del Presupuesto.

En comparación con el Presupuesto del año 2011, dicha cantidad supone una disminución absoluta del 141.804 miles de euros y una variación relativa del -16,21%.

Esta disminución es reflejo de la disminución de los ingresos, al no haberse obtenido el efecto recaudatorio estimado por el incremento de los tipos impositivos.

3.5.3. LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El volumen de beneficios fiscales para el año 2012 se cifra para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 7.198 miles de euros, siendo el principal concepto el de los supuestos de exención.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El volumen de beneficios fiscales para el año 2012 se cifra para el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) en 4.011 miles de euros.

Dichos beneficios fiscales proceden de determinados incentivos, que se encuentran regulados fundamentalmente en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), y que la mayoría se pueden clasificar como rentas exentas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Para el año 2012, el importe de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se cifra en 6.293 miles de euros.

Junto a las exenciones, que constituyen el principal concepto de beneficio fiscal en este Impuesto, procede también señalar la aplicación del tipo reducido del 5% en las transmisiones de viviendas destinadas a residencia habitual por familias con dos o más hijos, que se aplica sobre una base máxima de 180.304 euros.

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El conjunto de conceptos que se consideran generadores de beneficios fiscales en el Impuesto sobre las Primas de Seguros para el PBF 2012 se cifra en 6.456 miles de euros.

Está integrado por las exenciones correspondientes a las operaciones de seguros de asistencia sanitaria, enfermedad, y caución, los seguros agrarios combinados y los planes de previsión asegurados.

IMPUESTOS ESPECIALES

El efecto de los beneficios fiscales en los Impuestos Especiales se estima, para 2012, en 82.211 miles de euros.

Los beneficios fiscales asociados al Impuesto sobre Hidrocarburos representan la cuantía mayor en el ámbito de los Impuestos especiales. Provienen de las exenciones, de los tipos reducidos y de las devoluciones parciales por consumos de gasóleo por agricultores, ganaderos y transportistas.

En el ámbito de los Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, el principal beneficio fiscal lo constituyen las exenciones que hacen referencia al destino de los productos (fabricación de medicamentos, utilización en centros de atención médica o con fines exclusivamente docentes o de investigación científica, organizaciones internacionales, etc.).

En el ámbito del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, procede señalar las siguientes exenciones: la primera matriculación de: taxis, vehículos afectos exclusivamente a actividades de alquiler o de enseñanza de conductores, vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, vehículos con placa diplomática. También tienen la consideración de beneficios fiscales: la reducción del 50% en la base imponible del Impuesto respecto de los vehículos que se destinen al uso exclusivo de familias numerosas.

INDICE

4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INDICE

4.1. INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra 2012 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total del presupuesto para el año 2012 se eleva a 3.837,72 millones de euros. Su importe lo podemos encuadrar en cuatro grandes áreas de gasto que son: "Servicios públicos básicos", "Gasto social" (que comprende las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente), "Actuaciones de carácter económico" y "Actuaciones de carácter general".

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

Como se puede apreciar en el gráfico, el Gobierno de Navarra va a destinar durante 2012 el 53,75% de su presupuesto de gastos, esto es, 2.062,54 millones de euros, al llamado "Gasto social", disminuyendo un 6,60% respecto al año anterior. No obstante, a pesar del descenso generalizado de todas las políticas de gasto, el gasto social sigue suponiendo más de la mitad de los recursos presupuestados para el año 2012, ya que una de las claves del presupuesto es el respaldo a las políticas sociales, que resultan especialmente necesarias en momentos de dificultad económica. Las actuaciones de carácter general aglutinan el 26,88% del presupuesto, esto es, 1.031,68 millones de euros, mientras que las de carácter económico suponen 605,22 millones de euros y los servicios públicos básicos 138,28 millones de euros.

La siguiente tabla nos da información sobre la variación del importe dirigido a las diferentes políticas de gasto entre los ejercicios 2011 y 2012, reflejándose una disminución global del Presupuesto de un 0,20%.

(millones de euros)

Políticas de gasto	Presupuesto Inicial ajustado 2011	(%)	Presupuesto inicial 2012	(%)	Δ (%)
Servicios públicos básicos	**144,76**	**3,76**	**138,28**	**3,60**	**-4,48**
Justicia	32,36	0,84	29,87	0,78	-7,69
Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	87,26	2,27	86,93	2,27	-0,38
Política exterior	25,15	0,65	21,48	0,56	-14,58
GASTO SOCIAL (1) + (2)	**2.208,19**	**57,42**	**2.062,54**	**53,75**	**-6,60**
(1) Actuaciones de protección y promoción social	**506,47**	**13,17**	**484,99**	**12,64**	**-4,24**
Pensiones	75,27	1,96	83,10	2,17	10,39
Otras prestaciones económicas	13,18	0,34	13,39	0,35	1,55
Servicios sociales y promoción social	255,72	6,65	247,69	6,45	-3,14
Fomento del empleo	69,77	1,81	67,29	1,81	-3,55
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	92,53	2,41	73,53	1,92	-20,54
(2) Producción de bienes públicos de carácter preferente	**1.701,72**	**44,25**	**1.577,55**	**41,11**	**-7,30**
Sanidad	963,23	25,05	910,21	23,72	-5,51
Educación	643,43	16,73	598,87	15,61	-6,93
Cultura	95,06	2,47	68,47	1,78	-27,97
Actuaciones de carácter económico	**576,83**	**15,00**	**605,22**	**15,77**	**4,92**
Agricultura, ganadería y alimentación	133,08	3,46	111,95	2,92	-15,88
Industria y energía	42,95	1,12	57,99	1,51	35,01
Comercio, Turismo y Pymes	19,62	0,51	15,20	0,40	-22,52
Subvenciones al transporte	26,45	0,69	27,29	0,71	3,17
Infraestructuras	229,54	5,97	303,40	7,91	32,18
Investigación, desarrollo e innovación	114,79	2,99	80,36	2,10	-29,99
Otras actuaciones de carácter económico	10,40	0,27	9,03	0,24	-13,18
Actuaciones de carácter general	**915,68**	**23,81**	**1.031,68**	**26,88**	**12,67**
Alta dirección	20,28	0,53	18,84	0,49	-7,12
Servicios de carácter general	55,89	1,45	57,05	1,49	2,07
Administración financiera y tributaria	18,57	0,48	14,97	0,39	-19,37
Transferencias a otras administraciones públicas	760,36	19,77	764,83	19,93	0,59
Deuda pública	60,59	1,58	175,99	4,59	190,47
TOTAL	**3.845,46**	**100,00**	**3.837,72**	**100,00**	**-0,20**

INDICE

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aquí se engloban las políticas dedicadas a funciones básicas como son: Justicia, Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y Política exterior, destinándose a ellas 138,28 millones de euros, un 3,60% del gasto total, con un decrecimiento del 4,48% respecto al año anterior. En el siguiente gráfico se puede apreciar el porcentaje de participación de cada una de dichas políticas.

INDICE

- La política de Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es el eje principal de tres programas del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior: Dirección y servicios centrales de interior, Seguridad Ciudadana y Agencia Navarra de Emergencias.

  El primero de ellos pretende dotar de organización de los recursos apropiados a los servicios que se prestan en la Dirección General de Justicia e Interior y tiene como objetivos diversas acciones tales como gestión y control del juego, elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad, desarrollo reglamentario de diferentes leyes, servicios de vigilancia y seguridad entre otros. Cuenta con un presupuesto global de 4,67 millones de euros, de los que dedica a esta política 2,65. El gasto más representativo se refiere a la construcción de la Ciudad de la Seguridad, dotada para su ejecución con casi 1 millón de euros.

  Seguridad ciudadana pretende proporcionar, a través de la Policía Foral, a la sociedad navarra de un servicio de seguridad pública integral, próximo, eficaz y eficiente en el marco de las funciones que establece la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra en concordancia con los principios establecidos en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra. En el año 2012 se pretende continuar con la implantación de un sistema integral de información policial que dé respuesta a todas las necesidades de la Policía Foral (proyecto SIP). También se prevé mejorar las comisarías de Sangüesa y Alsasua, así como adecuar el mobiliario de la comisaría de Elizondo, además de otras actuaciones propias de investigación y vigilancia. Su presupuesto total asciende a 54,03 millones de euros, dedicando casi su totalidad a esta política, 53,72 millones.

  La Agencia Navarra de Emergencias es un organismo que agrupa los recursos materiales y humanos del servicio de protección civil, SOS Navarra (112) y el Servicio de Bomberos de Navarra. Se encarga de gestionar y coordinar los servicios de protección civil, optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios, elaborar planes de emergencia, entre otros y con todo ello, garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, respecto a cualquier tipo de riesgos. Cuenta con un presupuesto para el ejercicio de sus funciones de 30,42 millones de euros, cantidad prácticamente similar a la de 2011 y dedicada prácticamente en su totalidad a esta política.

  El presupuesto total para toda la actuación de Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias se eleva a 86,93 millones de euros (el 62,87% del total de los servicios públicos básicos). De este total se dedican 71,73 millones de euros para gastos de personal, un 82,51%, y para gastos corrientes se destinan 10,81 millones de euros, el 12,44%.

- La política de justicia tiene como objetivo general continuar con la mejora para el ciudadano de Navarra en la prestación del servicio público de justicia. Esto supone dotar a los órganos judiciales y fiscalía de las herramientas, medios materiales y humanos, necesarios para realizar su actividad con corrección, rapidez y coordinación entre las instituciones intervinientes a todos los niveles. Para ello se debe potenciar la consolidación de las relaciones entre las instituciones intervinientes a todos los niveles, propiciando un consenso que permita planificar y materializar la mejora de medio de manera racional.

  Se pretende también avanzar en el proceso de mejora continua de la prestación del servicio que el Tribunal Administrativo de Navarra tiene encomendado, esto es, una respuesta rápida y de calidad a los recursos interpuestos por los ciudadanos.

  Durante el año 2011 se finalizaron las obras de ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona y se continuaron con las obras en el Palacio de Justicia de Tudela, todo ello con el objetivo de dotar a la Comunidad Foral de edificios modernos y eficientes para el ejercicio de sus competencias. En este año 2012 se pretende finalizar las obras de ampliación del Palacio de Tudela. Para ello en el presupuesto del 2012 se dotan 2,82 millones de euros para la finalización de la obra y equipamiento frente a los 3,98 millones de euros dotados en el ejercicio precedente.

INDICE

El presupuesto total de justicia para cumplir con los objetivos marcados, asciende a 29,87 millones de euros. Con respecto al año anterior, experimenta un decremento del 7,69%. En términos relativos, las inversiones reales representan un 11,71% del presupuesto para justicia, mientras que un 62,82%, 18,76 millones de euros, se destinan a gastos de personal, y el 14,48% a gastos corrientes y servicios.

- Para política exterior, el Gobierno de Navarra ha presupuestado 21,48 millones de euros de los que el 77,30%, 16,60 millones de euros, se destinan a cooperación para el desarrollo, siendo el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, el que gestiona dicho importe. Las líneas de actuación están desarrolladas para contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, mediante la aportación de una cuantía equivalente al porcentaje establecido por el Parlamento de Navarra, es decir, el 0,7% del gasto de los presupuestos generales de Navarra (exceptuando los gastos financieros, transferencias a entidades locales y aportación al Estado).

4.3. GASTO SOCIAL

Dentro de este apartado se engloban, por un lado, las actuaciones dirigidas a la protección y promoción social, tales como las pensiones, los servicios sociales y de promoción social, fomento del empleo y acceso a la vivienda y fomento de las edificaciones, las cuales en conjunto acaparan el 12,64% de la cifra global de gasto del Gobierno de Navarra, y por otro lado, las actuaciones de producción de bienes de carácter preferente, como son sanidad, educación y cultura, que totalizan el 41,11% de la citada cifra.

En el siguiente gráfico podemos apreciar el desglose del gasto social, diferenciándolo entre "Actuaciones de Protección y Promoción Social" que supone el 23,51% del total y las de "Producción de bienes públicos de carácter preferente" que representan 76,49% del total.

INDICE

Uno de los objetivos básicos que ha fijado el Gobierno de Navarra para los Presupuestos Generales de Navarra para el 2012 ha sido el mantenimiento de los servicios públicos de salud, asuntos sociales y educación que, junto con la apuesta por la actividad económica y el empleo, se tomarán como pilares de la política económica y social a pesar del descenso en la capacidad de gasto. El presupuesto total destinado a gasto social en el presente ejercicio asciende a 2.062,54 millones de euros, equivalente al 53,74% del total de los presupuestos del 2012.

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Con una previsión de 484,99 millones de euros, este apartado engloba las siguientes políticas sociales de gasto previstas para 2012:

Pensiones

Política de gasto a la que se le presupuesta para el 2012 una cantidad de 83,10 millones de euros que suponen el 17,13% del total del presupuesto de las "Actuaciones de Protección y Promoción Social" y el 4,03% del total del área del Gasto Social.

Los 83,10 millones de euros presupuestados para 2012 suponen un 10,39% de aumento respecto al año 2011. De la cantidad presupuestada, 69,67 millones de euros se destinan a pagar las pensiones contributivas, que supone un crecimiento del 10,67%, debido al incremento del colectivo de pensionistas y 13,43 millones de euros para las pensiones no contributivas, que supone un aumento del 8,99% respecto del ejercicio precedente.

Las pensiones tienen como finalidad garantizar la sustitución de las rentas dejadas de percibir por el beneficiario ante contingencias como vejez e incapacidad, bien sea por haber estado vinculado a un sistema de aseguramiento (pensiones contributivas) o como consecuencia de encontrarse en situación de necesidad (pensiones no contributivas y asistenciales).

También se garantiza la percepción de ingresos mínimos a los colectivos de tercera edad y a los afectados por discapacidades que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a pensiones de carácter contributivo, a través de las pensiones PAS (asistenciales), pensiones LISMI (Ley de Integración Social de Minusválidos) y pensiones no contributivas. La dotación a estas partidas de Pensiones asistenciales PAS y Pensiones LISMI se ve reducida porque se trata de pensiones a extinguir.

Asimismo, se complementa la cuantía de determinadas pensiones de viudedad, incluidas pensiones SOVI, mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Otras prestaciones económicas

Este apartado tiene un presupuesto total para el 2012 de 13,39 millones de euros, que supone el 2,76% del total del presupuesto de las "Actuaciones de Protección y Promoción Social" y el 0,65% del total del área de Gasto Social. Este presupuesto supone un aumento del 1,55% respecto al 2011. De esta cantidad, 9,71 millones de euros, el 72,56%, están destinados a la partida "Asistencia sanitaria. Uso especial"

Servicios sociales y promoción social

Este apartado de servicios sociales y promoción social está configurado en tres áreas de actuación: Acción social, Promoción social y Administración general de protección social.

Para el ejercicio 2012 la dotación es de 247,69 millones de euros, lo que supone un 51,07% respecto al presupuesto que presenta las "Actuaciones de Protección y Promoción Social" y un 12,01% del total del área del Gasto Social.

- Las actuaciones referidas a Acción social, con un presupuesto de 233,04 millones de euros, acaparan el mayor protagonismo de esta política, es decir el 94,09%. Esta área desarrolla medidas dirigidas a paliar las carencias que presentan diversos colectivos, ya sean físicas, psíquicas o sociales, personas con discapacidad, tercera edad, familia e infancia y adolescencia principalmente. En este sentido, cabe mencionar el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprobó la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, en desarrollo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. En el Decreto Foral se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio navarro, teniendo en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Establece la totalidad de las prestaciones responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral y aquéllas que siendo responsabilidad de las Entidades Locales, deben garantizarse como mínimo en todo el territorio navarro.

  Las actuaciones dirigidas a mejorar la autonomía personal, para la atención a la dependencia y para servicios sociales a personas mayores y a personas con discapacidad, cuentas con un presupuesto de 144,36 millones de euros, habiéndose incrementado respecto a 2011 en 2,21 millones. Para estas actuaciones se van a realizar diferentes acciones entre las que señalaremos las siguientes:

  – apoyo a la familia para favorecer la permanencia de las personas dependientes en su medio habitual.
  – apoyar a las familias cuidadoras de personas con dependencia.
  – apoyar y mantener actividades de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a través de asociaciones de personas con discapacidad y de asociaciones de mayores.
  – consolidar el servicio telefónico de emergencia.
  – mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales propios y ajenos.
  – desarrollar la ley del voluntariado.
  – proporcionar las ayudas técnicas necesarias para el normal desenvolvimiento de la vida ordinaria facilitando la accesibilidad y el desplazamiento, tanto en el hogar como fuera de él.

  En cuanto a familia e infancia, en términos generales, se gestionan ayudas económicas para familias con necesidades específicas y se proporcionan los recursos necesarios para la protección del menor. Cuenta con un presupuestos de 68,02 millones de euros, disminuyendo respecto a 2011 en 2,46 millones de euros. Las acciones más relevantes son:

  – promoción y apoyo a la familia mediante medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.

- promoción, atención y protección del menor en situaciones de desprotección y conflicto social, mediante servicios de mediación y orientación familiar proporcionando los recursos necesarios para el cumplimiento de medidas judiciales.
- ayudas económicas para familias numerosas y con partos múltiples.
- ayudas a familias sin medios de subsistencia.
- puesta en funcionamiento de un nuevo hogar de acogimiento residencial especializado.

Se crea la partida de "Complemento para la mejora de la empleabilidad y la reinserción social" complementaria de la partida "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia", realizando una división de la tradicional consignación presupuestaria que da soporte económico a la prestación conocida como Renta Básica, recogida en la última partida, que tiene la consideración de garantizada. La partida creada viene a dar cobertura a una nueva prestación, en este caso no garantizada.

- Las actuaciones del área de promoción social cuentan con una dotación de 9,03 millones de euros desarrollándose dentro de los programas del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia y del Instituto Navarro de Juventud. El aumento respecto del ejercicio precedente, 1,29 millones, se debe fundamentalmente a la asunción de las competencias descritas en el Decreto Foral 61/2011, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

  En temas de igualdad, el Instituto desarrolla actuaciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Navarra, implicando en el proceso a todos los organismos responsables, así como contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, a través de programas de sensibilización y formación de la ciudadanía.

  El Instituto Navarro de Juventud vela por los derechos de los/las jóvenes de Navarra aumentando su participación en la sociedad y promueve los hábitos de vida saludable y valores propios de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad. Desarrolla la oficina joven de información y asesoramiento juvenil, los gastos de la ejecución y desarrollo de programas propios del Instituto Navarro de la Juventud, dirigidos a los y las jóvenes, así como otras actividades ejecutadas por entidades locales, asociaciones juveniles u otras asociaciones que representen a la juventud. Asimismo, se recogen los gastos derivados de los centros de juventud tales como conservación, mantenimiento y suministros.

- Por último, las actuaciones del área de Administración general de protección social dotadas con 5,61 millones de euros recogen principalmente los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para llevar a cabo esta política social.

Fomento del empleo

Otra de las claves de estos presupuestos es una apuesta por la actividad económica y el empleo. Para el ejercicio 2012 la dotación es de 67,29 millones de euros, lo que supone un 13,87% respecto al presupuesto que presentan las “Actuaciones de Protección y Promoción Social” y un 3,26% del total del área del Gasto Social.

El importe presupuestado supone un descenso del 3,55% sobre el presupuesto de 2011. De la cantidad total, corresponde al área de Promoción del empleo y de la inserción laboral 40,96 millones de euros y a Formación profesional no reglada corresponde 26,33 millones de euros.

INDICE

Desarrollando por áreas de actuación:

- Las actuaciones del área de Promoción del empleo y de la inserción laboral van dirigidas tanto a trabajadores como a empresarios, para hacer frente al previsible aumento del paro, a través de acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Los objetivos más importantes son:
  - Promoción del empleo, incentivando la creación de puestos de trabajo, incidiendo en colectivos con dificultades para el acceso al empleo, como jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, mujeres, excluidos sociales, minusválidos, etc. A través de convocatorias específicas reguladoras de subvenciones o de convenios de colaboración. En materia de igualdad de oportunidades, desarrollando actuaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes respecto a la mujer, intentando alcanzar la equiparación a través de convenios con organizaciones empresariales y sindicales.
  - Fomento de la economía social, apoyando el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales), a través de determinadas ayudas encaminadas siempre hacia la creación de empleo.
  - Apoyo del empleo para personas con discapacidad, favoreciendo su incorporación al mercado laboral y manteniendo los puestos ya existentes. Se contemplan ayudas para favorecer la creación de empleo en centros especiales.
  - Promoción del autoempleo, favoreciendo la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo, apoyando el inicio y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad.
  - Participación en proyectos europeos cofinanciados por los fondos de la UE, cuya finalidad es la creación, mantenimiento de empleo y lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo.

- Las actuaciones del área de Formación profesional no reglada van dirigidas, tanto al colectivo de desempleados, para lograr su inserción laboral, como a trabajadores en activo, para mejorar su cualificación profesional, empleabilidad y mantenimiento del puesto de trabajo, con el fin de aumentar su calidad y productividad. Son atendidos por el Servicio Navarro de Empleo.
  - Formación profesional para el empleo, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, a través de programas con financiación propia u otros cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por los programas nacionales de Formación Profesional para el Empleo. Los colectivos prioritarios, en cuanto a su atención, son: mujeres, discapacitados, drogodependientes en proceso de rehabilitación, reclusos y trabajadores de baja cualificación.
  - Formación profesional para el empleo, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, para lograr una mayor competitividad de la empresa y mejora de la capacitación profesional y promoción individual del trabajador. Supone un concepto integral de formación profesional, en el marco de la colaboración de los agentes sociales, de las empresas y de otras entidades.

Se sigue respaldando el IV Plan de Empleo de Navarra (2009-2012) cuya finalidad principal es lograr más empleo y de mayor calidad, mejorar la productividad y la competitividad de las empresas, así como la cohesión social.

Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

Para el ejercicio 2012 la dotación es de 73,53 millones de euros, lo que supone un 15,16% respecto al presupuesto que presenta las Actuaciones de Protección y Promoción Social y un 3,57% del total del área del Gasto Social. Respecto al ejercicio anterior disminuye un 20,54%, lo que supone 19 millones menos

En el marco de desarrollo de los modelos de actuaciones protegibles que define la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de derecho a la vivienda en Navarra, el Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, y la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, se definen las actuaciones a desarrollar en torno a la construcción y rehabilitación de vivienda y a la planificación territorial y planeamiento urbanístico.

Las actuaciones en el área de ayudas para rehabilitación, construcción y acceso a la vivienda pretenden facilitar el acceso de los ciudadanos a la vivienda, haciendo efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna. Los obstáculos para la efectividad de este derecho nacen de las dificultades para obtener préstamos bancarios que financien la promoción y la compra de viviendas protegidas y también de la insuficiente oferta de las mismas. Muchas de las viviendas que se construyen alcanzan precios que las hacen inasequibles para los estratos sociales con menores ingresos, pero incluso en las viviendas que se promueven a precios moderados, la elevada carga económica que su adquisición supone para muchas familias, obliga a establecer medidas de apoyo específicas. Por otra parte es preciso fomentar la calidad de la edificación de las viviendas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, así como la rehabilitación del parque residencial existente por el mismo motivo y, a la vez, para impulsar el empleo y la economía en el sector de la construcción. A este gasto se destinan 58,02 millones de euros, lo que supone el 78,90% del total presupuestado en la política de gasto para acceso a la vivienda y fomento de la edificación.

Para las actuaciones en el área de urbanismo y política del suelo se destinan 3,62 millones de euros. Estas pretenden hacer efectiva la ordenación territorial desde el ejercicio de las competencias que, al respecto, tiene asumidas el Gobierno de Navarra, así como fomentar el planeamiento urbanístico local y colaborar a su eficaz gestión.

Como objetivos concretos se pretende:

- Impulsar la construcción de 1.500 viviendas de Protección Oficial.
- Impulsar la construcción de 750 viviendas de Precio Tasado.
- Apoyar la construcción de 100 viviendas bioclimáticas y certificaciones energéticas incluidas en las anteriores.
- Impulsar la rehabilitación de 5.000 viviendas.
- Impulsar 50 viviendas de integración social.
- Fomentar el alquiler de vivienda. 2.450 viviendas con alquiler subsidiado.

Por otro lado, el 13,40% de esta política de gasto, 9,86 millones de euros, se dirige al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana en el ámbito municipal, mayoritariamente para pavimentaciones aunque se ha visto reducido respecto a 2011 en un 52,81%.

INDICE

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Sanidad

La política de sanidad es uno de los pilares de la política del Gobierno para el presupuesto de 2012. Con un presupuesto de 910,21 millones de euros, representa el 57,70% del presupuesto de la "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y el 44,13% del total del área del Gasto Social. El importe presupuestado supone un descenso respecto al ejercicio 2011 de 53,03 millones de euros, el 5,50%.

Esta actividad, desarrollada por el Departamento de Salud en su totalidad, pretende orientar los servicios sanitarios hacia las demandas del ciudadano, mejorando la satisfacción de los mismos así como la de los profesionales del propio sistema sanitario. La actividad sanitaria se realizará con criterios de equidad y eficiencia, siguiendo los criterios de austeridad y máximo rigor en el gasto público.

Entre las actuaciones a destacar tenemos la de garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos. Para ello, se implementarán medios concretos encaminados a la reducción de las listas de espera, que se traducirá en la asignación de los medios personales necesarios, así como en la adecuación de las infraestructuras a las nuevas necesidades y conciertos sanitarios con otros centros para reducir el plazo de espera de los pacientes.

Desarrollo de un nuevo sistema de coordinación entre atención primaria y especializada, con el fin de que la atención primaria sea el pilar del sistema sanitario.

Extensión del plan de mejora de atención primaria a las 57 zonas básicas de Navarra. Con este plan se pretende conseguir una mayor eficiencia del sistema, incrementando el tiempo de consulta por paciente, al mismo tiempo que se reduce el tiempo de espera y se evitan desplazamientos.

Unificación de los servicios del Complejo Hospitalario, y que esta unificación responda a un cambio de cultura en la gestión, potenciando la transversalidad y la organización por procesos, con el paciente en el centro de atención.

Se continúa con la mejora de las redes de comunicación y de los sistemas de información y, en particular, el desarrollo de la imagen digital, historia clínica informatizada y receta electrónica, ya implantadas en algunos centros, para la mejora de las consultas médicas y sanitarias. Extensión de la receta electrónica y prescripción por principio activo en atención primaria y especializada.

El presupuesto del área de atención especializada de salud en el 2012 es de 454,97 millones de euros, el 49,98% del total de sanidad.

El presupuesto para infraestructura y equipamiento de centros sanitarios es de 40,51 millones de euros. Destacan las partidas del Plan Navarra, destinadas a invertir en edificios para la sanidad navarra. Se finalizarán las obras aplazadas de remodelación del Pabellón C del Complejo Hospitalario de Navarra en el que se ubica la nueva UCI, dos nuevos quirófanos, hospitalización para onco-hematología y nuevos servicios ambulatorios; en este punto hay que añadir también la puesta en funcionamiento de los nuevos quirófanos del Complejo Hospitalario de Navarra.

En el área de atención primaria de salud, el presupuesto para el ejercicio 2012 es de 124,38 millones de euros, el 13,67% de la política de sanidad.

Por su parte, dentro de las acciones públicas relativas a la salud, la oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios alcanza los 151,88 millones de euros. Destaca dentro de este apartado la partida relativa a prestaciones farmacéuticas, con un presupuesto de 143,03 millones de euros, para el mantenimiento y desarrollo de las líneas a seguir en la política farmacéutica de medicamentos y productos sanitarios, fomentando el uso racional de los mismos, así como promover una adecuada utilización de los recursos financieros destinados a la prestación farmacéutica pública, dando prioridad, en la medida de lo posible, a la utilización de productos genéricos.

Educación

El presupuesto para 2012 en esta política asciende a 598,87 millones de euros, 44,55 millones de euros menos que en 2011, con el 6,92% de reducción. Este presupuesto representa el 37,96% del presupuesto de la "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y el 29,04% del total del área del Gasto Social.

Los objetivos prioritarios de actuación del área de educación están contenidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Se pretenden conseguir estos dos objetivos proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa.

Se mantiene el objetivo global del Departamento de Educación en los niveles de enseñanza superior, que sigue siendo el de mejorar la calidad de nuestras universidades, de nuestros estudiantes y de la propia sociedad navarra, consolidando los principios, orientaciones y líneas de actuación que han venido guiando las estrategias y acciones de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través del Servicio de Universidades y Formación Permanente.

La LOE recoge, en el artículo 4.1, que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, definiendo en el artículo 3.3, que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica. En cumplimiento de este objetivo, el Parlamento de Navarra aprobó, el 13 de marzo de 2008, la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, que comenzó a aplicarse en el curso 2008-2009. En ella se desarrolla el Plan de gratuidad de libros de texto, que presenta una consignación de 1,94 millones euros para el presente presupuesto. El Decreto Foral 65/2009, de 10 de agosto, establece que en el curso 2011/2012 se implantará el programa de gratuidad de libros de texto en los niveles de 1º y 2º de educación primaria.

INDICE

- Al área de actuación de la enseñanza se destinan 554,16 millones de euros, el 92,53% de esta política de gasto. Además de dotar a los servicios generales con 355,88 millones de euros para los diversos niveles de enseñanza se destinan las siguientes cantidades:

  - Enseñanzas universitarias..... 65,42 millones de euros
  - Educación Primaria ..... 41,21 millones de euros
  - Educación Secundaria ..... 35,39 millones de euros
  - Educación Infantil ..... 26,86 millones de euros
  - Bachillerato ..... 9,62 millones de euros
  - Formación Profesional ..... 8,27 millones de euros

La actuación más importante cuantitativamente es la de enseñanzas universitarias. El objetivo final de este programa es servir a la ciencia y a la cultura navarras, y concretamente, a nuestra vida universitaria en su acepción más amplia: docencia, investigación, transferencia del conocimiento y extensión universitaria; en definitiva, servir al progreso social de Navarra. Mediante ella se pretende garantizar una alta calidad de la educación universitaria, adaptando la oferta pública a las necesidades de la economía y sociedad actuales, así como el fomento de la investigación, y la internacionalización del talento universitario. Desde el ejercicio anterior ya están implantadas todas las nuevas titulaciones adaptadas al modelo del Espacio Europeo de Educación Superior. En este curso se espera realizar un ejercicio de seguimiento y evaluación.

En cuanto a la formación profesional, como el resto de las CCAA españolas, Navarra se encuentra en pleno proceso de transformación del modelo de formación profesional. El modelo de F.P. que se inició con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se ha ido desarrollando con la promulgación de nuevas normas que lo avalan y consolidan: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Por último, el desarrollo del Marco Europeo de Cualificaciones, como referente unificador del sistema, junto con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y el Decreto Foral 54/2008, que la regula en Navarra, establecen el marco normativo en el que deben concretarse las estrategias y planes de actuación en los próximos años.

En este contexto, el Departamento de Educación trabaja para que el diseño de los nuevos títulos de formación profesional y su posterior implantación, en todas sus modalidades de oferta, proporcione adecuada respuesta, no sólo a las necesidades de estudiantes y trabajadores, sino además, a las necesidades de formación y cualificación laboral demandadas por los sectores productivos. En esta línea de actuación, Navarra deberá continuar evolucionando para situarse en la vanguardia de la formación profesional, introduciendo las modificaciones que sean precisas para adaptarse a nuevos retos.

En referencia a las enseñanzas artísticas, dotadas con 3,04 millones de euros, se quiere completar su desarrollo e implantación de acuerdo con la LOE, además de potenciar y fomentar la base cultural de nuestra sociedad a través del apoyo a centros y enseñanzas no regladas que sirvan a la vez para dotar a los estudios superiores de alumnos con proyección y futuro. Uno de los objetivos es apoyar el papel de las escuelas de música como elemento esencial para garantizar la formación musical de base en Navarra, dotándolas con 2,22 millones de euros incorporando este año a dos nuevas escuelas a estas subvenciones directas.

Asimismo, se pretende atender al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, consignando a este fin 4,61 millones de euros.

Otra línea de actuación dentro de la enseñanza, a la que se destina 2,09 millones de euros, es la promoción del aprendizaje de las lenguas escolares, del vascuence, como lengua propia, y de las lenguas extranjeras, especialmente el inglés, para reforzar la capacidad lingüística y comunicativa del alumnado navarro de enseñanzas no universitarias.

Para nuevas tecnologías aplicadas a la educación se han presupuestado 1,68 millones de euros. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tanto para la gestión de los centros como para el desarrollo de la competencia digital de los alumnos, requiere infraestructuras, dotación, mantenimiento y formación. Entre los objetivos se incluyen los siguientes: potenciar la formación del profesorado en el uso de las TIC, desarrollar el proyecto Trenza y completar y extender el programa de Gestión Escolar de Navarra EDUCA. Merece especial atención el Programa Integra TIC como una importante apuesta por la integración metodológica y curricular de las TIC en el aula ordinaria, de modo que permita impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado del tercer ciclo de educación primaria (de 5º o de 6º) de los centros escolares.

- En cuanto a la promoción educativa, dotada con 3,63 millones de euros, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias mediante la concesión de becas y ayudas para estudiantes, de enseñanzas medias y universitarias, por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra, que tiene carácter complementario con la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Los servicios complementarios de la enseñanza, principalmente transporte escolar y comedor, están dotados con 17,97 millones de euros.

- Para finalizar, se destina a infraestructuras 11,53 millones de euros, para seguir realizando obras de construcción y adaptación de centros escolares propios. El necesario ajuste del presupuesto que debe realizar el Departamento exige priorizar las obras a realizar en 2012, contemplando únicamente las obras comprometidas e imprescindibles para dar cabida a incrementos de unidades en centros públicos docentes.

Cultura

El presupuesto para 2012 en esta política de gasto asciende a 68,47 millones de euros, 26,59 millones de euros menos que en 2011, con el 27,97% de reducción. Este presupuesto representa el 4,34% del presupuesto de la "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y el 3,32% del total del área del Gasto Social.

Una de sus líneas de actuación es la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones deportivas que se desarrollan desde el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física. Para conseguirlo se han presupuestado 28,47 millones de euros que suponen el 41,58% del total de esta política. Merece punto aparte la construcción del Pabellón Reino de Navarra Arena, de carácter multiusos, que supone la inversión fundamental. Con una capacidad de 10.000 personas acogerá todo tipo de espectáculos deportivos, conciertos, convenciones y ferias de gran envergadura, siendo una de las actuaciones cuyo objeto es movilizar una importante inversión pública para hacer frente a la situación de crisis económica. Las obras se ejecutan y financian a través de créditos plurianuales como consecuencia de las previsiones en la consignación presupuestaria y del tiempo de ejecución de las obras. La previsión presupuestaria para 2012 asciende a 10 millones de euros.

INDICE

La dotación para bibliotecas y archivos se cifra en 6,63 millones de euros, con una bajada respecto a 2011 del 3,94%, siendo su objetivo facilitar el acceso a la lectura, la información y el ocio creativo. Asimismo, se plantea estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra, entendido éste como bien de interés cultural, cuya responsabilidad inmediata está encomendada al Servicio de Bibliotecas. En lo relativo a archivos, el objetivo es todo lo relacionado con el mantenimiento de los edificios para una correcta conservación de los documentos y atención al público, la descripción, restauración y digitalización de documentos con la implantación del Sistema de Gestión Documental y Archivo Digital, que está directamente relacionado con la llamada Administración Electrónica y, por último, el desarrollo de los programas técnicos para avanzar en el tratamiento de la documentación.

Para arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico se destinan 7,08 millones de euros, 29,51% menos que en el ejercicio precedente, de los que destacan 4,29 millones presupuestados para reparaciones y protección de edificios históricos-artísticos y 1,23 millones previstos para la conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra.

La consignación destinada a promoción cultural asciende a 11,42 millones de euros, lo que supone el 16,68% del gasto total de cultura. Parte de estos recursos, 2,04 millones de euros, son gestionados por el Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, cuyas funciones se organizan en los ámbitos del estudio y asesoramiento para el desarrollo de la normativa de uso oficial del vascuence, así como de la planificación, el fomento y gestión de recursos de esta lengua para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Por otro lado se pretende crear y mantener infraestructuras para el desarrollo de la actividad cultural mediante la construcción y equipamiento de las casas de cultura, con un presupuesto de 2,30 millones de euros, y realizar convocatorias de ayudas a municipios, entidades y particulares para la organización de programas culturales, donde destacan las programaciones de la Fundación Baluarte con 1,01 millones de euros.

A las artes escénicas se dedican 5,52 millones de euros para el impulso y desarrollo de la red de teatros de Navarra, de la Film Commission de Navarra, adscrita a la Fundación "Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía" (INAAC), para subscribir convenios con varias entidades entre las que destacan el Orfeón Pamplonés, la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz y la Fundación Pablo Sarasate y para organización de programas artísticos.

Los 3,93 millones de euros destinados a museos y artes plásticas servirán, entre otras actuaciones, para el mantenimiento, la vigilancia y la seguridad del Museo de Navarra, del Museo del Carlismo y del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y para la mejora de las instalaciones y funcionamiento del Museo de Navarra. Continuará el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a inversiones pendientes y a su funcionamiento. El fomento del arte contemporáneo se realizará también mediante el apoyo a la Cátedra Oteiza y al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

4.4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Al área de actuaciones de carácter económico se dirigen el 15,77% de los recursos totales, 605,22 millones de euros, e incluye todas aquellas actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía navarra. Experimenta un incremento respecto al año anterior de un 4,92%.

La materialización de estas actuaciones se realiza en las siguientes políticas y con los siguientes porcentajes:

Dentro de esta política de gasto hay que mencionar determinadas partidas del Plan Navarra 2012, aprobado por el Parlamento de Navarra en mayo de 2008 para reactivar la economía de nuestra Comunidad a través de la inversión pública, dirigiéndose fondos a actuaciones de carácter económico por importe de 164,20 millones de euros.

Agricultura, ganadería y alimentación

El Gobierno de Navarra intenta conseguir una mayor protección y mejora de la agricultura y la ganadería, desarrollar el medio rural fomentando su diversificación, impulsar la creación y modernización de las industrias agroalimentarias y realizar un esfuerzo concreto en la viticultura y enología. Para ello, destina el 2,92% de su presupuesto, lo que equivale a 111,95 millones de euros que se gestionan a través de un único departamento: Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Esta actividad económica es una de las bases que sustentan el nuevo modelo de desarrollo económico para Navarra consensuado entre los sectores más representativos de la economía Navarra (Universidad, sindicatos, empresarios, Gobierno de Navarra y partidos políticos) y plasmado en el Plan Moderna. La concreción de estos programas en la difusión de las energías renovables, el impulso de la industria agroalimentaria, la integración y desarrollo del medio rural, la apuesta por la construcción sostenible, el cuidado del medio ambiente y la eficaz gestión de los residuos hace que dentro del Plan sean calificados como "Plan Moderna. Economía Verde".

La inclusión de la totalidad del gasto referente a este sector, en un único departamento, pretende conseguir una tutela única, dinámica y eficaz, considerando el medio rural como una estrategia global, desde el aspecto más esencial, como es su población, pasando por la producción agrícola y ganadera, hasta conseguir el fin comercial de lograr productos de calidad contrastable y fácilmente incorporables al competitivo mercado alimentario, sin dejar de lado la obligación moral que nos exigimos de respetar y conservar nuestro medio ambiente.

INDICE

El gasto se distribuye de la siguiente manera: 41,46 millones de euros para la mejora de estructuras agrarias y de sistemas productivos; 38,03 millones de euros para el desarrollo rural, y 17,28 millones de euros para la competitividad de la industria agroalimentaria y la calidad alimentaria y por último los 15,19 millones de euros que se destinan a la administración general de agricultura, ganadería y alimentación. A continuación pasamos a realizar una somera descripción de los mismos:

- Mejora de estructuras agrarias y de los sistemas productivos. El Gobierno de Navarra ha orientado su estrategia en la implicación del sector, para lo que ha optado por disminuir notablemente su propia inversión y fomentar la particular, para lo que ha realizado numerosas transferencias, de hecho, el 56,57%, 23,45 millones de euros son transferencias de capital. También hemos de reseñar que numerosas iniciativas vienen cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEADER. La base de esta política de gasto se traduce en conseguir una mejora de la competitividad de la calidad y en la defensa de la producción, por un lado del sector agrícola y por otro al del sector ganadero.

- Desarrollo Rural. Dispone esta política de gasto de 38,03 millones de euros, que se integran en su mayor parte en el "Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007-2013)", el llamado PDR. Son objetivos de este programa, el perfeccionamiento de la competitividad de los sectores agrícola y silvícola, la mejora del medio ambiente y el entorno natural, la calidad de vida en las zonas rurales a través del fomento de la diversificación de la economía rural y el desarrollo de la capacidad local de creación de empleo, todo ello, dentro de la coherencia de la programación y la complementariedad con los instrumentos comunitarios que financian numerosas actividades a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La mayor parte de esta política de gasto, 21,76 millones de euros, se destina a la gestión de recursos hídricos para el regadío, dentro de la apuesta decidida del Gobierno de Navarra para la creación de nuevos regadíos y mejora de los existentes, gracias al Canal de Navarra. Otra parte fundamental de la cantidad presupuestada es para el desarrollo sostenible del medio rural, en concreto, 13,38 millones de euros, concretándose en el apoyo a los agricultores mediante indemnizaciones compensatorias y ayudas a programas medioambientales, que incrementen la renta del agricultor y a su vez se preserve su medio de vida rural. Por último, 2,88 millones de euros se reservan para las actuaciones derivadas de la reordenación de la propiedad rural y la concentración parcelaria, en el afán por rentabilizar al máximo la producción.

- El tercer aspecto, "competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria", representa el objetivo finalista de todo el esfuerzo previo; a saber: lograr una viabilidad económica que haga rentable el mundo rural con la conservación sostenible de nuestro patrimonio natural. Para ello, se invierte 17,28 millones de euros, de los que 13,35 millones de euros se destinan a transferencias de capital a agricultores, sociedades, asociaciones, organismos públicos y demás entes relacionados con el mundo agrario. Todo ello, con la voluntad de mejorar todo el proceso, desde la explotación inicial, fomentando su modernización y eficiencia, hasta la comercialización de los productos, impulsando especialmente aquellos con denominación de origen, pasando por la industria agroalimentaria, a la que se pretende estimular con medidas tendentes a conseguir su modernización y competitividad. Cabe indicar la colaboración de Europa que financia gran parte de este esfuerzo a través del FEADER.

- Por último, reseñamos como gasto general de 15,19 millones de euros destinados a la administración general que engloba el gasto general de todas las políticas destinada a la Agricultura, ganadería y alimentación.

Industria y energía

La dotación presupuestaria para el año 2012 correspondiente a esta línea de gasto asciende a 57,99 millones de euros que supone un incremento del 35,01% con respecto al 2011.

Consta de tres apartados: actuaciones administrativas sobre la industria, reconversión y desarrollo industrial, y ordenación y eficiencia energética.

- Las actuaciones administrativas sobre la industria recogen los gastos necesarios para realizar y coordinar las actividades para el desarrollo del trabajo, así como lo relacionado con la prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones en materia de seguridad industrial. Tienen una presupuestación de 4,01 millones de euros. Se incluyen las dotaciones presupuestarias requeridas para la implantación de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, así como las partidas presupuestarias necesarias para el mantenimiento de las instalaciones y equipos del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y para la dotación de los medios materiales necesaria para el normal funcionamiento del mismo y del Plan de Modernización.

- Reconversión y desarrollo industrial es el apartado con más peso cuantitativo de los tres. Tiene un presupuesto de 43,48 millones de euros. Su principal objetivo es favorecer el desarrollo de las empresas, impulsando su estabilidad y su capacidad competitiva. Este apartado ha experimentado un crecimiento del 81,22%, lo que supone 19,49 millones de euros más.

  En rasgos generales, pretende un desarrollo industrial territorialmente equilibrado, incentivando con mayor porcentaje de subvención los proyectos que se ubican fuera de Pamplona y su comarca, apoyo a las empresas que estén en dificultades y planteen proyectos viables, favoreciendo las inversiones de las PYMES y apoyo a nuevos emprendedores. En este sentido, el objetivo del año es favorecer la financiación de 160 proyectos de inversión de los que 112 serán PYMES (70%), incidiendo en el apoyo a empresas que estén en dificultades y planteen proyectos viables.

- Para ordenación y eficiencia energética se han destinado 10,50 millones de euros. Este apartado ha experimentado una disminución del 25,31% respecto al año anterior. Dirige sus actuaciones en dos líneas:

  La primera, ampliar la oferta de suelo industrial para atender cualquier iniciativa inversora mediante transferencias a los ayuntamientos, con el fin de promover polígonos de iniciativa municipal, dotándoles de un equipamiento adecuado que facilite la implantación de nuevas empresas, principalmente industriales, contribuyendo a la generación de empleo y a un desarrollo territorial equilibrado.

  La segunda actuación consiste en potenciar el ahorro y la eficiencia energética, aprovechando los recursos en energías renovables para incrementar el grado de autoabastecimiento. Para ello, a través de convenios con el IDAE, se subvencionan instalaciones de fuentes de energías renovables y se realizan actuaciones de ahorro energético en los distintos sectores, industrial, transportes, edificación, alumbrado público, etc. Para "Actuaciones de ahorro y eficiencia energética" se han presupuestado 1,73 millones de euros y para energías renovables 5,95 millones de euros. Continúa la medida relacionada con la ayudas de impulso del vehículo eléctrico en Navarra (VEN), con una consignación de 0,3 millones de euros, medida que fue iniciada en el 2010.

En resumen, se trata de impulsar la producción de energías alternativas como la solar, eólica, biomasa, etc. tanto a través de pequeñas instalaciones como en otras de mayor envergadura en el sector industrial. De esta manera se colabora en el cumplimiento de los compromisos que España ha adquirido con la U.E. de forma que, el 12% del consumo de energía primaria proceda de renovables, la producción eléctrica por renovables sea del 29,4% y la aportación de los biocarburantes al consumo del transporte sea del 5,75%.

Comercio, turismo y Pymes

Con un montante de 15,20 millones de euros, disminuye 4,42 millones de euros respecto al ejercicio anterior, el 22,52%.

- De la cantidad anterior 9,94 millones de euros, un 14,28% menos que en el ejercicio anterior, se destinan a ordenación y promoción turística, pretendiendo configurar a Navarra como un destino turístico de calidad, integrándola en el mercado con una oferta diferenciada, adecuada y suficiente. Se va a mejorar la proyección y oferta turística de Navarra en todos los mercados actuales y potenciales, así como en el mercado interno, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

  Se prevé continuar con las líneas de ayudas a asociaciones y entes locales y con la línea de ayudas a las empresas de mediación turística.

- En cuanto al comercio navarro, dotado con 5,26 millones de euros, sigue en marcha el Plan de modernización del comercio interior de Navarra.

  Se elaborará el III Plan de Modernización del Comercio Interior que tiene como objetivo establecer las condiciones para lograr un comercio minorista adaptado a las necesidades del consumidor, con el fin de mejorar la calidad y competitividad del comercio interior. Está integrado por los siguientes programas:

  – Mejora de la competitividad.
  – Fomento y gestión de colectivos.
  – Formación y empleo en el comercio.
  – Urbanismo comercial.
  – Planificación territorial del comercio y marco legal.
  – Generación, gestión y difusión de la información.

  En 2012 se continuará con la gestión de los diferentes regímenes de subvención aprobados para el periodo de vigencia del Plan: inversiones de modernización de establecimientos, bonificación de intereses para inversiones, fomento y gestión de colectivos, formación y calidad e innovación en el comercio.

Subvenciones al transporte

Su dotación prevista para 2012 es de 27,29 millones de euros, lo que supone el 0,71% del gasto del Gobierno de Navarra. Con este gasto se busca, por un lado la modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, y por otro, el fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional. Con vistas a una dirección unitaria que coordine globalmente la política de transporte, toda esta labor la realiza la Dirección General de Transportes del Departamento de Fomento y Vivienda a través de su pro-

grama "Planificación y ordenación de transportes. Plan Moderna Competitividad". Se califica como "Plan Moderna Competitividad", por tratarse de una apuesta estratégica por las infraestructuras de transporte, encargándose por un lado de la ordenación del cluster de transporte y el desarrollo de las áreas logísticas; y, por otro, de la subvención al transporte público urbano; así como de impulsar iniciativas para fomentar el vehículo sostenible. Hemos de incidir, sin embargo, que el 62,94% del total, 17,18 millones de euros son gestionados por el Departamento de Economía y Hacienda, a través de la partida "AUDENASA. Política comercial", puesto que aunque se trate de un objetivo directamente implicado en la gestión del transporte (se trata de una transferencia corriente a AUDENASA con el fin de reducir el peaje de los usuarios de la AP-15), el carácter puramente económico del gasto, hace que orgánicamente sea más conveniente su gestión a través del citado departamento.

Infraestructuras

La inversión en infraestructuras, como instrumento dinamizador de la economía y elemento vertebrador del territorio, es una prioridad del Gobierno de Navarra. Es por ello que dentro de los 605,22 millones de euros que se destinan a actuaciones de carácter económico, es la de mayor importe; en concreto concentra un gasto de 303,40 millones de euros, es decir el 50,13% de todas ellas. Además supone el 7,91% de todo el presupuesto del 2012.

Una gran parte de ese esfuerzo inversor, concretamente el 48,59% corresponde a las infraestructuras del Plan Navarra 2012 que alcanzan la cifra de 147,44 millones de euros.

- El gasto dedicado al transporte terrestre es el más destacado, ya que consume 237,66 millones de euros, el 78,33% del total.
  - El 31,04%, 73,76 millones de euros son para la creación de infraestructuras de carreteras. Se materializa a través del III Plan director de carreteras de Navarra 2010-2018, cuyos objetivos estratégicos se dirigen a conseguir una red local acorde a las necesidades de desplazamiento de toda la población navarra, a facilitar al tejido empresarial una red de comunicaciones eficiente, y por último, a la instauración de una red de ejes comunicativos en la geografía navarra mediante la creación de vías de gran capacidad que vertebren el territorio y que sirvan, a su vez, de eficaz conexión de Navarra con el resto de España y con Francia; todo ello incidiendo en el incremento de la seguridad vial y la reducción de los accidentes. En este sentido, destacamos, como ejemplo de vías de gran capacidad, la ejecución de la fase final de la autovía del Pirineo (conexión con Aragón), el pago del canon de la autovía del Camino (el llamado peaje en la sombra) y la ejecución de su conexión con la N-232 en La Rioja, mediante un convenio con el Ministerio de Fomento, los accesos a Zilbeti, y el proyecto de construcción de los túneles de Erro y Mezkiritz. Como ejemplo de seguridad, reseñamos la inversión que se prevé para travesías en varias poblaciones navarras: variante Irurita-Elizondo, variante sur de Tafalla, con el fin de evitar atropellos y facilitar la circulación ininterrumpida en los desplazamientos.
  - El 56,48%, 134,23 millones de euros son para la creación de infraestructuras de transporte ferroviario. La práctica totalidad, 134 millones de euros, son para la construcción del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad, decidida apuesta del Gobierno de Navarra por la inclusión de Navarra en esta infraestructura, adelantando incluso su pago, que será devuelto por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a partir de 2013.
  - La numerosa red creada implica la necesidad de su mantenimiento. A ello se destina 29,61 millones de euros, un porcentaje del 12,46% del transporte por carretera.

INDICE

- La otra gran área de gasto en infraestructuras, que consume un 15,19%, 46,08 millones de euros, es la dedicada a actuaciones medioambientales, dentro de ellas diferenciamos:
  - Actuaciones para la calidad del agua, 17,38 millones de euros, lo que supone el 37,72%, de las actuaciones medioambientales. Este cometido se realiza a través de transferencias, principalmente de capital, que realiza el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior para que entidades locales inviertan en la mejora y ampliación de las redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
  - Actuaciones de protección y mejora del medio ambiente, un 21,56%, 9,93 millones de euros, que se destinan principalmente a la gestión y tratamiento de residuos y a la implantación, en la sociedad y en la empresa, de una conciencia medioambiental.
  - Actuaciones de protección y mejora del medio natural, con un 24,07%, 11,09 millones de euros. Estas actuaciones se traducen en medidas concretas muy diversas, como el pago de indemnizaciones compensatorias (en gran parte cofinanciadas por el FEADER), la realización de actuaciones agroambientales, la gestión de los llamados LIC´s (Lugares de importancia comunitaria), numerosos convenios con ayuntamientos para la recuperación y gestión de zonas naturales, y actuaciones, en general, para la defensa de flora y fauna. Reseñar, que en cumplimiento de la Ley foral 7/2009 por la que se regula la asignación tributaria del 0,7%, se han incluido las partida "Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a sociedades y particulares para la conservación de la biodiversidad" dotada con un crédito de 0,13 millones de euros y "Fondo 0,7% IRPF. Ayuda a la implantación de guarderío en cotos de caza" con un crédito de 0,14 millones de euros.
  - Destacamos también la actuación de conservación y mejora de masas forestales. Con ello se pretende la conservación de los espacios naturales, incrementando a su vez el valor añadido como fuente económica que revitalice el medio rural en zonas de montaña. Se invierten 7,10 millones de euros, el 15,40% de las actuaciones medioambientales del Gobierno de Navarra.
- Aparte del gasto reservado para la administración general de infraestructuras que con 8,90 millones abarca el 2,93% del total, destacamos las políticas de gasto para "recursos hidráulicos", que consume el 1,19% de las infraestructuras, 3,60 millones de euros con los que se intenta mantener y poner en valor, el enorme potencial hídrico de Navarra, y para "infraestructura industrial, comercial y turística", que con 4,65 millones de euros, ocupa el 1,53% del gasto en infraestructuras y se dedica principalmente a la obtención de convenios con ayuntamientos y empresas para la promoción y fomento de polígonos y redes energéticas de abastecimiento.

Investigación, desarrollo e innovación

La investigación, el desarrollo y la innovación concentran 80,36 millones de euros. Esta cuantía disminuye respecto al presupuesto anterior un 29,99%, esto es, 34,42 millones de euros.

- Se afronta el reto de renovar el sistema productivo de Navarra evolucionando hacia una economía del conocimiento, capaz de ofrecer en un mercado global soluciones competitivas, esto es, productos y servicios de calidad y alto valor añadido.

  Los objetivos globales se corresponden con los del IV Plan Tecnológico de Navarra 2012-2015, que desarrolla las correspondientes líneas estratégicas del Plan Moderna. En concreto, los objetivos son:

  - Promover el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía regional atendiendo al territorio, al tamaño de las empresas y a los distintos sectores.

- Propiciar la innovación abierta en un entorno global.

- Favorecer la competitividad regional mediante el fomento de la socialización de la ciencia y la innovación.

- Impulsar la integración del sistema navarro de innovación en el espacio europeo y mundial.

Para el logro de sus objetivos globales, el IV Plan Tecnológico de Navarra se sustenta en 16 instrumentos que lo desarrollan.

El IV Plan Tecnológico, que en un contexto de crisis puede parecer ambicioso, no ha sido formalmente aprobado. No obstante, durante el año 2012, además de proceder a su aprobación formal, comenzará a ejecutarse en algunas de sus líneas, fundamentalmente en aquellas que suponen una continuidad o potenciación de las iniciadas en planes anteriores.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan Moderna en su apuesta estratégica por el desarrollo de la economía verde, la economía del talento y la economía de salud. Así mismo desde el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente se desarrollan, de una manera directa o indirecta, los 7 factores transversales que se han definido como estratégicos para el crecimiento del árbol Moderna, como son, emprendimiento, I+D+i, administración pública, internacionalización, infraestructuras, entorno de colaboración y educación, talento y capital humano.

Del montante global de esta política de gasto, se han destinado 46,80 millones de euros a estas actuaciones gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

- También conviene destacar las actuaciones encaminadas a la reforma y modernización de los servicios prestados por la Administración de la Comunidad Foral, en especial el impulso de la "Administración electrónica", facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios e incrementando las garantías legales en su utilización.

  En la línea de la modernización se impulsará la prestación de servicios al ciudadano por los canales presencial, telefónico, y telemático, con el proyecto de creación de las Oficinas de Atención Ciudadana en Pamplona y Tudela, y la implantación del "call center" de atención telefónica del Gobierno de Navarra, así como con la apertura de nuevos canales de comunicación y conversación con los ciudadanos a través de las redes sociales.

  Se realizan también actuaciones de cara a la modernización informática, manteniendo las aplicaciones de carácter corporativo: sistema RR.HH, el sistema GE'21, sistema de gestión de almacenes, de expedientes, etc.; se pretende mejorar la infraestructura en la plataforma SAP y evolucionar y ampliar en distintos sistemas corporativos económicos y de recursos humanos, incorporando nuevos módulos y funcionalidades y realizando distintos estudios previos.

  Otra línea de actuación se centra en el impulso de la evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra e incorporación de nuevos servicios telemáticos y mantener operativos los sistemas de información de Hacienda, todo ello para una Administración más accesible y cercana al ciudadano.

  Todo esto hace que esta actuación, desarrollada por el programa "Gobierno abierto y nuevas tecnologías" del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior y que cuenta con un presupuesto de 20,97 millones de euros, contribuya a los objetivos del Plan Moderna en la apuesta de mejora de competitividad de la Administración Pública.

INDICE

- Las cantidades destinadas a investigación y desarrollo relacionadas con salud ascienden a 4,40 millones de euros. Esta actuación también contribuye a los objetivos del Plan Moderna en su apuesta estratégica por los servicios sanitarios, con especial incidencia en los servicios preventivos y en la investigación biomédica, dentro de un contexto de eficiencia de la política sanitaria, coordinación y control presupuestario.

  Se impulsa esta apuesta del Plan Moderna finalizando la construcción y equipamiento del edificio del Centro de Investigación Biomédica. Estas inversiones permitirán incorporar nuevas tecnologías tanto en diagnósticos como en investigación. En concreto el Centro de Investigación Biomédica, ofrecerá servicios tecnológicos y de apoyo a la investigación orientada principalmente a la atención primaria y a las enfermedades cardiovasculares, oncológicas, digestivas y del sistema nervioso. El presupuesto inicial de este proyecto fue de 22 millones de euros. En 2010 contó con 13,08 millones, el año pasado contó con 7,24 millones de euros y este año tiene un presupuesto asignado de 1,24 millones de euros para su finalización y de 2,46 millones de euros para su equipamiento.

Otras actuaciones de carácter económico

Entre las otras actuaciones de carácter económico, con un presupuesto de 9,03 millones de euros, se encuentra un apartado destinado a relaciones laborales, para el que se destinan 4,28 millones de euros. Este apartado contiene dos áreas diferenciadas:

- Área relacionada con las transferencias con destino a centrales sindicales, asociaciones de empresarios y entidades de economía social, para sufragar los gastos relacionados con la representatividad institucional o la participación en el proceso electoral , así como los gastos de funcionamiento del órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Área referida a las transferencias destinadas a incentivar programas de prevención de riesgos laborales.

4.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El área de actuaciones de carácter general recoge el resto de actuaciones no incluidas en los apartados anteriores. Su importe global asciende a 1.031,68 millones de euros, el 26,88% del presupuesto, distribuido según los porcentajes representados en el gráfico siguiente.

Atendiendo a los conceptos económicos de esta política de gasto, el de transferencias corrientes es el que tiene más peso, un 73,50% del total, y engloba principalmente "transferencias corrientes a otros entes públicos", con un crédito total de 15,93 millones de euros (destacando 12,05 para el Parlamento, 2,58 para la Cámara de Comptos y 0,78 para el Defensor del Pueblo) así como la aportación al Estado por importe de 534,87 millones en virtud del vigente Convenio Económico. También se incluyen aquí las transferencias, tanto de capital como corrientes, destinadas al funcionamiento del Consejo de Navarra. El ejercicio precedente también recogía las transferencias al Consejo Audiovisual que desaparece en este presupuesto.

En un análisis por áreas, la denominada "Alta dirección" tiene una participación de un 1,83%, equivalente a 18,84 millones de euros. En ella participa, entre otros, el Departamento de Presidencia, Administraciones Publicas e Interior, siendo los proyectos de "Actividades Generales del Gobierno" y "Actividades de Secretariado del Gobierno" los que tienen lugar en el presupuesto referenciado.

En el área de "Transferencias a otras administraciones públicas" y conforme a la Ley 25/2003, de 15 de julio, y a las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, como aportación provisional de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico suscrito entre ambas administraciones, se ha previsto un gasto para 2012 de 534,87 millones de euros. La citada cifra refleja un incremento de 11,46 millones de euros respecto del ejercicio anterior, siendo ésta la actuación de carácter general más importante tanto cuantitativa como cualitativamente, en virtud del acuerdo con el Estado, fijado en el Convenio Económico, por el que paga a éste los gastos por los servicios que presta la Administración

INDICE

Central, debiendo tenerse en cuenta que el Estado devuelve parte de los ingresos fiscales que obtiene.

Se van a destinar 229,96 millones de euros a las entidades locales, un 2,95% menos que en 2011 para, principalmente, promover la suficiencia económica de las haciendas locales navarras, de manera que permita a dichos entes el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano. El 71,53% de dicho importe, concretamente 164,49 millones de euros, se destinan a transferencias corrientes para actuaciones dentro del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra, conforme a la Ley Foral 19/2008, que establece la cuantía y fórmula de reparto del mismo para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012, 3,2 millones de euros menos que en 2011. Por otra parte, el Gobierno de Navarra, en su apuesta por favorecer que los ayuntamientos recurran al crédito, introdujo en el pasado ejercicio una nueva partida de "transferencias de capital" denominada "Plan extraordinario de inversiones locales 2011-2012", con una dotación para este año de 4,34 millones de euros, si bien será preciso primero que el proyecto de viabilidad cuente con el visto bueno del Departamento. En definitiva, se pretende garantizar la suficiencia financiera de los municipios navarros, lo que de alguna forma mitigará las consecuencias negativas de la actual crisis.

Las distintas actuaciones relacionadas con la Deuda Pública para 2012 ascienden a 175,99 millones de euros, de los cuales 72,79 millones corresponden al pago de gastos financieros por las operaciones de endeudamiento practicadas hasta el momento por la Administración de la Comunidad Foral, así como por las previstas para 2012 al objeto de amortiguar los efectos de la actual situación de crisis económica. La diferencia, 103,2 millones, corresponden a la amortización de emisiones que vencen en 2012. Siempre teniendo en cuenta que estos gastos tienen su contrapartida en ingresos, como también en este ejercicio se refleja.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se prevé un déficit de un 1,3% del PIB nominal de Navarra, déficit que será financiado mediante endeudamiento.

El peso de la deuda pública respecto al total del gasto público previsto es de un 4,59%. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, conviven préstamos a tipo de interés fijo y préstamos a tipo de interés variable, el importe exacto de los intereses es difícil de concretar, si bien el peso de éstos en el total del presupuesto es de 1,89%.

Por último, para terminar con este grupo de actuaciones, las dirigidas a la administración financiera y tributaria ascienden en el presupuesto de gastos global de 2012 a 14,97 millones de euros, presentando un decremento de 3,6 millones de euros frente a 2011. Un análisis más pormenorizado distingue dos líneas en esta actividad, por un lado la denominada "gestión del sistema tributario" que absorbe 12,52 millones de euros y por otro la que se englobaría en "política económica y fiscal" a la que se destina 2,45 millones de euros. La reducción de 3,6 millones de euros, un 19,37% respecto al ejercicio 2011, corrobora la política de contención de gasto que orienta la elaboración de los presupuestos de Navarra.

INDICE

5 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INDICE

5.1. GRANDES CIFRAS DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑO 2012

(En euros)

CONCEPTO		PTO. INICIAL AJUSTADO 11	PRESUPUESTO 2012	% VAR. 12/11
I	Gastos de personal	1.144.520.373	1.143.273.914	-0,11
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	532.584.072	518.294.652	-2,68
III	Gastos financieros	61.038.659	72.992.084	19,58
IV	Transferencias corrientes	1.478.870.468	1.434.382.352	-3,01
	GASTOS CORRIENTES (I-IV)	**3.217.013.572**	**3.168.943.002**	**-1,49**
VI	Inversiones reales	287.320.461	282.400.770	-1,71
VII	Transferencias de capital	319.280.996	259.656.228	-18,67
	GASTOS DE CAPITAL (VI-VII)	**606.601.457**	**542.056.998**	**-10,64**
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)		**3.823.615.029**	**3.711.000.000**	**-2,95**
VIII	Activos financieros	21.809.102	23.119.140	6,01
IX	Pasivos financieros	38.910	103.597.674	266.149,48
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)		**21.848.012**	**126.716.814**	**480,00**
TOTAL (I-IX)		**3.845.463.041**	**3.837.716.814**	**-0,20**

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AÑO 2012

(En euros)

CONCEPTO		PTO. INICIAL AJUSTADO 11	PRESUPUESTO 2012	% VAR. 12/11
I	Impuestos directos	1.409.288.006	1.434.617.006	1,80
II	Impuestos indirectos	1.849.412.882	1.763.838.000	-4,63
	INGRESOS TRIBUTARIOS (I-II)	**3.258.700.888**	**3.198.455.006**	**-1,85**
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	161.675.974	104.789.839	-35,19
IV	Transferencias corrientes	68.539.204	67.759.391	-1,14
V	Ingresos patrimoniales	18.936.281	9.951.718	-47,45
	INGRESOS CORRIENTES (I-V)	**3.507.852.347**	**3.380.955.954**	**-3,62**
VI	Enajenación inversiones reales	4.411.649	9.405.335	113,19
VII	Transferencias de capital	22.352.828	17.578.658	-21,36
	INGRESOS DE CAPITAL (VI-VII)	**26.764.477**	**26.983.993**	**0,82**
OPERACIONES NO FINANCIERAS (I-VII)		**3.534.616.824**	**3.407.939.947**	**3,58**
VIII	Activos financieros	22.246.217	21.526.583	-3,23
IX	Pasivos financieros	288.600.000	408.250.284	41,46
OPERACIONES FINANCIERAS (VIII-IX)		**310.846.217**	**429.776.867**	**38,26**
TOTAL (I-IX)		**3.845.463.041**	**3.837.716.814**	**-0,20**

5.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2012 asciende a 3.837.716.814 lo que supone una disminución del 0,20% que equivale a 7.746.227 euros.

La mayor parte del presupuesto, 3.168.943.002 euros, corresponde al Gasto Corriente que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes" y que respecto al presupuesto de 2011 diminuye un 1,49%.

Del resto destaca el Gasto de capital que incluye los capítulos VI Inversiones reales y VII Transferencias de capital, con un importe de 542.056.998 euros y que en comparación al año anterior disminuye un 10,64%.

Respecto al apartado de Operaciones Financieras, tanto activos como pasivos financieros, asciende a 126.716.814 euros, aumentando un 479,99% respecto al año anterior, debido al incremento de 103.200.000 euros en la amortización de préstamos a largo plazo y deuda pública.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual del gasto por capítulos económicos.

INDICE

Capítulo I. Gastos de personal

Los gastos de personal ascienden a 1.143.273.914 euros, lo que supone un decremento de un 0,11% respecto al Presupuesto Inicial de 2011.

El peso específico de los gastos de personal en relación a los totales previstos para 2012 es del 29,79%.

En base a la clasificación económica, la naturaleza de los gastos de personal es la siguiente:

- Altos cargos y Personal eventual:……6.649.197 euros

Lo constituyen las retribuciones de consejeros, directores generales, personal de libre designación, etc. Ha sufrido una reducción, respecto al año anterior, del 11,05% lo que equivale a 825.850 euros, ello se debe, principalmente, a la desaparición de dos consejeros, fruto de la fusión de departamentos.

- Retribuciones del personal fijo: .....……543.478.313 euros

Engloba a todo el personal propio de la Administración tanto funcionario, como laboral, transferido, estatutario, etc. A su vez, recoge tanto las retribuciones básicas como las complementarias (exclusividad, incompatibilidad, complemento del puesto, complemento específico, etc.). Este concepto es el que tiene una mayor relevancia, tanto cuantitativa como cualitativa en el Capítulo representando el 47,54% del mismo. Respecto al año anterior experimenta un incremento de 4.922.717 euros.

- Retribuciones del personal contratado en plazas de plantilla orgánica:…67.999.284 euros

Comprende las retribuciones tanto del personal contratado en plazas reservadas, como el contratado para cubrir vacantes. Este concepto experimenta una disminución de 15.345.114 euros respecto al presupuesto de 2011.

- Retribuciones del personal contratado:……..80.769.242 euros

Incluye las retribuciones del personal contratado para campañas y por mayores necesidades, sufre una disminución del 8,92%, 7.912.483 euros, principalmente en el segundo concepto debido, entre otras causas, a la no contratación de personal para reducción de listas de espera.

- Retribuciones personales:……..120.596.761 euros

Este concepto está compuesto por los complementos de: grado, antigüedad, ayuda familiar, compensatorio, etc.

- Cuotas sociales:……..140.249.145 euros

Presenta una reducción, respecto al año anterior, de 8.076.929 euros.

- Prestaciones sociales (pensiones):……69.668.438 euros

Este apartado se incrementa en 6.715.913 euros, un 10,67%, debido únicamente al aumento vegetativo del personal jubilado.

- Gastos sociales del personal:……13.501.186 euros

Incluye la asistencia sanitaria, pólizas de seguros y el fondo para la aplicación de acuerdos en materia de personal: Aumenta respecto al año anterior, en 200.001 euros, por incremento en las pólizas de seguros.

- Retribuciones variables del personal:……51.844.884 euros

Integradas por: complemento de productividad guardias médicas, trabajo en festivos, trabajo en horario nocturno, horas extraordinarias, etc.
El 42,93% de su importe corresponde al complemento por realización de guardias con un importe de 22.255.650 euros.
Otro concepto que sobresale es el de "Remuneración por trabajo en días festivos" que representa el 24,20% del total.

Las variaciones del presupuesto de gastos de personal con respecto al año 2011, diferenciadas según el ámbito de adscripción de dicho personal, se explican a continuación:

Núcleo

1.- Retribuciones del puesto: El presupuesto de 2012 de Administración Núcleo disminuye en retribuciones del puesto en 2.977.841 euros, por la reducción de altos cargos, personal eventual, jefaturas y cobertura de plazas vacantes por jubilaciones distribuidas en los departamentos que denominamos Administración Núcleo.

2.- Retribuciones personales: El incremento en el presupuesto por tema de deslizamientos de núcleo es 1.085.359 euros.

3.- Retribuciones variables: Desciende en 282.527 euros correspondientes, principalmente a horas extraordinarias en la Agencia Navarra de Emergencias.

4.- Seguridad Social: Disminuye 348.016 euros.

5.- Incremento de cesantías: Como consecuencia de las elecciones autonómicas y la formación del nuevo Gobierno, la partida presupuestaria de Prestaciones a ex-presidentes, ex-consejeros y otros altos cargos se ha incrementado 457.533 euros.

6.- Pensiones ordinarias de funcionarios: Se incrementa en 6.778.871 euros. El incremento vegetativo de esta partida si no hay incremento de retribuciones es un 6%, más de 3,5 millones de euros. Pero en el año 2011, el crédito de la partida de pensiones ha resultado insuficiente por valor

INDICE

de 3,5 millones de euros, debido al incremento de un 1% consolidable por aplicación de la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2010.

7.- Ejecución de sentencias: Se incrementa en 900.000 millón de euros, principalmente por las sentencias que ya se están recibiendo en el SNS-O con motivo del reconocimiento de riesgos.

En resumen, el presupuesto inicial 2012 de Administración Núcleo se incrementa frente al presupuesto inicial 2011 en 4.595.094 euros, debido al aumento del importe en pensiones por 6.778.871 euros, 900.000 euros en sentencias y 1.085.359 euros en retribuciones personales. En retribuciones del puesto se produce una reducción de 2.977.841 euros.

Educación

1.- Retribuciones del puesto: El presupuesto 2012 del Departamento de Educación en retribuciones del puesto, se incrementa en 923.470 euros respecto al presupuesto 2011, debido a las sustituciones. A pesar de la reducción del número de docentes por el incremento de una hora lectiva en secundaria, ese ahorro es compensado por el incremento en sustituciones.

2.- Retribuciones personales: El incremento en el presupuesto por tema de deslizamientos de Educación es 82.214 euros.

3.- Retribuciones variables: Desciende 30.000 euros, debido casi exclusivamente a la partida de pago por Convenio Comunidad de Religiosos, que se reduce en 25.000 euros.

4.- Seguridad Social: Disminuye en 6.025.987 euros, debido a que en septiembre de 2010 tomaron posesión como funcionarios más de 400 docentes y su sistema de previsión pasó a ser Muface. Pero debido al convenio que tenemos firmado con la Seguridad Social , donde se establece un pago a cuenta y se regulariza en el primer trimestre del año siguiente, este cambio en el sistema de previsión no tiene reflejo hasta el año 2012.

5.- Primas de Jubilación: Para el año 2012 desaparecen 3.000.000 euros correspondientes a las primas de jubilación LOE, derecho que finalizó por normativa estatal el año anterior.

En resumen, el presupuesto inicial 2012 de Educación se reduce frente al presupuesto inicial 2011 en 7.980.136 euros, debido a la reducción de las primas de jubilación por 3 millones de euros, seguridad social por 6.025.987 euros, e incremento en retribuciones del puesto por sustituciones con un saldo positivo de 923.470 euros.

Salud

1.- Retribuciones del puesto: El presupuesto 2012 del ámbito de Salud en retribuciones del puesto, se reduce 1.550.088 euros respecto al presupuesto 2011. Disminuye el presupuesto en plantilla y contratación temporal, incrementándose en sustituciones

2.- Retribuciones personales: El incremento en el presupuesto por tema de deslizamientos en el SNS-O es 2.174.570 euros.

3.- Retribuciones variables: El presupuesto se incrementa en 701.249 euros por productividad.

4.- Seguridad Social: Disminuye en 1.702.926 euros por la reducción de personal producida a finales de 2010 e inicio de 2011, pero que debido al convenio con la Seguridad Social tiene reflejo en el presupuesto 2012.

5.- Otros: Para el año 2012 se presupuestan en retribuciones de ejercicios anteriores 2.715.000 euros más que en 2011, debido a atrasos por reconocimientos en vía administrativa de riesgo y carrera profesional.

En resumen, el presupuesto inicial 2012 del ámbito de Salud se incrementa frente al presupuesto inicial 2011 en 2.138.583 euros, debido al incremento en retribuciones de ejercicios anteriores por 2.715.000 euros, retribuciones personales por 2.174.570 euros, y reducción de 1.702.926 euros en seguridad social y 1.550.088 euros en retribuciones del puesto.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

La dotación económica de este capítulo para 2012 se eleva a 518.294.652 euros, lo que representa el 13,51% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2011, experimenta una disminución del 2,68%, en valores absolutos 14.289.420 euros.

Del total de gasto corriente, el Departamento de Salud y el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud consumen casi el 65% del presupuesto del capítulo. El primero, con un total de 226.693.022 euros y, el segundo, dotado con un crédito de 109.604.546 euros. El gasto del Departamento de Fomento y Vivienda en este capítulo supone 59.935.210 euros, mientras que el resto de departamentos tienen una participación conjunta de 122.061.874 euros.

Fruto del actual contexto de crisis económica en el que nos encontramos, es la reducción del presupuesto de gastos corrientes en la mayoría de los departamentos. Destaca el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, con una disminución del 13,42% respecto al año anterior. El mayor incremento en este capítulo lo ha tenido el Departamento de Fomento y Vivienda, con

INDICE

un 29,28%. No obstante, el factor determinante de esta variación es el pago del canon de la autovía A-21, Autovía del Pirineo (el llamado peaje en la sombra), cuyo gasto no existió en 2011 y que supone una cuantía de 14.225.000 euros. Sin tener en cuenta el pago obligatorio del mencionado canon, el gasto del Departamento en este capítulo habría disminuido 650.317 euros, un 1,40%. También ha aumentado, aunque en menor medida (3.599.581 euros), el presupuesto del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, debido principalmente al incremento en los contratos de gestión de centros, referentes a prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales.

Atendiendo a su clasificación económica y a su importancia en la cuota de participación en el capítulo, la naturaleza de los gastos de este capítulo se puede desarrollar como:

- Material, suministros y otros: 381.777.996 euros, es decir, el 73,66% del total del capítulo. Este apartado experimenta una disminución respecto al ejercicio anterior de 20.749.077 euros. Los conceptos más significativos son los siguientes:

  a. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con 192.432.418 euros presupuestados, equivale a un 37,13% del presupuesto del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Destacan principalmente:

     – Otros trabajos realizados por terceros: con un presupuesto de 126.100.753 euros, supone un crecimiento de un 1,39% con respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2011. El departamento que cuenta con un mayor presupuesto es el de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud con 99.133.871 euros; le siguen en importancia el Departamento de Salud, con 11.459.182 euros; el de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, con 5.705.180 euros; el de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, con 5.116.048 euros y el de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, con 2.485.110 euros.

       Bajo este subconcepto se clasifican gastos de partidas como la gestión de centros de mayores, dotada con 44.108.611 euros; gestión de centros de personas con discapacidad, con un presupuesto de 29.673.615 euros; asistencia a menores, con 13.485.000 euros y gestión de centros de enfermedad mental, con 5.874.600 euros, todas ellas del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud. Otros gastos incluidos son el "Plan de atención de emergencias sanitaria y ambulancias", en el Departamento de Salud, con 9.371.888 euros y los "Programas propios de promoción y cooperación cultural", del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, con 1.498.500 euros, entre otros.

     – Servicios de limpieza y aseo: se destinan 23.235.116 euros, un 6,15% menos que en el año 2011. El Departamento de Salud con 14.763.862 euros y el Departamento de Educación, con un gasto de 4.143.233 euros, sobrepasan el 80% del gasto del epígrafe.

     – Servicios informáticos: su presupuesto se eleva a 16.579.751 euros, que supone un decremento del 4,77% con respecto al ejercicio anterior. Los departamentos con mayor dotación presupuestaria son: el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior con 8.771.537 euros, es decir, el 52,91% del subconcepto, por ser el que soporta la financiación de todos los sistemas corporativos del Gobierno de Navarra y el Departamento de Economía y Hacienda, con el 21,36% del gasto, en parte para soportar el gasto de los sistemas de datos fiscales e informática tributaria.

     – Estudios y trabajos técnicos: este subconcepto tiene para el año 2012 un presupuesto de 15.272.876 euros, habiendo disminuido con respecto al año 2011 en 825.874 euros. El Departamento que cuenta con un mayor presupuesto para este tipo de gastos es el de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, con 9.937.820 euros, cuyas partidas más importantes son "Contratación de trabajos para la gestión de ayudas" con 1.759.590 euros y "Asistencia técnica gestión ayudas" con un importe de 1.050.000 euros. Le siguen, aunque con un presupuesto mucho menor, el de Economía y Hacienda, con 1.420.150 euros y el de Salud, con un gasto de 1.211.906 euros.

b. Suministros especiales para el funcionamiento de los servicios, alcanza un presupuesto de 106.733.029 euros. En este concepto aparecen los gastos que por su naturaleza son imprescindibles para el funcionamiento de los departamentos. El 86,16% del gasto, con un total de 91.960.064 euros, se encuentra en el Departamento de Salud. Se incluyen aquí la mayoría de los gastos denominados sanitarios, como son alimentación, prótesis, fármacos y material sanitario de consumo.

Como subconceptos más reseñables se encuentran:

- Fármacos: el importe presupuestado se eleva a 52.624.901 euros, un 10,78% menos que en 2011.
- Material sanitario de consumo: su presupuesto asciende a 22.667.362 euros, y experimenta una reducción del 19,70% con respecto al presupuesto de 2011.
- Prótesis: 12.466.193 euros, ha disminuido en 3.333.234 euros y está localizado en los programas "Complejo Hospitalario de Navarra", "Asistencia especializada del área de salud de Tudela" y "Asistencia especializada del área de salud de Estella".
- Gastos de mantenimiento de los centros: asciende a 9.413.156 euros. La partida principal de éste código es "Financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros", en el Departamento de Educación, con una dotación presupuestaria de 5.811.222 euros, que registra una bajada de un 30,4% respecto al presupuesto de 2011.

c. Suministros auxiliares: su presupuesto se eleva a 34.857.257 euros, aumentando en 2.480.158 euros con respecto al ejercicio 2011, un 7,66%. En este capítulo se incluyen aquellos gastos que los servicios y las direcciones necesitan para su normal funcionamiento tales como combustibles, lubricantes y calefacción, y la energía eléctrica, agua y gas. También están incluidos los productos químicos y de laboratorio, básicamente utilizados en el Departamento de Salud.

d. Gastos diversos: se ha presupuestado para este concepto 18.867.473 euros. La diferente naturaleza de los gastos que se presupuestan en este subconcepto obliga a destacar, como partidas más importantes por la cantidad presupuestada, "Acuerdo sociodeportivo con Osasuna para la promoción institucional", que en 2011 se incluía dentro de las actuaciones de patrocinio deportivo y que ha sido dotada con 1.400.000 euros, "Juegos Deportivos de Navarra", con 1.140.000 euros y "Programa de publicidad y difusión (PMT)", con 1.000.000 euros.

e. Gastos de transporte: el presupuesto se eleva a 15.164.539 euros, que supone un aumento del 2,54% con respecto al presupuesto inicial de 2011. El Departamento de Educación concentra el 93,96% del gasto por este concepto, con 14.248.915 euros en su única partida "Transporte escolar".

f. Comunicaciones: su presupuesto para el presente ejercicio es de 8.125.144 euros, cuantía algo inferior a la presupuestada el año anterior. Cabe aquí destacar la partida del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior denominada "Red de radiotelefonía trunking", cuyo importe asciende a 1.400.000 euros.

g. Material de oficina: ha disminuido tan sólo un 2,61% con respecto al ejercicio 2011, con un presupuesto de 3.458.450 euros para el año 2012.

h. Primas de seguros: se ha presupuestado para este concepto 2.118.586 euros, disminuyendo un 4,69% con respecto al presupuesto inicial del año 2011.

- Arrendamientos y cánones: 60.153.367 euros, supone el 11,61% del capítulo; experimenta un aumento con respecto al año 2011 de 13.436.676 euros en términos absolutos. Este aumento se localiza principalmente en la partida del Departamento de Fomento y Vivienda denominada "Canon de la autovía A-21. Autovía del Pirineo", cuya cuantía asciende a 14.225.000 euros. Se trata de una partida nueva no presupuestada en años anteriores. Este gasto, junto con el del Ca-

INDICE

non de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, se corresponde con el llamado "peaje en la sombra". Exceptuando las citadas partidas de canon de autovías, todas las demás disminuyen en conjunto un 9,27%. Dentro de este punto hay que hacer también referencia al concepto de "Arrendamiento de bienes inmuebles", que tiene presupuestado para 2012 un importe de 1.479.842, lo que supone una disminución del 21,15 % respecto al año anterior. Esto es consecuencia, en parte, de la ampliación hasta octubre de 2012 del Plan de Actuación en Materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011, que implica nuevas actuaciones y un ahorro previsto en arrendamientos de 83.785 euros con respecto a la situación actual. Esta ampliación conlleva la puesta en uso de varios locales en propiedad ahora vacíos, con el consiguiente ahorro económico citado, además de la obtención de más superficie de reserva.

- Conciertos de asistencia sanitaria: para el año 2012 se ha presupuestado un total de 55.174.974 euros, lo que representa el 10,65% del capítulo. Con respecto al presupuesto inicial del año 2011 experimenta un decremento de 5.552.285 euros, el 9,14%. Este concepto recoge fundamentalmente los gastos destinados a financiar la asistencia sanitaria de pacientes derivados a otros centros no integrados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación: 17.145.865 euros, con un peso específico del 3,31% en el capítulo. Con respecto a 2011 disminuye un 3,75%. Destaca aquí la partida de "Otro inmovilizado material", del Departamento de Salud, con 4.100.000 euros.
- Indemnizaciones por razón de servicio: El presupuesto para el año 2012 se eleva a 3.312.908 euros y presenta una disminución del 17,24% con respecto al año 2011. En este apartado se recogen fundamentalmente los gastos de dietas, locomoción y gastos de viaje.
- Gastos de publicaciones: el presupuesto de este artículo se eleva a 729.542 euros, representando el 0,14% de este capítulo de gastos. En relación con el ejercicio 2011 ha experimentado una disminución de un 8,42%. Este tipo de gasto se encuentra muy repartido entre los departamentos, si bien, el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales es el que cuenta con un mayor presupuesto, 434.500 euros.

Capítulo III. Gastos financieros

El importe presupuestado para financiar este capítulo económico se eleva a 72.992.084 euros, un 1,90 % del volumen global del presupuesto para el año 2012. El presupuesto de estos gastos se localiza mayoritariamente en el Departamento de Economía y Hacienda. El resto de departamentos hacen una previsión de gastos financieros por importe de 551 euros en conjunto.

Los intereses de la deuda pública que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivan de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años y representan el 99,38% del importe del capítulo, con una dotación presupuestaria de 72.539.283 euros, suma de la dotación por importe de 18.789.283 euros en concepto de intereses de préstamos y otras operaciones, más el importe de la Deuda emitida por Navarra que asciende a 53.750.000 euros. En el año 2012 se van a producir los siguientes devengos:

- 4.913.274 euros de la cuarta emisión de obligaciones de mayo de 1998, por importe de 15.000 millones de pesetas (90.151.816 euros) al 5,45%.
- 2.457.000 euros para la séptima emisión de obligaciones de noviembre del año 2000, por 42 millones de euros, al 5,85%.
- 1.974.000 euros de la novena emisión de obligaciones de noviembre del año 2002 por un importe de 42 millones de euros, a un interés del 4,70%.
- 2.567.500 euros de la décima emisión de obligaciones de noviembre del año 2004 por un importe de 65 millones de euros al 3,95%.

- 4.975.200 euros de la undécima emisión de obligaciones de abril del año 2005 por importe de 138,2 millones de euros al 3,60%.
- 3.320.000 euros de la duodécima emisión de obligaciones realizada en noviembre del año 2006 por importe de 83 millones de euros al 4,00%.
- 2.925.000 euros de la decimotercera emisión de obligaciones realizada en octubre de 2008 por importe de 60 millones de euros al 4,87%.
- 2.100.000 euros de la decimocuarta emisión de obligaciones realizada en septiembre de 2009 por importe de 50 millones de euros, al 4,20%.
- 7.750.000 euros de la decimoquinta emisión de obligaciones, de febrero de 2010, por importe de 200 millones de euros, a un interés del 3,875%.
- 7.912.000 euros de la decimosexta emisión de obligaciones, de febrero de 2010, por importe de 184 millones de euros, a un interés del 4,30%.
- 8.514.660 euros de la duodécima emisión de bonos, de febrero del año 2011, por un importe de 154 millones de euros, a un interés del 5,529%.
- 1.837.500 euros de la decimotercera emisión de bonos, de marzo del año 2011, por un importe de 35 millones de euros, a un interés del 5,25%.
- 3.871.250 euros de la decimocuarta emisión de bonos, de septiembre del año 2011, por un importe de 81,5 millones de euros, a un interés del 4,75%.
- 6.960.000 euros de la decimoséptima emisión de obligaciones, de junio de 2011, por un importe de 120 millones de euros, a un interés del 5,80%
- Los intereses correspondientes a préstamos recibidos a tipo fijo ascienden a 9.337.020 euros; los correspondientes a tipo variable están referenciados al Euribor a plazo de 6 meses, por lo que en el momento presente se desconoce el importe exacto de los mismos.

Completan este capítulo los gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos, con una previsión de 247.720 euros; los 104.000 euros en concepto de gastos financieros de la cuenta del Fondo de Carbono, los intereses por demora en devoluciones de impuestos tributarios con un importe de 100.000 euros y los restantes 1.000 euros se reparten principalmente entre las partidas “Comisiones bancarias de cobros” y “Otros gastos financieros”.

Hay que tener en cuenta que según lo estipulado en las cláusulas del Acuerdo de adhesión al Fondo de Carbono, suscrito el 29 de diciembre de 2006, los intereses devengados a favor del Gobierno de Navarra se destinarán en todo caso a reducir el coste de los gastos financieros inherentes que se produzcan como consecuencia de tal adhesión.

Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa un incremento del 19,58 % por importe de 11.953.425 euros.

Este incremento está motivado, principalmente, por el aumento respecto al año 2011 en 6.711.817 euros del importe de intereses de préstamos y otras operaciones, y en 6.241.028 euros el destinado a los intereses de la Deuda de Navarra, lo cual supone un incremento del 55,57 % y del 13,14 % respectivamente. Así mismo se aprecia un aumento del 108,00% en la partida “Gastos de la cuenta del Fondo de Carbono” lo que supone 54.000 euros más en términos absolutos.

Si bien, frente al crecimiento referido en este capítulo, se refleja un decremento en la partida denominada “Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos” por importe de 752.280 euros así como una reducción de 299.990 euros en la partida “Intereses de cuentas de repartimientos y otras”.

Por otro lado, la partida "Intereses por demora en devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos", permanece invariable respecto al importe de 2011, con 100.000 euros.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

La consignación presupuestaria de este capítulo económico asciende a 1.434.382.352 euros, el 37,38% de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012.

Respecto del presupuesto inicial del ejercicio anterior experimenta una disminución del 3,01%, que en cifras absolutas supone 44.488.116 euros.

En el presente capítulo se debe hacer mención especial al Plan de Empleo de Navarra, en el que han participado el Gobierno de Navarra y los agentes sociales y económicos, ya que es una de las actuaciones preferentes que llevará a cabo el Servicio Navarro de Empleo y que se adecua a la nueva Estrategia Española de Empleo y al Plan de Actuación Anual para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Sus destinatarios son fundaciones forales, empresas públicas del Gobierno de Navarra, entidades locales de Navarra, empresas privadas, familias y otros particulares e instituciones sin fines de lucro. Se presupuestan 52.237.114 euros, gestionados en su mayor parte por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Destacan los siguientes temas:

Formación profesional para el empleo preferentemente de ocupados y otros que favorezcan el empleo: 9.000.000 euros.

Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes: 7.528.773 euros.

Programa mixtos de formación y empleo FSE: 5.000.000 euros.

INDICE

Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a desempleados: 5.000.000 euros.

Subvenciones para contrataciones para obras o servicios de interés social FSE: 4.000.000 euros.

Acciones de formación para el empleo de trabajadores: 1.808.000 euros.

Convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción: 1.635.800 euros.

Programas de promoción del empleo y formación en colectivos específicos: 1.200.000 euros.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, observamos que se distribuyen de la siguiente manera:

- Administración del Estado: 534.870.220 euros, el 37,29% del gasto previsto para este capítulo económico. La mayoría corresponde a la aportación al Estado derivada del Convenio Económico vigente entre el Estado y la Comunidad Foral con 534.870.210 euros. Comparando con el presupuesto inicial ajustado del ejercicio anterior, obtenemos un incremento de 11.460.992 euros, un 2,19%.

- Fundaciones: 4.685.000 euros, el 0,33% del total del capítulo. Se les destina un 12,72% más que en el ejercicio anterior. De esta cantidad, las fundaciones forales perciben 3.216.030 euros, lo que supone el 0,22% del gasto previsto en este capítulo. Las transferencias más significativas son para las programaciones artísticas de la Fundación Baluarte, que cuenta con 1.005.000 euros y para la Fundación INAAC, Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y de la Cinematografía, con 900.000 euros. Este concepto experimenta un decremento de un 5,19% con referencia al ejercicio anterior. El resto de fundaciones reciben 1.468.970 euros, un 92,18% más (704.580 euros) que en el ejercicio anterior. Este incremento tiene su explicación en las transferencias que se destinan a la Fundación Moderna para la gestión del Plan Moderna que ascienden a 940.000 euros.

- Empresas públicas: 16.667.082 euros, supone el 1,16% del gasto del capítulo. Excepto 180.824 euros que se dirigen a la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) y 40.000 euros al convenio con la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz el, el resto es para empresas públicas del Gobierno de Navarra. Las más significativas son:

  – Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN).....2.167.250 euros

  – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U.: (NASUVINSA)……..1.319.000 euros

  – Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC) .....1.040.200 euros

  – Gestión Ambiental de Navarra.....943.280 euros

  – Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A.U……..675.000 euros

  – Empresa Navarra de Espacios Culturales……...564.842 euros

  – Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)..

  .....6.503.720 euros

- Otros entes públicos: Su dotación se eleva a 77.532.073 euros, el 5,41% del gasto del capítulo. Se destinan a:

  – Parlamento de Navarra.....12.050.532 euros

  – Cámara de Comptos.....2.582.853 euros

INDICE

- Defensor del Pueblo..... 781.150 euros
- Universidad Pública de Navarra ..... 59.189.928 euros
- Consejo de Navarra……502.000 euros
- Otros entes públicos distintos de los anteriores: 983.000 euros se destinan a subvenciones a oficinas de rehabilitación, 450.000 euros para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Navarra, 380.000 euros para transferencias a los consejos reguladores, 205.000 euros para la Cámara de Comercio, 176.000 euros al Consejo Regulador de la Producción Ecológica y 22.000 euros al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP).

- Entidades locales: se presupuestan 254.474.461 euros, representan el 17,74% del gasto del capítulo y disminuyen en un 5,09% respecto al ejercicio pasado. El Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior gestiona 206.266.690 euros, el 81,06% de este concepto.
  - Se destinan 192.452.581 euros a la gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes de la siguiente forma:

    Fondo general de transferencias corrientes……...164.485.417 euros

    Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona……...22.470.544 euros

    Compensación a ayuntamientos por corporativos……5.121.442 euros

    Federación Navarra de Municipios y Concejos……...375.178 euros
  - Además, 13.202.833 euros procedentes del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud se destinan a los Servicios Sociales de Base; 8.411.708 euros del Departamento de Educación a los ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años y 6.429.590 euros del Departamento de Fomento y Vivienda se corresponden con la aportación al transporte público de la comarca de Pamplona. Otras dotaciones destacables son los 5.080.342 euros que se destinan a los entes locales para el Montepío General y los 5.703.657 euros para los ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela, ambas gestionadas desde el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior. El Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, con 20.281.848 euros, es el que tiene el mayor importe presupuestado dentro de "Otras transferencias corrientes a entidades locales de Navarra".

- Empresas privadas: se destinan 76.845.477 euros, con una disminución respecto al año 2011 de un 8,78%, 7.392.071 euros menos. Según los destinatarios de las transferencias la clasificación queda así:
  - Empresas agrícolas y ganaderas: 25.441.150 euros, gestionados íntegramente por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Las dotaciones más significativas son: 11.500.000 euros para el canon de los riegos del Canal de Navarra, que se incrementa un 30,14% debido al crecimiento de la superficie de regadíos; 5.387.000 euros para compensación de primas de seguro a través de Agroseguro; 5.164.800 euros destinados a indemnizaciones compensatorias y medidas agroambientales PDR FEADER y, por último, 1.650.000 euros para ayudas a las producciones ganaderas sostenibles.
  - Empresas comerciales e industriales: 2.322.470 euros, de los cuales 1.200.000 euros se destinan para la ayuda al mantenimiento de servicios de transporte de viajeros.
  - Otras empresas privadas: 49.081.857 euros, gestionados en un 44,44% por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, destacando el Plan de Empleo con 17.357.000 euros. El Departamento de Economía y Hacienda representa el

38,96% de este apartado con 19.121.452 euros, siendo reseñable la empresa AUDENASA a cuya política comercial se destinan 17.178.452 euros para la reducción del peaje de los usuarios de la AP-15. En el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, con 4.916.605 euros, destacan los convenios con Tasubinsa y Elkarkide, por importe de 3.500.000 euros para centros ocupacionales para personas con discapacidad y 1.266.605 euros para centros ocupacionales para personas con enfermedad mental, respectivamente. Y el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales gestiona 3.055.700 euros siendo la partida de mayor importe, 2.450.000 euros, para ayudas a la producción audiovisual Navarra, que disminuye un 14,04% respecto a 2011.

- Familias y particulares: su dotación asciende a 261.726.810 euros, un 18,25% del importe total del capítulo y experimenta un descenso del 5,43% respecto al presupuesto inicial de 2011, que en valores absolutos es de 15.023.139 euros.

  - Particulares estudiantes: reciben 6.521.800 euros, gestionándose el 70,31% (4.585.171 euros) desde el Departamento de Educación. El importe más relevante es el destinado a becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores, cifrado en 3.629.104 euros. El Departamento de Economía y Hacienda presupuesta el 27,10%, destacando las Becas Navarra con un importe de 1.687.427 euros.

  - Las pensiones asistenciales se cifran en 14.000 euros y corresponden en su totalidad a las pensiones asistenciales PAS, que se reciben a su vez del Estado, ejerciendo el Gobierno de Navarra una labor de simple mediación. Disminuyen un 68,18%, lo que en valores absolutos supone un importe de 30.000 euros.

  - Para otras ayudas a familias y particulares se consignan 255.191.010 euros, un 5,43% menos que en el ejercicio precedente. Su participación en el conjunto del capítulo es de un 17,79%.

  - El Departamento de Salud gestiona el 60,77% de estas ayudas, 155.082.565 euros, destacando las que corresponden a prestaciones farmacéuticas con una dotación de 143.028.185 euros, a absorbentes y otros productos sanitarios con 7.990.000 euros y a prótesis, órtesis y vehículos para inválidos con 3.000.000 euros.

  - El Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud gestiona el 34,49% de estas transferencias, esto es, 88.013.861 euros, siendo las siguientes las más relevantes: ayudas para la atención de servicios personales, con un importe de 27.910.000 euros, que disminuye 2.482.852 euros, un 8,17%; ayudas para familias navarras sin medios de subsistencia, 17.000.000 euros; pensiones no contributivas, 13.015.000 euros, que aumenta en un 10,24 % respecto a 2011; complemento para la mejora de la empleabilidad y la reinserción laboral, 11.000.000 euros; ayudas vinculadas a servicio, 10.383.200 euros, que se incrementa en 2.728.200 euros, lo que supone un 35,64% más; ayudas económicas por excedencia, 2.300.000 euros y transferencias a familias por tercer o sucesivos hijos, 1.489.000 euros.

  - Otros conceptos de gasto significativos en este apartado son las siguientes subvenciones: para arrendatarios de vivienda 5.000.000 euros del Departamento de Fomento y Vivienda; para formación de equipo humano y reciclaje de técnicos, 1.750.000 euros, que disminuye un 30% y para el cese anticipado de la actividad agraria (PDR FEADER) se presupuestan 1.093.500 euros, estos dos últimos correspondientes al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

- Instituciones sin fines de lucro: se dotan con 207.581.229 euros, suponen el 14,47% del importe del capítulo y disminuyen un 7,53% respecto al ejercicio anterior. Se distribuyen:

  - A centros de enseñanza no universitaria: 119.260.923 euros, de los que 118.681.823 euros corresponden al programa "Recursos educativos. Plan Moderna Talento" y contribuye a los objetivos del Plan Moderna Talento en cuanto a su política de becas, ayudas y

INDICE

subvenciones a la enseñanza privada. Los importes más relevantes son las transferencias a Educación Primaria, con 38.941.798 euros; al 2º Ciclo de Educación Infantil con 18.451.756 euros; al 2º Ciclo de Educación Secundaria con 18.409.156 euros; al 1º Ciclo de Educación Secundaria con 16.883.300 euros; a Bachillerato con 9.621.100 euros; a Ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social con 4.163.055 euros; a Educación Especial con 4.133.391 euros; a necesidades educativas específicas con 3.865.367 euros y a Ciclos formativos de grado superior con 2.562.104 euros.

- A facultades y escuelas universitarias se destinan 4.122.930 euros. De este importe destacan 2.129.790 euros para ayudas al Plan de formación y de investigación y desarrollo, y 1.843.090 euros destinados a la UNED por los centros de Pamplona y Tudela, siendo ambos presupuestados en el Departamento de Educación.

- A organizaciones culturales y artísticas corresponden 6.111.829 euros, un 24,54% menos que en 2011, gestionados principalmente por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. Destaca el importe destinado a la Fundación Pablo Sarasate que se eleva a 3.700.000 euros, experimentando una disminución de 1.300.000 euros con respecto al ejercicio anterior y el destinado a Convenios con entidades artísticas y culturales, con 1.441.300 euros de presupuesto.

- A otras instituciones sin fines de lucro corresponden 78.085.547 euros. El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente gestiona el 41,20% de estas transferencias, que en valores absolutos supone 32.172.776 euros. Desde este Departamento se gestionan partidas del Plan de Empleo por valor de 29.455.014 euros, destacando las siguientes: "Plan Empleo. Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a ocupados y otros que favorezcan el empleo" con 9.000.000 euros; "Plan Empleo. Programa mixtos de formación y empleo FSE 2007ES05UPO001" con 5.000.000 euros; "Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción" con 1.635.800 euros y "Plan Empleo. Programas de promoción del empleo y formación en colectivos específicos" por 1.200.000 euros.

  El Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud tiene aquí un presupuesto de 31.689.065, que supone un 40,58% de este apartado. Sus destinos principales son cooperación internacional al desarrollo, con una consignación de 13.837.115 euros; ayudas a entidades deportivas con 3.201.500 euros; subvenciones a federaciones y centros de tecnificación con 2.532.000 euros; proyectos de Medicus Mundi de Navarra con 1.555.000 euros y funcionamiento de entidades del área de personas con discapacidad con 1.016.442 euros. Hay que hacer mención especial en este Departamento al "Fondo 0,7% IRPF", ya que posee once partidas de estas características. En este sentido, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 7/2010 de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social. En cumplimiento de esta ley la cantidad resultante de la aplicación del 0,7% a la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del IRPF que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por "otros fines de interés social", se ha distribuido en distintas partidas presupuestarias denominadas "Fondo 0,7% IRPF" con un importe total de 5.375.120 euros. La mayor parte, 4.735.218 euros, corresponde a este apartado de transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro en el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

  En otros departamentos podemos señalar otros conceptos de gasto que destacan por su cuantía como son 2.865.000 euros para transferencias a colegios profesionales (Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior); 1.800.000 para convenios con comunidades terapéuticas para el tratamiento de rehabilitación de drogodependientes (Departamento de Salud) y gastos de funcionamiento de la Casa-Museo de la Fundación Oteiza 1.036.000 euros.

A pesar de la disminución generalizada de los Presupuestos Generales de Navarra y, por tanto, también de este capítulo de transferencias corrientes, podemos hablar de partidas de importantes cuantías que reflejan aumentos respecto al ejercicio anterior. Entre ellas están la "Aportación al Estado", con una variación positiva del 2,19%; "AUDENASA. Política comercial" con una aumento del 8,04%; "Servicios sociales de Base" con una subida del 7,64%; "Pensiones no contributivas" que ascienden un 10,24%; "Canon de los riegos del Canal de Navarra" que varía en un 30,14% al alza; "Ayudas vinculadas a servicio" que aumenta un 35,64%; "Programa de Empleo Social Protegido" con un incremento del 12,50%; "Subvenciones para la mejora de la competitividad" con un 12,90% de variación positiva; "Entidades deportivas. Acuerdos y ayudas" se eleva un 31,42%; "Transferencias a colegios profesionales" crece en un 23,23%; "Becas Navarra" y "Becas Navarra. Prácticas internacionales" aumentan en conjunto un 23,69% y "Transferencias a sociedades públicas" sube un 77,62%. Se crean partidas de transferencias, tanto corrientes como de capital, a la Fundación Moderna para la gestión del Plan Moderna que aprobó el Parlamento de Navarra el día 1 de octubre de 2010; en marzo de 2011 se creo la Fundación Moderna para asumir la gestión efectiva del Plan Moderna a partir de 2012. Su dotación procede de partidas genéricas para este Plan y se enmarcan dentro del programa "Análisis y estrategia económica. Plan Moderna Competitividad" en el Departamento de Economía y Hacienda, asumiendo así el papel de enlace del Plan con el resto de departamentos.

En un análisis global por departamentos destacan por su importe los siguientes:

- El Departamento de Economía y Hacienda, con una consignación de 558.522.662 euros, gestiona el 38,94% del capítulo y experimenta respecto al ejercicio anterior un aumento de 12.890.531 euros, el 2,36%, que proviene principalmente de la mayor aportación al Estado derivada del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, pues su partida crece en 11.461.752 euros.

- El Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior presupuesta 210.323.601 euros, que suponen un 14,66% del total del capítulo y disminuye en 8.894.119 euros en relación a 2011, siendo el mayor descenso, en términos absolutos, el correspondiente a la partida "Fondo general de transferencias corrientes" que se concreta en 3.201.087 euros. Esta disminución está recogida en la Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, aprobada por el Parlamento, que modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos del Estado para los ejercicios 2011 y 2012. También cabe destacar el descenso de la cuantía de las partidas "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales" por importe de 1.749.990 euros y "Transferencias a entes locales del Montepío General para su financiación", que se concreta en 1.351.658 euros.

- El Departamento de Educación presupuesta 201.250.665 euros, que supone el 14,03% del capítulo y disminuye 7.802.490 euros respecto al año anterior. Esto es debido principalmente al decremento de la financiación de la Universidad Pública de Navarra, presupuestada en este ejercicio con 59.000.000 euros y que representa una disminución en valores absolutos de 1.883.287 euros. Como ya se ha indicado anteriormente, es destacable también la cuantía destinada a las subvenciones a la enseñanza privada que se cifra en 113.578.705 euros.

- El Departamento de Salud consigna para este capítulo 162.082.806 euros, que suponen el 11,30% del mismo. Su consignación disminuye 9.670.681 euros con respecto al ejercicio 2011. Esto es debido principalmente a que se han presupuestado las prestaciones farmacéuticas con 143.028.185 euros, 8.124.634 euros menos que en el ejercicio anterior, como consecuencia de las medidas tomadas en el Consejo Interterritorial sobre la reducción de precios de medicamentos genéricos y también fármacos de marca. Cabe reseñar igualmente el importe destinado a absorbentes y otros productos sanitarios, 7.990.000 euros; a prótesis, órtesis y vehículos para inválidos, 3.000.000 euros y a convenios con comunidades terapéuticas para el tratamiento de rehabilitación de drogodependientes, 1.800.000 euros.

INDICE

Capitulo VI. Inversiones reales

La inversión pública que directamente prevé realizar el Gobierno de Navarra durante el ejercicio 2012 asciende a 282.400.770 euros, cifra que es un 1,71 % inferior a la de 2011 y representa el 7,36% del gasto total consignado en los Presupuestos Generales de Navarra para dicho año. De esta inversión, el 71,29%, 201.329.130 euros, se destinan al Plan Navarra 2012. Este plan tiene un importe global de 223.075.658 euros, incluyendo los 21.746.528 euros del capítulo VII de transferencias de capital.

Atendiendo a la clasificación económica por conceptos, las inversiones se materializan principalmente en:

- "Terrenos y bienes naturales". Supone el 3,79% del capítulo, con un montante de 10.693.820 euros, de los que 8.000.000 euros van destinados al pago por expropiaciones de terrenos para el tren de alta velocidad, y otros 2.000.000 euros se reservan para aquellos pagos que son fruto de sentencias judiciales. La mayor parte de la inversión, en este concepto, concretamente, el 98,80%, la realiza el departamento de Fomento y Vivienda.

  Este concepto económico aumenta respecto al presupuesto 2011 en 7.631.789 euros, un 249,24%, debido principalmente a la inclusión de la partida del Plan Navarra 2012 para pago de expropiaciones de terrenos para el tren de alta velocidad.

- "Obras públicas". Su importe es de 164.340.955 euros lo que equivale al 58,19% del capítulo. Ha aumentado respecto al presupuesto de 2011 en 53.916.164 euros, un 48,83%. Este aumento se debe principalmente a los créditos destinados a las obras del corredor navarro del tren de alta velocidad que han visto incrementado su importe un 169,77% hasta alcanzar un total de 116.000.000 euros. Del total del concepto, el 78,50%, 129.007.930 euros son obras del Plan Navarra 2012.

Realizando una desagregación por subconceptos, podemos destacar:

- "Carreteras, caminos y puentes". Se gestiona en su integridad por el Departamento de Fomento y Vivienda, que dispone de una dotación de 41.022.625 euros que supone el 24,96% del concepto "Obras Públicas" y su porcentaje respecto al total del capítulo es del 14,53%. Respecto al año anterior, se produce una disminución de 15.665.196 euros, un 27,63% menos. Este descenso proviene principalmente de la caída de 15.525.244 euros en la inversión en el Plan Navarra 2012, dentro del cual destaca el decremento del proyecto dedicado a las variantes de las poblaciones de Irurita-Elizondo, la finalización de las variantes de Valtierra-Arguedas, Mendavia, Milagro y Lodosa y la disminución del proyecto de la autovía Pamplona-Logroño, que caen en su conjunto 14.420.519 euros. También disminuye en 904.725,00 euros, la partida "Expropiaciones, dirección de obra y control de calidad para las obras Autovía del Pirineo A-21". Así mismo cabe destacar la inclusión del Plan de aceleración de inversiones cuyo importe es de 300.000 euros para 2012. Fuera del Plan Navarra 2012, destaca por su importe, 22.069.550 euros, la partida "Conservación de la red viaria y centro de control" que aumenta 752.963,00 euros respecto a 2011 así como la partida "Revisión de precios que ve aumentado su importe en 1.688.485 euros.

- "Líneas eléctricas y telefónicas". Este subconcepto económico supone el 0,76% del concepto "Obras Públicas" y su porcentaje respecto al total del capítulo es del 0,44%. Se desarrolla en una única partida del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, denominada: "Plan Navarra 2012-28. Plan de telecomunicaciones a largo plazo", dotada con 1.247.000 euros, 1.453.000 euros menos que el año anterior. Con esta partida se pretende realizar mejoras en la red de banda ancha.

- "Otras obras públicas". La consignación de 121.255.320 euros supone el 73,78% del concepto que estamos analizando y el 42,94% de las inversiones del Gobierno de Navarra. Se ha producido un aumento de 70.988.350 euros respecto a los 50.266.970 euros presupuestados en el año 2011, debido principalmente a la inversión de 116.000.000 euros, que a través del Departamento de Fomento y Vivienda, el Gobierno Foral, va a realizar para adelantar las obras del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad, hasta que la empresa pública estatal ADIF, devuelva el pago a partir de 2013. La práctica totalidad del resto de la inversión, en concreto, 5.253.570 euros, la realiza el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, donde destaca las obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria con un importe de 1.740.000 euros, 260.000 menos que en 2011.

- "Edificios y otras construcciones". Con un importe de 60.162.702 euros supone el 21,30% del capítulo y el 1,57% del presupuesto del Gobierno de Navarra. Respecto al presupuesto inicial ajustado del año 2011, ha sufrido una disminución de 73.524.150 euros, debido por un lado a la finalización de las obras en la Ciudad de la Música, la remodelación de Urgencias materno-infantil y el Centro de especialidades de Tafalla que contaban con un importe conjunto de 24.329.848 euros en 2011 y no tendrán continuidad en 2012. Por otro lado, esta reducción se explica por la disminución en los importes correspondientes a las obras del Pabellón Polideportivo de Navarra, 16.532.918 euros menos que en 2011, en la construcción de nuevos centros y obras del Plan de Centros Escolares, con una reducción de 6.482.555 euros y en las obras de remodelación del Centro de Investigación Biomédica, de quirófanos y urgencias, que entre todas ellas ven reducido su importe en 19.081.815 euros respecto al año anterior.

El 79,30% de las inversiones en edificios y construcciones las realizan los tres siguiente departamentos:

- El Departamento de Salud, que a pesar de haber reducido su inversión en 36.984.134 euros, realiza el 48,08% de las inversiones en edificios y construcciones que realiza el Gobierno de Navarra, con un importe de 28.927.121 euros, de los que el 91,15%, 26.366.121 euros, corresponden al Plan Navarra 2012. Destacan por su cuantía las si-

INDICE

guientes partidas: “Plan Navarra 2012-12. Obras de remodelación. Urgencias” con 8.331.097 euros, “Plan Navarra 2012-10. Obras de remodelación. Pabellón C” con 8.127.070 euros, “Plan Navarra 2012-14. Obras de remodelación quirófanos.” con 4.031.770 euros, “Plan Navarra 2012-11. Obras de remodelación. (quirófanos). Áreas de salud”, con 3.540.689,00 euros, “Plan Navarra 2012-22. Obras de remodelación. Centro de Investigación Biomédica” con 1.235.495 euros, “y “Plan Navarra 2012-15. Obras plan director del centro psicogeriátrico” con 1.100.000 euros.

– El Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud con una dotación de 12.089.810 euros, supone el 20,10% del total. Ha disminuido 17.465.547 euros, un 59,09%, respecto al ejercicio anterior debido, en esencia, a la reducción de 16.532.918 euros sobre el Pabellón Polideportivo de Navarra comentada anteriormente y a la finalización de las obras del Plan Navarra 2012-4. Residencia-hogar salud mental de Pamplona cuyo presupuesto en 2011 era de 1.000.000 euros

– El tercer departamento en importancia, es el de Educación, que destina a edificios y construcciones 6.689.494 euros, lo que representa el 11,12% del global. El 78,02 %, se dirige al Plan Navarra 2012, en concreto 5.219.424 euros a la partida “Plan Navarra 2012-19. Construcción de nuevos centros y obras de IES”. Hay que destacar también la inclusión de la partida “Campus de Formación Profesional. Planificación de FP en la Comarca de Pamplona”, dotada con 1.050.000 euros para 2012.

El resto de departamentos, si bien no destacan por su cuantía global, sí lo hacen por la de alguna de sus partidas. Es el caso del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior donde sobresale la partida “Plan Navarra 2012-48. Edificios judiciales. Tudela”, dotada con 2.824.527 euros y el Departamento de Economía y Hacienda, donde encontramos la partida “Plan de inmuebles. Oficinas administrativas”, con un importe de 3.484.400 euros. También en el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales sobresale el importe de 1.227.700 euros de la partida “Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra”.

- “Maquinaria, instalaciones y utillaje”. Tiene una consignación de 1.533.903 euros que representa el 0,54% del capítulo. Respecto al año anterior, aumenta un 0,53%. Destaca el incremento en la partida “Plan Navarra 2012-27. Plan de infraestructuras para TDT”, que de tener un importe en el presupuesto de 2011 de 500.000 euros ha pasado a 800.000 euros.

- “Material de transporte”. Presenta una consignación de 651.880 euros que supone el 0,23% del capítulo. Ha aumentado respecto al ejercicio 2011 un 9,66%, que equivale a 57.440 euros, en contraposición al descenso sufrido el año anterior.

- “Mobiliario y enseres” con una dotación de 13.247.988 euros, representa el 4,69% del capítulo. Se ha reducido este concepto, respecto al ejercicio anterior en 569.454 euros netos, sufriendo importantes variaciones tanto positivas como negativas. En cuanto a las reducciones, podemos destacar las correspondientes al Plan Navarra 2012, siendo las más significativas las partidas “Plan Navarra 2012-19. Equipamiento en centros públicos” y “Plan Navarra 2012-1. Centro de atención integral discapacidad Las Hayas de Sarriguren. Equipamiento” que sufren una disminución de 2.400.000 y 1.427.041 euros respectivamente. En cuanto a las partidas que amortiguan el descenso de este concepto, destacamos la inclusión de cuatro partidas del Plan Navarra 2012 con un importe conjunto de 6.600.000 euros, de los cuales podemos destacar las partidas “Plan Navarra 2012-13. Equipamiento. Obra remodelación quirófanos” y “Plan Navarra 2012-22. Equipamiento del Centro de Investigación Biomédica. P.O. FEDER 2007-2013” dotadas con 3.000.000 y 2.460.000 euros respectivamente.

  Dentro de este concepto económico, el mayor inversor es el Departamento de Salud que invierte el 72,84% del total, 9.649.573 euros, de los que casi su totalidad, los destina al equipamiento. Estos datos muestran un aumento en este Departamento de 3.933.901 euros, lo que supone un 68,83% más que lo reflejado en el Presupuesto de 2011.

También sobresale el Departamento de Educación cuya inversión de 1.230.020 euros, supone el 9,28% del gasto, destacando la partida "Plan Navarra 2012-19. Equipamiento en centros públicos" con un importe de 700.000 euros, lo que supone 2.400.000 euros menos que el año anterior. Por último destacaremos al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud que ve reducido su gasto en mobiliario y enseres un 66,93%, lo que supone 1.261.617 euros menos que en 2011.

- "Equipos para procesos de información". Con una previsión de 1.292.867 euros representa el 0,46% del capítulo. Sufre una disminución respecto al presupuesto del año 2011 de 806.585 euros, un 38,42%, debido a un decrecimiento general en sus partidas.

- "Otro inmovilizado material" presenta una consignación económica de 1.766.772 euros, lo que supone el 0,63% del total del capítulo. El 83,96%, 1.483.402 euros, los invierte el Departamento de Educación, que destina al Plan de gratuidad de libros de texto escolares 1.443.816 euros. El importe global de este concepto económico ha disminuido un 42,84%, lo que supone 1.324.157 menos que en 2011.

- "Inmovilizado inmaterial". Representa el 10,17% de las inversiones y su importe es de 28.709.883 euros. Este importe supone un aumento de 9.691.133 euros, un 50,96% más de inversión que en 2011 por este mismo concepto. Este aumento global, se debe principalmente al aumento en el crédito de dos partidas como son las de "Plan Navarra 2012-85. Proyecto y dirección de obra del tren de alta velocidad" y la de "Infraestructuras, equipamientos y desarrollos técnico organizativos", cuyos importes se incrementan en 8.000.000 y 3.735.889 euros respectivamente. La reducción más significativa se encuentra en la partida "Sistemas de información" que pasa de 966.340 euros en 2011, a estar dotada con 200.001 euros en este Presupuesto de 2012.

  Por subconceptos, dentro del punto anterior, el más cuantioso es "Proyectos técnicos", con 12.421.618 euros, lo que representa un 43,27% del total de este concepto y un 149,25% sobre la cifra del año anterior. Destaca aquí la partida "Plan Navarra 2012-85. Proyecto y dirección de obra del tren de alta velocidad" mencionada anteriormente. Le sigue en importancia "Otro inmovilizado inmaterial" con 12.032.792 euros, lo que supone el 41,91%, donde destaca la partida del Departamento de Salud "Infraestructuras, equipamientos y desarrollos técnico organizativos" con una dotación de 5.066.889 euros. El resto, 4.255.473 euros corresponden al subconcepto "Estudios, informes y otros" que no sufre variaciones significativas.

En el análisis por departamentos, observamos que el 79,97% de las inversiones del Gobierno de Navarra las realizan los dos siguientes departamentos.

- Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Realiza el 64,23% del esfuerzo inversor del Gobierno de Navarra, en concreto 181.381.640 euros de los que el 86,79%, 157.424.385 euros, se destinan a inversión en obra pública, destacando los 116.000.000 euros para la partida "Plan Navarra 2012-85. Construcción del corredor navarro del tren de alta velocidad" y 22.069.550 euros en "Conservación de la red viaria y centro de control. Refuerzo de firmes". Para el Plan Navarra 2012, consigna 144.538.515 euros, el 79,69% de sus inversiones.

- Departamento de Salud, invierte el 15,74%, 44.447.583 euros, de los que el 74,17%, 32.966.121 euros, se destinan a obras del Plan Navarra 2012.

INDICE

En el resto de departamentos, destacamos:

- Departamento de Asuntos Sociales Familia Juventud y Deporte. Realiza el 4,71% del gasto inversor del Gobierno de Navarra, lo que equivale a 13.314.537 euros, de los que el 77,13%, 10.269.800 euros, se engloban dentro del Plan Navarra 2012, destacando con 10.000.000 euros la partida destinada a la construcción del Pabellón Polideportivo de Navarra.
- Por último destacamos el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, con un importe presupuestado para inversión de 12.526.426 euros, lo que equivale al 4,44% del total del Gobierno de Navarra en este capítulo. Dentro de este capítulo destacan las partidas "Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria. PDR FEADER" con una dotación de 1.740.000 euros y "Plan Navarra 2012-28. Plan de telecomunicaciones a largo plazo" con 1.247.000. En concreto, las partidas del Plan Navarra 2012 suponen un 27,41% de las inversiones totales del Departamento.

Capítulo VII. Transferencias de capital

El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 6,77% del gasto del Gobierno de Navarra para 2012 y asciende al global de 259.656.228 euros. De ellos, 21.746.528 euros, el 8,38% del capítulo, tiene como objeto diferentes actuaciones del Plan Navarra 2012.

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al presupuesto ajustado del año anterior una disminución neta de 59.624.768 euros, un 18,67%. Esta disminución se ha producido en todos los artículos que conforman el capítulo y que a continuación detallamos:

- Transferencias a "Fundaciones". Presenta una dotación de 130.001 euros que se destina a 100.000 euros para la Fundación Valle de Erro-Roncesvalles y 30.001 euros a Fundación MODERNA para la gestión del Plan Moderna. Supone este concepto el 0,05% del capítulo y experimenta una disminución del 95,27% que equivale a 2.619.999 euros respecto a los 2.750.000 euros presupuestados en 2011 que fueron destinados en su mayor parte (2.000.000 euros) a la partida "Plan Navarra 2012-41. Plan trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Ciudadela de Pamplona".

- Transferencias a "Empresas públicas y otros entes públicos". Presenta una dotación de 7.952.561 euros, un 3,06% del capítulo y experimenta un ligera disminución del 1,46%, es decir, 118.088 euros. El 89,23% lo distribuye el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente destacando las dotaciones de 6.000.000 euros y de 1.000.000 euros con las que se financian respectivamente las inversiones del Plan Navarra-Centro Multifuncional del Lekároz y del Polígono Industrial de Arazuri-Orcoyen. También reseñamos los 737.375 euros que se consignan para el Parlamento de Navarra, Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo.

- Transferencias a "Entidades locales". Con un presupuesto de 56.166.284 euros, representa el 21,63% del total de las transferencias de capital previstas y corresponde íntegramente a entidades locales de Navarra. Respecto al presupuesto ajustado de 2011 se ha producido una caída del 37,17% que cuantitativamente supone 33.225.834 euros reflejada, por un lado en la desaparición de numerosas partidas cuya suma total en el presupuesto anterior era de 8.019.420 euros destacando "Ayudas a infraestructuras ganaderas. PDR FEADER" con 1.180.000 euros, "Convenios con Ayuntamientos 0-3 años. Ezcároz, Lerín, San Adrián, Alsasua y Arbizu" con 1.027.459 euros y la partida incluida por enmienda parlamentaria "Actuaciones especiales en edificios, calles y caminos e instalaciones municipales" con 981.645 euros. Por otro lado, esa bajada se refleja en una disminución generalizada de la mayor parte de las partidas, debido a la reducción sobrevenida por la modificación de la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra. Destaca cuantitativamente el descenso de 4.310.000, 4.194.600 y 3.197.671 euros respectivamente de las partidas "Pavimentaciones con redes (RG)", "Plan director de abastecimiento en alta" y "Redes locales de abastecimiento y saneamiento (RG)". Por el contrario, dentro de los escasos aumentos habidos, sobresale la aparición de las partidas "Cofinanciación ETAP Tiebas. Fondos de cohesión" e "Instalaciones deportivas de entidades locales (aplazadas de 2011 a 2012)" con un importe respectivo de 1.899.079 y 1.422.900 euros y el aumento de 1.001.088 euros en la partida "Convenios para el desarrollo de productos turísticos (PDPT)"

  - Desde el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, se gestionan 39.213.328 euros, un 69,82% del total de las subvenciones a entidades locales. De esta cantidad, 36.914.149 euros, corresponden al Fondo de transferencias de capital, que viene regulado en la Ley 19/2008, de 20 de noviembre, en la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012 que ha sido modificada por la Ley Foral 18/2011 de 30 de noviembre, que modifica las dotaciones para 2011 y 2012. En este reparto del Fondo, 9.855.550 euros se destinan a mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana, 22.695.599 a Infraestructuras en los municipios y por último, 4.363.000 euros a transferencias a entidades locales para cooperar en obras y servicios. El resto de transferencias a entidades locales de Navarra es de 2.299.179 euros, de los que, 400.100 euros se destinan a seguridad ciudadana y 1.899.079 euros se van a destinar a la partida "Cofinanciación ETAP Tiebas. Fondos de cohesión"

INDICE

De las transferencias a entidades locales que gestionan otros departamentos, podemos destacar:

- El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente gestiona un 7,47% del artículo de gasto que nos ocupa que supone 4.195.550 euros de los que el 58,28% (2.445.250 euros) se destinan la partida denominada: "Subvenciones del Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER"
- El Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, presupuesta 3.970.100 euros, el 7,07% de este gasto, de los que el 87,14% euros se destinan a construcción y equipamiento de casas de cultura y centros cívicos (2.299.500 euros) y a Convenios para el desarrollo de productos turísticos (PDPT): 1.160.000 euros.
- El Departamento de Educación gestiona el 6,43% del concepto, por un importe total de 3.610.506 euros distribuidos entre las partidas "Plan Navarra 2012-20. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares" y "Obras en centros educativos de propiedad municipal" con un importe respectivo de 3.210.506 y 400.000 euros.

- Transferencias a "Empresas privadas". El importe previsto se eleva a 116.988.268 euros, lo que supone el 45,06% del capítulo. Respecto al presupuesto del ejercicio 2011 se ha producido una rebaja del 3,28% que equivale a 3.964.671 euros, todo ello a pesar del gran incremento de 26.970.177 euros producido en la dotación para la partida "Subvenciones a fondo perdido por inversión (nueva normativa zona asistida)". Ello es debido a la disminución generalizada en el resto de partidas del concepto y a la desaparición de otras muchas; en concreto para el presupuesto de 2012 desaparecen partidas que en conjunto, su importe ascendía a 21.660.760 euros, destacando "Subvención impulso economía - incremento competitividad tejido industrial (marco temporal de ayudas a empresas)" con 8.241.662 euros y de 6.500.000 euros en la partida "Subvenciones a fondo perdido por inversión (nueva normativa zona no asistida)". Dentro de las subvenciones a empresas privadas podemos diferenciar:

  - Empresas agrícolas y ganaderas: con un total de 28.855.292 euros, representan el 24,67% del total y corresponden íntegramente al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de los que el 91,17%, 26.308.292 están cofinanciados por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

    Entre todas las actuaciones gestionadas por este Departamento, destacan las siguientes: 16.926.530 euros para mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, 8.682.022 para el Plan Navarra 2012 a través de la inversión en modernización de regadíos de Valtierra (7.335.022 euros) y de Nuevos regadíos. Canal de Navarra. Instalación en parcela. Sectores I a X (1.347.000 euros)

  - Las empresas comerciales e industriales reciben 61.434.202 euros, lo que representa el 52,51% de las subvenciones destinadas a empresas privadas. De dicha cantidad, el 97,74%, 60.047.702 euros, los gestiona el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, destacando los 39.114.042 euros que se dedican a tramitar, subvenciones a fondo perdido por inversión en zona asistida según la nueva normativa y 9.630.000 euros a subvencionar a través del Plan de Desarrollo Rural y con la cofinanciación del FEADER, las inversiones en industrialización y comercialización agrarias.

    Del resto, destaca el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales que piensa transferir, para revitalizar el pequeño comercio y las empresas artesanas, 1.186.500 euros.

  - El resto de empresas privadas reciben el 22,82% del concepto, que supone un total de 26.698.774 euros de los que el 97,14% (25.935.130 euros) los gestiona el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, que los destina principalmente a la ejecución del proyecto del "Plan Tecnológico de Navarra" cuyo importe es de 21.031.030 euros distribuidos a través de partidas tan significativas por su importe como

"Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad. Programa Operativo FEDER 2007-2013" con una dotación de 12.000.000 euros.

- Transferencias a "Familias y particulares". Su consignación se eleva a 55.742.000 euros, lo que representa el 21,47% del capítulo. Se ha reducido en 8.187.526 euros, un 12,81% debido a una disminución generalizada en la práctica totalidad de las partidas presupuestadas, sobresaliendo la reducción en 4.602.000 euros en las actuaciones de ahorro y eficiencia energética. Es el Departamento de Fomento y Vivienda el que destina más cantidad a este concepto, en concreto 51.425.000 euros, el 92.26% del total, destacando los 50.000.000 euros de la partida "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda" y el resto, 1.425.000 euros, para la partida "Subvenciones para bioclimatismo y certificaciones energéticas en vivienda". La práctica totalidad del resto, en concreto el 7,73% (4.310.000 euros) lo gestiona el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, destacando por su importe de 2.400.000 euros y de 1.725.000 euros, respectivamente, las partidas "Subvenciones para inversiones en energías renovables" y "Actuaciones de ahorro y eficiencia energética".
- Transferencias a "Instituciones sin fines de lucro". Presenta una dotación de 22.677.114 euros, lo que supone un 8,73% del total del capítulo. Respecto al presupuesto de 2011 se reduce un 33,67% que equivale a 11.508.650 euros. Esta diferencia es producto, por una parte, de la rebaja presupuestaria producida en numerosas partidas que supone 19.010.939 euros, destacando los 8.702.433 euros que decrece la partida "Plan Navarra 2012-23. Centro Nacional de Biocombustibles 2ª Generación ICT's Aoiz", y por otra parte, de partidas que en el próximo ejercicio no se van a presupuestar y que en el anterior sumaban todas ellas 5.994.010 euros. Esta caída se compensa, en parte, con el incremento de 7.502.289 euros en diversas partidas, destacando el aumento de 4.286.500 euros en a la partida denominada "Restauración y protección de edificios histórico-artísticos" que si bien se puede considerar como nueva, se trata de la inclusión en una sola posición presupuestaria de las transferencias de capital que anteriormente estaban diferenciadas mediante la indicación de la actuación concreta como podía ser "Plan Navarra 2012-40. Plan trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. San Pedro de la Rúa" que tenía una dotación en 2011 de 2.000.000 euros o "Plan Navarra 2012-44. Pináculos de la Catedral de Pamplona" con un importe de 1.105.000 euros.

  El 64,28% de las transferencias a instituciones sin fines de lucro las realiza el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente que gestiona 14.577.390 euros, principalmente a través de las siguientes partidas presupuestarias: "Eje Leader PDR (2007-2013). FEADER", 4.500.000 euros, "Transferencias a la Fundación CENER-CIEMAT para la realización de proyectos e inversiones", 3.000.000 euros y "Plan Navarra 2012-23. Centro Nacional de Biocombustibles 2ª Generación ICT's Aoiz", 2.130.000 euros. El siguiente departamento con un 22,97%, lo que equivale a 5.208.300 euros, es el de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, donde destaca por encima de todas, la partida ya mencionada "Restauración y protección de edificios histórico-artísticos".

Seguidamente, enfocaremos la visión de este capítulo, desde un punto de vista orgánico, es decir, a través del departamento encargado de distribuir estas transferencias de capital. Según esta perspectiva, observamos, que el 91,33% de la financiación de inversiones de terceros, las realizan los tres siguientes departamentos del Gobierno de Navarra que a continuación detallamos:

- Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Realiza transferencias de capital por importe de 145.017.210 euros lo que supone el 55,85% del total. De ellos, el 79,19%, 114.838.124 euros corresponden a empresas privadas (Este departamento gestiona el 98,16% de este tipo de transferencias) y 18.887.390 euros, el 13,02%, a transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

  Respecto al presupuesto ajustado del ejercicio 2011 ha disminuido en 18.897.689 euros, un 11,53%, debido a la caída de 15.799.753 euros en la presupuestación de las transferencias de capital a familias y e instituciones sin fines de lucro, de 3.584.412 euros de las producidas a

INDICE

empresas privadas y de 1.935.980 euros de las reservadas para entidades locales. Estas caídas se compensan en parte por el aumento de 2.422.456 euros de las transferencias a empresas públicas.

- Departamento de Fomento y Vivienda. Realiza el 20,37% de las transferencias de capital por importe de 52.899.220 euros de los que 50.000.000 euros corresponden a las subvenciones y subsidios para actuación en vivienda. Respecto al presupuesto de 2011 se reduce un 11,90%, 7.142.780 euros, debido en esencia, a la no presupuestación de partidas por importe de 4.111.000 euros y a la caída en todas y cada una del resto de ellas, destacando la reducción de 2.769.000 euros en la anteriormente mencionada dedicada a subvenciones para vivienda.
- Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior. Realiza el 15,11% de las transferencias de capital del Gobierno de Navarra, con un importe de 39.233.338 euros, de los que 36.914.149 euros se dirige a las entidades locales a través del Fondo de transferencias de capital. Respecto al ejercicio anterior, cae un 35,83%, lo que equivale a 21.904.681 euros, debido en esencia a la aplicación nuevo reparto de los fondos de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para 2011 y 2012, por aplicación de la Ley Foral 18/2011 de 30 de noviembre que ha modificado la anterior 19/2008.

Capítulo VIII. Activos financieros

La previsión de gasto en este capítulo asciende a 23.119.140 euros, lo que equivale al 0,60% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2012. Respecto a 2011 experimenta un incremento de un 6,01%. Se destinan principalmente a:

- Concesión de préstamos al sector público: 19.080.000 euros, destinados íntegramente a la gestión del Montepío de funcionarios municipales.

- Concesión de préstamos fuera del sector público: 3.759.100 euros. De los que 3.000.000 euros se destinan a anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento y 759.000 euros para anticipos de sueldo para el personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Para el ejercicio 2012, dentro del concepto constitución de depósitos y fianzas, la partida "Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas", se ha dotado con un crédito inicial de 280.000 euros. Es gestionada desde el Departamento de Economía y Hacienda, al objeto de centralizar la contabilización, dado que más de un departamento avala préstamos a empresas. Esta partida no sufre modificación respecto al presupuesto de 2011.

Capítulo IX. Pasivos financieros

Se prevé un gasto en este capítulo de 103.597.674 euros, frente a la dotación del año 2011 que fue de 38.910 euros, siendo gestionado mayoritariamente desde el Departamento de Economía y Hacienda. Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y la devolución de depósitos, fianzas y otros.

En el presupuesto de 2012 comienza a cobrar relevancia la dotación de este capítulo de gastos, que supone un 2,70% del total de los gastos del Gobierno de Navarra.

La mayor parte de este capítulo, 103.200.000 euros se destinan a la amortización de deuda pública. Completan la cifra del capítulo 358.764 euros, resultado de la anualidad correspondiente a 2012 por la devolución de préstamos otorgados por el Ministerio Ciencia e Innovación, para la financiación de proyectos de innovación de Educación, Salud y Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

INDICE

5.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012 asciende a 3.837.716.814 euros, lo que supone una ligera disminución respecto del presupuesto inicial ajustado del año 2011 de un 0,20%, por importe de 7.746.227euros.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 3.198.455.006 euros y representan en conjunto el 83,34% del importe total de ingresos del ejercicio. Cabe señalar que en el Presupuesto de 2012, no se han presupuestado los Beneficios fiscales, que en 2011 ascendieron a la cifra de 342.816.756 euros.

El resto de recursos representan el 16,66%, por lo que se observa que para 2012 tienen mayor peso específico sobre el volumen global de ingresos previstos, ya que en 2011 su importancia relativa era de 15,26%. Dentro de los mismos, destacan por su cuantía para 2012, por una parte, los pasivos financieros, con un total de 408.250.284 euros, integrados por los ingresos de las partidas de "Emisiones de Deuda de Navarra" con 170.822.796 euros, "Préstamos en moneda nacional", con una previsión de 103.200.000 euros, los de la partida "Financiación de la construcción del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad" que supone un total de 134.000.000 euros, para adelantar el inicio de las obras del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad, obra competencia del Gobierno de España, por lo que dicho importe será devuelto a partir de 2013 por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y por último, los ingresos correspondientes a la partida "Convenio MICINN para el fomento de los parques", con una previsión de 227.488 euros. Por otra parte, destacan los ingresos clasificados en el capítulo de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con un importe total de 104.789.839 euros.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el ejercicio 2012.

INDICE

Capítulo I. Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluido el Fondo del 0,7%, se eleva a 1.434.617.006 euros, cifra que representa un 37,38% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2012. Representan un 44,85% sobre el conjunto de los ingresos por impuestos de dicho año, que ascienden a 3.198.455.006 euros. En este apartado se incluyen los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con una previsión de 1.113.006.878 euros, supone un aumento por importe de 15.680.878 euros, un 1,43% sobre la cifra del año 2011 Asimismo, esta previsión de ingresos, que tiene reflejo en la partida denominada "Ingresos por IRPF", representa el 77,58% de los impuestos directos. Debe tenerse en cuenta que la previsión del Fondo del 0,7% de otros fines de interés social supone 5.300.122 euros. Sumando los dos conceptos que engloban el total del IRPF, la previsión de ingresos por este impuesto es de 1.118.307.000 euros, un 77,95% de los impuestos directos.

  En cuanto a las medidas fiscales adoptadas por el Gobierno que tienen incidencia en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por una parte, se incrementa la tributación sobre la base liquidable del ahorro para los rendimientos de esta naturaleza inferiores a 6.000 euros, pasando el tipo de gravamen del 18 al 19 por 100, y a la vez se incrementa el porcentaje de retención, que se eleva al 19 por 100 en las retenciones sobre el capital mobiliario.

- Impuesto sobre Sociedades: suma 236.793.000 euros, lo que supone una reducción de un 3,11% con respecto al presupuesto de 2011, equivalente a 7.595.000 euros.

  En el Impuesto sobre Sociedades tienen efecto presupuestario las medidas vigentes en 2011, en primer lugar, la rebaja del tipo de gravamen a las pequeñas y a las llamadas micropymes (con importe neto de cifra de negocios en el ejercicio anterior igual o inferior a un millón de euros). También el incremento del 30 por 100 en la deducción por creación de empleo, así como el incremento de la deducción por patrocinio deportivo, cultural y de asistencia social para el supuesto de contratos de patrocinio, si bien con algunos cambios en la regulación. Por otro lado se incluye un cambio en el límite mínimo de la dotación a la Reserva Especial para Inversiones. Al igual que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementa el porcentaje de retención, del 18 al 19 por 100.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con una previsión de 40.436.000 euros representa un 22,77% menos de lo presupuestado en el año 2011, esto es, 11.921.000 euros en valor absoluto.

- Impuesto sobre la renta de no residentes con 9.081.000 euros. Este importe representa un 8,28 % menos que lo presupuestado en 2011, lo que supone 820.000 euros en cifras absolutas.

- Impuesto sobre el Patrimonio, se restablece de una manera efectiva su tributación, con una previsión de 30.000.000 euros.

La previsión conjunta de este capítulo supone un aumento del 1,80% con relación a la cuantía del presupuesto de 2011, es decir 25.329.000 euros más.

INDICE

Capítulo II. Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 1.763.838.000 euros y suponen un 45,96% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el año 2012 y un 55,15% de los ingresos por impuestos del mismo periodo. La previsión de ingresos de estos impuestos es 329.220.994 euros superior a la de los impuestos directos. Por otra parte, con respecto al presupuesto inicial de 2011, presentan una disminución por importe de 85.574.882 euros, 4,63% en términos relativos. Los impuestos que lo forman son los siguientes:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.180.477.000 euros. Aquí se incluyen los ingresos procedentes de la recaudación directa con 1.076.670.000 euros y los derivados del llamado "Ajuste por IVA" con 103.807.000 euros y que proceden del Estado en base a la aplicación del vigente Convenio Económico. Respecto al presupuesto inicial del año 2011 experimenta una reducción en sus previsiones recaudatorias del 8,13%, lo que supone 104.522.424 euros menos.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: 42.947.000 euros. Con relación al ejercicio anterior se estima una reducción de 9.004.000 euros, lo que supone un 17,33% menos.
- Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 19.980.000 euros, un 22,41% inferior al año anterior, lo que supone 5.771.000 euros menos.
- Impuesto sobre las primas de seguros: 20.367.000 euros. Se ha previsto un incremento de 207.000 euros, un 1,03% más.
- Impuestos especiales, que presentan una estimación conjunta de 477.084.000 euros, con una incremento, en términos homogéneos, del 7,52%, lo que supone una diferencia de 33.357.542 euros. Bajo la denominación de impuestos especiales se incluyen los que a continuación se detallan pormenorizadamente:
  - Impuestos especiales sobre alcoholes y bebidas derivadas. El 12,87% del total, 61.381.000 euros. La previsión de ingresos por estos conceptos aumenta respecto al año anterior en 48.360.866 euros, un 371,43%.
  - Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. El 1,46% del total, 6.965.000,00 euros. Su estimación disminuye con relación al año 2011 en un 39,30%, esto es, 4.509.000euros.
  - Impuesto especial sobre la cerveza. El 0,05% del total, 252.000 euros. En este impuesto se ha previsto una disminución de un 93,95%, que supone 3.915.012 euros menos.
  - Impuesto especial sobre las labores del tabaco. El 28,42% del total, 135.579.000 euros. La previsión por este impuesto sufre un decremento del 23,04% respecto al año, que en términos absolutos suponen 40.580.997 euros.
  - Impuesto especial sobre los hidrocarburos. El 52,18% del total, 248.921.000 euros. Esta previsión sufre un incremento de un 17,14%, esto es, 36.416.685 euros.
  - Impuesto especial sobre la producción de energía. El 4,99% del total, 23.808.000 euros. Esta cifra supone una disminución respecto al presupuesto inicial de 2011 de un 9,23%, esto es, 2.422.000 euros.
  - Impuesto sobre productos intermedios. El 0,04% del total, 178.000 euros. Con respecto al presupuesto inicial del año 2011 aumenta un 4,09%, equivalente a 7.000 euros.

Para concluir, desde otro punto de vista, analizando los impuestos que se engloban bajo la denominación de "impuestos indirectos", cabe resaltar la tendencia alcista de éstos en la previsión de ingresos para 2012, frente a la del 2011. Salvo las minoraciones en la previsión del impuesto sobre las labores del tabaco, las partidas más destacables en importe, como son las previsiones del impuesto especial sobre hidrocarburos y los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas, aumentan considerablemente.

Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos

La estimación de ingresos por estos conceptos alcanza los 104.789.839 euros, que representa el 2,73% del total de los ingresos previstos para el año 2012. Este capítulo ha experimentado una disminución de 56.886.135 euros debido, principalmente, a la desaparición de la partida "Saldo de la liquidación definitiva de la aportación del Estado", que en 2011 tenía un presupuesto de 43.360.510 euros.

Según su clasificación económica, el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos se desglosa en:

- Tasas fiscales: presupuestadas con 12.982.849 euros, representan el 12,39% de los ingresos del capítulo e incluyen:
  - Tasas derivadas de la actividad del juego, por 10.500.000 euros. Se esperan ingresar 2.000.000 euros menos que en el ejercicio anterior y se encuentran asignadas en su totalidad al Departamento de Economía y Hacienda, concretamente a la partida "Tasas de juego".
  - Por servicios administrativos se recaudará 290.460 euros, un 9,34% más que en 2011. Los importes más llamativos por departamentos son los 194.510 euros del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, provenientes principalmente de ta-

INDICE

sas por informes, certificados y demás actuaciones administrativas, y los 57.950 euros del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, correspondientes en su mayor parte a los ingresos por tasas de maquinaria.

- Las tasas por licencias de caza y pesca, cotos y otros, están presupuestadas con 275.000 euros, experimentando un aumento del 10% con relación al año 2011. Estas tasas están recogidas en el Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- Tasas por servicios de ordenación del transporte con un total de 795.000 euros, se compone de 645.000 euros por tasas por autorización de transportes especiales, recaudadas por el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior y 150.000 euros por tasas de tarjetas de transporte, en el Departamento de Fomento y Vivienda.
- Tasas por servicios industriales, energéticos y mineros con 517.500 euros. El 98,55% de esta cantidad corresponde a la partida "Tasas por autorizaciones y otras" provenientes del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- Tasas académicas y derechos de examen con 190.120 euros, de los que el 86,32% pertenece al Departamento de Educación, correspondiendo 160.000 euros a tasas de expedición de títulos. Destaca la disminución del 99,87% respecto al año anterior de las tasas por participación en oposiciones.
- Tasas de telecomunicaciones, con 125.000 euros, tienen el mismo presupuesto que en 2011 y corresponden íntegramente al Departamento de Economía y Hacienda por el "Canon de Telefónica".
- Otras tasas, presupuestadas con 289.769 euros, recogen diferentes conceptos entre los cuales destacan: 90.000 euros del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior por tasas por informes, acompañamientos y otros; 60.000 euros en "Solicitud de autorización tasas establecimiento comercial" en el Departamento de Fomento y Vivienda e "Ingresos por tasas del laboratorio", presupuestado en el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por importe de 41.000 euros.

- Precios públicos por prestación de servicios, tienen una previsión de 43.598.548 euros, el 41,61% de los ingresos de este capítulo, y provienen principalmente de:
  - Prestación de servicios educativos: 787.110 euros, todos ellos presupuestados en el Departamento de Educación. Destacan los ingresos por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte, comedor y otros, con 750.000 euros; 25.000 euros por derechos de exámenes para el título de aptitud en vascuence y 12.000 euros por derechos de exámenes para la prueba homologada de idiomas.
  - Prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio: 520.483 euros. De esta cantidad, la previsión de ingresos por instalaciones juveniles se eleva a 245.000 euros y, por instalaciones deportivas, a 117.000 euros. Los programas de juventud de actividades de verano reportan 75.000 euros y el resto lo engloba visitas a lugares de interés cultural (palacios, museos, etc.), inscripciones y entradas de espectáculos. Con respecto al año anterior se observa un aumento total de 43.883 euros, debido prácticamente a la gestión turística del Palacio de Olite, Andelos, Arellano y Rada.
  - Prestación de servicios sanitarios y sociales: 42.047.015 euros. En el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior se estima unos ingresos de 950.000 euros por asistencia sanitaria de uso especial. En el Departamento de Salud 7.914.500 euros y en el de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, 33.182.515 euros. Dentro de este último Departamento se observa un incremento en la previsión de 1.161.515 euros, debido principalmente al incremento en la partida "Ingresos Ley 17/2000 aportación de usuarios de centros de la tercera edad", cuyo importe se eleva en 1.000.000 euros para

alcanzar los 5.500.000 en el presupuesto de 2012. Destacan además en este concepto los ingresos esperados en la partida "Cuotas de usuarios de centros de mayores" del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud por importe de 18.424.381 euros, y en la partida "Prestación de servicios", del Departamento de Salud, por importe de 4.900.000 euros. Este concepto se ha visto incrementado respecto al ejercicio de 2011 en un 3,72%, 1.508.164 euros en valor absoluto.

– Prestación de otros servicios: 243.840 euros, de los que 180.000 euros corresponden al abono por estancias en el Centro Penitenciario, 50.000 euros a otros ingresos en el Departamento de Salud y 10.000 euros por fotocopias y otros ingresos en el Archivo Real y General de Navarra. El importe de este concepto es superior al presupuestado en el año 2011, con 35.440 euros de diferencia al alza.

- Por venta de bienes se prevé obtener 1.554.907 euros, de los cuales, 976.307 euros se obtendrán por suministros y productos hemoterápicos en el Departamento de Salud; 250.000 euros por publicación de anuncios, recaudados por el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior; 86.000 euros por ventas en otras librerías del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales; 80.000 euros por venta de cartones de juego en el Departamento de Economía y Hacienda; 70.000 euros por ventas en el Fondo de Publicaciones en el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y 45.000 euros por aprovechamientos forestales del patrimonio forestal de Navarra, cuya partida pertenece al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Destacar también los ingresos que se obtendrán en Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud debido a los procedentes de "Carnet Joven más 26 y otros", cuya cuantía alcanza los 30.000 euros.

- En el artículo reintegros de operaciones se presupuestan 2.741.887 euros. Con respecto a 2011 disminuye en 45.601.820 euros (un 94,33%), pues es en este artículo donde se incluía la partida "Saldo de la Liquidación definitiva de la Aportación al Estado" por importe de 43.360.510 euros, no presupuestada en 2012. Analizando este artículo por conceptos:

  – Reintegros en ejercicios cerrados, con 615.653 euros, ha disminuido un 98,60% debido a la desaparición de la mencionada partida relativa a la liquidación de la Aportación al Estado. Esta partida no ha sido dotada ya que no se prevé que en 2012, tras la regularización de la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado, surja ingreso alguno a favor de la Comunidad Foral de Navarra. Del conjunto del artículo destaca la cuantía de 500.000 euros, correspondientes al Departamento de Economía y Hacienda.

  – En reintegros del presupuesto corriente tan sólo se han presupuestado 100 euros, correspondientes al Departamento de Educación.

  – El resto, 2.126.134 euros, corresponden a ingresos por otros reintegros. Cabe aquí destacar que los ingresos por devolución de subvenciones de viviendas de protección oficial y rehabilitación, cuya cuantía en 2011 era de 2.500.000 euros, en 2012 desaparece prácticamente en su totalidad. Del resto de partidas, 800.000 euros corresponden a reintegros de ayudas de programas de formación, 600.000 euros a reintegros de ayudas para la promoción del empleo, 400.000 euros a reintegros de subvenciones. PDR (todas ellas del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente) y 100.000 euros a devolución de subvenciones del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

- "Otros ingresos", con un importe previsto de 43.911.648 euros, concentra el 41,90% de los ingresos de este capítulo y ha experimentado un decremento de 10.602.784 euros con respecto al año 2011. Incluye:

  – En el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, 3.450.000 euros por cuotas de derechos pasivos.

INDICE

– 36.621.431 euros por multas, sanciones intereses y recargos. Destacan 29.730.001 euros del Departamento de Economía y Hacienda por sanciones, intereses de demora y recargos de apremio principalmente. En las partidas de recargos de apremio e intereses de demora de deudas no aplazadas, se ha producido una notable disminución por importe de 6.000.000 euros (el 33,33%) y 5.500.000 euros (el 52,38%), respectivamente. Por otra parte, 4.385.000 euros corresponden al Departamento de Fomento y Vivienda por sanciones de transportes, principalmente, y 1.910.000 euros al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente por infracciones de la normativa laboral, en su mayoría. La variación producida en este concepto, por un neto de 11.291.985 euros, se debe principalmente a la ya citada destacable disminución de dos de las partidas del Departamento de Economía y Hacienda.

– 3.840.217 euros por otros ingresos, de los cuales 2.518.300 euros corresponden al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, principalmente por contribuciones especiales del proyecto "Agencia Navarra de Emergencias", que asciende a 1.700.000 euros; 399.769 euros al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud y 312.000 euros al Departamento de Fomento y Vivienda principalmente por ingresos por daños en señalización y otros, entre los más reseñables.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Se han previsto obtener por este concepto 67.759.391 euros, el 1,77% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone una ligera disminución de 779.813 euros con respecto al presupuesto inicial ajustado del ejercicio 2011.

INDICE

Atendiendo al origen de estos ingresos, se obtienen los siguientes resultados:

- Transferencias corrientes de la Administración del Estado: 50.923.298 euros. Representa el 75,15% del total de los ingresos del capítulo. Este apartado experimenta una disminución de 1.898.792 euros respecto al año anterior. Esta diferencia es debida principalmente a la menor previsión de ingresos procedentes del SPEE, a la menor consignación de la partida "Sistema para la autonomía y atención a la dependencia" y a la no presupuestación en el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales de la partida "Ingresos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración para inmigración" que en 2011 tenía un importe de 576.075 euros.

  El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente recibe 32.099.010 euros, el 63,03% de estos fondos, prácticamente en su totalidad, a través SPEE: para políticas activas de empleo se reciben 14.500.000 euros y para programas relacionados con el empleo y la formación un total de 14.900.000 euros.

  El otro gran perceptor de fondos de la Administración del Estado, con 17.856.020 euros, el 35,06% del total, es el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, principalmente a través de la partida "Sistema para la autonomía y atención a la dependencia" cuyo importe asciende a 17.220.000 euros.

  Del resto de departamentos, los únicos ingresos que destacan por su importe se reciben en el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, a través de la partida participación de los municipios en los ingresos del Estado, con un importe de 675.000 euros.

- Transferencias corrientes de empresas públicas y otros entes públicos. Por este concepto se prevé obtener 9.827.848 euros, el 14,50% del total del capítulo. De esta cantidad, 1.985.000 euros son ingresos en el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior por participación en tasas de Telefónica y 7.842.718 euros procedentes del IDAE para acciones de energías renovables y eficiencia energética. En conjunto estas transferencias han aumentado 2.752.457 euros respecto al presupuesto ajustado de 2011, debido principalmente a una mayor previsión de ingreso del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

- Transferencias corrientes de empresas privadas. Se ha dotado una partida nueva con 10 euros por el Convenio de colaboración con Seguros Lagun Aro, existiendo la previsión de que finalmente los ingresos por este concepto sean superiores.

- Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro, 32 euros.

- Transferencias corrientes del exterior 7.008.193 euros. Representa el 10,34% del total de los ingresos del capítulo y han sufrido un decremento de 1.253.416 con respecto al ajustado de 2011. Por su procedencia:

  – Del Fondo Social Europeo (FSE) provienen el 45,49% del total del apartado, 3.188.172 euros. Destacamos los ingresos previstos de 1.500.000 euros para ayudas al empleo y 685.719 euros para formación profesional, ambos correspondientes al programa Operativo FSE 2007-2013 de Navarra, y los 660.000 euros del Programa Leonardo Da Vinci.

  – Del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) se prevé ingresar el 8,35%, 585.146 euros. De ellos, 492.695 euros los recibe el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y del resto, 80.001 euros el Departamento de Economía y Hacienda por ser también gestor de varios proyectos europeos.

  – Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 3.234.865 euros, un 46,16% del conjunto total. El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente los recibe íntegramente, y lo hace principalmente en los programas "Protección y mejora de la agricultura y ganadería. Plan Moderna Economía Verde" con una previsión de ingresos de 2.431.125 euros y "Gestión del medio ambiente. Plan Mo-

INDICE

derna Economía Verde" que espera recibir 521.740 euros. Destacamos, por su importe, las partidas "Indemnización compensatoria. PDR FEADER" y "Programas medioambientales. PDR FEADER" con una previsión de ingresos de 1.760.000 euros y 671.125 euros respectivamente.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Procedentes de la gestión del propio patrimonio se han previsto obtener 9.951.718 euros, lo que supone una disminución de 8.984.563 euros respecto a 2011, un 47,45%, originada mayoritariamente por la reducción de 8.500.000 euros en la previsión realizada para los ingresos de dividendos, participaciones y beneficios y de 3.000.000 euros en intereses de cuentas corrientes.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2012, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,26%.

El origen de los mismos es el siguiente:

- Intereses derivados de anticipos y préstamos concedidos: se ha previsto obtener 225.313 euros y representan el 2,26% del total del capítulo. De ellos, 110.000 euros corresponden a anticipos concedidos a empresas en crisis y 100.000 euros provienen de los intereses de los préstamos concedidos para adquisición de suelo y vivienda.
- Intereses de depósitos y aplazamientos: se estiman en 9.265.000 euros, representan el 93,10% del total del capítulo y experimentan una disminución de un 2,32% respecto al ejercicio precedente. De ellos, 6.750.000 euros son por demora de deudas aplazadas y 2.000.000 euros corresponden a los intereses de cuentas corrientes. Además, se han previsto 250.000 euros por intereses de la deuda fraccionada en vía de apremio. La previsión de intereses de aplazamientos por venta de terrenos se estima también en 250.000 euros y los de la cuenta del Fondo de Carbono, en 15.000 euros.

INDICE

- Dividendos y participaciones en beneficios: se ha realizado una estimación de 1.230 euros que representan una disminución del 99,99% respecto al ejercicio 2011. Esto es debido a que la mayor parte de las empresas públicas del Gobierno de Navarra han pasado a depender directamente de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN) que se constituyó el 4 de noviembre de 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2009, de 18 de junio. Asimismo, el Gobierno de Navarra aprobó el traspaso a la Corporación Pública Empresarial de Navarra S L U de sus participaciones en las empresas de las que hasta entonces era titular, pasando CPEN a erigirse, desde ese momento, en sociedad matriz o "holding" de un importante grupo empresarial.
- Rentas de bienes inmuebles: se prevén 318.124 euros, de los que 269.600 euros corresponden al Departamento de Economía y Hacienda (265.000 euros procedentes de las rentas de inmuebles y 4.600 euros de la partida "Arrendamiento Petilla de Aragón"); 23.724 euros al Departamento de Educación por el arrendamiento de la "Casa Maxurrenea"; 20.000 euros al Departamento Fomento y Vivienda; 3.800 euros al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud y 1.000 euros al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales: 142.050 euros. En concreto, provienen 63.600 euros de la concesión demanial de los garajes de González Tablas, 40.000 euros del canon de la concesión del área de servicio de la Autovía del Camino y, finalmente, de las concesiones a establecimientos turísticos se ha previsto obtener 38.450 euros.

En el Departamento de Economía y Hacienda se concentra el mayor volumen de ingresos patrimoniales, en concreto 9.349.431 euros, equivalentes al 93,95% del total del capítulo, gestionados desde los programas "Gestión de recaudación", Gestión del Patrimonio" y "Gestión presupuestaria y financiera", con las respectivas provisiones de 7.000.000 euros, 349.431 euros y 2.000.000 euros.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales

INDICE

La previsión de ingresos para el año 2012 por este concepto se cifra en 9.405.335 euros, el 0,25% del total de los ingresos del Gobierno, con un incremento con respecto al año 2011 de 4.993.686 euros, un 113,19%. Este capítulo obtiene ingresos por los siguientes conceptos:

- Por enajenación de terrenos se prevé obtener 7.536.945 euros, el 80,13% del capítulo. Corresponden principalmente a ingresos por venta de terrenos, por importe de 7.406.944 euros, del departamento de Economía y Hacienda y del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- Por venta de edificios se prevé obtener 1.862.390 euros, el 19,80% del capítulo, de los cuales la mayoría corresponden a ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos de tanteo y retracto por el Departamento de Fomento y Vivienda. Se mantiene su importe respecto a 2011 en 1.000.000 euros.
- Por venta de equipos se prevé obtener 6.000 euros, la misma cantidad prevista que en el ejercicio anterior, correspondientes al Departamento de Economía y Hacienda.

En un análisis por departamentos podemos diferenciar:

- Economía y Hacienda, que engloba el 68,85% del capítulo con 6.475.335 euros.
- Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, con un 19,14%, que en valores absolutos supone 1.800.000 euros.
- Fomento y Vivienda, que prevé obtener 1.130.000 euros, lo que representa el 12,01% del total del capítulo.

Capítulo VII. Transferencias de capital

INDICE

Se han estimado para el ejercicio 2012 unos ingresos por este concepto de 17.578.658 euros, experimentando un decremento del 21,36%, equivalente a 4.774.170 euros. Esta disminución se debe principalmente a la caída de 4.727.940 euros en la percepción de transferencias de capital por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, que se prevé recibirá durante 2012 la cantidad de 14.826.610 euros, cuando la previsión en 2011 fue de 19.554.550 euros. Esto se debe al menor ingreso procedente del FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) que se reduce en este departamento en 3.269.440 euros, todo ello vinculado a que al tratarse de obras subvencionadas por la Unión Europea, una menor ejecución del gasto conlleva la recepción de menores ingresos. En la misma línea se encuentra el Departamento de Fomento y Vivienda que reduce sus ingresos en 1.913.357 euros desde los 2.583.357 euros presupuestados en 2011 hasta los 670.000 euros que se consignan en el presente proyecto de presupuestos. En este caso, el principal causante del citado decremento es la desaparición de 2.000.000 euros que en 2011 se recibían del concesionario de la A-21 para expropiaciones, dirección de obra y control de calidad, en tanto en cuanto todos los trabajos y trámites previos a la construcción de la Autovía del Pirineo (principalmente expropiaciones) que corrían a cargo del Gobierno de Navarra y que repercutía a la constructora ya se han terminado.

Esta gran bajada de ingresos queda compensada, en parte, con la creación de la partida "Cofinanciación ETAP Tiebas. Fondos de cohesión" cuya dotación asciende para 2012 a 1.899.079 euros que serán recibidos de la Unión Europea. En concreto, el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior es gestor en la actualidad de cuatro proyectos que cuentan con dicha financiación, adscritos al Plan Director de Residuos y al Plan Director de Abastecimiento de Aguas: Tratamiento de la fracción orgánica de residuos urbanos mediante biometanización y compostaje en la comarca de Pamplona; Biometanización de residuos urbanos de la Mancomunidad de la Ribera; Abastecimiento a la zona noroeste de la Mancomunidad de Montejurra; y Primera fase del abastecimiento a la comarca de Pamplona - Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Tiebas.

Teniendo en cuenta la clasificación económica que nos indica la procedencia de estos ingresos, podríamos detallar, como más significativos, los siguientes:

- De la Administración del Estado. Se reciben 520.000 euros por transferencias de capital, de los que 500.000 euros corresponden a ingresos por sanidad animal del FEGA en el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente. Respecto al ejercicio 2011 se produce un aumento de 420.000 euros debido al crecimiento de 400.000 euros en los citados ingresos del FEGA y a la creación por importe de 20.000 euros de la partida: "Subvención del Ministerio de Cultura para la creación y transformación de recursos digitales".

- De empresas públicas y otros entes públicos. Se obtienen 670.001 euros, de los que 400.000 euros son aportaciones recibidas a través del convenio con el IDAE para actuaciones en materia de eficiencia energética y 270.000 euros, de la Aportación de Canal de Navarra, S.A., por expropiación de terrenos y servicios. Los ingresos aumentan un 14,85% respecto al año anterior.

- De entidades locales de Navarra. Se quedan reducidos a una dotación simbólica de 20 euros en vistas a que una mejora en la situación económica de las entidades locales pueda suponer la puesta en marcha de la restauración del Castillo de Marcilla o de obras en centros escolares cuyos inmuebles son de propiedad municipal.

- De empresas privadas. Se dejan de recaudar 2.000.000 euros procedentes de la ya explicada partida destinada al pago que realiza el concesionario de la A-21 como reembolso del gasto realizado por la Administración de la Comunidad Foral para la expropiación de terrenos, dirección de obra y control de calidad correspondiente a las obras de la Autovía del Pirineo.

- Del exterior se reciben 16.388.627 euros por transferencias de capital. Su consignación presenta una disminución de 3.100.933 euros debido, por un lado, a la menor financiación que otorga la Unión Europea y, por otro, al menor gasto que realizará el Gobierno de Navarra en inversión, lo que apareja también menores ingresos de este tipo, al tratarse de acciones cofinanciadas.
  - Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Se han presupuestado 532.938 euros, lo que supone un descenso de 1.672.072 euros, el 75,83% respecto a los 2.205.010 euros que se recibieron en 2011. Del total de estos ingresos, 370.000 euros los recibirá el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
  - Del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER). Se han presupuestado 13.940.110 euros, que corresponden íntegramente al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y son obtenidos principalmente de la cofinanciación, mediante el Programa de Desarrollo Rural, de las siguientes actividades: 4.143.000 euros para la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias; 2.600.000 euros para nuevos regadíos, 2.300.000 euros para subvenciones a la industria agroalimentaria, 2.200.000 euros para el eje Leader, y por último 1.386.780 euros para ayudas forestales. Respecto al ejercicio anterior, estos fondos se han reducido 3.269.440 euros, un 19%.
  - Del Fondo de Cohesión: Se reciben 1.899.079 euros que gestiona en su integridad el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior a través de la ya mencionada partida "Cofinanciación ETAP Tiebas. Fondos de cohesión".

Capítulo VIII. Activos financieros

La estimación de ingresos para 2012 asciende a 21.526.583 euros, un 3,23% menos que en el ejercicio anterior, 719.634 euros en valores absolutos.

Atendiendo a la naturaleza de los mismos, podemos clasificarlos en:

- Reintegros de préstamos concedidos al sector público: 19.761.912 euros, lo que equivale al 91,80% del capítulo. De acuerdo al plazo de devolución, se clasifican en:
  - A corto plazo: un total de 19.080.000 euros del reintegro del anticipo concedido a las entidades locales durante 2011 para la gestión del Montepío de funcionarios municipales.
  - A largo plazo: un total de 681.912 euros. De éstos, 462.652 euros provienen de reintegros de préstamos concedidos a corporaciones locales de Navarra y, el resto, 219.260 euros, provienen de la devolución de otros préstamos concedidos al sector público como el de promotores públicos y asimilados, del que se prevé ingresar 100.000 euros.
- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público: 1.764.671 euros, lo que equivale al 8,20% del total del capítulo. Toda la devolución de 2012 es a largo plazo y proviene principalmente de:
  - Empresas privadas: 524.796 euros, de los que 24.796 euros proceden de reintegros de anticipos para I+D, y 500.000 euros de los concedidos a empresas en crisis, ambos del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
  - Familias y empleados: 1.089.875 euros, de los que 300.000 euros corresponden a la devolución de préstamos para viviendas, locales y suelo del Departamento de Fomento y Vivienda y 789.875 euros a la partida "Reintegro de anticipos de sueldo" del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

Capítulo IX. Pasivos financieros

INDICE

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completarán con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 408.250.284 euros, un 41,46% más que en el presupuesto inicial de 2011.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 170.822.796 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada "Emisiones de deuda de Navarra" que, sumado a la renovación del endeudamiento que se va a amortizar en 2012, 103.200.000 euros, nos da un total de 274.022.796 euros.

Las otras partidas que engloban este capítulo son la del "Convenio MICINN para el fomento de los parques", con 227.488 euros y la denominada "Financiación de la construcción del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad", por importe de 134.000.000 euros. El endeudamiento al que recurre Navarra para pagar el TAV se computa como endeudamiento del Estado, por lo que no afectará al déficit de la Comunidad Foral que verá reintegradas las cantidades que adelanta a este proyecto en los dos primeros años (2011 y 2012) por pagos directos del ente público ADIF a partir de 2013.

INDICE

Parte Segunda

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

INDICE

Estructura de Programas

Año 2012 0 - Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
01 Actividades generales del Gobierno	010 Actividades generales del Gobierno	010001 Dirección y servicios generales del programa 010002 Actividades de secretariado del Gobierno 010003 Edición del Boletín Oficial de Navarra 010004 Actividades de asesoría jurídica 010005 Actividades de acción legislativa y coordinación 010007 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra
02 Función pública	020 Función pública. Plan Moderna Competitividad	020000 Actividades generales del programa 020002 Gestión económica del personal
04 Instituto Navarro de Administración Pública	040 Actividades del Instituto Navarro de Administración Pública. Plan Moderna Competitividad	040000 Actividades generales del programa 040001 Calidad de las políticas y servicios públicos 040002 Formación 040003 Escuela de seguridad 040004 Formación en vascuence e idiomas comunitarios 040005 Selección para el ingreso
05 Interior y Justicia	050 Dirección y servicios centrales de Interior	050000 Actividades generales de Interior 050003 Parque móvil 050005 Estrategia Navarra de seguridad vial
	051 Seguridad Ciudadana	051000 Policía Foral
	054 Agencia Navarra de Emergencias	054000 Prevención, extinción de incendios y salvamento 054001 Protección civil 054002 Actividades generales de la Agencia Navarra de Emergencias
	055 Administración de Justicia	055000 Actividades generales de la Dirección General de Justicia 055001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra 055003 Actividades de la Fiscalía Superior de Navarra

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
07 Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías	070 Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías.	070000 Actividades generales 070001 Organización y Modernización 070002 Sistemas de información corporativos 070003 Sistemas de información departamentales 070004 Seguridad de sistemas de información 070005 Infraestructuras tecnológicas y Centro de Soporte 070006 Sistemas de información del área sanitaria
08 Actividades generales de administración local	080 Actuaciones en el sector local	080000 Actividades y servicios generales de administración local 080001 Actuaciones de apoyo al sector local
	081 Participación financiera de las entidades locales	081000 Fondo de transferencias de capital 081001 Fondo de transferencias corrientes

INDICE

PROGRAMA 010: *ACTIVIDADES GENERALES DEL GOBIERNO*

Unidad responsable: *Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo general de este programa es dar soporte presupuestario a las actividades, del Sr. Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior y a las actividades generales del Ejecutivo como órgano colegiado en su vertiente con trascendencia externa y representativa.

Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquellas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de la actividad del Departamento, relacionadas con su ámbito de actuación.

En cuanto al resto de proyectos, los gastos dedicados a este fin siguen la estructura de los servicios según el siguiente esquema:

- Servicio de Secretariado del Gobierno

El Servicio de Secretariado del Gobierno, integrado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia, está configurado como centro de gestión de la actividad administrativa del Secretariado del Gobierno, y de coordinación de las actuaciones de las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos en lo que respecta a la inclusión de asuntos en las sesiones del Gobierno, así como todas las actuaciones posteriores, como corrección de los asuntos, remisión al Boletín Oficial de Navarra para su publicación, en su caso, notificaciones a los interesados, y otras como las que se refieren a la confección de libros de Actas, Acuerdos, Decretos Forales Legislativos, Decretos Forales del Gobierno y Decretos Forales del Presidente del Gobierno.

Del mismo modo, asume la responsabilidad de cuanto se refiere a los servicios centralizados de la oficina de Información al Público, organización y funcionamiento del Registro General, y Cartería así como los Servicios Auxiliares de Palacio y su entorno.

Finalmente, se le encomienda cualquier otra función relacionada con el ámbito material de competencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia.

- Servicio de Boletín Oficial de Navarra

Este Servicio, integrado también en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia, tiene como función específica la edición del Boletín Oficial de Navarra en sus versiones de castellano y vascuence, comprendiendo la gestión completa de los textos originales a insertar en el mismo, la determinación del sumario de cada número, su traducción, composición y difusión por los diversos canales de comunicación.

Además de las funciones cuya finalidad es la edición del Boletín Oficial, la Sección de Traducción tiene encomendado específicamente el cometido recogido en la Ley Foral del Vascuence, que, en su artículo 11 prevé la creación de una unidad responsable de las traducciones oficiales vascuence-castellano y viceversa, que le sean requeridas por las administraciones públicas de Navarra, así como el asesoramiento a entidades locales y demás administraciones públicas en materia de traducción oficial vascuence-castellano y viceversa.

- Servicio de Asesoría Jurídica

El Servicio de Asesoría Jurídica, integrado igualmente dentro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia, está configurado como el centro superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos de la Administración de la Comunidad Foral, desempeñando unas funciones que a grandes rasgos, pueden agruparse en tres bloques diferenciados:

a. Área de asesoramiento jurídico al Gobierno de Navarra.

b. Área judicial. Representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos de ella dependientes.

c. Área de Revista Jurídica de Navarra y otras actividades.

- Servicio de Acción Legislativa y Coordinación

El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, integrado dentro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidencia, desempeña una serie de funciones que pueden agruparse en cinco bloques diferenciados:

a. Actividad de preparación y elaboración de anteproyectos de ley foral y de disposiciones de carácter general, de común interés para la Administración Foral, y de asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por otros departamentos.

b. Coordinación de la actividad departamental a través de las Secretarías Generales Técnicas, con el objeto de impulsar la modernización, racionalización y agilización de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión.

c. Fomentar el derecho navarro en su conjunto, favoreciendo su desarrollo y permanente actualización, así como su conocimiento por los ciudadanos.

d. La Secretaría de la Comisión de Coordinación, órgano colegiado de apoyo y asistencia al Gobierno de Navarra.

e. La Secretaría de la Junta de Transferencias.

f. Registro y régimen de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales

- Tribunal Administrativo de Navarra

El objetivo básico que se persigue es conseguir una respuesta rápida y de calidad a los recursos interpuestos por los ciudadanos y avanzar en el proceso de mejora continua en la prestación del servicio que el Tribunal Administrativo de Navarra tiene encomendado, es decir, la revisión de las actuaciones de las administraciones locales de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Es objetivo genérico el mantenimiento y mejora en la prestación de servicios al conjunto de la organización administrativa y particularmente al Gobierno de Navarra, como máximo órgano de dirección política de la Comunidad Foral, introduciendo parámetros de calidad y coordinación administrativa, en términos de modernización en nuestra administración y de cercanía al ciudadano.

02. Armonizar y coordinar las actuaciones administrativas encaminadas a la celebración de las sesiones del Gobierno con revisión de asuntos antes de la convocatoria de la Comisión de Coordinación y de la convocatoria de las sesiones, preparación del orden del día de las sesiones del Gobierno, confección de las actas, y corrección, tras la celebración de sesiones, de los asuntos aprobados para su posterior remisión al Parlamento de Navarra, al Boletín Oficial de Navarra y notificación de los acuerdos a los interesados, controlando administrativamente, en definitiva, todas las actuaciones derivadas de dichas sesiones del Gobierno, cometidos que se ejercen tanto materialmente como mediante la utilización de la aplicación "Quorum", según la siguiente relación referida al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y 30 de junio de 2011.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Número de sesiones de Gobierno celebradas*	*51*
02.00.02	*Número de proyectos de Ley Foral aprobados*	*7*
02.00.03	*Número de Decretos Forales Legislativos aprobados*	*3*
02.00.04	*Número de Decretos Forales aprobados*	*99*
02.00.05	*Número de Acuerdos del Gobierno aprobados*	*1.351*
02.00.06	*Número de recursos administrativos resueltos*	*95*

03. Informar a los ciudadanos sobre presentación de documentación en el Registro General, interviniendo en otras materias en relación con la documentación presentada en dicho Registro, coordinando funcionalmente a las oficinas de registro y Registros Auxiliares. Del mismo modo, gestionar el tablón de anuncios con diverso contenido y su inclusión, en su caso, en página web, certificando ante la Administración General del Estado el tiempo de exposición de los anuncios remitidos desde la misma.

04. Realizar las funciones de registro de documentos y seguimiento informático del camino que sigue esta documentación en las distintas unidades hasta la resolución, en su caso, de las peticiones, instancias, alegaciones y otros, remitiendo la documentación presentada y registrada a las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o a otras Administraciones.

05. Realizar las actuaciones de información, coordinación y otras, derivadas de la aplicación del Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

06. Realizar las actuaciones necesarias para la obtención por los ciudadanos de la firma digital con el alcance del Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

07. Recibir, controlar y entregar la correspondencia hacia los diferentes Departamentos, y la que éstos envíen, así como la manipulación y franqueo de la correspondencia, velando por que la forma de franqueo se ajuste a criterios de eficacia y economía, todo ello en las condiciones de seguridad y con los medios de control que la correspondencia requiere.

08. Publicar en el BON todos los documentos dentro del plazo reglamentario.

09. Cumplir con rigor y calidad en el tratamiento de los documentos para publicar el BON.

09.01. Potenciar la unidad de calidad y control.

09.02. Mantener y mejorar el sistema de envío CES (comunicación electrónica segura).

09.03. Mantener y mejorar documentos normalizados y normas de composición, fundamentalmente hacia los entes locales de Navarra.

09.04. Implantar la Carta de Servicios del Boletín Oficial de Navarra.

10. Difundir la utilización del Boletín Oficial de Navarra.

10.01. Mantener y mejorar constantemente la página web del BON.

10.02. Mantener y actualizar el puesto de consulta del BON por Internet, en las propias oficinas del Servicio.

11. Establecer acciones de economía en la publicación de anuncios en el BON.

11.01. Mantener la remisión de documentos por correo electrónico seguro, con la consiguiente eliminación del papel.

11.02. Utilizar material normalizado.

11.03. Controlar lo publicable y no publicable.

11.04. Facilitar el pago de tasas mediante domiciliación bancaria y otras medidas de simplificación.

12. Aumento de ingresos por publicación en el BON.

12.01. Facturar y cobrar todos los anuncios de pago, incluida en su caso la reclamación por vía de apremio.

13. Unidad oficial de traducción - Mantenimiento y mejora de un apartado específico en los servicios de la página Web del Gobierno de Navarra.

13.01. Implantar la Carta de Servicios de la Unidad de Traducción.

13.02. Mantener y ampliar los contenidos en vascuence del catálogo de servicios de la página web.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Número de originales recibidos para su publicación en el BON*	*22.000*
13.00.02	*Número de originales publicados en el BON*	*21.000*
13.00.03	*Días comprendidos entre la entrada válida del original y su publicación*	*15*
13.00.04	*Número de boletines oficiales ordinarios, extraordinarios, suplementos e índices*	*250*
13.00.05	*Número de páginas impresas en castellano y vascuence por cada edición*	*18.000*
13.00.06	*Promedio mensual de visitas al BON en versión electrónica*	*230.000*
13.00.07	*Montante de ingresos por publicación de anuncios*	*270.000*
13.00.08	*Número de documentos recibidos y traducidos en la Sección Unidad de Traducción*	*1.000*

14. Integración de un asesor jurídico en distintos órganos, como la Junta de Cooperación, la Junta de Contratación Administrativa, el Jurado de Expropiación Forzosa, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra, Patronato de la Cátedra de Derecho Civil de Navarra, etc.

15. Dirección y gestión de la Revista Jurídica de Navarra, de publicación semestral, siendo ésta en la actualidad, un eficaz vehículo de expresión y difusión del derecho de Navarra, cooperando a dotar a nuestro derecho foral del nivel científico que le corresponde.

16. Asumir el estudio, preparación y elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias de carácter horizontal e interés general para todo el Gobierno de Navarra que el mismo acuerda abordar en esta legislatura, así como la asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por los distintos Departamentos. Impulsar la reforma de aquellas normas necesitadas de actualización y el desarrollo de otras, con criterios de calidad normativa y con la finalidad de modernizar, normalizar y simplificar la actividad de nuestra administración. Impulsar el estudio de la reforma y actualización del derecho civil de Navarra, así como fomentar el derecho navarro en su conjunto, tanto en el ámbito interno como externo, favoreciendo su conocimiento por el ciudadano. En este campo es importante destacar que durante este año sigue en funcionamiento con éxito, la recopilación, en formato informático, de la normativa navarra, denominada LexNavarra, que permite un acceso libre a la misma por cualquier ciudadano que tenga interés o precise conocer esta normativa. También se pretende seguir con el impulso del conocimiento del derecho navarro fomentando las actuaciones que desarrollan las universidades navarras en este ámbito. Asimismo, se seguirá colaborando en la ejecución de las medidas previstas en la Ley Foral de medidas de simplificación

administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, con el objetivo de facilitar a las personas físicas o jurídicas la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en cualesquiera otras medidas de racionalización, simplificación y modernización.

17. Potenciar y agilizar el funcionamiento de la Comisión de Coordinación, haciéndose cargo de la secretaría de dicho órgano y de la convocatoria y preparación de sus sesiones. En aras a esa agilización, se ha estudiado la posibilidad de incorporar a la aplicación Quorum la firma electrónica y de conectar e interrelacionar la misma con otras aplicaciones de Gobierno de Navarra.

18. Elaborar cuantas instrucciones se consideren precisas para agilizar y mejorar la tramitación de los expedientes, así como para asegurar la calidad técnica de las resoluciones y disposiciones emanadas de cada departamento. En este ámbito, desde el Servicio de Acción Legislativa y Coordinación, se seguirá impulsando actuaciones tendentes a fomentar la colaboración entre los distintos departamentos con el objetivo de poder consensuar unas directrices, tanto de procedimiento como de técnica normativa, que permitan afrontar con mayor facilidad y, en la medida de lo posible, con una cierta uniformidad las labores de elaboración de disposiciones normativas.

19. Impulsar la racionalización y agilización de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión. Entre estas actividades hay que resaltar que se ha puesto en marcha una herramienta informática que permite a los ciudadanos, a través de la página web del Gobierno de Navarra, conocer el inventario actualizado de todos los procedimientos administrativos que tramita la Administración de la Comunidad Foral, así como los datos más relevantes sobre los mismos, herramienta cuya evolución se ha propuesto al objeto de poder conectarla con el gestor corporativo de expedientes Extra y con el propio catálogo de servicios. En este ámbito también se ha coordinado y elaborado el inventario de órganos colegiados. Por último en materia de asociaciones se ha promovido que los servicios más importantes para los ciudadanos estén accesibles a los mismos a través del catálogo pudiendo estos beneficiarse de las ventajas que supone la tramitación telemática.

20. El Servicio de Acción Legislativa y Coordinación desempeña también la Secretaría de la representación navarra en la Junta de Transferencias, que implica tanto la coordinación interna interdepartamental dentro de la Administración de la Comunidad Foral, como externa, con los diversos miembros componentes de aquélla en representación de los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra.

21. Mejora de la calidad en la prestación del servicio mediante la reducción de los plazos de respuesta.

22. Mantenimiento de la base de datos del Buscador de Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, como herramienta eficaz para los operadores jurídicos y para todos los ciudadanos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.00.01	*Número de recursos de alzada interpuestos*	*8.000*
22.00.02	*Número de recursos de alzada resueltos*	*13.000*

INDICE

23. La Secretaría General Técnica tiene, entre otros, el objetivo de prestar el asesoramiento técnico-jurídico al Consejero, y a las Direcciones Generales y Servicios que así lo demanden, sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la Asesoría Jurídica, para garantizar que las actuaciones del Departamento se ajusten a la legalidad.

23.01. Informar sobre anteproyectos de Ley Foral y proyectos de disposiciones generales elaborados por el Departamento y sus organismos autónomos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.01.01	*Nº informes*	*30*

23.02. Informar sobre recursos administrativos y reclamaciones previas tramitadas en el Departamento (incluidos recursos de alzada tramitados por Educación y Salud en materia de personal).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.02.01	*Nº informes*	*730*

23.03. Tramitar y resolver en plazo los expedientes de responsabilidad patrimonial de su competencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.03.01	*Nº expedientes resueltos*	*15*

23.04. Informar y resolver consultas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.04.01	*Nº de incidencias atendidas*	*200*

23.05. Coordinar y supervisar los asuntos del Departamento que se eleven al Gobierno.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.05.01	*Nº asuntos supervisados*	*135*

23.06. Coordinar y supervisar las órdenes forales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.06.01	*Ordenes forales tramitadas*	*900*

23.07. Asesoramiento y asistencia técnico-jurídica en contratación pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.07.01	*Contratos tramitados*	*6*

23.08. Supervisar y remitir los expedientes sobre los asuntos que deben someterse al Consejo de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.08.01	*Nº de asuntos remitidos*	*12*

24. Coordinar y mejorar la gestión administrativa para la prestación con criterios de eficacia y eficiencia de los servicios que le competen.

24.01. Dar fe y librar certificaciones

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.01.01	*Número de certificados, compulsas y bastanteos*	*4.256*
24.01.02	*Número de traslados y notificaciones*	*5.674*

24.02. Canalizar las preguntas y solicitudes de información parlamentaria, así como las quejas del Defensor del Pueblo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.02.01	*Número de preguntas y peticiones de información tramitadas*	*95*
24.02.02	*Número de quejas del Defensor del Pueblo tramitadas*	*114*

24.03. Envíos publicación al BON a través de CCES.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.03.01	*Nº de envíos publicados*	*776*

25. Ejercer las funciones que en materia de gestión de las incidencias del personal le atribuye el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero (excepto la Policía Foral, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra y el de los organismos autónomos dependientes del Departamento) avanzando en la implantación progresiva de su tramitación telemática.

25.01. Tramitar los expedientes cuya resolución corresponde a un órgano del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.01.01	*Licencias*	*35*
25.01.02	*Número de Permisos*	*28*
25.01.03	*Solicitudes contratos*	*155*
25.01.04	*Tomas de posesión*	*104*
25.01.05	*Autorizaciones de realización de horas extraordinarias tramitadas*	*11*

25.02. Resolución de solicitudes de reducción de jornada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.02.01	*Nº resoluciones*	*57*

25.03. Gestión y tramitación de partes de baja.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.03.01	*Nº partes IT tramitados*	*1.197*

25.04. Gestión del control de presencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.04.01	*Número de Vacaciones tramitadas*	*2.136*
25.04.02	*Partes de salida*	*1.173*
25.04.03	*Consultas atendidas*	*1.636*
25.04.04	*Correos y solicitudes atendidos*	*2.211*
25.04.05	*Comunicaciones y notificaciones*	*575*

26. Garantizar la gestión centralizada del presupuesto del Departamento, asegurando y administrando los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente, avanzando en la implantación progresiva de la gestión telemática de los distintos trámites.

26.01. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.01.01	*Número de Documentos mensuales de ejecución presupuestaria*	*12*
26.01.02	*Informes realizados sobre ajustes y modificaciones presupuestarias*	*130*
26.01.03	*Estudios puntuales del presupuesto*	*80*

26.02. Coordinación de la elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento.

26.03. Seguimiento del Plan Navarra 2012 y otros planes de inversiones del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.03.01	*Numero de Actuaciones prioritarias a controlar*	*3*

26.04. Contabilización de los expedientes de ingresos y gastos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.04.01	*Documentos contables*	*19.200*

26.05. Gestión, seguimiento y justificación de las órdenes de pago a justificar.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.05.01	*Nº de ORPAS*	*3*

26.06. Gestión y control de las cuenta de anticipos de caja fija.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.06.01	*Nº de cuentas revisadas cada cuatrimestre*	*8*

26.07. Gestión contable y presupuestaria del proceso electoral.

26.08. Estudio de cuentas anuales de empresas sin ánimo de lucro para el Registro de Asociaciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.08.01	*Nº de cuentas anuales revisadas*	*16*

26.09. Estudio de criterios de solvencia económica y financiera de empresas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral de contratos públicos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.09.01	*Nº de estudios a realizar*	*8*

27. Coordinar la información estadística del Departamento.

27.01. Elaboración y coordinación de operaciones estadísticas del Departamento

	Descripción Indicadores	*Previsto*
27.01.01	*Nº de operaciones estadísticas*	*29*

27.02. Asistencia a reuniones de trabajo y preparatorias del Consejo de Estadística.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
27.02.01	*Nº de reuniones anuales*	*4*

27.03. Asistencia técnica al representante del Departamento en el Consejo de Estadística.

27.04. Secretaría de la Comisión de Estadística del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
27.04.01	*Nº sesiones*	*4*

28. Coordinación de la prevención de riesgos laborales en el Departamento.

28.01. Adopción de medidas e implantación del Plan de Autoprotección del edificio del Palacio (PAP).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.01.01	*Fases del PAP cumplidas*	*1*

28.02. Participación en el Comité de Seguridad y Salud de la Administración General.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.02.01	*Nº de reuniones*	*4*

28.03. Coordinación efectiva de la actividad preventiva del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.03.01	*Nº de fichas de planificación cumplimentadas*	*20*
28.03.02	*Reuniones de coordinación*	*9*

29. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias.

29.01. Tramitar en plazo las quejas y sugerencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.01.01	*Nº de quejas tramitadas y tiempo de respuesta*	*2*
29.01.02	*Nº de sugerencias*	*3*

29.02. Gestión del buzón genérico del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.02.01	*Nº de solicitudes atendidas y tiempo de respuesta*	*4*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- El Servicio de Boletín Oficial de Navarra cuenta con una partida en el presupuesto de ingresos, que figura descrita en la Ley Foral de tasas, por el concepto de publicación de anuncios en el BON. Resulta importante en cuanto al montante económico de este punto señalar que gozan de exención del pago de tasas tanto la Administración de la Comunidad Foral, como los entes locales de Navarra, el Estado, los demás entes públicos territoriales y los organismos autónomos dependientes de ellos.
- El Servicio de Asesoría Jurídica genera ingresos por costas procesales, afectos a la ampliación de crédito para hacer frente, en su caso, a los mayores gastos de la partida “Gastos jurídico-contenciosos”.
- Existen otros ingresos, si bien de escasa cuantía, como los generados por el Registro de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, y descuentos por franqueo de correo.

IV. MEDIOS PERSONALES

Para el desarrollo de las acciones propias de este programa se cuenta, además de con el personal del Gabinete del Consejero, con el siguiente personal:

- 1 Director general
- 1 Secretario general técnico
- 1 Administrativo-secretaria de dirección
- 4 Directores de servicio
- 15 Jefes de sección
- 1 Secretaría TAN
- 6 Vocales TAN

- 12 Jefes de negociado
- 4 Asesores jurídicos
- 6 TAP rama jurídica
- 1 TAP rama económica
- 14 Traductores
- 2 Traductores-intérpretes
- 1 Analista de aplicaciones
- 1 Diplomado en relaciones laborales
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 6 Oficiales de fotocomposición
- 4 Oficiales administrativos
- 24 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 1 Obrero primera (responsable de mantenimiento)
- 1 Carpintero obrero segunda
- 1 Obrero tercera
- 1 Obrero cuarta
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero
- 6 Servicios generales
- 1 Subalterno

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.
- Decreto Foral 54/2010, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de información y atención ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.

- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.
- Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de colegios profesionales de Navarra.
- Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de colegios profesionales.
- Decreto Foral 58/2009, de 2 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos. En el Capítulo II se regula la tasa por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, y en el artículo 11 se regulan los beneficios fiscales.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.
- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero (Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Navarra).
- Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, que regula el procedimiento para la tramitación y resolución de los recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.133.479	Tasas, precios públicos y otros ingresos	287.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.883.955		
Transferencias corrientes	107.100		
Inversiones reales	96.000		
TOTAL GASTOS	**6.220.534**	**TOTAL INGRESOS**	**287.000**

PROGRAMA 020: *FUNCIÓN PÚBLICA. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Dirección General de Función Pública*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Establecer las directrices en política de personal para toda la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, con criterios de contención del gasto del capítulo I y de modernización de la administración.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica de mejora de la competitividad de la Administración Pública y, en concreto, fomenta la modernización y eficiencia en la contratación, negociación, organización y gestión del personal público. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Proporcionar información para la toma de decisiones relacionadas con el gasto de personal, cuya finalidad es el control y contención del capítulo de gastos de personal.

01.01. Elaboración mensual de un informe de seguimiento presupuestario del capítulo de gastos de personal de todo el Gobierno de Navarra, detallado y agrupado por los distintos códigos presupuestarios, conceptos de nómina y relaciones laborales.

01.02. Elaboración de informes específicos para la toma de decisiones en momentos puntuales, relativos al gasto de personal.

01.03. Servir como punto de información para los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, en relación con el gasto de personal, dando a conocer la situación presupuestaria de capítulo de gastos de personal, y establecer una comunicación para detectar sus necesidades.

01.04. Gestión del presupuesto de capítulo de gastos de personal, realizando aquellos movimientos presupuestarios que sean necesarios para adecuar el presupuesto al gasto comprometido durante el ejercicio.

01.05. Elaboración del proyecto de presupuesto de capítulo de gastos de personal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Número de informes globales de seguimiento presupuestario de capítulo de gastos de personal*	*12*
01.00.02	*Número de informes específicos elaborados para la toma de decisiones relativas al gasto de personal*	*25*
01.00.03	*Número de comunicaciones realizadas con los Departamentos a través de un espacio web de acceso común*	*244*
01.00.04	*Número de resoluciones de movimientos y modificaciones presupuestarios de capítulo de gastos de personal*	*90*

02. Gestión del presupuesto de los demás capítulos de la Dirección General de Función Pública.

02.01. Control y gestión del presupuesto de los demás capítulos de la Dirección General de Función Pública, realizando los movimientos y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

02.02. Elaboración del borrador del proyecto de presupuestos de todos los capítulos de la Dirección General de Función Pública excepto el de personal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Número de resoluciones de modificaciones presupuestarias de capítulos (excepto personal)*	*30*

03. Gestión de la nómina del personal activo de administración núcleo.

03.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.

03.02. Utilización de instrumentos de control de carga y comprobación de resultados de la nómina.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Anotaciones en la aplicación informática*	*31.121*
03.00.02	*Empleados con nómina*	*6.090*
03.00.03	*Documentos gestionados*	*31.620*

04. Gestión del Registro central de personal y de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

04.01. Gestión de la plantilla orgánica con la aplicación informática SAP-RRHH.

04.02. Publicación de la plantilla orgánica.

04.03. Automatizar la edición de plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

04.04. Finalizar la implantación de la herramienta que permita a cada trabajador el acceso a su historial laboral a través de intranet.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Documentos tramitados con incidencia en la plantilla orgánica*	*3.000*
04.00.02	*Certificados relativos al personal dependiente de la Dirección General de Función Pública*	*1.800*

05. Resolución de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública, así como la ejecución de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

05.01. Resolución, dentro del plazo establecido, de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública del ámbito de administración núcleo.

05.02. Informe en relación con los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia.

05.03. Ejecución, dentro del plazo establecido, de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Solicitudes y recursos tramitados por la Dirección General de Función Pública*	*250*
05.00.02	*Informes realizados sobre los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia*	*400*
05.00.03	*Ejecuciones de resoluciones judiciales en materia de personal*	*45*

06. Negociación colectiva de las condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2012 y siguientes.

06.01. Negociación del acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2012 y siguientes, a través de las correspondientes mesas de negociación y comisión negociadora, constituidas por los representantes de la administración y de las organizaciones sindicales en cada uno de los ámbitos.

06.02. Elaboración y modificación de las normas precisas para la efectiva aplicación de los acuerdos a suscribir.

06.03. Conseguir unas relaciones normalizadas con las organizaciones sindicales, presididas por los principios de transparencia, diálogo y concertación, a través de los diferentes foros y órganos existentes (mesas sectoriales, comisiones de personal, etc.).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Reuniones de la Mesa General de negociación de las administraciones públicas de Navarra y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el personal laboral*	*10*
06.00.02	*Reuniones de la comisión paritaria*	*10*
06.00.03	*Reuniones de las diferentes mesas sectoriales*	*25*

07. Provisión de las plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo.

07.01. Nombramientos de los aspirantes que obtienen plaza en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos, tras superar las correspondientes convocatorias de ingreso.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Resoluciones de nombramientos*	*120*

08. Provisión de jefaturas de sección y negociado.

08.01. Estudio de las jefaturas convocadas por la Dirección General de Función Pública para determinar el momento procesal en el que se encuentran.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Jefaturas a analizar*	*743*

09. Reconocimiento de servicios prestados a administraciones públicas.

09.01. Resolver las peticiones de reconocimiento de servicios prestados a las administraciones públicas, que solicite el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuya nómina se gestiona en la Dirección General de Función Pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Peticiones a resolver*	*180*

10. Situaciones administrativas.

10.01. Resolver las peticiones relacionadas con las situaciones administrativas (excedencias, reingresos, servicios especiales, comisiones de servicio) que solicite el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuya nómina se gestiona en la Dirección General de Función Pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Peticiones a resolver*	*500*

11. Ejecución y control de la provisión temporal de puestos de trabajo (ya sea mediante contratación temporal o mediante designación de un empleado fijo, en situación de servicios especiales para su formación y perfeccionamiento profesional, según corresponda legalmente).

11.01. Provisión temporal de puestos de trabajo.

11.02. Gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal.

11.03. Gestión de las listas de aspirantes al desempeño provisional de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación y perfeccionamiento profesional, entre empleados fijos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Peticiones de provisión temporal de puestos de trabajo (por vacante, sustitución de bajas, etc.)*	*600*
11.00.02	*Expedientes de contratos temporales gestionados*	*1.500*
11.00.03	*Expedientes de formación gestionados*	*250*

12. Gestión de la nómina del personal pasivo del Montepío del Gobierno de Navarra y del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra.

12.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Anotaciones en la aplicación informática*	*330*
12.01.02	*Personal pasivo con nómina*	*4.350*

13. Gestión de la asistencia sanitaria “uso normal” y "uso especial" de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.

13.01. Reintegro dentro de los plazos establecidos de las solicitudes de gastos presentados por los titulares y beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria “uso normal” y "uso especial".

13.02. Revisión del catálogo de prestaciones sanitarias y de las cuantías y porcentajes de las Tarifas del Servicios de Asistencia Sanitaria “Uso Especial” de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra acogidos al mismo.

13.03. Adopción de medidas precisas, de forma homogénea con el Sistema Nacional de salud, relativas al sistema de información sanitaria, especialmente en lo referente a la nueva tarjeta sanitaria individual (cuyo formato único y común, será válido para todo el Sistema Nacional de Salud), e implantación de la receta médica electrónica oficial del Sistema Nacional de Salud.

	Descripción Indicadores	Previsto
13.00.01	*Solicitudes de reintegro de gastos de asistencia sanitaria*	*18.211*
13.00.02	*Titulares y beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria:*	*12.498*
	a. Uso Normal	*375*
	b. Uso Especial	*12.123*
13.00.03	*Estudios y trabajos a realizar*	*1*
13.00.04	*Gestiones a llevar a cabo*	*1*

14. Gestión del sistema de derechos pasivos del personal funcionario, tanto del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los Montepíos de las Entidades Locales de Navarra.

14.01. Estudio y revisión íntegra del texto de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra, a fin de recoger en el mismo las distintas modificaciones realizadas en el sistema de Seguridad Social; y, especialmente, las modificaciones introducidas en la misma con motivo de las reformas efectuadas por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social y más recientemente por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

14.02. Estudio de forma conjunta y coordinada entre las Direcciones Generales de Administración Local y Función Pública, de una posible modificación de los criterios de reparto, cara a financiar el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, que vienen establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Derechos Pasivos de los Funcionarios Municipales, aprobado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de 31 de mayo de 1947.

14.03. Actualización del registro de prestaciones sociales públicas.

	Descripción Indicadores	Previsto
14.00.01	*Prestaciones económicas a conceder*	*300*
14.00.02	*Pensiones a gestionar del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral*	*3.350*
14.00.03	*Pensiones a gestionar del Montepío General de Entidades Locales de Navarra*	*1.000*
14.00.04	*Total Pensiones a gestionar*	*4.350*
14.00.05	*Estudios y trabajos a realizar*	*2*
14.00.06	*Gestiones a llevar a cabo*	*1*

15. Impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de administración núcleo.

15.01. Continuar con la implementación del plan de prevención de riesgos laborales de administración núcleo (aprobado en su día), logrando una mayor integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (lo que implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten).

15.02. Actualización de la evaluación inicial de riesgos por puestos de trabajo, e impulsar la planificación de la actividad preventiva de todos los centros de trabajo dependientes de los distintos departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; llevando a cabo la ejecución de las actividades planificadas (encaminadas a minimizar y controlar al máximo los factores de riesgo que puedan existir en los diferentes puestos de trabajo).

15.03. Puesta al día de los planes de autoprotección de los distintos centros de trabajo y ejecución de los simulacros correspondientes.

15.04. Preparación, en coordinación con el INAP, del plan de formación de prevención de riesgos laborales para el año 2012.

15.05. Revisión del Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, que regula el procedimiento de jubilación por incapacidad, para el desempeño de su trabajo, del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismo autónomos, excluido el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como el personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.

15.06. Exámenes de salud del personal de administración general, tanto programados por la unidad sanitaria del servicio de prevención como a demanda de la unidad técnica del servicio de prevención, de la Administración o del propio trabajador.

15.07. Revisión del contenido de los exámenes médicos de salud laboral que se vienen realizando por los servicios de prevención, ad fin de adecuarlos al campo de la Vigilancia de la Salud; y establecimiento de la periodicidad de los exámenes de salud periódicos específicos, realizados para controlar regularmente aspectos específicos de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos a los que están expuestos en su puesto de trabajo.

15.08. Estudio sobre una posible externalización de los exámenes de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

15.09. Desarrollo, dentro del procedimiento de vigilancia de la salud, de la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores, siguiendo las pautas o directrices generales establecidas o que en el futuro se establezcan por los órganos competentes en materia de prevención.

15.10. Desarrollo del procedimiento relativo al Plan global de prevención y actuación frente a agresiones externas en el lugar de trabajo; en lo que se respecta a la realización de campañas informativas y elaboración de la Guía Jurídica.

15.11. Revisión y puesta al día de los distintos procedimientos, ya aprobados, en materia de prevención de riesgos laborales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Actuaciones de control de salud periódicos programados*	*600*
15.00.02	*Actuaciones de control de salud específicos a efectuar*	*400*
15.00.03	*Actuaciones de vigilancia de salud a demanda*	*100*
15.00.04	*Juicios clínico-laborales para reubicaciones*	*10*
15.00.05	*Investigaciones de accidentes de trabajo*	*270*
15.00.06	*Actuaciones de asesoramiento: planificación preventiva, planes de autoprotección, obras, etc.)*	*250*
15.00.07	*Acciones de formación*	*25*
15.00.08	*Evaluaciones de riesgos de puestos*	*1.000*
15.00.09	*Estudios y trabajos a realizar*	*5*

16. Gestión de las jubilaciones e incapacidades del personal de Muface adscrito a administración núcleo.

16.01. Tramitación y gestión de las pensiones de jubilación e incapacidades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.00.01	*Jubilaciones e incapacidades tramitadas*	*6*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de cuotas de derechos pasivos, asistencia sanitaria y uso especial, gestión del montepío de funcionarios municipales y reintegro de anticipos de sueldo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 4 Directores de servicio
- 9 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Técnico de administración pública (rama económica)
- 1 Licenciado en psicología (disciplina preventiva: ergonomía y psicología aplicada)
- 4 Técnicos universitarios de grado medio (prevención riesgos laborales)
- 3 Médicos especialistas en medicina del trabajo
- 3 ATS empresa
- 4 Diplomados en empresariales

- 2 Graduados sociales
- 2 Diplomados en relaciones laborales
- 1 Inspector de absentismo
- 1 Titulado de grado medio (Administración)
- 1 Técnicos de grado medio
- 2 Oficiales administrativos
- 21 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 2 Auxiliar sanitario
- 1 Servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo del artículo 24.2 del Estatuto del Personal, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 113/1997, de 28 de abril, por el que se regula la reducción de jornada de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra, así como las compensaciones horarias.

- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal adscrito al SNS-O y el docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.
- Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el se actualizan las tarifas del servicio de asistencia sanitaria "uso especial" de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 18/2003, de 20 de enero, por el que se determinan los conceptos retributivos computables para el señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en la Administración de la Comunidad Foral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	96.196.561	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.403.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	419.506	Activos financieros	19.869.875
Transferencias corrientes	10.871.369		
Inversiones reales	66.125		
Activos financieros	19.839.000		
TOTAL GASTOS	**127.392.561**	**TOTAL INGRESOS**	**24.272.975**

PROGRAMA 040: *ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Dirección-Gerencia del Instituto Navarro de Administración Pública*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Incrementar las labores de investigación, estudio y asesoramiento en materia administrativa, evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos de las Administraciones Públicas de Navarra e introducción de nuevos instrumentos de gestión y evaluación de los recursos humanos.

2. Adecuar las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento de los empleados públicos a las necesidades detectadas por las Administraciones Públicas de Navarra, a fin de conjugar el incremento de la calidad de los servicios públicos con una mayor satisfacción de los funcionarios y de los ciudadanos.

3. Gestionar la selección para el ingreso y la promoción de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y los procesos de selección del personal al servicio del resto de Administraciones Públicas de Navarra que así se lo encomienden.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica de mejora de la competitividad de la Administración Pública. En concreto el Instituto Navarro de Administración Pública asume labores de evaluación y mejora de las políticas públicas, el reciclaje y formación continua de los empleados públicos y tareas de selección e ingreso del personal público. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Desarrollo de una cultura de evaluación de lo público desde la perspectiva de "evaluar para aprender, aprender para mejorar". Que la evaluación se convierta en una práctica habitual en las administraciones navarras y se convierta en una forma de entender la administración y la gestión pública.

01.01 Asistir a la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

01.02 Realizar estudios y evaluaciones en el ámbito de las políticas públicas, el funcionamiento de las unidades administrativas y la calidad de los servicios prestados.

01.03 Efectuar la promoción y seguimiento de acciones destinadas a mejorar la calidad y la mejora continua en la actuación de las administraciones públicas navarras.

01.04 Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación del personal de las Administraciones públicas de Navarra en materia de evaluación, calidad y mejora continua.

01.05 Establecimiento de vínculos de colaboración con las universidades y los diferentes organismos nacionales e internacionales competentes en estas materias.

01.06 Promover jornadas, congresos y foros sobre materias de interés para las administraciones públicas de Navarra.

01.07 Realizar estudios y publicaciones sobre aspectos que interesen a las administraciones públicas de Navarra en materia de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Número de sesiones de la Comisión*	*2*
01.00.02	*Número de propuestas desarrollo normativo de la LF 21/2005*	*1*
01.00.03	*Plan estratégico de la Comisión*	*1*
01.00.04	*Número de Inscripciones en el Registro de evaluación*	*18*
01.00.05	*Número de Entidades inscritas en el Registro de evaluación*	*18*
01.00.06	*Número de Análisis de evaluabilidad de políticas públicas*	*4*
01.00.07	*Número de Informes estructura*	*A demanda*
01.00.08	*Número de Informes de evaluación Cartas de Servicio*	*11*
01.00.09	*Informe de seguimiento Plan Marco de Calidad*	*1*
01.00.10	*Número de grupos para implantación y seguimiento de Cartas de servicio*	*12*
01.00.11	*Número de Cartas de Servicio elaboradas /aprobadas*	*8*
01.00.12	*Número de acciones de presentación del Plan Marco de Calidad*	*8*
01.00.13	*Grupos para elaboración de Planes de calidad específicos*	*4*
01.00.14	*Programa de Reconocimientos*	*1*
01.00.15	*Número de candidaturas en la convocatoria anual Premio a la calidad de los servicios públicos*	*10*
01.00.16	*Número de Jornadas de sensibilización organizadas*	*4*
01.00.17	*Número de asistentes a Jornadas*	*200*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.00.18	*Número de acciones formativas específicas*	*5*
01.00.19	*Número de asistentes a las acciones formativas específicas*	*60*
01.00.20	*Número de acciones de colaboración con entidades de naturaleza similar*	*9*
01.00.21	*Número de actividades compartidas o realizadas en colaboración con otras entidades*	*3*
01.00.22	*Número de jornadas y foros de debate sobre materias de interés para las administraciones públicas de Navarra*	*4*
01.00.23	*Número de monografías y publicaciones sobre las Administraciones Públicas*	*3*

02. Impartir formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra, tanto de forma general como específica.

02.01 Fijar y desarrollar las políticas generales de formación, reciclaje y perfeccionamiento relativas a los empleados al servicio de las administraciones públicas de Navarra, diseñando y ejecutando el Plan de formación.

02.02 Planificar, organizar y evaluar las actividades formativas de carácter general, específicas y multimedia para el personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

02.03 Coordinar todas las actividades formativas que se impartan a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral y centralizar la información relativa a las actuaciones que, en esta materia, lleven a cabo los departamentos de la Administración Foral y sus organismos autónomos.

02.04 Organizar, planificar y realizar los cursos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas así como cualquier otra actividad encaminada a la promoción profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.

02.05 Organizar, planificar y realizar cursos teóricos y prácticos, seminarios, y cualquier otra actividad encaminada a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos.

02.06 Expedir diplomas y certificados de asistencia o aprovechamiento relativos a las actividades de formación.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.00.01	*Número de acciones del área de dirección y gerencia pública*	*10*
02.00.02	*Número de asistentes a acciones del área de dirección y gerencia pública*	*220*

	Descripción Indicadores	Previsto
02.00.03	Número de horas de acciones del área de dirección y gerencia pública	290
02.00.04	Número de acciones del área técnico-instrumental	28
02.00.05	Número de asistentes a acciones del área técnico-instrumental	435
02.00.06	Número de horas de acciones del área técnico-instrumental	495
02.00.07	Número de acciones del área información y atención al público	12
02.00.08	Número de asistentes a acciones del área información y atención al público	235
02.00.09	Número de horas de acciones del área información y atención al público	280
02.00.10	Número de acciones del área jurídica	11
02.00.11	Número de asistentes a acciones del área jurídica	370
02.00.12	Número de horas de acciones del área jurídica	260
02.00.13	Número de acciones del área económica	11
02.00.14	Número de asistentes a acciones del área económica	150
02.00.15	Horas de acciones del área económica	195
02.00.16	Número de acciones del área de recursos humanos	13
02.00.17	Número de asistentes a acciones del área de recursos humanos	240
02.00.18	Número de horas de acciones del área de recursos humanos	270
02.00.19	Número de acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones	70
02.00.20	Número de asistentes a acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones	925
02.00.21	Número de horas de acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.120
02.00.22	Número de acciones del área de Unión Europea	3
02.00.23	Número de asistentes a acciones del área de Unión Europea	60
02.00.24	Número de horas de acciones del área de Unión Europea	45
02.00.25	Número de acciones del área de prevención de riesgos laborales	8
02.00.26	Número de asistentes a acciones del área de prevención de riesgos laborales	205

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.27	*Número de horas de acciones del área de prevención de riesgos laborales*	*115*
02.00.28	*Número de acciones del área de urbanismo y medio ambiente*	*3*
02.00.29	*Número de asistentes a acciones del área de urbanismo y medio ambiente*	*60*
02.00.30	*Número de horas de acciones del área de urbanismo y medio ambiente*	*30*
02.00.31	*Número de cursos específicos para determinados colectivos*	*115*
02.00.32	*Número de asistentes a cursos específicos para determinados colectivos*	*1.200*
02.00.33	*Número de horas de cursos específicos para determinados colectivos*	*1.350*
02.00.34	*Número de cursos de formación "on line"*	*4*
02.00.35	*Número de asistentes a cursos de formación "on line"*	*500*
02.00.36	*Número de horas de cursos de formación "on line"*	*120*

03. Planificar y organizar la formación sobre vascuence e idiomas comunitarios a los empleados de las administraciones públicas de Navarra.

03.01 Establecer intercambios de colaboración con otros organismos con funciones similares en el ámbito local, autonómico, estatal o en el extranjero y en especial con las universidades de Navarra.

03.02 Diseñar, programar y ejecutar las actividades formativas de apoyo lingüístico de vascuence y de idiomas de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán) para cubrir las necesidades de las unidades administrativas mediante:

.- Cursos on-line

.- Cursos presenciales

.- Cursos semipresenciales

.- Cursos intensivos

.- Cursos de verano

03.03 Planificar y realizar los cursos de perfeccionamiento de los empleados de las administraciones públicas, en vascuence y en idiomas de trabajo de la Unión Europea, principalmente por medio de cursos técnicos específicos.

03.04 Conceder ayudas económicas para la realización de cursos de vascuence.

03.05 Organizar y desarrollar pruebas específicas para la valoración del conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán, con efectos para la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Dentro de todas las convocatorias de ingreso de personal en las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, realizar las pruebas de acreditación de conocimientos de idiomas de los aspirantes, a efectos de su valoración como mérito o requisito.

03.06 Expedir informes de asistencia y certificados de conocimiento de los idiomas vascuence, francés, inglés y alemán.

03.07 Organizar jornadas de formación en proyectos europeos y aprendizaje de idiomas, en colaboración con otros servicios y entidades, para acercar la realidad idiomática y profesional comunitaria a los empleados de las administraciones públicas con sede en Navarra.

03.08 Participar en proyectos europeos de temática educativa en idiomas, con socios de otras regiones comunitarias, con el fin de intercambiar experiencias y perfeccionar el desempeño de las tareas anteriormente mencionadas. En el 2011, difundir el proyecto europeo CTES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Número de acciones formación de idiomas comunitarios*	*90*
03.00.02	*Número de asistentes a acciones formación de idiomas comunitarios*	*3.000*
03.00.03	*Número de horas de acciones formación de idiomas comunitarios*	*20.000*
03.00.04	*Número de acciones formación de vascuence*	*80*
03.00.05	*Número de asistentes a acciones formación de vascuence*	*2.800*
03.00.06	*Número de horas de acciones formación de vascuence*	*15.000*
03.00.07	*Número de acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio*	*5*
03.00.08	*Número de asistentes a acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio*	*10*
03.00.09	*Número de horas de acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio*	*300*
03.00.10	*Número de pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado*	*2*
03.00.11	*Número de asistentes a pruebas específicas de acreditación en vascuence, inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado*	*400*
03.00.12	*Número de pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)*	*80*
03.00.13	*Número de asistentes Pruebas específicas de vascuence solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)*	*800*

	Descripción Indicadores	Previsto
03.00.14	*Número de pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)*	*50*
03.00.15	*Número de asistentes a pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)*	*800*
03.00.16	*Número de acciones de participación en proyecto europeo CTCES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias*	*3*
03.00.17	*Número de asistentes a acciones de participación en proyecto europeo CTCES relacionado con la formación en idiomas de los empleados públicos de los servicios de emergencias*	*30*

04. Impartir, a través de la Escuela de Seguridad de Navarra, formación y perfeccionamiento al personal de las administraciones públicas de Navarra, relacionado con las emergencias y la seguridad.

	Descripción Indicadores	Previsto
04.00.01	*Número de acciones formativas*	*57*
04.00.02	*Número de alumnos asistentes a acciones formativas*	*1.095*
04.00.03	*Número de horas de acciones formativas*	*4.177*

05. Gestionar los procesos de selección para el ingreso y promoción de los empleados públicos de la administración de la Comunidad Foral y, en su caso, de las administraciones públicas de Navarra.

05.01 Gestionar el ingreso y la promoción del personal, aprobando y tramitando las convocatorias que sean necesarias para el desarrollo de las ofertas públicas de empleo de su competencia.

05.02 Determinar la composición de los órganos de selección necesarios para desarrollar las distintas convocatorias de ingreso y promoción y asesorar a estos órganos en cuantas materias resulte necesario.

05.03 Estudiar, en coordinación con las unidades administrativas, las condiciones y aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos puestos de trabajo de las administraciones públicas de Navarra.

05.04 Agilizar los procesos de selección de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y facilitar la participación de los ciudadanos, promoviendo la utilización de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y la accesibilidad de la ciudadanía.

05.05 Emitir, en su caso, informes de adecuación al puesto de trabajo de los candidatos que aspiren al ingreso o a la provisión de puestos de nivel superior o equivalente, y evaluar su desempeño cuando los vengan ocupando en aplicación de procedimientos de promoción en los que se haya previsto esta evaluación.

05.06 Colaborar en la selección de personal para el ingreso en las diferentes administraciones públicas de Navarra, en lo que a valoración psicotécnica respecta.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Número de convocatorias de oposición*	*13*
05.00.02	*Número de selecciones de procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas de las Administraciones Públicas de Navarra y otros Organismos Públicos*	*131*
05.00.03	*Número de puestos de procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas de las Administraciones Públicas de Navarra y otros Organismos Públicos*	*400*
05.00.04	*Número de candidatos a procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas de las Administraciones Públicas de Navarra y otros Organismos Públicos*	*1.200*
05.00.05	*Número de plazas para la confección, aplicación y corrección de pruebas objetivas para procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas*	*600*
05.00.06	*Número de candidatos a corregir en pruebas objetivas para procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas*	*16.500*
05.00.07	*Número de cuestionarios de evaluación de procesos de formación corregidos*	*3.100*
05.00.08	*Número de pruebas corregidas para un título, certificación o capacitación en idiomas para procesos de ingreso, promoción, traslado o jefaturas y para transportistas y nuevos conductores de Servicios Públicos*	*8.500*

06 Resolución, dentro del plazo establecido, de recursos administrativos interpuestos en materia de selección para el ingreso y promoción de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Número de recursos tramitados por la Secretaría General*	*350*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de transferencias del Estado para el desarrollo de planes de formación continua y de la Unión Europea para desarrollo de programas comunitarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 1 Secretario general (Director de Servicio)
- 4 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 1 Técnico superior en idiomas comunitarios
- 8 Titulados en prácticas
- 5 Psicólogos
- 1 Pedagoga
- 1 Licenciado en educación física
- 1 Diplomada en relaciones laborales
- 3 Titulados de grado medio
- 1 Auxiliar técnico de psicología
- 2 Técnicos de grado medio en euskera
- 1 Técnico superior en organización
- 7 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 Empleados de servicios generales
- 1 Conserje

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

SECRETARÍA GENERAL

- Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo autónomo Instituto Navarro de Administración Pública, modificado por Decreto Foral 129/2011, de 24 de agosto.
- Decreto Foral 30/2005 de 21 de febrero, que delimita las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 679/2003, de 17 de noviembre, por el que se crea el Programa de Prácticas dirigido a titulados universitarios para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de las actividades del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, modificado por Decretos Forales 162/2001, de 25 de junio, 231/2002, de 11 de noviembre y 347/2004, de 15 de noviembre.
- Orden Foral 281/2010, de 26 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece la estructura orgánica del Instituto Navarro de Administración Pública a nivel de Negociados.

- Resolución 150/2011, de 31 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), por la que se delega el ejercicio de atribuciones a favor del Secretario General.
- Resolución 232/2010, de 5 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se designa la suplencia del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.
- Resolución 233/2010, de 5 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se designa la suplencia del Secretario General y Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública.

SERVICIO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO

- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 237/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Concurso de Méritos para el ascenso de grado de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Acuerdo de 16 de septiembre de 2002, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la provisión de las jefaturas de sección y negociado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se regulan pruebas específicas para la valoración de idiomas a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, modificada por Orden Foral 26/2006, de 17 de febrero.
- Orden Foral 130/1998, de 12 de agosto, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se establecen los baremos de méritos que se aplicarán en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, modificada por Orden Foral 24/2003, de 9 de abril.
- Resolución 2489/2009, de 14 de septiembre, del Director General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones al Instituto Navarro de Administración Pública en relación con las convocatorias de ingreso en la función pública.
- Resolución 3754/2008, de 1 de diciembre, del Director General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones a los Tribunales calificadores sobre criterios de actuación en las convocatorias de ingreso y de provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

SERVICIO DE VASCUENCE E IDIOMAS COMUNITARIOS

- Decreto Foral 55/2009, de 15 de junio, por el que se regula el tratamiento del conocimiento del vascuence en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, por el que se indican los puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal docente del Departamento de Educación y Cultura, para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento del vascuence, expresando el grado de dominio, o debe ser considerado como mérito entre otros.
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

- Orden Foral 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se regulan pruebas específicas para la valoración de idiomas a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, modificada por la Orden Foral 26/2006, de 17 de febrero.
- Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se establecen las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del vascuence y de los idiomas comunitarios, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Resolución 149/2009, de 27 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la valoración de idiomas, a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2006, por el que se adoptan diversas medidas en materia de vascuence.

SERVICIO DE CALIDAD DE LAS POLÍTICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.
- Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo, por el que se regulan las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 61/2006, de 4 de septiembre, por el que se determinan las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias presentadas por los usuarios de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos.
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2006, de la Comisión Foral para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos, por el que se recomiendan sistemas de autoevaluación de los servicios públicos a los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2006, de la Comisión Foral para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos, por el que se regula el Registro de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos.
- Acuerdo de 8 de junio de 2006, de la Comisión Foral para la Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos, por el que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento.
- Acuerdo de 10 de octubre de 2008, de la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, por el que se establece el sistema de comunicación entre las Administraciones Públicas de Navarra y la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, a través del Instituto de Administración Pública de Navarra (INAP) para el mantenimiento del Registro de Evaluación de políticas y calidad de servicios.
- Acuerdo de 10 de octubre de 2008, de la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, por el que se recomienda a las Administraciones Públicas de Navarra que utilicen el material de soporte elaborado por el Instituto de Administración Pública de Navarra (INAP) en materia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas.
- Acuerdo de 10 de octubre de 2008, de la Comisión Foral para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, por el que se recomienda a las Administraciones Públicas de Navarra que utilicen las guías elaboradas por el Instituto de Administración Pública de Navarra (INAP) para los procesos de selección, implantación, difusión y seguimiento de Cartas de Servicios.

SERVICIO DE FORMACIÓN

- Decreto Foral 216/2002, de 21 de octubre, por el que se regula la participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en las actividades formativas del Instituto Navarro de Administración Pública y se establecen sus compensaciones económicas, modificado por Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, modificado por Decretos Forales 162/2001, de 25 de junio, 231/2002, de 11 de noviembre y 347/2004, de 15 de noviembre.
- Decreto Foral 276/1989, de 20 de diciembre, por el que se regula las compensaciones e indemnizaciones económicas que ha de percibir el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos por participar en Tribunales de selección de personal y por impartir cursos de formación en las Escuelas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, modificado por Decretos Forales 202/1991, de 16 de mayo y 216/2002, de 21 de octubre.
- Resolución 119/1996, de 5 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueban las Bases para la homologación de acciones de formación continúa.

ESCUELA DE SEGURIDAD DE NAVARRA

- Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra, modificado por Decreto Foral 52/2006, de 31 de julio.
- Resolución 191/2005, de 5 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Director de Servicio de la Escuela de Seguridad de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.553.151	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.142.980	Transferencias corrientes	782.100
Transferencias corrientes	10.300		
Inversiones reales	136.804		
TOTAL GASTOS	**3.843.235**	**TOTAL INGRESOS**	**792.200**

PROGRAMA 050: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS CENTRALES DE INTERIOR*

Unidad responsable: *Dirección General de Justicia e Interior*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Liderar acciones relativas a la mejora continua de cada uno de los servicios que se prestan en la Dirección General de Justicia e Interior, dotándolos de la organización y de los recursos apropiados, para una mayor satisfacción de los ciudadanos y de los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son los destinatarios últimos de esos servicios. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad, como por ejemplo, gastos de Policía Foral y a la inversa.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Gestión y control del juego, los espectáculos públicos y las actividades recreativas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Autorizaciones de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias*	*15*
01.00.02	*Tramitación de expedientes relativos a máquinas de juegos*	*3.000*
01.00.03	*Expedientes relativos a bingos*	*150*
01.00.04	*Autorizaciones de pruebas deportivas*	*150*
01.00.05	*Autorizaciones de espectáculos taurinos en plaza*	*80*
01.00.06	*Autorizaciones de encierros y sueltas de reses bravas*	*1.200*
01.00.07	*Autorizaciones de reapertura de plazas de toros*	*25*
01.00.08	*Altas en Registro de Profesionales Taurinos*	*10*
01.00.09	*Altas en Registro de Empresas*	*50*
01.00.10	*Autorizaciones de actividades deportivo- recreativas*	*70*
01.00.11	*Control de autorizaciones horarios especiales*	*200*
01.00.12	*Altas en registros locales*	*100*
01.00.13	*Modificaciones en registros locales*	*700*
01.00.14	*Bajas en registros locales*	*100*

02. Planificar la seguridad vial y el adecuado uso de las vías de la red vial de Navarra.

02.01. Actualizar la estrategia navarra de seguridad vial.

02.02. Realizar el Plan de acción 2012.

02.03. Revisión y Renovación Estrategia Navarra de Seguridad Vial.

03. Gestionar la seguridad vial y uso de la red viaria de Navarra.

03.01. Acciones formativas de seguridad vial.

03.02. Acciones informativas en seguridad vial.

03.03. Acciones preventivas en seguridad vial.

03.04. Expedición de autorizaciones de ocupaciones de la vía pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Resolución de todas las solicitudes recibidas*	*20*

03.05. Expedición de autorizaciones complementarias de circulación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.05.01	*Resolución de todas las solicitudes recibidas*	*10.000*

03.06. Mejorar los sistemas de información.

04. Asunción de las competencias transferidas de tráfico.

04.01. Dotación de los recursos humanos, materiales e intangibles necesarios para la prestación de los nuevos servicios administrativos que se presten de acuerdo con esa organización.

04.02. Adecuación de la organización de la Dirección General de Justicia e Interior al efecto.

05. Elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad.

05.01. Establecimiento de Procedimientos de Gestión Integral de sistemas y procesos necesarios para mejorar la seguridad, partiendo del desarrollo e implementación de una política de seguridad y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y la información sobre los aspectos de seguridad significativos, escalables a nivel del Sistema de Seguridad Pública de Navarra.

05.02. Planificación: Establecimiento de objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de seguridad establecida por la Dirección General de Justicia e Interior.

05.03. Implementación de procesos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Gestión Integral de sistemas de control de accesos*	*1*
05.03.02	*Gestión integral de sistemas de vigilancia CCTV*	*1*
05.03.03	*Gestión Integral de sistemas de alarmas contra intrusión y robo*	*1*

05.04. Verificación: Realización del seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de seguridad, los objetivos, las metas y las obligaciones legales y otros requisitos que la Dirección General de Justicia e Interior suscriba, e informar sobre los resultados.

05.05. Actuación: realizar acciones de mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de la seguridad.

06. Servicios de vigilancia y seguridad: contratación, inspección y seguimiento.

06.01. Contratación, inspección y seguimiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Contratos gestionados*	*39*
06.01.02	*Importe gestionado en seguridad privada*	*4.394.650*
06.01.03	*Inspecciones realizadas*	*500*
06.01.04	*Informes de incidencias detectadas*	*100*

06.02. Puesta en marcha de un sistema de información en materia de Seguridad Privada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Contratos gestionados*	*39*
06.02.02	*Importe gestionado en seguridad privada*	*4.394.650*
06.02.03	*Inspecciones realizadas*	*500*
06.02.04	*Informes de incidencias detectadas*	*100*

06.03. Asunción de competencias en materia de Seguridad Privada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Estudio de mercado necesidades recursos materiales y humanos para asumir las competencias*	*1*
06.03.01	*Gestor informático de expedientes de empresas de seguridad privada*	*1*

07. Coordinación, asesoramiento, contratación y seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.

07.01. Mejora de la gestión de la contratación de sistemas de seguridad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Acuerdo Marco contratación empresas mantenimiento y recepción de señales de sistemas de alarmas contra intrusión*	*1*
07.01.02	*Acuerdo Marco contratación sistemas de control de accesos*	*1*
07.01.03	*Acuerdo Marco sistemas de vigilancia CCTV*	*1*

07.02. Seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Contratos gestionados*	*47*
07.02.02	*Importe gestionado en instalaciones de seguridad*	*190.000*
07.02.03	*Edificios con control de accesos*	*5*
07.02.04	*Usuarios de control de accesos*	*3.000*
07.02.05	*Importe gestionado en seguridad privada*	*4.745.935*
07.02.06	*Edificios con sistema anti-intrusión conectado*	*19*
07.02.07	*Edificios con CCTV conectado*	*31*
07.02.08	*Grabadores gestionados*	*50*
07.02.09	*Cámaras*	*600*

07.03. Coordinación y asesoramiento de sistemas de seguridad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.03.01	*Elaborar una normativa que deben cumplir los diferentes edificios del Gobierno de Navarra en Materia de Seguridad*	*1*
07.03.02	*Clasificación de edificios por niveles de seguridad*	*4*
07.03.03	*Definición de subsistemas en materia de seguridad de cada nivel*	*20*
07.03.04	*Definición de niveles de seguridad de cada edificio*	*300*

08. Sistema de Seguridad Pública de Navarra: Planes de seguridad y Observatorio.

08.01. Aprobación e implantación del Plan General de Seguridad de Navarra.

08.02. Elaboración de un Plan Local de Seguridad en un Ayuntamiento con Cuerpo de Policía Local.

08.03. Implantación de mejoras en el Observatorio de la Seguridad Pública de Navarra.

08.04. Estudio de mercado y puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Procedimiento Sancionador adecuado para Ayuntamientos con Policía Local y Dirección General de Justicia e Interior, escalable y compatible con la futura gestión del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, si se asumieran dichas competencias.

08.05. Análisis, diseño e implantación de un Registro del Personal de las Policías de Navarra.

08.06. Gestión Informatizada del Expediente de Armas.

08.07. Definición del modelo de e-movilidad para las Policías de Navarra, tras valorar las experiencias realizadas. Implantación y extensión del mismo.

09. Gestión centralizada de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra: reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Total de vehículos y maquinaria controlados*	*910*
09.00.02	*Seguros*	*850*
09.00.03	*Nº ITV gestionadas*	*490*
09.00.04	*Nº reparaciones*	*4.500*
09.00.05	*Nº siniestros*	*200*
09.00.06	*Cesiones*	*10*
09.00.07	*Nº de vehículos de subastas y chatarra*	*40*
09.00.08	*Nº de facturas de carburantes, lubricantes y otros*	*2.000*
09.00.09	*Adquisiciones*	*10*
09.00.10	*Renting*	*50*
09.00.11	*Hoteles y restaurantes*	*1.665*
09.00.12	*Nº facturas tramitadas de hoteles y restaurantes*	*3.000*

10. Prestación de servicios de conducción a autoridades y encuadrados en el ámbito de competencias de la Dirección General de Justicia e Interior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Solicitudes recibidas*	*1.250*
10.00.02	*Servicios realizados*	*1.170*
10.00.03	*Servicios anulados*	*50*
10.00.04	*Servicios denegados*	*30*

11. Mejora en métodos y procedimientos de trabajo de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y modernidad.

11.01. Implantación del Gestor de Expedientes Corporativo Extr@.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Número de Procedimientos Extr@ a implantar*	*26*

11.02. Facilitarle al ciudadano la tramitación telemática y el acceso a sus expedientes.

11.03. Promover la realización de proyectos de modernización e implantación sistemas de información.

11.04. Mejorar el equipamiento informático.

12. Control y seguimiento del plan de inversiones en infraestructuras de la Dirección General de Justicia e Interior.

13. Puesta en marcha de un servicio telemático de gestión de autorizaciones en materia de máquinas de juego y azar.

14. Garantizar la prestación de los demás servicios que se deriven de las funciones recogidas en el capítulo IV, Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del Decreto Foral 116/2007, de 3 de septiembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

15. Desarrollo reglamentario de diferentes leyes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra*	*1*
15.00.02	*Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, de juego*	*8*
15.00.03	*Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de seguridad pública de Navarra*	*1*
15.00.04	*Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra*	*1*
15.00.05	*Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas*	*3*
15.00.06	*Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada*	*1*
15.00.07	*Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior*	*1*

16. Preparación y gestión de convocatoria y gestión de convocatorias para la selección de personal con destino a las Entidades Locales de Navarra; convocatorias de la Dirección General de Justicia e Interior para la confección de listas para la contratación administrativa de auxiliares de policía local y convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de policía local, agente y agente municipal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.00.01	*Convocatorias Auxiliar de Policía Local*	*4*
16.00.02	*Convocatoria Policía Local, Agente y Agente Municipal*	*4*

17. Preparación y gestión de convocatorias de selección de personal; listas provisional y definitivas de los diferentes empleos del cuerpo de la Policía Foral de Navarra y de la Agencia Navarra de Emergencias, estimándose en 5.000 aspirantes, así como participación y apoyo en los tribunales de selección de las mismas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.00.01	*Convocatoria Oposición Comisarios, Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes*	*5*
17.00.02	*Convocatoria Concurso Traslado Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes*	*4*

18. Apoyo jurídico a todos los servicios de la Dirección General de Justicia e Interior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.00.01	*Nº de informes relacionados con la contratación, pliegos administrativos, reclamaciones del personal adscritos a los mismos, etc.*	*1.000*

19. Seguimiento y control de las resoluciones a firmar por el Director General de Justicia e Interior y firma de sus correspondientes traslados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.00.01	*Nº de resoluciones*	*7.500*
19.00.02	*Nº de traslados*	*37.500*

20. Participación en la Mesa de Negociación en apoyo a la Dirección General de Función Pública en relación con el personal de la Agencia Navarra de Emergencias y del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

21. Realización de cuantas consultas sean planteadas en la gestión del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.00.01	*Nº de informes*	*500*

22. Tramitación y resolución expedientes sancionadores en virtud de incumplimientos de la normativa vigente, así como de los expedientes disciplinarios cuya competencia recaiga en el Director General de Justicia e Interior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.00.01	*Nº de expedientes sancionadores*	*3.000*

23. Aprobación del gasto, conformidad de facturas, anticipos de caja fija, etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.00.01	*Nº de expedientes*	*9.000*

24. Elaboración de encuestas de seguridad en distintos ámbitos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.00.01	*Encuesta Básica de Seguridad Pública de Navarra*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos derivados de las tasas por informes; autorizaciones especiales de circulación, certificados, juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; sanciones y demás actuaciones administrativas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección
- 6 TAP (rama jurídica)
- 1 Arquitecto
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Técnico de grado medio, monitor seguridad vial
- 32 Conductores de autoridades
- 2 Oficial administrativo
- 8 Administrativos
- 13 Auxiliares administrativo
- 1 Ordenanza
- 1 Obreros de primera
- 1 Oficial técnico mantenimiento de vehículos
- 2 Auxiliar de mantenimiento de vehículos
- 12 Conductores

- 1 Obrero de segunda
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 7/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos.
- Decreto Foral 183/1997, de 4 de julio, por la que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 36/1994, de 14 de febrero, por el que se regula la práctica de actividades organizadas motorizadas y la circulación libre de vehículos de motor en suelo no urbanizable.
- Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

PROTECCIÓN CIVIL

- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.

JUEGO

- Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, de juego.
- Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego.
- Orden Foral 186/1990, de 13 de noviembre, de Consejero de Presidencia e Interior, por la que se regula la prestación de fianzas en materia de juego y espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Decreto Foral 95/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas.
- Decreto Foral 29/1998, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas recreativas.

- Decreto Foral 28/1998, de 9 de febrero por el que se regula el Registro de modelos homologados de máquinas de juego.
- Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego.
- Decreto Foral 72/2010, de 15 de noviembre, por el que se modifican los Decretos Forales 181/1990 y 270/1999 y se regulan otros aspectos.
- Decreto Foral 73/2010, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bingos de Navarra.
- Decreto Foral 4/2011, de 24 de enero, por el que se crea el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.
- Decreto Foral 5/2011, de 24 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

SEGURIDAD PÚBLICA

- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

POLICÍA FORAL

- Ley Foral 8//2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra.
- Decreto Foral 55/2010, de 13 de septiembre, por el que se establecen las normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Foral.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, Reglamento de personal de los cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, Reglamento marco de organización de los policías locales de Navarra.

LEGISLACIÓN GENERAL

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 173/2004, de 19 abril, por el que se ordena las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Reglamento de seguridad privada (BOE nº 8, de 10 de enero de 1995) aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de seguridad ciudadana.

- Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Orden Foral 1222/1987, de 29 de abril, del Consejero de Interior y Administración Local, por la que se regulan las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de hostelería.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.343.106	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.188.469
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.105.197		
Transferencias corrientes	157.600		
Inversiones reales	530.983		
TOTAL GASTOS	**4.136.886**	**TOTAL INGRESOS**	**1.188.469**

PROGRAMA 051: *SEGURIDAD CIUDADANA*

Unidad responsable: *Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Proporcionar a la sociedad navarra un servicio de seguridad pública integral, de calidad próximo, eficaz y eficiente en el marco de las funciones que establece la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra en concordancia con los principios establecidos en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad o relacionada con la misma.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Continuar con la implantación de un sistema integral de información policial que dé respuesta a todas las necesidades de la Policía Foral (PROYECTO SIP), tanto en su ámbito interno, como las derivadas de sus relaciones con organismos externos a nivel local, nacional e internacional.

01.01 Implantación y puesta en funcionamiento de sistemas de acceso a nuevas bases de datos de interés policial: Sistema de Información Schengen (versión 2) y Base de Datos de Señalamientos Nacionales, Reseñas, Base de Datos Nacional de ADN.

01.02 Implantación y puesta en funcionamiento de nuevas herramientas de explotación de la información.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Aplicaciones implantadas y operativas relacionadas con securización de la información y las comunicaciones, apoyo a la actividad policial, acceso a nuevas bases de dato y herramientas de extracción de la información*	*6*

02. Adecuación y mejora de las instalaciones que dispone las distintas comisarías de Policía Foral, especialmente en lo que se refiere a las estancias de ciudadanos.

02.01 Mejora de las dependencias del Área de Investigación Criminal con la adecuación de un lugar para el Grupo de Apoyo Tecnológico, que permita preparar en las condiciones adecuadas los distintos medios técnicos que requieren las investigaciones en curso.

02.02 Mejora de las dependencias de la Comisaría de Sangüesa, habilitando una zona de vestuarios y almacén que permita disponer de una instalación digna para todo el personal con destino en esta comisaría. Asimismo esta inversión va a permitir desalojar los actuales vestuarios de la zona actual, posibilitándose de esta manera adecuar todo el actual edificio como edificio de atención al ciudadano en sus distintas vertientes de relación con la policía así como crear el espacio necesario para que los distintos grupos de los que se compone la comisaría puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada.

02.03 Mejora de las dependencias de la Comisaría de Alsasua, terminando el vestuario de la primera planta. Asimismo esta inversión va a permitir desalojar los actuales vestuarios de la zona actual, posibilitándose de esta manera adecuar la planta baja del edificio actual zona de atención al ciudadano en sus distintas vertientes de relación con la policía así como crear el espacio necesario para que los distintos grupos de los que se compone la comisaría puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada.

02.04 Adecuación del mobiliario de la nueva Comisaría de Elizondo, posibilitando abandonar las actuales instalaciones, claramente insuficientes y posibilitar un espacio adecuado a las necesidades policiales de la Comisaría, posibilitando espacios de contacto con el ciudadano al objeto de mejorar las relaciones policía foral ciudadanía.

03. Adecuar las dependencias de la Policía Foral a lo dispuesto en los respectivos Planes de Autoprotección de las distintas Comisarías, garantizando lo dispuesto en la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

03.01 Análisis de todas las deficiencias identificadas en los Planes de Autoprotección de las Comisarías de Policía Foral.

03.02 Corrección de todas las deficiencias garantizando el correcto funcionamiento de todos los sistemas de detección de emergencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Número de comisarías con implantación integral de los Planes de Autoprotección*	*5*

04. Reforzar las unidades de Policía Foral por todo el territorio de Navarra que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos de la comunidad, mejorando asimismo la percepción subjetiva de seguridad.

04.01 Consolidar las unidades de policía judicial en las comisarías de Tudela, Estella y Tafalla, al objeto de atender las demandas de esclarecimiento de hechos delictivos en el ámbito territorial de las Comisarías, facilitando los recursos materiales que sean necesarios.

04.02 Aproximar los servicios de atención al Ciudadano en la Comisaría de Tudela, ubicándolos en dependencias céntricas de Tudela que permitan un mayor conocimiento de las inquietudes y problemáticas de seguridad en la localidad de Tudela.

04.03 Equipar a todos los componentes de las unidades policiales referidas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría de Pamplona*	*75*
04.00.02	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Tudela*	*35*
04.00.03	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Estella*	*40*
04.00.04	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Tafalla*	*41*
04.00.05	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Sangüesa*	*31*
04.00.06	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Alsasua*	*32*
04.00.07	*Policías de las unidades de prevención destacados en la comisaría periférica de Elizondo*	*32*
04.00.08	*Incidentes de emergencia gestionados*	*30.000*

05. Establecer un sistema de atención de emergencias que coordine los recursos operativos propios de las Policías Locales.

05.01 Implantación de un sistema integral de atención de emergencias que permita un mejor servicio al ciudadano mejorando la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Policía de Navarra ante emergencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Emergencias atendidas por los Cuerpos de Policía de Navarra*	*30.000*

06. Establecer un sistema de información policial que integre la información de que dispone las Policías Locales y permita una mayor eficiencia en la atención al ciudadano.

06.01 Implantación de un sistema integral de información policial capaz de recoger de manera única todas las denuncias ciudadanas y que sean remitidas directamente a todos los juzgados competentes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Consultas realizadas por los cuerpos de policía de Navarra a las bases de datos nacionales e internacionales*	*112.129*

06.02 Implantación de un sistema de mecanización de datos de interés policial que permita integrar en una sola base de datos todas las informaciones que dispongan los cuerpos de policía local.

07. Participación ciudadana y prevención del delito. Promover un sistema de visita de las dependencias policiales que permitan a los ciudadanos promover sugerencias a la acción policial.

07.01 Promover un sistema de visita de las dependencias policiales que permitan a los ciudadanos promover sugerencias a la acción policial y recibir formación policial.

08. Garantizar la seguridad vial de todas las carreteras de la comunidad.

08.01 Patrullaje preventivo, labores de regulación y ordenación del tráfico por todas las vías de la Comunidad Foral.

08.02 Controles específicos de velocidad, alcoholemia, drogas y documentación.

08.03 Conferencias, charlas y difusión informativa en materia de seguridad vial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Denuncias*	*20.000*
08.00.02	*Vehículos controlados velocidad*	*500.000*
08.00.03	*Pruebas de alcoholemia*	*50.000*

09. Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia en la Comunidad Foral.

09.01 Desarrollar las unidades de investigación y desplazar un grupo operativo a las comisarías de Pamplona, Tudela, Tafalla y Estella.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Delitos investigados*	*8.000*
09.00.02	*Porcentaje de delitos esclarecidos*	*48,8%*
09.00.03	*Detenidos por el área de investigación criminal (AIC)*	*350*
09.00.04	*Detenidos en total*	*1.500*
09.00.05	*Diligencias penales remitidas a Juzgados*	*5.000*

10. Vigilancia y protección medioambiental en el marco de coordinación establecido con el Departamento competente en la materia

10.01 Vigilancia de los espacios naturales protegidos.

10.02 Control de la contaminación.

10.03 Prevención, control e investigación de incendios forestales.

10.04 Control y vigilancia de la actividad cinegética y piscícola.

10.05 Búsqueda de personas desaparecidas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Número de servicios de vigilancia y protección medioambiental de espacios y especies*	*1.200*
10.00.02	*Número de controles de actividades con incidencia directa en el medio natural*	*6.000*
10.00.03	*Número de incendios investigados*	*500*
10.00.04	*Número de vertidos controlados*	*600*

11. Prevenir el desarrollo de acciones contrarias a la ética profesional así como potenciar servicios de calidad y actitudes ejemplares, para responder a las expectativas que sobre la Policía Foral tiene el ciudadano.

11.01 Desarrollar el Plan de Calidad de Policía Foral.

11.02 Continuar con el desarrollo de acciones formativas en materia de ética profesional, en coordinación con la Escuela de Seguridad.

11.03 Continuar con el desarrollo de jornadas de deontología profesional en cada una de las áreas de Policía Foral, en coordinación con la Escuela de Seguridad.

11.04 Atención personalizada de todas las reclamaciones, sugerencias y agradecimientos que los ciudadanos dirijan a la Policía Foral.

11.05 Aplicación del régimen disciplinario según los procedimientos legales establecidos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Reclamaciones, felicitaciones y sugerencias*	*153*
11.00.02	*Procedimientos disciplinarios incoados*	*15*
11.00.03	*Acciones formativas y jornadas sobre deontología profesional desarrolladas*	*200*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasas por informes, acompañamientos y otras actividades.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Jefe de la Policía Foral
- 4 Comisarios principales
- 27 Inspectores
- 97 Subinspectores
- 156 Cabos
- 852 Policías

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.
- Resolución 1774/2005, de 3 noviembre. Dirección General de Interior: delega el ejercicio de atribuciones en el Jefe de la Policía Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 103/2008, de 20 de octubre, que modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 67/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Inspección General del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 68/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 69/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Ciudadana del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 70/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Tráfico y Seguridad Vial del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 71/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Investigación Criminal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 85/2008, de 20 de febrero, de Uniformidad, Distintivos y Credenciales de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 133/2008, de 25 de marzo, que regula la nueva Carta de Servicios del Cuerpo de Policía Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	46.052.988 6.910.648 1.602.895	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.000
TOTAL GASTOS	**54.566.531**	**TOTAL INGRESOS**	**91.000**

PROGRAMA 054: *AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS*

Unidad responsable: *Dirección de Gestión de la Agencia Navarra de Emergencias*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. La planificación y coordinación de los servicios de intervención para garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, frente a cualquier tipo de riesgos.
2. Seguimiento y financiación de los convenios firmados para protección civil con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro.
3. Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencia y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
4. Actividades de realización de mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos públicos.
5. Elaborar y actualizar los planes de emergencia cuya aprobación corresponde al Gobierno de Navarra e impulsar, controlar y coordinar los planes de emergencia con ámbito igual o inferior al territorio de la Comunidad Foral.
6. Comprobar el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por parte de las empresas afectadas por la misma.
7. Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento en Navarra.
8. Gestión y coordinación de los servicios de Protección Civil dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo se configura como órgano técnico superior de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Adecuación de la plantilla a las nuevas necesidades.

01.01. Convocatorias: 5 plazas de sargento de bombero, 16 plazas de cabo de bombero, 20 plazas de bombero, 1 plaza de oficial de almacén, 1 plaza de arquitecto técnico.

	Descripción indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Oficial de almacén*	*1 plaza*

02. Implementación y desarrollo de la prevención y planificación en la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

02.01. Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, dentro del comité de lucha contra incendios forestales CLIF.

02.02. Colaboración con bomberos de pirineos atlánticos para el desarrollo de un protocolo común de gestión operativa.

02.03. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, dentro del subgrupo de trabajos agrícolas, para elaborar estudios sobre los riesgos en incendios forestales.

02.04. Colaboración con comunidades autónomas limítrofes para coordinar las posibles intervenciones operativas conjuntas.

02.05. Colaboración con el Servicio Navarro de Salud para la formación en los planes de autoprotección en el puesto de trabajo.

02.06. Colaboración con las diversas mancomunidades y ayuntamientos de Navarra para la puesta al día del estado de los hidrantes.

02.07. Colaboración con Gas Navarra, para la mejora de las intervenciones en las acometidas de gas.

02.08. Colaboración con el INAP para la implantación de los planes de autoprotección en la Administración.

02.09. Colaboración con el Departamento de Fomento y Vivienda para la inspección de puentes carreteros y túneles.

02.10. Colaboración con el Ministerio de Educación para el desarrollo de los títulos de formación Profesional en el área de las emergencias.

02.11. Desarrollo de jornadas técnicas en colaboración con la ENPC, en el área de las emergencias.

02.12. Implementación de procedimientos operativos en la DEPEIS, al objeto de mejorar la seguridad y la coordinación operativa en emergencias.

02.13. Implementación de herramienta informática en todos los parques de la red, que posibilite su movilidad a operativos siendo instrumento básico de consulta sobre operaciones en edificios, empresas o interfaz urbano forestal así como garantía de acceso a lugares de interés.

02.14. Implementación de una base de datos para los partes de actuación, que posibilite un control estadístico de acciones, equipos y personal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Servicios realizados*	*8.040*
02.00.02	*Incendios urbanos*	*794*
02.00.03	*Incendios industriales*	*58*
02.00.04	*Incendios de vehículos*	*125*
02.00.05	*Incendios agrícolas*	*209*
02.00.06	*Incendios forestales*	*700*
02.00.07	*Incendios en vertederos*	*32*
02.00.08	*Incendios en vegetación, superficie arbolada quemada (en hectáreas)*	*673,93*
02.00.09	*Incendios en vegetación, superficie desarbolada quemada (en hectáreas)*	*1.476,33*
02.00.10	*Otros incendios*	*20*
02.00.11	*Rescates*	*352*
02.00.12	*Traslados*	*2.709*
02.00.13	*Achiques*	*181*
02.00.14	*Apertura de puertas*	*451*
02.00.15	*Otras asistencias técnicas*	*1.239*
02.00.16	*Prevención*	*221*
02.00.17	*Limpieza de calzada*	*404*
02.00.18	*Transporte de agua*	*0*
02.00.19	*Otros salvamentos*	*468*
02.00.20	*Maniobras grupo de rescate acuático*	*10*
02.00.21	*Acción formativa sobre temas específicos de parques de bomberos. Para cabos y bomberos*	*1*
02.00.22	*Acción formativa para el Grupo de Rescate Acuático, con objeto de garantizar un Jefe de equipo en todas las intervenciones del GRA*	*1*
02.00.23	*Acción formativa para toda la plantilla operativa, sobre el uso del DESA, al objeto de incorporar esta herramienta en todas las ambulancias de la red de parques*	*1*
02.00.24	*Acción formativa de utilización herramientas de gestión informática (nuevas tecnologías) funcionamiento de base de partes intervención y Tablet*	*1*
02.00.25	*Acción formativa sobre sistemática de trabajo en búsqueda de personas desaparecidas*	*1*

	Descripción Indicadores	Previsto
02.00.26	Acción formativa: Analista de incendios forestales. Con objeto de dotar a los mandos intermedios del servicio, de conocimientos técnicos suficientes para el uso de herramientas de lucha contra el fuego a modo indirecto y diferido, así como los criterios técnicos suficientes para determinar el momento de aplicación en función del balance, medios y fines	1
02.00.27	Acción formativa sobre dirección y gestión del Puesto de Mando Avanzado (PMA)	1
02.00.28	Acción formativa para el grupo de intervención forestal especialista, con objeto de formar de inicio, a la nueva unidad, a crear, especialista en valoración y ataque a incendios forestales de relevancia	1
02.00.29	Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de verano	1
02.00.30	Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de invierno	1

03. Sostenimiento de las actividades de la Dirección de Protección Civil.

	Descripción indicadores	Previsto
03.00.01	Total de expedientes urbanísticos informados	12
03.00.02	Total de planes de autoprotección informados	50

04. Elaboración y ejecución de planes de emergencia.

	Descripción indicadores	Previsto
04.00.01	Simulacros de emergencia realizados	6

05. Centralización de la alarma en casos de emergencia.

06. Coordinación de servicios y recursos en ejecución de los planes.

	Descripción indicadores	Previsto
06.00.01	Reuniones de coordinación con Policía Foral Bomberos y Sanitarios	10

07. Gestión del Centro de Emergencias 112 SOS Navarra.

	Descripción indicadores	Previsto
07.00.01	Llamadas de urgencia recibidas	1.100.000
07.00.02	Incidentes gestionados	300.000
07.00.03	Total de movilizaciones de recursos	150.000

08. Atención a la red de telecomunicaciones de los servicios operativos.

09. Movilizaciones de recursos del Gobierno de Navarra y ajenos en casos de urgencia y emergencia.

	Descripción indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Movilización Sanitarios*	*80.000*
09.00.02	*Movilización SAMU-UCI*	*7.000*
09.00.03	*Movilización SAMU*	*33.000*
09.00.04	*Movilización Bomberos*	*12.000*
09.00.05	*Movilización Policía Foral*	*25.000*
09.00.06	*Movilización medios aéreos*	*500*

10. Gestión de convenios con entidades sin ánimo de lucro y con entidades para bomberos voluntarios.

	Descripción indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Número de convenios gestionados*	*13*

11. Informe preceptivo de los expedientes de actividad clasificada.

	Descripción indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Total de expedientes de actividad clasificada informados*	*400*

12. Seguimiento de las empresas afectadas por la normativa de accidentes graves.

	Descripción indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Total de empresas supervisadas*	*3*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Contribuciones especiales, percibidas por la Dirección de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores
- 1 Jefe área de gestión económica-administrativa y de personal
- 1 Jefe área técnica, logística y de equipos
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Jefe de unidad de equipos especiales

- 1 Jefe de unidad de gestión logística y equipos
- 1 Oficial de almacén
- 1 Jefe de unidad contable
- 1 Jefe de unidad de personal
- 1 TAP rama jurídica
- 3 Auxiliares administrativos
- 6 Administrativos
- 1 Conserje
- 1 Servicios generales
- 1 Jefe de área de campañas, grupos de rescate y especiales
- 1 Jefe de área de mando y apoyo
- 1 Licenciado en educación física
- 3 Oficial de bombero
- 6 Suboficiales
- 86 Cabos de bombero
- 286 Bomberos
- 34 Bomberos y cabos de bombero en servicios auxiliares
- 10 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 12 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 44 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 86 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 12 Vigilantes de observatorio (campaña forestal de verano)
- 12 Peones BRIF (campaña forestal verano)
- 4 Conductores BRIF (campaña forestal verano)
- 1 Jefe de área técnica de prevención, información y formación de emergencias
- 1 Jefe de área de SOS Navarra
- 1 Jefe de área técnica de apoyo
- 1 Jefe de área de voluntariado
- 1 Jefe de área de coordinación y dirección de emergencias
- 7 Jefes de sala
- 1 Jefe de unidad apoyo a la coordinación de emergencias
- 1 Jefe de unidad de formación y supervisión
- 39 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo total
- 9 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo parcial 42%
- 1 Oficial técnico
- 3 Arquitectos técnicos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 12/2009, de 16 de febrero, por el que se regula la Agencia Navarra de Emergencias y se aprueban sus Estatutos.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.
- Decreto Foral 150/1998, de 4 de mayo, por el que se regula el Centro de Coordinación Operativa.
- Reales Decretos que aprueban las directrices básicas para la elaboración de los planes especiales.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	24.715.653	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.702.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.753.375		
Transferencias corrientes	628.307		
Inversiones reales	905.233		
Transferencias de capital	420.100		
TOTAL GASTOS	**30.422.668**	**TOTAL INGRESOS**	**1.702.100**

PROGRAMA 055: *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

Unidad responsable: *Dirección General de Justicia e Interior*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo general es seguir mejorando para el ciudadano de Navarra la prestación del servicio público de la justicia. Esto supone dotar a los órganos judiciales y fiscalía, que integran la Administración de Justicia, de las herramientas (medios materiales y humanos) necesarias para el cumplimiento de esta finalidad con corrección y mayor rapidez, y coordinar e impulsar los servicios que la Administración de la Comunidad Foral presta directamente a los ciudadanos, siempre que se sitúen en el contexto de actuaciones judiciales.

Para conseguirlo se debe potenciar la consolidación de las relaciones entre las instituciones intervinientes a todos los niveles, propiciando un consenso que permita planificar y materializar la mejora de medios de manera racional.

La actual situación exige trabajar en los siguientes aspectos:

1. Seguir avanzando en la implantación del plan de infraestructuras, tanto en lo que se refiere a las obras de construcción y reforma como al equipamiento e instalaciones de los edificios judiciales.
2. Desarrollar conjuntamente proyectos organizativos tendentes a conseguir un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2003 y de otras modificaciones legales que necesariamente se deben producir para ello.
3. Procurar una atención adecuada, tanto a víctimas del delito como a procesados y penados, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

01.01. Subvención al Colegio de Procuradores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Expedientes*	*6.200*

01.02. Subvención a los colegios de abogados de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Asistencias al detenido*	*5.500*
01.02.02	*Expedientes registrados*	*8.700*

02. Racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales.

02.01. Continuación de las obras necesarias en los edificios judiciales.

02.02. Finalización de las obras del Palacio de Justicia de Tudela.

03. Continuar modernizando los medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de los órganos judiciales, de manera que la relación entre el ciudadano y la administración sea más ágil, directa y eficaz.

03.01. Complementación de los sistemas informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones integrados en los órganos judiciales de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Traslados de boca de red y datos*	*20*
03.00.02	*Puestos de trabajo nuevos*	*10*
03.00.03	*Ampliaciones de electrónica de red*	*1*
03.00.04	*Impresoras*	*20*
03.00.05	*Estaciones de trabajo*	*35*
03.00.06	*Fotocopiadoras*	*4*
03.00.07	*Fax*	*5*

04. Propiciar la mejora del ejercicio de la medicina forense.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Autopsias*	*260*
04.00.02	*Personas valoradas*	*5.600*

05. Coadyuvar para una correcta aplicación de las nuevas leyes procesales promulgadas y que se promulguen.

06. Propiciar la agilización de las resoluciones y ejecuciones judiciales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Asuntos ingresados por los órganos judiciales*	*113.000*
06.00.02	*Asuntos resueltos por los órganos judiciales*	*112.000*
06.00.03	*Asuntos en trámite en los órganos judiciales*	*30.300*
06.00.04	*Ejecuciones registradas por los órganos judiciales*	*16.000*
06.00.05	*Ejecuciones resueltas por los órganos judiciales*	*15.100*
06.00.06	*Ejecuciones en trámite en los órganos judiciales*	*30.500*

07. Análisis del desarrollo de la planta judicial y consecución de espacio y medios para su funcionamiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Nuevos órganos judiciales*	*0*

08. Mejorar la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de cuerpos nacionales como de puestos de nuestra Administración.

08.01. Tramitación de expedientes administrativos y complemento de retribuciones de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión, Tramitación y Auxilio judicial destinados en Navarra, racionalización de plantillas en la nueva oficina judicial y redistribución de efectivos para conseguir una mejor relación de eficiencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Contratos temporales: altas*	*260*
08.01.02	*Contratos temporales: finalizaciones*	*210*
08.01.03	*Licencias y permisos*	*275*
08.01.04	*Cambios de situación administrativa*	*65*
08.01.05	*Comisiones de servicio*	*90*
08.01.06	*Reconocimiento de servicios previos*	*35*
08.01.07	*Trienios*	*5*
08.01.08	*Sustitución retribuida*	*40*

08.02. Acciones formativas del personal al servicio de la Administración de Justicia, y de profesionales relacionados con el ámbito de la justicia.

09. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz.

09.01. Conceder subvención para financiar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz existentes en 267 municipios de la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Juzgados de paz individuales*	*4*
09.01.02	*Cabeceras de agrupaciones*	*25*
09.01.03	*Municipios pertenecientes a agrupaciones*	*238*

09.02. Indemnización establecida para los secretarios y personal idóneo de los juzgados de paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Cambios de secretarios*	*12*
09.02.02	*Resoluciones para nombramiento idóneos*	*6*

10. Dimensionar y estructurar una correcta atención a víctimas así como a penados y sometidos a medidas de seguridad. La reducción presupuestaria conllevará una reducción del número de terapias a realizar.

10.01. Contratación con un equipo de psicólogos, la realización de trabajos de asistencia psicológica de urgencia, atención terapéutica de urgencia a víctimas y agresores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Terapias a víctimas*	*1.500*
10.01.02	*Terapias a maltratadores*	*2.800*
10.01.03	*Terapias a víctimas secundarias*	*40*
10.01.04	*Terapias a agresores de violencia doméstica*	*25*

10.02. Subvención al Colegio de abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del centro penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01	*Guardias de asistencia a internos*	*350*
10.02.02	*Guardias de asistencia en extranjería*	*400*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Ingresos procedentes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por las estancias de internos, conforme a las cuantías que se aplican para los centros penitenciarios de toda España.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 Psicólogos
- 1 Técnico superior en archivos
- 1 TGM archivos
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Titulado grado medio educador
- 3 Trabajadores sociales
- 1 Oficial técnico
- 2 Gestión procesal y administrativa

- 1 PF subinspector D. Protecc.
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de archivo
- 3 Auxiliares de autopsia
- 1 Oficial administrativo
- 5 Administrativos
- 1 Tramitación procesal y adm.
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Conserje nivel D
- 3 Cocineros
- 1 Auxiliar administrativo (Secretaria DG)
- 1 Auxiliares administrativos
- 5 Ayudantes de cocina
- 2 Auxiliar mantenimiento vehículos
- 1 Obrero 2ª (2% ries)
- 2 Servicios generales (8% ries)
- 8 Servicios generales
- 5 Subalternos
- 9 Limpiadoras a tiempo parcial

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio.
- Real Decreto 812/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, de asistencia jurídica gratuita.
- Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, de creación del Instituto Navarro de Medicina Legal.
- Orden Foral 231/2000, de 8 de noviembre, de subvenciones a los municipios para gastos de funcionamiento de la Justicia de Paz.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- DECRETO FORAL 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

- Ley Foral 7/2011 de 24 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	18.763.823	Tasas, precios públicos y otros ingresos	183.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.523.374		
Transferencias corrientes	3.235.500		
Inversiones reales	3.921.777		
Activos financieros	100		
TOTAL GASTOS	**30.444.574**	**TOTAL INGRESOS**	**183.000**

***PROGRAMA 070**: GOBIERNO ABIERTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS*

***Unidad responsable**: Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Prestar servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y a la reforma y modernización de la misma.
2. Organización y Modernización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en especial el impulso de la administración electrónica facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos.
3. Posicionar Navarra a la vanguardia del impulso del Gobierno Abierto; liderando la más ambiciosa acción de transparencia, comunicación y participación ciudadana a través de todos los canales disponibles.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Implantar los proyectos del Marco de Actuación para el desarrollo de la administración electrónica planificados para el 2012.

01.01. Desarrollar los proyectos planificados en el plan para 2012.

01.02. Incorporar nuevos servicios electrónicos al Portal de Navarra.

01.03. Seguimiento y control de la implantación de la administración electrónica.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Proyectos planificados implantados*	*75%*
01.00.02	*Número de servicios online*	*1.000*
01.00.03	*Elaboración del documento/memoria de seguimiento de la implantación de la administración electrónica*	*Informe anual*

02. Extender la implantación del Gestor Corporativo de Expedientes: Extr@.

02.01. Número de usuarios del Gestor Corporativo.

02.02. Número de procedimientos incorporados al Extr@.

02.03. Número de expedientes tramitados con Extr@.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Número de usuarios utilizando extr@*	*600*
02.00.02	*Número de procedimientos incorporados al gestor corporativo extr@*	*150*
02.00.03	*Número de expedientes tramitados con Extr@*	*3.800*

03. Catálogo de servicios.

03.01. Continuar evolucionando el catálogo de servicios de la DGGANT incorporando nuevos servicios.

03.02. Número de solicitudes recibidas a través del catálogo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Nuevos servicios incorporados al catálogo*	*5*
03.00.02	*Número de solicitudes recibidas*	*15.500*

04. El Servicio Organización y Modernización impulsará la prestación de servicios al ciudadano por los canales presencial, telefónico, y telemático , con el proyecto de creación de las Oficinas de Atención Ciudadana en Pamplona y Tudela , y la implantación del call center de atención telefónica del Gobierno de Navarra, Así como con la apertura de nuevos canales de comunicación y conversación con los ciudadanos a través de las redes sociales.

04.01 Continuar incorporando nuevas oficinas de atención al ciudadano a la red de oficinas.

04.02 Consolidar la presencia de Navarra en las redes sociales

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Nuevas oficinas de Atención Ciudadana*	*1*
04.00.02	*Número de redes sociales con presencia del Gobierno de Navarra*	*4*

05. Mantenimiento y gestión del SITNA.

05.01. Mantenimiento del Geoportal de Navarra operativa 24/7.

05.02. Mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra (IDENA) operativa 24/7. Despliegue de INSPIRE y de la LISIGE.

05.03. Mantenimiento de herramientas de consulta, gestión y análisis.

05.04. Mantenimiento del almacén SITNA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Peticiones al Geoportal de Navarra*	*30.000.000*
05.00.02	*Peticiones a IDENA*	*10.000.000*
05.00.03	*Unidades visor SITNA en servicio*	*550*
05.00.04	*Unidades SITUA en servicio*	*25*
05.00.05	*Capas incorporadas al sistema SITNA*	*850*

06. Participación y desarrollo de proyectos en programas europeos y nacionales que sean de interés para la Comunidad Foral de Navarra y puedan ser cofinanciados por la Unión Europea o por la Administración General del Estado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Proyecto BRISEIDE*	*1*
06.00.02	*Proyecto Cartociudad*	*1*

07. Mantener las aplicaciones de carácter corporativo: RR.HH. (sistema integral de gestión de recursos humanos), GE'21 (sistema de gestión económico y presupuestario), sistema de gestión de almacenes, gestión de expedientes, contratación electrónica, plataforma telemática, gestión del conocimiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Empleados gestionados por el sistema de RRHH en plataforma SAP (45.000 nóminas)*	*38.000*
07.00.02	*Colectivos de personal diferentes gestionados en plataforma SAP*	*48*
07.00.03	*Usuarios cliente-servidor soportados en plataforma SAP*	*1.075*
07.00.04	*Usuarios soportados vía intranet en plataforma SAP*	*1.600*
07.00.05	*Presupuesto, gestionado a través de la encomienda de operación y nivel de servicio de sistemas SAP*	*2.015.000*
07.00.06	*Presupuesto relativo a la adquisición de nuevas licencias y mantenimiento del parque de licencias SAP*	*480.000*
07.00.07	*Número de horas invertidas en acciones evolutivas y asimilables en sistemas SAP (no incluye proyectos)*	*1.000*
07.00.08	*Número de horas invertidas en mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas SAP*	*12.700*

08. Mejoras de infraestructura en la plataforma SAP.

09. Evolucionar y ampliar distintos sistemas corporativos económicos y de recursos humanos, incorporando nuevos módulos y funcionalidades, y realizando distintos estudios previos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Implantación y operatividad del módulo de Contabilidad Extrapresupuestaria en el sistema económico-financiero del Gobierno de Navarra (GE21)*	*100%*
09.00.02	*Inicio de 2 proyectos relacionados con la integración entre el módulo de Tiempos y Turnos, y los sistemas de fichaje, de gestión de vacaciones, y de inclusión de kilometraje y ayudas*	*100%*
09.00.03	*Evolución – reescritura del 50% del módulo intranet de Tiempos y Turnos*	*100%*
09.00.04	*Enfoque, análisis y diseño de ampliaciones del sistema de gestión de Compras y Almacenes (actualmente en el SNS-Osasunbidea): incorporación del Instituto de Salud Pública, e incorporación de las Compras de Farmacia*	*100%*

10. Diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas para cubrir las necesidades de información de los departamentos del Gobierno de Navarra y organismos autónomos y determinar las aplicaciones y proyectos informáticos a desarrollar, así como la gestión del nivel de servicio correspondiente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Peticiones atendidas por el área de ofimática*	*54*
10.00.02	*Nuevos almacenes de información implantados u otras soluciones de explotación avanzada de información*	*3*
10.00.03	*Almacenes de información en los que se realizar evoluciones y mejoras*	*10*

11. Mantener operativos y garantizar la mejora continua de los servicios de internet e intranet. Gestionar la demanda de peticiones en estas áreas. Abordar proyectos que mejoren la oferta del Portal de Navarra. Evolución de la plataforma tecnológica del Portal de Navarra. Implantación de sistemas de gestión del conocimiento en la administración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Acciones realizadas en la Intranet, en "navarra.es" y "cfnavarra.es"*	*2.000*
11.00.02	*Proyectos en el Portal de Navarra*	*40*
11.00.03	*Proyectos de implantación de sistemas de gestión del conocimiento*	*10*
11.00.04	*Desarrollo del portal móvil (adaptación de los contenidos del "navarra.es" para dispositivos móviles)*	*90% de los contenidos*

12. Evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra, e incorporación de nuevos servicios telemáticos.

12.01. Integración de la plataforma telemática con la plataforma de firma corporativa de Gobierno de Navarra.

12.02. Adaptación de las campañas de presentación de impuestos (renta, sociedades, iva,…) al uso de la plataforma telemática: gestión de la seguridad mediante CAR y envío de las declaraciones mediante CES firmadas con el componente de firma corporativo de Gobierno de Navarra.

12.03. Registro General Electrónico: Evolución del Registro telemático para facilitar la integración de los servicios que presta con el BackEnd.

12.04. Evolución del módulo de notificaciones telemáticas y extensión a los departamentos del Gobierno de Navarra.

12.05. Evolución de los estándares tecnológicos relacionados con la ayuda y soporte al entorno de desarrollo.

12.06. Evolución de la Plataforma Telemática para mejorar la respuesta del soporte.

12.07. Implantación del Servicio de Verificación y Consulta de Datos

12.08. Inicio de la implantación de la Gestión Documental y Archivo Digital

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Servicios telemáticos en funcionamiento de carácter general, contando los que se ofrecen por Internet a ciudadanos y colaboradores y por intranet al personal interno del Gobierno de Navarra. (hacer notar que por ejemplo los formularios de declaración de hacienda, más de 90, son un solo servicio, y los más de 850 tipos de instancia en RGE también.*	*290*
12.00.02	*Presentaciones telemáticas efectuadas hasta el momento mediante CES (notar que algunas de estas, como los lotes de declaraciones de Hacienda, pueden a su vez contener muchas presentaciones)*	*825.000*
12.00.03	*Eventos de usuario auditados mediante CAR*	*50.000.000*
12.00.04	*SVCD: Número de servicios implantados en los que el Gobierno de Navarra es requirente*	*2*
12.00.05	*SVCD: Número de servicios implantados en los que el Gobierno de Navarra es emisor*	*1*
12.00.06	*SVCD: Número de solicitudes realizadas por Gobierno de Navarra como requirente*	*100*
12.00.07	*SVCD: Número de solicitudes respondidas por Gobierno de Navarra como emisor*	*50*

13. Mantener operativos los sistemas de información de Hacienda, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Declaraciones presentadas*	*1.200.000*
13.00.02	*Pagos realizados*	*45.000*
13.00.03	*Domiciliaciones realizadas*	*150.000*
13.00.04	*Certificados tributarios emitidos*	*150.000*
13.00.05	*Impresos personalizados*	*10.000*
13.00.06	*Accesos a generador de impresos*	*200.000*
13.00.07	*Accesos a obligaciones del periodo*	*5.000*
13.00.08	*Instancias presentadas en registro telemático*	*25.000*

14. Despliegue del sistema de contratación electrónica, de acuerdo a la Ley Foral de contratos, en el que se contempla el Portal de la Contratación y el sistema integral de tramitación de los expedientes de contratación, todo ello perfectamente integrado con los sistemas de gestión del Gobierno de Navarra (registro de licitadores, sistema económico, plataforma telemática, etc.).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Puesta en operatividad de una solución básica de recepción de facturas electrónicas*	*100%*

15. Mantener operativos los sistemas de información del área socio sanitaria, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Usuarios de los sistemas de información clínica: Hospitales*	*5*
15.00.02	*Usuarios de los sistemas de información clínica: camas en los hospitales*	*1.382*
15.00.03	*Usuarios de los sistemas de información clínica Centros de consultas*	*7*
15.00.04	*Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de salud*	*59*
15.00.05	*Usuarios de los sistemas de información clínica: Consultorios*	*246*
15.00.06	*Usuarios de los sistemas de información clínica. Centros de salud mental*	*8*
15.00.07	*Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de atención a la mujer*	*16*
15.00.08	*Centros con imagen digital sanitaria con calidad diagnóstica*	*8*

	Descripción Indicadores	Previsto
15.00.09	Centros con imagen digital sanitaria sin calidad diagnóstica	todos los centros de la red pública
15.00.10	Despliegue de receta electrónica e historia clínica en centros de salud	50% de los centros de la red pública
15.00.11	Despliegue de receta electrónica e historia clínica en farmacias	50% de las farmacias de Navarra

16. Canalizar las demandas en materia de sistemas de información de carácter vertical de los departamentos, en coordinación con las unidades de sistemas de información departamentales.

	Descripción Indicadores	Previsto
16.00.01	Estudios de viabilidad como paso previo a la realización de proyectos	45
16.00.02	Proyectos abordados	145
16.00.03	Servicios telemáticos implantados	12

17. Incrementar las garantías legales en el uso de la Administración Electrónica.

17.01. Elaboración de las Políticas de Seguridad del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.01.01	Políticas de uso común y obligatorio para todos los sistemas de información	1
17.01.02	Guías estándares y procedimientos	2

17.02. Despliegue de la plataforma centralizada de firma electrónica reconocida.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.02.01	Cursos de formación sobre la nueva plataforma y portafirmas	2

18. Seguimiento y control del nivel de seguridad y uso correcto de los sistemas de información.

18.01. Plan de auditorías de seguridad.

	Descripción Indicadores	Previsto
18.00.01	Auditorías realizadas	1

19. Impulsar la seguridad como parte de la cultura de la organización.

19.01. Extensión del certificado de empleado Público.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.01.01	*Entrega de certificados*	*1.000*
19.01.02	*Acciones de formación y divulgación*	*3*

19.02. Adaptación del espacio de seguridad a la nueva normativa y facilitar su uso.

19.03. Desarrollo de ayudas encaminadas a la Implantación de la seguridad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.03.01	*Acciones formativas*	*4*
19.03.02	*Elaboración de guías*	*2*

20. Mantener y mejorar los servicios de comunicaciones para los cuerpos de emergencia y seguridad de Gobierno de Navarra.

20.01. Servicio de radiotelefonía en grupo cerrado para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas, ambulancias y montes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.01.01	*Usuarios*	*1.500*
20.01.02	*Cobertura*	*95%*

20.02. Control de flotas mediante GPS para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas y montes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.02.01	*Vehículos*	*700*
20.02.02	*Centros de control*	*4*

20.03. Servicio de radiobúsqueda para atención primaria y hospitales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.03.01	*Usuarios*	*500*
20.03.02	*Cobertura*	*100%*

20.04. Servicio de teleasistencia para Asuntos Sociales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.04.01	*Usuarios*	*7.000*
20.04.02	*Llamadas anuales atendidas*	*40.000*

20.05. Servicio de localización de victimas de violencia de género para policía foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.05.01	*Personas con seguimiento*	*50*

20.06. Servicio de GPS Diferencial para Obras Públicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.06.01	*Estaciones de la red VRS-RTK*	*13*

21. Mejorar y aumentar la prestación de servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

21.01. Ampliación y modernización de la red corporativa de telecomunicaciones TELENA.

21.02. Control del gasto telefónico.

21.03. Cableado estructurado de edificios del Gobierno de Navarra.

21.04. Interconexión de red corporativa con otros organismos y redes.

21.05. Adaptación de aplicaciones para su uso en movilidad a través de redes GPRS/UMTS/HSDPA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.00.01	*Realización de mejoras y modernización de la red, dotándola de una mayor disponibilidad*	*Sí*
21.00.02	*Nivel de servicio del tiempo total de la red*	*99%*
21.00.03	*Limitar el incremento del gasto telefónico*	*10%*
21.00.04	*Oficinas o locales de distintos departamentos del Gobierno de Navarra con cableados estructurados*	*3*

22. Evolución a través del diseño, implantación, mantenimiento y gestión del nivel de servicio de las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los sistemas de información utilizados por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (ordenador central, servidores de servicios generales y departamentales, estaciones de trabajo, software de base, etc.), de cara a garantizar una base sólida y actualizada para la implantación de nuevos servicios y evolucionar los existentes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.00.01	*Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de estaciones y servidores departamentales*	*30*
22.00.02	*Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de servidores corporativos*	*30*
22.00.03	*Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para nodo de comunicaciones*	*15*

	Descripción Indicadores	Previsto
22.00.04	Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para soluciones Web y BBDD	25
22.00.05	Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de explotación de los sistemas	30
22.00.06	Proyectos realizados relativos a la estandarización de procedimientos y definición de arquitectura	5

23. La ejecución de los trabajos de operación derivados de la puesta en producción de determinados servicios basados en tecnologías de la información que se prestan a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, de cara a garantizar el nivel del servicio de los mismos.

23.01. Gestión del alojamiento de infraestructura.

	Descripción Indicadores	Previsto
23.01.01	Servidores operados	1.000
23.01.02	Puestos de trabajo operados	12.500

23.02. Gestión de cambios sobre los servicios operados.

	Descripción Indicadores	Previsto
23.02.01	Nuevas soluciones implantadas	25
23.02.02	Implantaciones correspondientes a soluciones existentes que se modifican	2.000

23.03. Soporte a usuarios.

	Descripción Indicadores	Previsto
23.03.01	Incidencias y problemas gestionados	50.000
23.03.02	Peticiones gestionadas	40.000
23.03.03	Consultas gestionadas	5.000

23.04. Algunos datos de actividad.

	Descripción Indicadores	Previsto
23.04.01	Correos electrónicos enviados y recibidos	1.200.000.000
23.04.02	Virus detectados y eliminados en estaciones	500.000
23.04.03	Páginas filtradas con malware	600.000
23.04.04	Spam detectados y eliminados (95% correo es spam)	1.182.500.000
23.04.05	Espacio de almacenamiento en disco correspondiente a servidores gestionado	350 TB

INDICE

24. La definición de estándares del equipamiento informático del Gobierno de Navarra así como la gestión de la adquisición y suministro de los mismos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.00.01	*Volumen económico gestionado*	*1.500.000€*
24.00.02	*Estaciones de trabajo sustituidas*	*700*
24.00.03	*Nuevas estaciones de trabajo*	*50*
24.00.04	*Servidores sustituidos*	*30*
24.00.05	*Nuevos servidores*	*10*

25. Puesta en funcionamiento de los servicios de seguridad gestionada que asegure el funcionamiento de las redes de la Administración Foral frente accesos indebidos, implantación de servicios antiphishing.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.00.01	*Servicio seguridad 24x7 implantado*	*Sí*
25.00.02	*Aplicaciones auditadas*	*4*
25.00.03	*Sistemas auditados*	*20*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se obtienen ingresos derivados de la participación comunitaria en la financiación del proyecto BRISEIDE, para gastos corrientes.

Se obtienen ingresos, para gastos corrientes e inversiones, derivados del convenio con ANIMSA para la plataforma Infolocal.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 6 Directores de servicio
- 16 Jefes de sección
- 6 Jefes de negociado
- 14 Técnicos superiores de sistemas informáticos
- 6 Técnicos superiores de organización
- 1 TAP (rama jurídica)
- 2 Ingenieros de telecomunicaciones
- 1 Analistas jefes de proyecto
- 2 Analistas de aplicaciones
- 1 Programador de informática
- 1 Programador de sistemas

- 1 Jefe de programación
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 26 Técnicos de grado medio en sistemas informáticos
- 4 Técnicos de grado medio de organización
- 1 Técnico de grado medio materias de seguridad
- 5 Oficiales técnicos de sistemas informáticos
- 1 Operador de informática
- 1 Oficial de fotocomposición
- 9 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos
- 3 Telefonistas
- 1 Servicios generales
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

Normativa de cabecera:

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. BOE 23-06-2007.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. BOE 20-12-2003.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE 29-01-2010).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 29-01-2010.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Normativa de desarrollo:

- DECRETO FORAL 8/2008, de 18 de febrero, por el que se crea la Comisión de Administración electrónica.
- DECRETO FORAL 70/2008, de 23 de junio, del Registro General electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 79/2005, de 30 de mayo, por el que se regula el portal del gobierno de Navarra en Internet y se crea su comisión interdepartamental.
- DECRETO FORAL 54/2010, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de información y atención ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 423/2010, de 15 de junio, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crea la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos.
- DECRETO FORAL 143/1994, de 26 de julio, por el que se Regulan los Ficheros Informatizados con datos de carácter personal, dependientes de los órganos de la Administración de la comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

- DECRETO FORAL 58/2011, de 5 de julio, por el que se determina la estructura básica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.
- DECRETO FORAL 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.
- ORDEN FORAL 422/2007, de 17 de diciembre del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.002.614	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	15.488.435	Transferencias corrientes	12.450
Transferencias corrientes	180.824		
Inversiones reales	1.301.557		
Transferencias de capital	10		
TOTAL GASTOS	**20.973.440**	**TOTAL INGRESOS**	**13.450**

PROGRAMA 080: *ACTUACIONES EN EL SECTOR LOCAL*

Unidades responsables*: Dirección General de Administración Local*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los gastos generales de la Dirección General de Administración Local así como las distintas actuaciones encaminadas a mejorar la capacidad de gestión de las entidades locales de Navarra.

Se presta asesoramiento jurídico, técnico y económico continuo así como el impulso y desarrollo de determinadas acciones encuadradas dentro de los procesos de selección y formación de funcionarios locales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades del Departamento.

01.01. Informes de asesoramiento jurídico general.

01.02. Informes sobre convocatorias de subvenciones.

01.03. Asistencia jurídica en materia de contrataciones de la Dirección General.

01.04. Asistencia jurídica en materia de planes de infraestructuras locales.

01.05. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.

01.06. Tramitación e informe de los recursos administrativos.

02. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.

02.01. Preparación de los asuntos para las sesiones de Gobierno correspondientes a la Dirección General.

02.02. Preparación de los asuntos del orden del día de la Consejería correspondientes a la Dirección General.

02.03. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Dirección General de Administración Local.

02.04. Notificaciones, comunicaciones y, requerimientos.

02.05. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.

02.06. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de la Dirección General de Administración Local.

03. Gestión y procedimientos relativos al personal.

03.01. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas y permisos de vacaciones.

03.02. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas.

03.03. Control y seguimiento de las modificaciones de plantilla.

03.04. Solicitud de contrataciones de personal eventual.

04. Gestión y mantenimiento del registro general y del registro especial de intereses.

04.01. Gestión de las entradas y salidas en el registro general.

04.02. Distribución de la documentación a las unidades administrativas.

04.03. Recepción y custodia de la documentación del registro especial de intereses.

05. Estudio, informe y propuesta de resolución de cuantos asuntos sean competencia del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en materia de régimen jurídico, personal, organización, funcionamiento, bienes y servicios de las entidades locales.

05.01. Autorizaciones o comunicaciones en materia de bienes de las entidades locales.

05.02. Apoyo jurídico para la designación de comisiones gestoras en municipios y concejos en los supuestos previstos en la legislación electoral.

05.03. Tramitación de cuestiones sobre constitución de municipios, deslindes de términos municipales y alteraciones de dichos términos (fusiones, incorporaciones, agregaciones, segregaciones).

05.04. Tramitación de constitución, modificación y extinción de concejos.

05.05. Informar sobre la aprobación y modificación de estatutos de mancomunidades, sobre su disolución o sobre adhesión o separación de municipios respecto a las mismas si no está prevista en sus estatutos.

05.06. Aprobaciones de cambios de denominación.

05.07. Aprobaciones o modificaciones de bandera o escudo.

05.08. Dispensas a municipios de prestación de servicios mínimos.

05.09. Ejecuciones subsidiarias de resoluciones del TAN.

06. Asistencia y cooperación jurídica y económica con las entidades locales y fomento de los instrumentos de mejora de la capacidad de gestión de las mismas.

06.01. Informes de asesoramiento jurídico general, así como consultas presenciales y telefónicas.

06.02. Resolución de las solicitudes en materia de bonificaciones fiscales.

06.03. Abono de los fondos relativos a tributos del estado y tasas de telefónica.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Abonos de tributos del estado y tasas de telefónica*	*8*

06.04. Gestión de actuaciones relativas al contrato de seguro de accidentes a favor de corporativos y secretarios de las entidades locales de Navarra.

06.05. Seguimiento y actualización del régimen especial de Petilla de Aragón.

07. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión Foral de Régimen Local y a la Comisión de Delimitación Territorial.

08. Control de la legalidad.

08.01. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía administrativa (requerimientos).

08.02. Impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía contencioso-administrativa.

09. Seguimiento de la evolución de la reforma de la normativa básica estatal sobre el gobierno y administración local.

10. Elaboración de normativa que proceda sobre la Administración Local de Navarra.

11. Elaboración y aprobación de un proyecto de Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra.

11.01. Constitución de un grupo de Trabajo para desarrollar las actuaciones de reflexión, elaboración y consulta a los agentes afectados, las previsiones normativas que permitan dar respuesta y cumplimiento del mandato normativo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y presentar al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral que regule el Mapa y la ordenación de las entidades locales de Navarra.

11.02. Inicio del proceso de implantación de las previsiones contenidas en la pretendida reforma del Mapa Local.

12. Participar en las deliberaciones de las comisiones que se creen en orden al seguimiento y cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan Integrado de Gestión de los Residuos de Navarra 2010-2020.

12.01. Comisión Interdepartamental para coordinar las actuaciones precisas durante el proceso de seguimiento del "Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra", en materia de residuos urbanos.

12.02. Comisión con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el estudio de alternativas al tratamiento de la fracción orgánica de los residuos urbanos de la comarca.

13. Redimensionamiento de determinados ámbitos de la actuación funcional de las entidades locales de Navarra.

13.01. Impulso y seguimiento del sistema consorcial del tratamiento de residuos urbanos de Navarra, mediante el desarrollo de las previsiones estatutarias del Consorcio constituido al efecto en mayo de 2007 y presidida por el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

13.02. Puesta en funcionamiento del sistema consorcial del abastecimiento de poblaciones e industrias desde el Canal de Navarra, mediante el desarrollo de las previsiones estatutarias del Consorcio constituido en abril de 2007 con la participación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

14. Asesoramiento e intervención en los procesos de formación y selección de los funcionarios locales.

14.01. Puesta en funcionamiento del primer proceso ordinario de provisión de puestos de trabajo de secretaría e intervención de las entidades locales de Navarra y el de la obtención de la habilitación necesaria para el acceso al ejercicio de las funciones asignadas a dichos puestos.

14.02. Organización de cursos de formación del personal municipal con habilitación a conferir por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

14.03. Participación, asesoramiento y asistencia técnica, a petición previa de las entidades locales de Navarra, en las pruebas de selección de personal para la provisión de otros puestos de trabajo de funcionarios municipales.

15. Seguimiento y control de plantillas del personal de las entidades locales de Navarra.

16. Mejorar el nivel cualitativo y cuantitativo de información en materia de presupuesto y gasto público a facilitar por las entidades locales de Navarra al Pleno y a la Dirección General de Administración Local.

16.01. Control de calidad y validación de los expedientes contables recibidos (presupuesto, liquidación y cuentas).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Expedientes de liquidación / avance de liquidación*	*400*
16.01.02	*Expedientes de cuentas*	*920*
16.01.03	*Expedientes de presupuestos / prórrogas*	*750*

16.02. Solicitud de remisión de los expedientes contables en la fecha legalmente establecida y que deben ser entregados para su carga en la base de datos del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Circulares remitidas*	*570*

16.03. Apoyo en la llevanza de la contabilidad en aquellas entidades locales con dificultades técnicas en materia presupuestaria y contable, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.03.01	*Entidades locales acogidas*	*29*

16.04. Obtención de expedientes consolidados de las entidades locales con sus organismos autónomos, y de éstas con sus concejos y explotación de datos para elaboración de informes de interés del sector local.

16.05. Publicación en entorno web de indicadores económicos y de costes del sector local.

16.06. Elaboración del informe sobre la situación financiera del sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio 2010.

16.07. Seguimiento y análisis de la reforma de la normativa referente a las haciendas locales para su posterior adaptación y aplicación a las haciendas locales de Navarra.

16.08. Análisis de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Dirección General de Administración Local y por las entidades locales de Navarra para su adaptación a la normativa.

17. Aumentar el nivel de conocimientos en materia contable, presupuestaria, costes y de análisis económico-financiero de los empleados de las entidades locales.

17.01. Asesoramiento telefónico y presencial.

17.02. Impulso y consolidación del espacio de trabajo implantado en la plataforma de colaboración del sector local integrado por el personal del Servicio de gestión y cooperación económica y el grupo de interventores del sector local de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.02.01	*Periodicidad publicación del blog*	*Semanal*
17.02.02	*Cinco foros de debate: publicaciones*	*Continuo*
17.02.03	*Grupos de trabajo*	*5*
17.02.04	*Mantenimiento de la biblioteca*	*Continuo*

17.03. Análisis de los estudios de costes en los ayuntamientos en los que se ha implantado la metodología en materia de costes de los servicios prestados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.03.01	*Estudios de costes*	*42*

17.04. Participación en un grupo de trabajo con la Cámara de Comptos, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y municipios de mayor población para la elaboración de un estudio que sirva de plataforma para la implantación de un proyecto piloto sobre costes de los servicios de deportes, guarderías, alumbrado público y servicios sociales.

17.05. Estudio piloto sobre costes de los servicios del Ayuntamiento de Noain.

17.06. Incentivación para la implantación de la metodología de estudios en materia de costes de los servicios prestados en las entidades locales con especiales dificultades económicas y financieras, así como el impulso y potenciación de su establecimiento en ayuntamientos menores.

17.07. Apoyo y asesoramiento en materia de informes económico financieros y planes de saneamiento, principalmente en aquellas entidades locales en situaciones de desequilibrio financiero.

17.08. Resolución de expedientes que precisen tutela financiera.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.08.01	*Plazo máximo de resolución expedientes tutela financiera*	*1 mes*

18. Mejora de infraestructuras existentes, viales, abastecimiento de agua con calidad a la población y a las actividades económicas y saneamiento, depuración de aguas y gestión de los residuos para favorecer su reciclaje, reutilización o eliminación definitiva dentro de las políticas medioambientales comunitarias.

18.01. Finalización de la inversión cofinanciada con fondos de cohesión relativa a la "Estación de tratamiento de agua potable en Tiebas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
- Participación de los municipios en las tasas de Telefónica.
- Ayuntamiento de Aras. Reintegro anticipo.
- Fondos de cohesión.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 TAP (rama económica)
- 7 Diplomados en ciencias empresariales
- 3 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Vigilante de oficina

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 6/1990 de administración local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público.
- Decreto Foral 271/1998 en materia de estructura presupuestaria.
- Decreto Foral 272/1998 de instrucción de contabilidad.
- Decreto Foral 273/1998 de instrucción de contabilidad simplificada.
- Ley 12/1991, del proceso electoral en los concejos de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 24 de abril, de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.
- Decreto Foral 288/1990, de 25 de octubre, de Registro de entidades locales de Navarra.

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- Las normas de general aplicación, así como otras normas de aplicación relacionadas con el sector local.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	998.517	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20
Gastos corrientes en bienes y servicios	448.677	Transferencias corrientes	2.660.000
Transferencias corrientes	2.660.020	Transferencias de capital	1.899.079
Inversiones reales	73.540	Activos financieros	56.980
Transferencias de capital	1.899.079		
TOTAL GASTOS	**6.079.833**	**TOTAL INGRESOS**	**4.616.079**

PROGRAMA 081: *PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES*

Unidades responsables: *Servicio de Infraestructuras Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Promover la suficiencia económica de las haciendas locales, de manera que permita a los entes locales el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano.

Garantizar la cobertura de los servicios obligatorios municipales en la Comunidad Foral mediante la instalación, mejora y renovación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo y actuaciones de competencia municipal y concejil.

Incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Dotar a los entes locales de una fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes estable y que se adecue a las distintas necesidades de los ayuntamientos y concejos de esta Comunidad Foral, bajo los principios de equidad y suficiencia financiera.

01.01. Gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes por los siguientes conceptos:

- Fondo general de transferencias corrientes.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
- Compensación a ayuntamientos por corporativos.

01.02. Control de deudas afectadas al fondo general de transferencias corrientes.

01.03. Pagos sustitutorios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución*	*14*
01.00.02	*Ejecución de la consignación presupuestaria*	*100%*
01.00.03	*Tramitación de solicitudes de pagos sustitutorios*	*100%*

02. Garantizar de forma equilibrada la cobertura y la mejora y calidad de los servicios municipales obligatorios, e incidir especialmente en la disminución progresiva de los desequilibrios territoriales en materia de infraestructuras locales, así como incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.

02.01. Gestión de planes de infraestructuras locales anteriores, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local, así como la gestión de planes especiales de infraestructuras en zonas deprimidas aprobados con anterioridad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Revisión e informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras*	*7*
02.01.02	*Inspección y seguimiento de la ejecución de las obras*	*46*
02.01.03	*Informes de capacidad económico financiera para ejecución de inversiones*	*4*
02.01.04	*Informes económicos para ejecución de inversiones*	*7*
02.01.05	*Propuestas de Resolución de aportación económica máxima*	*7*

02.02. Gestión del Plan ordinario, Plan extraordinario y 1ª ampliación del Plan de inversiones locales para el periodo 2009-2012, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local, urbanización de travesías y libre determinación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Revisión e informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras*	*510*
02.02.02	*Inspección y seguimiento de la ejecución de las obras*	*640*
02.02.03	*Informes de capacidad económico financiera para ejecución de inversiones*	*166*
02.02.04	*Informes económicos para ejecución de inversiones*	*360*
02.02.05	*Seguimiento y asesoramiento técnico y económico-financiero de aquellas entidades locales beneficiarias del régimen excepcional de financiación*	*100% exptes.*
02.02.06	*Propuestas de Resolución de aportación económica máxima*	*360*

02.03. Cálculo, gestión y seguimiento del “remanente de tesorería afecto” al fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Control y seguimiento de las economías de ejercicios cerrados*	*100%*
02.03.02	*Control de la ejecución presupuestaria y cálculo del crédito disponible al cierre del ejercicio*	*100%*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.03	*Tramitación de las solicitudes de incorporaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería afecto*	*100%*
02.03.04	*Tramitación de las solicitudes de financiación de ampliaciones del plan de inversiones locales con cargo al remanente de tesorería afecto*	*100%*

03. Elaboración del proyecto de ley para el establecimiento de la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios 2013-2016 en su vertiente de transferencias corrientes y de capital.

03.01. Estudios y análisis del marco competencial y de los servicios prestados por los beneficiarios del reparto.

03.02. Estudios y análisis de variables estadísticas en cooperación con otros organismos.

03.03. Diseño de fórmulas de reparto.

03.04. Análisis de resultados y correcciones.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Administrativo
- 1 Ingeniero de caminos, canales y puertos
- 1 TAP (rama económica)
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Arquitecto técnico
- 3 Ingenieros técnicos de obras públicas

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012.
- Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y desarrollos reglamentarios.
- Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y Decreto Foral 39/2009, de 27 de abril, de modificación.
- Ley Foral 13/2010, de 7 de junio del Plan Extraordinario de Inversiones Locales para el periodo 2011-2012.
- Otras disposiciones normativas de planes de infraestructuras, así como las de carácter general y complementarias.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	625.076		
Transferencias corrientes	192.452.581		
Transferencias de capital	36.914.149		
TOTAL GASTOS	**229.991.806**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

INDICE

Estructura de Programas

Año 2012 1 - Departamento de Economía y Hacienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
10 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100 Dirección y servicios generales de economía y hacienda	100000 Dirección y servicios generales de economía y hacienda 100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas
11 Política presupuestaria y financiera, control interno y patrimonio	110 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera, control interno y patrimonio	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera, control interno y patrimonio
	112 Gestión presupuestaria y financiera	112000 Actividades generales del programa 112001 Elaboración y seguimiento presupuestario 112002 Gestión y administración de la tesorería 112003 Política financiera
	113 Control interno y gestión contable	113000 Actividades generales del programa 113001 Intervención 113002 Gestión contable 113003 Auditoría
	114 Gestión del patrimonio	114000 Actividades generales del programa 114001 Gestión de bienes muebles y suministros 114002 Gestión de bienes inmuebles y derechos 114003 Planificación y desarrollo 114004 Junta de contratación
12 Política económica e internacional	120 Dirección y servicios generales de política económica e internacional	120000 Dirección y servicios generales de política económica e internacional 120001 Delegación navarra en Bruselas
	121 Análisis y estrategia económica. Plan Moderna Competitividad	121000 Estudios y política económica 121001 Coordinación de proyectos estratégicos
	122 Elaboración de información estadística. Plan Moderna Competitividad	122000 Encuestas, censos y otras estadísticas

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
	124 Acción y cooperación internacional. Plan Moderna Competitividad	124000 Actividades generales del programa 124001 Acción Internacional 124002 Programas europeos 124003 Convocatorias europeas 124004 Mercado Internacional
15 Aplicación del sistema tributario de la hacienda pública de Navarra	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda
	151 Gestión de los sistemas de información tributaria	151000 Gestión de los sistemas de información tributaria
	152 Gestión de los tributos	152000 Actividades generales del programa 152001 Gestión de impuestos de devengo periódico 152002 Gestión de impuestos de devengo no periódico
	153 Inspección de tributos	153000 Inspección de tributos
	154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra 154001 Inventario de bienes inmuebles 154002 Valoración de bienes inmuebles
	155 Gestión de recaudación	155000 Actividades generales del programa 155001 Aplicación y control de recaudación 155002 Gestión de deudas en vía de apremio 155003 Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos 155004 Gestión de aplazamientos
	156 Atención al contribuyente	156000 Atención al contribuyente 156001 Campaña de renta
16 Convenio con el Estado	160 Convenio con el Estado	160000 Convenio con el Estado

PROGRAMA 100: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

Unidad responsable: *Secretaría General Técnica y Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa asume aquellos servicios y funciones comunes del Departamento, y, por tanto, no imputables a otros programas de actividad. Además de lo anterior, comprende la realización de las funciones que la normativa actual atribuye a las secretarías generales técnicas y las tareas referentes a la resolución de recursos de naturaleza tributaria realizadas por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. El objetivo general es la consecución de una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones políticas y administrativas del Departamento, mejorando la atención y el servicio a los ciudadanos. Tales actuaciones son impulsadas por el Consejero del Departamento a quien compete el desarrollo de la acción de gobierno mediante la presentación al Gobierno de Navarra de los proyectos normativos elaborados por el Departamento, así como las propuestas de Acuerdo, y, en ejercicio de su potestad reglamentaria, dictando las correspondientes órdenes forales.

Acciones de Secretaría General Técnica.

01.01. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.

01.02. Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, a los directores generales y directores de servicio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Informes a elaborar*	*70*
01.02.02	*Consultas a cumplimentar*	*120*

01.03. Recopilar y mantener la normativa en materias propias del Departamento.

01.04. Coordinar y supervisar los expedientes de los asuntos del Departamento.

01.05. Registro, archivo y custodia de órdenes forales y resoluciones aprobadas por los órganos del Departamento.

01.06. Tramitación de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de Gobierno, asistiendo a las reuniones de la Comisión de Coordinación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.06.01	*Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación*	*50*

01.07. Establecer criterios organizativos y coordinar registros y archivos del Departamento.

01.08. Analizar administrativamente las preguntas y solicitudes de información de los parlamentarios forales en materias propias del Departamento.

01.09. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.

01.10. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria.

01.11. Ejercer las funciones de referente informático del Departamento.

01.12. Ejercer las funciones de Registro del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.12.01	*Actuaciones relacionadas con el Registro*	*3.000*

01.13. Gestión y tramitación de las inscripciones de Acuerdos y Convenios en su Registro específico.

01.14. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos.

01.15. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Defensor del Pueblo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.15.01	*Peticiones del Defensor del Pueblo a gestionar*	*50*

01.16. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Parlamento de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.16.01	*Peticiones del Parlamento a gestionar*	*50*

Acciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral.

01.17. El conocimiento y resolución, por parte del citado Tribunal, de las impugnaciones económico-administrativas (reclamaciones económico-administrativas y recursos extraordinarios de revisión) delegadas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Foral General Tributaria, y con el Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de

Navarra. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.17.01	*Reclamaciones económico-administrativas a resolver*	*700*
01.17.02	*Recursos extraordinarios de revisión a resolver*	*15*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por servicios administrativos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria del Consejero
- 2 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 Presidente TEAF
- 3 Vocales TEAF
- 1 Secretaria TEAF
- 5 Técnicos de grado medio
- 1 Jefe de negociado
- 1 Gestor de hacienda
- 1 Oficial de mantenimiento
- 4 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 4 Servicios generales
- 2 Subalternos
- 1 Ordenanza

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, que regula las competencias y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.162.232	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	253.551		
Transferencias corrientes	17.178.452		
Inversiones reales	20.412		
TOTAL GASTOS	**20.614.647**	**TOTAL INGRESOS**	**1.500**

PROGRAMA 110: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO Y PATRIMONIO*

Unidad responsable: *Dirección General del Presupuesto*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Afianzar el papel del presupuesto como instrumento fundamental de la política económica de nuestra Comunidad Foral, tanto para contrarrestar las fluctuaciones cíclicas de la economía como para impulsar el crecimiento y la creación de empleo.

Hacer del presupuesto un instrumento de racionalización de las decisiones de asignación y gestión de los recursos públicos, asegurando la consistencia de los ingresos y gastos públicos con las variables macroeconómicas básicas y con los objetivos de la política económica.

Así mismo, debe ser un medio transparente de rendición de cuentas avanzando en la calidad de la información presupuestaria y en el análisis de la eficacia y eficiencia del gasto apoyado por la función interventora y de control interno.

Mejorar en la gestión de planificación y coordinación en materia de política financiera.

Todo ello, teniendo en cuenta que las políticas de gastos públicos deben establecerse de acuerdo con la situación económica y las directrices que emanan de la normativa de estabilidad presupuestaria.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Poner a disposición del Gobierno de Navarra la información más completa posible sobre la actividad financiera de la Comunidad Foral para que pueda tomar las medidas más adecuadas de planificación y programación económica del sector público, así como las dirigidas a impulsar la economía del sector privado.

02. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos, intentando cumplir íntegramente con la normativa presupuestaria, financiera, patrimonial y de fiscalización del gasto e ingreso públicos recogida en la diferente normativa vigente.

03. Coordinar los trabajos dirigidos a la permanente actualización de las herramientas de gestión económico-financieras utilizadas por el Gobierno de Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa por las características del mismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 130/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 11/2205, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley 25/2003, de 15 de julio, reguladora del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.292.350		
Gastos corrientes en bienes y servicios	103.200		
Transferencias corrientes	10		
Inversiones reales	21.020		
Pasivos financieros	3.900		
TOTAL GASTOS	**1.420.480**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 112: *GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA*

Unidad responsable: *Servicio de Presupuestos y Política Financiera*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende afrontar con éxito la incertidumbre que se deriva del contexto económico en el que en este momento se desenvuelve la economía de Navarra, al igual que el resto de las economías occidentales, de manera que la política presupuestaria desempeñe su papel anticíclico, a fin de mitigar los problemas que se desprenden de una situación de crisis con una desaceleración de la actividad productiva y favorecer el mantenimiento del ritmo de crecimiento.

Con objeto de amortiguar los efectos de esa situación, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se prevé un déficit de un 1,3% del PIB nominal de Navarra, déficit que será financiado mediante endeudamiento. Al mismo tiempo se debe poner especial atención a que tanto las medidas de control y racionalización del gasto, como las referidas a la mejora en la gestión y obtención de los ingresos sean especialmente efectivas, pero con el objetivo de mantener los actuales niveles de bienestar social.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Diseño y elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2012.

01.01. Realización de estudios encaminados a la fijación, por parte del ejecutivo, de la cifra de ingresos y gastos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Reuniones con responsables*	*9*
01.01.02	*Documentos de trabajo*	*15*

01.02. Definición de las estructuras presupuestarias (orgánica, económica y funcional) y por programas, de manera que permitan recoger de la forma más clara posible la asignación de los recursos presupuestarios y sus objetivos.

01.03. Preparación de las directrices técnicas y diseño del procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos por parte de los departamentos y entes públicos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Documentos.*	*14*

01.04. Redacción del proyecto de Ley de Presupuestos (ley de presupuestos, estados de ingresos y gastos, presupuestos y previsiones de entes públicos y sociedades públicas, y memoria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Horas dedicadas*	*1.400*
01.04.02	*Ejemplares*	*385*

01.05. Apoyar técnicamente al Gobierno y al Parlamento en el procedimiento de tramitación parlamentaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.05.01	*Tramitación de enmiendas*	*1.150*

02. Difusión del contenido de los Presupuestos Generales de Navarra para 2012.

02.01. Edición y publicación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2012. Formato papel y CD.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Ejemplares*	*350*

02.02. Inserción de los Presupuestos Generales de Navarra para 2012 en la página web del Gobierno de Navarra.

03. Seguimiento e impulsión de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.

03.01. Estudio, tramitación y control de las modificaciones presupuestarias que las normas presupuestarias atribuyen al Gobierno de Navarra y al Consejero de Economía y Hacienda.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Modificaciones tramitadas*	*300*

03.02. Colaboración en la realización de las Cuentas generales de Navarra para el ejercicio 2011.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Horas dedicadas*	*300*
03.02.02	*Documentos*	*18*

03.03. Análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios y de los ingresos realizados con objeto de conocer posibles insuficiencias y excedentes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Informes*	*20*

03.04. Estudiar e informar proyectos normativos o acciones con incidencia en los gastos e ingresos de la Administración.

04. Participación en la elaboración de la Programación Económica a medio plazo establecida por el Gobierno, así como su seguimiento y control.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Expedientes tramitados*	*1.100*
04.00.02	*Seguimiento y control de Planes específicos*	*116*

05. Gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Foral originada en los procesos de cobros y pagos, así como en flujos extrapresupuestarios, conforme a la normativa establecida.

05.01. Control, ejecución y contabilización de todos los pagos de la Administración de la Comunidad foral por los sistemas establecidos en la normativa vigente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Órdenes de pago*	*1.200.000*
05.01.02	*Transmisiones semanales a través de Editran en las órdenes de pago*	*9.900*

05.02. Elaboración y seguimiento de los presupuestos de tesorería de la Administración de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Contraste de previsiones mensuales*	*12*

05.03. Control y seguimiento de las cuentas abiertas en las entidades financieras a nombre de la Comunidad Foral y de las autorizadas a los centros gestores y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Informes de conciliaciones semanales de extractos bancarios*	*160*

05.04. Administración y custodia de todo tipo de garantías no monetarias presentadas en la Administración de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Anotaciones y consultas de registro de avales*	*400*

05.05. Controlar y rentabilizar los fondos que, a nombre del Gobierno de Navarra, están colocados en cuentas abiertas en las distintas entidades financieras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.05.01	*Control mensual de extractos e ingresos financieros*	*360*

06. Establecimiento de la política financiera, en general, de la Comunidad Foral que corresponde a la administración de ésta, tanto en lo relativo a su propia financiación, como al ejercicio de sus competencias sobre otras entidades.

06.01. Elaboración y estudio de la política de endeudamiento y de otras alternativas de financiación de la Administración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Informes*	*10*

06.02. Estudio, tramitación y control de las operaciones de endeudamiento de las sociedades públicas y las fundaciones públicas forales que la Ley de Hacienda Pública atribuye al Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Propuestas de Acuerdo de Gobierno*	*5*

06.03. Administración de la Deuda Pública de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Resoluciones pago intereses y amortización*	*50*
06.03.02	*Diseño de emisión de la Deuda del año 2012*	*1*

06.04. Realización de los trabajos encaminados al mantenimiento de la calificación de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a niveles de riesgo para inversiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Informes*	*10*
06.04.02	*Memorándum*	*1*

06.05. Control y supervisión de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01	*Resoluciones de autorización de campañas de publicidad*	*5*
06.05.02	*Análisis de informes de auditorías*	*2*

06.06. Elaboración de informes económicos relativos a las sociedades públicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.06.01	*Informes*	*2*

06.07. Estudio, tramitación y control de los avales a otorgar por parte de las fundaciones públicas y las sociedades públicas forales que la Ley de Hacienda Pública atribuye al Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.07.01	*Propuestas de Acuerdo de Gobierno*	*4*

07. Ejecución de las competencias de la Comunidad Foral en materia de mediación en el seguro privado.

07.01. Autorización y revocación para ejercer la actividad de mediadores y correduría de seguros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Resoluciones*	*6*

07.02. Mantenimiento del Registro Especial de Corredores de seguros, de Sociedades de Correduría de seguros y de sus Altos Cargos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Anotaciones*	*10*

07.03. Control de la actividad mediadora e instrucción de procedimientos sancionadores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.03.01	*Informes de control*	*25*
07.03.02	*Reuniones*	*12*

08. Elaboración y seguimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Foral de Navarra.

08.01. Definición del Plan para el periodo 2012-2014.

08.02. Análisis de la situación económica, análisis macroeconómico y resumen de las medidas de reactivación de la economía.

08.03. Análisis y concreción de políticas de contención y ajuste del gasto público.

08.04. Estudio y control de los entes integrantes del sector público foral. Estimación de su impacto en la necesidad o capacidad de endeudamiento.

08.05. Análisis de las colaboraciones público privadas y su impacto en el Plan.

08.06. Redacción del Plan de Reequilibrio.

08.07. Seguimiento y actualización del Plan de Reequilibrio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.07.01	*Reuniones previas*	*5*
08.07.02	*Informes de seguimiento*	*4*
08.07.03	*Reuniones con el Ministerio*	*4*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión del programa y de la realización de las acciones antes descritas, se obtienen una serie de ingresos propios como son los intereses de las cuentas corrientes, los de las cuentas de inversiones financieras y los derivados de la incautación de avales y otras garantías.

Finalmente se centralizan una serie de ingresos que, por sus especiales características, no pueden aplicarse a otros órganos del propio departamento o del Gobierno de Navarra. No son recursos derivados de la gestión del programa, sino que, por su naturaleza, parece idónea su ubicación presupuestaria en éste. No obstante su destino, al igual que ocurre con el resto de los ingresos de cualquier naturaleza, tiene como finalidad la financiación del conjunto del gasto de la Administración de la Comunidad Foral, como se establece en el artículo 8.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 4 TAP (rama económica)
- 2 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de Órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos anuales.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra.
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.
- Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se Desarrollan determinadas competencias en materia de cajas de ahorros, y disposiciones que lo desarrollan.
- Decreto Foral 71/1995, de 20 de marzo, por el que se Regula la colocación de los fondos líquidos de la tesorería de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que Se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediación en el seguro privado.
- Decretos forales de diferentes fechas, por los que se regulan las distintas emisiones de Deuda de Navarra.

- Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio, Decreto 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar y Orden Foral 172/1994, de 23 de febrero del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de desarrollo de los fondos librados a justificar.
- Ley del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	445.849	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	110.500	Ingresos patrimoniales	2.000.000
Gastos financieros	72.787.033	Pasivos financieros	408.022.796
Inversiones reales	67.000		
Activos financieros	280.000		
Pasivos financieros	103.235.000		
TOTAL GASTOS	**176.925.382**	**TOTAL INGRESOS**	**410.522.996**

PROGRAMA 113: *CONTROL INTERNO Y GESTIÓN CONTABLE*

Unidad responsable: *Servicios de Intervención General y de Contabilidad*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales.

El programa de control interno tiene por objeto, desde una posición ajena a las responsabilidades directas sobre la gestión, asegurar que el empleo de los recursos económicos es adecuado, desde el punto de vista de su adecuación a las normas que le son aplicables y a los principios de la buena gestión financiera, evitando en todo caso quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

Por otra parte, las actividades encuadradas en el programa de control interno tienen un innegable componente en relación con el servicio al ciudadano, en la medida en que permiten mostrar a la sociedad el destino de los recursos públicos cuya gestión se ha encomendado a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. En este sentido, en 2012 está previsto enviar la información de ejecución presupuestaria al Parlamento con carácter mensual.

En este programa presupuestario se ubican actividades de control indispensables para hacer efectivos los ingresos provenientes de la Unión Europea: por una parte, el Servicio de Intervención General es el Organismo de Certificación que asegura la regularidad de las cuentas formuladas por el Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas en Navarra; y por otro, es la Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos a través de los que se canaliza la financiación proveniente de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Realizar las funciones y actividades que la normativa vigente atribuye a la Intervención.

01.01. Fiscalización previa de actos de contenido económico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Número de actos fiscalizados*	*30.000*

02. Desarrollar el sistema de control financiero permanente contenido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública.

02.01. Realizar informes de control.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Número de informes de control financiero permanente realizados*	*6*

03. Organización de la función de contabilidad.

03.01. Elaboración de información contable sobre el sector público foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Informes remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado*	*375*
03.01.02	*Informes a empresas de auditoría*	*21*
03.01.03	*Certificados de retención fiscal*	*2.013*
03.01.04	*Informes remitidos al Parlamento y Cámara de Comptos*	*111*
03.01.05	*Informes internos*	*82*

03.02. Formación de estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas Común del Gobierno de Navarra*	*779*
03.02.02	*Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*	*308*
03.02.03	*Fecha objetivo para la elaboración de estados financieros Cuentas 2008*	*15 de mayo*
03.02.04	*Fecha objetivo para la elaboración de Cuentas Generales*	*31 de mayo*

03.03. Ejecución de operaciones contables del Departamento de Economía y Hacienda (centro contable 010).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Expedientes contables*	*4.851*
03.03.02	*Apuntes de ingresos no normalizados*	*303*
03.03.03	*Apuntes no presupuestarios*	*46*

03.04. Ejecución de operaciones contables de nómina.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Número de registros de nómina tratados*	*3.830.000*
03.04.02	*Número de apuntes contables*	*11.970*
03.04.03	*Número de nóminas complementarias*	*118*

03.05. Gestión de la cuenta de repartimientos de las entidades locales de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.05.01	*Número de apuntes contables*	*1.100*
03.05.02	*Comunicaciones de saldo*	*1.500*

03.06. Ingresos tramitados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.06.01	*Número de cobros tramitados (fuera de quincena)*	*5.000*
03.06.02	*Número de cobros tramitados en quincena*	*79.000*

03.07. Implantar y extender el procedimiento mecanizado para la gestión y contabilización de ingresos no normalizados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.07.01	*Número de cobros tramitados y contabilizados*	*94.000*
03.07.02	*% de ingresos no tributarios tramitados por el procedimiento mecanizado*	*100%*

04. Realización de las tareas de auditoría pública.

04.01. Elaboración de auditorías de fondos comunitarios (realización obligada por la normativa comunitaria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Número de operaciones auditadas*	*120*
04.01.02	*Número de auditorías de sistemas*	*3*
04.01.03	*Financiación comunitaria controlada*	*9,2 millones de euros*

04.02. Seguimiento de auditorías de empresas públicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Número de empresas públicas*	*13*

04.03. Certificación de cuentas del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas FEAGA – FEADER (Realización obligatoria por la normativa comunitaria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Importe de las ayudas FEAGA concedidas*	*118 mill euros*
04.03.02	*Importe de las ayudas FEAGA controladas*	*2,8 mill euros*
04.03.03	*Número de pagos FEAGA controlados*	*134*
04.03.04	*Importe de las ayudas FEADER conducidas*	*19,5 mill euros*
04.03.05	*Importe de las ayudas FEADER controladas*	*0,74 mill euros*
04.03.06	*Nº pagos FEADER controlados*	*158*
04.03.07	*Nº auditorías realizadas sobre beneficiarios de ayudas - R(CE) 485/2008*	*5*

04.04. Otras actuaciones de auditoría pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.04.01	*Número de auditorías realizadas*	*6*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección
- 4 Jefes de Negociado
- 19 TAP (rama económica)
- 3 Técnicos de grado medio
- 2 Auxiliares administrativos
- 5 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de abril, de contratos públicos.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar.

- Decreto Foral 31/210, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno.
- Reglamento (CE) número 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo, relativo a los controles, por los estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía.
- Reglamento (CE) número 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agraria común.
- Reglamento (CE) número 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1290/2005, del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.
- Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) número 1260/1999.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.093.198		
Gastos corrientes en bienes y servicios	342.730		
Inversiones reales	20		
TOTAL GASTOS	**1.435.948**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 114: *GESTIÓN DEL PATRIMONIO*

Unidad responsable*: Servicio de Patrimonio*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo de este programa es lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz.

Los objetivos principales del Servicio de Patrimonio son el desarrollo de una política patrimonial integral que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos dando respuesta al conjunto de políticas públicas y la modernización de la gestión patrimonial, a través de la incorporación de nuevas técnicas de gestión, la regulación de mecanismos que permitan la racionalización en la utilización de los recursos públicos y la plena incorporación de las nuevas tecnologías en el ámbito patrimonial. Objetivos prioritarios son la confección y ejecución de un segundo Plan de Inmuebles que permita garantizar su uso eficiente llevando a cabo una decidida política de ahorro de costes, la revisión de bienes inventariados que no sean operativos ni productivos para acometer una estrategia de ventas y la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética de los edificios administrativos.

De otro lado, se persigue una gestión racional de los suministros atendiendo a criterios de eficacia y rentabilidad, así como el desarrollo reglamentario del marco normativo de la contratación en el ámbito foral y el control de la legalidad de las actuaciones en este ámbito. Se revisarán todos los procedimientos de compras y se promoverá la unificación de criterios en los pliegos para la contratación de obras y asistencias técnicas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Lograr la coordinación de todos los elementos humanos, materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz de las secciones que dependen orgánicamente de este servicio.

01.01. Coordinación con las secciones dependientes.

01.02. Reuniones semanales con las secciones.

01.03. El desarrollo reglamentario en materia de contratación, de patrimonio y de responsabilidad patrimonial para el funcionamiento de los servicios públicos.

01.04. Desarrollo de planes de gestión para la mejora de la gestión patrimonial y la utilización de espacios administrativos.

01.05. Desarrollo de actuaciones que intensifican las acciones de gestión, defensa, conservación y mejora de los bienes y derechos que configuran el patrimonio.

02. Seguimiento y control del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.

02.01. Adquisición, arrendamiento, enajenación y gravamen de bienes, así como su afectación, desafectación, adscripción, desascripción y cambio de destino en los términos que se determinan en la Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Subastas de bienes*	*5*
02.01.02	*Arrendamientos, adquisiciones, enajenaciones y permutas de bienes*	*30*
02.01.03	*Adscripciones y desadscripciones, afectaciones y mutaciones demaniales*	*20*

02.02. Gestión y administración de los bienes y derechos del dominio privado de la Comunidad Foral cuyo uso o explotación no haya sido atribuido a otros órganos o personas, así como la propuesta de cesión de la propiedad o del uso gratuito, o su explotación rentable.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Expedientes*	*60*

02.03. Reversiones de bienes inmuebles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Valoraciones de bienes objeto de reversión*	*10*

02.04. Investigación de cuantos bienes y derechos se presuma forman parte del Patrimonio de la Comunidad Foral, su deslinde y amojonamiento, su protección, defensa y reivindicación, así como las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los mismos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Actuaciones*	*120*

02.05. Seguimiento del planeamiento urbanístico que afecta a bienes de la Administración de la Comunidad Foral, formulación, en su caso, de alegaciones, participación en las juntas de compensación y pago de los gastos de urbanización.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Actuaciones*	*25*

02.06. Valoraciones de inmuebles, estimaciones de rentas en contratos de arrendamiento y valoraciones de gravámenes al patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	*Actuaciones*	*60*

02.07. Seguimiento e informe de convenios, contratos y demás negocios que afecten a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos que integren o hayan de integrar el Patrimonio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.07.01	*Actuaciones*	*30*

02.08. Mantenimiento del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, así como la valoración de los mismos, la depuración de su estado físico y jurídico y su inscripción en los registros públicos correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.08.01	*Actuaciones*	*400*

02.09. Tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos-valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.09.01	*Documentos*	*1.489*

02.10. La tramitación, control y seguimiento de las garantías, especialmente hipotecas, avales y sus comisiones concedidos por la Comunidad Foral en colaboración con otros órganos competentes, principalmente a empresas en crisis.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.10.01	Avales I+D+I	*10*
02.10.02	*Otros avales*	*25*

02.11. Las actuaciones correspondientes a la Administración de la Comunidad Foral en materia de Sociedades Públicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.11.01	*Propuestas de transformación, fusión, escisión y disolución y de modificaciones estatutarias*	*5*
02.11.02	*Acuerdos de ampliaciones y reducciones de capital*	*10*
02.11.03	*Designación de representantes en las Juntas Generales*	*26*
02.11.04	*Adscripción de bienes y derechos*	*20*
02.11.05	*Seguimiento de la documentación e información. Actuaciones*	*60*

02.12. La ampliación, restauración y conservación del Patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral mediante la elaboración de los correspondientes proyectos, y supervisión y seguimiento de las obras precisas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.12.01	*Plan de optimización de edificios administrativos: Ejecución de obras de reforma y adecuación de locales C/ Tudela, 20 para Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud y para el Servicio Navarro de Empleo*	*1*

	Descripción Indicadores	Previsto
02.12.02	Plan de optimización de edificios administrativos: Ejecución de obras de reforma y adecuación de local C/ Esquiroz 20 bis para Ventanilla Única, Oficina IRPF de Hacienda Tributaria y Servicio del BON	1
02.12.03	Plan de optimización de edificios administrativos.- Obras menores de adecuación de locales para las unidades administrativas que cambian de ubicación	1
02.12.04	Plan de optimización de edificios administrativos.- Obra de reforma y adecuación de local C/ Grajonai, 49 en Sarriguren para Centro de Atención Temprana	1
02.12.05	Plan de optimización de edificios administrativos.- Obra de reforma y adecuación del Centro de Salud de Ansoain para Centro de Valoración de la Dependencia y minusvalía	1
02.12.06	Otras actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de inmuebles de uso distinto a oficina: Consolidación del Palacio de Pitillas, condicionada a la subvención de POCTEFA	1

03. Seguimiento y control de los expedientes de contratación y seguros del Departamento de Economía y Hacienda.

03.01. Asesoramiento y supervisión en materia de seguros de daños y responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.01.01	Expedientes	119

03.02. Velar por la legalidad de la contratación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr la máxima coordinación, economía y eficacia de los contratos que celebre la Administración de la Comunidad Foral, en especial de los contratos de suministros.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.02.01	Actuaciones	12

03.03. Tramitar los contratos públicos cuya competencia corresponda a órganos del Departamento de Economía y Hacienda.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.03.01	Contratos	250

03.04. El asesoramiento jurídico del Servicio de Patrimonio.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.04.01	Actuaciones	450

INDICE

03.05. La elaboración de los proyectos de decretos forales de desarrollo reglamentario en materia de contratación administrativa en coordinación con otras unidades del Departamento, en las materias correspondientes al Servicio de Patrimonio, así como la modificación de la Ley Foral de Contratos Públicos.

03.06. Las labores de Secretaría de la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.06.01	*Elaboración memoria anual*	*1*
03.06.02	*Actas, convocatorias etc.*	*6*
03.06.03	*Informes y recomendaciones*	*1*

03.07. Llevanza del Registro de Contratos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.07.01	*Registros*	*3.500*

03.08. Llevanza del Registro Voluntario de licitadores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.08.01	*Nuevas inscripciones*	*119*
03.08.02	*Bajas*	*71*
03.08.03	*Modificaciones*	*87*

03.09. Establecer los criterios jurídicos y tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que por razón de la materia corresponde conocer al Departamento de Economía y Hacienda.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.09.01	*Expedientes*	*10*

03.10. Resolución de reclamaciones en materia de contratación pública y adopción de medidas cautelares en las licitaciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.10.01	*Expedientes*	*20*

04. Apoyo administrativo, contable y promoción de la utilización de nuevas tecnologías.

04.01. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Servicio de Patrimonio.

04.02. La elaboración del anteproyecto de la memoria de las cuentas anuales del Servicio de Patrimonio.

04.03. La gestión y control del presupuesto del Servicio de Patrimonio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Expedientes contables de gastos*	*1.000*
04.03.02	*Apuntes de ingresos*	*110*
04.03.03	*Seguimiento de deudores*	*75*
04.03.04	*Control de Avales y fianzas*	*60*

04.04. La promoción de la utilización de nuevas tecnologías al objeto de elevar la calidad de los recursos y desarrollar las nuevas exigencias motivadas por la Ley Foral de Contratos Públicos y Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Como acción está la renovación y mejora aplicaciones y el desarrollo de nuevas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.04.01	*Renovación y mejora de la aplicación: Portal de contratación y e-Contratación*	*1*
04.04.02	*Renovación y mejora de la aplicación: Compras online*	*1*
04.04.03	*Renovación y mejora de la aplicación: Explotación de la información*	*1*
04.04.04	*Renovación y mejora de la aplicación: Mejoras de la aplicación Inventario*	*1*
04.04.05	*Mantenimiento de aplicación: Plan de Inmuebles*	*1*

05. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

05.01. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Contratación en alta tensión*	*58*
05.01.02	*Contratación en baja tensión*	*380*

05.02. La formulación de propuestas de gestión, contratación centralizada y modificación de la contratación eléctrica de inmuebles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Expedientes*	*80*

05.03. Apoyo en la contratación de servicios energéticos encaminados al ahorro energético de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Expedientes*	*1*

05.04. Iluminaciones ornamentales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Iluminación navideña de la fachada del Palacio de Navarra*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Intereses de títulos valores
- Dividendos, participaciones y beneficios
- Rentas de inmuebles
- Venta de terrenos
- Venta de inmuebles
- Venta de bienes muebles
- Ingresos por primas de seguros
- Herencias y legados
- Penalizaciones por incumplimientos de contratos
- Comisiones de avales
- Intereses de la cuenta del Fondo de Carbono
- Arrendamiento Petilla de Aragón
- Reversión de terrenos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 4 TAP (rama jurídica)
- 1 Titulados grado medio
- 3 Arquitectos técnicos
- 3 Oficiales administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Obrero de 2ª
- 1 Empleado de servicios generales
- 1 Digitalizador

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 130/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de economía y hacienda.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 166/1988, de 1 de junio, por el que se establece el régimen administrativo aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 422/2007, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de junio de 2009, por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de junio de 2011, por el que se aprueba el Anexo al Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.082.705	Tasas, precios públicos y otros ingresos	453.338
Gastos financieros	104.000	Transferencias corrientes	2
Transferencias corrientes	308.570	Ingresos patrimoniales	349.431
Inversiones reales	3.860.168	Enajenación de inversiones reales	6.475.335
Transferencias de capital	10	Transferencias de capital	162.929
Activos financieros	40		
Pasivos financieros	10		
TOTAL GASTOS	**6.355.503**	**TOTAL INGRESOS**	**7.441.035**

PROGRAMA 120: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA E INTERNACIONAL*

Unidad responsable: *Dirección General de Política Económica e Internacional*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La política económica del Gobierno para Navarra tiene como referencia fundamental el Plan MODERNA. El Plan MODERNA marca las líneas estratégicas del "Nuevo Modelo de Desarrollo Económico de Navarra indicando los ámbitos prioritarios de actuación y detallando las líneas y acciones a desarrollar para conseguir la transformación del modelo productivo y la modernización de la economía navarra.

La Dirección General de Política Económica e Internacional deberá garantizar la puesta en marcha de todas las acciones y equipos de trabajo de cara a la rápida implementación del Plan, incluyendo la dotación suficiente para la Fundación MODERNA, que es la encargada de gestionar el plan. Para ello, en el ámbito público, la DGPEI realizará funciones de coordinación de iniciativas y analizará especialmente la correcta alineación con el mismo de los programas y políticas del Gobierno de Navarra.

Asimismo, se pretende continuar con el impulso y coordinación de otros proyectos estratégicos de carácter general o de interés para la economía de Navarra como el PN2012 y un nuevo plan plurianual de inversiones públicas.

A la vez, continuará analizando la situación macroeconómica de la región y sus sectores económicos, afrontando la actual situación de salida de la crisis económica, y realizará propuestas de actuación en las cuestiones de mayor relevancia económica para mitigar sus efectos.

Además, se mantendrá la relación con la Administración General del Estado y con el resto de Departamentos del Gobierno de Navarra afectados en lo referente al Convenio Económico y a los flujos financieros asociados al mismo.

En lo relativo a las estadísticas garantizará el desarrollo de los ejes estratégicos previstos en la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.

En 2012, la Dirección General trabajará en la elaboración del segundo Plan Internacional de Navarra. Se pretende con ello reforzar el compromiso y la coordinación del Gobierno de Navarra en la acción internacional.

Asimismo se seguirá trabajando en la generación, captación y retención de talento, añadiendo a la convocatoria Becas Navarra Master la convocatoria para la realización de prácticas en el extranjero para egresados navarros.

Esta Dirección General es responsable de la autorización de las actuaciones de Programas y Proyectos con el procedimiento ideado para financiación afectada. Durante el año 2012 se abrirán nuevas actuaciones en Programas Operativos y convocatorias europeas que necesitarán de dicha autorización.

Otras actuaciones a destacar son la participación en organismos europeos e internacionales y las convocatorias de becas de formación para la Dirección General.

También se seguirá incidiendo en el apoyo a la obtención de contratos por parte de las empresas navarras a través de licitaciones internacionales, así como en la captación de inversión extranjera.

Por otra parte, con la incorporación de la Sección de Mercado Internacional a la Dirección General, se pretende incidir sobre la internacionalización de las empresas navarras, promoviendo el incremento de la base exportadora y la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones. Ante la caída de la demanda en el mercado interior, hay que seguir promoviendo la iniciación a la exportación, la consolidación de las exportaciones y la búsqueda de nuevos mercados, todo ello en una situación de una significativa reducción presupuestaria.

La Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas depende de esta Dirección General y por ello se incluye como objetivo la orientación y coordinación de las actuaciones a desarrollar por esta delegación.

Por último, la Dirección General de Política Económica e Internacional orientará y coordinará las actuaciones, elementos materiales y técnicos en los servicios que dependen orgánicamente de la Dirección General, para asegurar la consecución de los objetivos establecidos por aquélla.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos.

02. Poner a disposición del Gobierno la información más completa posible sobre la actividad económica regional para que pueda tomar las medidas más adecuadas para impulsar la economía de Navarra y su competitividad.

03. Puesta en marcha y coordinación pública del Nuevo Modelo Económico de Navarra (Plan MODERNA).

04. Realizar las acciones de seguimiento pertinentes con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del Plan Navarra 2012 y de un nuevo plan plurianual de inversiones públicas 2016 y su adaptación a la coyuntura económica de cada momento.

05. Informar con carácter previo a su aprobación los convenios, acuerdos de cooperación y planes de actuación conjunta con contenido económico a suscribir entre la Comunidad Foral de Navarra y la Administración del Estado, que puedan tener repercusión en el Convenio Económico.

06. Realizar las previsiones y el seguimiento de los flujos asociados al Convenio económico y de los Acuerdos alcanzados por la Comisión de coordinadora para el quinquenio 2010-2014.

07. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés por Navarra.

Los objetivos, actividades e indicadores son los previstos en el programa 122 Elaboración de información estadística.

08. Apoyar a las empresas navarras a competir en el mundo.

08.01. Mejorando la situación de la balanza comercial de la Comunidad Foral de Navarra, tanto mediante el crecimiento del grado de apertura de nuestra economía por comercio exterior, como la atracción de fondos procedentes de organismos europeos y contratos internacionales, la atracción de inversión extranjera directa, y la implantación de empresas navarras en el exterior.

08.02. Mejorando la competitividad de nuestro territorio, evitando la deslocalización, atrayendo nuevas empresas así como talento especializado.

08.03. Posicionando a Navarra internacionalmente, promocionando la imagen económica de la Comunidad y apoyando la actividad internacional de nuestras empresas y del resto de los agentes socioeconómicos.

09. Formar y sensibilizar a la ciudadanía para que sea capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollarse personal y profesionalmente en un entorno global.

09.01. Formando a los jóvenes y a los profesionales para que sean capaces de seguir a las empresas navarras en su apertura hacia el exterior.

09.02. Impulsando programas que faciliten a los navarros el acceso a puestos estratégicos en las principales instituciones europeas y multilaterales.

09.03. Fomentando la cultura internacional de nuestra sociedad como pilar básico y origen del resto de objetivos, mediante programas de sensibilización positiva hacia el exterior.

09.04. Mejorando las capacidades comunicativas en otros idiomas, especialmente inglés, la movilidad, y la incorporación de la dimensión internacional en el sistema educativo.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No se prevén ingresos derivados de las actuaciones a realizar en el año.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 2 Administrativas
- 1 Delegada del Gobierno en Bruselas.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 130/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollan.
- Ley Foral 19/2010, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de estadística de Navarra 2011-2016.
- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) número 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento número 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.
- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Instrumento de Cooperación Territorial Europea.
- Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el reglamento nº 1083/2006 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el Programa Operativo “Programa de Cooperación Interregional Interreg IV C de intervención estructural comunitaria del FEDER.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	238.420 236.415 17.000		
TOTAL GASTOS	**491.835**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 121: *ANÁLISIS Y ESTRATEGIA ECONÓMICA. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Servicio de Economía*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Servicio de Economía se encarga de proporcionar los informes técnicos necesarios para la adecuada toma de decisiones sobre la situación económica de cada momento y las previsiones de futuro.

Los análisis del servicio buscarán anticiparse a las cuestiones de política económica más relevantes y garantizarán la evaluación adecuada de las medidas adoptadas en cada momento. En concreto, se realizarán informes periódicos automatizados de la marcha de los sectores más relevantes así como de la evolución del mercado laboral y la evolución de los indicadores y previsiones macroeconómicas en los ámbitos regional, estatal e internacional.

Como parte de la estrategia económica del Gobierno de Navarra se responsabiliza de realizar el análisis, seguimiento y proyecciones constantes del Convenio Económico.

En el ámbito de los proyectos estratégicos, destaca la coordinación e impulso del Plan MODERNA, gestionando la partida destinada a financiar su funcionamiento ordinario y asumiendo el papel de enlace del Plan con el resto de Departamentos.

Con respecto al Plan NAVARRA 2012, se continuará con el impulso de las actuaciones que vienen ejecutándose, garantizando el cumplimiento de plazos y presupuestos, así como las tareas de seguimiento e información, y la adaptación del mismo a las situaciones extraordinarias y la evolución presupuestaria. Asimismo, se elaborará un nuevo plan de inversiones plurianual 2012-2015 (horizonte 2016).

Se realizará igualmente el seguimiento y evaluación técnica de determinadas medidas en política económica, y en concreto de las medidas anticrisis realizadas hasta 2011.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Análisis y seguimiento de la economía de la región, de su estructura y de su evolución.

01.01. Análisis y explotación periódica de las tablas de indicadores económicos de Navarra y su entorno, así como con las principales series de datos coyunturales.

01.02. Elaborar informes referentes al análisis y la evolución coyuntural de la economía navarra, así como de la coyuntura económica estatal e internacional. En particular, elaborar el Informe Anual “La economía navarra”.

01.03. Redactar el informe sobre “La situación y perspectivas de la economía navarra” a incorporar al Proyecto de los Presupuestos Generales de Navarra.

01.04. Organización del Octavo Congreso de Economía de Navarra.

02. Propuestas en materia de política económica.

02.01. Elaborar y coordinar las propuestas en materia de política económica del Gobierno de Navarra.

02.02. Elaborar informes-propuestas sobre las prioridades relativas a asuntos económicos a abordar por el Gobierno.

02.03. Análisis, seguimiento y evaluación del impacto de determinadas medidas de política económica. En particular, realizar la evaluación técnica de las medidas anticrisis puestas en marcha hasta 2011.

03. Puesta en marcha, coordinación y seguimiento del Nuevo modelo económico de Navarra (Plan Moderna).

03.01. Coordinar el traspaso entre la Agencia Navarra de Innovación (actual equipo técnico del Plan) y la Fundación MODERNA. Preparación y gestión de la encomienda para la ejecución del Plan.

03.02. Realizar funciones constantes de coordinación con la Fundación y sus estructuras.

03.03. Coordinar e impulsar las políticas, planes y actuaciones del Sector Público para su alineación con los objetivos y directrices del Plan MODERNA.

03.04. Garantizar la adecuada comunicación a la sociedad de los hitos y acciones que se vayan impulsando.

04. Convenio Económico Navarra – Estado

04.01. Análisis estratégico del Convenio Económico, identificación de oportunidades de mejora para Navarra, anticipación de situaciones que puedan afectar y elaboración de propuestas para su actualización y mejora.

04.02. Gestión y seguimiento de los flujos económicos asociados al Convenio Económico, en particular los cobros y pagos en concepto de Aportación y Ajustes Fiscales.

05. Planes Plurianuales de Inversiones Públicas.

05.01. Coordinación e impulso de las Actuaciones Prioritarias del Plan Navarra 2012.

05.02. Redacción de informes trimestrales de seguimiento.

05.03. Elaboración de un nuevo plan plurianual de inversiones públicas 2012-2015 (horizonte 2016).

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no genera ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 5 TAP (rama económica)
- 1 Administrativo.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de abril de 2008 y del Parlamento de Navarra de 23 de mayo de 2008, aprobando el "Plan Navarra 2012".

Acuerdo del Gobierno de Navarra, del día 26 de Junio de 2010 por el que se aprueba el "Plan MODERNA" como Nuevo Modelo de Desarrollo Económico para Navarra en el horizonte 2030.

Ley Foral 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprueba la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, con las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	230.110		
Gastos corrientes en bienes y servicios	102.650		
Transferencias corrientes	1.012.000		
Inversiones reales	3.000		
Transferencias de capital	1		
TOTAL GASTOS	**1.347.761**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 122: *ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Instituto de Estadística de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El artículo 149.1.31ª de la Constitución Española incluye entre las competencias exclusivas del Estado la "estadística para fines estatales".

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, vino a sustituir la Ley de Estadística de 1945 y regular la función estadística para fines estatales.

El artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra incluye, entre las competencias exclusivas de Navarra, la "estadística de interés para Navarra".

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A los efectos de esta Ley Foral se entiende:

1.- Por actividad estadística, la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza.

2.- Por estadística pública, la realizada por unidades de las administraciones públicas.

3.- Por actividad estadística pública de interés para Navarra, la que proporciona información estadística sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de la Comunidad Foral.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

Los objetivos de este programa vienen definidos por la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra y la propuesta de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.

Los ejes estratégicos previstos en la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016 son: Organización, Producción Estadística y Difusión, enmarcándose dentro de ellos los objetivos propuestos.

01. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés por Navarra.

01.01. Promoción y seguimiento del programa anual de estadística 2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Operaciones estadísticas en el programa anual*	*370*

01.02. Soporte al Consejo de Estadística de Navarra.

01.03. Coordinación de la actividad estadística de la Administración Foral e impulso a las Unidades Estadísticas Departamentales incluidas explícitamente como primer objetivo del nuevo Plan 2011-2016.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Reuniones de interlocutores estadísticos de los departamentos del Gobierno de Navarra*	*4*

01.04. Coordinación con la actividad estadística de los entes locales, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otros organismos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Acuerdo de colaboración con el INE*	*1*

01.05. Impulso de la actividad estadística referida a Navarra.

01.06. Representación de la Administración Foral en las relaciones con unidades y organismos especializados en materia estadística.

02. Elaborar sistemas integrados de estadísticas económicas y sociales (desarrollado por la Sección de Producción Estadística).

02.01. Realización de operaciones estadísticas propias incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Encuestas a empresas*	*6.000*
02.01.02	*Encuestas a hogares*	*5.000*

02.02. Realización de las operaciones estadísticas que se deriven de acuerdos de colaboración con otros órganos estadísticos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Empresas Encuesta de la Estructura de la Construcción*	*500*
02.02.02	*Cuestionarios Encuesta de Edificación y Vivienda*	*500*
02.02.03	*Registros Movimiento Natural de la Población*	*4.000*

02.03. Creación de bases de datos con la información estadística de producción propia y con la procedente de operaciones ajenas.

02.04. Elaboración de estadísticas económicas de síntesis.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Cuentas Económicas Anuales de Navarra*	*1*
02.04.02	*Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra*	*1*
02.04.03	*Contabilidad Trimestral de Navarra*	*4*
02.04.04	*Marco Input-Output de Navarra 2010*	*1*

02.05. Preparación de los trabajos para el desarrollo de las Cuentas Satélite, propuestas como objetivo en el nuevo Plan de Estadística.

02.06. Desarrollar acciones para el análisis de los cambios demográficos.

02.07. Producir indicadores que permitan la evaluación y seguimiento.

03. Elaborar sistemas de información sobre el territorio, la población y las viviendas (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).

03.01. Realización de los trabajos precisos para el desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y del Programa anual de Estadística.

04. Promover la difusión de las estadísticas relativas a Navarra (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).

04.01. Desarrollo de los procedimientos más adecuados para la alimentación, el almacenamiento y la difusión de la información estadística, diseñando para ello un sistema de información que integre las bases de datos disponibles.

04.02. Atención de las demandas de información estadística que se formulen.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Peticiones de información anuales*	*3.000*

04.03. Difusión de la información estadística de interés para Navarra en los distintos soportes que la tecnología disponible aconseje.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Visitas anuales a la página Web del IEN*	*4.000.000*
04.03.02	*Notas de prensa*	*200*

04.04. Desarrollo de la página Web. Durante el año 2010 se realizó la adaptación de las bases de datos que dan soporte a la página web del IEN. En 2011 se ha iniciado la 2ª fase consistente en adaptarla a la norma web del portal Navarra, trabajo que culminará en 2012.

05. La elaboración de los directorios de unidades estadísticas necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre el territorio, la población, las viviendas y las actividades económicas (desarrollado por la Sección de Infraestructura Estadística).

05.01. Nomenclátor de Navarra.

05.02. Coordinación del callejero gráfico de Navarra con los callejeros municipales.

05.03. Directorio de unidades de actividad económica.

05.04. Directorio de población residente en Navarra.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Sociólogo
- 4 Estadísticos técnicos
- 6 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollen.
- Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	527.464		
Gastos corrientes en bienes y servicios	699.424		
Transferencias corrientes	1		
Inversiones reales	8.675		
TOTAL GASTOS	**1.235.564**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 124: *ACCIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Servicio de Proyección Internacional*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- Segundo Plan Internacional de Navarra 2012-2015 (PIN II)

El Servicio trabajará en el diseño y difusión del segundo Plan Internacional de Navarra. Para ello realizará labores de coordinación con los distintos departamentos del Gobierno implicados en el mismo, así como de contratación de asesoramiento externo.

- Talento

Se pretende trabajar en la generación, detección, atracción y captación de talento. Para ello se continuará trabajando en el programa "Becas Navarra", en su cuarta convocatoria, que financia la realización de masters en centros de excelencia internacionalmente reconocidos, a los mejores expedientes navarros.

En cuanto al programa de "Becas Fulbright Navarra", para estudios de master en universidades de Estados Unidos, así como con el programa de "Becas Navarra Empresa" para estudios de masters de trabajadores en empresas navarras, no habrá nuevas ediciones, pero se gestionarán los pagos pendientes de ediciones anteriores.

Con objeto de formar profesionales en mercados exteriores de interés para Navarra, se subvencionará la realización de prácticas en Oficinas Comerciales de España en el Exterior, a través de la correspondiente convocatoria, así como la posterior inserción de estos profesionales en empresas de Navarra.

Por último, en esta línea del talento, se pondrá en marcha un programa de becas para prácticas internacionales de los universitarios navarros en empresas del extranjero, fuera de la Unión Europea.

- Difusión de la Imagen económica de Navarra en el exterior

Se busca dar a conocer las singularidades y el atractivo de la economía navarra, la calidad de sus productos y servicios, como medio para favorecer la internacionalización de la empresa navarra y la captación de inversión extranjera.

- Alianzas y redes internacionales

En el año 2012 se da continuidad a los acuerdos entre regiones, la pertenencia a redes y alianzas europeas, haciendo hincapié en las siguientes:

- En el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Navarra asume la presidencia durante dos años que van de octubre 2011 a octubre 2013.
- En el marco del Protocolo Aquitania – Navarra: Se lanzará, como es habitual, una convocatoria de proyectos de cooperación para la participación de beneficiarios navarros que cooperen con otros aquitanos.
- En el marco del Protocolo Pirineos Atlánticos – Navarra: Se dinamizarán los grupos de trabajo que están incluidos en los Anexos de dicho Protocolo firmado en 2011.

Se trabajará proactivamente en el establecimiento de colaboraciones con territorios y organizaciones nacionales e internacionales que favorezcan la internacionalización de Navarra en todos sus aspectos.

En cuanto a las alianzas entre personas, se continuará el trabajo en "Navared", la red de navarros y filonavarros en el exterior, que nació a finales de 2010 pero durante el 2012 será mejorada y se seguirá trabajando para su consolidación. Su objetivo es tener una red de contactos y apoyo en el mundo, que sea útil para la internacionalización de las empresas navarras.

- Captación y gestión de fondos europeos

Durante el ejercicio 2012 continuará la gestión de los Programas Operativos FEDER y FSE del período 2007-2013 de Navarra. Tras la declaración de certificaciones de gasto para ambos Programas durante los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, la labor en 2012 se centrará en elaborar la certificación de gastos correspondiente a ese ejercicio. En cuanto al período de programación 2000-2006 quedarán actividades residuales de gestión vinculadas a los cierres del DOCUP 2000-2006 de Navarra (FEDER) y del Programa Operativo de Objetivo 3 2000-2006 de Navarra (FSE).

Fuera de los Programas Operativos, en el año 2011 han sido aprobados en torno a 10 proyectos con socio navarro en Programas de Cooperación Territorial y Convocatorias Directas de la UE, proyectos de los que habrá que hacer el seguimiento y las auditorías correspondientes durante el año 2012.Además, se han gestionado e instruido dos convocatorias de proyectos de Cooperación que serán aprobados a principios de 2012. Dentro de estos y de otros proyectos aprobados anteriormente al 2011, El Servicio de Proyección Internacional está nombrado como unidad responsable del control de primer nivel en 19 proyectos, que seguirán solicitando auditoría a cada certificación de gasto a lo largo del año 2012.

Durante este período de programación la estrategia de programación estática de recepción de fondos a través del estado, por otra parte, notablemente reducida, cambia a otra dinámica de búsqueda de financiación y valor añadido a través de la realización de proyectos en cooperación con otros socios de distintas regiones europeas. De acuerdo con ello, el Servicio de Proyección Internacional continuará realizando el control y seguimiento de la financiación afectada llegada de la Unión Europea a través de los programas y proyectos cofinanciados con fondos estructurales FEDER y FSE a la Comunidad Foral de Navarra.

En el 2010 se procedió a la actualización de la Comisión de Asuntos Europeos, creada mediante Acuerdo de Gobierno de 31 de enero de 2000, dentro de la cual, se creó la subcomisión de Coordinación de Fondos por Orden Foral 46/2010, de 26 de abril. En 2012 se deberá continuar mejorando una metodología para cumplir el objetivo de dicha Comisión y según mandato de la Comisión Europea.

- Internacionalización de la Empresa

En este ámbito, se trata de facilitar la salida al exterior de las empresas de Navarra, en particular de las PYME, en sus distintas fases de internacionalización. Para ello se fomentará la iniciación a la promoción exterior de las empresas, participando en programas conjuntos con otras Instituciones.

De igual modo, se promoverá el apoyo a las empresas exportadoras para realizar actividades de promoción, de manera individual y conjunta, que les permitan introducirse en nuevos mercados y consolidar los actuales, con el fin de paliar la situación del mercado interior.

Se continuará con el programa de apoyo a empresas navarras para su participación en concursos internacionales, mediante una asistencia personalizada a las que participan en el programa "Licitaciones internacionales".

- Apoyo a la captación de inversión extranjera

Se continuará con el programa de acciones destinado a atraer fondos extranjeros a Navarra.

Por último, las actuaciones de este Servicio de Proyección Internacional contribuyen a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica de la Internacionalización de la economía, gestionando el Plan Internacional de Navarra en sus distintas líneas de trabajo.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Elaboración del segundo Plan Internacional de Navarra 2012-2015

01.01. Elaboración del Plan.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Planes elaborados*	*1*
01.01.02	*Comités de Coordinación*	*2*
01.01.03	*Consejos de Internacionalización*	*1*

01.02. Mantenimiento del portal Web del Plan Internacional de Navarra.

02. Convocatoria de ayudas "Becas Navarra" para masters en el extranjero.

02.01. Resolución de la convocatoria 2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Nº de expedientes de solicitud analizados*	*100*
02.01.02	*Nº de becas concedidas*	*30*
02.01.03	*Nº expedientes de pago tramitados*	*65*

02.02. Gestión de becas convocatoria 2011.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Nº de expedientes de pago tramitados*	*120*

02.03. Gestión de becas convocatoria 2010.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Nº de expedientes de pago tramitados*	*12*

03. Becas Full-Bright Navarra.

03.01. Gestión convocatoria 2010.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Nº de becas Full-Bright Navarra*	*4*

04. Convocatoria "Becas Navarra Empresa".

04.01. Gestión convocatoria 2011.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Nº expedientes de pago tramitados*	*2*

05. Convocatoria "Becas Navarra-Prácticas Internacionales".

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Nº de expedientes de solicitud analizados*	*100*
05.00.02	*Nº de becas concedidas*	*60*
05.00.03	*Nº expedientes de pago tramitados*	*180*

06. Imagen económica de Navarra en el exterior.

06.01. Actualizar el posicionamiento de Navarra en el exterior a través de la revisión de los rankings de prestigio internacional en aquellos ámbitos estratégicos para la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Nº de informes*	*1*

07. Dinamización de la Red de navarros en el exterior "Navared".

07.01. Creación de la red socio profesional en Internet, captación y dinamización de la misma.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Nº de navarros adheridos a Navared*	*3.000*
07.01.02	*Nº empresas adheridas a Navared*	*500*
07.01.03	*Nº de países en Navared*	*150*
07.01.04	*Nº visitas/mes*	*5.000*

08. Creación de alianzas estables con regiones de los nuevos países miembros y candidatos de la Unión Europea.

08.01. Establecimiento de relaciones con regiones estratégicas mediante visitas, contactos en redes comunes y proyectos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Regiones a contactar*	*5*

09. Establecimiento de alianzas con embajadas, consulados, CSIC y AECI, entre otras entidades para el fortalecimiento de relaciones con destinos estratégicos para Navarra. Suministrar materiales promocionales y explicativos de la imagen económica de Navarra para su distribución desde dichas sedes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Organismos a contactar*	*5*

10. Cierre de programas del período de programación 2000-2006: En el año 2010 se ha procedido al cierre del período de programación 2000-2006 en los programas regionales de Objetivo 2, FSE y Fondo de Cohesión. Sin embargo, quedan pendientes actuaciones, tales como:

10.01. Realización de los informes aclaratorios a los informes de cierre que puedan ser solicitados por los Ministerios correspondientes, para su envío a la Comisión, dentro de las funciones de Organismo Intermedio (seguimiento, certificación de gastos y evaluación, entre otras), en relación con la gestión del FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión, para los Programas Operativos de Objetivo 2, Objetivo 3, Docup del IFOP para regiones fuera de Objetivo 1 y Fondo de Cohesión.

10.02. Seguimiento de los ingresos pendientes de los Programas Operativos.

10.03. Seguimiento del informe final enviado por la Comisión por cada Programa Operativo de Navarra.

10.04. Coordinación con las Autoridades de Gestión en las actuaciones a realizar que tienen que ver con el cierre del Programa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.04.01	*Reuniones*	*1*
10.04.02	*Informes*	*4*

11. Gestión de programas del período de programación 2007-2013. Durante el ejercicio 2010 se ha procedido a la celebración de los Comités de Seguimiento de ambos Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Navarra. En el caso del Programa Operativo FEDER 2007-2013 se han incluido nuevas actuaciones con la finalidad de responder de mejor manera a los objetivos estratégicos del P.O., mientras que en el Programa Operativo FSE 2007-2013 se ha modificado la redacción del documento de Criterios de Selección de las Operaciones, al objeto de adecuarla mejor a la realidad de las actuaciones. Las tareas fundamentales que llevará a cabo el Servicio de Proyección Internacional durante el ejercicio de 2012 son las siguientes:

11.01. Gestión con los ministerios correspondientes y Comisión Europea.

11.02. Puesta en marcha de la herramienta informática que permite el traspaso de información entre nuestras bases de datos y las aplicaciones Fondos 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda, y FSE2007 de la UAFSE, para la certificación de gastos de los Programas Operativos FEDER y FSE.

11.03. Certificación de gastos de los Programas Operativos FEDER y FSE.

11.04. Gestión de los ingresos de los programas operativos.

11.05. Seguimiento, ejecución y control de los fondos de los programas operativos.

11.06. Coordinación de la ejecución de los gastos por parte de los órganos gestores y celebración de reuniones con los mismos, al objeto de mejorar la gestión y el control de los gastos declarados en los Programas Operativos.

11.07. Funciones propias del organismo intermedio de certificación del FEP.

11.08. Difusión y formación para los gestores de los programas operativos con el fin de dar a conocer los manuales elaborados y los requisitos de información y publicidad a los que están obligados.

11.09. Participación en el grupo de información y publicidad nacional GERIP.

11.10. Participación en los foros de evaluación de los programas y coordinación con las autoridades de gestión.

11.11. Elaboración de un informe anual por programa operativo.

11.12. Seguimiento del manual personalizado por gestor para ayudarle en la gestión de sus actuaciones.

11.13. Participación en los Comités de PDR y FEP.

11.14. Seguimiento del Comité de Coordinación de Fondos regional.

11.15. Participación en el Comité Nacional de Coordinación de Fondos Estructurales.

11.16. Participación en las Redes Nacionales Sectoriales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.16.01	*Comités*	*4*
11.16.02	*Reuniones*	*30*
11.16.03	*Informes*	*8*

12. Gestión de proyectos de cooperación del período 2007-2013: Durante este año, se realizarán las siguiente actuaciones:

12.01. Gestión y resolución de las convocatorias del Programa de Cooperación Territorial (POCTEFA) 2007-2013.

12.02. Dinamización, formación de agentes públicos y privados y lanzamiento de proyectos en las diferentes convocatorias de proyectos de cooperación de las Comisiones de la Unión Europea.

12.03. Pertenencia al Consorcio de la CTP (presidencia de Navarra 2011-2013) y seguimiento como miembro de dicho consorcio (autoridad de gestión del programa transfronterizo España-Francia-Andorra).

12.04. La gestión de los convenios de cooperación transfronteriza, suscritos por el Gobierno de Navarra con el Consejo Regional de Aquitania y el Departamento de Pirineos Atlánticos, y otros que pudieran surgir con otros organismos, así como la participación en distintos foros de cooperación tales como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP); la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) o la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).

12.05. La asistencia a los eventos celebrados por las distintas organizaciones europeas.

12.06. La organización de eventos, foros y encuentros para la puesta en común y conocimiento de distintas entidades europeas.

12.07. Rastreo y seguimiento de los proyectos presentados por entidades públicas y privadas a convocatorias europeas (Programas Marco, CIP, LIFE, EIE, etc.).

12.08. Gestión de la convocatoria enmarcada en el Protocolo de Cooperación Aquitania – Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.08.01	*Comités*	*6*
12.08.02	*Reuniones*	*60*
12.08.03	*Nuevos proyectos*	*18*
12.08.04	*Nuevos proyectos Aquitania – Navarra*	*20*
12.08.05	*Organización de foros y encuentros*	*12*

13. Funciones de control.

13.01. Actualización de las fichas de los manuales de gestión y control.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Fichas actualizadas*	*20*

13.02. Ejecución de la función de control de gestión como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 del período 2007-2013.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.02.01	*Chequeos de documentación administrativa*	*1000*
13.02.02	*Visitas de control*	*75*
13.02.03	*Informes*	*24*

13.03. Realización de los controles de primer nivel en los proyectos que lo soliciten como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 del período 2007-2013.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.03.01	*Chequeos de documentación administrativa*	*20*
13.03.02	*Visitas de control*	*10*
13.03.03	*Informes*	*20*

14. La captación y gestión de proyectos europeos e internacionales del Plan de Internacionalización de Navarra.

14.01. Mejora de la eficiencia en la gestión de los proyectos mediante el control y seguimiento, así como el desarrollo de herramientas para la mejora de la gestión. Autorización de Actuaciones de Programas y Proyectos con el procedimiento ideado para financiación afectada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01	*Proyectos autorizados*	*5*
14.01.02	*Actuaciones de Programas autorizados*	*6*

14.02. Desarrollo de actividades formativas en presentación de proyectos y gestión de fondos europeos (INAP, Club de Marketing y Fondo Común).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01	*Cursos*	*4*
14.02.02	*Participantes*	*100*

15. Captación de contratos mediante licitaciones internacionales desarrollando actividades de información de convocatorias, búsqueda de socios, asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de la propuesta.

15.01. Análisis y difusión de las convocatorias existentes mediante servicio de alertas diario y envío de boletín electrónico mensual.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.01.01	*Nº de empresas informadas*	*40*

15.02. Acompañamiento a los potenciales socios navarros en las distintas fases para la presentación de la propuesta.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.01	*Nº de empresas adicionales acompañadas*	*5*
15.02.02	*Nº de listas cortas/contratos conseguidos*	*5*
15.02.03	*Nº de empresas en espacio virtual Navared*	*50*
15.02.04	*Nº consorcios internacionales creados*	*16*
15.02.05	*Nº de encuentros de trabajo y networking*	*7*

16. Apoyo a la captación de inversión extranjera

16.01. Continuación con el plan de captación de inversión extranjera.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Nº de acciones desarrolladas*	*5*
16.01.02	*Nº de empresas extranjeras con proyectos de inversión en Navarra llevadas a término*	*5*

	Descripción Indicadores	Previsto
16.01.03	*Nº de empleos creados*	*250*

17. Incremento de la base exportadora promoviendo la iniciación a la promoción exterior de nuevas empresas.

17.01. Addenda al Convenio con ICEX y Cámara Navarra de Comercio para la continuidad en 2012 del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE).

	Descripción Indicadores	Previsto
17.01.01	*Empresas que se incorporen al programa PIPE*	*20*

18. Apoyo a la promoción de productos y servicios de las empresas navarras en mercados exteriores.

18.01. Concesión de subvenciones para acciones de promoción en el exterior de empresas navarras, conforme al régimen de subvención aprobado por la Orden Foral 192//2008 o su modificación.

	Descripción Indicadores	Previsto
18.01.01	*Empresas beneficiarias de la subvención para acciones de promoción exterior*	*80*

19. Apoyo a los servicios de asesoramiento especializado, tanto en origen como en destino, a las empresas con una estrategia de internacionalización.

19.01. Concesión de subvenciones para servicios de apoyo a la internacionalización, conforme al régimen de subvención que resulte de la modificación de la Orden Foral 224/2008.

	Descripción Indicadores	Previsto
19.01.01	*Empresas beneficiarias de la subvención para servicios de apoyo a la internacionalización*	*15*

20. Favorecer la promoción sectorial en el exterior, como medio para dar a conocer la oferta exportadora de Navarra en otros países.

20.01. Acciones de promoción sectoriales en el exterior promovidas por organismos intermedios (Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra, Asociaciones empresariales).

	Descripción Indicadores	Previsto
20.01.01	*Número de acciones de promoción sectorial subvencionadas.*	*15*

21. Favorecer la formación de técnicos en mercados exteriores de interés para Navarra y su posterior inserción en empresas.

21.01. Técnicos formados en Oficinas Comerciales de España en el exterior, a través de la convocatoria de formación de técnicos en mercados exteriores.

	Descripción Indicadores	Previsto
21.01.01	Número de personas beneficiarias de la convocatoria	5
21.01.02	Técnicos formados, contratados por empresas navarras	3

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión y de la participación en los distintos programas y proyectos, se calcula que en el año 2012 se obtendrán los ingresos correspondientes de las certificaciones realizadas a los fondos europeos FEDER y FSE por importe de 173.000 euros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 4 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 5 Titulados superiores
- 3 Titulados grado medio
- 4 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) número 1164/94, 1264/99 y 1265/99 del Consejo, relativos al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y Reglamento (CE) 1750/1999, de 23 de julio, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Reglamentos (CE) 1685/2000, 438/2001 y 448/2001 que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1145/2003.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.
- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial.
- Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el reglamento nº 1083/2006 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el Programa Operativo "Programa de Cooperación Interregional Interreg IV C", de intervención estructural comunitaria del FEDER.
- Decisión de la Comisión de 18/XII/2007 por la que se adopta el Programa Operativo "Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013".
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el "Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013".
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el "Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Atlántico, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013".
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES162PO003.
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES052PO009.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos Autónomos.
- Decreto Foral 118/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Orden Foral 92/2008, de 2 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, de delegación de competencias.
- Orden Foral 192/2008, de 12 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para acciones de promoción en el exterior de las empresas para el periodo 2008-2011.
- Orden Foral 224/2008, de 3 de julio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se establece el régimen de la subvención para los servicios de apoyo a la internacionalización para el periodo 2008-2011 (o su modificación).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	563.215	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2
Gastos corrientes en bienes y servicios	805.999	Transferencias corrientes	173.002
Transferencias corrientes	5.108.419		
Inversiones reales	35.000		
TOTAL GASTOS	**6.512.633**	**TOTAL INGRESOS**	**173.004**

PROGRAMA 150: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA*

Unidad responsable: *Dirección-Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación y realización de las actuaciones administrativas en esta materia y, como consecuencia, conseguir una mejor aplicación del sistema tributario navarro.

Durante este año, hay que destacar la finalización de la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2008-2012, cuyo objetivo se resume en el logro del máximo cumplimiento a través de la suma del control tributario y el servicio al contribuyente y la elaboración de un nuevo Plan para los años 2013 a 2017.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. El objetivo genérico de este programa consiste en alcanzar una adecuada coordinación de todos los elementos personales, materiales y técnicos destinados al logro de una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, intentando obtener un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente, e intentando minimizar la presión fiscal indirecta que la referida normativa origina.

01.01. Ejecución del Plan de lucha contra el fraude fiscal, verdadero plan estratégico de la Hacienda Tributaria de Navarra, mediante el incentivo del cumplimiento voluntario, el impulso del control tributario, la modernización y mejora continua, el uso intensivo de las nuevas tecnologías y las políticas de recursos humanos incentivadoras.

01.02. Elaboración de un nuevo Plan de lucha contra el fraude fiscal.

01.03. Elaboración de informes y estadísticas relativos a cuestiones tributarias y de la actividad del Organismo Autónomo.

01.04. Confección de los planes de servicios al contribuyente y de control tributario, en colaboración con las diferentes unidades orgánicas y, en especial, con la Dirección de Planificación y Control.

01.05. Análisis de los "gastos fiscales" y elaboración de propuestas para su racionalización.

01.06. Gestión económica y presupuestaria, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

01.07. Desarrollo de la política de personal y la gestión de personal incluidas en las competencias del Organismo Autónomo.

01.08. Condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejora de la seguridad.

01.09. El análisis del sistema tributario en su adecuación al logro de los objetivos de política general establecidos por el Gobierno de Navarra.

01.10. Elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones tributarias así como la tramitación y seguimiento hasta su promulgación y publicación.

01.11. Formación, mantenimiento y gestión de la biblioteca de la Hacienda Tributaria de Navarra.

01.12. Recopilación, sistematización y difusión de la normativa, sentencias, consultas y publicaciones de interés para el Organismo.

01.13. El seguimiento y análisis de la aplicación del Convenio Económico en sus aspectos tributarios.

01.14. Elaboración, propuesta y ejecución del Plan de formación del personal adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra, en coordinación con otros servicios.

01.15. Asesoramiento jurídico en materia tributaria y elaboración y participación en las propuestas de interpretación de cuestiones tributarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Número de Resoluciones*	*1.460*
01.00.02	*Número de contratos*	*10*
01.00.03	*Número de encomiendas*	*10*
01.00.04	*Número de disposiciones publicadas*	*30*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Al tratarse de un programa de actuación interna y de dirección y coordinación, se ha presupuestado una previsión de ingresos mínima, en la partida denominada “Reintegro de ejercicios cerrados”.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora gerente
- 1 Director
- 1 Director de servicio

- 2 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefa de unidad administrativa (Gestor de hacienda)
- 4 Técnico de hacienda
- 1 TAP (rama jurídica)
- 2 Gestores de hacienda
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Auxiliares administrativos
- 1 TGM Diplomado en Derecho

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Ley Foral 13/200, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	4.588.318 304.057 38.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10
TOTAL GASTOS	**4.930.375**	**TOTAL INGRESOS**	**10**

PROGRAMA 151: *GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA*

Unidad responsable: *Servicio de Sistemas de Información Tributaria*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar la gestión de fases comunes del procedimiento tributario responsabilidad del Servicio, continuar con la mejora del sistema de información de la Hacienda Tributaria de Navarra y coordinar e impulsar el proyecto de transformación de la misma.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Desarrollar nuevos servicios telemáticos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria utilizando las nuevas tecnologías, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y de reducir la presentación de declaraciones en formato papel.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Declaraciones a gestionar*	*900.000*

02. Continuar mejorando la calidad de la información con trascendencia tributaria.

03. Mejorar los sistemas de control de identificación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Validaciones manuales a realizar*	*140.000*

04. Labores de mantenimiento, actualización y, por último, transformación de los actuales sistemas de gestión.

04.01. Continuar la extensión de los servicios telemáticos aprovechando las oportunidades de la implantación de la posibilidad de crear representaciones de forma telemática.

04.02. Impulsar la utilización de las TICs en los procesos de gestión interna incrementando la eficiencia y eficacia del trabajo de los funcionarios.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no tiene ingresos asociados.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Analista de aplicaciones)
- 2 Jefes de sección (Gestores de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (TGM en sistemas informáticos)
- 1 Jefe de negociado de archivo (TGM)
- 1 Jefe de negociado (Administrativo)
- 2 Técnicos de hacienda
- 8 Gestores de hacienda
- 3 Auxiliares administrativos
- 3 Maquinistas de canteras

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Normativa administrativa y tributaria general.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	826.473 3.109.632 2.841.000		
TOTAL GASTOS	**6.777.105**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 152: *GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS*

Unidades responsables*: Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos y Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los Servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

01.01. Atención de consultas por teléfono.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Tiempo de respuesta inmediato*	*100%*

01.02. Atención de consultas por escrito.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Tiempo de respuesta*	*50 días*

01.03. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Impuesto sobre Sociedades*	*100%*
01.03.02	*Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*	*60%*

01.04. Implantación definitiva de un buscador fiscal.

02. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.

02.01. Mejorar el tiempo de resolución.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Tiempo medio*	*50 días*

03. Por lo que se refiere al Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos, implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.

03.01. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Declaraciones gestionadas*	*18.000*
03.01.02	*Declaraciones gestionadas revisadas*	*10%*
03.01.03	*Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas*	*2.500*
03.01.04	*Comprobaciones abreviadas*	*1.000*
03.01.05	*Expedientes a resolver*	*2.000*

03.02. Comprobaciones abreviadas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Declaraciones a revisar*	*1.000*

03.03. Actuaciones de comprobación ordinaria en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Declaraciones a revisar*	*60.000*
03.03.02	*Expedientes a resolver*	*1.500*
03.03.03	*Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas*	*3.000*

03.04. Liquidaciones a practicar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Presentación y control de documentos para liquidar*	*7.000*
03.04.02	*Liquidaciones a practicar*	*12.000*

03.05. Envío de recargos por presentación de declaraciones fuera de plazo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.05.01	*Envío de todos los recargos producidos por declaraciones extemporáneas*	*100%*

03.06. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto de Actividades Económicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.06.01	*Declaraciones remitidas por los 272 ayuntamientos de Navarra gestionadas*	*100%*

03.07. Actuaciones de gestión ordinaria de sanciones por infracciones tributarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.07.01	*Expedientes sancionadores por infracciones tributarias graves tramitados*	*10.000*

03.08. Actuaciones de gestión ordinaria de requerimientos por incumplimiento de obligaciones fiscales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.08.01	*Notificación de requerimientos*	*15.000*
03.08.02	*Expedientes sancionadores por la no atención de requerimientos*	*15.000*

04. Implantación de nuevos sistemas de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.

04.01. Implementar una aplicación que permita un mejor control de los grupos de sociedades.

04.02. Implementar una acción que permita el acceso a información tributaria de relevancia distinta del impuesto que se está gestionando, en aras de mejorar el control global.

04.03. Implementar aplicaciones informáticas de apoyo a las comprobaciones abreviadas en materias como tipo de gravamen, reserva especial para inversiones y deducción por creación de empleo en el Impuesto sobre Sociedades.

04.04. Implementar mejoras en censos de obligados y revisiones técnicas de los distintos impuestos.

05. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas en el Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

05.01. Revisión de las solicitudes de devolución anual en el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Declaraciones a revisar*	*6.000*
05.01.02	*Comprobaciones abreviadas*	*2.000*

05.02. Actuaciones de comprobación abreviada en el Impuesto sobre el Valor Añadido fuera de la campaña de devoluciones anuales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Contribuyentes a revisar*	*700*

05.03. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Declaraciones a gestionar*	*220.000*
05.03.02	*Recapitulativas a gestionar*	*12.000*
05.03.03	*Expedientes a resolver*	*4.600*

05.04. Comprobaciones abreviadas en los Impuestos Especiales y en la tasa sobre el juego.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas*	*5.000*

05.05. Actuaciones en los impuestos especiales de fabricación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.05.01	*Comprobación de declaraciones*	*300*
05.05.02	*Labores de intervención*	*75*
05.05.03	*Controles de hidrocarburos bonificados*	*100*

05.06. Declaraciones a revisar en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.06.01	*Comprobación de declaraciones*	*2.500*

05.07. Actuaciones en relación con tasas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.07.01	*Control trimestral de máquinas recreativas*	*7.500*
05.07.02	*Comprobación de declaraciones*	*450*
05.07.03	*Control de la distribución de cartones de bingo*	*18.000.000*

05.08. Actuaciones en relación con el Impuesto sobre Primas de Seguros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.08.01	*Comprobación de autoliquidaciones*	*1.200*

05.09. Actuaciones de gestión ordinaria en la Sección de Grandes Empresas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.09.01	*Declarantes de los que se gestiona el censo*	*2.882*

06. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.

06.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Declaraciones presentadas por este sistema*	*90%*

06.02. Extender el tratamiento estandarizado de declaraciones duplicadas al Impuesto sobre Sociedades.

06.03. Implantar la presentación de un modelo de opción por la tributación consolidada y otros beneficios fiscales en Sociedades.

06.04. Implantar un sistema automatizado de liquidación de pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, incluidas las sanciones graves correspondientes a la no presentación e ingreso de autoliquidaciones.

06.05. Implantar la presentación y pago telemáticos en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

06.06. Implantar la presentación telemática de altas, bajas y modificaciones del Censo de Entidades.

06.07. Implementar la explotación de los datos procedentes de la Dirección general de Tráfico a efectos del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

06.08. Implantar la presentación por el sistema de autoliquidación y pago telemático en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

06.09. Implantar la presentación de copias electrónicas de documentos notariales en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

06.10. Implantar un sistema planificado de gestión de incumplimientos tributarios, incluidas las sanciones simples correspondientes a la no atención de requerimientos de presentación de declaraciones.

06.11. Implantar un sistema planificado de gestión de sanciones graves, automatizándolo en lo que sea posible.

06.12. Automatizar la generación de propuestas para los contribuyentes incluidos en el régimen Especial Simplificado de IVA.

06.13. Extender el tratamiento estandarizado de declaraciones duplicadas al IVA.

07. Implantación de nuevos procedimientos de autoliquidación que disminuyan la presión fiscal indirecta.

07.01. Implantar un nuevo procedimiento de presentación y envío de la tasa que grava el juego en máquinas automáticas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

A este programa de gestión de los tributos se imputan el 82% de los ingresos totales de la Hacienda Tributaria de Navarra para el ejercicio 2012.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección (técnicos de hacienda)
- 2 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 1 Jefe de Negociado (técnico de hacienda)
- 4 Jefes de negociado (gestores de hacienda)
- 5 Técnicos de hacienda
- 21 Gestores de hacienda
- 10 Técnicos de grado medio
- 8 Administrativos
- 1 Oficial administrativo
- 6 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio: Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas DF 174/1999, de 24 de mayo.
- Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- DF 282/1997, de 13 de octubre: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo: Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de junio: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril: Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre: Texto refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero: Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.
- Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, aprobando las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre: Normas para la gestión del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo: Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto: Regulación de devoluciones de ingresos indebidos y de otras rectificaciones.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio: Reglamento de recursos y reclamaciones tributarias.
- Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre: Procedimiento para la valoración de bienes inmuebles.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de Navarra.

- Decreto Foral 50/2006, de 17 julio de regulación del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal (NIF) y determinados censos relacionados con él.
- Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 130/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.052.052	Impuestos directos	1.434.617.006
Gastos corrientes en bienes y servicios	670.255	Impuestos indirectos	1.763.838.000
Inversiones reales	4.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.442.500
TOTAL GASTOS	**2.726.307**	**TOTAL INGRESOS**	**3.221.897.506**

***PROGRAMA 153**: INSPECCIÓN DE TRIBUTOS*

***Unidad responsable**: Servicio de Inspección Tributaria*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal del programa es colaborar en la lucha contra el fraude fiscal realizando actuaciones inspectoras con el fin de regularizar la situación tributaria de los obligados tributarios que resulten seleccionados en ejecución del plan o los planes parciales de inspección que se elaboren anualmente basándose en las directrices del Plan de Control Tributario.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Planificación de las actuaciones inspectoras y de control tributario.

01.01. Captación, investigación y análisis de la información con trascendencia tributaria, e identificación, evaluación y selección del riesgo fiscal. Para la planificación de las actuaciones inspectoras a realizar en 2012 es necesario obtener, contrastar, investigar y analizar el máximo volumen de información con trascendencia tributaria disponible en la Hacienda Tributaria de los contribuyentes de la Comunidad Foral de Navarra, identificando, evaluando y seleccionando aquellos perfiles de riesgo fiscal acordes con los criterios que informen el Plan Anual de Inspección, que, a su vez, forma parte del Plan de Control Tributario para el año 2012 cuyos criterios y directrices serán aprobados por la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Contribuyentes sobre los que se capta información con trascendencia tributaria*	*Totalidad de los contribuyentes navarros*
01.01.02	*Análisis de riesgo fiscal*	*Contribuyentes incluidos en el Plan de inspección*

01.02. Elaboración del Plan anual de inspección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Contribuyentes incluidos en el Plan*	*De 300 a 400*

01.03. Elaboración, en su caso, de planes especiales.

01.04. Elaboración del Plan anual de Control Tributario, en colaboración del resto de los Servicios de la Hacienda Tributaria de Navarra.

02. Realización de actuaciones inspectoras en ejecución de los panes de inspección.

02.01. Actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. Se documentan en: comunicaciones, diligencias, actas, informes y expedientes sancionadores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Número de contribuyentes inspeccionados*	*de 300 a 400*
02.01.02	*Número de Actas de inspección*	*de 1.300 a 1.700*
02.01.03	*Número de Expedientes sancionadores*	*de 500 a 600*

02.02. Actuaciones inspectoras de informe y asesoramiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los expedientes de cambio de domicilio fiscal promovidos de oficio por la propia Hacienda Tributaria de Navarra o instados por otras administraciones tributarias*	*de 20 a 40*
02.02.02	*Realización de informes, a solicitud del Servicio de Tributos Indirectos, relativos a la procedencia de la inclusión de determinados contribuyentes en el Registro de Operadores Intracomunitarios*	*de 2 a 10*
02.02.03	*Otros informes que le sean requeridos por la Directora Gerente HTN o por otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral*	*de 5 a 10*
02.02.04	*Tramitación, estudio y propuesta de resolución de expedientes de revocación de Número de Identificación Fiscal*	*De 10 a 40*

02.03. Actuaciones inspectoras de obtención de información con trascendencia tributaria tanto para el propio Servicio de Inspección tributaria como para el resto de la Hacienda Tributaria, otras administraciones tributarias, Juzgados u otras instituciones.

02.04. Resolución y liquidación de las actas de inspección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Número de Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria por inspecciones tramitadas en disconformidad o por rectificación de Actas en conformidad, previo informe de la Oficina Técnica*	*de 30 a 50*
02.04.02	*Número de recursos de reposición contra Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria*	*de 5 a 10*

02.05. Ejecuciones de Resoluciones del TEAFNA, de sentencias de los Tribunales de Justicia y de Resoluciones de la Junta Arbitral previstas en el Convenio Económico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Número de Resoluciones y sentencias ejecutadas*	*de 30 a 50*

03. Colaboración en la lucha contra el fraude fiscal con otras administraciones tributarias, como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las haciendas forales de las diputaciones vascas, haciendas locales y administraciones tributarias de otros países.

03.01. Envíos de información tributaria con posible trascendencia para otras Administraciones Tributarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Número de envíos de información recibidos de la AEAT,y de las Haciendas Vascas y de otras administraciones tributarias*	*de 50 a 100*
03.01.02	*Número de envíos de información remitidos a la AEAT, haciendas vascas y otras administraciones tributarias*	*de 30 a 60*

03.02. Requerimientos de información entre Administraciones tributarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Número de solicitudes de información atendidas*	*de 20 a 40*
03.02.02	*Número de solicitudes de información requeridas*	*de 15 a 30*

03.03. Actuaciones inspectoras coordinadas entre varias Administraciones tributarias en casos especiales: tramas de fraude de IVA, etc.

03.04. Compensación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con las Haciendas Forales de las diputaciones vascas de Actas únicas incoadas a contribuyentes que tributen en cifra relativa.

04. Colaboración en la lucha contra el fraude fiscal con la Administración de Justicia, con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como con otros organismos públicos.

04.01. Colaboración con la Administración de Justicia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Número de expedientes enviados a la autoridad judicial por indicios de delito contra la Hacienda Pública*	*de 0 a 5*
04.01.02	*Número de intervenciones en auxilio judicial, o como peritos judiciales o testigos*	*de 10 a 25*

04.02. Colaboración con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Dicha colaboración se realiza principalmente con la Policía Foral y consiste en la prestación del auxilio necesario a la Inspección tributaria en determinadas actuaciones inspectoras, así como en la actuación coordinada en determinados casos de presuntos delitos contra la Hacienda Pública.

04.03. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y con otros organismos públicos.

05. Implantación de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren el trabajo de los usuarios del Servicio de Inspección Tributaria.

05.01. Potenciar entre los usuarios del Servicio de Inspección Tributaria la utilización de técnicas y aplicaciones de auditoría informática orientada a la inspección y control tributario.

05.02. Implantar una nueva aplicación de gestión de expedientes y registro de actuaciones inspectoras.

05.03. Implementar una aplicación de detección del fraude y análisis y evaluación del riesgo fiscal.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No se presupuestan de forma separada.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección (técnico de hacienda)
- 5 Jefes de unidad (técnicos de hacienda)
- 16 Técnicos de hacienda
- 6 vacantes de técnico de hacienda
- 14 Gestores de hacienda
- 1 Jefe de negociado (nivel B)
- 4 vacantes de agentes tributarios
- 4 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

- Normas reguladoras de los diferentes tributos y del procedimiento tributario.
- Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio: Reglamento de Inspección de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de junio: Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.636.842		
Gastos corrientes en bienes y servicios	77.000		
Inversiones reales	1.500		
TOTAL GASTOS	**1.715.342**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 154: *SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE NAVARRA*

Unidad responsable: *Servicio de Riqueza Territorial*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Una aspiración expresada en los últimos años por del Servicio de Riqueza Territorial ha sido la concordancia entre los objetivos y sus indicadores presentados en esta ficha y los objetivos e indicadores que se elaboran en el marco de la dirección por objetivos de Hacienda Tributaria de Navarra. Sin embargo en esta ocasión, ha sido necesario confeccionar la presente ficha con anterioridad y a falta de una reflexión más sosegada, por lo que se ha preparado un documento continuista, cuyos objetivos concretos podrían ser revisados.

Mejorar la información contenida en el Registro de la Riqueza Territorial promoviendo acciones dirigidas a favorecer su actualización.

Incidir en la valoración de los inmuebles, tender a la coordinación de valores y mejorar su relación con el valor de mercado.

Facilitar el acceso de los interesados a la información del servicio, compatible con el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LPD).

Mejorar los procedimientos de captación de la información para reducir los plazos de incorporación de la información a la base de datos y el coste total.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar la caracterización de los inmuebles.

01.01. Difundir los conceptos fijados en el manual de instrucciones técnicas para el mantenimiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Porcentaje de expedientes devueltos para su subsanación*	*5%*
01.01.02	*Mejora continua y difusión de las instrucciones técnicas. Modificación del documento al menos*	*Una vez al año*

01.02. Fomentar las declaraciones de modificación de la caracterización de los bienes desarrollando las actividades de comprobación e inspección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Revisión en el 10% de los municipios*	*27*

01.03. Despliegue de nuevas aplicaciones informáticas y evolución de las recientemente desarrolladas con el objetivo de facilitar la utilización de los nuevos formatos y automatizar la incorporación de la información a la base de datos del Registro de la Riqueza Territorial. Integración de las aplicaciones desarrolladas para el mantenimiento (Digit, croquis y ficha digital, valoración con la nueva normativa y seguimiento de expedientes) e inclusión de nuevos módulos para la actualización catastral y elaboración de ponencias de valoración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Recepción de modificaciones a través de Digit*	*100%*
01.03.02	*Porcentaje de croquis y fichas recibidas en formato digital*	*85%*
01.03.03	*Módulo de elaboración de ponencias*	*Diseñado a fin de año*

01.04. Supervisión de las solicitudes de modificación de datos remitidas por los ayuntamientos e incorporación al Registro de la Riqueza Territorial. Revisión de los procesos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Expedientes (que pueden suponer la modificación de cerca de 200.000 datos sobre unidades inmobiliarias y sus correspondientes modificaciones gráficas)*	*30.000*

02. Mejorar la determinación del valor de los inmuebles.

02.01. Recoger muestras de mercado sobre valores y costes referentes a bienes inmuebles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Encuestas para recoger muestras sobre inmuebles*	*1.000*
02.01.02	*Nuevos datos declarados sobre inmuebles*	*2.500*
02.01.03	*Otros datos obtenidos*	*1.500*

02.02. Llevar a cabo estudios y propuestas para la aprobación de nuevos sistemas de caracterización y parámetros generales de valoración.

02.03. Aprobación de modelos de valoración para pisos, unifamiliares, trasteros y plazas de garaje.

02.04. Fomentar y tramitar la revisión de ponencias de valoración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Ponencias anuales*	*60*

02.05. Revisar y proponer la declaración y valoración de bienes especiales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Declaración y valoración de bienes especiales*	*2 Subestaciones eléctricas*

03. Desarrollar la difusión de la información del Servicio.

03.01. Mejorar la oferta de información a través de Internet.

03.02. Publicación de valores obtenidos utilizando métodos estadísticos de predicción.

03.03. Incorporación paulatina a la web del SRT del Registro de las Ponencias de Valoración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Ponencias revisadas en el año*	*100%*
03.03.02	*Ponencias anteriores vigentes*	*5*

03.04. Ampliación de la expedición de documentos normalizados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Cédulas parcelarias emitidas por Internet*	*350.000*
03.04.02	*Cédulas parcelarias certificadas emitidas por Internet*	*500*
03.04.03	*Otros certificados emitidos por Internet*	*150*

03.05. Atender las solicitudes de información que se produzcan en mostrador.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.05.01	*Número de solicitudes atendidas en oficina*	*4.000*
03.05.02	*Cédulas parcelarias emitidas en mostrador*	*2.000*

03.06. Atender las solicitudes por parte de las administraciones de datos necesarios para el ejercicio de sus funciones, promoviendo la obtención directa a través de Internet.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.06.01	*Expedientes de comprobación de los valores declarados de 18.000 inmuebles, aproximadamente, para la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Donaciones*	*4.000*
03.06.02	*Valoraciones realizadas a solicitud de otras instancias de la Administración, excluídas las expuestas en el indicador 03.06.01 (anterior)*	*300*
03.06.03	*Solicitud expresa de comprobación de Autoliquidaciones por T.P y A.J.D.*	*95*

04. Colaborar en la lucha contra el fraude.

04.01. Mejora, mantenimiento y publicidad de la referencia identificativa de los bienes inmuebles.

04.02. Establecer procedimientos automáticos de detección de transmisiones en las que no consta la liquidación de impuestos preceptivos y que no consten en otra documentación disponible distinta de las solicitudes de modificación catastral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Transmisiones notificadas de las que no conste la liquidación de los impuestos correspondientes*	*1.000*

04.03. Comunicar expresamente las diferencias encontradas entre los bienes declarados en los documentos presentados a Sucesiones y la información de bienes de los causantes que obran en el RRTN.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Comunicaciones de datos de titulares*	*12*

04.04. Comprobación sistemática de los valores declarados para la liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, comunicando los expedientes en discrepancia a la sección correspondiente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.04.01	*Expedientes presentados*	*30.000*
04.04.02	*Bienes inmuebles*	*105.000*
04.04.03	*Comprobación de valores (bienes)*	*8.000*

04.05. Comprobación de los valores declarados para la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Donaciones, comunicando los expedientes en discrepancia a la sección correspondiente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.05.01	*Expedientes presentados*	*7.500*
04.05.02	*Bienes inmuebles*	*1.000*
04.05.03	*Comprobación de valores (bienes)*	*20.000*

04.06. Puesta a disposición o autorización de acceso por medio propios a los datos básicos del RRT a aquéllas unidades de las Administraciones Públicas que lo precisen dentro de la lucha contra el fraude.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.06.01	*Listados de bienes por titular obtenidos a través de Internet por unidades de la Administración*	*20.000*
04.06.02	*Listados de bienes por titular obtenidos a través de Internet por Notarios y Registradores de la Propiedad*	*30.000*

05. Dar soporte administrativo al Jurado de Expropiación de Navarra.

05.01. Atención en mostrador por consultas derivadas de la actividad del Jurado de Expropiación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Atenciones realizadas*	*60*

05.02. Notificaciones de los acuerdos el Jurado de Expropiación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Notificaciones a personas interesadas*	*100%*

05.03. Preparación de expedientes para su remisión a solicitud de los Juzgados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Expedientes remitidos a Juzgados*	*100%*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Como consecuencia de la gestión del programa, se obtienen unos ingresos derivados fundamentalmente de las tasas por suministro de la información contenida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial. Dichas tasas están contempladas en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio (arquitecto)
- 2 Jefes de sección (1 ingeniero agrónomo y 1 arquitecto técnico)
- 1 Jefe de negociado (arquitecto técnico)
- 2 TAP (rama jurídica)
- 5 Arquitectos técnicos
- 3 Ingenieros técnicos agrícolas
- 3 Tasadores (2 arquitectos técnicos y 1 ingeniero técnico agrícola)
- 7 Personal administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre: Reglamento de la Contribución Urbana.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Disposición adicional 10ª de la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio: Jurado de Expropiación de Navarra.

- Decreto Foral 284/1992, de 21 de septiembre: Ponencias de valoración.
- Orden Foral 135/1998 de 6 de julio: Cédula parcelaria por Internet.
- Orden Foral 132/2003 de 28 de abril: Nueva cédula parcelaria.
- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra.
- Resolución 749/2007, de 13 de agosto, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra por la que se aprueba el programa DIGIT (Desarrollo informático para la gestión de la información territorial).
- Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- Orden Foral 21/2010, de 22 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban determinados sistemas de caracterización de las construcciones inscribibles en el Registro de la Riqueza Territorial.
- ORDEN FORAL 20/2010, de 22 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.
- RESOLUCIÓN 172/2010, de 22 de febrero, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los parámetros generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	709.691	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	975.900		
Gastos financieros	500		
Inversiones reales	275.000		
TOTAL GASTOS	**1.961.091**	**TOTAL INGRESOS**	**15.000**

PROGRAMA 155: *GESTIÓN DE RECAUDACIÓN*

Unidad responsable: *Servicio de Recaudación*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra, por ello las acciones se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos, logrando de esta manera un mejor control, eficacia y resultado en la gestión del cobro.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Dirección y control de las secciones adscritas al Servicio.

01.01. Reuniones e informes periódicos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Número de informes*	*13*

02. Colaboración en el desarrollo de la normativa e impulsión organizativa de las unidades adscritas.

02.01. Reuniones e informes periódicos.

03. Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en periodo voluntario y vía de apremio.

03.01. Reuniones, estudios e informes.

04. Resoluciones sobre aplazamientos.

04.01. Resoluciones e informes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Número de resoluciones e informes*	*24*

05. Información y control periódico de la información.

05.01. Informes y tratamiento de datos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Número de informes*	*12*

06. Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.

06.01. Reuniones, informes y resoluciones.

07. Dirección, y en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales.

07.01. Reuniones, informes y resoluciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Número de procedimientos como acreedor concursal*	*316*

08. Elaboración y propuesta de colaboración con otros entes en materia de recaudación.

08.01. Reuniones e informes.

09. Implantación de los procedimientos recogidos en la Ley Foral General Tributaria y Reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

09.01. Reuniones y estudio de nuevos proyectos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Número de nuevos proyectos a emprender*	*2*

10. Colaboración en la elaboración de previsiones de cierre del presente ejercicio y del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio.

10.01. Estudios, reuniones e informes.

11. Elaboración del cierre de cuentas anual.

11.01. Estudios e informes.

12. Control económico y contable de los deudores de la Hacienda Tributaria de Navarra.

12.01. Recepción, control y cuadre de las deudas procedentes del sistema fiscal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Número de devengos recibidos*	*1.400.000*
12.01.02	*Número de cobros recibidos*	*714.000*
12.01.03	*Corrección de cobros*	*14.000*
12.01.04	*Número de envíos bancarios*	*1488*
12.01.05	*Cambios de identificador*	*100*

12.02. Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de declaraciones y liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, compensación con otras deudas del propio contribuyente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.02.01	*Número de remesas elaboradas*	*48*
12.02.02	*Número de devoluciones automáticas*	*270.000*
12.02.03	*Número de devoluciones manuales*	*2.600*
12.02.04	*Número de compensaciones*	*42.000*
12.02.05	*Número de embargos otras administraciones*	*8.000*
12.02.06	*Limpieza de cuentas*	*8.000*

12.03. Actualización de las bases de datos de contribuyentes tanto en domicilios físicos como de cuentas bancarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.03.01	*Número de actualizaciones manuales de cuentas*	*300*

13. Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos tributarios.

13.01. Estudio y seguimiento mensual de derechos reales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Número de informes*	*12*

13.02. Estudio y seguimiento mensual de evolución de cobros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.02.01	*Número de informes*	*12*

13.03. Cuadre y control de las cuentas de contabilidad general desarrolladas en la contabilidad auxiliar.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.03.01	*Número de informes*	*4*

14. Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario de pago.

14.01. Recepción, tramitación, estudio, reclamación y propuesta de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01	*Número de aplazamientos tramitados*	*11.500*
14.01.02	*Número de aplazamientos concedidos*	*9.200*

14.02. Domiciliación mensual de las remesas de domiciliación de plazos y envío de cartas de pago.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01	*Número de remesas*	*12*
14.02.02	*Número de plazos domiciliados*	*84.000*
14.02.03	*Número de plazos por carta de pago*	*200*

14.03. Seguimiento y control de los pagos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.03.01	*Número de recibos devueltos*	*5.040*

14.04. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.04.01	*Número de garantías presentadas*	*100*

14.05. Cancelación de aplazamientos incumplidos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.05.01	*Número de aplazamientos cancelados por impago*	*1.800*

14.06. Estudios e informes mensuales sobre la situación de los aplazamientos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.06.01	*Número de informes elaborados*	*12*

15. Domiciliación del primer y segundo plazo de IRPF y del segundo del Impuesto sobre el Patrimonio.

15.01. Elaboración de las remesas necesarias para la domiciliación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.01.01	*Número de remesas elaboradas*	*2*
15.01.02	*Número de domiciliaciones de IRPF*	*145.000*
15.01.03	*Número de recibos devueltos*	*7.250*

15.02. Notificación de domiciliaciones incorrectas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.01	*Número de notificaciones*	*1.200*

15.03. Notificación del segundo plazo mediante carta de pago.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.03.01	*Número de cartas de pago de IRPF*	*300*

16. Control de los deudores y deudas de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como de los de otras dependencias.

16.01. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas por recursos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Número de garantías presentadas*	*100*

16.02. Control de saldos de deudas vencidas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Número de saldos a comprobar*	*26.000*

16.03. Traspaso a recaudación ejecutiva.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.03.01	*Número de traspasos realizados*	*12*
16.03.02	*Número de deudas traspasadas*	*24.000*

16.04. Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos con empresas a través del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y concreción y actualización de deudas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.04.01	*Número de aplazamientos especiales*	*18*

17. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio.

17.01. Gestión de providencias de apremio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Número de providencias gestionadas*	*24.000*

17.02. Acciones de cobro diferido: embargos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.02.01	*Número de diligencias de embargo de cuentas bancarias*	*48.000*
17.02.02	*Número de diligencias de embargo de créditos*	*2.000*
17.02.03	*Número de requerimientos de información*	*2.500*
17.02.04	*Número de diligencias de embargo de salarios*	*2.500*

17.03. Embargo de bienes inmuebles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.03.01	*Número de embargos tramitados*	*150*
17.03.02	*Número de subastas tramitadas*	*12*

17.04. Recepción, tramitación y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados en vía de apremio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.04.01	*Número de aplazamientos o fraccionamientos tramitados*	*2.200*
17.04.02	*Número de plazos domiciliados*	*20.000*
17.04.03	*Número de plazos por carta de pago*	*100*

17.05. Acciones recaudatorias concretas por gestión personal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.05.01	*Número de reclamaciones de la sociedad pública Gestión de Deudas S.A.*	*24.000*
17.05.02	*Tramitación de ejecución de avales*	*10*
17.05.03	*Adopción de medidas cautelares*	*15*

17.06. Tramitación de expedientes para declaración fallidos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.06.01	*Número de expedientes*	*20*

17.07. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.07.01	*Estudios e informes*	*12*

18. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos de los deudores en vía de apremio consignados.

18.01. Acciones de cobros diferidos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Número de diligencias de embargo de créditos*	*100*
18.01.02	*Número de diligencias manuales de cuentas bancarias*	*60*
18.01.03	*Número de diligencias de embargo de bienes inmuebles*	*40*

18.02. Recepción y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los deudores asignados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.02.01	*Número de solicitudes tramitadas*	*30*

18.03. Procedimiento de derivación de responsabilidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.03.01	*Número de derivaciones*	*100*
18.03.02	*Número de derivados*	*215*

18.04. Prescripción de deudas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.04.01	*Número de deudas prescritas*	*2.000*

19. Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incursos en procedimientos concursales.

19.01. Identificación de deudores en procedimientos concursales y determinación de la deuda.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.01.01	*Número de concursos iniciados en el año*	*90*

19.02. Seguimiento del procedimiento y estudio de convenios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.02.01	*Número de concursos en tramitación*	*316*

	Descripción Indicadores	Previsto
19.02.02	Número de convenios suscritos	20

19.03. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.

	Descripción Indicadores	Previsto
19.03.01	Estudios e informes	12

20. Tramitación de los recursos interpuestos contra actos dictados por el Servicio de Recaudación.

20.01. Estudio y resolución de los recursos.

	Descripción Indicadores	Previsto
20.01.01	Número de recursos presentados	1.900
20.01.02	Número de recursos resueltos	1.900

21. Gestión de los expedientes de solicitud de abono de intereses y reembolso de gastos de avales.

21.01. Estudio y resolución de los expedientes.

	Descripción Indicadores	Previsto
21.01.01	Número de expedientes presentados	120

21.02. Elaboración de las remesas de abono y reembolso.

	Descripción Indicadores	Previsto
21.02.01	Número de remesas	4

22. Tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad.

	Descripción Indicadores	Previsto
22.00.01	Expedientes iniciados	30

23. Deudores en procedimientos especiales.

	Descripción Indicadores	Previsto
23.00.01	Número de deudores en procedimientos especiales	450

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos que se generan en este programa corresponden a gestión de la recaudación y a gestión de deudas en vía de apremio.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Técnicos de hacienda
- 4 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (técnico de grado medio en sistemas informáticos)
- 1 Jefa de negociado (administrativa)
- 1 Jefa de negociado (gestora de hacienda)
- 1 Jefa de negociado (administrativa)
- 5 Gestores de hacienda
- 6 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral General Tributaria de Navarra.
- Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Leyes forales y reglamentos de los tributos de Navarra.
- Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decretos y órdenes forales que desarrollan la normativa anterior.
- Reglamento de recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas.
- Decreto Foral de regulación de los ingresos indebidos en materia tributaria.
- Disposiciones legales y reglamentaciones estatales aplicables directa o subsidiariamente.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	778.373	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.050.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.054.450	Ingresos patrimoniales	7.000.000
Gastos financieros	100.000		
Inversiones reales	5.000		
TOTAL GASTOS	**1.937.823**	**TOTAL INGRESOS**	**24.050.000**

PROGRAMA 156: *ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE*

Unidad responsable: *Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente y Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

Mejorar los procedimientos de gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos derivados de los procedimientos tributarios referidos a los impuestos cuya exacción corresponde a la Hacienda Tributaria de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.

01.01. Potenciación de la atención telemática.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Número de atenciones telefónicas*	*205.000*
01.01.02	*Número de declaraciones recibidas por vía telemática*	*380.000*
01.01.03	*Número de atenciones por correo electrónico*	*9.000*
01.01.04	*Número de certificados emitidos por Internet*	*145.000*
01.01.05	*Número de propuestas de fraccionamiento de IRPF remitidas*	*5.000*

01.02. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (Internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Número de documentos eliminados en los envíos periódicos en papel*	*20.000*
01.02.02	*Número de contribuyentes excluidos de los envíos periódicos*	*2.000*
01.02.03	*Número trimestral de cartas publicitando la presentación de declaraciones por Internet*	*16.000*
01.02.04	*Número de comunicaciones enviadas facilitando el código personal de identificación (PIN)*	*10.000*
01.02.05	*Número de acreditaciones realizadas para la obtención de la firma electrónica*	*4.000*

01.03. Envío de formularios personalizados a los domicilios de los contribuyentes evitando su comparecencia en las oficinas para la adquisición de los mismos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Envío trimestral periódico de impresos a contribuyentes*	*16.000*

02. Mejora de la calidad de los servicios ofertados a los contribuyentes en general, y a los profesionales del asesoramiento fiscal, en particular.

02.01. Centralización de la atención al público en una unidad organizativa (servicio), ofertando una asistencia integral que incluya la resolución de consultas que versen tanto sobre cuestiones de naturaleza administrativa como de carácter técnico-tributario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Porcentaje de contribuyentes derivados para su atención presencial por otros servicios*	*6%*

02.02. Segmentación de contribuyentes para establecer tratamiento diferenciado en la atención a las asesorías fiscales y gestorías a través de conductos específicos para ello, en consideración a las peculiaridades propias de este tipo de demandantes de servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Número de personas y entidades adheridas al Acuerdo de colaboración*	*1.600*

02.03. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas de tipo administrativo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos*	*80%*
02.03.02	*Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos*	*85%*

02.04. Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas técnico-tributario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos*	*70%*
02.04.02	*Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos*	*80%*

02.05. Reducción del número de llamadas derivadas al segundo nivel no atendidas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Porcentaje de llamadas derivadas no atendidas*	*30%*

03. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

03.01. Atención de consultas por teléfono.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Tiempo de respuesta inmediato*	

03.02. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*	*Más del 93%*

03.03. Envío de propuestas de autoliquidación al domicilio del contribuyente, correspondientes al IRPF.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Envío de declaraciones*	*Más de 170.000*

04. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.

04.01. Mejorar el tiempo de resolución.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Tiempo medio*	*3 meses*

05. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, procedimiento de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.

05.01. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Gestión de declaraciones*	*340.000*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.02	*Revisión manual de las declaraciones gestionadas*	*4 %*
05.01.03	*Revisión electrónica de declaraciones*	*100 %*
05.01.04	*Envío de propuestas de liquidación*	*6.000*
05.01.05	*Comprobaciones abreviadas*	*Más de 1.000*

06. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.

06.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación telemática de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

06.02. Implantar un abanico de servicios utilizables por diversos medios (Internet, Intranet, mensajería SMS, y televisión Digital Terrestre).

07. Gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos dictados en los procedimientos tributarios referentes a los impuestos cuya exacción corresponde a la Comunidad Foral de Navarra.

07.01. Propiciar un decrecimiento en el número de notificaciones defectuosas.

07.02. Mejorar los sistemas de notificación utilizando los programas informáticos existentes así como las nuevas tecnologías.

07.03. Envío de más de 110.000 notificaciones personales a los contribuyentes.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio (1 del SAIC y 1 de S. Gestión)
- 2 Jefe de sección (Un Técnico de Hacienda y un Gestor de Hacienda) (de S. Gestión)
- 3 Jefes de sección (Gestores de Hacienda) (del SAIC)
- 3 Jefes de negociado (Gestor de Hacienda) (2 son del SAIC y 1 de S. Gestión)
- 2 Jefas de unidad (Gestor de Hacienda) (del SAIC)
- 1 Jefe de negociado (Administrativo) (de Notificaciones)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de Hacienda) del S. de Gestión)
- 2 Jefes de unidad (Titulados superiores) (los dos de Campaña)
- 1 Jefe de unidad (Titulado de grado medio) (de Campaña)

- 1 Técnicos de hacienda (de S. Gestión)
- 26 Gestores de hacienda (De los cuales 15 son del SAIC y 11 del S. Gestión)
- 8 Titulados superiores (1 del SAIC y 7 de Campaña)
- 21 Titulados de grado medio (de Campaña)
- 23 titulados de grado medio contratados temporalmente para la Campaña.
- 23 Administrativos (De los cuales 17 son del SAIC y 2 de Notificaciones y 4 de Gestión)
- 11 Auxiliares administrativos (del SAIC)
- 9 Auxiliares administrativos (de S. Gestión)
- 3 Auxiliares administrativos contratados temporalmente para la Campaña

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	3.671.471 1.819.900 14.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000
TOTAL GASTOS	**5.505.371**	**TOTAL INGRESOS**	**1.000**

PROGRAMA 160: *CONVENIO CON EL ESTADO*

Unidad responsable: *Servicio de Presupuestos y Política Financiera*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge las actuaciones necesarias para la aplicación de los flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Seguimiento y control de los flujos financieros asociados al Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

01.01. Determinación de la aportación provisional y definitiva de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico, así como de los ingresos trimestrales correspondientes.

01.02. Determinación de los ajustes trimestrales con el Estado por el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales.

01.03. Elaboración de informes relativos al seguimiento del Convenio Económico.

01.04. Análisis del impacto financiero de nuevas transferencias del Estado.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La participación de Navarra, como Diputación, en los ingresos del Estado por los Capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas.

Los ingresos asociados al Convenio Económico derivados de los ajustes fiscales se contabilizan en el programa"Gestión de los Tributos".

IV. MEDIOS PERSONALES

Se comparten con el Programa "Análisis y estrategia económica".

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, según redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, con las modificaciones recogidas en la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos corrientes en bienes y servicios Transferencias corrientes	1 539.000.000	Transferencias corrientes	65.000
TOTAL GASTOS	**539.000.001**	**TOTAL INGRESOS**	**65.000**

Estructura de Programas

Año 2012 4 - Departamento de Educación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
40 Dirección y servicios generales de educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación
41 Recursos educativos	410 Recursos educativos. Plan Moderna Talento	410000 Actividades generales del programa 410001 Construcciones y equipamiento 410002 Becas y ayudas 410003 Subvenciones a la enseñanza privada 410004 Servicios complementarios 410005 Recursos humanos 410007 Prevención de riesgos laborales
42 Servicios generales de educación, Formación Profesional y Universidades	421 Idiomas y enseñanzas artísticas. Plan Moderna Talento	421000 Actividades generales del programa 421001 Lengua Vasca 421002 Inglés y lenguas extranjeras 421003 Lengua Castellana 421004 Enseñanzas Artísticas
	423 Igualdad, participación y atención al profesorado. Plan Moderna Talento	423001 Necesidades Específicas de apoyo 423003 Coordinación de la Intervención Educativa y proyectos de Inclusión 423004 Participación educativa, atención al profesorado y convivencia
	425 Ordenación e innovación educativa. Plan Moderna Talento	425000 Formación del profesorado 425001Tecnologías de Información y comunicación 425004 Planes de mejora e Innovación 425005 Ordenación Académica 425006 Evaluación 425007 Formación Permanente 425008 Actividades Generales del Programa

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
	426 Formación profesional. Plan Moderna Talento	426000 Actividades generales del programa 426001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada
	427 Universidades. Plan Moderna Talento	427000 Enseñanza Universitaria 427001 Promoción y Extensión universitaria 427002 Formación Permanente
	428 Inspección educativa. Plan Moderna Talento	428000 Inspección
	429 Escuelas rurales y ciclo 0-3. Plan Moderna Talento	429000 Actividades generales del Programa
44 Organismo autónomo Euskarabidea / Instituto Navarro del Vascuence	440 Organismo autónomo Euskarabidea / Instituto Navarro del Vascuence	440000 Actividades generales del programa 440001 Formación y fomento del vascuence

INDICE

PROGRAMA 400: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN*

Unidades responsables: *Gabinete del Consejero de Educación, Dirección general de Educación, Formación Profesional y Universidades, Dirección General de Recursos Educativos y Secretaría General Técnica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Coordinación.

01.01. Conseguir la instrumentalización y coordinación de todos los elementos personales, técnicos y materiales que se circunscriben al ámbito educativo.

02. Financiación y control presupuestario.

02.01. Financiar los gastos generales de funcionamiento del Departamento difícilmente imputables al resto de los programas.

02.02. Financiar las actividades y obligaciones genéricas del Sr. Consejero, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

02.03. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento y centros docentes públicos.

02.04. Elaboración anual de la estadística del gasto público en educación correspondiente al Departamento de Educación para su integración en la elaborada a nivel estatal.

02.05. Trámite de autorizaciones de precios a cobrar por prestación de servicios a los centros.

02.06. Trámite de autorizaciones para adquisiciones de mobiliario y equipo de centros.

02.07. Creación, modificación y control de cuentas bancarias de los centros docentes.

02.08. Elaboración de la Orden Foral que fija las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Número de expedientes contables tramitados*	*9.600*
02.00.02	*Estadística del gasto público en educación (la correspondiente al año 2010)*	*Sí*
02.00.03	*Número de cuentas de gestión presentadas por los centros docentes públicos*	*502*
02.00.04	*Número de autorizaciones de precios a cobrar que solicitan los centros*	*2*
02.00.05	*Número de tramitaciones de solicitudes de adquisición de mobiliario al órgano competente*	*2*
02.00.06	*Orden Foral por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación*	*SÍ*

03. Prestar asistencia técnica y jurídica.

03.01. Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Número de expedientes administrativos tramitados*	*5.782*

03.02. Tramitación de procedimientos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Número de solicitudes de responsabilidad patrimonial*	*43*
03.02.02	*Número de recursos y/o reclamaciones administrativos*	*750*

03.03. Régimen administrativo: Registro, archivo e información al ciudadano, control de tasas administrativas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Justificación de tasas administrativas de centros públicos*	*245*
03.03.02	*Grado de satisfacción del ciudadano informado*	*Alto*
03.03.03	*Número de convocatorias informadas*	*50*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por participación en oposiciones
- Ingresos por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte, comedor y otros
- Reintegros de ejercicios cerrados
- Reintegros de ejercicios corrientes

- Ingresos varios
- Intereses bancarios

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretario de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama económica)
- 3 TAP (rama jurídica)
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliar de servicios generales-conductor
- 5 Servicios generales
- 4 Conserjes
- 2 Subalternos
- 2 Directores generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan los secretarios generales técnicos de la Administración de la Comunidad Foral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	340.734.244	Tasas, precios públicos y otros ingresos	750.400
Gastos corrientes en bienes y servicios	585.285	Ingresos patrimoniales	100
Transferencias corrientes	573.842		
Inversiones reales	4.500		
TOTAL GASTOS	**341.897.871**	**TOTAL INGRESOS**	**750.500**

PROGRAMA 410: *RECURSOS EDUCATIVOS. PLAN MODERNA TALENTO*

Unidades responsables: *Dirección General de Recursos Educativos*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

En este programa, se pretende incidir en estos dos aspectos del sistema educativo proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación y en concreto, garantiza la dotación e inversiones en los centros escolares, así como las políticas de becas, ayudas y subvenciones a la enseñanza privada. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Realizar las inversiones necesarias, haciendo que los centros educativos cuenten con los recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios o instrumentos didácticos.

01.01. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.

01.02. Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias y centros de enseñanzas especializadas, acorde con las tecnologías actuales.

01.03. Continuar con otra fase de mantenimiento preventivo en instalaciones de calefacción y renovación de instalaciones que incumplan la normativa actual o estén en estado deficiente.

01.04. Trabajar en la mejora y consecución de la eficiencia energética en los centros, comenzando por soluciones pasivas como ventanas y aislamientos.

01.05. Realizar la primera fase de centralización de la información del mantenimiento de los Centros Educativos del Gobierno de Navarra, con el objeto de tener el control del estado de los mismos.

01.06. Mantener el control del seguimiento del mantenimiento, de la adecuación hecha en los cuadros de protección de baja tensión y proceder a la revisión de las conducciones de las mismas.

01.07. Implantación de los Planes de Autoprotección en Enseñanza Primaria, en coordinación con la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

01.08. Obras de mantenimiento de tejados y cubiertas.

01.09. Contratar el estudio y desinfección de legionella, en los centros educativos del Gobierno de Navarra.

01.10. Contratar los servicios de limpieza de los centros y Departamento, realizando un seguimiento exhaustivo de dichos servicios.

01.11. Renovar el contrato de mantenimiento de comedores comarcales.

01.12. Actualizar los comedores que lo requiera la normativa sanitaria.

01.13. Instalación, habilitación y construcción de espacios necesarios para el servicio de comedor escolar de centros no comarcales y en los nuevos Centros.

01.14. Renovación y actualización de los servidores del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Centros a los que se dota de mobiliario, audiovisual, didáctico, informático y/o deportivo*	*210*
01.00.02	*Centros donde se realizarán actuaciones de mantenimiento*	*65*
01.00.03	*Dotación de nuevos centros o ampliados*	*8*
01.00.04	*Centros a los que se cambiará instalaciones de calefacción*	*2*
01.00.05	*Control de instalaciones de baja tensión*	*20*
01.00.06	*Implantación de planes de autoprotección en primaria*	*10*
01.00.07	*Control legionella*	*70*
01.00.08	*Contratos de limpieza*	*48*
01.00.09	*Contratos de mantenimiento comedores*	*43*
01.00.10	*Mejora de eficiencia energética*	*5*
01.00.11	*Centralización de programa mantenimiento*	*20*

02. Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, que en los centros públicos se lleva a cabo con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos) y en la red privada a través de conciertos.

02.01. Subvenciones a entidades locales para financiar los gastos que ha generado la implantación del primer y segundo ciclo de ESO en los colegios públicos que funcionan conjuntamente con los institutos de educación secundaria obligatoria de propiedad municipal.

02.02. Financiación directa de los gastos de los centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto los ordinarios de funcionamiento como los derivados de la realización de actividades docentes.

02.03. Financiación de los gastos de transporte escolar y comedor escolar para determinado alumnado de educación obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil a los centros públicos.

02.04. Programa de gratuidad de libros de texto.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Alumnos transportados y, como consecuencia del transporte, número de alumnos beneficiarios en los comedores escolares (curso 11/12)*	*11.961*
02.00.02	*Alumnos incluidos en el Programa de gratuidad de libros de texto*	*65.048*

03. Garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

03.01. Concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra, que tiene carácter complementario con la convocatoria del Ministerio de Educación. Gestión de la convocatoria del Ministerio de Educación para estudios medios, segundo ciclo de educación infantil y educación especial.

03.02. Ayudas individualizadas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas para los comedores escolares en enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil.

03.03. Ayudas individualizadas de transporte para alumnos, que reúnan los requisitos, establecidos en la Resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2011/2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Becas concedidas en los diferentes conceptos*	*3.147*
03.00.02	*Ayudas individualizadas al trasporte escolar*	*860*

04. Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.

04.01 Previsión de la planificación de nuevos centros o ampliaciones y la construcción de edificios de acuerdo con el mapa escolar y en función de las exigencias del modelo educativo actual o de las necesidades de escolarización surgidas en núcleos de población con acelerado crecimiento demográfico debido, fundamentalmente, a la movilidad social y a las nuevas urbanizaciones. Se realiza mediante un análisis de la situación actual de los centros, previsión de la nueva matriculación, estudio demográfico y análisis de la evolución de la matrícula actual.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Obras en centros propios*	*6*
04.01.02	*Obras en centros de propiedad municipal*	*7*
04.01.03	*Elaboración de proyectos*	*4*

05. Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena tanto de los niveles obligatorios (educación primaria y educación secundaria obligatoria), como de los niveles no obligatorios (educación infantil, bachillerato y ciclos formativos de grado medio), durante el curso 2011/2012, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias.

05.01 Concierto de las unidades necesarias para la escolarización satisfactoria de la educación obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio del alumnado que elige la red concertada para su escolarización.

05.02 Concierto de unidades específicas para la educación especial básica de alumnos con deficiencia psíquica y unidades de educación especial de atención de trastornos generalizados del desarrollo.

05.03 Conciertos educativos singulares parciales para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior y los cursos de preparación para el acceso a los ciclos de grado superior.

05.04 Subvenciones para programas de iniciación profesional y las unidades de currículo adaptado externas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Centros privados con algún tipo de financiación pública*	*65*
05.00.02	*Seminarios menores con algún tipo de financiación pública*	*2*

06. Proveer adecuadamente a los centros docentes públicos y al Departamento de los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio educativo.

06.01 Tramitación de los nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias de personal.

06.02 Tramitación de convocatorias de selección de personal, concursos de traslado, baremación.

06.03 Modernización de la gestión de los recursos humanos del Departamento de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Expedientes de nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias tramitados*	*2.750*

07. Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.

07.01 Revisiones periódicas que se realizan a los empleados.

07.02 Evaluación de los lugares y puestos de trabajo que realizan los Técnicos de Prevención.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Evaluaciones realizadas de los lugares y puestos de trabajo*	*83*

07.03 Formación de los empleados en prevención de riesgos laborales.

08. Abono de la nómina del personal adscrito al Departamento de Educación, así como el pago delegado del personal docente de la enseñanza concertada.

08.01 Recogida de datos de las diferentes situaciones del personal adscrito al Departamento de Educación y del personal docente en pago delegado.

08.02 Centralización de gastos variables del personal adscrito al Departamento de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Nóminas abonadas en los centros públicos y en los centros concertados de media*	*11.416*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por siniestros
- Ingresos por arrendamiento de "Casa Maxurrenea"
- Aportaciones para obras en centros escolares
- Devolución de becas

IV. MEDIOS PERSONALES

- 3 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 14 Jefes de negociado

- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 TAP (rama económica)
- 4 Médicos especialistas medicina del trabajo
- 2 Licenciados en psicología
- 6 Arquitectos técnicos
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 4 ATS / DUE empresa
- 2 Técnicos grado medio (disciplina preventiva/riesgos laborales)
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Técnico de gestión
- 24 Administrativos
- 28 Auxiliares administrativos
- 1 Auxiliar sanitario
- 1 Oficial delineante
- 4 Oficiales administrativos
- 1 Encargado de almacén
- 2 Ayudantes de almacén
- 3 Servicios generales
- 2 Oficiales de mantenimiento del departamento
- 4 Peones

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que regula el funcionamiento de los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra (BON de 21 de agosto de 1991).
- Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, de Reglamento de instalaciones térmicas y edificios (RITE).
- Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre, que modifica el RITE.

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, Instalaciones de gas.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, de prevención de legionelosis.
- Decreto Foral 54/2006, de 31 de julio, de prevención de legionelosis.
- Real Decreto 842/2002, que aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Orden Foral 75/1999 de 25 de marzo de instalaciones eléctricas en edificios no industriales.
- Real Decreto 3275/1982, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, sobre el Código Técnico de Edificación.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aparatos de elevación.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad en elevadores.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, sobre aparatos a presión.
- Ley Foral 8/2005 de 1 de julio de emergencias de Navarra.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, sobre normas básicas de autoprotección.
- Decreto Foral 311/1997, de 27 de octubre, de autorización sanitaria de funcionamiento de las actividades, industriales y establecimientos alimentarios.
- Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, de medidas de seguridad en equipamientos deportivos.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y reglamentos de desarrollo.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.203.160	Tasas, precios públicos y otros ingresos	210
Gastos corrientes en bienes y servicios	29.635.454	Ingresos patrimoniales	23.724
Transferencias corrientes	123.404.953	Transferencias de capital	10
Inversiones reales	8.906.020		
Transferencias de capital	4.110.506		
TOTAL GASTOS	**169.260.093**	**TOTAL INGRESOS**	**23.944**

PROGRAMA 421: *IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS. PLAN MODERNA TALENTO*

Unidad responsable: *Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas presenta tres líneas de acción fundamentales:

a) La promoción del aprendizaje de las lenguas escolares, el castellano y el vascuence, como lenguas propias, y el de las lenguas extranjeras, especialmente el inglés, para reforzar la capacidad lingüística y comunicativa del alumnado navarro de enseñanzas no universitarias. El ámbito de actuación de las propuestas y acciones de este Servicio son fundamentalmente las académicas dentro del curso escolar, pero debido a la dimensión y naturaleza de las lenguas, se proponen programas que complementan el horario y el contenido meramente académico y curricular. Son el alumnado como objeto final del aprendizaje y el profesorado como agente principal en el proceso de aprendizaje del alumnado los ejes de la planificación del Servicio.

b) El impulso del programa de Bibliotecas Escolares y la promoción del plan institucional para la mejora de la lectura.

c) La promoción de las Enseñanzas Artísticas, para las que se debe completar su desarrollo e implantación de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, LOE. Además nos proponemos potenciar y fomentar la base cultural de nuestra sociedad, a través del apoyo a Centros y enseñanzas no regladas, que sirvan a la vez para dotar a los estudios superiores de alumnos con proyección y futuro.

Con la implantación de la LOE, la enseñanza de las lenguas cobra un nuevo enfoque: el aprendizaje como competencia y el aprendizaje integrado de lenguas, esto es, la transferencia de aspectos comunes que se produce al aprender distintas lenguas. Las lenguas no se aprenden y adquieren de forma aislada porque todas ellas comparten aspectos comunes y, por tanto, se refuerzan entre ellas.

Con la publicación del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, los sistemas educativos y toda la política lingüística en Europa ha variado el enfoque, la filosofía, el contenido y la graduación del nivel de competencia en lenguas. El sistema educativo navarro ha hecho lo propio en todos los niveles educativos: los currículos y la evaluación en las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas se han adaptado a las recomendaciones europeas y al Marco.

Dentro del proceso de adaptación al escenario europeo, el Gobierno de Navarra es miembro de la Association of Language Testers of Europe (ALTE) con su Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA), En marzo de 2006 se solicitó participar en esta asociación con el “Estatus de Observador” por el impacto positivo que pertenecer a ella tendría en el propio Título.

De igual forma, el papel formador y acreditador de los niveles Básico (A2), Intermedio (B1), Avanzado (B2) y C1 de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra, presenciales y a distancia, es de especial relevancia. Estos centros dan respuesta a la necesidad y demanda de aprendizaje y certificación de lenguas, dentro de la oferta de formación continua del Gobierno de Navarra para los ciudadanos navarros.

El papel del profesorado, como sujeto mediador y dinamizador del aprendizaje del alumnado, deja patente la necesidad de establecer planes de formación que se ajusten a las distintas necesidades y realidades del aula. Esta necesidad es más evidente, si cabe, en el profesorado de lenguas, cuya formación debe ser tanto de índole metodológica como lingüística. A estas necesi-

dades pretenden dar respuesta los planes de formación en lengua inglesa y vasca. El Centro de Recursos para la lengua vasca (EIBZ) diseña e imparte formación lingüística y metodológica para el profesorado de lengua vasca. En el caso de la formación en lenguas extranjera, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas diseña programas formativos, complementarios al Plan de formación que desarrollan los Centros de Apoyo al Profesorado, algunos encomendados al Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI).

El contexto de uso de las lenguas es un elemento clave para la motivación y la naturalidad del aprendizaje. Es importante que nuestros alumnos y alumnas experimenten, en variados y diversos contextos, el aprendizaje de las lenguas como una oportunidad para expresar ideas, opiniones, sentimientos; para relacionarse y convivir con otras personas; y desechar así el concepto tradicional de aprendizaje de lenguas como asignatura de aula. Los programas de uso de las lenguas son un recurso imprescindible para el desarrollo de las capacidades lingüísticas sobre todo en situaciones de escaso contacto con la lengua. Estos programas se diseñan anualmente y se organizan en convocatorias diferenciadas.

Para la enseñanza de las distintas lenguas, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas cuenta con el Centro de recursos para la enseñanza de Vascuence, estructurado en las áreas de formación, acreditación y corrección lingüística e información y medios y que desarrolla actividades de formación lingüística y didáctica del profesorado, recopilación y difusión de materiales didácticos, perfeccionamiento del profesorado y preparación de las pruebas conducentes a la obtención del título EGA; y con la sociedad pública Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, ente instrumental del Gobierno de Navarra para la enseñanza de lenguas extranjeras.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación, fomentando el aprendizaje de idiomas, en especial el inglés, cuyo dominio se considera una habilidad básica para la economía y sociedad actuales. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

Asimismo, la apertura de la Ciudad de la Música, que alberga el Conservatorio Profesional Pablo Sarasate y el Conservatorio Superior de Navarra, compromete e impulsa de forma definitiva la persecución de una enseñanza musical de calidad en Navarra. Este impulso debe consolidar la implantación de los estudios superiores de grado y debe permitir articular una oferta educativa de calidad en el ámbito de las enseñanzas artísticas.

Los objetivos y programas del año 2012 estarán parcialmente condicionados, debido al ciclo económico recesivo, a los recursos presupuestarios existentes. Por tanto, es posible que algunos programas se vean afectados, pero con la idea de relanzarlos cuando se supere la actual situación económica.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Impulsar actuaciones de innovación educativa tanto en la comprensión como en la expresión lingüística que respondan a los resultados obtenidos en las evaluaciones diagnósticas y en la evaluación PISA.

01.01. Continuar con el plan institucional de mejora de la lectura en todos los niveles educativos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Número de centros de secundaria que participan en las actividades previstas en el plan institucional de lectura*	*50*
01.01.02	*Número de centros de primaria que participan en las actividades previstas en el plan institucional de lectura*	*50*

01.02. Iniciar en este curso 2011-2012 programas específicos de formación para el profesorado para la mejora de la expresión escrita.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Número de profesores participantes en el seminario "La enseñanza de la escritura en todas las áreas"*	*100*

02. Impulsar el Programa de bibliotecas escolares para transformarlas en espacios dinámicos de recursos y servicios de información.

02.01. Coordinar la actividad de bibliotecas escolares.

02.02. Realizar actividades de formación en torno al programa de bibliotecas escolares

02.03. Asesorar a centros escolares, tanto de forma directa como por vía telemática.

02.04. Desarrollar la campaña de lectura en familia.

02.05. Realizar la convocatoria de Premios de fomento de la lectura.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Número de visitas a centros*	*20*
02.05.02	*Número de actividades formativas*	*6*
02.05.03	*Número de asesorías telemáticas*	*50*
02.05.04	*Número de folletos de la campaña de lectura en familia distribuidos*	*10.000*
02.05.05	*Número de proyectos presentados a la convocatoria de Premios de fomento de la lectura*	*15*

03. Edición y difusión de recursos didácticos.

03.01. Llevar a cabo la edición de publicaciones del propio Servicio.

03.02. Asesorar y ejecutar las publicaciones de otros Servicios del Departamento de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Número de materiales propios editados*	*1*
03.00.02	*Número de materiales editados de otros servicios del Departamento*	*20*

04. Planificación de la enseñanza no universitaria de la lengua vasca y en este idioma.

04.01 Realizar informes sobre la situación de los modelos lingüísticos y la implantación de modelos en los centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Informes sobre la distribución del alumnado por modelos lingüísticos en centros públicos y concertados*	*Sí*
04.01.02	*Informes para la autorización a centros para implantar modelos lingüísticos*	*Sí*

04.02. Resolver los cambios de modelo lingüístico solicitados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Solicitudes tramitadas, aceptadas y denegadas, en los diferentes modelos lingüísticos*	*1.200*
04.02.02	*Exenciones concedidas de la asignatura de lengua vasca a alumnos que inician sus estudios fuera de la zona o que demuestran una residencia temporal en ella*	*70*

05. Seguimiento y estudio de los contenidos curriculares de las enseñanzas de la lengua vasca y de las lenguas extranjeras.

05.01. Seguimiento de la implantación de los currículos de los niveles de reciente implantación de las enseñanzas de idiomas.

05.02. Elaboración de propuestas didácticas para programas lingüísticos de Infantil y Primaria y de Secundaria, con la posibilidad de constituir grupos de apoyo de profesores especialistas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Propuestas, informes y actas producidas en relación con programas específicos de aprendizaje de lenguas*	*Sí*
05.02.02	*Actas, propuestas y materiales didácticos elaborados por los grupos de trabajo, de reunión mensual, sobre la didáctica y procedimientos en 1º y 2º de infantil*	*Sí*
05.02.03	*Número de comisiones de coordinación de programas lingüísticos*	*2*
05.02.04	*Comisión de la red de centros plurilingües*	*1*

	Descripción Indicadores	Previsto
05.02.05	*Informes para el desarrollo de la expresión y comprensión oral, las hablas dialectales de la lengua vasca, el tratamiento de la literatura en la enseñanza secundaria y la programación y evaluación de la enseñanza de la lengua vasca*	*Sí*

05.03. Constituir grupos de experimentación y producción de materiales de evaluación y de soporte curricular.

	Descripción Indicadores	Previsto
05.03.01	*Número de materiales en soporte CD para promover y difundir la práctica docente relacionada con el aprendizaje de lenguas y su tratamiento integrado*	*2*
05.03.02	*Número de materiales en soporte CD para la evaluación del alumnado de programas de aprendizaje en lengua extranjera*	*1*

06. Contribuir a la formación del profesorado en lengua vasca.

06.01. Organización y realización del reciclaje del profesorado en lengua vasca.

	Descripción Indicadores	Previsto
06.01.01	*Número de participantes en las distintas modalidades*	*9*
06.01.02	*Número de plazas para el curso de actualización lingüística*	*10*

06.02. Gestionar el Centro de Recursos para la enseñanza de la lengua vasca: establecer instrucciones de funcionamiento, planes de trabajo, plan estratégico y anual.

	Descripción Indicadores	Previsto
06.02.01	*Profesorado en comisión de servicios*	*9*
06.02.02	*Actividades de formación*	*40*
06.02.03	*Seguimiento de cursos impartidos por ponentes externos*	*4*
06.02.04	*Memoria anual del centro de recursos*	*1*
06.02.05	*Memorias individuales del profesorado*	*9*

06.03. Organización y realización de cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de lengua vasca.

	Descripción Indicadores	Previsto
06.03.01	*Plazas para cursos extensivos de lengua vasca*	*100*
06.03.02	*Cursos de perfeccionamiento lingüístico*	*40*

06.04. Organización y realización de cursos de formación metodológica en lengua vasca.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Horas de formación*	*1000*
06.04.02	*Profesores participantes*	*800*

07. Contribuir a la formación del profesorado en lenguas extranjeras.

07.01. Organización de cursos de verano en el extranjero para la formación del profesorado de lenguas extranjeras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Número de cursos en distintas lenguas extranjeras*	*75*
07.01.02	*Número de profesores participantes*	*75*

07.02. Cursos de inglés para el profesorado de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Número de profesores participantes*	*191*
07.02.02	*Número de sesiones anuales de formación (de distinta duración)*	*30*

07.03. Organización de actividades de formación para programas específicos de aprendizaje de lenguas extranjeras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.03.01	*Número de profesores participantes*	*150*
07.03.02	*Número de sesiones anuales de formación*	*5*

07.04. Programa de Mejora de la Lengua Inglesa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.04.01	*Número de profesores participantes*	*33*
07.04.02	*Número de sesiones anuales de formación*	*26*

08. Organizar y realizar las pruebas conducentes a la obtención del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.

08.01. Constituir las comisiones y tribunales encargados de la elaboración de pruebas de exámenes EGA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Reuniones convocadas*	*14*
08.01.02	*Miembros de comisiones y tribunales de EGA*	*27*

08.02. Elaboración del cuadernillo de procedimientos de aplicación de exámenes y criterios de corrección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*Ejemplares*	*1.000*

08.03. Elaboración y maquetación de exámenes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*Ejemplares*	*1.000*

08.04. Realización y corrección de exámenes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.04.01	*Aspirantes matriculados*	*1800*
08.04.02	*Miembros de los tribunales*	*27*
08.04.03	*Convocatorias (junio y septiembre)*	*2*

09. Organizar las pruebas certificativas unificadas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

09.01. Nombramiento de miembros de la comisión de validación de exámenes certificativos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Aspirantes matriculados*	*900*
09.01.02	*Comisiones de validación de los niveles avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas*	*2*
09.01.03	*Miembros de las comisiones de validación*	*8*
09.01.04	*Pilotaje de pruebas*	*2*
09.01.05	*Análisis de los resultados: número de matriculados, presentados, aprobados y suspendidos*	*Sí*

10. Organización de programas de inmersión lingüística en lengua extranjera para el alumnado.

10.01. Organización de programas de inmersión lingüística (cursos de verano y estancias durante el curso escolar).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Plazas para estancias de una semana de inglés durante el curso escolar*	*1.400*
10.01.02	*Colegios de Infantil y Primaria participantes*	*90*
10.01.03	*Plazas de cursos de verano de inmersión en inglés (diurnos y residenciales)*	*2.254*

10.02. Organización de programas de extranjero para el alumnado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01	*Plazas de verano*	*150*
10.02.02	*Plazas académicas en el extranjero*	*150*

11. Organización de programas de aula de refuerzo lingüístico en lengua vasca para el alumnado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Alumnos atendidos por auxiliares de conversación en lengua vasca*	*1.200*
11.00.02	*Alumnos participantes en el programa de Bertsolarismo*	*1.100*

12. Organización de actividades complementarias y programas educativos para el alumnado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Alumnos participantes en el programa charlas científicas*	*700*
12.00.02	*Actividades de lectura (programa kontu-kontari) en escuelas rurales*	*20*

13. Organización y realización de concursos escolares en lengua vasca.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Trabajos de literatura*	*250*
13.00.02	*Trabajos de etnografía*	*5*
13.00.03	*Trabajos de bertso escrito*	*1000*
13.00.04	*Trabajos radio, podcast y video*	*10*

14. Becas para auxiliares de conversación en lengua extranjera.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Becas*	*40*
14.00.02	*Sesiones de formación de auxiliares*	*2*
14.00.03	*Centros educativos adjudicados*	*77*

15. Planificación en colaboración con representantes de los titulares de las escuelas de música de una oferta educativa adecuada en enseñanzas artísticas y de la atención a las necesidades de financiación de estos centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Diseño de un mapa ideal de especialidades instrumentales que se podrían ofertar en las Escuelas de Música de Navarra*	*Sí*
15.00.02	*Revisión de la convocatoria para la financiación de las Escuelas de Música Municipales y búsqueda de un nuevo modelo*	*Sí*

16. Asesorar a las unidades orgánicas del Departamento de Educación y a las entidades titulares correspondientes sobre las necesidades existentes en los centros de enseñanzas artísticas, para que cuenten con las mejores condiciones materiales y con recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios personales o instrumentos didácticos.

16.01. Coordinación con los servicios correspondientes del Departamento de Educación para aportar la información que sea necesaria en relación con los centros de enseñanzas artísticas.

16.02. Coordinación con las entidades titulares de los centros de enseñanzas artísticas para intercambiar información sobre estas cuestiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Número de consultas atendidas*	*≥ 5*
16.02.02	*Número de comunicaciones enviadas a los centros*	*≥ 5*

17. Mejorar las condiciones materiales de acceso del alumnado a los centros de enseñanzas artísticas no regladas con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos).

17.01. Financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las escuelas de música municipales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Publicación y gestión de la convocatoria de subvención ordinaria a las Escuelas Municipales de Música*	*Sí*

18. Apoyar el papel de las escuelas de música como elemento esencial para garantizar la formación musical de base en Navarra.

18.01. Establecer líneas de apoyo y de coordinación para garantizar el flujo del alumnado de estos centros a las enseñanzas musicales regladas.

18.02. Establecer mecanismos de ayuda a la implantación y el mantenimiento de especialidades instrumentales con presencia reducida en las enseñanzas regladas.

18.03. Favorecer la realización de actividades artísticas y el intercambio de experiencias entre estos centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.03.01	*Aspectos a tener en cuenta en la subvención a escuelas de música: apoyo a programas de acceso a los estudios reglados y mayor ponderación de instrumentos con escasa implantación*	*Sí*
18.03.02	*Tramitación, gestión y pago del Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha"*	*Sí*
18.03.03	*Nº de actividades artísticas o de intercambio realizadas*	*≥ 5*

19. Desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra la normativa correspondiente a las enseñanzas artísticas, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

19.01. Adecuar las enseñanzas artísticas superiores de música al Espacio Europeo de Educación Superior elaborando la normativa que corresponda.

19.02. Avanzar en la definición de un marco de regulación propio para las escuelas específicas de música y danza.

19.03. Elaborar el calendario escolar y las instrucciones de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas.

19.04. Participar en el desarrollo normativo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.04.01	*Normativa elaborada en relación con este objetivo*	*Sí*
19.04.02	*Propuesta de adaptación de la normativa actual.*	*Sí*
19.04.03	*Normativa elaborada en relación con este objetivo. Número de resoluciones*	*≥ 2*
19.04.04	*Publicación en el BON de la normativa correspondiente*	*Sí*

20. Colaborar con los servicios del Departamento de Educación que corresponda para la atención a aspectos concretos relacionados con las enseñanzas artísticas.

20.01. Colaborar en el desarrollo de las Enseñanzas Artísticas en la enseñanza general.

20.02. Participar en las cuestiones de personal y en la definición de las plantillas que afecten a los centros de enseñanzas artísticas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.02.01	*Reuniones mantenidas con la Sección de Ordenación y Títulos*	*≥ 5*
20.02.02	*Nº de informes enviados al Servicio de RRHH sobre cuestiones de personal*	*≥ 5*
20.02.03	*Nº de comisiones de servicios de profesorado en centros de enseñanzas artísticas tramitadas*	*≥ 10*

21. Promover y garantizar una enseñanza musical reglada de calidad.

21.01. Difundir materiales educativos de interés para el profesorado de música de las diferentes etapas educativas y mantener y potenciar la coordinación educativa entre los centros de enseñanzas no regladas y regladas de música.

21.02. Coordinar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas regladas en los Conservatorios.

21.03. Regular y controlar la oferta educativa de enseñanzas regladas de música en las diferentes especialidades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.03.01	*Nº de reuniones celebradas entre el Conservatorio Profesional y las Escuelas de Música: globales y por especialidades*	*≥ 10*
21.03.02	*Normativa elaborada en relación con las pruebas de acceso al Conservatorio Superior*	*Sí*
21.03.03	*Mantenimiento de una oferta controlada de plazas de acceso en el Conservatorio Profesional*	*Sí*

22. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las enseñanzas artísticas, procurando establecer líneas coherentes de progresión a lo largo de las distintas etapas educativas.

22.01. Potenciar la participación en actividades artísticas como vehículo para favorecer el aprendizaje y el intercambio entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.01.01	*Posible convocatoria de proyectos de innovación o concurso, dirigido a centros*	*Sí*

23. Colaborar en la formación y cualificación del profesorado de enseñanzas artísticas, para que la mejora de su competencia profesional facilite el desempeño de su labor docente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.00.01	*Propuestas de actividades formativas para el profesorado de música enviadas a la Sección de Formación del Profesorado*	*≥ 3*
23.00.02	*Cursos de formación realizados para el profesorado de enseñanzas artísticas*	*≥ 3*

24. Favorecer el perfeccionamiento del alumnado de las enseñanzas regladas de música en Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.00.01	*Acuerdos con entidades que organizan actividades artísticas para alumnos de estas enseñanzas*	*≥ 1*
24.00.02	*Posible convocatoria de ayudas individuales al alumnado para participar en actividades para mejorar la práctica instrumental*	*Sí*
24.00.03	*Convocatoria de premios para el alumnado con mejores cualidades interpretativas*	*≥ 2*

25. Atender, proponer, planificar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar las necesidades de recursos educativos (instalaciones, equipamiento, infraestructuras, redes informáticas, personal, etc.) de la Ciudad de la Música, por iniciativa de la Sección y con sus medios, o en coordinación y colaboración con otras instancias del Departamento de Educación o externas a él.

25.01. Estudio de las necesidades de instalaciones de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.01.01	*Elaboración de un plan de instalaciones CDLM*	*SI*

25.02. Estudio de las necesidades de equipamiento de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.02.01	*Elaboración de un plan de equipamiento CDLM*	*SI*

25.03. Estudio de las necesidades de infraestructuras de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.03.01	*Elaboración de un plan de infraestructuras CDLM*	*SI*

25.04. Estudio de las necesidades de personal de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.04.01	*Elaboración de un plan de personal CDLM*	*SI*

25.05. Atención y respuesta a las iniciativas ajenas relacionadas con los recursos educativos de la Ciudad de la Música.

26. Planificar y programar las actividades no académicas a desarrollar en la Ciudad de la Música.

26.01. Desarrollo de un plan general de actividades no académicas a desarrollar en la Ciudad de la Música.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
26.01.01	*Elaboración de un plan de actividades no académicas para la Ciudad de la Música*	*SI*
26.01.02	*Nº de actividades no académicas desarrolladas*	*5*

27. Planificar y programar las acciones orientadas a la proyección exterior de la Ciudad de la Música

27.01. Desarrollo de un plan general de acciones orientadas a la proyección exterior de la Ciudad de la Música.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
27.01.01	*Elaboración de un plan de acciones de proyección exterior para la Ciudad de la Música*	*SI*
27.01.02	*Nº de acciones de proyección desarrolladas*	*5*

28. Coordinar las acciones de los equipos directivos de los Conservatorios.

28.01. Establecimiento de un cauce estable de comunicación con los equipos directivos de los Conservatorios y coordinación de sus acciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.01.01	*Realización de un plan de comunicaciones telefónicas, telemáticas y presenciales con los equipos directivos*	*SI*
28.01.02	*Nº de comunicaciones realizadas*	*12/mes*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas de expedición del título de aptitud en vascuence
- Derechos de exámenes para el título de aptitud en vascuence
- Derechos de exámenes para la prueba homologada de idiomas
- Ingresos del Fondo Social Europeo para las lenguas extranjeras

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefaturas de sección
- 5 Jefaturas de negociado
- 5 Asesores docentes
- 2 Técnicos superiores
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Directora del centro de recursos
- 9 Profesores del centro de recursos
- 25 profesores del Euskaltegi público Zubiarte

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la lengua vasca.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso de la lengua vasca en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en Euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 299/1988, de 27 de diciembre, por el que se dictan las normas reglamentarias provisionales para la regulación del régimen de exenciones de enseñanza de la lengua vasca en los niveles educativos no universitarios de la zona vascófona.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción y desarrollo de la enseñanza de la lengua vasca.
- Decreto Foral 102/1991, de 21 de marzo, por el que se crea la comisión de bilingüismo de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece su calendario de aplicación.
- Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la LOE para la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 88/2007, de 4 de julio, por la que se establece la organización de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo.
- Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden Foral 149/2008, de 11 de septiembre, por la que se establece la organización del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio.
- Orden Foral102/2009, de 22 de junio, por la que se establece la equivalencia del Título de Aptitud de conocimiento de Euskara – EGA al nivel c1 de conocimiento de euskera, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa, así como los Títulos y Certificados que se reconocen equivalentes a dicho Título.

- Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, por la que se establecen los requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües que promueve el Departamento de Educación en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Resolución 217/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra, así como el procedimiento de estandarización de la corrección de los exámenes unificados y las pruebas homologadas para el alumnado de Secundaria.
- OF 30/2011, de 28 de febrero, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco común europeo de referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- OF 110/2011, de 12 de julio, por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en inglés en los centros públicos de Educación infantil y primaria del Gobierno de Navarra.
- Resolución 69/2011, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases para la impartición del programa Secciones Bilingües de Francés en Educación secundaria y se convoca el programa en nuevos centros en el curso 2011-12.
- Resolución 70/2011, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases para la impartición de los programas plurilingües de inglés en Educación secundaria y se convoca el programa plurilingüe de Secciones Bilingües de Inglés en nuevos centros en el curso 2011-12.
- Orden Foral 102/2009, de 22 de junio, por la que se establece la equivalencia del Título de Aptitud de Conocimiento en Euskera –EGA al nivel C1 de conocimiento de euskera, según se define este nivel en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.
- Orden Foral 77/2010, de 4 de mayo, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Conocimiento en Euskara EGA de la entidad “Office Publique de la Langue Basque” con el Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara-EGA del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- Resolución 528/2010, de 28 de diciembre, por la que se aprueba los cursos del Plan de Formación en Lengua Vasca del personal docente de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2011/2012 y se autoriza un compromiso económico para el desarrollo del mismo.
- Resolución 280/2010, de 16 de junio, por la que se aprueban las instrucciones de funcionamiento del Centro de Recursos para la enseñanza en euskera (EIBZ) para el curso 2010-2011.
- Resolución 163/2011, de 26 de abril, por la que se aprueban las normas que van a regular la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas no regladas de vascuence a personas adultas en Zubiarte, para el curso 2011-2012.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 109/2010, de 1 de julio del Consejero de Educación, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 216/2010, de 5 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el calendario de implantación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, desde el curso 2010/2011.
- RESOLUCION 65/2010, de 5 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas de madurez sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Superiores de Música en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2010-2011.
- RESOLUCION 245/2010, de 29 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento del Conservatorio Superior de Música de Navarra y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso 2010/2011.
- RESOLUCION 98/2010, de 26 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se determina la oferta anual de plazas disponibles en las diferentes especialidades en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, a partir del curso escolar 2010/2011.
- RESOLUCION 103/2010, de 31 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas de acceso a los estudios superiores de música en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, para el curso 2010/2011.
- RESOLUCION 167/2010, de 8 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las “Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes del Conservatorio Superior de Música de Navarra en el curso 2010-2011.
- RESOLUCION 168/2010, de 8 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el Premio para el alumnado con mejores cualidades interpretativas, correspondiente al curso académico 2009-2010, en la modalidad de las enseñanzas superiores de música.
- RESOLUCION 236/2010, de 22 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música aprobada por Resolución 5772010, de 2 de marzo, para el año 2010 y se autoriza el abono del primer pago correspondiente al primer trimestre del año.

- RESOLUCION 60/2010, de 4 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la asignatura optativa de “Introducción al JazzII” en el Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” a partir del curso escolar 2010-2011.
- ORDEN FORAL 123/2009, de 1 de julio, del Consejero de Educación por la que se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música o de danza y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, así como posibles exenciones de la materia de Educación física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- RESOLUCION 246/2010, de 29 de julio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros que impartan las enseñanzas profesionales de música y de la Escuela específica de Danza de Pamplona en el curso 2010/2011.
- RESOLUCION 121/2010, de 20 de abril, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas profesionales de música y a las enseñanzas no regladas de danza en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2010/2011.
- ORDEN FORAL 32/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden Foral 91/2008, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de música, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- RESOLUCIÓN 276/2011, de 29 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros que impartan las enseñanzas profesionales de música y de la Escuela Específica de Danza de Pamplona en el curso 2011/12.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	498.774	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.672.880	Transferencias corrientes	249.452
Transferencias corrientes	2.884.948		
TOTAL GASTOS	**5.056.602**	**TOTAL INGRESOS**	**290.452**

PROGRAMA 423: *IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESORADO. PLAN MODERNA TALENTO.*

Unidad responsable: *Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los objetivos del presente programa de igualdad, participación y atención al profesorado tienen su marco de referencia en las diferentes enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) para las diversas etapas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y educación post-obligatoria, así como los principios de normalización e inclusión del alumnado con necesidades educativas específicas recogidos en la misma.

Por otra parte, se incorporan también a este Servicio tareas asignadas a la Sección de Participación Educativa, Atención al Profesorado y Convivencia, con el fin de:

-Establecer canales de comunicación y relación fluida entre el Departamento de Educación y la sociedad, especialmente con los agentes educativos: familias, profesorado, equipos directivos de los centros, alumnado, asociaciones, municipios y entidades, con el fin de ofrecer iniciativas y responder a demandas de atención directa y cercana, relacionadas con la educación en Navarra. De forma particular, se colaborará en el desarrollo del Plan Moderna en lo relativo a educación.

-La promoción del reconocimiento social de la educación, en particular del papel de los educadores y del profesorado y de sus equipos directivos, y el fomento de una cultura de la corresponsabilidad social en la educación, promoviendo en particular la colaboración y el esfuerzo conjunto de las familias y el profesorado, de los centros escolares, las instituciones, los promotores de cultura y los núcleos de opinión.

-El impulso y la promoción en los entornos sociales de valores educativos y virtudes cívicas que contribuyan a reforzar la labor educativa realizada en las familias y en los centros escolares

-La contribución a la mejora permanente de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa como el aprendizaje propiamente dicho de formas positivas de relación y convivencia en los centros educativos, orientadas a la vida personal y social.

-Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado como a las familias y al alumnado, para prevenir, atajar y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, promover una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y en el respeto mutuo.

-Promover la formación permanente del profesorado en temas relacionados con la convivencia.

Por tanto, las actuaciones del Servicio van dirigidas a dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Alumnado que no presenta necesidades educativas específicas:

   Todos los alumnos son “diversos” ante los procesos de aprendizaje, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, culturales, escolares, etc. Estos aspectos conllevan, en distintas etapas educativas, distintas necesidades y apoyos o itinerarios y ofertas optativas.

2. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:
   - Alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, o a trastornos graves de conducta.
   - Alumnos con altas capacidades intelectuales.
   - Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español (por proceder de otros países).
3. Alumnado socioculturalmente desfavorecido.
4. El personal de orientación de los centros, como impulsor esencial de la coordinación de la intervención educativa en los centros escolares, en colaboración estrecha con los equipos directivos y el profesorado.
5. Las instancias sociales y los distintos estamentos educativos, encargados de dar respuesta a las necesidades de una sociedad en continua evolución, especialmente en lo relativo al avance correlativo de la equidad y la excelencia en el sistema educativo, como ingredientes imprescindibles de la calidad educativa.
6. El alumnado, el profesorado y las familias, en la medida en que pueden verse implicadas en la mejora de la convivencia en los centros educativos, el desarrollo de una cultura escolar basada en el respeto y en la prevención y la resolución pacífica de conflictos.
7. El profesorado, los equipos directivos de los centros escolares, las familias y entidades que intervienen en la educación en Navarra, con el fin de fomentar la corresponsabilidad y la participación, así como una comunicación y atención cercana, fluida y eficaz entre el Departamento de Educación y el profesorado, que permita a este último verse atendido y apoyado en su valiosa labor.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación, fomentando la participación educativa y adaptando la oferta educativa a las diferentes necesidades especiales de los alumnos, garantizando su inclusión y el desarrollo de su talento. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Dotar al sistema educativo de un marco normativo que comprenda la atención a la diversidad de todo el alumnado, del cual derive la ordenación de la atención a las distintas necesidades educativas.

01.01. Elaboración de la normativa que, en su caso, proceda.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Publicación en el BON de la citada normativa*	*Antes del 30-9-2012*

02. Revisar y actualizar las medidas de atención al alumnado de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.

02.01. Colaborar en la elaboración de un protocolo único para la recogida de información y para la valoración de necesidades en los centros, en colaboración con los demás Servicios del Departamento de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Acuerdo de coordinación entre los distintos Servicios afectados*	*1*
02.01.02	*Recogida de información de los centros a través del protocolo*	*100% centros*

03. Revisar y actualizar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

03.01. Actualizar el proceso de recogida de datos y el instrumento utilizado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Reuniones con orientadores nuevos, de centros públicos*	*2*
03.01.02	*Reuniones con orientadores nuevos, de centros concertados*	*1*
03.01.03	*Reuniones con el personal de EDUCA para adaptar los ejes diagnósticos*	*2*

04. Potenciar la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad.

04.01. Elaborar el programa de formación, dentro del plan general de formación del profesorado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Número de cursos*	*31*

05. Potenciar la inserción socio-laboral del alumnado con discapacidad.

05.01. Colaborar con otras entidades para la inserción a través del empleo con apoyo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Número de alumnos insertados en el mundo laboral*	*30*

06. Difundir en el sistema educativo de Navarra y de otras comunidades los programas, las buenas prácticas y documentos relativos a la atención a la diversidad desarrollados en Navarra.

06.01. Actualización de la página Web de las secciones de este Servicio con información para el profesorado.

06.02. Actualización de la plataforma Moodle de orientación.

06.03. Actualización de la página Web del CREENA (Centro de Recursos de Educación Especial).

06.04. Participar en encuentros de trabajo con responsables de los Servicios de Atención a la Diversidad de otras CCAA, con los responsables de ANAIN en relación con el Plan MODERNA, con el personal de orientación y con los equipos directivos de los centros escolares de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Novedades introducidas en la página Web y plataforma Moodle*	*SI*
06.00.02	*Encuentros con los diferentes estamentos e instancias*	*Curso 2011-2012*

07. Desarrollar y evaluar programas experimentales en apoyo a los centros educativos para la mejora de la atención al alumnado en situaciones desfavorables, y el desarrollo de las competencias básicas en el alumnado navarro.

07.01. Programa de acompañamiento escolar (Plan PROA), para alumnos del 3º ciclo de primaria que, una vez terminada la jornada escolar y que por circunstancias sociofamiliares tienen dificultades para el estudio y trabajo en casa.

07.02. Programa de refuerzo y apoyo (Plan PROA) en institutos de ESO.

07.03. Impulso a las iniciativas de comunidades de aprendizaje en Navarra

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Ampliar el número de centros y alumnado atendido en el programa*	*4*
07.00.02	*Actividades de formación, difusión de buenas prácticas y asesoramiento a centros*	*Durante todo el curso, a demanda y por iniciativa del Servicio*

08. Proporcionar ayudas económicas a los centros para la atención y apoyo al alumnado en situaciones socioculturales desfavorecidas.

08.01. Convocatoria para centros públicos y concertados para sufragar gastos de equipamiento y comedor para estos alumnos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Publicación de estas convocatorias, de ayudas a centros públicos y concertados en el BON*	*(antes del 30-5- 11)*
08.01.02	*Mantener el número de alumnos destinatarios de las ayudas y programas*	*SI*

09. Desarrollar la atención al alumnado de altas capacidades.

09.01. Elaboración de materiales para el enriquecimiento curricular.

09.02. Coordinación con expertos, familias, profesorado, orientadores y CREENA, mediante un grupo de trabajo para estudiar una estrategia de atención al alumnado de altas capacidades en Navarra.

09.03. Asesoramiento a los centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Elaboración de una unidad didáctica de enriquecimiento en matemáticas*	*1*
09.00.02	*Creación de un grupo de trabajo*	*Antes del 20-12- 2011*
09.00.03	*Reuniones anuales de asesoramiento a los centros*	*10*

10. Elaboración de la normativa que regule la organización y funcionamiento de los centros de recursos de educación especial de Pamplona y Tudela.

10.01 Revisar y actualizar la normativa vigente y ajustarla a la nueva estructura del Centro de Recursos.

10.02 Revisar y actualizar los recursos humanos necesarios en dichos centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Publicaciones en el BON de la nueva normativa*	*Febrero 2012*
10.00.02	*Organización de los profesionales en dichos centros*	*Mayo 2012*

11. Puesta en marcha de cauces de comunicación por teléfono, correo electrónico u otros medios para la atención directa con los agentes educativos, las familias y entidades relacionadas con la educación

11.01. Organizar la recepción de demandas externas.

11.02. Colabora con el Gabinete del Consejero de Educación para desarrollar actuaciones de colaboración, información y difusión de mensajes favorecedores de la valoración social de la actividad docente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Creación de un puesto de recepción de demandas externas, por teléfono y por correo electrónico*	*Octubre 2011*
11.00.02	*Organización de actividades y campañas de promoción de valores educativos y de la corresponsabilidad social en la tarea de educar*	*Curso 2011-12*

12. Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado como a las familias y al alumnado, para prevenir, atajar y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, promover una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y en el respeto mutuo, y promover la formación permanente del profesorado en temas relacionados con la convivencia.

12.01. Asunción en la estructura del Servicio de la Asesoría de Convivencia.

12.02. Colaboración con el Gabinete del Consejero de Educación para desarrollar actuaciones de colaboración, información y difusión de mensajes favorecedores de la valoración social de la actividad docente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Asesoramiento a centros y particulares en cuestiones relativas a convivencia y prevención y resolución de conflictos*	*2011-12*
12.00.02	*Formación en centros y campañas de impulso de las buenas prácticas en relación con la convivencia y la resolución pacífica de conflictos*	*Curso 2011-12*

13. Continuar con la oferta de becas y ayudas a la educación especial, para sufragar gastos ocasionados por la escolarización, necesidad de atención y refuerzo extraescolar.

13.01. Convocatoria de becas y ayudas a centros de educación especial para gastos de transporte y comedor.

13.02. Convocatorias de ayudas para el refuerzo en los aprendizajes, en educación obligatoria y postobligatoria.

13.03. Convocatoria de ayudas a centros concertados para la atención del alumnado con discapacidades (contratación de especialistas en pedagogía terapéutica, logopedas, cuidadores).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Publicación en el BON de las convocatorias*	*antes del 30-11-2011*
13.00.02	*Publicación en el BON de la convocatoria*	*Antes del 10-3-2012*
12.00.03	*Publicación en el BON de la convocatoria*	*Antes del 20-5-2012*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Proyecto “Tú Decides” de la Fundación Caja Navarra (para proyecto dentro del Centro “Andrés Muñoz”)
- Devolución de becas de educación especial

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 4 Auxiliares administrativos
- 4 Asesores
- 1 Directora del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA
- 92 Maestros de audición y lenguaje

- 6 Profesoras técnicas de servicios a la comunidad
- 103 Cuidadores
- 14 Orientadores en CREENA
- 214 Maestros de pedagogía terapéutica en primaria.
- 79 Maestros de pedagogía terapéutica en secundaria
- 14 Fisioterapeutas
- 2 ATS
- 2 Profesores de apoyo a hijos de trabajadores temporeros
- 92 Profesores para desarrollo de programas de apoyo en retrasos y aprendizaje de español en centros de infantil y primaria.
- 17 Profesores en 17 IES para el desarrollo de programas de refuerzo y apoyo en secundaria.
- 36 Profesores a media jornada para el programa de inmersión lingüística en 18 institutos y centros concertados
- 153 Orientadores
- 4 profesore/as con destino en sus centros respectivos, que liberan media Jornada para prestar servicios en el Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Decreto Foral 122/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria (BON 26-08-98).

- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria (BON 28-08-98).
- Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales en centros de secundaria.
- Decreto Foral 66/2010, de 29 de octubre, por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- Orden Foral 169/2007, de 23 de octubre, del Consejero de Educación por la que se regulan los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	375.291	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10
Gastos corrientes en bienes y servicios	246.900		
Transferencias corrientes	730.400		
Inversiones reales	9.000		
TOTAL GASTOS	**1.361.591**	**TOTAL INGRESOS**	**10**

PROGRAMA 425: *ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. PLAN MODERNA TALENTO.*

Unidad responsable: *Servicio de Ordenación e Innovación Educativa*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Servicio de Ordenación e Innovación Educativa asume los temas relativos a la formación del profesorado, a las tecnologías de la información y la comunicación, a los planes de mejora e innovación educativa, así como la regulación de la enseñanza y de los centros educativos.

En cuanto a la formación del profesorado, uno de los objetivos de la Legislatura consiste en reforzar con acciones formativas las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, en particular todo lo relativo a las competencias básicas impulsando planes de formación en equipo de los centros y reforzando la formación en los centros.

En el terreno de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), entre los objetivos de la Legislatura se incluyen los siguientes: potenciar la formación del profesorado en el uso de las TIC, promoviendo de manera especial las encaminadas a integrar estas tecnologías en los nuevos currículos; desarrollar el proyecto Trenza; y completar y extender el programa de Gestión Escolar de Navarra EDUCA. Para ello se están desarrollando las siguientes líneas de acción: conectividad y servicios de red para centros educativos, integración curricular de las TIC, formación del profesorado en el ámbito de las TIC, desarrollo de contenidos relacionados con la integración curricular de las TIC, desarrollo del portal educativo del Departamento de Educación, desarrollo de la aplicación de gestión escolar Educa, gestión de la información y otros servicios para el Departamento de Educación y servicios para centros educativos en el ámbito de las TIC. Merece especial atención el Programa Integra TIC para la integración metodológica y curricular de las TIC en el aula ordinaria de modo que permita impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria (de 5º o de 6º) de los centros escolares.

Una de las líneas estratégicas del Departamento de Educación es la de potenciar la innovación educativa como respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad del conocimiento y, en especial, todo lo relativo al desarrollo de las competencias básicas de los alumnos. La innovación, vinculada a la evaluación y a la formación del profesorado, tiene como objetivo la mejora continua del sistema educativo. En este campo se promueven distintos programas: Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros, Programas de Promoción de la Salud y de Educación para el Desarrollo. Asimismo se consideran de especial interés los Programas de cooperación territorial convenidos con el Ministerio de Educación y el Programa de Itinerarios Culturales de Navarra.

La formación permanente es un factor fundamental para hacer frente a los retos de la sociedad actual. En línea con las últimas directrices de la Unión Europea las actuaciones del Departamento de Educación se centrarán, fundamentalmente en dos aspectos:

Acciones de “un paso adelante” para que las personas adultas alcancen un nivel más de estudios del que tienen (para aumentar su capacidad de adaptación y su empleabilidad). El uso de las Nuevas Tecnologías permitirá mejorar la oferta, llegar a un mayor número de personas y posibilitar que consigan la titulación básica, si no la tienen, o nuevas titulaciones.

Ofertas formativas dirigidas a los grupos sociales vulnerables para prevenir la pobreza y la exclusión social: adultos con baja o ninguna cualificación profesional, inmigrantes, desempleados, trabajadores de edad que prolongan su vida laboral, reclusos…

En el curso 2011/2012 se continuará completando y actualizando la regulación de las enseñanzas. Se deberá profundizar en el desarrollo de la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros educativos, de tal manera que éstos se puedan constituir en organizaciones

eficientes y lideradas por equipos directivos conscientes de su responsabilidad, motivados para ejercer su función y con herramientas que permitan el ejercicio de la autonomía.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, el Departamento establecerá el mecanismo de emisión de los certificados de escolaridad a aquellos alumnos que finalicen su escolarización obligatoria sin haber obtenido el Título de ESO.

Como puntos de interés hay que destacar los siguientes:

a. En el ámbito de la formación permanente del profesorado, se desarrollará la fase de implantación del modulo de formación con SAP HCM 6.0 que gestiona la formación permanente y facilita la explotación de los datos y la adopción de decisiones estratégicas. Asimismo se modernizarán los servicios que presta la Red de Formación a través de Internet.

b. En el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, como consecuencia de la generalización de dotación informática a todas las aulas de 5º de Educación Primaria, se prestará una especial atención a la formación del profesorado en competencia digital.

Por ello, este Servicio pone en marcha las siguientes líneas de trabajo:

1. La formación de los directores y directoras, que contribuya a sustentar una mayor autonomía de los centros, a la vez que los capacite para una rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y respecto a los resultados obtenidos.
2. La cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente y, especialmente, a desarrollar los planes de mejora diseñados por el Departamento en relación con la competencias básicas.
3. La implantación completa del modulo de formación con SAP HCM 6.0 que gestiona la formación permanente y facilita la explotación de los datos y la adopción de decisiones estratégicas sobre la formación permanente del profesorado.
4. Uso más extenso de los servicios de Internet en el sistema de formación del profesorado en Navarra.
5. Desarrollar la formación de centro y en los centros mediante sistemas de trabajo que desarrollen la formación entre iguales y la formación de equipos con un asesoramiento que acompañe a los centros en estas acciones.
6. El desarrollo y la integración de las nuevas tecnologías en el entorno educativo, para lo que será necesario garantizar las infraestructuras necesarias y el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los equipos de tecnologías de la información y la comunicación de los centros.
7. La implantación progresiva del Programa Integra TIC que permita el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado del tercer ciclo de Educación Primaria.
8. La formación del profesorado en la modalidad a distancia, tanto en las tecnologías de la información y la comunicación como en su aplicación a las diferentes áreas y materias, para favorecer su integración curricular.
9. La implantación de un sistema de gestión escolar centralizado en todos los centros educativos que permita al Departamento disponer de datos fiables a tiempo y que las familias puedan realizar consultas sobre sus hijos a través de Internet.
10. El impulso de proyectos de innovación, vinculados a la evaluación y a la formación del profesorado, en distintos ámbitos del sistema educativo para dar respuesta a las necesidades que se derivan del contexto actual, la sociedad del conocimiento.
11. La mejora de la educación en valores en los centros.
12. El desarrollo de los programas de cooperación territorial convenidos con el Ministerio de Educación y del programa de Itinerarios Culturales de Navarra.
13. El afianzamiento de los sistemas de gestión de la mejora en los centros y servicios educativos, ampliando el apoyo a las nuevas redes de centros que se vayan creando.

14. Mantenimiento e impulso del sistema y programas para la formación de personas adultas
15. Normativa de los centros, de los consejos escolares
16. Renovación de los consejos escolares y de los equipos directivos de los centros.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación, fomentando la mejora de las prácticas educativas para el desarrollo de las competencias del alumnado; la innovación y el uso de herramientas informáticas; los sistemas de gestión de los centros; y la formación del profesorado y la dirección de los distintos centros. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar la cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.

01.01. Diseñar y ejecutar actividades formativas dirigidas a los equipos directivos de modo que se favorezca el dominio de las herramientas y las habilidades necesarias para un adecuado ejercicio de la dirección.

01.02. Desarrollar acciones formativas que fomenten la aplicación de los sistemas de gestión de calidad en los centros educativos.

01.03. Dar respuesta desde el Plan de Formación a las necesidades formativas del profesorado de la Educación Infantil, la Educación Primaria y Secundaria, atendiendo de manera especial a las que deriven del análisis de necesidades de las evaluaciones. Coordinar las acciones de formación que se ofrecen al profesorado desde los CAPs y desde las diferentes unidades administrativas del Departamento.

01.04. Diseñar y desarrollar actividades formativas que respondan a las necesidades de desarrollo profesional del profesorado de conservatorios y escuelas de música, la atención a la diversidad, bibliotecas escolares, escuelas oficiales de idiomas, nuevas tecnologías, orientación escolar, programas europeos o salud laboral y prevención de riesgos.

01.05. Transferir las cuantías necesarias para garantizar el funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado.

01.06. Procurar rentabilizar y optimizar el coste de las acciones formativas

01.07. Incorporar diversos procedimientos (trabajos de aplicación a las aulas, recogida de muestras de trabajo en las aulas, etc.) para evaluar el aprovechamiento y la transferencia de los contenidos de las acciones formativas a las aulas.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.00.01	*Actividades de formación ofertadas*	*450*
01.00.02	*Certificaciones de formación emitidas*	*9350*
01.00.03	*Centros de apoyo al profesorado que se mantienen*	*5*
01.00.04	*Coste medio de las acciones formativas por asistente*	*50*
01.00.05	*Índice de valoración de los equipos formadores sobre la participación, trabajo y aplicación al aula de los contenidos de las acciones formativas*	*≥7*
01.00.06	*Índice de satisfacción global con la formación recibida*	*≥8*

02. Organizar la gestión de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y del Departamento de Educación.

02.01. Elaboración y explotación de la estadística educativa.

02.02. Desarrollar el sistema de gestión escolar EDUCA y el portal de contenidos de Educación Primaria.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.00.01	*Mantener activos todos los procesos desarrollados hasta este curso mediante el sistema EDUCA*	*Actuales*
02.00.02	*Nuevos procesos gestionados mediante EDUCA a desarrollar e implementar*	*10*

03. Proporcionar acceso a Internet y servicios añadidos a la comunidad escolar.

03.01. Proporcionar acceso a Internet a los centros escolares públicos y mantener la electrónica de red.

03.02. Dotar de conectividad interna a los centros escolares.

03.03. Planificar y diseñar los medios informáticos y audiovisuales que se implantarán en los centros educativos.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.00.01	*Centros de la red pública con acceso a Internet con banda ancha*	*100%*
03.00.02	*Nuevos centros con proyecto Trenza*	*10*
03.00.03	*Respuesta a solicitudes de profesorado para ser usuarios del PNTE*	*100%*
03.00.04	*Nuevos centros con página Web dinámica*	*50*

04. Garantizar el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los equipos de tecnologías de la información y la comunicación de la red pública de centros escolares.

04.01. Tramitar la licencia anual de base de datos para EDUCA y Estadística.

04.02. Renovar licencias antivirus para centros escolares públicos y para el centro de procesamiento de datos (CPD) del Programa de Nuevas Tecnologías y Educación (PNTE).

04.03. Renovar el contrato de mantenimiento del equipamiento TIC de la red pública de centros escolares.

04.04. Realizar el mantenimiento y conservar los equipos TIC de centros escolares públicos y del PNTE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Expediente de licencia anual de base de datos tramitado ente la Dirección General de Gobierno Abierto Modernización y Nuevas Tecnologías antes del 31 de diciembre de 2011*	*1*
04.00.02	*Licencias antivirus para centros escolares públicos*	*10.000*
04.00.03	*Licencia de uso para el CPD del PNTE*	*1*
04.00.04	*Expediente del contrato de mantenimiento del equipamiento TIC tramitado antes del 31 de diciembre de 2012*	*2*
04.00.05	*Realización de acciones de mantenimiento imprevistas no contempladas en la previsión realizada*	*30*

05. Desarrollar la formación a distancia del profesorado.

05.01. Desarrollo de un plan de formación a distancia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Cursos ofertados*	*25*
05.01.02	*Profesores inscritos en la formación a distancia*	*3.000*
05.01.03	*Tasa de participación*	*> 85%*
05.01.04	*Certificaciones emitidas*	*2.500*
05.01.05	*Índice de satisfacción con la labor tutorial*	*≥ 92%.*

06. Promover actuaciones encaminadas a facilitar el uso y utilización de los medios tecnológicos en el ámbito de la educación y garantizar el equipamiento necesario para ello.

06.01. Mantener en condiciones adecuadas de uso las infraestructuras de redes de los centros que permiten el desarrollo de proyectos de integración curricular de las TIC.

06.02. Desarrollar contenidos educativos en las diferentes áreas curriculares para su explotación a través de Internet.

06.03. Convocar proyectos de nuevas tecnologías para fomentar la integración curricular y el desarrollo de contenidos.

06.04. Evolución permanente del equipamiento de los servicios centrales del PNTE y EDUCA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Objetos digitales de aprendizaje para varias áreas y materias)*	*100*
06.00.02	*Proyecto de innovación, junto con el Ministerio de Educación y las CCAA (Integra TIC-Escuela 2.0)*	*1*
06.00.03	*Número de profesores participantes en la convocatoria de proyectos de nuevas tecnologías*	*80*
06.00.04	*Nuevos proyectos de innovación en centros*	*15*

07. Impulsar actuaciones de innovación educativa que respondan a los resultados obtenidos en las evaluaciones diagnósticas y en la evaluación PISA.

07.01. Potenciar el análisis en los centros de los datos de las evaluaciones para incorporar indicadores efectivos en los planes de mejora de los centros educativos.

07.02. Impulsar proyectos de innovación relacionados con la mejora de las competencias básicas del currículo en Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones diagnósticas y de la evaluación PISA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Porcentaje de centros de Primaria que realizan el análisis de datos de las pruebas de evaluación y señalan indicadores adecuados en sus planes de mejora*	*50*
07.00.02	*Porcentaje de centros de Secundaria que realizan el análisis de datos de las pruebas de evaluación y señalan indicadores adecuados en sus planes de mejora*	*40*
07.00.03	*Número de propuestas de centros reconocidas como proyectos de innovación*	*15*

08. Educación en valores y materias transversales.

08.01. Desarrollar el convenio con el Departamento de Salud.

08.02. Desarrollar los programas de educación medioambiental en colaboración con el CRANA.

08.03. Desarrollar los programas de educación para el desarrollo en colaboración con el Servicio de Cooperación y la CONGD.

08.04. Garantizar el mantenimiento de relaciones y establecimiento de líneas de colaboración con instituciones o asociaciones que intervienen en estas áreas: Parlamento de Navarra, Dirección General de Familia, Servicio de Consumo, Mancomunidades, etc.

08.05. Diseñar las actividades de formación del profesorado en torno a estas áreas, coordinándolas adecuadamente en el plan de formación del Departamento.

08.06. Colaborar con el Plan foral de educación vial.

08.07. Difundir actividades y programas de educación en valores mediante el mantenimiento de una web en la sección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Número de reuniones de la Comisión Técnica para la Promoción de la Salud en la Escuela*	11
08.00.02	*Número de centros en la Red de Escuelas Promotoras de la Salud*	20
08.00.03	*Número de centros participantes en los programas de educación para el desarrollo*	10
08.00.04	*Número de centros participantes en programas de educación medioambiental*	25
08.00.05	*Número de actividades formativas*	18
08.00.06	*Elaboración y mantenimiento de una web para informar de las novedades a los Centros desde la sección*	15

09. Difundir y desarrollar distintos concursos y premios dirigidos al alumnado.

09.01. Convocar y realizar la fase autonómica de los premios extraordinarios de bachillerato y el premio hispanoamericano de ortografía.

09.02. Colaborar en la organización de olimpiadas de física, matemáticas, química y biología.

09.03. Colaborar en la difusión y realización de premios convocados desde distintas instituciones: Qué es un Rey para ti, Florencio de Ansoleaga, Ramón y Cajal, etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Número de premios concedidos*	*25*

10. Desarrollar, en colaboración con el Ministerio de Educación, los Programas de Cooperación Territorial (Escuelas Viajeras, Rutas Literarias y Rutas Científicas) para favorecer el intercambio de alumnos y alumnas de distintas comunidades autónomas.

10.01. Suscribir el anexo del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

10.02. Realizar y resolver las convocatorias para la participación de centros educativos navarros en estos programas.

INDICE

10.03. Realizar estos programas con los centros de otras Comunidades Autónomas que visitan Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Número de proyectos presentados por centros navarros para la participación en estos programas*	*40*
10.00.02	*Número de grupos de alumnado navarro que visita otras Comunidades Autónomas*	*26*
10.00.03	*Número de grupos visitantes de otras Comunidades Autónomas*	*26*

11. Realizar el programa de Itinerarios Culturales por Navarra para que escolares navarros conozcan y disfruten de su patrimonio natural, cultural y artístico.

11.01. Preparar la convocatoria del concurso público para adjudicar la coordinación, ejecución y evaluación del programa.

11.02. Ejecutar la adjudicación del programa.

11.03. Hacer el seguimiento y el control de la ejecución del programa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Número de centros participantes*	*45*
11.00.02	*Número de alumnos y alumnas participantes*	*2.000*

12. Difundir los sistemas de gestión de la mejora en los centros educativos.

12.01. Promover acciones formativas en las redes de centros actualmente existentes.

12.02. Desarrollar actividades formativas para equipos de centro sobre gestión de la calidad.

12.03. Evaluar los sistemas de gestión de los centros que lo soliciten.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Horas de formación impartidas a 14 redes de calidad*	*585*
12.00.02	*Centros públicos en redes de formación*	*112*
12.00.03	*Centros con certificaciones obtenidas*	*10*
12.00.04	*Centros que reciben apoyo económico por elaborar las cartas de compromiso*	*11*
12.00.05	*Centros que reciben apoyo económico por participar en certificaciones externas*	*10*

13. Elaborar las instrucciones sobre el desarrollo de las enseñanzas de educación de personas adultas en los centros públicos autorizados.

13.01. Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas y la impartición de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en los institutos autorizados.

13.02. Circular que adapta las normas generales que regulan la elaboración de los calendarios escolares a las especificidades de la Educación de Personas Adultas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Publicación en el BON de la Resolución de instrucciones*	*Junio 2012*
13.00.02	*Remisión a los centros de la circular que adapta las normas generales que regulan la elaboración de los calendarios escolares a las especificidades de la Educación de Personas Adultas*	*Abril 2012*

14. Convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

14.01. Resolución por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria que tendrán lugar en el año 2012.

14.02. Propuesta de nombramiento de los miembros del Tribunal : 5 titulares y 5 suplentes.

14.03. Cuadernillos de los ejercicios de las pruebas, en colaboración con el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas de Pamplona.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.03.01	*Publicación en el BON de la Resolución de convocatoria de las pruebas libres*	*Marzo 2012*
14.03.02	*Propuesta de nombramiento de los miembros del Tribunal*	*Abril 2012*
14.03.03	*Envío de los cuadernillos de las pruebas al centro donde se van a realizar*	*Mayo 2012*

15. Organizar actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de inmigrantes y de determinados colectivos en riesgo de exclusión (discapacitados, personas en situación social y cultural desfavorecida).

15.01. Oferta de cursos de enseñanza de español y de cultura básica dirigidos a inmigrantes.

15.02. Oferta de cursos dirigidos a personas adultas con discapacidad.

15.03. Organización de cursos dirigidos a personas en situación social y cultural desfavorecida, directamente o en colaboración con otras instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

15.04. Organización de cursos de mejora de la comprensión lectora y de educación vial para personas que desean presentarse a las pruebas del permiso de conducir.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Cursos dirigidos a inmigrantes: nº de localidades, cursos y personas atendidas*	*20 localidades* *60 cursos* *900 personas*
15.00.02	*Cursos dirigidos a personas con discapacidad: nº de localidades, nº de cursos y personas atendidas*	*5 localidades* *15 cursos* *100 personas*
15.00.03	*Cursos dirigidos a personas en situación social desfavorecida, nº de cursos y personas atendidas*	*20 cursos* *250 personas*
15.00.04	*Cursos de mejora de la comprensión lectora y de educación vial para personas que desean presentarse a las pruebas del permiso de conducir: nº de cursos y personas atendidas.*	*3 cursos* *60 personas*
15.00.05	*Profesorado que han intervenido en estos cursos*	*26 docentes*

16. Facilitar la obtención de la titulación básica, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a las personas que carecen de ella.

16.01. Oferta de cursos presenciales de Educación Secundaria para las Personas Adultas (ESPA) en los centros autorizados.

16.02. Extensión de la oferta de ESPA a través del aula virtual del Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas Félix Urabayen de Pamplona.

16.03. Oferta de cursos de preparación de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

	Descripción Indicadores	Previsto
16.00.01	*Cursos de ESPA presencial ofertados y personas matriculadas.*	*14 cursos* *420 personas*
16.00.02	*Personas matriculadas en ESPA en la modalidad a distancia*	*375*
16.00.03	*Cursos de preparación de las pruebas libres realizados y personas matriculadas*	*2 cursos* *40 personas*

17. Extender el uso de las TIC en la educación de personas adultas.

17.01. Oferta de cursos de iniciación a la informática en centros y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas.

17.02. Mantener la oferta de las aulas Mentor: cursos de formación no reglada en línea.

17.03. Utilización de una plataforma de teleformación como apoyo a las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas y de Bachillerato en la modalidad a distancia.

17.04. Oferta de cursos de enseñanza de español semipresenciales mediante la utilización del Aula Virtual de Español (AVE) del Instituto Cervantes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.00.01	*Número de cursos de iniciación a la informática realizados, localidades y número total de personas*	*25cursos* *8 localidades* *600 personas*
17.00.02	*Número de participantes en los cursos de las Aulas Mentor y del número de certificados expedidos*	*140 personas* *55 certificados*
17.00.03	*Alumnado matriculado ESPA y Bachillerato en la modalidad a distancia en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas Félix Urabayen*	*375 en ESPA.* *290 en Bachill.*
17.00.04	*Nº de participantes en los cursos de español matriculadas en el AVE*	*110 personas*

18. Actualización de la normativa que regula el funcionamiento de los centros públicos realizada desde el enfoque de la autonomía de centros (Reglamentos Orgánicos).

18.01. Elaboración de los Decretos Forales que regulan el funcionamiento de los centros que impartan Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Elaboración de un documento marco para el debate sobre Reglamentos Orgánicos de los centros desde el enfoque de la autonomía de centros*	*Primera quincena octubre 2011*
18.01.02	*Recepción de aportaciones de sectores de la comunidad educativa implicados*	*Recepción y estudio 100% aportaciones primera quincena de noviembre*
18.01.03	*Elaboración de los proyectos de Reglamentos Orgánicos de los centros*	*30/03/12*

19. Renovación los consejos escolares de los centros educativos no universitarios.

19.01. Elaboración de una norma con rango de Orden Foral que defina la composición de los Consejos escolares, así como el proceso de elección y renovación de los mismos.

19.02. Elaborar las Resoluciones que regulan la convocatoria anual para la elección y renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos de enseñanzas no universitarias.

19.03. Resolución de las dudas presentadas por los centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.00.01	*Elaboración de la Orden Foral que defina aspectos correspondientes a la composición, renovación y elección de los Consejos escolares*	*A partir de marzo 2012*
19.00.02	*Remisión por parte de los centros de las actas certificadas de los resultados obtenidos en la celebración de las elecciones a consejos escolares*	*Recepción 100% actas en tiempo*
19.00.03	*Publicación de las resoluciones en el Boletín Oficial*	*Primera quincena del mes de noviembre*

20. Elaboración del calendario escolar que debe regir en los centros que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

20.01. Remitir la solicitud de sugerencias a los distintos Servicios del Departamento de Educación.

20.02. Elaborar, con las sugerencias recogidas, la Resolución que aprobará las normas que van a regular la elaboración del calendario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.02.01	*Publicación de la Resolución en el BON*	*Abril 2012*

21. Elaboración de la normativa para la elección de los directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias.

21.01. Elaboración de la Resolución de convocatoria anual de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

21.02. Elaboración de la Resolución de convocatoria anual para llevar a cabo la evaluación y renovación del nombramiento de los directores y directoras de centros docentes públicos cuyo mandato finaliza el 30 de junio de 2012.

21.03. Control de los procesos de selección, evaluación y renovación.

21.04. Resolución con la propuesta de los candidatos que han superado el proceso de selección.

21.05. Resolución con la propuesta de los candidatos que han superado el proceso de evaluación.

21.06. Resolución con las propuestas de nombramiento extraordinario de directores, tanto en junio como en septiembre.

21.07. Traslado al Servicio de Recursos Humanos de la relación de los candidatos que han superado ambos procesos para proceder a su nombramiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.00.01	*Publicación de las Resoluciones de convocatoria en el BON*	*Para Enero 2012*
21.00.02	*Elaboración de las Resoluciones con las propuestas de nombramiento de directores (seleccionados y evaluados)*	*Para Abril 2012*
21.00.03	*Elaboración de las distintas Resoluciones con las propuestas de nombramientos extraordinarios*	*Junio y Septiembre 2012*

22. Elaboración de las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de enseñanzas no universitarias.

22.01. Realizar la petición de aportaciones a todos los Servicios.

22.02. Coordinar las peticiones con el Servicio de Inspección Educativa.

22.03. Elaborar la Resolución con las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros educativos no universitarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.03.01	*Aprobación de la Resolución del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades*	*Antes de final de curso 2011/2012*
22.03.02	*Envío del cuadernillo de imprenta de las Instrucciones de Organización y funcionamiento a los centros*	*Envío a 100% centros antes del comienzo de curso 2012/2013*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se van a recibir transferencias corrientes de la Administración del Estado por los siguientes conceptos:

- Escuelas viajeras
- Rutas literarias
- Rutas científicas
- Tasas de expedición de títulos
- Prestación de servicios educativos: Aulas Mentor

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefaturas de sección

- 6 Jefaturas de negociado
- 4 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 7 Administrativos de los CAP
- 5 Direcciones de CAP
- 28 Asesores y asesoras de formación de CAP
- 5 Liberaciones de media jornada de profesorado
- Horas profesorado en centros: equivalentes a 31,6 profesores
- 10 Asesorías docentes
- 9 Técnico de grado medio
- 2 Oficiales informáticos de nivel C

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la normativa educativa que la desarrolla y las normas que resulten de lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 47/2010, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 230/2006, de 6 de marzo, por la que se autoriza la puesta en marcha de un Programa denominado “Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad” en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 173/2011, de 4 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2011-2012, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas.
- Orden Foral 119/2008, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 256/1999, 6 de julio, por el que se establece la red de centros públicos en los que se van a impartir enseñanzas de Educación Básica de las Personas Adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 61/2009, de 20 de julio, por el que se regula la Educación Básica de las Personas Adultas y se establece la estructura y el currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 270/2000, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se determinan los requisitos de habilitación para impartir el primer ciclo del III nivel de EBA.
- Orden Foral 129/2009, del 3 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de la Educación Básica de las Personas Adultas y se dan instrucciones sobre el acceso, matriculación y evaluación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 202/2010, de 2 de diciembre, por la que se regula la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.
- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	837.880	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160.020
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.060.810	Transferencias corrientes	140.000
Transferencias corrientes	75.000		
Inversiones reales	628.020		
TOTAL GASTOS	**3.601.710**	**TOTAL INGRESOS**	**300.020**

PROGRAMA 426: *FORMACIÓN PROFESIONAL. PLAN MODERNA TALENTO*

Unidad responsable: *Servicio de Formación Profesional*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Como el resto de las CCAA españolas, Navarra se encuentra en pleno proceso de transformación del modelo de formación profesional. El modelo de FP que se inició con la *Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*, se ha ido desarrollando con la promulgación de nuevas normas que lo avalan y consolidan: la *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación*, la *Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible* y la *Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible*. Por último, el desarrollo del *Marco Europeo de Cualificaciones*, como referente unificador del sistema, junto con el *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio*, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y el *Decreto Foral 54/2008* que la regula en Navarra establecen el marco normativo en el que deben concretarse las estrategias y planes de actuación en los próximos años.

En este contexto, el Departamento de Educación trabaja para que el diseño de los nuevos títulos de formación profesional y su posterior implantación, en todas sus modalidades de oferta, de adecuada respuesta no sólo a las necesidades de estudiantes y trabajadores, sino además, a las necesidades de formación y cualificación laboral demandadas por los sectores productivos. En esta línea de actuación, Navarra deberá continuar evolucionando para situarse en la vanguardia de la formación profesional, introduciendo las modificaciones que sean precisas para adaptarse a nuevos retos, en línea con estrategias de innovación y desarrollo como el Plan Moderna.

Para responder a todo ello, el servicio de Formación Profesional establece siete líneas de actuación preferente:

1.- Planificación de las enseñanzas de Formación Profesional en Navarra

La formación profesional se ha convertido en uno de los ejes de las políticas económicas y sociales de los últimos años en todos los países de nuestro entorno. Las normativas antes mencionadas, establecen el marco que permite la ampliación de nuestros objetivos y proyectos, al tiempo que articulan un sistema uniforme que permite la colaboración entre los estamentos implicados de manera clara y ordenada. De este modo, el desarrollo desde el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de las Cualificaciones Profesionales cuyo Catálogo Nacional está prácticamente finalizado, ha permitido el diseño y aprobación de nuevos títulos de Formación Profesional.

Se ha desarrollado además el diseño de los nuevos Programas de Cualificación Profesional Inicial y debemos abrir el camino a los nuevos cursos de especialización y a otros programas formativos tal y como recoge el Real Decreto 1147/2011. Estos nuevos programas, junto con los nuevos títulos, revisados y adaptados al tejido productivo y de servicios de Navarra, permitirán planificar y establecer una nueva oferta de formación profesional en Navarra de manera que la Formación Profesional, a través de la red de centros, pueda ofertar las especialidades que sean precisas para atender las necesidades de personal cualificado que demanden las empresas.

Así mismo habrá que desarrollar los nuevos cursos y pruebas de acceso a grado medio y a grado superior, adaptándonos a la normativa vigente.

1.1.- Una de nuestras líneas de actuación para 2012 es continuar con la renovación de títulos y su ajuste al entorno en el que se ofertan. Se han aprobado 33 decretos forales, correspon-

dientes a otros tantos Títulos y quedan pendientes otros 50, en los cuales el Servicio de Formación Profesional deberá elaborar y/o coordinar el trabajo de diseño curricular del 45% de los contenidos de los más de 500 módulos profesionales (asignaturas) de que constan. Para ello es preciso la interlocución con empresas, expertos, docentes, asociaciones, etc. Durante el año 2012 se prevé aprobar alrededor de12 nuevos decretos forales.

1.2.- En 2010 se ha producido la implantación generalizada de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Para el año 2012 se continuará con la adaptación y revisión de estos Programas, motivo por el cual se ha solicitado mantener inalterable la dotación en la partida presupuestaria 'Gastos de Funcionamiento PCPIs ubicados fuera de los centros de formación profesional". Programa Operativo FSE 2007-2013 de Navarra'. Además, este programa está incluido en la actuación "3.73.1. Programas de Cualificación Profesional Inicial", encuadrado en el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2007-2013 de Navarra dentro del Eje Prioritario 3 'Aumento y mejora del capital humano', Tema Prioritario 73", figurando dentro del capítulo de ingresos del Gobierno de Navarra.

2.- Centros integrados

La Ley Orgánica 5/2002, regula los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, el Decreto Foral 63/2006 propugnó el nuevo marco de los Centros en Navarra y, hasta junio de 2010 se ha puesto en marcha un proyecto piloto con cuatro centros de estas características. Este proyecto ha tenido su continuidad en 2011 mediante la extensión de estos centros a otras zonas y sectores, mediante la creación de la red de centros integrados, configurada por un total de nueve centros integrados.

Se deben ahora desarrollar y profundizar las líneas estratégicas de los Centros Integrados relacionadas con el propio Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, de creación de estos centros, con el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la Formación Profesional y con el Plan de Actuaciones que se establece anualmente para los Centros Integrados. Para el curso 2011-2012, los Centros Integrados tendrán en cuenta las siguientes líneas estratégicas:

- Impartir formación inicial, ocupacional y continua que conduzca a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

-Aplicar los dispositivos de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia laboral.

-Impulsar proyectos de movilidad perfeccionamiento profesional y cooperación en un contexto europeo.

-Potenciar el uso eficiente y coordinado de recursos públicos destinados a la formación profesional.

-Promover la realización de proyectos de innovación.

-Fomentar el mutuo conocimiento y la comunicación entre el sistema formativo y el productivo

-Desarrollar el Servicio de Información y Orientación Profesional dentro de la red integrada de información y orientación.

3.- Centros de Referencia Nacional

El Departamento de Educación, en coordinación con la dirección de la Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra-ESTNA, es responsable del Centro de Referencia Nacional en Formación Profesional de Sanidad. Este centro va a responder a las demandas de innovación y formación de alcance nacional en uno de los sectores estratégicos para Navarra (Economía de la Salud, Plan MODERNA).

Por otro lado, el Departamento de Educación asume la responsabilidad de la sección educativa del Centro de Referencia Nacional en Formación Profesional en Energías Renovables y Eficiencia Energética. Siendo este otro sector significativo de la economía nacional y en nuestra región.

Próximamente se firmarán los oportunos convenios y se establecerán el correspondiente programa de acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal. A lo largo de 2012 se empezarán a desarrollar los proyectos en los dos anteriores sectores, dentro de la formación e innovación en materia de formación profesional. La firma de estos convenios con el Estado es prioritaria para este Servicio, dado que la colaboración con el SEPE para desarrollar proyectos de alcance nacional podría generar la llegada de importantes recursos suplementarios a estos centros.

4.- Procedimiento de evaluación y acreditación

En 2012 está previsto llevar a cabo en Navarra la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación basado en el Real Decreto 1224/2009 de evaluación y acreditación de la competencia, cofinanciada por el Estado. Esta convocatoria supone una importante ampliación de este procedimiento, (a la vez que una consolidación).

Por ello consideramos imprescindible contar con unas cantidades mínimas que permitan completar los ingresos del estado para este proceso.

5.- Innovación Tecnológica en Formación Profesional

La Formación Profesional de los países más desarrollados es capaz de incorporar y actualizar, de forma rápida y sistemática, emergentes e innovadoras tecnologías en la formación de sus técnicos cualificados con el objetivo de facilitar el desarrollo y la innovación en las empresas.

Este reto, asumido estratégicamente en el Decreto Foral 54/2008, por el que se regula ordenación y desarrollo de la formación profesional en Navarra, ha requerido la creación y desarrollo de una red de innovación que, centralizada en el Departamento de Educación, coordina a todos los centros de formación profesional y es capaz de implementar estas tecnologías en las actividades formativas de nuestros centros formativos.

Durante este año se van a finalizar siete proyectos de innovación tecnológica, didáctica o en colaboración con empresas en campos tan emergentes como son las tecnología bioclimática, comunicaciones industriales de última generación, redes de fibra óptica, combustibles alternativos en automoción, control de fabricación mecánica en tres dimensiones, simuladores didácticos y control de calidad mediante ultrasonidos y visión artificial.

En este sentido, durante el año 2012 se va a convocar la V convocatoria de proyectos de innovación en la formación profesional.

6.- Formación Profesional a distancia

Con el objetivo de facilitar y flexibilizar el acceso de las personas a lo largo de su vida a la formación profesional, y en línea con lo dispuesto respecto a las enseñanzas a distancia en el Capítulo IV art. 49 del RD 1147/2011, el Departamento de Educación ha creado e implantado una plataforma en red, que utilizando sistemas de formación basados en las tecnologías de la información, comunicación y control telemático, mediante didácticas adaptadas y flexibles facilita el acceso de las personas a estas enseñanzas y posibilita su continua cualificación profesional.

La oferta modular para este curso es de 8 módulos del ciclo formativo superior “Educación Infantil” y otros 8 del ciclo de grado medio “Emergencias Sanitarias”.

Para el curso 2012/2013, se tiene programado un incremento dicha oferta formativa. Para ello, es preciso generar los contenidos didácticos digitales que den soporte a esta nueva oferta formativa.

7.- Internacionalización de la Formación Profesional en Navarra

La internacionalización de las enseñanzas de formación profesional es una de las líneas estratégicas establecidas en el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

El desarrollo de esta línea estratégica se realiza a través de proyectos y acciones concretas que tienen como marco los programas establecidos por la Unión Europea, principalmente los

programas “Leonardo da Vinci” y “Erasmus”, o los programas promovidos, directamente, por iniciativa del Gobierno de Navarra.

Los proyectos o acciones que desarrolla el Departamento de Educación en materia de internacionalización de la F.P., tienen como participantes a los centros de formación profesional de la Comunidad Foral y como beneficiarios, principalmente, alumnos y personal docente de dichos centros. Estos proyectos se encuadran en los siguientes espacios de actuación:

- La movilidad transnacional de alumnos y profesores para realizar estancias formativas en empresas del extranjero.
- La participación en proyectos de transferencia de innovación con entidades e instituciones extranjeras, tanto en aspectos tecnológicos como didácticos u organizativos.
- La asociación con centros de formación de otros países para promover intercambios de alumnos, profesores y de experiencias formativas.

Los objetivos y programas del año 2012 estarán parcialmente condicionados, debido al ciclo económico recesivo, a los recursos presupuestarios existentes. Por tanto, es posible que algunos programas se vean afectados, pero con la idea de relanzarlos cuando se supere la actual situación económica.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Diseñar la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional.

01.01. Modificar el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la Formación Profesional del Sistema Educativo

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Publicación del Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra*	*1*
01.01.02	*Centros Públicos y Concertados afectados por la publicación de la modificación del Decreto Foral de ordenación y desarrollo*	*27*

01.02. Establecer mediante decreto foral el currículo de los nuevos títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Publicación de decretos forales aprobando los currículos de los nuevos títulos de Técnico y Técnico Superior*	*2*
01.02.02	*Nuevos currículos aprobados mediante decreto foral*	*12*

01.03. Modificar la Orden Foral 52/2009, de 8 de abril, de evaluación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Publicación de la Orden Foral de modificación de la Orden Foral 52/2009, de 8 de abril, de evaluación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo*	*1*
01.03.02	*Centros afectados por la publicación de la modificación de la Orden Foral de evaluación*	*27*
01.03.03	*Ciclos formativos afectados por la publicación de la modificación de la Orden Foral de evaluación*	*79*

01.04. Modificar la Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, de regulación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Publicación de la Orden Foral de modificación de la Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, de regulación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial*	*1*
01.04.02	*Centros y Organizaciones afectados por la publicación de la modificación de la Orden Foral de regulación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial*	*31*
01.04.03	*Programas afectados por la publicación de la modificación de la Orden Foral de regulación de los PCPI*	*33*

01.05. Establecer el marco normativo que regule la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.05.01	*Publicación de la normativa que regule la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior*	*1*

01.06. Diseñar los currículos de los módulos profesionales específicos de los Programas Cualificación Profesional Inicial en base a las Cualificaciones profesionales que publique el Ministerio de Educación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.06.01	*Publicación de la normativa que regule el currículo de los módulos profesionales específicos de los PCPI*	*14*
01.06.02	*Familias Profesionales afectadas por la publicación de Currículos de los módulos profesionales específicos de los PCPI*	*14*
01.06.03	*Programas afectados por la publicación de Currículos de los módulos profesionales específicos de los PCPI*	*33*
01.06.04	*Centros y Organizaciones afectados por la publicación de Currículos de los módulos profesionales específicos de los PCPI*	*31*

01.07. Diseñar los currículos de los módulos básicos y voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.07.01	*Publicación de la normativa que regule el currículo de los módulos básicos y voluntarios de los PCPI*	*1*
01.07.02	*Familias Profesionales afectadas por la publicación de Currículos de los módulos básicos y voluntarios de los PCPI*	*14*
01.07.03	*Programas afectados por la publicación de Currículos de los módulos básicos y voluntarios de los PCPI*	*33*
01.07.04	*Centros y Organizaciones afectados por la publicación de Currículos de los módulos básicos y voluntarios de los PCPI*	*31*

01.08. Establecer mediante Decreto Foral, la ordenación y desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.08.01	*Publicación del Decreto Foral de ordenación y desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra*	*1*
01.08.02	*Centros afectados por la publicación del Decreto Foral de ordenación y desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial*	*2*

01.09. Definir la Orden Foral de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.09.01	*Publicación de la Orden Foral de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial*	*1*
01.09.02	*Centros afectados por la publicación de la Orden Foral de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial*	*2*

01.10. Diseñar el currículo de los módulos comunes de enseñanza deportiva del bloque común pertenecientes a los ciclos inicial y final de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo y del bloque común perteneciente al ciclo superior de los títulos de Técnico Deportivo Superior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.10.01	*Publicación de la normativa que establezca el currículo de los módulos comunes de los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior*	*2*
01.10.02	*Nuevos currículos aprobados*	*2*

01.11. Establecer el marco normativo que regule el Curso de formación para el Acceso a los ciclos formativos de grado superior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.11.01	*Publicación de la normativa que regule el Curso de Acceso a grado superior*	*1*
01.11.02	*Centros afectados por la publicación de la normativa de regulación del Curso de Acceso a grado superior*	*27*

01.12. Diseñar el currículo del Curso de formación para el Acceso a los ciclos formativos de grado superior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.12.01	*Publicación de la normativa que regule el currículo del Curso de Acceso a grado superior*	*1*
01.12.02	*Centros afectados por la publicación del currículo del Curso de Acceso a grado superior*	*27*

01.13. Establecer el marco normativo que regule las Pruebas de Acceso a Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.13.01	*Publicación de la normativa que regule las Pruebas de Acceso a Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior*	*1*

02. Planificar y gestionar la oferta de formación profesional.

02.01. Estudio de implantación de nuevos currículos y nuevos títulos de formación profesional.

02.02. Estudio de implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

02.03. Estudio de implantación de nuevos currículos y nuevos títulos de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y diseño.

02.04. Estudio de implantación del bloque común de los ciclos inicial y final de los títulos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

02.05. Valoración del entorno productivo y de servicios de cada centro de Formación Profesional, Escuelas de Arte y de Navarra en su conjunto.

02.06. Elaboración de la oferta formativa de formación profesional, modalidades General, Singular, y a Distancia en los centros de Formación Profesional.

02.07. Elaboración de la oferta formativa de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

02.08. Elaboración de la oferta formativa de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, modalidades General, Singular y a Distancia en las Escuelas de Arte.

02.09. Elaboración de la oferta formativa de enseñanzas deportivas de régimen especial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Familias Profesionales diferentes ofertadas*	*20*
02.00.02	*Ciclos diferentes ofertados en cada modalidad de oferta*	*79*
02.00.03	*PCPI diferentes ofertados*	*33*
02.00.04	*Centros que imparten ciclos formativos de Formación Profesional*	*25*
02.00.05	*Centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño*	*2*
02.00.06	*Centros y Organizaciones que imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial*	*31*
02.00.07	*Centros que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial*	*2*

03. Continuar el proceso de mejora de equipamientos e instalaciones en los centros.

03.01 Valorar el equipamiento e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del curso escolar y su actualización tecnológica.

03.02 Estudiar y adecuar la adquisición de equipos e instalaciones innovadoras de aplicación en las diferentes especialidades y nuevos ciclos de Formación Profesional.

03.03 Adaptar la maquinaria e instalaciones a las directrices de seguridad de la CE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Máquinas e instalaciones adaptadas a normativa CE*	*10*
03.03.02	*Máquinas adquiridas*	*22*

04. Potenciar la innovación y mejora de la formación profesional.

04.01. Establecer un sistema de vigilancia tecnológica a tres niveles (entorno empresarial del centro de formación profesional, en Navarra e internacional).

04.02. Realizar la actualización del profesorado en tecnologías emergentes de la información, comunicación y control telemático, elaboración de materiales multimedia, e-learning, etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Cursos impartidos*	*23*
04.02.02	*Publicaciones innovadoras en la Formación Profesional*	*2*

04.03. Adquirir nuevas tecnologías, en los centros de formación profesional, en los diferentes sectores de producción y de servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Tecnologías emergentes incorporadas*	*9*
04.03.02	*Número de centros donde se ha implantado*	*21*

04.04. Desarrollar proyectos de innovación en Navarra, colaboración en proyectos con otras comunidades autónomas y participación en proyectos europeos de innovación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.04.01	*Número de proyectos de innovación desarrollados*	*7*

04.05. Difusión y aplicación de los resultados obtenidos tanto al resto de centros formativos como a las empresas.

05. Planificar y desarrollar la formación específica del profesorado de formación profesional.

05.01 Detección de nuevas necesidades de formación. Análisis de los diferentes aspectos que inciden en la elaboración de los planes de formación anuales.

05.02. Organizar y desarrollar la formación específica para el profesorado de las diferentes familias profesionales en el marco del sistema integrado de Formación Profesional.

05.03. Planificar y desarrollar la formación específica necesaria para afrontar las nuevas cuestiones estratégicas, como pueden ser :

- La implantación de nuevos títulos de Formación Profesional.
- La atención formativa a los profesores que participen en proyectos de innovación o en proyectos de carácter internacional.
- La formación de profesores-tutores de FP on line.
- La prevención de riesgos laborales.
- La formación relacionada con la Formación Profesional ocupacional y continua.

05.04 Elaboración, presentación y gestión de proyectos para realizar estancias en empresas para profesores de Formación Profesional.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Atención a las necesidades de todas las familias profesionales*	*19*
05.00.02	*Cursos de formación realizados*	*90*
05.00.03	*Empresas en disposición de colaborar*	*18*
05.00.04	*Familias profesionales a las que afecta*	*20*
05.00.05	*Ratio de acciones formativas por familia*	*4,5*

06. Planificar y desarrollar la formación en centros de trabajo (FCT).

06.01 Gestión de la FCT: firma de convenios y elaboración de instrucciones anuales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Alumnos que realizan el módulo de FCT*	*2.413*
06.01.02	*Empresas colaboradoras*	*1.289*

06.02 Seguimiento de la FCT: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de F.P. y las empresas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Tutores y responsables de la FCT en las empresas*	*1.359*

06.03 Estudio de nuevas modalidades y posibilidades para la realización del módulo de Formación en centros de trabajo.

06.04 Gestión del programa EUROPASS (Certificado de prácticas en empresas de la UE).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Alumnos de F.P. de Navarra que realizan prácticas en el extranjero y son acreedores del Certificado EURO-PASS*	*205*

07. Participar en programas internacionales.

07.01 Elaboración y desarrollo de proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero para alumnos y profesores de F.P.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Solicitudes para estancias en el extranjero de alumnos y profesores de F.P.*	*500*
07.01.02	*Centros de F.P. dispuestos a participar en programas internacionales de movilidad*	*21*

07.02 Elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la transferencia de innovación en F.P.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Centros de F.P. dispuestos a participar en programas internacionales de movilidad*	*21*

07.03 Asesoramiento a los centros de F.P. para el desarrollo de asociaciones internacionales con otros centros, organismos o empresas del extranjero.

07.04 Análisis de aspectos a potenciar o mejorar en la formación profesional y oportunidades de desarrollo en conjunto con otros socios de la UE.

08. Planificar y desarrollar la formación ocupacional y continua de acuerdo a un sistema de calidad.

08.01 Elaborar la propuesta anual de cursos de formación ocupacional concertados con el SNE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Participantes en cursos para desempleados*	*434*
08.01.02	*Cursos para desempleados*	*32*
08.01.03	*Horas de cursos para desempleados*	*3.120*

08.02 Diseñar y aplicar un modelo de calidad a las ofertas de formación profesional ocupacional y continua que se imparten en los centros de educación.

08.03. Planificación y puesta en marcha de cursos postgrado o complementarios a la F.P reglada promovidos desde el Departamento de Educación o de acuerdo con otros departamentos.

08.04. Planificación y puesta en marcha de cursos propios de formación para trabajadores y desempleados en función de las necesidades de las empresas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.04.01	*Cursos para trabajadores en todos los centros de F.P.*	*80*
08.04.02	*Horas de formación de cursos para trabajadores*	*2.500*
08.04.03	*Participantes en cursos para trabajadores*	*1.035*

09. Desarrollo de la red de Centros Integrados de formación profesional en Navarra.

09.01 Elaborar plan de actuaciones 2012 para los centros integrados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Reuniones mantenidas entre el departamento de Educación y los equipos directivos de los centros integrados*	*8*
09.01.02	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes servicios del Departamento de Educación*	*2*
09.01.03	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes secciones del Servicio de Formación Profesional*	*9*
09.01.04	*Informes-estudios emitidos por el Servicio de Formación Profesional*	*9*
09.01.05	*Informes-estudios emitidos por los centros integrados*	*9*

09.02 Proponer la extensión del modelo de centro integrado a otros centros de FP.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Reuniones mantenidas entre el departamento de Educación y los equipos directivos de los centros integrados*	*10*

	Descripción Indicadores	Previsto
09.02.02	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes servicios del Departamento de Educación*	*5*
09.02.03	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes secciones del Servicio de Formación Profesional*	*10*
09.02.04	*Informes-estudios emitidos por el Servicio de Formación Profesional*	*5*
09.02.05	*Informes-estudios emitidos por los centros integrados*	*5*

09.03 Aprobar el Decreto Foral de Reglamento orgánico de Centros Integrados de F.P.

	Descripción Indicadores	Previsto
09.03.01	*Reuniones mantenidas entre órganos consultivos*	*3*
09.03.02	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes servicios del Departamento de Educación*	*3*
09.03.03	*Reuniones internas de coordinación entre diferentes secciones del Servicio de Formación Profesional*	*6*
09.03.04	*Informes-estudios emitidos por el Servicio de FP*	*6*
09.03.05	*Reuniones de la comisión encargada de redactar las bases del reglamento orgánico de centros integrados*	*5*

10. Poner en funcionamientos los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional en Navarra.

10.01 Establecer convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal y acordar plan de acción para el desarrollo de actividades en 2012.

	Descripción Indicadores	Previsto
10.01.01	*Firma de convenios entre el Gobierno de Navarra y el Estado*	*2*
10.01.02	*Reuniones bilaterales Educación-SNE en las que se ha participado para ajustar y acordar el plan de acciones en energías renovables*	*2*
10.01.03	*Reuniones bilaterales Educación-Centro Integrado de Energías Renovables en las que se ha participado para ajustar y acordar el plan de acciones en energías renovables*	*2*
10.01.04	*Reuniones bilaterales Educación-IES Sanitaria en las que se ha participado para ajustar y acordar el plan de acciones en energías renovables*	*3*
10.01.05	*Documentos relacionados con el desarrollo de las acciones en el área educativa perteneciente al sector de energías renovables*	*2*

11. Desarrollar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

11.01 Desarrollar convocatoria para la evaluación y acreditación de competencias en distintos sectores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Elementos de regulación normativa e instrucciones administrativas*	*6*
11.01.02	*Número de sectores implicados*	*6*
11.01.03	*Número de cualificaciones ofertadas*	*13*
11.01.04	*Reuniones de coordinación con centros*	*5*
11.01.05	*Cursos de formación para habilitación provisional*	*4*
11.01.06	*Evaluadores habilitados*	*30*
11.01.07	*Asesores habilitados*	*14*
11.01.08	*Trabajadores asesorados*	*650*
11.01.09	*Unidades de competencia acreditadas*	*2.900*

11.02 Evaluar los resultados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.02.01	*Diseñar encuestas de satisfacción*	*6*
11.02.02	*Reuniones de avaluación con orientadores, asesores y evaluadores*	*3*
11.02.03	*% de unidades acreditadas respecto de las solicitadas*	*80*
11.02.04	*Grado de satisfacción de los agentes implicados en el proceso*	*4*
11.02.05	*Grado de satisfacción de candidatos*	*4*

12. Desarrollar la modalidad de formación profesional a distancia en Navarra.

12.01 Gestionar la plataforma de FP en línea de e-learning.

12.02 Crear los materiales didácticos multimedia necesarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.02.01	*Materiales didácticos creados*	*46*

12.03 Realizar formación del profesorado en metodología y plataformas a distancia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.03.01	*Cursos de formación ofertados*	*6*
12.03.02	*Número de profesores y profesoras formadas*	*25*

12.04 Ofertar cursos de formación profesional a distancia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.04.01	*Módulos ofertados*	*16*
12.04.02	*Alumnos matriculados*	*475*

13. Diseñar los currículos de las nuevas titulaciones de Formación Profesional.

13.01 Elaborar estudios sobre la arquitectura y contenido de cada uno de los nuevos títulos de F.P.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Realizar estudios de situación y prospectiva de las profesiones*	*12*
13.01.02	*Estudios e informes realizados sobre los currículos*	*12*

13.02 Coordinar los grupos de expertos que desarrollan los títulos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.02.01	*Reuniones de los grupos de expertos*	*50*

13.03 Proponer los decretos forales que regulan los títulos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.03.01	*Informes de tramitación de decretos realizados*	*60*
13.03.02	*Decretos forales propuestos*	*12*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Programa Leonardo da Vinci. FSE
- Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Navarra
- Transferencia del MEC para contratación de personal técnico para el diseño curricular
- Transferencia del Estado para la realización de convocatorias de acreditación de la competencia.
- Tasas derivadas de la inscripción en el procedimiento de acreditación
- Financiación de inversiones y planes de acción de los centros de referencia nacional asignados Navarra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 8 Asesores

- 1 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional (BOE de 20 de junio de 2002).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley (BOE de 4 de mayo de 2006).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 marzo de 2011).
- Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo de acompañamiento de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 12 de marzo de 2011).
- Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, por la que se modifica el estatuto del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (BON de 16 de junio de 2006).
- Ley Foral 1/2009, de 19 de febrero, por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (BON de 2 de marzo de 2009).
- Ley Foral 13/2009, de 9 de noviembre, de modificación del artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos (BON de 11 de diciembre de 2009).
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional (BOE de 22 de mayo de 1993).
- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE de 30 de julio de 2011).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio de 2011).
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. (BOE de 25 de mayo de 2007).
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009).
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (BOE de 17 de septiembre de 2009).

- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de formación profesional (BOE de 30 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de formación profesional (BOE de 25 de mayo de 2010).
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la Orientación Educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra. (BON de 31 de mayo de 1999).
- Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contratación y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación y Cultura (BON de 20 de agosto de 1999).
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la formación profesional. (BON de 23 de agosto de 2000).
- Decreto Foral 104/2002, de 20 de mayo, por el que se regula la sección denominada "Instituto Navarro de las cualificaciones". (BON de 19 de junio de 2002).
- Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON de 27 de septiembre de 2006)
- Decreto Foral 79/2010, de 13 de diciembre, por el que se modifican el Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, por el que se aprueban normas básicas para la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, para adaptarlos a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (BON de 4 de enero de 2011).
- Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación. (BON de 31 de agosto de 2011).
- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 20 de junio de 2008).
- Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 8 de septiembre de 2010).
- Decreto Foral 25/2009, de 30 de marzo, por el que se adapta la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a los nuevos umbrales comunitarios y se modifican sus anexos I y II (BON de 24 de abril de 2009).
- Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la formación profesional.
- Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 25 de agosto de 2008).
- Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, integrado en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 8 de mayo de 2009).
- Orden Foral 52/2009, de 8 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra (BON 1 de julio de 2009).

- Orden Foral 109/2011, de 12 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Foral de Navarra. (BON de 19 de agosto de 2011).
- Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, por la que se regula implantación y organización de la Formación Profesional a distancia en línea del sistema educativo de Navarra (BON de 9 de agosto de 2010).
- Resolución 22/2010, de 9 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación en la Formación Profesional y las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para los centros públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en los que se imparten Enseñanzas de Formación Profesional o Artes Plásticas y Diseño, a desarrollar durante el año 2010. (BON de 8 de marzo de 2010).
- Resolución 480/2010, de 13 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y superior, para el curso académico 2011-2012, así como la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores. (BON de 18 de enero de 2011).
- Resolución 14/2011, de 1 de febrero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración de la Prueba de Aptitud Artística, necesaria para el acceso a Ciclos Formativos de grado medio y superior correspondiente a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. (BON de 21 de febrero de 2011).
- Resolución 96/2010, de 23 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 10 de mayo de 2010).
- Resolución 264/2011, de 10 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2011-2012, la oferta, la admisión y la matriculación en Formación Profesional a distancia en línea del sistema educativo en Navarra. (BON de 5 de agosto de 2011).
- Resolución 156/2011, de 7 de abril, del Director General de Formación Profesional y Universidades del Departamento de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2011-2012. (BON de 2 de mayo de 2011).
- Resolución 16/2011, de 10 de agosto, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2011-2012, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Formación Profesional, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y los Programas de Cualificación Profesional Inicial. (BON de 13 de septiembre de 2011).
- Resolución 102/2011, de 14 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2011-2012, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de Formación Profesional. (BON de 14 de abril de 2011).
- Resolución 8/2010, de 27 de enero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional (BON de 22 de febrero de 2010).
- Resolución 31/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Resolución 8/2010, de 27 de enero del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional (BON de 8 de marzo de 2010).

- Resolución 397/2010, de 10 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2011, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. (BON de 26 de noviembre de 2010).
- RESOLUCIÓN 506/2010, de 28 de diciembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica parcialmente la resolución 397/2010, de 10 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2011, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional. (BON de 5 de enero de 2011).

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	543.503	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20
Gastos corrientes en bienes y servicios	797.944	Transferencias corrientes	1.345.739
Transferencias corrientes	560.000		
Inversiones reales	515.000		
TOTAL GASTOS	**2.416.447**	**TOTAL INGRESOS**	**1.345.759**

***PROGRAMA 427**: UNIVERSIDADES. PLAN MODERNA TALENTO*

***Unidad responsable:** Servicio de Universidades y Formación Permanente*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo final de este programa es el servir a la ciencia y cultura navarras, más específicamente, a nuestra vida universitaria en su acepción más amplia: docencia, investigación, transferencia de conocimiento y extensión universitaria; en definitiva, servir al progreso social de Navarra, mejorando la calidad de nuestras universidades.

A la consecución de este objetivo último se han de seguir orientando, por tanto, los objetivos generales de enseñanza superior en Navarra, que podrían sintetizarse en cuatro ámbitos de incidencia:

a) Planificar y coordinar el sistema universitario navarro para que puedan alcanzarse los objetivos de educación superior en Navarra.

b) Impulsar la política científica universitaria de Navarra en su objetivo de alcanzar el espacio europeo de investigación.

c) Promover la proyección internacional de las universidades navarras apoyando sus proyectos de Campus de Excelencia

d) Potenciar la apertura de la Universidad a la sociedad navarra y difundir su actividad académica.

La legislación que afecta a la enseñanza universitaria está finalizando su desarrollo por lo que aún se están produciendo cambios y modificaciones que obligarán a la adaptación de la normativa Foral en materia de universidades. Por otra parte hay algunos aspectos importantes de la LOU, actualmente en tramitación, que afectarán algunas de las competencias Forales en materia universitaria

En el año 2012 se deben completar las actuaciones contempladas en los convenios firmados en el año 2011 con la UPNA y la Universidad de Navarra para el desarrollo de sus proyectos de Campus de Excelencia Internacional.

Está abierta la convocatoria del Programa de Campus de Excelencia Internacional de este año, en la que han participado dos universidades navarras. La UPNA solicita al Ministerio de Educación financiación adicional para continuar el desarrollo de las actuaciones previstas en el Proyecto Iberus, que obtuvo la calificación de "Campus de Excelencia Internacional" en la convocatoria anterior. Por su parte la Universidad de Navarra solicita la calificación de "Campus de Excelencia Internacional" para su proyecto "Horizonte 2015", que ya recibió financiación para su ejecución. Se deberán firmar los convenios de colaboración con las universidades que sean necesarios para la ejecución de los proyectos si son finalmente seleccionados por el Ministerio de Educación en esta convocatoria.

Una vez implantadas las nuevas titulaciones adaptadas al modelo del EEES, comienza un periodo para su seguimiento y evaluación, que se realizará a partir de los datos aportados al Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) y los que se requieran a la UPNA conforme a lo establecido en la Orden Foral 114/2009.

Se va a proponer un modelo de financiación para la UPNA que contemple una financiación básica para el desarrollo adecuado de su actividad y otra condicionada a la consecución de objetivos concretos.

La gestión de las ayudas a los estudiantes seguirá avanzando en su adaptación a al plan de modernización de la administración electrónica, así las nuevas convocatorias del año 2012 que lo permitan, se adaptarán para ser incorporadas al gestor de Expedientes Corporativo EXTR@. Se

estudiará la posibilidad de introducir nuevas condiciones de exigencia académica a los beneficiarios, para ajustar las ayudas concedidas a la disponibilidad presupuestaria..

En la situación actual de cambio y transición, los ciudadanos requieren información sobre diferentes aspectos de la enseñanza superior, apreciándose un aumento notable de las consultas. Desde este Servicio se procura dar la adecuada orientación y ayuda a los usuarios.

Navarra debe estar bien situada en el concierto europeo y universal de la ciencia y la tecnología, que pasa por la empresa, pero que tiene su fundamento y referencia constantes en la investigación científica universitaria.

En el año 2011 se ha aprobado la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Por ello, en el año 2012 continuará la colaboración y coordinación con los demás Departamentos del Gobierno foral, en especial con el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en materias de investigación e innovación para modernizar el Sistema navarro de I+D+i, navarro (triángulo empresa- universidad- administración). También se participará activamente en el Plan Moderna, y en cuantas actuaciones y comisiones de coordinación se establezcan en el ámbito de la investigación universitaria, tanto en la Comunidad Foral como a nivel nacional e internacional.

En materia de información estadística a través de la Sección de Promoción de la Ciencia y Extensión el servicio participa en el Proyecto SISE (Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de la I+D+i en España) coordinando toda la información estadística sobre I+D de Navarra, también se participa en el Proyecto SIIU (Sistema Integrado de Información Universitario) y se elaboran diversas operaciones incluidas en el Plan de Estadística de Navarra y en la elaboración de la GBAORD sobre créditos públicos para I+D.

Sin embargo, la labor fundamental del Departamento en este sentido, debe seguir siendo la formación y captación de investigadores para el sistema navarro de I+D+i.

Pese a la situación presupuestaria prevista, el Servicio de Universidades y Formación Permanente promoverá el Plan de Formación y de I+D, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de formación y desarrollo para los jóvenes investigadores, es decir establecer una carrera investigadora.

El Plan previsto para el curso 2011-2012 se enmarca dentro de las actuaciones del Plan Moderna, y contempla a nivel predoctoral, una convocatoria de ayudas para la realización de la Tesis Doctoral y la obtención del título de doctor, complementada con un programa de ayudas de movilidad internacional predoctoral. En cuanto a las actuaciones de carácter postdoctoral, se prevé remarcar su carácter internacional, destinándose las ayudas preferentemente a investigaciones y estancias en centros extranjeros para desarrollar proyectos conjuntos con centros de investigación de la Comunidad Foral, También dentro del Plan se convocarán ayudas del Programa “Jerónimo de Ayanz” para la intensificación e internacionalización del Talento Investigador, programa implantado por vez primera en el año 2010 y que busca promover la integración de los investigadores y los centros de investigación navarros en redes y proyectos internacionales. También se prevé gestionar el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora I3, del Plan Nacional siempre que el Ministerio de Ciencia e Innovación decida mantenerlo, y se firme el correspondiente Convenio de colaboración.

Por otra parte, fruto de un convenio con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para el establecimiento en Navarra de un nodo de la Red de Centros de Movilidad de Investigadores (EURAXESS), se va a seguir trabajando en la asistencia a los investigadores navarros que proyecten salir al exterior, así como para facilitar la integración de investigadores extranjeros al sistema navarro de I+D+i.

También se prevé la colaboración activa con otros Departamentos y Entidades de cara a la preparación de actos de difusión y comunicación de la investigación científica (Semana de la Ciencia, encuentros con científicos etc.).

Ambos objetivos, como otros aquí señalados, se enmarcan en el contexto de la voluntad del Gobierno de Navarra por acercar a las instituciones universitarias y a la propia ciudadanía navarra, a través de la formación abierta y continuada, el Espacio Europeo de la Formación Permanente (EEFP).

Para mejorar la atención universitaria y la apertura de la universidad a la sociedad navarra, el Departamento deberá continuar impulsando las acciones de extensión universitaria, tanto en orden a mejorar los servicios y el acceso de los navarros al sistema universitario cuanto al estudio, divulgación y financiación de actividades de interés para la sociedad navarra en general.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación. En concreto, es responsable de garantizar una alta calidad de la educación universitaria, adaptando la oferta pública a las necesidades de la economía y sociedad actuales, así como el fomento de la investigación, y la internacionalización del talento universitario. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. La planificación y coordinación del sistema universitario orientada a la mejora de la educación superior en Navarra.

01.01. Desarrollar la Ley Orgánica de Universidades en Navarra y las normas que se deriven de ella, proponiendo y actualizando la normativa foral adecuada a la nueva organización de la enseñanza superior.

01.02. Participar en la toma de decisiones y en el seguimiento de las mismas dentro del ámbito de las universidades navarras: Consejo Social de la UPNA, Patronato y Junta Rectora de la UNED, etc.

01.03. Apoyar las actuaciones previstas en los Proyectos de Campus de Excelencia Internacional de las universidades navarras y acordar nuevos convenios de colaboración, en el caso de que sus proyectos sean seleccionados por el Ministerio de Educación en su convocatoria del año 2011.

01.04. Comenzar con el proceso de seguimiento y evaluación de las titulaciones implantadas en la nueva estructura de la enseñanza superior a partir de los datos estadísticos proporcionados por el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

01.05. Proponer un modelo de financiación plurianual que contemple la consecución de objetivos de mejora como criterio para determinar la asignación económica de la UPNA y que favorezca la gestión eficiente de los recursos en el ámbito de la enseñanza superior.

01.06. Gestionar las ayudas que facilitan el acceso de los navarros a la enseñanza superior (ayudas al transporte universitario) y de las que permitan completar su formación (ayudas complementarias para la movilidad nacional e internacional).

01.07. Informar y asesorar a los ciudadanos en materia de enseñanza superior.

01.08. Participar en la elaboración de la estadística universitaria en Navarra y del SIIU.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Convenios de colaboración para el desarrollo de los Proyectos de Campus de Excelencia Internacional*	*2*
01.00.02	*Elaboración de Operaciones Estadísticas en Materia Universitaria*	*2*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.03	*Participación en las comisiones técnicas del SIIU*	*6*
01.00.04	*Participación en reuniones de los órganos de representación en las universidades*	*15*
01.00.05	*Elaboración del modelo de financiación plurianual*	*Primer trimestre del año*
01.00.06	*Nº de ayudas complementarias para la movilidad nacional e internacional y de transporte universitario que se gestionan*	*580*
01.00.07	*Reuniones de coordinación y seguimiento del Prácticum del Máster de Formación del Profesorado y de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años*	*4*
01.00.08	*Evaluación de titulaciones en la UPNA, según determine el Programa Monitor elaborado por el Ministerio de Educación*	*5*

02. Impulsar la política científica e investigadora de nuestra Comunidad que conduzca hacia la convergencia del Espacio Europeo de la Investigación.

02.01. Coadyuvar a la aprobación de la Ley de investigación científica y desarrollo tecnológico de Navarra.

02.02. Participar en las comisiones de coordinación tanto forales como nacionales en materia universitaria y de I+D+i: Plan Nacional, Plan Tecnológico de Navarra, PIN, Plan Moderna, SISE, SIIU etc.

02.03. Comunicar la información, estadística en materia Universitaria y de I+D+i de la Comunidad Foral de Navarra. SISE, SIIU, Plan de Estadística de Navarra, GBAORD etc.

02.04. Participar en la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas a proyectos de infraestructuras para la investigación científica de Navarra (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER).

02.05. Coordinar los proyectos de convenios de los departamentos de la Administración Foral de Navarra con la Universidad Pública de Navarra.

02.06. Gestionar el nodo navarro de la red Euraxess. Accionar en apoyo a los investigadores navarros e intervenciones informativas desde el nodo navarro de Euraxess. Asistir a reuniones periódicas de coordinación con la FECYT.

02.07. Diseñar, desarrollar y ejecutar las convocatorias de ayudas del Plan de Formación y de I+D.

02.08. Desarrollar del Programa I3. Convocatoria del Convenio 2011.

02.09. Colaborar en el diseño de actuaciones de la Semana de la Ciencia en la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Participación en reuniones de Coordinación en Materia Universitaria y de I+D+i*	*20*
02.00.02	*Elaboración de Operaciones Estadísticas en Materia Universitaria y de I+D+i*	*4*
02.00.03	*Concesiones ayudas predoctorales para realizar la Tesis*	*15*
02.00.04	*Concesiones ayudas movilidad predoctoral*	*10*
02.00.05	*Concesiones ayudas postdoctorales*	*5*
02.00.06	*Ayudas Programa Jerónimo de Ayanz*	*10*
02.00.07	*Ayudas Programa i3*	*SI*
02.00.08	*Asistencia a investigadores en el nodo Euraxess*	*SI*
02.00.09	*Presupuesto Acciones Euraxess*	*Sí*
02.00.10	*Actuaciones dentro de la Semana de la Ciencia*	*3*

03. Planificar, coordinar y evaluar los programas de extensión universitaria con el objeto de potenciar la apertura de la Universidad a la sociedad navarra y de difundir su actividad académica.

03.01. Definir el programa del Departamento de Educación y las Universidades navarras para desarrollar acciones de extensión universitaria y gestionar los XII Cursos de Verano de las Universidades Navarras.

03.02. Aprobar convenios de colaboración con la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y los centros Asociados de la UNED de Pamplona y Tudela para financiar y realizar el programa de actividades de 2012.

03.03. Evaluar la ejecución de los XI Cursos de Verano de las Universidades Navarras y promover su difusión en el ámbito académico, científico y cultural mediante la publicación de su Memoria.

03.04. Potenciar la presencia de los trabajos de investigación educativa realizados en la Comunidad Foral en la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED) coordinada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

03.05. Contratar los servicios técnicos de tratamiento de la documentación para la catalogación y clasificación de los documentos a incorporar a REDINED en 2012.

03.06. Participar, a través de de la Comisión Técnica y del Consejo Gestor, junto con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, en los proyectos de mejora y difusión de REDINED con el objeto de consolidarla con fuente de referencia en los trabajos de investigación educativa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Firma de convenios de colaboración con las universidades navarras*	*Antes de 31 de mayo*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.02	*Actividades programadas en los cursos de verano*	*30*
03.00.03	*Poblaciones navarras afectadas por los cursos*	*4*
03.00.04	*Difusión Memorias de actividades de los cursos*	*Antes del mes de noviembre*
03.00.05	*Fecha de establecimiento del procedimiento de trabajo para la recogida y selección de la documentación a incluir en REDINED*	*1er cuatrimestre*
03.00.06	*Nº de documentos navarros catalogados en REDINED*	*200*
03.00.07	*Participación del Departamento de Educación en las sesiones técnicas preparatorias y reuniones de REDINED*	*Sí*

II. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por transporte escolar a centros universitarios de Navarra
- Ingresos e intereses por devolución de ayudas
- Programa i3 (Convenio con el MICINN)
- Oficina EURAXESS (Convenio con la FECYT)

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 2 Técnicos
- 4 Auxiliares administrativos
- 2 Administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

- Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, modificado por R.D. 189/2007 de 9 de febrero.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la Universidades Públicas Españolas, modificado por la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, y la Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo.
- Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.
- Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre, por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra modificada por la Ley Foral 25/2002, de 2 de julio.
- Decreto Foral 298/1998, de 13 de junio, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 114/2009, de 30 de junio, por la que se establece el procedimiento para la autorización por el Gobierno de Navarra de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Ley Foral 15/08, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, modificado por el Decreto Foral 56/2011, de 27 de junio
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra, modificados por ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de marzo de 2011.
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 24 de agosto de 2009, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Pública de Navarra de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado de Maestro en Educación Primaria.
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 15 de febrero de 2010, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Pública de Navarra de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Master Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria.
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de junio de 2010, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad Pública de Navarra.

- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 23 de agosto de 2010, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad Pública de Navarra y se corrige error en el Anexo del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de junio de 2010.
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 17 de enero de 2011, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario en Gestión de Suelos y Aguas y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- ACUERDO de 6 de junio de 2011, del Gobierno de Navarra, por el que se establece la obligatoriedad de trasladar al órgano competente en materia de Universidades cuantos actos administrativos referidos a las universidades navarras sean tramitados por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la adopción de medidas para la reordenación de los servicios de enseñanza universitaria a distancia en la Comunidad Foral y se autoriza la suscripción de convenios del Gobierno de Navarra con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Tudela.
- Convenio de incorporación a la Red Básica del Centro Asociado de la UNED en Pamplona: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- Convenio para la creación del Centro Asociado de la UNED en Tudela: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- RESOLUCIÓN 238/2011, de 31 de mayo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a títulos oficiales para el curso 2011/2012 en la Universidad Pública de Navarra.
- RESOLUCIÓN 258/2011, de 10 junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la propuesta de límites en las plazas de nuevo ingreso y los cupos de reserva para el curso 2011-2012 en la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra.
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de diciembre de 2010, por el que se autorizan los costes del personal docente e investigador, así como de la administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, para el ejercicio 2011.
- REAL DECRETO 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- Acuerdo de 24 de noviembre de 2008, del Gobierno de Navarra por el que se aprueba la participación de la Comunidad Foral de Navarra en el Programa de incentivación para la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3).
- RESOLUCIÓN 243/2010, de 27 de julio, del director general de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Navarra, para la evaluación científico-técnica de convocatorias de programas enmarcados en el Plan de Formación y de I+D del Departamento de Educación, a realizar por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).
- RESOLUCIÓN 287/2010, de 8 de septiembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre el

Departamento de Educación y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para la vinculación a la red española de centros de movilidad.

- Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra.
- Resolución 72/2009, de 13 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades desarrollo (I+D) del Departamento de Educación, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas del Plan de Formación y de I+D del curso 2008/2009.
- Resolución 66/2010, de 8 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que aprueba la convocatoria 2009/2010 del Programa de Ayudas Predoctorales para la Formación y Movilidad del Talento Investigador del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Resolución 172/2010, de 9 de junio, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban actuaciones incluidas dentro del Programa "Jerónimo de Ayanz" para la intensificación y la internacionalización del talento investigador de Navarra, así como su convocatoria 2010-2011.
- Resolución 89/2011, de 11 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la Convocatoria 2010/2011 de Ayudas del Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D) del Departamento de Educación.
- RESOLUCIÓN 176/2011, de 4 de mayo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las "Ayudas complementarias de los programas universitarios de movilidad internacional del curso 2011-12".
- ORDEN FORAL 127/2011, de 5 de agosto, del Consejero de Educación por la que se convocan las "Ayudas complementarias para la movilidad de estudiantes entre universidades españolas en el curso 2011-2012".
- ORDEN FORAL 111/2011, de 20 de julio, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas al Transporte Universitario para el Curso 2011/2012.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	409.916	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400
Gastos corrientes en bienes y servicios	52.493	Transferencias corrientes	110
Transferencias corrientes	61.509.187		
Inversiones reales	10		
Transferencias de capital	1.100.040		
Pasivos financieros	100.000		
TOTAL GASTOS	**63.171.646**	**TOTAL INGRESOS**	**510**

PROGRAMA 428: *INSPECCIÓN EDUCATIVA. PLAN MODERNA TALENTO*

Unidades responsables: *Servicio de Inspección Educativa*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En este programa se pretende continuar y desarrollar los programas de evaluación del sistema (PISA, evaluación diagnóstica, etc.), de evaluación de centros, programas, profesorado y alumnado, el programa cuatrienal de formación de inspectores y documentación ya establecida.

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Cursos de formación para el Servicio de Inspección Educativa.

01.01 Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación.

01.02 Formación en competencias básicas y evaluaciones de diagnóstico.

01.03 Cursos sobre aspectos jurídicos y administrativos en relación con los procesos de inspección.

01.04 Cursos en gestión de calidad. Módulos de modelo EFQM.

01.05 Formación sobre la evaluación del SGCC (Sistema de gestión de calidad en centros).

01.06 Cursos de idiomas comunitarios.

01.07 Formación en nuevas tecnologías.

01.08 Participación en congresos y jornadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Grado de satisfacción ponente*	*≥ 7*
01.00.02	*Grado de satisfacción curso*	*≥ 7*
01.00.03	*Grado de satisfacción utilidad práctica*	*≥ 7*

02. Evaluación de centros, de programas y del sistema educativo.

02.01 Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria correspondientes al curso 2011/2012.

02.02 Realizar un informe general de resultados académicos de los centros de Educación Secundaria en el curso 2010/2011 e informes específicos de cada centro.

02.03 Realización de las pruebas de diagnóstico previstas en la LOE, generalizadas a todos los alumnos de 4º de Educación Primaria y 2º de ESO.

02.04 Realizar la evaluación de los sistemas de gestión de calidad en los Centros (SGCC).

02.05 Evaluación de la práctica docente: servicios especiales, profesorado en prácticas, función directiva.

02.06 Participar en las evaluaciones internacionales (PISA) y del Instituto de Evaluación diseñadas para el curso 2011/2012.

02.07 Publicaciones correspondientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Planes de mejora de infantil/primaria/secundaria supervisados*	*100%*
02.00.02	*Informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo*	*100%*
02.00.03	*Informes de la prueba de diagnóstico realizada*	*100%*
02.00.04	*Informes remitidos a los centros sujetos a evaluación SGCC*	*100%*
02.00.05	*Profesores y directores evaluados sobre programados*	*100%*
02.00.06	*Publicaciones previstas elaboradas*	*100%*

03. Evaluación del alumnado.

03.01 Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias de junio y extraordinaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Alumnos evaluados del total de presentados*	*100%*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa carece de ingresos propios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 2 Jefes de negociado
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Asesor docente
- 25 Inspectores de educación

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 257/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los colegios públicos de educación infantil y primaria.
- Decreto Foral 258/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los institutos de educación secundaria.
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y horario del profesorado de los centros docentes públicos (modificado por Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre)
- Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa del Departamento de Educación.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios	1.254.698 147.000		
TOTAL GASTOS	**1.401.698**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 429: *ESCUELAS RURALES Y CICLO 0-3. PLAN MODERNA TALENTO.*

Unidad responsable: *Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA TALENTO.

El importante incremento de la población atendida en el primer ciclo de educación infantil está señalando la conveniencia de mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones y departamentos que ofrecen servicios a esta población y a sus familias. Será preciso realizar el seguimiento de la adaptación de los centros de titularidad pública y de los centros privados para adecuarse a los requisitos exigidos y así solicitar la creación o la autorización, según corresponda, conforme al Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil. Asimismo, deberá continuar el asesoramiento a los centros para la realización y desarrollo de los Proyectos Educativos.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Extender la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.

01.01. Elaborar la planificación de la oferta educativa del primer ciclo de Educación Infantil a partir de los datos que se remiten desde los ayuntamientos.

01.02. Elaboración de documentos de apoyo para los ayuntamientos que pretendan poner en marcha una nueva escuela infantil.

01.03. Colaborar y facilitar la coordinación con todas las instituciones y servicios de la administración para mejorar la atención al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil y sus familias.

01.04. Mantener la asesoría para las consultas realizadas por parte del público, ayuntamientos y profesionales, dándoles respuesta directa si compete a la sección primer ciclo de Educación Infantil o el curso necesario a otros servicios del propio departamento si fuese oportuno.

01.05. Realizar la gestión de la financiación, la elaboración de sus expedientes y la propuesta de convenios.

01.06. Realizar la propuesta de convenios de creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.06.01	*Informes solicitados por las Entidades Locales sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades prevista*	*100% demanda*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.06.02	Elaboración de la plantilla de planificación definitiva de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal	Junio
01.06.03	Actualización de censo de Centros privados	septiembre/octubre
01.06.04	Contactos mantenidos con otras instituciones y servicios de la administración: contenido y decisiones tomadas	Trimestral
01.06.05	Revisión de documentos referidos a equipamiento básico, construcción, modelo de financiación, modelo pliego para la gestión	Junio
01.06.06	Nuevos contenidos con información específica del primer ciclo de Educación Infantil en la página Web del Departamento	Trimestral
01.06.07	Consultas realizadas a la sección por parte de público, profesionales y ayuntamientos	A demanda
01.06.08	Propuesta de nuevos convenios de financiación de centros con los respectivos ayuntamientos	72 convenios
01.06.09	Informes de idoneidad de mobiliario y equipamiento didáctico así como de adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades para los centros en trámite de creación	100% demanda
01.06.10	Propuesta de nuevos convenios de creación de centros	100% demanda

02. Elaborar la normativa específica para el desarrollo y aplicación del Decreto foral 28/2007.

02.01. Publicación en el BON de la normativa desarrollada del Decreto 28/2007: Orden Foral de tarifas de escolarización y comedor; y la Resolución de admisión y la de calendario y horario para el curso 2012/2013.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.01.01	Acuerdos establecidos en la coordinación con el Departamento de AASS para unificar criterios en las Resoluciones de Admisión y Calendario y horario para el curso 2012/13	Noviembre/Diciembre
02.01.02	Publicación en el BON de las normas citadas	Febrero
02.01.03	Informes requeridos para dar respuesta a asuntos que son de competencia de la sección: Parlamento de Navarra, Defensor del Pueblo, etc.	100% demanda

03. Potenciar el carácter educativo del primer ciclo de Educación Infantil.

03.01. Asesorar en la realización y desarrollo de los proyectos de planificación por parte de los centros educativos con la puesta en marcha de tres seminarios de formación.

03.02. Elaborar una propuesta del Plan de formación anual para el equipo educativo de los centros que llegue al mayor número de educadores y educadoras posible, aproximándose a la demanda existente así como a las horas de formación que deben dedicar los educadores y educadoras según normativa.

03.03. Asesoramiento pedagógico dirigido a los equipos educativos, entidades y familias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Número de equipos educativos que participarán en los seminarios dirigidos a la formación para la elaboración de los proyectos educativos de los centros*	*4*
03.03.02	*Educadores y educadoras que participarán en los cursos y seminarios planificados desde la sección*	*370*
03.03.03	*Consultas realizadas por los equipos educativos, entidades y familias*	*100% de la demanda*

04. Promover acciones dirigidas a facilitar la actuación preventiva y compensatoria en orden a favorecer la equidad en la educación.

04.01. Coordinar con el CREENA actuaciones dirigidas a garantizar la detección y atención de los niños y niñas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

04.02. Tramitar la solicitud de educadora de apoyo para los centros que atienden niños y niñas con necesidades educativas especiales.

04.03. Tramitar la admisión con acceso directo para los niños y niñas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Número de reuniones con el Departamento de Asuntos Sociales y el CREENA*	*Trimestral*
04.03.02	*Educadoras de apoyo solicitadas para la atención a niños y niñas con necesidades educativas especiales en los centros de primer ciclo de Educación Infantil*	*45*
04.03.03	*Elaboración de informes prescriptivos para el acceso directo de los niños y niñas que presentan necesidades educativas específicas*	*100%*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no tiene ingresos propios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 jefatura de sección
- 1 jefatura de negociado
- 2 asesoras
- 1 administrativa

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Orden Foral 107/2010, de 29 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	39.563		
Gastos corrientes en bienes y servicios	10		
Transferencias corrientes	8.411.708		
TOTAL GASTOS	**8.451.281**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

***PROGRAMA 440**: ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARABIDEA /INSTITUTO NAVARRO DEL VASCUENCE*

***Unidades responsables:** Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, Servicio de Formación y Fomento del Vascuence*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Según establece la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el castellano es la lengua oficial de Navarra y el vascuence tiene también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra.

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, modificada parcialmente por Ley Foral 2/2010, de 23 de febrero, determina los términos municipales que integran las diferentes zonas lingüísticas de Navarra.

La regulación del uso normal y oficial del vascuence en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza constituye el objeto de la Ley Foral 18/1986. Los objetivos esenciales señalados en la misma son definir los instrumentos para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence, así como las medidas para fomentar su uso y para proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra. Constituye, asimismo, uno de sus objetivos garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad socio-lingüística de Navarra.

Para todo ello, la Ley Foral 18/1986, en su articulado, establece como campos de actuación la especial protección de los dialectos del vascuence en Navarra; la realización de estudios sobre la realidad sociolingüística; la determinación de los topónimos de la Comunidad Foral; los términos del uso del vascuence en las Administraciones Públicas y en la enseñanza, según la zonificación lingüística; así como el apoyo a la presencia de la lengua en los medios de comunicación, en las manifestaciones artísticas y culturales y en la producción audiovisual y bibliográfica.

El Gobierno de Navarra ha considerado adecuado crear Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence. De acuerdo los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, aprobados mediante Decreto Foral 133/2011, de 24 de agosto, su naturaleza corresponde a un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para gestionar los instrumentos que se le asignen para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, así como para aplicar medidas de fomento al uso de esta lengua.

Las funciones que corresponden a Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, se organizan en los ámbitos del estudio y asesoramiento para el desarrollo de la normativa de uso oficial del vascuence, así como de la planificación, el fomento y gestión de recursos de esta lengua, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Los estatutos del Organismo Autónomo, desarrollan estas funciones y las distribuyen entre el Servicio de Formación y Fomento del Vascuence, con sus dos secciones de Fomento y de Didáctica del Vascuence y la Sección de Asesoramiento y Comunicación, que depende directamente de la Dirección del Organismo.

Para el cumplimiento de sus fines Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence actua de manera transversal en las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de la normativa vigente, y está dirigido por un Consejo de Gobierno cuyos vocales son un representante de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral designado por su titular de entre los Directores Generales del mismo.

SERVICIO DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL VASCUENCE

El conocimiento de la realidad sociolingüística del euskera en Navarra es uno de los puntos de partida para las actuaciones de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence y uno de los mandatos de Ley Foral 18/1986. Por ello, se incidirá en la investigación sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra, recabando datos, realizando encuestas y analizando los resultados.

La enseñanza de la lengua vasca a personas adultas es otro campo de actuación de este Servicio, que realizará las acciones formativas que requeridas para aumentar el conocimiento del euskera por parte del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomo. Las ayudas a entidades privadas dedicadas a esta enseñanza complementan la acción de los recursos públicos.

El Servicio de Formación y Fomento del Vascuence desarrolla, asimismo actuaciones tendentes a alentar el uso y la presencia del euskera en la sociedad y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La diversidad es uno de los aspectos que definen a Navarra y debe quedar plasmada en las acciones que se realizan. Las tres zonas lingüísticas, presentan particularidades que se tomarán en consideración a la hora de definir los programas que se van a llevar a cabo en cada una de ellas.

En la zona vascófona las actuaciones apoyarán el uso normalizado del euskera en los diferentes ámbitos de la sociedad. En la zona mixta, que concentra el mayor número de vascoparlantes de Navarra, se seguirá incidiendo en la presencia del euskera y fomentando la corrección, autenticidad y adecuación lingüística en su uso. En la zona no vascófona se promoverá, fundamentalmente, la estima social por la lengua.

El asesoramiento a las administraciones públicas de la Comunidad Foral, en materia de política lingüística, proveerá un seguimiento de la legislación que en esta materia se realiza en otras comunidades de España y Europa. Por otra parte, y a los efectos de establecer las normas lingüísticas, la Ley determina que la institución consultiva oficial será Euskaltzaindia/Real Academia de la Lengua Vasca, por lo que Euskarabidea acordará con la academia la emisión de informes al respecto.

Prosegiremos impulsando el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información en las diferentes convocatorias, la publicidad y las propias campañas. En línea con este objetivo, continuaremos desarrollando nuestra página web con el fin de que siga siendo un referente en el mundo del euskera.

También vamos a impulsar la presencia de la lengua y cultura vascas de Navarra en el exterior de nuestra comunidad a través de diversas acciones que se llevarán a cabo en el seno de proyectos de cooperación europea. Uno de los proyectos a los que se pretende dar continuidad es la promoción de las culturas y las lenguas a lo largo del Camino de Santiago.

Una vez puesta en marcha la biblioteca especializada de Euskarabidea, tenemos como objetivo principal abrirla al público, posibilitando y fomentando su uso por parte de investigadores, técnicos y usuarios en general.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Ejercer la representación y dirección del Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

01.01. Elaboración del Plan de gestión anual del Instituto que incluya los objetivos generales de gestión, las líneas de actuación anuales y anteproyecto de presupuestos para su presentación al Consejo de Gobierno.

01.02. Ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno y elaboración de informes, así como de la memoria anual del Instituto para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Gobierno.

01.03. Celebración de contratos y dictado de las resoluciones administrativas y orden de ejecución de los actos administrativos que requiera la actividad del Instituto.

01.04. Autorización de los pagos y gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto conforme a la normativa vigente.

01.05. Mejora de los métodos de trabajo del Instituto.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Elaboración y presentación de Plan anual*	*1*
01.00.02	*Elaboración y presentación de memoria anual*	*1*
01.00.03	*Órdenes Forales y Resoluciones tramitadas*	*38*
01.00.04	*Presupuesto ejecutado*	*100%*

02. Gestionar el acuerdo de colaboración anual con la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.

02.01. Reuniones periódicas en el marco del Acuerdo de Colaboración.

02.02. Presentaciones conjuntas de los trabajos realizados.

02.03. Asesoramientos de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia en materia lingüística.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Reuniones para el seguimiento del Acuerdo*	*5*
02.00.02	*Presentaciones conjuntas de trabajos realizados*	*1*
02.00.03	*Consultas de asesoramiento*	*5*

03. Gestionar el funcionamiento del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.

03.01. Gestión de los asuntos administrativos concernientes a las convocatorias de reunión del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Convocatorias anuales tramitadas*	*2*
03.00.02	*Mínimo de componentes que acuda a las reuniones*	*80%*

04. Coordinar y llevar a cabo estudios, investigaciones y estadísticas rigurosas sobre la situación del vascuence y de las lenguas minoritarias o regionales de la Unión Europea. Proporcionar estos datos e instrumentos para la valoración de las actuaciones relacionadas con la lengua vasca de las Administraciones de la Comunidad e informar sobre los proyectos de planes generales de actuación en materia de política lingüística.

04.01. Propuesta, coordinación y ejecución de estudios, investigaciones y estadísticas sobre la realidad lingüística y sociolingüística del vascuence en Navarra, así como sobre la situación y políticas de otras lenguas minoritarias o regionales en España y en Europa.

04.02. Asesoramiento en el ámbito las políticas lingüísticas a las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra.

04.03. Elaboración de los informes que se soliciten sobre disposiciones generales y planes de actuación que implique actuaciones en relación con el vascuence.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Recopilación de la legislación sobre las lenguas minoritarias emanada de instancias europeas (Consejo de Europa, Unión Europea,…)*	*SÍ*
04.00.02	*Realización de un estudio sociolingüístico sobre el euskera en base a los datos de la encuesta de población de 2011*	*1*
04.00.03	*Realización de las operaciones estadísticas planteadas en el Plan de Estadística de Navarra 2011-16 correspondientes a 2012*	*3*
04.00.04	*Realizar el asesoramiento a las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra*	*2*
04.00.05	*Elaboración de informes sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten al vascuence en Navarra*	*1*

05. Elaborar los informes que se soliciten sobre aspectos lingüísticos, así como asesorar en toponimia y realizar actuaciones para conservar y desarrollar las variedades dialectales del vascuence en Navarra.

05.01. Elaboración de los informes que se soliciten sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten aspectos lingüísticos.

05.02. Actuación en el campo de la terminología del vascuence de Navarra.

05.03. Realización de tareas de traducción al o del vascuence.

05.04. La actuación en cuanto a los topónimos de la Comunidad Foral de conformidad con la legislación vigente.

05.05. La propuesta de planes de actuación relativos a la conservación y desarrollo de las variedades dialectales del euskera en Navarra.

05.06. La gestión de la Mediateka del euskera de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Elaboración de informes sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten aspectos lingüísticos*	*1*
05.00.02	*Aumento del número de consultas terminológicas*	*10%*
05.00.03	*Aumento del volumen de traducciones*	*10%*
05.00.04	*Actuaciones de asesoramiento en toponimia.*	*5*
05.00.05	*Localidades nuevas de las que se incorporarán nuevas grabaciones*	*5*

06. Coordinar, gestionar e impartir enseñanza de euskera a personas adultas.

06.01 La gestión de medios personales, técnicos y materiales para la enseñanza del euskera a adultos.

06.02 Gestionar la convocatoria de ayudas a entidades promotoras de la enseñanza de adultos.

06.03 Realizar un seguimiento de la demanda de cursos de formación para adaptar la formación tanto al alumnado como a las unidades administrativas que reciclan a su personal. Todo ello en coordinación con el Instituto Navarro de Administración Pública.

06.04 La adaptación de materiales didáticos y pruebas de valoración a los contenidos curriculares de las enseñanzas del euskera para personas adultas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	En cuanto a la gestión de los medios personales y técnicos realización de un cursos intensivos en modalidad de internado	*1*
06.00.02	Implementar el sistema de gestión de centros, profesorado y alumnado de los centros promotores de la enseñanza del euskera a adultos añadiendo nuevos módulos	*Si*
06.00.03	Realización de un informe al finalizar el curso que estudie y contemple entre otros los siguientes puntos: demanda, número de cursos realizados, número de horas impartidas, resultados alcanzados…	*Si*
06.00.04	Aumento del número de cursos atendidos para la formación de euskera para funcionarios	*2%*

07. La promoción de manifestaciones culturales y artísticas, la edición de libros y la producción audiovisual en euskera.

07.01 Fomento del uso del euskera mediante la trasmisión cultural, teniendo en cuenta las características de cada zona lingüística.

07.02 Subvenciones a actividades y programas realizados por las entidades locales de Navarra.

07.03 Asesoramiento y ayuda a los Ayuntamientos y otras entidades a la hora de desarrollar los diferentes programas que quieran dirigir al uso, conocimiento, asesoramiento, acercamiento… del/o en euskera.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Organización de actuaciones culturales y artísticas.*	*SI*
07.00.02	*Distribuir las ayudas a entidades locales.*	*SI*
07.00.03	*Número de reuniones de la comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración con las Entidades Locales*	*3*

08. La promoción de la presencia del euskera de Navarra en las tecnologías de la información y comunicación.

08.01 Mantenimiento de nuestra página Web como un portal de asesoramiento, información y recogida de ideas que puedan surgir en torno al euskera en Navarra.

08.02 Aumentar la presencia del Instituto en las redes sociales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Aumento del número de visitas a nuestra página Web*	*3%*
08.00.02	*Actualización de la Web*	*2/semana*
08.00.03	*Aumentar el número de suscriptores al boletín.*	*3%*

09. La presencia de la Comunidad Foral en proyectos y foros de análisis y promoción de las lenguas regionales o minoritarias.

09.01 Participación en redes, jornadas y congresos.

09.02 Colaboración con otras entidades encargadas de la política lingüística en Europa para llevar a cabo proyectos comunes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Participación en foros europeos*	*2*
09.00.02	*Acciones dentro del Programa Europeo*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por devolución de ayudas.
- Cursos intensivos de vascuence: cuotas de cursos.
- Convenio con el INAP para la promoción del conocimiento del vascuence.
- Programa europeo "Culturas y las lenguas en el Camino de Santiago".
- Convenio de colaboración con Seguros Lagun Aro.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Gerente
- 1 Jefes de negociado
- 4 Administrativos
- 1 Servicios múltiples: limpiadora
- 1 Técnico en administración pública rama jurídica
- 1 Directores
- 2 Traductor-intérprete de vascuence
- 1 Traductor de vascuence.
- 3 Jefes de sección
- 1 Técnico de grado superior
- 7 Técnicos grado medio de euskera
- 14 Técnicos grado medio de euskera que realizan tareas de formación.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

Leyes aplicables:

- Ley Foral del Vascuence, de 15 de diciembre de 1986.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Comunidad Foral de Navarra.

Decretos Forales de aplicación:

- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, por el que se aprueba la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza del euskara para adultos (euskaltegis privados y gaueskolas).
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, por el que se regula el marco de cooperación entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades locales de Navarra para la protección y fomento del uso del vascuence en el ámbito municipal.
- Decreto Foral 115/2002, de 3 de junio, por el que se ordenan los centros de enseñanza de vascuence a personas adultas y el centro de recursos para la enseñanza de vascuence, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral de la presidenta de la comunidad foral de navarra 10/2011, de 1 de julio, por el que se establece la estructura departamental de la administración de la comunidad foral de Navarra.
- Decreto Foral 42/2011, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo para la enseñanza de la lengua vasca a personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 81/2011, de 18 de julio, por el que se determina la estructura básica del departamento de educación.
- Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de educación.
- Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.
- Decreto Foral 133/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

Órdenes forales y resoluciones de desarrollo de la normativa citada.

- Orden Foral 365 /2002, de 5 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del centro público de enseñanza de vascuence a personas adultas “Zubiarte Euskaltegia”, dependiente del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 3/2010, de 8 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral de los y las Técnicos de Grado Medio en Euskera que realizan tareas de formación directa en euskera para el personal que presta sus servicios en las Administracioens Públicas de Navarra y están adscritos a la Sección de Didáctica del Vascuence de Euskarabidea /Instituto Navarro del Vascuence.

- Resolución 528/2010, de 28 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueban los cursos del Plan de Formación en Lengua Vasca del personal docente de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra para el curso escolar 2011/2012 y se autoriza el gasto correspondiente.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.491.835	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200
Gastos corrientes en bienes y servicios	187.730	Transferencias corrientes	30
Transferencias corrientes	580.763		
Inversiones reales	58.606		
TOTAL GASTOS	**2.318.934**	**TOTAL INGRESOS**	**230**

Estructura de Programas

Año 2012 5 - Departamento de Salud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
50 Dirección y servicios generales de salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud
51 Actividades de la Dirección General	510 Salud pública	510000 Salud pública
	511 Ordenación e inspección sanitarias	511000 Actividades de dirección y servicios generales 511001 Inspección farmacéutica 511003 Inspección de centros
	512 Investigación, innovación y formación sanitarias	512000 Dirección y servicios generales 512001 Formación 512002 Investigación 512003 Innovación y estudios
52 Salud laboral	520 Salud laboral	520000 Instituto Navarro de Salud Laboral
54 Servicio Navarro de Salud. Osasunbidea	540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	540000 Actividades de dirección y administración 540001 Actividades de prevención de riesgos laborales 540002 Prestaciones y conciertos 540003 Investigación Biomédica 540004 Relación con el paciente
	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental 541007 Coordinación sociosanitaria entre el SNS-O y Agencia Navarra para la Dependencia
	544 Asistencia especializada	544000 Complejo Hospitalario de Navarra 544001 Asistencia especializada del Área de salud de Tudela 544002 Asistencia especializada del Área de salud de Estella
	547 Atención primaria	547001 Centros de Salud de Atención Primaria 547002 Prestaciones farmacéuticas
	548 Instituto de Salud Pública	548000 Actividades generales del Instituto 548001 Detección precoz
	549 Banco de sangre y tejidos de Navarra	549000 Actividades del Banco de sangre y tejidos de Navarra

INDICE

PROGRAMA 500: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD*

Unidad responsable*: Dirección General de Salud*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Dirección y servicios generales de salud asume aquellos servicios y funciones comunes a los centros y servicios de salud, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor técnico en las cuestiones legales y técnico-sanitarias para la toma de decisiones de la Consejera y de la Directora General.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Ejercicio de la autoridad sanitaria en el ámbito de sus competencias y de las funciones de intervención pública en relación con la salud individual y colectiva.

01.01. Intervención en materia de salud individual y colectiva.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Resoluciones de la Directora General de Salud emitidas en la tramitación de expedientes sancionadores*	*600*

01.02. Supervisión y control de los organismos autónomos adscritos al Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Resoluciones del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*	*2.340*
01.02.02	*Resoluciones del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*	*2.840*
01.02.03	*Resoluciones del Director Gerente del Instituto Navarro de Salud laboral*	*130*

01.03. Sanidad mortuoria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Resoluciones del Director General de Salud de ayudas a gastos de féretros por donaciones*	*35*

02. Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud, incluyendo la información, asesoría y orientación a los ciudadanos sobre los aspectos jurídicos y administrativos en materia de su competencia, y la atención y resolución de sugerencias, quejas y reclamaciones que no resulten satisfechas en los respectivos centros asistenciales.

02.01. Reconocimiento del derecho a la cobertura asistencial pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Resoluciones del Director General de Salud*	*571*

02.02. Subvenciones de actuaciones en materia de salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Resoluciones del Director General de Salud*	*115*

02.03. Declaración de interés sanitario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Resoluciones del Director General de Salud*	*305*

03. Gestión técnico administrativa y gestión de personal del Departamento de Salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Resoluciones del Director General de Salud*	*10*
03.00.02	*Resoluciones de la Secretaría General Técnica*	*13*
03.00.03	*Órdenes forales*	*10*

04. Preparación y tramitación de los asuntos que se elevan a la consideración del Gobierno de Navarra y a la Consejera titular del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Acuerdos que se elevan al Gobierno de Navarra*	*60*
04.00.02	*Órdenes forales de resolución de recursos de alzada*	*45*
04.00.03	*Expedientes al Consejo de Navarra*	*6*
04.00.04	*Preguntas del Defensor del Pueblo, expedientes tramitados*	*112*

05. Elaboración de normas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Órdenes forales de la Consejera de Salud*	*20*
05.00.02	*Preparación de Acuerdos del Gobierno de Navarra que aprueban Decretos forales*	*2*

06. Suministro de material fungible, mobiliario y equipamiento de oficina e informático y su mantenimiento.

06.01. Planificación de un programa de mantenimiento y reparaciones del Departamento.

06.02. Control y coordinación en materia informática.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Solicitudes y trabajos realizados*	*162*

07. Convenios de colaboración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Convenios con asociaciones, colegios profesionales, Consejo de Seguridad Nuclear, fundaciones, Instituto Carlos III, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Sanidad y Consumo, UNED y UPNA*	*15*

08. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.

08.01. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan foral de drogodependencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Profesionales de los equipos que participan en los seminarios de formación*	*40*
08.01.02	*Programas municipales con intervenciones en el ámbito comunitario*	*20*
08.01.03	*Programas municipales con área de trabajo en el medio escolar*	*20*
08.01.04	*Programas municipales con área de trabajo en el ámbito de prevención familiar*	*20*

09. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promocionan la salud.

09.01. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar y reforzar las actividades de la red de escuelas para la salud en Europa.

09.02. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Centros educativos de educación infantil y primaria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo*	*80%*
09.00.02	*Centros educativos de educación secundaria obligatoria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo*	*70%*
09.00.03	*Centros que solicitan materiales*	*10*
09.00.04	*Centros educativos que participan en la red de escuelas para la salud en Europa*	*15*

10. Ofertar a los equipos de atención primaria de salud formación, materiales y apoyo técnico para que puedan incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Profesionales de atención primaria de salud que han participado en los seminarios de formación*	*30*

11. Puesta en marcha del nuevo Plan Foral de Drogodependencias.

11.01. Acciones encaminadas a la participación de los diferentes sectores implicados en la puesta en marcha del nuevo Plan Foral de Drogodependencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Servicios de la Administración Foral que participan*	*6*

12. Coordinar las actuaciones del Departamento de Salud con otros departamentos del Gobierno de Navarra cuando éstos trabajen en acciones dirigidas a personas con dependencia física y/o psíquica.

12.01. Participar en las comisiones de trabajo que desde otras instancias se requiera a la coordinación sociosanitaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Encuentros de comisiones en las que se participa*	*45*

13. Fomentar un procedimiento de trabajo entre el sistema sanitario y el sistema de servicios sociales.

13.01. Mantener sesiones de trabajo conjuntas con los responsables técnicos de los diferentes departamentos de la Administración Foral y de instituciones privadas que puedan estar implicados con la atención socio-sanitaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Reuniones de la Comisión Asesora Técnica del Programa de Trastorno Mental Grave*	*11*
13.01.02	*Reuniones de la Comisión Directora del Programa de Trastorno Mental Grave*	*2*
13.01.03	*Reuniones de otras comisiones de trabajo*	*10*

14. Promover la interrelación entre profesionales de los diferentes niveles asistenciales.

14.01. Facilitar a los profesionales los protocolos y materiales de trabajo y de coordinación elaborados por técnicos de Salud y de Asuntos Sociales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01	*Nuevos protocolos de coordinación entre servicios sociales y Salud*	*2*

14.02. Fomentar la formación específica desde la coordinación sociosanitaria, dirigida conjuntamente a los profesionales de los servicios dependientes de Asuntos Sociales y de Salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01	*Cursos realizados para profesionales de servicios sociales y sanitarios, sobre abordaje socio-sanitario*	*4*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por reclamaciones de devoluciones de pago y por expedientes sancionadores sanitarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Directora general
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefes de sección

- 8 Jefes de negociado
- 9 TAP (rama jurídica)
- 4 Administrativas
- 3 Auxiliares administrativos
- 2 Ordenanzas
- 1 Médica
- 1 Sociólogo
- 1 Educador
- 1 Coordinadora del Plan foral de atención sociosanitaria

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Convocatorias públicas anuales para concesión de ayudas a la realización de programas de salud, y ayudas al funcionamiento de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Decreto Foral 169/1993, de 31 de mayo, por el que se crea la Comisión Técnica y de Seguimiento del Plan foral de drogodependencias.
- Acuerdo de Gobierno del 10 de enero de 1994, por el que se aprueba el Plan foral de drogodependencias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2000, por el que se aprueba el Plan foral de atención sociosanitario.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2000, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan foral de acción sobre el tabaco.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 134/2011, de 31 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.809.478	Tasas, precios públicos y otros ingresos	181.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	319.752	Transferencias corrientes	10
Gastos financieros	10		
Transferencias corrientes	1.626.880		
Inversiones reales	178.000		
TOTAL GASTOS	**3.934.120**	**TOTAL INGRESOS**	**181.010**

PROGRAMA 510: *SALUD PÚBLICA*

Unidad responsable: *Dirección del Servicio de Salud Pública*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Salud pública es responsable de las actividades para la protección de la salud colectiva especializado en materia de vigilancia, promoción, prevención e intervención sobre problemas colectivos de salud, atención al medio en cuanto a su posible repercusión sobre la salud humana y la seguridad alimentaria de la población.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Promocionar programas y actividades orientadas a la prevención de la infección VIH y al apoyo de los enfermos de SIDA.

01.01. Establecer convenios de colaboración con ONGs, subvencionando programas y actividades del tipo: información a la población sobre VIH-SIDA; reducción de riesgos de transmisión de VIH en colectivos específicos, mediante la educación para la salud, uso de preservativos e intercambio de jeringuillas; atención a enfermos de SIDA y sus familiares, mediante la acogida, orientación y apoyo emocional.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Nº de entidades sociales y locales a subvencionar*	*10*
01.01.02	*Nº de programas y actividades a subvencionar*	*15*

02. Promover la realización de programas de educación para la salud, la promoción de salud y la prevención de enfermedades y riesgos para la salud.

02.01. Establecer convenios de colaboración con las entidades locales y entidades sociales subvencionando programas y actividades relacionados con estilos de vida (tabaco, alimentación, ejercicio físico), problemas de salud y transiciones vitales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Nº de entidades sociales y locales a subvencionar*	*165*
02.01.02	*Nº de programas y actividades a subvencionar*	*230*

03. Promover la realización de programas de equidad en salud, que mejoren la situación de salud y faciliten el acceso a los servicios y prestaciones de salud de minorías étnicas de Navarra.

03.01. Concesión de subvenciones a asociaciones relacionadas con la etnia gitana, para posibilitar la contratación de agentes de salud mediadores, que promuevan la salud y apoyen al acceso a servicios de las personas gitanas en situaciones de desigualdad en salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Número de asociaciones subvencionadas*	*17*
03.01.02	*Nº de programas y actividades a subvencionar*	*11*
03.01.03	*Número de agentes comunitarios mediadores*	*12*
03.01.04	*Nº de zonas de salud en las que se interviene*	*14*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Orden Foral 89/2006, de 15 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las entidades locales gestoras de instalaciones de abastecimiento de agua de consumo humano, para la adquisición e instalación de cloradores.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Transferencias corrientes	50.502 6.180 796.042	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1
TOTAL GASTOS	**852.724**	**TOTAL INGRESOS**	**1**

PROGRAMA 511: *ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIAS*

Unidad responsable*: Servicio de Ordenación e Inspección Sanitaria*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- Mantenimiento de las actividades de ordenación, inspección, evaluación, acreditación y autorización de centros, servicios, establecimientos, actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados, así como la sanidad mortuoria y la farmacovigilancia.
- Vigilancia de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
- Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud y con las prestaciones sanitarias.
- Reconocimiento del derecho a la cobertura asistencial pública.
- Mantenimiento del catálogo de prestaciones públicas sanitarias y evaluación de tecnologías sanitarias.
- Coordinación de las actividades con asociaciones, organizaciones no gubernamentales y diferentes entidades públicas y privadas de finalidad sanitaria que desarrollen programas de promoción de la salud y/o autoayuda, a través de subvenciones o convenios gestionados por el Servicio.
- Promoción, gestión, asesoría, impulso, colaboración, apoyo, información, y cuantas funciones guarden relación con la coordinación de trasplantes de órganos en Navarra, así como la coordinación con la Organización Nacional de Trasplantes.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Establecer los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

01.01. Desarrollar normas sobre autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

01.02. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los grupos de trabajo sobre normativa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Proyectos de normativas sobre autorización y acreditación de centros de la Comunidad Foral de Navarra*	*2*

02. Garantizar que los centros y servicios sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.

02.01. Elaborar y ejecutar el Plan de inspección de centros y actividades sanitarias.

02.02. Elaborar procedimientos y guías de inspección específicas para los distintos centros y servicios sanitarios.

02.03. Mantener y actualizar el catálogo de centros y servicios sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

02.04. Acreditar los comités de ética de los centros sanitarios.

02.05. Autorizar y/o acreditar centros y servicios sanitarios.

02.06. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo en los programas y actividades de inspección.

02.07. Tramitación de las comunicaciones de cadáveres y restos cadavéricos a otras comunidades autónomas.

02.08. Acreditar los Comités Éticos de Investigación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Centros y servicios autorizados*	*240*
02.00.02	*Auditorías realizadas para la acreditación de centros con programas de extracción e implantación de órganos y tejidos*	*6*
02.00.03	*Inspecciones a centros que dispensan sustitutivos de opiáceos*	*0*
02.00.04	*Procedimientos y/o guías de inspección existentes*	*1*
02.00.05	*Centros y servicios inspeccionados*	*260*
02.00.06	*Traslados de cadáveres comunicados*	*280*

03. Garantizar que los establecimientos sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.

03.01. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de establecimientos sanitarios.

03.02. Redactar procedimientos normalizados de trabajo y/o guías para la realización de las inspecciones.

03.03. Mantener y actualizar el catálogo de establecimientos sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

03.04. Tramitar las solicitudes de autorización de establecimientos sanitarios.

03.05. Acreditar el cumplimiento de normas en la industria farmacéutica.

03.06. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

03.07. Acreditar el cumplimiento de las normas de correcta manipulación en sistemas de dosificación individualizados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Farmacias acreditadas para sistemas de dosificación individualizados*	*20*
03.00.02	*Farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas*	*20*
03.00.03	*Farmacias acreditadas para elaboración de fórmulas a terceros*	*10*
03.00.04	*Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar normas de correcta fabricación*	*2*
03.00.05	*Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de laboratorio*	*2*
03.00.06	*Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas clínicas*	*3*
03.00.07	*Expedientes de nuevas oficinas de farmacia autorizadas/denegadas/archivadas*	*10*
03.00.08	*Expedientes de modificación de oficinas de farmacia*	*10*
03.00.09	*Expedientes de otros establecimientos sanitarios tramitados: ópticas, audioprótesis, ortopedias, laboratorios protésicos dentales, distribuidores de productos sanitarios*	*30*
03.00.10	*Procedimientos y/o guías redactados/renovados*	*5*
03.00.11	*Inspecciones a oficinas de farmacia y servicios de farmacia*	*100*
03.00.12	*Inspecciones a almacenes de distribución*	*4*
03.00.13	*Inspecciones a otros establecimientos sanitario*	*50*

04. Garantizar la atención farmacéutica continuada.

04.01. Establecer los horarios de atención al público, guardias y cierres temporales de las oficinas de farmacia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Cambios en el calendario de guardias*	*150*
04.00.02	*Quejas y reclamaciones tramitadas*	*5*

05. Asegurar que los contenidos de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados se ajustan a la normativa.

05.01. Establecer un sistema de autorización previa de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

05.02. Realizar un seguimiento de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Expedientes de publicidad tramitados*	*12*
05.00.02	*Medios de comunicación controlados*	*3*
05.00.03	*Anuncios analizados*	*22*
05.00.04	*Requerimientos de retirada de publicidad*	*4*
05.00.05	*Comunicaciones a la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios y a otras comunidades autónomas*	*10*

06. Tutelar los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud y las prestaciones sanitarias.

06.01. Garantizar el derecho a la utilización de los procedimientos de reclamación y de propuestas de sugerencias.

06.02. Tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamaciones.

06.03. Tramitar las denuncias presentadas por los ciudadanos.

06.04. Informar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de administración y asistencia sanitaria.

06.05. Tramitación de propuestas de expedientes sancionadores, derivados tanto de denuncias como de actuaciones de oficio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01	*Propuestas de expedientes sancionadores*	*16*
06.05.02	*Quejas, sugerencias y reclamaciones tramitadas*	*35*
06.05.03	*Denuncias tramitadas*	*10*

06.06. Tramitar y registrar los documentos de voluntades anticipadas de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.06.01	*Documentos de voluntades anticipadas registrados*	*300*

07. Colaborar en la elaboración del catálogo de prestaciones sanitarias públicas.

07.01. Proponer un documento base de prestaciones sanitarias.

07.02. Informar sobre la inclusión de determinadas prestaciones en el catálogo.

08. Asegurar el derecho a la asistencia sanitaria pública.

08.01. Reconocimiento del derecho para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública.

08.02. Reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria pública para los menores extranjeros incluidos en programas de acogida.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	Resoluciones tramitadas	*650*

09. Garantizar una red de vigilancia de medicamentos y productos sanitarios.

09.01. Establecer sistemas de comunicación de alertas de medicamentos y productos sanitarios.

09.02. Gestionar las notificaciones de reacciones adversas a medicamentos y productos sanitarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Alertas tramitadas*	*40*
09.00.02	*Notas informativas*	*200*
09.00.03	*Notificaciones de reacciones adversas a medicamentos*	*400*

10. Evaluación de tecnologías sanitarias.

10.01. Recopilar las publicaciones de las agencias de evaluación de tecnologías.

10.02. Difundir los conocimientos relativos a las nuevas tecnologías.

10.03. Informar sobre la evidencia científica de la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de la exploración y tratamientos médicos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Informes realizados*	*1*

11. Homologar titulaciones de profesiones sanitarias no universitarias.

11.01. Comprobar que los ciclos formativos de los títulos obtenidos en el extranjero son equivalentes a los exigidos en la norma de educación que le sea de aplicación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Titulaciones homologadas*	*2*

12. Colaborar con otros organismos en lo relativo a aspectos sanitarios para la consecución de sus fines.

12.01. Participar en comisiones y grupos técnicos de trabajo relacionados con el ámbito sanitario.

12.02. Asegurar la adecuación de las condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos con discapacidad y/o enfermedad para la obtención del permiso de armas y de conducción.

12.03. Autorizar centros de formación sanitaria para impartir cursos de auxiliar de transporte sanitario y de desfibriladores semiautomáticos.

12.04. Certificar la acreditación profesional de los participantes en los cursos de utilización de los desfibriladores semiautomáticos externos.

12.05. Informar sobre la apertura y clausura de nuevos cementerios.

12.06. Inspeccionar e informar sobre la adecuación de las instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo ubicadas en Navarra para que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales autorice la creación y funcionamiento de estos centros sanitarios.

12.07. Aportar datos sanitarios de Navarra para el Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el Catálogo Nacional de Hospitales y el Sistema de Información de Centros con Régimen de Internamiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Inspecciones realizadas por encargo*	*6*
12.00.02	*Certificados de acreditación profesional emitidos*	*1.000*
12.00.03	*Centros de formación autorizados*	*9*
12.00.04	*Actuaciones relacionadas con permisos de conducción y armas*	*32*
12.00.05	*Participaciones en grupos técnicos de trabajo*	*2*
12.00.06	*Informes sobre apertura y clausura de cementerios*	*4*
12.00.07	*Informes sobre instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo*	*15*

13. Incrementar la donación de órganos y tejidos en la Comunidad Foral de Navarra.

13.01. Informar y formar al personal sanitario de los aspectos relacionados con la donación de órganos y tejidos para incrementar la detección.

13.02. Sensibilizar a la población, para reducir o eliminar las negativas familiares.

13.03. Apoyar e informar a la familia del donante en cuanto sea necesario, así como obtener en su caso, su consentimiento a la donación.

13.04. Mantener actualizados los protocolos de actuación sobre la extracción y el trasplante en Navarra, entre los hospitales y servicios que participan en la detección de donantes de órganos y tejidos.

13.05. Recoger la información y elaborar estadísticas sobre donación y trasplante de órganos que se generan en los centros sanitarios de la Comunidad.

13.06. Mantener el registro de enfermos renales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Donantes detectados: carnés nuevos 900/1000, donaciones realizadas*	*De 25 a 30*
13.00.02	*Trasplantes realizados: órganos*	*De 55 a 60*
13.00.03	*Trasplantes realizados: tejidos*	*De 175 a 200*
13.00.04	*Negativas familiares*	*Tender a 0*
13.00.05	*Acciones formativas*	*De 10 a 12*
13.00.06	*Profesionales asistentes a acciones formativas*	*De 20 a 25*

14. Apoyar la realización de programas de salud por parte de entidades y asociaciones.

14.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas para programas de salud a entidades y asociaciones.

14.02. Apoyar a las asociaciones, entidades e instituciones que realicen actividades en el campo de la promoción de la salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Proyectos realizados*	*De 125 a 150*
14.00.02	*Proyectos que justifican adecuadamente los gastos realizados*	*De 95 a 98%*

15. Apoyar la realización de tratamientos rehabilitadores específicos.

15.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a personas con espina bífida y a familiares cuidadores.

15.02. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a familias con niños afectados de parálisis cerebral en tratamiento Petö.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Horas totales de tratamientos realizados para espina bífida*	*De 1000 a 1.300*
15.00.02	*Horas totales de tratamientos realizados para Tratamiento Petö*	*De 4.500 a 5.000*
15.00.03	*Personas beneficiadas en espina bífida*	*De 18 a 25*
15.00.04	*Personas beneficiadas en Tratamiento Petö*	*De 26 a 32*

16. Ofrecer apoyo psicológico a enfermos de cáncer.

16.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta provincial de Navarra).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Sesiones de tratamientos realizados*	*De 4.000 a 5.000*
16.01.02	*Personas beneficiadas*	*De 750 a 850*

17. Apoyar e impulsar actividades de promoción de la donación de sangre y derivados hematopoyéticos con el fin de posibilitar la cobertura de las necesidades hemoterápicas de Navarra.

17.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra, ADONA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Donantes nuevos*	*De 1.000 a 1.500*
17.01.02	*Donaciones realizadas*	*30.000*
17.01.03	*Donantes menores de 35 años*	*Tender a 50%*

18. Transporte Interhospitalario

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.00.01	*Rutas establecidas*	*2*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por:

- Las tasas establecidas por la autorización de centros, actividades y servicios sanitarios.
- Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades relacionadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 4 Farmacéuticas
- 3 Médicos
- 2 ATS
- 5 Administrativos
- 1 Ordenanza
- 2 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 Directora de servicio
- 1 Coordinador de trasplantes

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud (modificada por Ley Foral 5/2002).
- Ley Foral 12/2000, de Atención Farmacéutica.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica (modificada por Ley Foral 29/2003).
- Decreto Foral 321/1996, de 9 de septiembre, que establece el régimen provisional del servicio farmacéutico en la Comunidad Foral de Navarra, publicado el día 30 de septiembre, suspendiéndose su vigencia por el Decreto Foral 539/1996 de 14 de octubre.
- Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra.
- Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa previa de la publicidad de productos sanitarios.
- Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, guardias y cierres temporales por vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 140/2003, de 16 de junio, por el que se regula el registro de voluntades anticipadas.

- Decreto Foral 72/2006, de 16 de octubre que modifica el Decreto Foral 197/2001 que dicta normas de desarrollo de la Ley 12/2000 de 16 de noviembre de Atención Farmacéutica, en materia de oficina de farmacias.
- Decreto Foral 8/2011 de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a extranjeros.
- Orden Foral de 21 de febrero de 1994, del Consejero de Salud, por la que se regula la coordinación técnica y administrativa del Programa de transplantes de órganos y tejidos y otras piezas anatómicas en Navarra.
- Orden Foral 43/1997, de 7 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición de la comisión de acreditación, evaluación y control de centros y servicios de tratamientos con opiáceos de Navarra.
- Orden Foral 177/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la inclusión del número de registro de autorización de publicidad sanitaria en los mensajes difundidos.
- Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Orden Foral 86/1999, de 16 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para la obtención de la autorización administrativa previa de los establecimientos de ortopedia.
- Orden Foral 435/2001, de 24 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se regula la creación y acreditación de los comités de ética asistencial.
- Orden Foral 31/2003, de 9 de abril, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de ópticas.
- Orden Foral 71/2009, de 22 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de audioprótesis.
- Orden Foral 142/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	603.161	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	100.050	Transferencias corrientes	39.000
Transferencias corrientes	1.278.346		
TOTAL GASTOS	**1.981.557**	**TOTAL INGRESOS**	**67.000**

PROGRAMA 512: *INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN SANITARIAS*

Unidad responsable: *Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitarias*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Desplegar una estrategia activa de desarrollo y formación en nuevas competencias profesionales coherente con las necesidades sanitarias emergentes y las estrategias de intervención establecidas.

2. Diseñar una estrategia integral de gestión del conocimiento orientada a los objetivos estratégicos de la organización que facilite el desarrollo de herramientas de ayuda a la toma de decisiones clínicas.

3. Promover la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario, en coherencia con las estrategias de intervención establecidas en el Plan Moderna y en los planes nacionales e internacionales de I+D+I.

4. Planificar y evaluar las estrategias de salud y los objetivos integrados de actuación, tomando en consideración tanto las necesidades como los determinantes de salud.

5. Impulsar la cultura de la innovación y promover mejoras técnicas de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra, tanto asistenciales como organizativas.

El presente Programa promueve la innovación y el desarrollo de tecnologías, varias de las cuales han sido calificadas como estratégicas en el PLAN MODERNA. Debiera por tanto calificarse el Programa como PLAN MODERNA SALUD.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Elaborar una estrategia de formación y desarrollo de competencias profesionales coherente con las necesidades sanitarias emergentes y las estrategias de intervención establecidas.

01.01. Crear el Consejo Asesor de Formación en Salud.

01.02. Realizar un estudio de competencias profesionales y necesidades formativas basado en las necesidades sanitarias emergentes y las estrategias de intervención establecidas.

01.03. Definir el papel de la Fundación Miguel Servet en el ámbito de la gestión de la formación.

02. Promover e impulsar la formación continuada de los profesionales del sistema sanitario de Navarra y orientarla hacia los objetivos estratégicos.

02.01. Planificación, gestión y evaluación del programa de actividades de formación continuada del Departamento de Salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01.	*Acciones*	*65*
02.01.02.	*Participantes*	*1.300*
02.01.03.	*Grado de ejecución presupuestaria de acciones docentes*	*95%*

02.02. Implantar el Módulo de Formación de SAP HCM para la gestión de la formación en coordinación con el INAP y el Departamento de Educación, aprobado por Acuerdo de Gobierno en junio de 2011.

02.03. Garantizar la existencia de Comisiones de Docencia en Atención Primaria, Salud Mental, Asistencia Especializada y Salud Pública.

02.04. Impulsar la formación interna en el seno de las propias Unidades Clínicas, logrando que en los Pactos de Gestión Clínica se incorporen objetivos docentes explícitos.

02.05. Convocatoria anual de ayudas para la formación continuada en ciencias de la salud. Modalidades: becas de formación continuada, bolsas de viaje y ayudas para la formación en idiomas técnicos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Ayudas*	*150*
02.05.02	*Grado de ejecución presupuestaria*	*100%*

02.06. Convocatoria anual de ayudas para organización de reuniones científicas sobre temas de salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	*Ayudas*	*12*
02.06.02	*Grado de ejecución presupuestaria*	*100%*

02.07. Colaboración en el programa formativo de las Comisiones de Docencia de los diferentes centros sanitarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.07.01	*Horas docentes en colaboración*	*300*

02.08. Gestión de convenios de colaboración, en materia de formación, con otras instituciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.08.01	*Horas docentes en colaboración*	*580*

02.09. Facilitar intercambios de formación para la adquisición de conocimientos en las nuevas tecnologías, en organismos sanitarios nacionales o internacionales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.09.01	*Estancias formativas encaminadas a aumentar la participación de los profesionales en las actividades de formación continuada*	*40*

02.10. Poner en marcha una aplicación para la gestión y seguimiento de expedientes de ayudas y becas a la formación. En estudio la utilización de la versión para subvenciones de la aplicación “Extra”.

02.11. Reforzar la innovación en metodologías docentes, concretamente en simulación, aplicada a formación continuada y formación especializada.

02.12. Gestionar el procedimiento de "Reconocimiento de interés sanitario" de los actos científicos en materia de salud.

02.13. Realizar un estudio económico del gasto total dedicado a formación en la Sanidad Navarra y un estudio comparado con otras CCAA.

02.14. Realizar un informe propuesta sobre la valoración de la formación en el baremo de la carrera profesional. Revisar con especial atención el reconocimiento de los profesionales que colaboren en la formación de pregrado y de postgrado como tutores y/o jefes de estudio.

03. Contribuir a la formación especializada en ciencias de la salud.

03.01. Planificación, gestión y evaluación del programa común complementario para especialistas en formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Acciones docentes*	*10*
03.01.02	*Participantes*	*150*

03.02. Establecer un órgano coordinador de las Comisiones de Docencia de formación especializada de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Reuniones de coordinación*	*3*
03.02.02	*Evaluación e informe de rotaciones externas de los profesionales en formación especializada*	*100*

03.03. Elaborar una propuesta para el desarrollo normativo del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, en lo referente a las Comisiones de Docencia, tutores y jefes de estudios.

03.04. Realizar un estudio sobre capacidad docente de las Unidades Clínicas.

03.05. Realizar un estudio de previsión de necesidades e impacto de enfermeras especializadas en el sistema sanitario de Navarra.

03.06. Acreditar unidades docentes multiprofesionales y ofertar plazas de formación de especialidades de enfermería.

03.07. Realizar un estudio del impacto de la troncalidad en el sistema de formación especializada en Navarra. Papel del Hospital Reina Sofía y Hospital García Orcoyen.

04. Gestionar el sistema de acreditación de actividades de formación continuada en Navarra, en el marco del sistema nacional de acreditación.

04.01. Gestión de la secretaría técnica de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Actividades acreditadas anualmente*	*400*

04.02. Mantener el nivel de formación de los evaluadores de formación continuada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Reunión formativa con evaluadores*	*1*

04.03. Colaborar con la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y con las comisiones de las comunidades autónomas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Reuniones*	*3*

05. Planificar y evaluar las estrategias de investigación en ciencias de la salud, en coherencia con el Plan Moderna y con los planes nacionales e internacionales de I+D+I.

05.01. Crear el Consejo Asesor de Investigación en Salud.

05.02. Precisar las metas y objetivos anuales de investigación en ciencias de la salud en coherencia con el Plan Estratégico de Investigación.

05.03. Coordinar las estrategias y prioridades en materia de Investigación sanitaria con los Departamentos de Educación e Industria.

05.04. Poner en marcha un sistema de seguimiento del grado de despliegue de las estrategias y objetivos integrados del Plan Estratégico de Investigación.

05.05. Crear un Panel de Indicadores Clave para la evaluación de resultados del Plan Estratégico de Investigación.

05.06. Orientar y supervisar la puesta en marcha progresiva del Centro de Investigación Biomédica.

05.07. Establecer medidas de apoyo específicas para garantizar la continuidad y estabilidad de los grupos y líneas de investigación.

05.08. Realizar un informe propuesta sobre la valoración de la investigación en el baremo de carrera profesional.

06. Promover y gestionar los programas de ayudas a la investigación en salud.

06.01. Gestionar la convocatoria anual de proyectos de investigación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Convocatorias*	*1*
06.01.02	*Proyectos promovidos*	*20*
06.01.03	*Grado de ejecución presupuestaria*	*100%*

06.02. Impulsar la investigación realizada por profesionales del sistema público tanto de primaria como de especializada, incorporando objetivos de investigación a los Pactos de Gestión Clínica.

06.03. Incrementar en un 25% los proyectos de investigación solicitados por profesionales del sector público e incrementar al menos en un 15% los proyectos de investigación concedidos a dichos profesionales por su acreditada calidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales del sector público*	*45*
06.03.02	*Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales del sector público que reciben una evaluación muy favorable por la ANEP (buena + excelente)*	*20*
06.03.03	*Nº de proyectos de investigación solicitados cuyo investigador principal es un profesional del sector público*	*30*
06.03.04	*Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales de Atención Primaria*	*5*

06.04. Convocar becas comisionadas para la investigación de aspectos prioritarios y específicos vinculados a los objetivos estratégicos de desarrollo sanitario.

06.05. Apoyar las acciones de fomento de la investigación en las unidades o comisiones de investigación de los diferentes centros sanitarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01	*Número de acciones de fomento de la investigación apoyadas en los centros sanitarios públicos*	*10*

06.06. Conceder becas para la Formación de Investigadores en Ciencias de la Salud en centros dependientes del Departamento de Salud y sus organismos autónomos, bajo la dirección y tutela de grupos de investigación consolidados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.06.01	*Número de becas para la Formación de Investigadores en Ciencias de la Salud*	*2*

06.07. Establecer requisitos mínimos de participación en actividades de investigación para los Especialistas en Formación.

06.08. Poner en marcha la aplicación web para la gestión y seguimiento de expedientes de ayudas a la investigación, actualmente en desarrollo.

07. Garantizar la continuidad de la línea de investigación en riesgo vascular gestionada de forma directa por el Servicio.

07.01. Gestionar el Estudio Prospectivo de Riesgo Vascular en Navarra (RIVANA) y asegurar la adecuada explotación de la base de datos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Publicaciones científicas*	*2*

07.02. Promover la colaboración con equipos de investigación de referencia en materia de riesgo cardiovascular.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Proyectos en colaboración*	*2*

08. Promover la publicación científica realizada por profesionales del Sector Sanitario Público e incrementar su factor de impacto.

08.01. Garantizar la edición de la revista Anales del Sistema Sanitario de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Números de "Anales del sistema sanitario de Navarra" editados*	*3*

08.02. Mejorar la visibilidad electrónica de la revista Anales del Sistema Sanitario de Navarra desarrollar estrategias para aumentar su impacto bibliométrico.

08.03. Monitorizar de forma sistemática e incrementar el factor de impacto global de las publicaciones científicas realizadas por profesionales del Sistema Sanitario de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*% de incremento con respecto al año 2011 del Factor de Impacto global de las publicaciones realizadas*	*10%*
08.03.02	*% de incremento con respecto al año 2011 del Factor de Impacto global de las publicaciones cuyo investigador principal es un profesional del sector público*	*20%*

09. Velar por el cumplimiento de principios éticos en la investigación clínica.

09.01. Asegurar la evaluación previa por el Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra de todos los ensayos clínicos de la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Ensayos clínicos anuales evaluados*	*90*
09.01.02	*Seguimiento de los ensayos clínicos activos*	*300*

09.02. Asegurar la evaluación previa de todos los proyectos de investigación financiados por la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Evaluación ética de proyectos de investigación*	*50*

09.03. Gestionar la secretaría del Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra.

09.04. Establecer mecanismos de control para velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos para cada ensayo clínico.

10. Impulsar la Medicina Basada en la Evidencia y contribuir a reducir la variabilidad de la práctica clínica, etc.

10.01. Identificar objetivos prioritarios de intervención clínica basados en la evidencia.

10.02. Lograr que los objetivos prioritarios de intervención clínica se incorporen a los objetivos anuales de los Servicios Asistenciales.

10.03. Monitorizar los indicadores de calidad técnica definidos como prioritarios en la intervención clínica. Panel de indicadores clínicos clave.

10.04. Realizar estudios de variabilidad de la práctica clínica en las áreas priorizadas.

10.05. Identificar aliados potenciales en el desarrollo de la estrategia de benchmarking vinculada a los objetivos estratégicos.

11. Avanzar en el desarrollo de un sistema integral de Gestión del Conocimiento orientado a la toma de decisiones clínicas y a los objetivos estratégicos de la organización.

11.01. Crear un Comité Técnico de Gestión del Conocimiento.

11.02. Mantenimiento de los fondos bibliográficos documentales de carácter técnico-sanitario del Departamento y de la biblioteca virtual en ciencias de la salud, y atención a solicitudes de bibliografía científica.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.02.01	*Mantener las bases de datos bibliográficas sanitarias (Uptodate, Clinical Evidence, WOK, Harrison...)*	*8*
11.02.02	*Mantenimiento de los fondos bibliográficos de la biblioteca del departamento de salud*	*4.000*
11.02.03	*Revistas científicas en ciencias de la salud a las que se proporcionará acceso electrónico on line*	*600*
11.02.04	*Número de usuarios de la biblioteca virtual*	*500*

11.03. Mejorar el acceso a la Biblioteca Virtual del Departamento de Salud y el adiestramiento de los profesionales. Establecer protocolos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.03.01	*Número de profesionales registrados en Biblioteca Virtual*	*2.000*
11.03.02	% Incremento del número de artículos descargados	*25%*

11.04. Establecer convenios con otras instituciones para “préstamo e intercambio” de información científica.

11.05. Coordinar el Centro de Documentación e Información Biomédica constituido por la integración las bibliotecas presenciales del Servicio Navarro de Salud y optimizar el proceso de compra de fondos bibliográficos.

11.06. Promover alianzas estratégicas con las universidades navarras y con otras CCAA en materia de Gestión del Conocimiento.

11.07. Diseñar un modelo integral de Gestión del Conocimiento orientado a la ayuda a la toma de decisiones basadas en la evidencia, dotando a cada uno de los proyectos estratégicos de un "sitio web" específico.

11.08. Realizar un estudio de las infraestructuras necesarias vinculadas a la Gestión del Conocimiento (espacios físicos, equipamientos, etc.).

11.09. Crear un Panel de Expertos por áreas temáticas con la misión de seleccionar y/o resumir información de interés para su divulgación.

12. Promover la incorporación de nuevas tecnologías en ciencias de la salud, que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario, en coherencia con el Plan de Moderna y con los planes nacionales e internacionales de I+D+I.

12.01. Establecer criterios y prioridades para la incorporación de innovaciones tecnológicas.

12.02. Evaluar la incorporación de nuevas tecnologías para garantizar que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario. Revisión previa del Plan de Inversiones.

12.03. Impulsar la incorporación de tecnologías de ayuda a la toma de decisiones clínicas.

12.04. Impulsar la incorporación de tecnologías de apoyo al autocuidado.

13. Impulsar la innovación y la identificación de oportunidades de mejora tanto asistenciales como organizativas.

13.01. Desarrollar actividades formativas dirigidas a fomentar la cultura de la innovación y la actitud emprendedora.

13.02. Crear un Foro y organizar una Jornada Anual de Innovación Sanitaria que sirva de encuentro entre las Organizaciones Profesionales y de Pacientes focalizado específicamente a la identificación de oportunidades de mejora de la efectividad y eficiencia del Sistema Sanitario.

13.03. Crear un Foro y organizar una Jornada Anual de Innovación como punto de encuentro entre profesionales del mundo universitario y del sistema sanitario orientadas a identificar líneas y proyectos conjuntos de investigación y desarrollo.

13.04. Promover la innovación y la generación de ideas de mejora con el apoyo del Panel de Expertos. Identificar emprendedores, convocar premios, valorar y acreditar iniciativas innovadoras, etc.

13.05. Impulsar la participación activa de los jóvenes profesionales con el apoyo de las redes sociales.

13.06. Identificar unidades asistenciales con potencial de convertirse en servicios de referencia, en línea con los objetivos establecidos en el Plan Moderna. Concretar sus necesidades de apoyo.

14. Planificar y evaluar las estrategias de salud tomando en consideración tanto las necesidades como los determinantes de salud.

14.01. Poner en marcha un sistema de seguimiento del grado de despliegue de las estrategias y objetivos integrados del Plan de Salud.

14.02. Poner en marcha un sistema de evaluación de resultados en Salud mediante un Panel de Indicadores Clave.

14.03. Vincular el Plan de Salud con el Plan Estratégico y con los objetivos prioritarios de calidad técnica basados en la Evidencia.

14.04. Realizar el diagnóstico y los estudios previos pertinentes para la elaboración del nuevo Plan de Salud.

15. Prestar apoyo técnico a la Dirección General en el seguimiento y evaluación de los objetivos del Departamento.

15.01. Supervisar el despliegue y realizar el seguimiento de los objetivos del Plan Estratégico.

15.02. Elaborar el “Panel de Indicadores Clave de Resultados” vinculados al Plan Estratégico.

15.03. Diseñar y mantener el Cuadro de Mandos del Departamento de Salud.

15.04. Integrar la información asistencial y económica del conjunto de la Red Sanitaria.

15.05. Mantener el registro de morbilidad asistida, facilitar la coordinación entre los sistemas de información sanitaria de los distintos centros y facilitar información para mejorar la gestión de servicios.

15.06. Coordinar la actividad estadística pública en el ámbito del Departamento de Salud de acuerdo con el Plan Estadístico vigente y favorecer su divulgación.

16. Realizar estudios y propuestas de innovación y mejoras técnicas de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra, tanto asistenciales como organizativas.

16.01. Elaborar un informe de alternativas para la optimización de los recursos y la sostenibilidad del Sistema Sanitario.

16.02. Realizar un informe de necesidades y alternativas de actualización de la Zonificación Sanitaria.

16.03. Realizar un estudio previsional de necesidades, modelos asistenciales y recursos sanitarios vinculadas a la atención envejecimiento.

16.04. Realizar un diagnóstico de necesidades y alternativas de intervención en materia de prevención de la dependencia y de la institucionalización de los mayores en colaboración con el Departamento de Asuntos Sociales.

16.05. Realizar los estudios y planes que se encomienden al Servicio tras la aprobación del Plan Estratégico.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no presenta ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefaturas de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico sanitario
- 1 Diplomado de enfermería
- 1 Técnico superior en salud
- 1 Asistente social
- 3 Personas encargadas de servicios generales
- 4 Personal administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990, de Salud.
- Ley 44/2003, de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, para ensayos clínicos de medicamentes.
- Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de formación continuada.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano.
- Decreto Foral 368/1988, por el que se crea la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.
- Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 11/2003, de 13 de enero, por el que se regula el Conjunto Mínimo Básico de datos en los centros y establecimientos sanitarios y se crea el Registro de Morbilidad Asistida en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 467/2001, de 23 de octubre, por la que se regulan las autorizaciones para realización de prácticas asistenciales de alumnos pertenecientes a centros universitarios sin convenio específico.
- Orden Foral 5/1997, de 14 de enero, por la que se establece la edición de las publicaciones científicas Anales del Sistema Sanitario de Navarra.

- Orden Foral 15/2006, de 3 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se crea la Comisión Estadística del Departamento de Salud.
- Orden Foral de 22 de marzo de 1988, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra.
- Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra.
- Convenio de colaboración con el Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia de Tudela.
- Convenios de colaboración con los colegios profesionales y fundaciones.
- Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Servet.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	546.290		
Gastos corrientes en bienes y servicios	481.750		
Transferencias corrientes	453.000		
Inversiones reales	536.000		
TOTAL GASTOS	**2.017.040**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA 520: *SALUD LABORAL*

Unidad responsable: *Instituto Navarro de Salud Laboral*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las situaciones sobre las que se pretende actuar son las contenidas en las funciones asignadas al Instituto Navarro de Salud Laboral en la normativa reguladora, pudiendo sintetizarse en las siguientes:

1. Prevención de riesgos laborales con carácter general.
2. Prevención, protección y promoción de la salud y seguridad integral de los trabajadores.
3. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
4. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
6. Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de las disciplinas preventivas de seguridad, higiene, ergonomía, psicosociología y vigilancia de la salud, mediante una dinámica motivadora y participativa.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Como objetivo prioritario para el ejercicio 2012 se establece el desarrollo completo del Plan de Salud Laboral aprobado para el periodo 2007-2012.

02. Planteamiento de un nuevo Plan de Salud Laboral en el marco de las Estrategias de Seguridad y Salud Laboral, españolas y europeas.

03. Establecer en el Instituto un modelo de trabajo participativo, mediante la dinamización de equipos multidisciplinares que abarquen un mayor campo y consigan una visión completa y global de las acciones a desarrollar.

04. Promover la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del actual desarrollo normativo.

05. Actualizar los soportes informáticos y mejorar el sistema de información y vigilancia epidemiológica en salud laboral.

06. Impulsar la colaboración y participación de los agentes sociales en la metodología y el diseño de las actuaciones preventivas laborales.

07. Promover la creación de un observatorio de salud laboral que indique y guíe las actuaciones prioritarias a desarrollar por el Instituto.

08. Realizar las actuaciones derivadas de las recomendaciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

09. Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales y la aplicación efectiva de medidas preventivas y de protección de la salud de los trabajadores en materia de de seguridad, de higiene, de ergonomía y de psicosociología.

10. Procurar e impulsar la información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, empresarios y a organizaciones empresariales y sindicales.

11. Establecer actuaciones de choque en los sectores de mayor riesgo, en empresas de alta siniestralidad, así como en pymes, microempresas y trabajadores autónomos.

12. Desarrollar actuaciones de seguimiento y control de las incapacidades laborales, orientadas a la identificación de sus causas, a la prevención de los factores determinantes y a la reducción de sus tasas.

13. Atender la prevención de riesgos emergentes, determinados por los cambios en el desarrollo tecnológico y en el mercado del trabajo con especial interés en el ámbito de la ergonomía y de los factores psicosociales.

14. Actuar en la información, formación y prevención de riesgos, en los trabajadores adscritos a colectivos especiales: discapacitados, inmigrantes, jóvenes, autónomos, mujeres y trabajadores de empresas de trabajo temporal.

15. Mejorar la coordinación de las unidades de salud laboral con los médicos de atención primaria y asistencia especializada del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

16. Propiciar y acrecentar la cooperación y colaboración con otros organismos relacionados con el mundo laboral.

	Descripción Indicadores	*Previsto 2012*
16.00.01	*Partes de registro de lesiones profesionales e incapacidades laborales*	*230.000*
16.00.02	*Procesos revisión y control de incapacidades laborales*	*20.000*
16.00.03	*Casos de vigilancia epidemiológica en salud laboral*	*3.000*
16.00.04	*Visitas a entidades (servicios de prevención ajenos, mutuas, entidades formativas, etc.)*	*150*
16.00.05	*Visitas a empresas*	*1.500*
16.00.06	*Informes, dictámenes y estudios técnicos*	*8.500*
16.00.07	*Acciones formativas para la divulgación, información y formación*	*35*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan a través de las siguientes vías fundamentales:

- Los asignados en el Título V del Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, sobre Hacienda y presupuesto, correspondientes al Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Los generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral, en función de sus competencias.
- Los generados por las tasas que puedan establecerse para actuaciones del mismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 2 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 15 Técnicos superiores
- 22 Técnicos medios
- 14 Administrativos
- 9 Auxiliares administrativos
- 1 Telefonista
- 3 Personal subalterno
- 4 Personas/año (personal contratado)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 435/1992, de 28 de diciembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 203/1993, de 28 de junio, por la que se regula el procedimiento de actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral, en el ejercicio de las funciones de inspección médica y entre otras de las de expedición de altas médicas de oficio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/1994, de 31 de enero, por el que se transfieren al Instituto Navarro de Salud Laboral las competencias del tribunal médico del Hospital de Navarra y se regula el procedimiento de evaluación de las situaciones de incapacidad.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

- Decreto Foral 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 16/2006, de 10 de abril, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de Salud Laboral.
- Decreto Foral 32/2006, de 5 de junio, por el que se regula la habilitación del personal técnico adscrito al Instituto Navarro de Salud Laboral que realiza labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, para la realización de funciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.047.154	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	536.000		
Transferencias corrientes	403.740		
Inversiones reales	16.000		
TOTAL GASTOS	**4.002.894**	**TOTAL INGRESOS**	**50.000**

PROGRAMA 540: *SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA*

Unidad responsable: *Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Garantizar la sostenibilidad de un sistema de salud para que siga siendo universal, de calidad y equitativo.

La consolidación de las actuales prestaciones sanitarias y garantizar el acceso de todos los navarros a los sistemas preventivos.

La consecución de un crecimiento sostenible, que no haga peligrar las políticas presupuestarias tendentes a la contención del gasto público y en consecuencia permita un desarrollo de la sociedad navarra, seguro y consolidado.

El presente programa pretende corregir los problemas de coordinación existentes entre los distintos ámbitos del sistema identificando la atención primaria como pilar del sistema sanitario.

Potenciar el papel que desempeña el paciente en el sistema sanitario, incrementando su capacitación, autonomía y responsabilidad en el cuidado de su propia salud, factor clave de eficacia y sostenibilidad.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Desarrollar un modelo de gestión operativo, integrado, autónomo y responsable de los resultados.

01.01. Promover la incorporación a los equipos de gestión de los diferentes centros de atención primaria y atención especializada, de profesionales asistenciales que hagan posible la coherencia de la práctica clínica con la necesidad de una correcta gestión de recursos.

01.02. Descentralizar la toma de decisiones desde la dirección de los centros hacia los servicios y departamentos clínicos, en cuanto a sistemas de organización, disposición de recursos técnicos y humanos, nivel de actividad, definición de servicios ofertados y evaluación de la práctica clínica.

01.03. En Atención Primaria, alcanzar paulatinamente y mediante los acuerdos necesarios, la gestión propia de los centros por parte de los equipos de profesionales a ellos adscritos.

01.04. En Asistencia Especializada, implantar un modelo de gestión operativa de los hospitales integrado, autónomo y responsable de los resultados obtenidos, que fomente la vinculación de los profesionales a la toma de decisiones. Apoyar la labor de los profesionales priorizando la resolución de las dificultades habituales que se presentan en su quehacer diario.

01.05. Utilización de los contratos de gestión para cada centro como instrumento básico de gestión.

01.06. Desarrollo de una política presupuestaria que permita un gasto sanitario sostenible.

01.07. Participación del personal en la reordenación lógica de los recursos.

02. Promoción de la seguridad y salud laboral.

02.01. Promocionar la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los trabajadores adaptada al nuevo escenario de conformidad a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

02.02. Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales.

02.03. Desarrollar los programas de protocolos específicos de reconocimientos médicos, accidentes biológicos y reubicaciones.

02.04. Desarrollar los planes de emergencia en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

02.05. Desarrollar el plan de formación-información en materia de seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores del SNS-O.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Reconocimientos*	*1.750*
02.00.02	*Actuaciones sanitarias*	*3.500*
02.00.03	*Estudios multidisciplinares*	*120*
02.00.04	*Acciones formativas*	*30*

03. Desarrollo de Sistemas de Información.- El Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea es un organismo autónomo de gran tamaño y con unas funciones críticas con respecto a la ciudadanía. Una estructura que pueda atender a la totalidad de la población de Navarra con un grado de eficacia óptima, no puede desconocer la evolución que están teniendo los sistemas de Información integrados, como apoyo imprescindible para poder cumplir su misión. Además, las necesarias medidas de ajuste presupuestario y de máxima eficiencia que los servicios públicos deben perseguir en los próximos años, hacen de las herramientas organizativas e informáticas un aliado incomparable para que no se resienta en gran medida el nivel de bienestar y universalización de los servicios sanitarios conseguidos hasta ahora.

03.01. La Historia Clínica Informatizada es una pieza clave de la relación paciente-profesional Los esfuerzos realizados en los últimos años deben intensificarse para conseguir que la HCI alcance todos los sectores de la atención sanitaria de Navarra, desde la Atención Primaria hasta la Asistencia Especializada, en su vertiente hospitalaria y en la extrahospitalaria. Para ello, desde la HCI se deben coordinar otros grandes proyectos como imagen digital, gestión de laboratorios, farmacia hospitalaria, sistemas de citación, etc. y todo ello, de forma que se mejore la atención precisa y rápida del paciente y con la seguridad que permita preservar sin paliativos la confidencialidad de los datos vertidos en los sistemas.

03.02. Durante el ejercicio 2012 se va a implantar la receta electrónica en toda la red de Atención Primaria y Asistencia Extrahospitalaria de Navarra, así como en toda la red de oficinas de farmacia de la Comunidad. Esta solución, unida a la implantación de los sistemas que permitan la prescripción y expedición de medicamentos y productos sanitarios por principio activo y genéricos, permitirá controlar la evolución sanitaria de la población navarra, así como un ahorro considerable de costes burocráticos, una mayor seguridad por la revisión periódica de las prescripciones de crónicos, una eliminación del riesgo de error en la medicación, y un importantísimo ahorro de los costes farmacéuticos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

03.03. La materialización del esquema organizativo del Complejo Hospitalario de Navarra va a redundar en una mejora sustancial de la atención a los pacientes en las diferentes vertientes de la Asistencia Especializada, y ello va a precisar la realización de sistemáticos estudios organizativos, readecuación parcial de dependencias y una dotación de sistemas de información muy importantes.

03.04. La materialización de la nueva reordenación territorial de la Atención Primaria requerirá la realización de estudios organizativos, y la complementación de sistemas de información que redunden también en una óptima atención y seguimiento de los pacientes.

03.05. Apoyo organizativo y en sistemas de información y seguridad a todas las Direcciones del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

03.06. Gestión centralizada de las inversiones en sistemas de información, organización y seguridad de la información a través de la Subdirección de Organización y Sistemas de Información, de manera que se garanticen la uniformidad (en orden a lograr economías de escala) y la correcta aplicación de las prioridades corporativas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Extensión de imagen digital*	*100%*
03.00.02	*Integración de farmacia hospitalaria en HCI*	*100%*
03.00.03	*Despliegue de receta electrónica en AP y AE extrahospitalaria*	*100%*
03.00.04	*Despliegue de receta electrónica en oficinas de farmacia*	*80%*
03.00.05	*Prescripción por principio activo*	*100%*
03.00.06	*Normalización y estandarización en toda compra de equipamiento clínico y reactivos del SNS-O*	*100%*

04. Coordinación entre atención primaria y especializada. Garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente e incrementar la eficacia y eficiencia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.

04.01. Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de pacientes.

04.02. Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.

04.03. Priorizar áreas clínicas susceptibles de mejora y promover planes de mejora consensuados.

04.04. Impulsar la implicación conjunta de la atención primaria y la especializada en el uso racional de medicamentos.

05. Mejorar la experiencia de consumo de la Sanidad, convirtiendo al paciente/usuario en la principal fuente de innovación del sistema.

05.01. Generar un modelo de innovación continuo a partir del análisis del comportamiento, motivaciones y opinión del paciente/usuario, y contando con su implicación y la de los profesionales sanitarios.

05.02. Promover una mayor y mejor accesibilidad de los servicios.

05.03. Promover el uso eficiente y responsable de los servicios sanitarios.

05.04. Optimizar la gestión y organización de las listas de citación para consultas de especialidades médicas.

05.05. Impulsar nuevas prestaciones de la tarjeta electrónica.

06. Diálisis domiciliaria.

06.01. Evaluar las técnicas de diálisis y hemodiálisis domiciliarias, así como analizar la situación en otras Comunidades Autónomas de cara a la conveniencia de realizar propuestas en estas modalidades de tratamiento.

07. Oxigenoterapia y otras terapias domiciliarias.

07.01. Comprobar en una muestra aleatoria del 25%, que se realizan las revisiones domiciliarias de seguimiento a los enfermos con estas terapias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Comprobar la realización de las revisiones domiciliarias expresadas en el concierto.*	*25% pacientes*

07.02. Facilitar la obtención de la terapia a enfermos desplazados desde la Comunidad Foral de Navarra a otras Comunidades Autónomas.

07.03. Control de la facturación mediante procedimiento informático.

08. Transporte sanitario.

08.01. Mantener la adecuada coordinación con la Agencia Navarra de Emergencias (ANE) para el estudio, y en su caso propuesta de modificación o implantación de nuevas bases de permanencia, así como en el análisis y actuaciones de mejora en el transporte sanitario urgente.

08.02. Mediar entre los centros sanitarios y las empresas adjudicatarias del servicio de transporte sanitario programado a fin de incrementar la coordinación entre ellos y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.

08.03. Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*Visita de inspección a todas las empresas*	*Cada 6 meses*

09. Asistencia sanitaria en centros concertados de Navarra.

09.01. Control de la asistencia prestada a los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en los centros sanitarios concertados.

09.02. Control de la facturación de los centros concertados.

09.03. Análisis y propuestas de la idoneidad de nuevos conciertos.

10. Asistencia sanitaria en centros concertados de fuera de Navarra.

10.01. Control de la asistencia prestada a los pacientes del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea en dichos centros.

10.02. Control de la facturación de los centros concertados.

11. Técnicas de reproducción asistida.

11.01. Revisar junto con la Unidad de Fertilidad la adecuación del concierto suscrito para la prestación de estas técnicas, a las necesidades reales.

11.02. Análisis y seguimiento del número de parejas inscritas y de los periodos medios de espera para proponer actuaciones se fueran necesarias.

11.03. Control de la facturación.

12. Visado de recetas.

12.01. Continuar con el visado electrónico de recetas, en el marco del desarrollo fijado para la receta electrónica, por la Dirección de Atención Primaria.

12.02. Continuar con la colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social, aplicando sus normas y directrices en visado de recetas.

13. Reintegro de gastos.

13.01. Control de la utilización ajustada de este procedimiento para que se ajuste a la normativa vigente.

14. Prestación ortoprotésica.

14.01. Elaborar una propuesta de nuevo decreto foral regulador de esta prestación en Navarra.

14.02. Elaborar propuesta de Orden Foral para la modificación de tarifas.

14.03. Adecuación, en su caso, a la normativa básica estatal en esta materia.

15. Asistencia sanitaria, fuera de Navarra, en el Sistema Nacional de Salud.

15.01. Facilitar y tramitar, las derivaciones de pacientes a centros públicos del Sistema Nacional de Salud, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

15.02. Facilitar y tramitar, las derivaciones de pacientes a los Servicios, Centros y Unidades de Referencia designados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

15.03. Aconsejar sobre la idoneidad de los centros y los trámites a realizar, a los centros propios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en esta materia.

15.04. Registro de las derivaciones a centros nacionales, en el Sistema de Información del Fondo de Cohesión dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

16. Desplazamientos y dietas para desplazados.

16.01. Control estricto de la utilización adecuada de este procedimiento a la normativa vigente (R.D. 1030/2006).

17. Asistencia dental a disminuidos psíquicos.

17.01. Colaborar con la unidad de salud bucodental, de la Dirección de Atención Primaria, en aquellos aspectos que puedan mejorar esta modalidad de atención.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos de este programa se generan por el cobro de los derechos de examen de las personas que se presentan a pruebas de selección de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Asimismo los procedentes del canon derivado de la instalación de teléfonos públicos en los centros hospitalarios.

IV. MEDIOS PERSONALES

SERVICIOS CENTRALES

- 1 Director gerente
- 1 Director de administración y servicios generales.
- 1 Director de recursos humanos
- 1 Director de asistencia especializada
- 1 Director de atención al paciente
- 1 Director de Centro de Investigación Biomédica
- 3 Subdirectores
- 17 Jefes de servicio

- 3 Jefes de sección
- 14 Jefes de unidad
- 1 Analista
- 1 Arquitecto
- 2 Arquitectos técnicos
- 9 TAP
- 3 Diplomados en empresariales
- 24 Administrativos
- 42 Auxiliares administrativos
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 Ingenieros técnicos
- 1 Técnico superior en sistemas de información
- 1 Técnico medio en sistemas informáticos
- 1 Programador
- 1 Ingeniero
- 2 Graduados sociales
- 5 Oficiales en sistemas informáticos
- 1 Ordenanza
- 1 Subalterno
- 1 Conserje
- 1 Empleado de servicios múltiples
- 2 Auxiliares sanitario
- 4 FEA
- 2 ATS
- 3 Técnicos superiores
- 6 Técnicos medios
- 3 Diplomados en empresariales
- 5 Diplomados sanitarios
- 4 FEA
- 1 ATS
- 2 Auxiliares sanitarios
- 3 Médicos inspectores
- 3 Titulados de grado medio
- 2 Técnicos de gestión sanitaria
- 2 A.T.S.
- 5 Técnicos sanitarios
- 2 Celadores

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-O.
- Decreto Foral 297/1995, de 4 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica del servicio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adopta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 275/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Decreto 83/1993, de 23 de enero, sobre financiación selectiva de medicamentos.
- Acuerdo del 29 de agosto de 1994, entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.
- Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Detección Precoz de Hipoacusias en el período neonatal.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de Marzo de 1999, para la regulación de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio en el Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria. (BON109, de 7 de septiembre).
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de Atención Dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de Atención Dental a Minusválidos.
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	11.007.868	Tasas, precios públicos y otros ingresos	201.001
Gastos corrientes en bienes y servicios	62.851.489		
Transferencias corrientes	3.250.000		
Inversiones reales	8.884.884		
Transferencias de capital	200.000		
Pasivos financieros	31.274		
TOTAL GASTOS	**86.225.515**	**TOTAL INGRESOS**	**201.001**

PROGRAMA 541: *SALUD MENTAL*

Unidad responsable: *Dirección de Salud Mental*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Para el año 2012 se pretende mantener y consolidar los objetivos, las acciones e indicadores del programa, de igual modo, completar los que aún no estén completados, además de añadidos.

Se desea incidir tanto en la prestación de la asistencia sanitaria con criterios de calidad, así como en la adecuada gestión de los recursos. En particular:

1. Programa de salud mental.
2. Programa Sociosanitario.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Promoción de la salud mental de la población general y de grupos específicos.

01.01. Promover la salud mental de la población general.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Nº de actividades de promoción en la PG*	*4*

01.02. Promover la salud mental por grupos de edad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Nº de actividades de promoción por GE*	*3*

02. Prevención de los trastornos mentales.

02.01. Prevenir los trastornos mentales en la población general.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Nº de actividades de promoción en la PG*	*4*

02.02. Prevenir los trastornos mentales en grupos de riesgo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Nº de actividades de promoción en la GR*	*3*

03. Erradicación del estigma y la discriminación asociados a las personas con trastornos mentales.

03.01. Desarrollar planes y programas que fomenten la integración social, laboral y académica de las personas con trastorno mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Nº acciones desarrolladas*	*3*

03.02. Desarrollar planes y programas para evitar el estigma y victimización de las personas con trastorno mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Nº de acciones desarrolladas*	*4*

04. Mejora de la calidad de los servicios orientados a la ciudadanía.

04.01. Orientar la organización a la mejora de la accesibilidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Digitalización de 3 Centros de Salud Mental (CSM)*	*3*

04.02. Gestionar la organización de la actividad para una adecuada y pronta atención.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Elaborar indicadores de lista de espera por dispositivos*	*3*

04.03. Impulsar la imagen de la Red de salud mental de Navarra (RSMNa) como un sistema de calidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Desarrollo de una página web de Salud Mental*	*1*

04.04. Potenciar la autonomía de las personas con trastorno mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.04.01	*Nº de protocolos y actividades realizadas*	*2*

04.05. Desarrollar actuaciones que promuevan los autocuidados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.05.01	*Nº de protocolos y actividades realizadas*	*3*

04.06. Optimizar la cartera de servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.06.01	*Desarrollar una cartera de servicios en cada Sº de la RSMNa*	*1*

04.07. Potenciar la atención de los CSM en las zonas básicas rurales con menor accesibilidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.07.01	*Fomentar el empleo de las TICs en dichas áreas*	*3*

04.08. Fomentar y cooperar en el desarrollo de actividades comunitarias de salud mental por los equipos de atención primaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.08.01	*Nº de actividades comunitarias realizadas por cada Sº*	*4*

04.09. Promover la intervención de los equipos de salud mental comunitarios en aquellas poblaciones con mayor riesgo social y sanitario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.09.01	*Nº de intervenciones protocolizadas*	*5*

05. Mejora de la efectividad y la resolución.

05.01. Mejorar las tecnologías de la información en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Nº de actividades protocolizadas basadas en las TICs*	*1*

05.02. Promover la evaluación clínica estandarizada mediante escalas de evaluación, tanto generales como específicas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Nº de procedimientos realizados por cada Sº*	*10*

05.03. Implantar guías de práctica clínica y protocolos asistenciales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Nº de protocolos y GPC implantadas*	*5*

05.04. Impulsar el uso racional y de calidad de los medicamentos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Aplicar el DF sobre prescripción por principio activo*	*1*

05.05. Aumentar la intervención psicológica en todos los servicios de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.05.01	*Nº de programas de atención continuada en psicología clínica*	*5*

05.06. Impulsar el empleo de psicoterapias regladas y basadas en la evidencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.06.01	*Establecer procedimientos psicoterapéuticos reglados*	*3*

05.07. Impulsar en los CSM modelos resolutivos de intervención en crisis.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.07.01	*Establecer procedimientos reglados de intervención en crisis en los CSM*	*6*

05.08. Promover, desarrollar e integrar programas transversales de rehabilitación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.08.01	*Establecer programa transversal de rehabilitación*	*1*

05.09. Promover y protocolizar medidas de atención a la salud general de las personas con trastornos mentales graves prolongados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.09.01	*Establecer protocolo de colaboración con AP en personas en riesgo de mala salud general*	*1*

05.10. Mejorar la efectividad y resolución de los Hospitales de Día.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.10.01	*Ajustar la lista de espera a valores estándar*	*1*

05.11. Mejorar la efectividad y resolución de los Servicios de Psiquiatría de los Hospitales Generales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.11.01	*Ajustar la lista de espera a valores estándar*	*1*

05.12. Implantar procedimientos de tratamiento involuntario que garanticen el uso de buenas prácticas y el respeto de los derechos y la dignidad de pacientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.12.01	*Establecer protocolo de ingreso involuntario*	*1*

05.13. Implementar planes de cuidados estandarizados como instrumento para individualizar y mejorar la calidad de los cuidados enfermeros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.13.01	*Nº de protocolos estandarizados*	*5*

05.14. Implementar protocolos y sistematizar procesos de trabajo social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.14.01	*Nº de protocolos estandarizados*	*3*

05.15. Programar y sistematizar las actividades de terapia ocupacional comprometiendo la evaluación y mejora de sus resultados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.15.01	*Nº de protocolos estandarizados*	*2*

05.16. Promover un sistema de medición, evaluación y difusión de resultados en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.16.01	*Implantar sistema de media y evaluación de resultados*	*1*

06. Mejora de la eficiencia y la continuidad asistencial.

06.01. Orientar la actividad a programas asistenciales de carácter transversal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Protocolización de programas asistencia transversales*	*5*

06.02. Promover la implantación de circuitos asistenciales integrados, de carácter multidisciplinar y transversal, entre los centros de la RSMNa y entre estos y los concertados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Protocolización de programas asistencia transversales*	*3*

06.03. Implantar el “Plan Integrado de Atención para los Trastornos Mentales Graves”.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Protocolización del programa asistencial transversal de TMG*	*1*

06.04. Implantar el “Acuerdo Terapéutico para los Trastornos Mentales Comunes”.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Protocolización del programa asistencial transversal de TMC*	*1*

06.05. Potenciar la comunicación y coordinación entre los CSM y Atención Primaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01	*Desarrollar protocolos de coordinación entre SM y AP*	*3*

06.06. Impulsar el desarrollo de circuitos asistenciales integrados entre los CSM y los equipos de AP.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.06.01	*Desarrollar protocolos de coordinación entre SM y AP*	*3*

06.07. Potenciar la modalidad de atención domiciliaria de las personas con trastornos mentales graves y/o con problemas de dependencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.07.01	*Desarrollar protocolos de coordinación entre SM con el Servicio de Hospitalización a Domicilio y con los Servicios Sociales*	*1*

06.08. Mejorar la coordinación entre servicios de salud mental y servicios sociales definiendo circuitos asistenciales integrados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.08.01	*Nº de actividades sistematizadas y protocolizadas*	*3*

06.09. Garantizar y sistematizar actividades de apoyo y psicoeducación a familiares o cuidadores de personas con trastornos mentales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.09.01	*Nº de actividades sistematizadas y protocolizadas*	*1*

07. Coordinación intrainstitucional.

07.01. Potenciar los mecanismos de coordinación de la Dirección de Salud Mental con los diferentes servicios asistenciales de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Nº de reuniones regladas*	*24*

07.02. Mejorar la coordinación de Salud Mental con el resto de Servicios de Salud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Nº de reuniones regladas y protocolos realizados*	*15*

08. Coordinación interinstitucional.

08.01. Mejorar la coordinación con Salud Mental de los Departamentos del Gobierno y agencias involucradas en la mejora de la salud mental y la atención a las personas con trastornos mentales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Nº de reuniones regladas y protocolos realizados*	*8*

08.02. Potenciar la participación de las personas con trastorno mental y de sus familiares en la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*Nº de reuniones regladas y comisiones de SM en el que participa el movimiento asociativo*	*5*

09. Mejora del desarrollo profesional.

09.01. Aumentar la motivación de profesionales y mejorar el clima laboral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Nº de acciones*	*5*

09.02. Promover la evaluación de las competencias profesionales y de calidad de los centros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Nº de servicios evaluados*	*1*

09.03. Favorecer la formación continuada de profesionales gestionada desde Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.03.01	*Nº de actividades de formación continuada*	*5*

10. Desarrollo de la actividad docente y de formación continuada de la RSMNa.

10.01. Implantar la Unidad Docente Multiprofesional de SMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Implantar la unidad docente multiprofesional*	*1*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.02	*Puesta en marcha de programas docentes post-grado*	*1*
10.01.03	*Incorporación de enfermeras internas residentes*	*3*

10.02. Potenciar las acciones formativas en todos los centros y equipos de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01	*Nº de centros con actividades de gestión del conocimiento*	*5*

10.03. Dinamizar y organizar, de forma estructurada, actividades que impulsen el desarrollo profesional vinculado a la creación de conocimiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.03.01	*Nº de actividades de gestión del conocimiento organizadas por cada servicio*	*7*

11. Fomento de la metodología de gestión del conocimiento científico y su aplicación a la práctica clínica.

11.01. Fomentar habilidades en el manejo de plataformas del conocimiento en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Nº de actividades formativas*	*8*
11.01.02	*Nº de profesionales que participan*	*160*

11.02. Potenciar la incorporación de la mejor evidencia disponible a la práctica clínica y extender la cultura de la atención basada en la evidencia en la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.02.01	*Nº de actividades planificadas y realizadas*	*5*

12. Fomento de la investigación en Salud Mental.

12.01. Fomentar la investigación en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Nº de publicaciones con FI y FI Total*	*10/>30*

12.02. Promover un plan de investigación propio de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.02.01	*Existencia del plan*	*1*

12.03. Aumentar la masa crítica de investigadores en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.03.01	*Nº de investigadores en Salud Mental*	*8*

13. Mejora de la gestión de la Red de la RSMNa.

13.01. Generalizar un modelo de calidad total que incida en todos los dispositivos de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Estudio e implementación de un Plan de Calidad*	*1*

13.02. Impulsar la planificación en Salud Mental basada en las necesidades asistenciales y en línea con estrategias nacionales e internacionales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.02.01	*Evaluación de las necesidades asistenciales por cada recursos de la RSMNa*	*1*

13.03. Desarrollar los pactos de gestión por objetivos fundamentados en el Plan de Salud Mental de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.03.01	*Pactos de gestión por cada servicio de la RSMNa*	*20*

13.04. Potenciar que la asignación de recursos esté en relación con el nivel de oferta de servicios y actividad establecida en la planificación de salud mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.04.01	*Aumento del ratio de Psicólogos Clínico*	*1*

13.05. Potenciar las estructuras de dirección de los diferentes dispositivos de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.05.01	*Nº de actividades*	*5*

13.06. Promover la descentralización de la gestión en los diferentes dispositivos de la RSMNa para mejorar los resultados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.06.01	*Nº de actividades*	*3*

13.07. Mejorar la coordinación de los centros propios de la RSMNa con los concertados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.07.01	*Nº de actividades*	*6*

13.08. Desarrollar los sistemas de información de RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.08.01	*Planificación de las necesidades*	*1*

14. Mejora de la organización general de la RSMNa.

14.01. Adaptar el nuevo modelo organizativo de la Dirección de Salud Mental a los recursos de la RSMNa, oferta de servicios y necesidades de la ciudadanía.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01	*Nº de acciones*	*4*

14.02. Consolidar y fortalecer el trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01	*Nº de acciones*	*3*

14.03. Poner en marcha órganos de participación dirigidos a mejorar la calidad y el apoyo a la actividad asistencial, docente e investigadora de la RSMNa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.03.01	*Crear la Junta Técnico Asistencial*	*1*

15. Mejora de la organización funcional de los servicios generalistas de la RSMNa.

15.01. Centros de Salud Mental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.01.01	*Incorporación de un psicólogo clínico para el Programa de Interconsulta con Atención Primaria*	*1*

15.02. Hospitales de Día.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.01	*Adecuación de instalaciones y recursos Humanos*	*1*

15.03. Servicios de Psiquiatría de los Hospitales Generales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.03.01	*Adecuación de instalaciones y Recursos Humanos*	*1*
15.03.02	*Impulsar la unificación de los Servicios de Psiquiatría del CHN*	*1*

16. Mejora de la organización funcional de los servicios Especializados de la RSMNa.

16.01. Servicios Infanto-Juveniles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Adecuación de instalaciones, horarios y recursos humanos*	*1/1/1*

16.02. Servicios de Rehabilitación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Plan Director del Psicogeriátrico*	*1*

16.03. Servicios de Psicogeriatría.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.03.01	*Cambio de funciones del CD a HD del CSFJ*	*1*

16.04. Servicios de Trastornos Adictivos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.04.01	*Adecuación del Concierto*	*1*

16.05. Programa de Salud Mental Penitenciaria y Forense.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.05.01	*Adecuación de recursos Humanos*	*1*

17. Programa de Coordinación Socio-Sanitaria.

17.01. Protocolizar los procedimientos de coordinación en sus diferentes niveles, entre los diferentes dispositivos de la RSMNa y Política Social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Nº de procedimientos protocolizados*	*5*

17.02. Desarrollar y coordinar los programas y circuitos asistenciales integrados entre la RSMNa y otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.02.01	*Nº de procedimientos protocolizados*	*5*

17.03. Desarrollar el programa de gestión integrada de Salud Mental y Política Social para la atención a las personas con trastorno mental grave.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.03.01	*Nº de reuniones como participantes*	*11*

17.04. Gestionar los recursos socio-sanitarios del antiguo Centro Psicogeriátrico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.04.01	*Procedimiento de gestión*	*1*

17.05. Elaborar una cartera de servicios socio-sanitarios para las personas con trastorno mental en línea con la cartera de servicios de Asuntos Sociales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.05.01	*Existencia de cartera de servicios*	*1*

17.06. Impulsar la actualización del Plan de Acción Socio-Sanitaria en colaboración con el Departamento de Política Social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.06.01	*Colaboración en la elaboración del Plan Socio-Sanitario*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa presenta unos ingresos que corresponden a prestación de servicios.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 48 ATS
- 9 Administrativos
- 7 Asistentes sociales
- 29 Auxiliares administrativos
- 216 Auxiliares de enfermería
- 14 Celadores
- 1 Diplomado empresariales
- 1 Director

- 1 Director de la clínica
- 2 Director del hospital de día
- 9 Directores EAP / Salud Mental (Médico)
- 6 Educadores
- 3 EIR
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 1 FEA/Farmacéutico
- 23 FEA/Psiquiatra
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Ingeniero técnico
- 1 Jefe Clínico
- 2 Jefes de área de enfermería
- 1 Jefe de contabilidad
- 1 Jefe de personal y relaciones laborales
- 3 Jefes de sección administrativo
- 1 Jefes de sección asistencial
- 2 Jefe de servicio administrativo
- 3 Jefes de servicio asistencial
- 1 Jefe de servicios generales
- 2 Jefes de unidad administrativa
- 10 Jefe de unidad CAE
- 3 Jefe Servicio de Área
- 1 Jefe de unidad de enfermería
- 1 Medico ayudante
- 3 MIR 1º año
- 3 MIR 2º año
- 3 MIR 3º año
- 3 MIR 4º año
- 1 Monitores terapeutas ocupacionales
- 5 Oficiales 1ª
- 1 Oficial administrativo
- 2 Oficial sistemas informáticas
- 2 Ordenanzas
- 3 PIR 1º año
- 3 PIR 2º año
- 3 PIR 3º año
- 3 PIR 4º año

- 30 Psicólogos clínicos
- 13 Psiquiatras
- 1 Responsable de limpieza
- 18 Sirvientes
- 1 Técnico gestión sanitaria
- 1 Técnico superior en salud
- 10 Terapeutas ocupacionales
- 9 Trabajadores sociales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, de Traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON nº 131 de 30 de octubre).
- Orden Ministerial de 7 de Febrero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 1854/1993 de 22 de Octubre, por la que se determinan los criterios y condiciones de exclusión de donantes de sangre.
- Disfrute de permisos y vacaciones basado en el estatuto de personal y las circulares internas de la dirección de ambulatorios.
- Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio y sus posteriores modificaciones.

- Decreto Foral 19/2010, de 12 de abril, por el que se crea el Complejo Hospitalario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establece su estructura directiva.
- Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	18.988.328	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	9.090.018		
Transferencias corrientes	1.991.342		
Inversiones reales	1.825.000		
TOTAL GASTOS	**31.894.688**	**TOTAL INGRESOS**	**1.100**

PROGRAMA 544: *ASISTENCIA ESPECIALIZADA*

Unidad responsable: *Dirección de Asistencia Especializada*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios, desde una perspectiva de sostenibilidad.
2. Servicios sanitarios centrados en el ciudadano.
3. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización.
4. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
5. Sistemas de información para la gestión.
6. Excelencia del Hospital: mejora continua.
7. Permanente actualización e incorporación de las nuevas tecnologías.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

01. Disponer de infraestructuras del hospital mejoradas y adecuadas.

01.01. Puesta en marcha de las nueva Unidad de Urgencias Generales.

01.02. Ejecución de las obras de Nuevos Quirófanos, URPA y UCI.

01.03. Ejecución de las obras de Urgencias de Obstetricia y Ginecología.

01.04. Continuar la mejora en la dotación tecnológica de diferentes servicios.

01.05. Puesta en operación del Pabellón C tras las obras y equipamiento.

01.06. Finalización de las obras del Centro de Investigación Biomédica.

02. Unificación de los Servicios del Complejo

02.01. Culminar el proceso de unificación de los 18 servicios clínicos actualmente duplicados en el Complejo

02.02. Promover simultáneamente con la unificación, un cambio de cultura en la gestión, potenciando la transversalidad y la organización basada en los procesos.

02.03. Promover la unificación y gestión integrada de las diferentes secciones y unidades de la Dirección de Administración y Servicios Generales del Complejo.

02.04. Promover la unificación y gestión integrada de las diferentes secciones y unidades de la Dirección de Personal del Complejo.

02.05. Promover la unificación y gestión integrada de las diferentes secciones y unidades de Admisión, Atención al Paciente, Archivos y Codificación del Complejo.

03. Proseguir con la mejora en la colaboración entre la atención primaria y la especializada.

03.01. Desarrollo de modelos de gestión basados en la consulta y gestión de casos con soporte en las nuevas TIC's.

03.02. Comunicación entre niveles a través de una Historia Clínica común.

03.03. Extensión de la interconsulta especializada no presencial.

04. Desarrollar iniciativas orientadas a fomentar la implicación de los profesionales en la gestión del Hospital. Impulsar la gestión clínica.

04.01. Desarrollo de un modelo de organización y gestión de los servicios asistenciales del Complejo, basado en la gestión clínica.

04.02. Mejorar los sistemas de información, a través de la innovación y la integración, para un mejor desarrollo de la gestión clínica de los servicios.

04.03. Propiciar la autoevaluación y la mejora continua en servicios/unidades.

04.04. Establecer un sistema de evaluación del desempeño con atención a los resultados cualitativos y cuantitativos, ligándolos con incentivos vinculados a la responsabilización.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Ingresos totales*	*41.100*
04.00.02	*Recién nacidos sanos*	*4.615*
04.00.03	*Estancia media*	*6,4*
04.00.04	*Intervenciones quirúrgicas*	*27.200*
04.00.05	*Cirugía mayor ambulatoria*	*3.600*
04.00.06	*Primeras consultas*	*230.000*
04.00.07	*Consultas sucesivas*	*420.000*
04.00.08	*Urgencias*	*162.000*
04.00.09	*Procedimientos de rehabilitación*	*330.000*
04.00.10	*Hemodiálisis*	*18.000*
04.00.11	*Hospital de día*	*9.450*
04.00.12	*TAC*	*24.800*
04.00.13	*Endoscopias especiales*	*2.500*
04.00.14	*Radiología intervencionista*	*960*
04.00.15	*Neurofisiología (excluidos los EEG)*	*11.100*
04.00.16	*Unidad del dolor*	*210*

05. Trabajar por la sostenibilidad.

05.01. Racionalizar el uso del recurso especializado: Maximizar la ambulatorización y la hospitalización a domicilio.

05.02. Concentración de recursos tecnológicos: Puesta en marcha de un Laboratorio Centralizado de Diagnóstico Biomédico.

05.03. Mejora del rendimiento por extensión del horario de uso de las infraestructuras del Complejo.

05.04. Desarrollo de una dinámica de trabajo para la aplicación de guías de práctica clínica que tengan en cuenta el criterio de coste-efectividad.

05.05. Eficiencia Energética: Puesta en marcha de la Planta de Cogeneración del Complejo.

06. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan Estratégico del Complejo Hospitalario de Navarra.

06.01. Alcanzar los objetivos de actividad asistencial adecuados a los requerimientos sanitarios.

06.02. Desarrollo de las actividades asistenciales de carácter programado y urgente, con el fin de mejorar la respuesta de la estructura a la demanda asistencial.

06.03. Mejora de la gestión de las listas de espera de especialidades prioritarias.

06.04. Promover el desarrollo de los procedimientos susceptibles de ser ambulatorizados.

06.05. Mejora de la información facilitada a los pacientes, basada en el conocimiento de las demandas y expectativas de los mismos.

06.06. Desarrollo de actividades asistenciales de carácter extraordinario encaminadas a garantizar la accesibilidad a los servicios, dentro de unos límites temporales razonables.

06.07. Implantación del Programa colorrectal.

07. Impulso de prácticas seguras en el Hospital.

07.01. Consolidación del programa de seguridad de medicamentos de alto riesgo en hospital de día.

07.02. Continuidad de los programas de minimización de la infección nosocomial en colaboración con Ministerio de Sanidad y otras iniciativas internacionales.

08. Impulsar la promoción y capacitación del personal, así como la innovación, investigación y docencia.

08.01. Acciones de formación continuada.

08.02. Fortalecimiento de la formación en metodología de investigación.

08.03. Desarrollo de una política de promoción de la investigación, innovación y docencia en las áreas funcionales de gestión clínica.

08.04. Soporte para la realización de ensayos clínicos.

08.05. Fomento de la formación en centros de excelencia para técnicas innovadoras.

08.06. Desarrollo de nuevas metodologías docentes y de gestión del conocimiento basados en las TIC's.

08.07. Revitalización del curriculum formativo de las diferentes especialidades MIR del Complejo. Unificación de la política formativa de las diferentes Unidades docentes del Complejo.

08.08. Estructuración de una oferta de plazas de formación de especialidades en enfermería.

09. Incorporación de la opinión y visión del ciudadano a la gestión de la práctica clínica.

09.01. Establecimiento de una política proactiva de incorporación de la opinión y percepción del usuario a la gestión de los procesos asistenciales y administrativos.

09.02. Análisis continuado de las actividades reactivas de atención al paciente, incorporando las conclusiones como herramienta de mejora de la gestión de los procesos asistenciales y administrativos.

ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE SALUD DE TUDELA

10. Consolidar la implantación de los nuevos sistemas de información en el Hospital.

10.01. Implantación de programas de gestión (COGNOS) en farmacia, personal y admisión.

10.02. Impulsar la utilización de la HCI.

10.03. Desarrollo de telemedicina en el área de urgencias.

11. Posibilitar que cada unidad disponga de la información necesaria para el desarrollo de su actividad.

11.01. Elaboración de un cuadro de mando informatizado.

12. Potenciación de los órganos de participación existentes.

12.01. Convocar al menos una vez al año todas las comisiones de calidad del Área.

13. Renovación de equipos obsoletos.

13.01. Renovación de equipos de más de 10 años de antigüedad.

13.02. Equipamiento de la nueva Área quirúrgica.

14. Adecuación de las infraestructuras.

14.01. Actualización del plan de emergencias exteriores e interiores.

14.02. Climatización del gimnasio de rehabilitación del hospital.

14.03. Concurso para el proyecto de las fases 2 y 3 de la nueva área quirúrgica.

14.04. Instalación y puesta en marcha de la esterilización del nuevo edificio quirúrgico.

14.05. Ampliación y equipamiento de la planta de hospitalización de agudos de psiquiatría.

15. Fomentar actividades docentes y proyectos de investigación.

15.01. Continuar los proyectos de investigación en curso.

15.02. Fomentar la realización de nuevos proyectos.

15.03. Establecer un calendario docente de actividades del área.

15.04. Acreditación docente del hospital.

16. Establecimiento de objetivos de actividad clínica y de calidad.

16.01. Desarrollo del contrato de gestión por servicios.

16.02. Favorecer el incremento de actividad por las tardes.

16.03. Desarrollo de la cirugía sin ingreso.

16.04. Cumplimiento de la legislación existente en listas de espera.

17. Consolidar las actividades para lograr el uso racional del medicamento.

17.01. Implantar la prescripción por principio activo.

18. Desarrollar el área informática.

18.01. Extender el uso de la historia clínica informatizada.

18.02. Extensión a todas las áreas médicas de la radiología digital.

19. Favorecer una mejor cualificación entre los profesionales.

19.01. Trasladar al Hospital Reina Sofía de Tudela cursos de formación impartidos, por el INAP o Departamento de Salud, en Pamplona.

20. Realizar las actividades necesarias para no incrementar las listas de espera en atención especializada.

	Descripción Indicadores (*)	*Previsto*
22.00.01	*Ingresos totales*	*8.300*
22.00.02	*Recién nacidos sanos*	*976*
22.00.03	*Intervenciones quirúrgicas programación anestesia general*	*3.300*
22.00.04	*Intervenciones quirúrgicas programación anestesia local*	*1.200*
22.00.05	*Intervenciones quirúrgicas urgentes*	*1200*
22.00.06	*Intervenciones de cirugía mayor ambulatoria*	*88*
22.00.07	*Índice consultas sucesivas/primeras*	*1,44*

	Descripción Indicadores (*)	Previsto
22.00.08	Primeras consultas	53.000
22.00.09	Consultas sucesivas	76.000
22.00.10	Urgencias ingresadas	5.600
22.00.11	Urgencias no ingresadas	43.000
22.00.12	Analgesia obstétrica	800
22.00.13	Procedimientos de rehabilitación	104.000
22.00.14	Hemodiálisis	6.000
22.00.15	Hospital de día	5.100
22.00.16	Quimioterapia	2.700
22.00.17	TAC	7.500
22.00.18	Radiología intervencionista	350
22.00.19	Endoscopias especiales (con sedación)	2.000
22.00.20	Prosereme	4.200.000

(*): En algunos indicadores se ha modificado la forma de contabilización respecto al ejercicio 2011.

ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

21. Definición de la cartera de servicios.

21.01. Seguir desarrollando nuevas técnicas quirúrgicas.

21.02. Seguir potenciando la cirugía ambulatoria en las especialidades de cirugía general, traumatología, ginecología y urología.

21.03. Potenciar sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.

21.04. Implantación del diagnóstico rápido en aquellos casos de sospecha fundada de cáncer.

21.05. Potenciación de la rectosigmoidoscopia, solicitada desde Atención Primaria.

22. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.

	Descripción Indicadores	Previsto
22.00.01	Hospital García Orcoyen. Urgencias	25.000
22.00.02	Hospital García Orcoyen. Ingresos	5.000
22.00.03	Hospital García Orcoyen. Consultas primeras	31.800
22.00.04	Hospital García Orcoyen. Consultas sucesivas	49.000
22.00.05	Hospital García Orcoyen. Consultas matrona	340

	Descripción Indicadores	Previsto
22.00.06	Hospital García Orcoyen. Intervenciones quirúrgicas	3.700
22.00.07	Hospital García Orcoyen. Cirugía mayor ambulatoria	700
22.00.08	Hospital García Orcoyen. Cirugía menor ambulatoria	2.000
22.00.09	Hospital García Orcoyen. Colonoscopias con sedación	920
22.00.10	Hospital García Orcoyen. Partos	460
22.00.11	Hospital García Orcoyen. Índice de ocupación	67%
22.00.12	Hospital García Orcoyen. Índice de rotación enfermo/cama	35%
22.00.13	Hospital García Orcoyen. Estancia media	4,50
22.00.14	Hospital García Orcoyen. Índice consultas sucesivas/primeras	1,50
22.00.15	Hospital García Orcoyen. Pacientes atendidos en Hospital de día	310
22.00.16	Hospital García Orcoyen. Pacientes atendidos en Hospitalización en domicilio	175

23. Mejora de algunos indicadores de la actividad.

23.01. Reducir o como mínimo, mantener el índice de relación primeras visitas/sucesivas.

23.02. Reducir el índice de presión de urgencias.

23.03. Incrementar o como mínimo mantener el índice de rotación enfermo/cama.

23.04. Reducir el número de cesáreas.

23.05. Reducir la estancia media, ajustándola al tipo de GRD.

24. Mejora de la calidad técnica de los servicios.

24.01. Participación de los diferentes servicios en programas de calidad.

24.02. Elaboración de protocolos de los procesos asistenciales más relevantes por cada servicio, sección ó especialidad.

24.03. Inclusión en la historia clínica informatizada de protocolos y consentimientos informados de los diferentes servicios.

24.04. Participación en programas dirigidos a incrementar la seguridad del paciente.

24.05. Implantación y seguimiento de la lista de verificación quirúrgica.

24.06. Profundizar en el uso e integración de las aplicaciones informáticas en todos los servicios, especialmente Historia Clínica Informatizada e IRATI.

24.07. Extender la digitalización a todos los servicios (ecógrafos ubicados fuera del Sº de Radiodiagnóstico, quirófanos, etc.).

24.08. Creación de un Comité de Programación Quirúrgica que redistribuya la programación de las intervenciones quirúrgicas para poder cumplir con la Ley de garantía de lista de espera.

25. Mejora de la información al paciente.

25.01. Cumplimentación del informe de las altas hospitalarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.01.01	*Informes de alta cumplimentados (100%)*	*16.200*

25.02. Entrega del informe en mano de primeras visitas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.02.01	*Informes de primeras visitas cumplimentados (100%)*	*16.800*

25.03. Entrega del informe en mano de urgencias no ingresadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.03.01	*Informes de urgencias no ingresadas entregados (100%)*	*18.500*

25.04. Información personalizada a familiares de pacientes ingresados con carácter diario, de acuerdo con la normativa de funcionamiento del Hospital García Orcoyen.

25.05. Información personalizada a familiares de pacientes intervenidos quirúrgicamente, de manera inmediata y una vez trasladados a la sala de despertar.

25.06. Consolidar la cumplimentación del consentimiento informado en todos los procesos que lo requieran.

26. Mejora de la estancia o permanencia y la visita de los pacientes al Hospital.

26.01. Control de calidad e higiene de las dietas de cocina.

26.02. Mejoras en la ropería infantil y ropería en general.

26.03. Mejora en la pintura y ornamentación, tanto en salas de espera de consultas, como en áreas de hospitalización.

26.04. Facilitar la presencia de un familiar, siempre que el proceso asistencial lo permita (urgencias, partos).

26.05. Facilitar el alojamiento de la madre o del padre en la hospitalización de los niños.

27. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.

27.01. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera y uso de recursos.

27.02. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.

27.03. Potenciar el funcionamiento del grupo mixto Atención Primaria-Hospital, para hacer propuestas en temas técnico-asistenciales, organizativas y administrativas.

27.04. Desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.

27.05. Realización de sesiones clínicas de los profesionales de atención especializada dirigidos a los equipos de atención primaria.

27.06. Potenciación del grupo de trabajo de coordinación entre enfermería del hospital y enfermería de atención primaria para la elaboración de diversos protocolos.

28. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria. Mejorar los índices de gasto.

28.01. Fomentar la prescripción con los criterios marcados por el servicio de farmacia.

28.02. Contención del gasto farmacéutico intrahospitalario y del consumo de material sanitario quirúrgico.

28.03. Conocimiento del perfil de la prescripción farmacéutica de los facultativos.

28.04. Ejecución del Plan de necesidades.

28.05. Establecer directivas de política de personal. Planificación de plantillas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos provienen de prestaciones sanitarias derivadas fundamentalmente de accidentes de tráfico y accidentes de trabajo y, en menor medida, de accidentes deportivos, escolares y seguros privados.

IV. MEDIOS PERSONALES

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

- 1.362 A.T.S. /D.U.E.
- 34 A.T.S./D.U.E. fisioterapeuta
- 93 Administrativos
- 2 Arquitecto
- 2 Arquitecto técnico
- 3 Asistente social
- 1 Auxiliar de farmacia
- 16 Auxiliar sanitario
- 37 Auxiliar sanitario(FT)
- 311 Auxiliares administrativos
- 5 Auxiliares de clínica
- 888 Auxiliares de enfermería
- 1 Ayudante de almacén

- 1 Ayudantes de equipo – cirugía
- 3 Ayudantes de equipo – oftalmología
- 1 Ayudantes de equipo – tocología
- 5 Biólogo clínico
- 1 Biólogo clínico (u. genética)
- 1 Calefactor
- 332 Celadores
- 3 Celador autopsias
- 332 Celador encargado Virgen del Camino
- 1 Celador vigilante
- 24 Cocineros
- 1 Conductor
- 1 Controlador suministros
- 3 Costurera
- 4 Directivos
- 2 Director de área
- 1 Director gerente
- 4 Educadores sanitarios
- 1 Electricista
- 281 Empleados de servicios múltiples
- 11 Empleados de servicios múltiples (destino 3)
- 2 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de calderas
- 5 Encargados de servicios generales
- 5 Encargados de turno
- 1 Especialista de cupo - cirugía
- 2 Especialista de cupo - dermatología (SE)
- 3 Especialista de cupo - oftalmología
- 1 Especialista de cupo - pulmón y corazón
- 1 Especialista de cupo - radiología
- 1 Especialista de cupo - tocología
- 2 Especialista de cupo - traumatología
- 1 Especialista de cupo - urología
- 4 EVL
- 697 F.E.A./adjunto
- 26 FIR
- 66 Fisioterapeutas
- 4 Gobernantas

- 1 Graduado social
- 7 Ingeniero técnico
- 1 Jardinero
- 1 Jefe de administración periférica
- 1 Jefe administrativo
- 1 Jefe de alimentación
- 13 Jefe área enfermería
- 1 Jefe de aprovisionamiento
- 5 Jefe clínico
- 1 Jefe de contabilidad
- 10 Jefe de guardia de enfermería
- 2 Jefe de mantenimiento
- 2 Jefe sección I-A
- 5 Jefe sección I-B
- 5 Jefe sección I-C
- 1 Jefe sección I-D
- 2 Jefe sección II-B
- 1 Jefe sección II-C
- 1 Jefe sección III-A
- 1 Jefe sección III-B
- 4 Jefe unidad II-B
- 14 Jefe unidad II-C
- 1 Jefe unidad II-D
- 7 Jefe unidad III-B
- 6 Jefe unidad III-C
- 3 Jefe unidad III-D
- 6 Jefe unidad nivel E
- 57 Jefes de sección asist.-F.E.A./adjunto
- 14 Jefes de sección asistencial
- 48 Jefe servicio asist.-F.E.A./adjunto
- 1 Jefe servicio asist.- Med. Adj. Urg.
- 5 Jefe servicio asistencial
- 8 Jefe unidad clínica
- 13 Jefes de unidad de enfermería I
- 56 Jefes de unidad de enfermería II
- 6 Jefes de unidad de enfermería-III
- 4 Logopedas
- 1 Maestro industrial

- 63 Matronas
- 18 Médico ayudante
- 44 Médicos adjuntos urgencias
- 224 MIR
- 1 Obrero segunda (SNS-O)
- 3 Oficial administrativo
- 52 Oficiales de 1ª
- 5 Oficiales de 2ª
- 15 Oficiales de sistemas informáticos
- 3 óptico-optometristas
- 8 Ordenanzas
- 1 Peón (nivel E)
- 1 Personal de oficios varios
- 1 Personal de servicios generales (SNS-O)
- 1 Pinches
- 5 Psicólogos clínicos
- 2 Psiquiatras
- 3 RIR
- 26 Sirvientes
- 5 subdirector (SNS-O)
- 10 T.E.D.
- 10 T.E.D.S.
- 105 T.E.L..
- 112 T.E.R.
- 16 T.E.R.T.
- 27 T.E.A.P.
- 1 Técnico de gestión (B)
- 6 Técnico de gestión sanitaria
- 2 Técnico de grado medio
- 1 Técnico superior (incomp)
- 1 Técnico superior en salud (u. genética)
- 8 Técnicos de gestión sanitaria
- 27 Telefonistas
- 2 Terapeuta ocupacional
- 2 Titulado grado medio
- 12 Trabajadores sociales

ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE SALUD DE TUDELA

- Facultativos especialistas: 139
- Facultativos no especialistas: 22
- Sanitarios titulados: 308
- Sanitarios no titulados: 178
- Administrativos: 90
- Servicio Generales: 2
- Directivos: 4

ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE SALUD DE ESTELLA

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 3 Jefes de servicio asistencial
- 2 Jefes de servicio asistencial - FEA/AD
- 6 Jefes sección asistencial - FEA/AD
- 1 Jefe sección asistencial – médico urgencias
- 1 Director Salud Mental
- 65 FEA/adjunto
- 13 Médicos adjunto urgencias
- 1 Psiquiatra
- 2 Psicólogos clínico
- 1 Farmacéutico
- 1 Odontólogo
- 1 Jefe de servicio de enfermería
- 1 Jefe de área de enfermería
- 7 Jefes de unidad de enfermería
- 104 ATS/DUE
- 8 Matronas
- 10 Fisioterapeutas
- 1 Óptico optometrista
- 1 Técnicos grado medio - educadores
- 11 TEL
- 10 TER
- 4 Auxiliares de clínica
- 62 Auxiliares de enfermería
- 3 Auxiliares sanitarios
- 22 Celadores
- 2 Jefes de servicio administrativo

- 5 Jefes de sección administrativa
- 2 Jefes de unidad administrativa
- 1 Administrador
- 5 Administrativos
- 6 Oficiales administrativos
- 34 Auxiliares administrativo
- 1 T.E.D.S (técnico especialista en documentación sanitaria)
- 1 Técnico de gestión
- 1 Archivero-bibliotecario
- 1 Asistente social
- 1 Trabajador social
- 1 TGM sistemas de información
- 3 Oficiales sistemas informáticos
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Operador de mantenimiento
- 3 Telefonistas
- 2 Conductores
- 4 Cocineros
- 1 Auxiliar lencería-lavandería
- 13 Empleados servicios múltiples

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Decreto Foral 443/1991, de 22 de octubre, por el que se aprueba la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno del Hospital de Navarra y del Hospital Virgen del Camino.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modificando la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de salud.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Decreto Foral 230/2007, de 22 de octubre, por el que se modifican los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio y sus posteriores modificaciones.

- Decreto Foral 71/2008, de 23 de junio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Área Clínica del Corazón.
- Decreto Foral 84/2008, de 15 de julio, por el que se crea y se regula el Área Funcional de Cirugía del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica de Navarra.
- Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Decreto Foral 19/2010, de 12 de abril, por el que se crea el Complejo Hospitalario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establece su estructura directiva.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	322.514.389	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.907.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	132.289.663	Transferencias corrientes	9.037
Transferencias corrientes	161.658	Transferencias de capital	20
Inversiones reales	31.617.850		
TOTAL GASTOS	**486.583.560**	**TOTAL INGRESOS**	**6.916.557**

PROGRAMA 547: *ATENCIÓN PRIMARIA*

Unidad responsable: *Dirección de Atención Primaria*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Plan director de atención primaria y pactos de gestión clínica.

   Continuar con la línea de mejora de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de atención primaria a toda la población de la Comunidad Foral de Navarra, independientemente de su ubicación geográfica. Se pretende influir en el Plan Director de atención primaria y de los pactos de gestión clínica tanto a nivel general como específico de cada equipo de atención primaria, para conseguir una homogeneización de la atención sanitaria. El objetivo fundamental de este plan es la mejora de la calidad de los servicios prestados.

2. Plan de Mejora en la Atención Primaria XXI.

   Se pretende extender el Plan de Mejora a nuevas zonas básicas de salud, y consolidar la implantación de las sucesivas fases del mismo en zonas que ya lo han iniciado en los años 2008, 2009, 2010 y 2011. El objetivo fundamental es mejorar la calidad de la asistencia prestada a la población, a través de facilitar el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y la reasignación de sus tareas.

3. Plan de Inversiones.

   Se pretende realizar las inversiones necesarias de obras de construcción y/o reforma de los centros de salud y consultorios y de la dotación del equipamiento correspondiente para la prestación del servicio sanitario a la población acorde con las nuevas necesidades. Igualmente mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

4. Extender los nuevos procedimientos de tramitación de IT en los Centros de Salud previa autorización del Ministerio correspondiente.

5. Implantar y extender de forma generalizada la receta electrónica.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria.

01.01. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas en el centro*	*2.150.862*
01.01.02	*Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas en el centro*	*374.570*
01.01.03	*Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas a domicilio*	*59.375*
01.01.04	*Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas a domicilio*	*31.262*
01.01.05	*Atención primaria. Medicina general. Consultas por habitante*	*4,82*
01.01.06	*Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas en el centro*	*381.624*
01.01.07	*Atención primaria. Pediatría. Consultas programadas en el centro*	*116.920*
01.01.08	*Atención primaria. Pediatría. Consultas por habitante*	*5,02*
01.01.09	*Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas en el centro*	*984.013*
01.01.10	*Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas en el centro*	*956.798*
01.01.11	*Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas a domicilio*	*34.640*
01.01.12	*Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas a domicilio*	*123.496*
01.01.13	*Atención primaria. Enfermería. Consultas por habitante*	*3,26*
01.01.14	*Salud Bucodental. Consultas odontología general*	*28.040*
01.01.15	*Salud Bucodental. Consultas PADI (programa de asistencia dental infantil)*	*54.753*

01.02. Mejorar el plan de formación dirigido a los profesionales.

01.03. Implantar de una forma paulatina la cita informática a través de Internet para la atención en todos los Centros de Salud que se incorporen al plan de mejora.

01.04. Facilitar el acceso a los ciudadanos a las pruebas complementarias, evitando desplazamientos innecesarios.

02. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas.

02.01. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

02.02. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de los conceptos de gasto corriente en base a la realidad de su ejecución y a las particularidades de cada zona básica de salud. Adecuación gasto/presupuesto. Revisión del sistema de evaluación a los equipos.

02.03. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de farmacia, con base demográfica, de cartera de servicios y morbilidad. Adecuación gasto/presupuesto.

03. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia.

03.01. Mejorar el tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales.

03.02. Realizar actuaciones formativas en el área de urgencias a los profesionales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra*	*189.571*
03.00.02	*Media diaria de urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra*	*517,95*
03.00.03	*Urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas*	*7.105*
03.00.04	*Media diaria de urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas*	*19,41*
03.00.05	*Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana*	*182.899*
03.00.06	*Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana*	*501,09*
03.00.07	*Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural*	*207.714*
03.00.08	*Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural*	*567,52*

04. Extender el Plan de Mejora de la Atención Primaria a nuevas zonas básicas de salud, y consolidar la implantación de las sucesivas fases del mismo en zonas que ya lo han iniciado durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

04.01. Continuar con la implantación de las sucesivas fases de que consta el Plan de Mejora en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

04.02. Iniciar el Plan de Mejora en el resto de zonas básicas de salud pendientes.

05. Mantenimiento y mejora de las instalaciones de los Centros de Salud.

05.01. Proceder a la dotación del equipamiento general y clínico correspondiente a los nuevos Consultorios médicos, entre los que destaca por su volumen el de Beriáin.

05.02. Realizar las obras de reforma necesarias en los centros de salud para adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de acuerdo con el Plan de Mejora, en la medida de lo posible desde el punto de vista técnico y económico.

05.03. Dotación del equipamiento necesario para los centros de salud y consultorios.

05.04. Subvencionar las obras del consultorio de Beriáin.

06. Extender el pilotaje de los nuevos procedimientos de tramitación de la IT al 60 % de los Centros de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, previa autorización del Ministerio.

07. Extensión de la receta electrónica a todas las zonas básica de salud.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen “particular o privados”, como en régimen de "concierto” a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 769 Facultativos
- 729 Sanitarios titulados
- 53 Sanitarios no titulados
- 428 Administrativos
- 7 Personal de servicios generales
- 10 Directivos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 23/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Decreto Foral 148/1986, de estructuras de atención primaria.
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento.
- Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Decreto Foral 258/1998, sobre prestación complementaria de determinados medicamentos.
- Decreto Foral 71/1991, de 21 de febrero, sobre universalización de la asistencia sanitaria.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.

- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 108/2002, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación territorial de diversas zonas básicas de salud y sectores de salud mental.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 107/2003, de 12 de mayo, por el que se implantan las estructuras de atención primaria de las zonas básicas de Rochapea y de Ansóain.
- Decreto Foral 69/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a la población infantil y juvenil.
- Orden Foral 77/2003, de 1 de julio, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de atención dental infantil y juvenil.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, posteriormente modificados por el Decreto Foral 123/2007, de 13 de septiembre.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- Decreto Foral 135/2011, de 24 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	109.998.837	Tasas, precios públicos y otros ingresos	801.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	13.733.178	Transferencias corrientes	40.021
Transferencias corrientes	152.144.770		
Inversiones reales	1.306.849		
Transferencias de capital	648.000		
TOTAL GASTOS	**277.831.634**	**TOTAL INGRESOS**	**841.021**

PROGRAMA 548: *INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA*

Unidad responsable: *Servicio de Salud Pública*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de salud pública es responsable de las actividades para la protección de la salud colectiva especializado en materia de vigilancia, promoción, prevención e intervención sobre problemas colectivos de salud, atención al medio en cuanto a su posible repercusión sobre la salud humana y la seguridad alimentaria de la población.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Colaboración para la promoción de salud con Atención Primaria.

01.01 Planificación de protocolos comunes, formación y asesoramiento técnico.

	Descripción indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Reuniones con la Dirección de Atención Primaria para definir programas y protocolos comunes*	*20*
01.01.02	*Cursos de formación de profesionales de Atención Primaria sobre educación y promoción de la salud*	*4*
01.01.03	*Asesorías realizadas por la Sección de Promoción de la Salud a profesionales de los Centros de salud*	*40*

02. Promocionar la salud de la ciudadanía navarra, estimulando cambios en estilos de vida.

02.01. Asesoramiento a Agentes de salud.

	Descripción indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Asesoramientos anuales*	*100*

02.02. Edición, reedición y distribución de materiales informativo educativos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Programas*	*8*

03. Actuar sobre el hábito tabáquico para disminuir su impacto.

03.01. Plan foral de acción sobre el tabaco.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Disminución de prevalencia de consumo*	*0,5%*
03.01.02	*Aumento de exfumadores*	*1%*
03.01.03	*Sesiones formativas con Atención Primaria*	*1*

04. Plan Foral de Drogodependencia

04.01. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.

04.02. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan foral de drogodependencias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Profesionales de los equipos que participan en los seminarios de formación*	*40*
04.02.02	*Programas municipales con intervenciones en el ámbito comunitario*	*20*
04.02.03	*Programas municipales con área de trabajo en el medio escolar*	*20*
04.02.04	*Programas municipales con área de trabajo en el ámbito de prevención familiar*	*25*

04.03. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promocionan la salud.

04.04. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar.

04.05. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.

	Descripción de indicadores	*Previsto*
04.05.01	*Centros educativos de educación infantil y primaria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo*	*80%*

	Descripción de indicadores	*Previsto*
04.05.02	*Centros educativos de educación secundaria obligatoria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo*	*70%*
04.05.03	*Centros que solicitan materiales*	*40*
04.05.04	*Centros educativos que participan en la red de escuelas para la salud en Europa*	*15*

04.06. Ofertar a los equipos de atención primaria de salud formación, materiales y apoyo técnico para que puedan asumir la dispensación de substitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

	Descripción de indicadores	*Previsto*
04.06.01	*Profesionales de atención primaria de salud que han participado en los seminarios de formación*	*70*

04.07 Potenciar la investigación del fenómeno respecto a las áreas de asistencia, prevención e incorporación social.

a. Diseñar las líneas prioritarias de investigación sobre el fenómeno en áreas de prevención, asistencia e incorporación social.

05. Conocer la distribución e incidencia de las enfermedades transmisibles mediante la vigilancia activa y el control.

05.01. Coordinación y gestión de la red de vigilancia epidemiológica incluyendo el sistema EDO (enfermedades de declaración obligatoria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Cobertura del sistema EDO. Número de partes recibidos*	*100%*

06. Control de brotes de origen externo, de naturaleza biológica, física o química.

06.01. Investigación epidemiológica del brote. Actuación urgente para minimizar su impacto.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Brotes controlados y estudiados*	*30 a 40*
06.01.02	*Encuestas epidemiológicas*	*1.000*

07. Estudio de las causas y evolución de los procesos endémicos no transmisibles.

07.01. Investigación epidemiológica de factores de riesgo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Registro de factores de riesgo cardiovascular. Actualización del registro de cardiopatía isquémica*	*Si*

	Descripción Indicadores	Previsto
07.01.02	*Implantación Registro poblacional de enfermedades cerebrovasculares*	*Dependiendo de asignación de recursos*

08. Disminución de la incidencia y mortalidad de las enfermedades susceptibles de prevención mediante inmunización.

08.01. Extensión del calendario vacunal. Calendario vacunal de adultos.

	Descripción Indicadores	Previsto
08.01.01	*Cobertura del calendario vacunal. Cobertura infantil*	*95%*

09. Conocer la incidencia y supervivencia por cáncer en Navarra y su distribución por áreas, edad y sexo. Conocer sus principales variables epidemiológicas.

09.01. Cumplimentación y mejora del registro poblacional de cáncer de Navarra.

	Descripción Indicadores	Previsto
09.01.01	*Tumores registrados*	*4.000*

10. Colaborar con el Instituto de Estadística de Navarra.

10.01. Codificación causas de mortalidad.

	Descripción Indicadores	Previsto
10.01.01	*Boletines codificados*	*5.400*
10.01.02	*Análisis de las causas de mortalidad en Navarra*	*Realización*

11. Detectar precozmente los cánceres de mama en la población objetivo.

11.01. Programa de detección precoz de cáncer de mama.

	Descripción Indicadores	Previsto
11.01.01	*Cobertura población 45-69 años*	*100%*
11.01.02	*Mujeres exploradas*	*42.000*
11.01.03	*Tumores detectados en revisiones periódicas*	*150*

12. Detectar precozmente los cánceres colorrectales.

12.01. Programa de detección precoz de cáncer colorrectal.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.01.01	*Diseño y Planificación del programa*	*Realizado*
12.01.02	*Inicio del programa*	*Dependiendo de asignación de recursos*

13. Detectar precozmente las hipoacusias neonatales en Navarra.

13.01. Programa de Hipoacusias en el Hospital Virgen del Camino.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Niños nacidos*	*7.000*
13.01.02	*Hipoacusias detectadas*	*30*

14. Difusión de conocimiento en materia de salud pública.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Números editados y difundidos del boletín del Instituto de Salud Pública*	*5*
14.00.02	*Números informes semanales sobre la situación epidemiológica de la gripe*	*52*

15. Investigación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Participación en estudios supranacionales como, Eurocare y Europreval, Cáncer Incidence y EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer)*	*5*
15.00.02	*Detección de casos incidentes de cáncer de la cohorte EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer)*	*60*
15.00.03	*Participación en publicaciones científicas del proyecto EPIC*	*40*
15.00.04	*Participación en publicaciones científicas del Estudio de Inter-Act (Interacción de genes, estilos de vida y diabetes)*	*4*
15.00.05	*Participación en publicaciones científicas del Estudio EPIC-Heart Estudio prospectivo europeo sobre dieta y enfermedades cardiovasculares)*	*6*
15.00.06	*Realización del Estudio I-MOVE (Influenza Monitoring of Vaccine Effectiveness) en Navarra*	*Realización*

16. Laboratorio de Control Oficial en Salud Pública. Dar cobertura analítica a los programas de salud pública del Instituto de Salud Pública y a las necesidades de otros centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.00.01	*Análisis realizados anualmente*	*6.350*
16.00.02	*Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs)*	*315*
16.00.03	*Análisis de aguas anuales*	*3.300*
16.00.04	*Análisis de alimentos anuales*	*2.900*
16.00.05	*Análisis de muestras ambientales anuales*	*15*

	Descripción Indicadores	Previsto
16.00.06	Nuevas técnicas analíticas	10

17. Control Oficial e inspección en programas de Sanidad Ambiental.

17.01. Inspecciones programadas y a demanda excluido el programa de control de legionelosis.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.01.01	Inspecciones anuales realizadas	45

17.02. Informes y supervisión de expedientes en relación con la normativa de protección ambiental.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.02.01	Expedientes anuales informados	180

17.03. Control de aguas de consumo humano, Sistema Nacional de Información de Aguas de Consumo Humano (SINAC) y del uso recreativo del agua.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.03.01	Análisis de agua de consumo gestionados anuales	13.000
17.03.02	Informes de nuevas instalaciones	95

17.04. Actividades programadas de control de las instalaciones de riesgo de legionelosis.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.04.01	Intervenciones en brotes y casos aislados	50
17.04.02	Inspecciones de instalaciones	260
17.04.03	Inscripciones en el censo de torres de refrigeración	55

17.05. Propuestas de expedientes sancionadores como consecuencia de inspecciones.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.05.01	Número de expedientes	95

18. Control oficial de la seguridad alimentaria y de zoonosis.

18.01. Inspecciones periódicas a las empresas de elaboración y distribución de alimentos.

	Descripción Indicadores	Previsto
18.01.01	Empresas inspeccionadas	6.000
18.01.02	Inspecciones anuales	9.100
18.01.03	Mataderos con control oficial	16

INDICE

18.02. Estudio y validación de los sistemas de autocontrol de los operadores alimentarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.02.01	*Validación de los sistemas de autocontrol y APPCC*	*350*
18.02.02	*Inscripciones y convalidaciones de empresas registradas y censadas en el Registro de Industrias Alimentarias*	*600*
18.02.03	*Inscripciones de empresas en el censo de empresas alimentarias no sujetas a registro*	*650*
18.02.04	*Tiempo medio de demora en las tramitaciones del registro*	*4 meses*

18.03. Gestión de alertas alimentarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.03.01	*Número de alertas comunicadas*	*200*
18.03.02	*Número de alertas con intervención*	*18*

18.04. Propuestas de expedientes sancionadores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.04.01	*Número de expedientes propuestos*	*90*

18.05. Programa de control analítico de alimentos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.05.01	*Número de muestras en el Plan de Control Oficial*	*1.250*
18.05.02	*Número de muestras en el Plan de Control de residuos (PNIR)*	*1.300*

18.06. Programa de prevención de la hidatidosis.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.06.01	*Dosis de antihelmínticos distribuidas en el programa de hidatidosis*	*1.500*
18.06.02	*Necropsias de control de hidatidosis en perros*	*100*
18.06.03	*Perros recogidos y/o capturados*	*1.500*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por: tasas por prestación de servicios públicos (Análisis de Laboratorio, recogida y captura de perros, expedición de certificados, etc.), por transferencias corrientes de la Administración del Estado (Consejo de Seguridad Nuclear) y por transferencias corrientes de la Unión Europea (Programa de cáncer de mama y Programa EPIC).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora de servicio
- 2 Jefes de servicio
- 8 Jefes de sección
- 8 Jefes de unidad
- 8 FEA
- 70 Titulados superiores
- 8 ATS
- 2 Asistentes sociales
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Agente de saneamiento
- 3 Ingenieros técnicos
- 16 TEL
- 12 TER
- 13 Administrativos
- 2 Oficial de sistemas de información
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Telefonista
- 26 Auxiliares administrativos
- 2 Conductores
- 8 Auxiliares sanitarios
- 5 Personal subalterno
- 1 Sirviente

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Decreto Foral 115/2005, de 19 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Salud Pública.
- Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea.
- Decreto Foral 123/2007, de 3 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.
- DECRETO FORAL 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

- DECRETO FORAL 135/2011, de 24 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	9.258.994 4.706.037 33.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.160
TOTAL GASTOS	**13.998.031**	**TOTAL INGRESOS**	**30.160**

PROGRAMA 549: *BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE NAVARRA*

Unidad responsable: *DIRECCIÓN DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE NAVARRA*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Dar respuesta a la creciente necesidad de sangre de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Incrementar el número de donaciones y de donantes.

01.01. Promoción de la donación en colaboración con ADONA (asociación de donantes de sangre) a través de las campañas programadas.

01.02. Incremento de la cifra de donantes en activo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Donantes en activo (incremento)*	*1,5%*

01.03. Incremento de la cifra de donación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Donaciones al año (incremento)*	*1,7%*
01.03.02.	*Donantes nuevos al año (incremento)*	*2.200*

02. Mejorar el servicio y la opinión de los centros hospitalarios.

02.01. Producción de nuevos componentes sanguíneos que cubran las necesidades planteadas en los servicios de transfusión.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Nuevos componentes: hematíes, lavados y plasma inactivado*	*3*

02.02. Coordinar el programa de hemovigilancia autonómica.

02.03. Dinamizar e impulsar las propuestas generadas en el seno de la Comisión Hemoterápica de Navarra.

02.04. Participación en los Comités Hospitalarios de Transfusiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Mejora en la nota global de la encuesta de satisfacción*	*> 3,30 (en una escala del 1 al 4)*

03. Mejorar la opinión de los donantes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Donantes con atención mejor de lo esperado*	*> 30%*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los ingresos se generan por el cobro de suministros y productos hemoterápicos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 20 ATS./DUE
- 2 Auxiliares sanitarios
- 6 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar de enfermería
- 1 Director
- 3 Empleados de servicios múltiples
- 1 Jefe de sección asistencial
- 1 Subdirector de Gestión y RRHH
- 1 Jefe de unidad de enfermería
- 12 T.E.L.
- 1 Técnico de gestión sanitaria
- 4 Médicos
- 3 FEA/Hematología
- 1 Biólogo Clínico

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se crea la entidad pública denominada banco de sangre y tejidos de la comunidad foral de Navarra (BSTN) y se establece la organización de la red transfusional y de células y tejidos humanos en Navarra.
- Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.

- Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias, relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.
- Directiva 2005/61/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos de trazabilidad y a la notificación de reacciones y efectos adversos graves.
- Decreto Foral 252/2002, de 16 de septiembre, por el que se establece el Sistema de Hemovigilancia de Navarra.
- Orden Foral 72/2003, de 4 de junio, del Consejero de Salud por la que se establece la composición de la Comisión Técnica de Hemoterapia.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Inversiones reales	2.681.540 2.555.933 50.000	Tasas, precios públicos y otros ingresos	976.307
TOTAL GASTOS	**5.287.473**	**TOTAL INGRESOS**	**976.307**

Estructura de Programas

Año 2012 6 - Departamento de Fomento y Vivienda

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
60 Dirección y servicios generales de Fomento y Vivienda	600 Dirección y servicios generales de Fomento y Vivienda	600000 Dirección y servicios generales de Fomento y Vivienda
61 Obras públicas	610 Planificación, construcción y conservación de obras públicas	610000 Actividades generales del programa 610001 Obras hidráulicas 610002 Geología 610003 Cartografía 610004 Ferrocarriles 610005 Actuaciones ambientales 610006 Ampliación y mejora de la red viaria 610007 Conservación, explotación y seguridad vial
63 Transportes	630 Planificación y ordenación de transportes. Plan Moderna Competitividad	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras 630001 Ordenación y gestión
64 Vivienda y Ordenación del Territorio	640 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	640000 Planificación territorial y planeamiento urbanístico
	641 Construcción y rehabilitación de viviendas. Plan Moderna Economía Verde	641000 Construcción y rehabilitación de viviendas

INDICE

PROGRAMA 600: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA*

Unidad responsable: *Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Transportes, Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa en materia de Vivienda, Ordenación Territorial y Urbanismo, Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto y Secretaría General Técnica.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de dirección y servicios generales asume aquellos servicios y funciones comunes a las Direcciones Generales, así como los que son propios del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa en materia de Vivienda, Ordenación Territorial y Urbanismo, del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto y de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Elaborar las disposiciones normativas necesarias para la ejecución de la política del Departamento.

01.01. Asesoramiento sobre legislación aplicable en materia de urbanismo y vivienda.

02. Desempeñar la secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio.

03. Asistencia técnica y jurídica a las distintas unidades.

04. Tramitación de expedientes sancionadores y propuesta de adopción de medidas cautelares y de restauración del orden jurídico infringido.

05. Resoluciones recursos y reclamaciones.

06. Asesoramiento en materia económico-presupuestaria a los diferentes órganos del Departamento.

07. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto del Departamento.

07.01. Contabilización de los ingresos y gastos del Departamento.

08. Elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación económica a medio y largo plazo del Departamento.

09. Establecimiento y control de los circuitos económico-administrativos de ingresos y gastos del Departamento.

10. Estudios de carácter económico y de control del gasto y estadísticas.

11. Elaboración de memorias anuales e informes de la actividad del Departamento.

12. Gestión del personal al servicio del Departamento.

12.01. Seguimiento de la plantilla, peticiones de personal, participación en convocatorias de empleo y concursos.

12.02. Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

13. Control e impulso de la actividad administrativa del Departamento.

13.01. Archivo de documentos administrativos que se generen en el Departamento, y remisión a los órganos jurisdiccionales de documentación y de los expedientes solicitados con emplazamiento, en su caso, a los interesados.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas y actuaciones administrativas.
- Ingresos por expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Ingresos varios.
- Reintegros por expropiación de terrenos.
- Ingresos por reversión de terrenos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefe de Gabinete
- 1 Secretaria de Gabinete
- 1 Auxiliar de Gabinete

- 3 Directoras Generales
- 1 Secretario General Técnico
- 2 Directores de Servicio
- 7 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 1 Letrado
- 5 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Diplomado en empresariales
- 8 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Servicios generales
- 8 Ordenanzas
- 2 Encargados de archivo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 311/1996, de 2 de septiembre, por el que se complementa el régimen de subvenciones establecido para la redacción del planeamiento urbanístico municipal.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre políticas de vivienda de Protección Oficial.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Decreto Foral 322/1998, de 2 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de vivienda y control de la edificación.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el uso de solicitantes de vivienda protegida.
- Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del edificio.
- Decreto Foral 363/1997, de 9 de diciembre, por el que se regulan las funciones de las oficinas municipales y comárcales de rehabilitación y la concesión de ayudas para su financiación.

- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.064.834	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.144.250	Enajenación de inversiones reales	30.000
Gastos financieros	500		
Transferencias corrientes	180.000		
Inversiones reales	108.000		
TOTAL GASTOS	**5.497.584**	**TOTAL INGRESOS**	**39.000**

PROGRAMA 610: *PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS*

Unidades responsables*: Servicio de Estudios y Proyectos, Servicio de Construcción y Servicio de Conservación*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

1. Obras hidráulicas y Canal de Navarra:

   Promoción de las obras de regulación y aprovechamiento hidráulico, con objeto de satisfacer la demanda de agua actual y futura, en cooperación con la Administración del Estado expropiando los terrenos de los nuevos tramos del Canal de Navarra.

2. Geología y Geotecnia:

   a. Mejora del conocimiento de la geología de Navarra; normalización de la cartografía geológica.

   b. Estabilización de taludes que suponen un riesgo para núcleos urbanos o zonas de tránsito.

   c. Elaboración de mapas geotécnicos de núcleos de población.

   d. Sondeos y trabajos de inclinometría.

   e. Riesgos geológicos, protección de cavidades y cierre de simas.

3. Cartografía:

   a. Actualización de la cartografía existente en sus distintas escalas en función de las necesidades del Departamento.

   b. Confección de nueva cartografía básica y temática de algunas zonas de Navarra en función de las necesidades del Departamento.

   c. Realización y reedición de publicaciones.

   d. Mejora en el fomento, la difusión y la venta de la cartografía, en especial a través de servicios web de comercialización y descarga.

   e. Mejora de los servicios de información geodésica a los usuarios, especialmente en tiempo real,

   f. Mejora de la Red de Nivelación Geodésica mediante nuevas observaciones.

   g. Asistencia técnica a otros Departamentos en materias de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales.

4. Ferrocarriles:

   a. Modernización de la infraestructura ferroviaria y supresión de pasos a nivel.

   b. Proyecto y construcción del “Corredor navarro de alta velocidad” en cooperación con la Administración del Estado.

5. Proyectos y protección ambiental:

   Mejora y modernización de la Red Foral de Carreteras de Navarra, según lo establecido en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018 con actuaciones respetuosas con el medio ambiente.

6. Expropiaciones:

   Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018, el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

7. Construcción:

   Inscripción en el registro de la Propiedad de los bienes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén adscritos al Departamento de Fomento y Vivienda.

   Dada la situación económica actual, la finalidad de este programa para el próximo ejercicio 2012 es intentar continuar con la ejecución de las obras en curso y poder acometer otras nuevas ya sean actuaciones de mejora de la red viaria necesarias y, en su caso, alguna de las actuaciones previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018.

8. Conservación:

   Mantenimiento y explotación de la red de carreteras de Navarra en las debidas condiciones de conservación, seguridad y vialidad de acuerdo con el tráfico que soportan.

   Realización de obras de mejora de travesías de poblaciones mediante convenios con ayuntamientos.

   Mejora continua de la señalización y el balizamiento.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Estudios y proyectos: dar cumplimiento al III Plan Director de Carreteras de Navarra (2010-2018), proporcionando los estudios y proyectos necesarios de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

01.01. Proyecto de construcción Túneles de Erro-Mezkiritz.

01.02. Proyecto de construcción de la variante sur de Tafalla.

01.03. Estudio informativo de la variante de Ororbia.

01.04. Proyecto de ensanche y mejora de la carretera NA-6900. Tramo N-113-Fitero.

01.05. Estudio Informativo de mejora de la carretera NA-2532 de acceso a Zilbeti.

01.06. Enlace de Sunbilla

01.07. Carcastillo – Límite de provincia

01.08. Otros proyectos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.08.01	*Estudios y proyectos de carreteras. Número de actuaciones del III Plan Director de Carreteras de Navarra 2010-2018 que se van a redactar en el año 2012*	*10*

02. Embalses y Canal de Navarra: ir completando las actuaciones que permitan el llenado del embalse de Itoiz y la continuación de la construcción del Canal de Navarra.

02.01. Gestión de expropiaciones de los tramos del Canal de Navarra que el Ministerio de fomento tenga previsto construir en 2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*% Metros cuadrados de expropiación de los nuevos tramos a ejecutar por el Ministerio de Fomento en 2012*	*10%*

03. Taludes rocosos: programa de continuidad de ejercicios anteriores; el objetivo es cubrir las solicitudes de subvención demandadas por municipios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*% Solicitudes de subvenciones a atender respecto a las recibidas*	*30%*

04. Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos: los objetivos fijados para el 2012 son, en su mayor parte, proyectos de continuidad de actuaciones que se vienen llevando a cabo en el campo de la geología y de la cartografía geológico-geotécnica (actualización e información).

04.01. Continuar con el mantenimiento y mejora del conocimiento y difusión de la geología de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Trabajos e informes realizados o emitidos.*	*5*

05. Cartografía: Ejecución de ejecución de las máximas actuaciones posibles en relación con las siguientes acciones.

05.01. Formación y actualización de la cartografía digital para Sistema de Información Geográfica (SIG). Avanzar en la conclusión de la serie completa en este modelo de datos.

05.02. Realización de trabajos de ortofotografía y Lidar.

05.03. Actualización y edición del Mapa Oficial de Carreteras.

05.04. Continuación de los trabajos para la actualización de la Base Cartográfica Nacional 1:25.000 a partir del Mapa Topográfico de Navarra 1:5.000 en el ámbito de la Comunidad Foral.

05.05. Actualización del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:100.000.

05.06. Actualización del Mapa Topográfico de Navarra e escalas 1:200.000 y 1:400.000.

05.07. Trabajos relacionados con la difusión de la información geográfica del Departamento (visores gratuitos, cartografía temática, servicios de descarga, etc.).

05.08. Mantenimiento de RGAN y trabajos de control de calidad de los servicios.

05.09. Realización de trabajos de observación y cálculo para la densificación de la Red de Nivelación Geodésica de Navarra.

05.10. Trabajos para la definición del modelo de transformación entre los sistemas geodésicos de referencia ED50 y ETRS89.

05.11. Labores de control y seguimiento de los trabajos técnicos relacionados con la topografía y la cartografía de los proyectos de carreteras y ferrocarriles del Departamento.

05.12. Apoyo técnico en materia de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales a otros Departamentos.

06. Ferrocarriles: creación y mejora de infraestructuras ferroviarias.

06.01. Proyecto de construcción de supresión del paso a nivel en Izurdiaga.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Proyectos de construcción de supresión paso a nivel*	*1*

06.02. Redacción de proyectos del ferrocarril de alta velocidad, Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Proyectos de Construcción de plataforma para el TAV*	*4*

07. Expropiaciones.

Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018, el Plan Navarra 2012 y el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

Inscripción en el registro de la Propiedad de los bienes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén adscritos al Departamento de Fomento y Vivienda.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Parcelas expropiadas*	*500*

08. Protección ambiental: Adecuación ambiental de la Red Viaria.

08.01. Asesoramiento técnico sobre temas ambientales en la redacción de nuevos proyectos.

08.02. Asistencia técnica ambiental a las Direcciones de obras de los proyectos en ejecución.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*Cumplimiento de la Ley Foral 4/2005 y Reglamento 93/2006 en lo referente al contenido de los Estudios de Afecciones Ambientales y a los Estudios de Impacto Ambiental, en los nuevos proyectos redactados.*	*100%*

08.03. Seguimiento y vigilancia ambiental de obras finalizadas.

08.04. Tramitación medioambiental de todos los proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.

08.05. Dirección ambiental de las obras del Tren de Alta Velocidad.

08.06. Conservación y mantenimiento de áreas de descanso, miradores, glorietas, isletas y zonas ajardinadas de la red de carreteras de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.06.01	*Mantenimiento y gestión de la totalidad de las 280 áreas recogidas en la encomienda de Gestión y mantenimiento.*	*280*

09. Finalización de las obras en marcha y la realización de obras nuevas en aquellos puntos de la red de carreteras que se considera necesario modificar, siempre que haya disposición presupuestaria:

09.01. Vías gran capacidad: Pamplona-Logroño: Está previsto para este año 2012 continuar con las obras de conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la A-68, en La Rioja, mediante un convenio con el Ministerio de Fomento. Esta obra se enmarca dentro del Plan Navarra 2012.

09.02. Está previsto poner en servicio los tramos 4 y 5 (Venta de Judas-Yesa y Yesa –límite provincia Zaragoza) de la Autovía del Pirineo A-21 el 1 de enero de 2012, pero quedan trabajos relativos al proyecto de liquidación y terminación de remates de obra a realizar en 2012. Tiene asignación presupuestaria la partida correspondiente a asistencia técnica y expropiaciones para terminar con estos trabajos y realizar la medición de indicadores para el cálculo del canon a pagar en 2013. Esta obra se enmarca dentro del Plan Navarra 2012.

09.03. Está previsto finalizar en 2012, , la Variante de Irurita-Elizondo. Esta obra se enmarca dentro del Plan Navarra 2012.

09.04. Red local: Está prevista terminar la ejecución de las obras de mejora de los accesos a Urdax.

10. Llevar a cabo la primera fase en Navarra del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de alta velocidad.

NOTA: El objetivo, las acciones y el indicador están establecidos de acuerdo a lo previsto en el “Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra”, siendo susceptibles de sufrir cambios ante actualizaciones que puedan producirse de dicho Convenio.

Este Convenio fue redactado en base a los Estudios Informativos de 2001 y 2003. Tras la redacción de dichos Estudios Informativos ha sido necesario introducir modificaciones en la solución inicialmente establecida, lo que, junto con un mejor conocimiento de los condicionantes, como corresponde a la fase de desarrollo de los correspondientes Proyectos, ha originado una valoración de las obras diferente de la inicialmente reflejada en dichos Estudios. Esta desviación responde a los siguientes condicionantes generales surgidos tras la redacción del EI:

- PEIT (2005):Establece que la línea Castejón-Comarca de Pamplona sea de tráfico mixto Esto conlleva la modificación de los trazados considerados inicialmente al pasar la rasante máxima a ser 15 milésimas en lugar de las 25 milésimas previstas inicialmente.
- DIA (2004): Los condicionantes recogidas en las resoluciones de la DIA introducen modificaciones en las alternativas inicialmente propuestas en los EI.

- Modificaciones en el esquema funcional de la línea a requerimiento del Ministerio: En las etapas iniciales de redacción de los Proyectos se determinó la conveniencia de completar la definición del esquema funcional de la línea aumentando la longitud del PAET de Garínoain, añadiendo un nuevo PAET en Cadreita y un nuevo puesto de banalización en Marcilla.
- Aumento de los servicios afectados por las obras, respecto a lo previsto en el EI.
- Mayor definición al pasar de escala cartográfica 1/5000 de los EI a la escala de detalle 1/1000 de los proyectos constructivos.

Por lo que será necesario realizar una actualización económica del Convenio mediante la firma de la correspondiente Adenda que recoja todo lo anterior.

10.01. Proyectos: Está previsto seguir con la ejecución de los proyectos de ejecución de la plataforma de los tramos comprendidos entre Castejón y Esquiroz.

10.02. Expropiaciones: Está previsto para este año 2012 realizar las expropiaciones de los tramos cuyos proyectos constructivos sean aprobados definitivamente y sacados a licitación.

10.03. Construcción: Está previsto para este año 2012 continuar con la construcción del subtramo 1.2 e iniciar los trabajos del resto de subtramos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01.	*Firma adenda actualización económica del Convenio*	*1*

Para la coordinación en materia de seguridad, salud y control de calidad de las anteriores obras, tanto de carreteras como de plataforma ferroviaria, se mantienen dentro del presupuesto ordinario de 2012, las partidas correspondientes a:

- Seguridad en la construcción: estudios y seguimiento
- Ensayos y control para obras

11. Ejecución de la conservación de las carreteras mediante contratas de conservación integral con empresas del sector y con carácter plurianual, controlando y dirigiendo los trabajos incluso la vigilancia de las carreteras con medios humanos propios.

11.01. Inventarios del estado de la red de carreteras.

11.02. Continuación del plan de aforos, para medir el tráfico soportado por las diferentes carreteras, a fin de hacer previsiones de futuro.

11.03. Elaboración de estudios de seguridad vial, eliminación de tramos de concentración de accidentes y tramos potencialmente peligrosos.

11.04. Atención permanente al Centro de Control de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras, así como mantenimiento y reparación de los elementos que controla (túneles, alumbrado, semáforos, etc.), así como el refuerzo de firmes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.04.01	*Horas de quitanieves en vialidad invernal*	*28.000*
11.04.02	*Toneladas de consumo de sal en carreteras*	*19.500*
11.04.03	*Limpieza y rebaje de arcenes*	*3.000 km.*
11.04.04	*Limpieza de cunetas en tierra y hormigón*	*1.250.000 m.*

	Descripción Indicadores	Previsto
11.04.05	Construcción de cunetas en tierra y hormigón	10.000 m.
11.04.06	Construcción de obras de fábrica	500 m.
11.04.07	Fresado y reposición de rodadura	50.000 m²
11.04.08	Fresado y reposición de rodadura (25.000 Tn)	45 km.

12. Ejecución de obras para la eliminación de puntos peligrosos y tramos de concentración de accidentes y ejecución de la señalización y el balizamiento de carreteras.

12.01. Travesías.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.01.01	Travesías en ejecución.	5

12.02. Eliminación de tramos peligrosos, por contratos con terceros.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.02.01	Actuaciones en tramos de concentración de accidentes	1
12.02.02	Longitud	0,50 km.
12.02.03	Actuaciones en tramos potencialmente peligrosos	8
12.02.04	Longitud	6 km
12.02.05	Señales de código	587
12.02.06	Paneles informativos	1.152 m²
12.02.07	Paneles direccionales	120
12.02.08	Rayas pintadas	1.820 km.
12.02.09	Barreras de seguridad (nuevas y reposiciones)	17.500 m.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Aportación de la sociedad pública Canal de Navarra, S.A. por expropiación de terrenos.
- Tasa por venta de planos, litovales y fotografías.
- Canon anual de la concesión del área de servicio de la Autovía del Camino.
- Ingresos por autorizaciones.
- Ingresos por multas y sanciones.
- Reintegro por daños producidos en señalizaciones, etc.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 3 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 28 Jefes de negociado
- 3 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 1 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 1 Ingeniero Industrial
- 1 Químico
- 1 Ingeniero técnico agrícola
- 1 Ingeniero técnico en topografía
- 10 Ingenieros técnicos en obras públicas
- 1 Jefe de centro
- 2 Jefes de equipo
- 28 Auxiliares técnicos de carreteras/Técnicos de Obra Civil
- 21 Vigilantes de carretera
- 7 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 2 Oficiales delineantes
- 1 Oficial administrativo
- 5 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 2 Sondistas
- 1 Auxiliar sondista
- 1 Mecánico-maquinista
- 3 Almaceneros
- 9 Camineros
- 2 Conductores
- 1 Ayudante

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y precios públicos (Título X).
- Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.286.461	Tasas, precios públicos y otros ingresos	347.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	57.513.105	Ingresos patrimoniales	40.000
Transferencias corrientes	1.000	Transferencias de capital	270.000
Inversiones reales	180.358.930		
Transferencias de capital	292.220		
TOTAL GASTOS	**242.451.716**	**TOTAL INGRESOS**	**657.500**

PROGRAMA 630: *PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE TRANSPORTES. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD.*

Unidad responsable: *Servicio de Transportes*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.

Fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por las infraestructuras de transporte. Se encarga por un lado de la ordenación del cluster de transportes y el desarrollo de las áreas logísticas; y, por otro, subvenciona el transporte público urbano, con iniciativas para fomentar el vehículo sostenible. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. La modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.

01.01. Apoyar la creación, desarrollo e impulso de los centros del transporte y la logística, así como su integración intermodal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Ayuda a la Agencia Navarra de la Logística*	*1*

01.02. Impulsar la formación en el sector del transporte a través de ayudas a asociaciones y entidades para la organización de cursos y jornadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Ayudas a la formación*	*40*

01.03. Impulsar la formación en la capacitación y mejora de la cualificación de los profesionales. Se continuará con la implantación del sistema de cualificación inicial y formación continua de conductores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01.	*Convocatoria de examen de capacitación profesional*	*1*
01.03.02.	*Convocatoria de examen de consejeros de seguridad*	*1*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.03.03.	*Convocatoria de examen CAP transporte de viajeros*	*6*
01.03.04.	*Convocatoria de examen CAP transporte de mercancías*	*6*

01.04. Promover el ejercicio y control de la actividad mediante la expedición de autorizaciones, la realización del plan de inspección, la mejora en la dotación de medios para su práctica con la implantación de nuevas tecnologías, la tramitación de sanciones y la resolución de recursos.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.04.01	*Autorizaciones de transporte*	*2.000*
01.04.02	*Visados de transporte*	*8.500*
01.04.03	*Elaboración Plan anual de Inspección*	*1*
01.04.04	*Expedientes sancionadores*	*5.000*
01.04.05	*Resolución de recursos de alzada y revisión*	*1.500*
01.04.06	*Reclamaciones ante la Junta Arbitral de Transportes*	*180*

02. Fomentar el uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

02.01. Se atienden las necesidades específicas de las distintas zonas para el transporte de sus ciudadanos.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.01.01	*Ayudas a entidades locales por servicios de transporte*	*10*

02.02. Ayudas a infraestructuras del transporte. Reparación de marquesinas

	Descripción Indicadores	Previsto
02.02.01	*Ayudas a entidades locales por reparación de marquesinas*	*1*

02.03. Se mantienen líneas específicas de ayuda para el transporte público urbano de Pamplona y Comarca y para las líneas de transporte interurbanas.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.03.01	*Ayudas a empresas deficitarias en sus líneas regulares*	*14*
02.03.02	*Ayuda al transporte urbano comarcal*	*1*
02.03.03	*Ayuda al transporte urbano comarcal. Familias numerosas. Pagos trimestrales.*	*1*

02.04. Se apoya la accesibilidad al transporte de familias numerosas.

02.05. Se apoya la reestructuración y modernización del transporte interurbano de viajeros en la Comunidad Foral.

02.06. Apoyar la accesibilidad al transporte interurbano de jóvenes navarros entre 14 y 25 años.

02.07. Concesión de subvenciones al ayuntamiento de Tudela para fomentar el uso del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús, mediante la implantación de tarifas sociales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.07.01	*Aportación al transporte público urbano municipal de otras zonas de Navarra*	*1*

02.08. Reducción del 30% del precio del billete en concesiones navarras, en tramo dentro de Navarra, a jóvenes entre 14 y 25 años.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.08.01	*Aportación al transporte público de otras zonas de Navarra. Jóvenes.*	*1*

02.09. Se continua con los convenios de colaboración entre el Departamento de Fomento y Vivienda, ayuntamientos y empresas concesionarias, en los que se estable el sistema de financiación del régimen especial de compensación económica de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.09.01	*Convenios en vigor*	*11*

03. Desarrollar medidas de eficiencia energética en el sector del transporte, con el objetivo de conseguir cambios modales hacia la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía, como también reducir sus consumos. Se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración Plan de Acción 2008-2012, entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones siguientes:

03.01. Impartición de cursos de conducción eficiente de turismos y de vehículos industriales, con el objetivo de fomentar un nuevo estilo de conducción de vehículos turismos e industriales y obtener una disminución en el consumo de combustible.

03.02. Realización de planes de movilidad sostenible, considerándose éstos como eficaces medios, tendentes a promover actuaciones que hagan posible un cambio modal hacia la utilización de los medios de transportes menos consumidores de energía.

03.03. Apoyar la implantación de sistemas de gestión de flotas de transporte por carretera para intentar conseguir una reducción en la ratio de consumo de energía por viajero o tonelada transportado.

03.04. Desarrollar planes de transporte para empresas dirigidos a cambiar el modo mayoritario de desplazamiento al puesto de trabajo, para lograr una mayor participación de los medios más eficientes de transporte.

03.05. Impulsar la mayor participación de los medios de transporte público y/o privado, debido a su mayor eficiencia frente al vehículo turismo.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos de tasas por servicios administrativos.
- Ingresos por autorizaciones de transporte.

- Ingresos por tasas de exámenes de transportistas.
- Ingresos por sanciones de transporte.
- Ingresos por expedición de tarjetas de tacógrafo digital.
- Ingresos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) a través del Convenio Marco de Colaboración Plan de Acción 2008-2012.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 8 Técnicos de administración pública (6 rama jurídica y 2 rama económica)
- 1 Ingeniero industrial
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Ingeniero técnico de obras públicas
- 6 Administrativos
- 5 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 16/1987, de 30 de julio.
- Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del transporte urbano.
- Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona.
- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi.
- Convenio Marco de Colaboración Plan de Acción 2008-2012 para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el plan de acción de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	866.798	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.396.100
Gastos corrientes en bienes y servicios	166.105	Transferencias corrientes	200.000
Transferencias corrientes	9.888.910	Transferencias de capital	400.000
Inversiones reales	1.710		
Transferencias de capital	124.000		
TOTAL GASTOS	**11.047.523**	**TOTAL INGRESOS**	**4.996.100**

***PROGRAMA 640**: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO*

***Unidad responsable:** Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de planificación territorial y planeamiento urbanístico pretende hacer efectiva la ordenación territorial de Navarra desde el ejercicio de las competencias que al respecto, tiene asumidas el Gobierno de Navarra, así como fomentar el planeamiento urbanístico local y colaborar a su eficaz gestión.

Asimismo se pretende apoyar a los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral competentes en la materia, Comisión de Ordenación del Territorio y, en particular, Consejo Social de Política Territorial de Navarra en el ejercicio de sus funciones.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Apoyar las actividades del Observatorio territorial de Navarra, como unidad técnica de apoyo al Consejo Social de Política Territorial.

02. La realización de estudios y trabajos técnicos relativos a la planificación territorial, al planeamiento urbanístico y al desarrollo del marco normativo adecuado, necesarios y preparatorios para llevar a cabo la política territorial y urbanística del Departamento.

03. La formulación de los instrumentos de ordenación del territorio acordados por el Gobierno de Navarra, previstos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio.

03.01. Evaluar la estrategia territorial de Navarra.

03.02. Aplicar y desarrollar los Planes de Ordenación Territorial de Navarra, según cinco ámbitos espaciales.

03.03. Tramitar los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal

04. Ejercitar las competencias en materia de planificación urbanística.

04.01. Tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Planes municipales*	*40*
04.01.02	*Informes o resoluciones sobre modificaciones y planes de desarrollo*	*500*

04.02. Autorizaciones en suelo no urbanizable.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Resoluciones*	*800*

05. Intensificar el asesoramiento a las entidades locales y colaborar económicamente con ellas para la redacción y gestión de su planeamiento urbanístico.

05.01. Financiación de los convenios de colaboración con las entidades locales para la redacción del planeamiento urbanístico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Gestión de los convenios actualmente firmados*	*120*

05.02. Creación de una red de oficinas de apoyo técnico a las entidades locales, en materia de urbanismo, vivienda y medio ambiente.

06. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el Departamento: procedimientos administrativos y sistema de información.

06.01. Implantar Extr@ en todos los procedimientos administrativos.

06.02. Desarrollo del Sistema de Información Territorial y Urbanística de Navarra (SIUN), susceptible de ser abierto a la consulta externa de los ciudadanos interesados.

07. Desarrollar la legislación sobre ordenación del territorio y urbanismo de Navarra, para adecuarla al actual marco normativo y ejercitar sus competencias en la materia, de acuerdo con las posibilidades que le otorga la doctrina del Tribunal Constitucional.

08. Participar en iniciativas de cooperación europea en materia de planificación y desarrollo territorial de interés para Navarra.

08.01 Participar en el programa ESPON.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa presenta dos partidas de ingresos. Una partida de multas e indemnizaciones por los expedientes sancionadores incoados por la Sección de asistencia en materia de ordenación territorial y urbanismo y otra por la solicitud de autorización de establecimiento comercial.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 6 Arquitectos
- 1 Arquitecto técnico
- 3 Administrativos
- 1 Geógrafo
- 1 Ingeniero de caminos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril, por el que se regula la implantación territorial en polígonos y actividades industriales en Navarra.
- Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.
- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.006.401	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	289.000		
Transferencias corrientes	919.000		
Inversiones reales	415.000		
Transferencias de capital	940.000		
TOTAL GASTOS	**3.569.401**	**TOTAL INGRESOS**	**120.000**

PROGRAMA 641: *CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE*

Unidad responsable: *Servicio de Vivienda*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende facilitar el acceso de los ciudadanos a la vivienda, haciendo efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna. Los obstáculos para la efectividad de este derecho nacen de las dificultades para obtener préstamos bancarios que financien la promoción y la compra de viviendas protegidas y también de la insuficiente oferta de las mismas. Muchas de las viviendas que se construyen alcanzan precios que las hacen inasequibles para los estratos sociales con menores ingresos, pero incluso en las viviendas que se promueven a precios moderados, la elevada carga económica que su adquisición supone para muchas familias obliga a establecer medidas de apoyo específicas. Por otra parte es preciso fomentar la calidad de la edificación de las viviendas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, así como la rehabilitación del parque residencial existente por el mismo motivo y, a la vez, para impulsar el empleo y la economía en el sector de la construcción.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica de fomento de la construcción sostenible, teniendo la posibilidad de generar buenas prácticas mediante la acción de construcción que lidera. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Impulsar la construcción de viviendas de protección oficial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Viviendas de protección oficial*	*1.500*

02. Impulsar la construcción de viviendas de precio tasado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Viviendas de precio tasado*	*750*

03. Impulsar la rehabilitación de viviendas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Viviendas afectadas por rehabilitación protegida*	*5.000*

04. Impulsar viviendas de integración social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Viviendas de integración social*	*50*

05. Apoyar la construcción de viviendas bioclimáticas y certificaciones energéticas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Ayudas para bioclimatismo y certificaciones energéticas, número de viviendas*	*100*

06. Fomentar el alquiler de viviendas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	Viviendas con alquiler subsidiado	*2450*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Las partidas de ingresos de este programa afectan al Servicio de Vivienda y contemplan fundamentalmente devoluciones de subvenciones, venta de suelo, ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos tanteo y retracto y devolución y amortización de préstamos antiguos que se constituyeron para que los beneficiarios compraran sus viviendas de promoción pública.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 5 Arquitectos
- 1 TAP(rama económica)
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Técnico de grado medio
- 12 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Decreto Foral 363/1997, de 9 de diciembre, por el que se regulan las funciones de las oficinas municipales y comárcales de rehabilitación y la concesión de ayudas para su financiación.

- Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del edificio.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 129/2005, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación.
- Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, que regula las actuaciones protegibles de vivienda y el fomento de la edificación residencial.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el censo de solicitantes de vivienda protegida

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	744.054	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.010
Gastos corrientes en bienes y servicios	860.750	Ingresos patrimoniales	120.000
Transferencias corrientes	6.383.000	Enajenación de inversiones reales	1.100.000
Inversiones reales	380.000	Activos financieros	400.000
Transferencias de capital	51.443.000		
TOTAL GASTOS	**59.810.804**	**TOTAL INGRESOS**	**1.741.010**

Estructura de Programas

Año 2012 7 - Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
70 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, industria, empleo y medio ambiente	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, industria, empleo y medio ambiente	700000 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, industria, empleo y medio ambiente 700004 Plan de modernización del Departamento
71 Agricultura y ganadería	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería. Plan Moderna Economía Verde	710000 Producción y sanidad vegetal 710001 Mejora de las rentas 710002 Regulación e intervención de mercados agrarios 710003 Sanidad animal 710004 Producción animal 710005 Seguridad alimentaria y oficinas pecuarias
72 Desarrollo rural	720 Promoción del desarrollo rural. Plan Moderna Economía Verde	720000 Regadíos 720001 Concentración parcelaria e infraestructuras agrícolas y ganaderas 720002 Protección y mejora de comunales 720003 Calidad y promoción agroalimentaria 720004 Fomento de las explotaciones agrarias 720005 Enología 720006 Planes y programas 720007 Diversificación rural
74 Gestión del medio ambiente	740 Gestión del medio ambiente. Plan Moderna Economía Verde	740000 Actuaciones generales del programa 740001 Calidad ambiental 740002 Conservación de la biodiversidad 740003 Agua

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
75 Empresa e innovación	750 Promoción de actividades empresariales, de la innovación y la tecnología y desarrollo de infraestructuras energéticas. Plan Moderna Competitividad	750001 Infraestructuras energéticas 750002 Energías renovables 750003 Ahorro y eficiencia energética 750004 Seguridad minera 750005 Promoción y control de la seguridad industrial 750006 Registro de empresas 750007 Fomento de la inversión 750008 Promoción de áreas de actividad económica 750009 Competitividad empresarial 750010 Reordenación productiva 750011 Plan tecnológico de Navarra 750012 Infraestructuras de telecomunicaciones 750013 Promoción de la sociedad de la información
76 Trabajo	760 Relaciones laborales y prevención de riesgos	760000 Relaciones laborales y prevención de riesgos
77 Servicio Navarro de Empleo	770 Promoción del empleo, formación e intermediación. Plan Moderna Talento	770000 Actuaciones generales del programa 770001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo 770002 Formación profesional para el empleo 770003 Intermediación y orientación

INDICE

PROGRAMA 700: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE*

Unidad responsable: *Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa de Dirección y Servicios Generales se desarrolla a través de dos proyectos:

El Proyecto de Dirección y Servicios Generales:

Asume aquellos servicios y funciones comunes a todas las Direcciones Generales, así como los gastos de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento.

También se pretende:

- Elaborar y coordinar las estadísticas del Departamento.
- Gestión de personal*:* contar con el personal necesario y suficientemente cualificado para el adecuado funcionamiento del Departamento. Fomentar la formación del personal del Departamento.
- Asistencia e información a ciudadanos y empresas: proporcionar información fiable y actualizada sobre los servicios ofertados y/o tramitados por el Departamento de forma rápida y eficaz. Dar un servicio satisfactorio y cercano a los agricultores a través de la red de Oficinas Agrarias.
- Coordinación administrativa:
  - Prestar apoyo a las diferentes unidades para el desarrollo de las actividades administrativas.
  - Realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y a la Dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
- Asistencia jurídica: asegurar que las actividades del Departamento se realizan conforme a la legalidad.
- Condiciones materiales de trabajo:
  - Propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo sin riesgos y para la protección de la salud del personal.
  - Mantener las instalaciones y equipamientos del Departamento en adecuadas condiciones.
  - Canalizar una correcta información a los trabajadores del Departamento en relación con la prevención de riesgos laborales.
  - Vigilar por la correcta puesta en marcha de los planes de autoprotección de los locales adscritos al Departamento, actualización de los equipos de emergencias.
- Gestión económica: disponer de los medios económicos suficientes para poder cumplir los objetivos establecidos en cada momento y utilizarlos de acuerdo con la legalidad y de una manera eficaz y eficiente.

El Proyecto Plan de Modernización del Departamento pretende:

- Desarrollar mejoras organizativas y en la gestión para una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Coordinación del sistema de calidad mediante el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y a la Dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
- Identificación y canalización de las necesidades en materia de sistemas de información.
- Implantación de sistemas de información y aplicaciones informáticas.
- Auditoria y control en materia de seguridad de la información.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejorar los sistemas de gestión y la dotación informática, tanto a nivel de equipos como de programas informáticos, impulsando la modernización del Departamento.

01.01. Desarrollar, dar soporte e implantar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las unidades del Departamento.

01.02. Prestar asistencia técnica para la gestión de la información de las unidades del Departamento.

01.03. Mantener el parque informático y de comunicaciones del Departamento en un nivel de actualización que permita la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

01.04. Mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas de información del Departamento, acorde a la norma UNE-ISO-27002, y mantenimiento de la certificación en la norma ISO 27001 del Organismo Pagador del FEAGA y del FEADER.

01.05. Posibilitar la formación del personal del Departamento en el área de sistemas de información, seguridad de la información y nuevas tecnologías.

01.06. Mejorar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las ayudas en el entorno del Organismo Pagador de las ayudas del FEAGA y del FEADER.

01.07. Implantar herramientas corporativas para la gestión de expedientes.

01.08. Implantar sistemas para la explotación de la información y para el seguimiento de la gestión.

01.09. Implantar la tramitación telemática de servicios

02. Elaboración y coordinación de estadísticas del Departamento.

02.01. Obtención, elaboración, coordinación y difusión de estadísticas en las materias competencia del Departamento. Colaboración en la materia con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Operaciones estadísticas en el marco del convenio con el MARM*	*17*
02.01.02	*Operaciones estadísticas en el Programa Anual de Estadística de Navarra*	*93*
02.01.03	*Elaboración de los informes de campo y cosechas*	*Semanal*
02.01.04	*Elaboración de los informes de precios y mercados agrarios*	*Semanal*
02.01.05	*Elaboración de la revista de coyuntura agraria*	*Mensual*
02.01.06	*Elaboración de los informes de superficies, rendimientos y producciones de los cultivos agrícolas*	*Anual*
02.01.07	*Elaboración del informe de superficies ocupadas por los cultivos agrícolas (municipal)*	*Anual*
02.01.08	*Elaboración del informe de precios agrarios*	*Anual*
02.01.09	*Elaboración del informe de comercio exterior de los productos agrarios*	*Anual*
02.01.10	*Elaboración del informe de encuestas ganaderas*	*Anual*
02.01.11	*Elaboración del informe mensual de comercio exterior de los productos agrarios*	*Mensual*
02.01.12	*Elaboración del informe mensual de paro registrado en el INEM*	*Mensual*
02.01.13	*Elaboración del informe mensual de afiliados a la Seguridad Social*	*Mensual*
02.01.14	*Elaboración del informe trimestral de la Encuesta de la Población Activa (EPA)*	*Trimestral*
02.01.15	*Elaboración del informe mensual del registro de maquinaria*	*Mensual*
02.01.16	*Elaboración del informe mensual de precios agrarios*	*Mensual*
02.01.17	*Elaboración del informe mensual de sacrificio de ganado*	*Mensual*
02.01.18	*Elaboración de los indicadores departamentales*	*Actualización quincenal*

02.02. Dirección y gestión de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Obtención y análisis de los datos de explotaciones agrarias representativas de las Orientaciones Técnicas y Económicas (OTE) más importantes de Navarra. Coordinación con el MARM*	*351*
02.02.02	*Elaboración de los documentos que contienen los resultados de la RICAN y el Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción en el último año*	*351*
02.02.03	*Elaboración de los márgenes brutos agrícolas y ganaderos y preparación de los documentos que contienen los resultados en el último año*	*351*

02.03. Difusión de la información: Colaborar en la gestión de la difusión de la información, en particular de aquella procedente de las Operaciones Estadísticas del Departamento.

02.04. Gestión de la biblioteca especializada de Desarrollo Rural con más de 5.000 libros y publicaciones periódicas.

03. Mejorar las instalaciones y equipamientos.

03.01. Adecuación de las instalaciones del Departamento con motivo de la subsanación de incidencias detectadas.

04. Implantar una política de prevención de riesgos laborales.

04.01. Realización de formación del personal de varios centros, relativa a los planes de autoprotección de los mismos.

04.02. Realización de simulacros de evacuación.

04.03. Realización de los planes de autoprotección de los centros del Departamento que quedan por evaluar y posterior formación del personal adscrito a los mismos.

04.04. Realización de la evaluación de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo del Departamento empezando por los que más riesgo conllevan.

05. Mejorar la cualificación del personal del Departamento realizando acciones formativas eficaces, en colaboración con el INAP.

05.01. Elaborar el Plan de formación departamental.

05.02. Desarrollar las acciones formativas más apropiadas conociendo las necesidades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Porcentaje de acciones formativas eficaces/realizadas*	*100%*
05.02.02	*Porcentaje de tiempo de formación/tiempo de trabajo*	*2%*

06. Información a ciudadanos y empresas.

06.01. Atención del registro general del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Número de solicitudes presenciales recibidas por el registro general*	*55.000*
06.01.02	*Número de solicitudes telemáticas recibidas por el registro general*	*4.200*

06.02. Mantenimiento de la página web del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Tiempo medio entre el cambio y la actualización*	*2 días*

06.03. Notificaciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Realización de notificaciones en plazo*	*100%*

07. Coordinación administrativa y del sistema de calidad.

07.01. Atender las sugerencias y quejas de los clientes tanto externos como internos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Tiempo medio de resolución de quejas y sugerencias*	*10 días*

07.02. Seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Tiempo medio que permanecen abiertas las acciones correctivas*	*5 meses*
07.02.02	*Acciones correctivas cerradas eficazmente/abiertas*	*100%*

07.03. Tramitación de órdenes del día.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.03.01	*Plazo de realización de los traslados*	*5 días*

08. Prestar asistencia jurídica a los servicios del Departamento.

08.01. Elaboración de normativa.

08.02. Tramitación de expedientes (sancionadores, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, etc.).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*Resolución de expedientes en plazo*	*100%*

08.03. Emisión de informes y otras tareas de asistencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*Plazo de realización*	*20 días*

09. Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Departamento.

09.01. Contabilización de los gastos e ingresos que se producen en el Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Número de expedientes contables*	*30.000*

09.02. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Elaboración de informes de ejecución*	*Mensuales*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por reintegro de subvenciones.
- Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.
- Otros ingresos.
- Transferencias del MARM para estadística.
- Ingresos por prestación de servicios administrativos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 3 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 8 Jefes de sección
- 11 Jefes de negociado
- 8 Técnicos de administración pública (rama jurídica)

- 1 Licenciado en derecho
- 1 Ingeniero agrónomo
- 3 Ingenieros técnicos agrícolas
- 2 Diplomados en empresariales
- 28 Administrativos
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 34 Auxiliares administrativos
- 5 Servicios generales
- 3 Ordenanzas
- 1 Portero
- 1 Peón especializado
- 1 Encargado
- 6 Obreros
- 1 Estadístico
- 3 Técnicos grado medio informáticos
- 1 Tractorista
- 2 Auxiliares de mantenimiento

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Convenio de colaboración en materia de Estadística Agraria y Alimentaria entre el MARM y la Comunidad Foral de Navarra. Actualización anual.
- Convenio de colaboración en materia de integración de Navarra en el sistema cartográfico nacional, entre el Consejo Superior Geográfico y la Comunidad Foral de Navarra. En Preparación.
- Ley Foral 19/2010, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2011-2016
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 141/2011, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	11.073.703	Tasas, precios públicos y otros ingresos	537.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	6.003.770	Transferencias corrientes	497.275
Gastos financieros	21		
Transferencias corrientes	1.116.130		
Inversiones reales	651.000		
Transferencias de capital	81.146		
TOTAL GASTOS	**18.925.770**	**TOTAL INGRESOS**	**1.034.275**

PROGRAMA 710: *PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA. PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE*

Unidad responsable: *Dirección General de Agricultura y Ganadería*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incrementar la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas.

La protección activa de la producción agraria contra plagas y enfermedades que puedan afectar al rendimiento económico o a la calidad de dichas producciones, con atención preferente a lo relativo a los planes de erradicación y control de plagas y enfermedades de "cuarentena". Asimismo, se pretende establecer nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades, así como mejorar los procedimientos actuales, para hacer frente a las nuevas demandas que se derivan tanto de las exigencias legales como de la propia evolución de la problemática fitosanitaria.

Paliar las pérdidas que sufran las producciones agropecuarias y las infraestructuras agrarias debido a los daños causados en las mismas por riesgos naturales no controlables.

Fomentar sistemas y prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural y la biodiversidad, especialmente, los ligados a la producción ecológica, a la producción integrada y a las alternativas al monocultivo de cereal.

Potenciar procesos de mejora, mantenimiento y producción del material vegetal mejor adaptado a las condiciones agroecológicas en Navarra y acorde con las actuales demandas del mercado.

Favorecer el desarrollo de sistemas de producción controlados que permitan garantizar la calidad de las producciones agrícolas a través de sistemas de certificación y diferenciación de dichas producciones.

Mantener y actualizar los sistemas de información geográfica de identificación de las parcelas agrícolas y llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno que, por exigencia de la correspondiente normativa, sean necesarios para que los agricultores accedan a las ayudas financiadas, total o parcialmente, por el FEAGA y el FEADER.

Compensar las rentas agrarias conforme a los criterios y reglamentos de la PAC en actuaciones cofinanciadas por la UE, que incidan en la conservación del medio natural y en la mejora del medio ambiente.

Garantizar al agricultor y ganadero unos precios mínimos en la mayor parte de los productos que producen, interviniendo en el mercado en aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

Se pretende también la mejora de los sistemas productivos mediante el incremento de la eficiencia de los factores básicos de la producción, la protección de la producción ganadera contra enfermedades del ganado que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural. Asimismo, desarrollar el control sanitario y de seguridad alimentaría que exige la normativa nacional y europea.

Igualmente, y en coordinación con INTIA, se pretende el fomento de la investigación y la experimentación en el sector ganadero, así como la transferencia de tecnología al mismo, en orden a mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde el punto de vista técnico como del económico y estimular la profesionalización de los ganaderos.

Las actividades de INTIA en el programa de desarrollo ganadero contribuyen a superar las diferencias técnicas y económicas de la actividad ganadera entre ganaderos de Navarra.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la industria agroalimentaria, incidiendo en mejorar la productividad y calidad de la producción agrícola y .ganadera, fomentando la profesionalización de los ganaderos, y mejoras tecnológicas en la gestión de las explotaciones, garantizando a la vez la protección medioambiental. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Lograr unas producciones agrícolas de calidad competitivas y libres de plagas y enfermedades.

01.01. Protección de las producciones agrícolas contra plagas y enfermedades prestando especial atención a la prevención, control y erradicación, en su caso, de las diferentes plagas y enfermedades de cuarentena que en este momento afectan a toda Navarra. Dentro de este apartado merece la pena destacar las acciones de mejora y desarrollo de la Estación de Avisos de Plagas y Enfermedades así como la puesta en marcha de nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas como medio de apoyo a las labores de control y erradicación de los diferentes parásitos vegetales.

01.02. Control de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios, así como del establecimiento de acciones de formación para la emisión del carné de utilizadores.

01.03. Control de la producción y comercialización de semillas y plantas de vivero, para asegurar la calidad del material de reproducción vegetal, así como del procedimiento legal de defensa de los derechos de productores y obtentores de semillas.

01.04. Experimentación y ensayos en cultivos y demostración de técnicas de cultivo a través de INTIA.

01.05. Asesoramiento técnico económico a los agricultores y cooperativas agrarias a través de INTIA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.05.01	*Expedientes de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios*	*20*
01.05.02	*Carnés habilitados para la aplicación de fitosanitarios*	*900*
01.05.03	*Establecimientos revisados para el control del cumplimiento del almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios*	*20*
01.05.04	*Ensayos de productos fitosanitarios*	*200*
01.05.05	*Hectáreas de cultivos extensivos dedicados a la producción de semillas*	*7.000*
01.05.06	*Hectáreas de patatas de siembra*	*300*
01.05.07	*Hectáreas de vivero para la producción de planta*	*50*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.05.08	Hectáreas de pratenses y forrajeras para producción de semilla	1.000
01.05.09	Plagas y enfermedades seguidas a través de la estación de avisos	58
01.00.10	Plagas y enfermedades de cuarentena, controladas directamente	66
01.00.11	Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales	240
01.00.12	Consultas de agricultores asesorados (INTIA)	25.000
01.00.13	Agricultores asesorados (INTIA)	5.800
01.00.14	Cooperativas atendidas (INTIA)	56
01.00.15	Campos de ensayo y demostración (INTIA)	250
01.00.16	Cultivos con actividades de experimentación	55
01.00.17	Combinaciones cultivo-zona geográfica sistema de cultivo con estudio técnico-económico detallado y actualizado	110
01.00.18	Explotaciones en gestión técnico-económica	92
01.00.19	Gestión de fincas	5
01.00.20	Boletines informativos	10
01.00.21	Ejemplares tirada de cada boletín informativo	3.500
01.00.22	Actualización y puesta al día de todos los reglamentos de cultivo en producción integrada	3

02. Promover el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de medio ambiente, conservación del espacio natural y seguridad alimentaria.

02.01. Fomento de la producción ecológica tanto en lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo favorable como la implementación de los apoyos a las acciones de formación y la concesión de ayudas a agricultores y ganaderos que se comprometan a la realización de las referidas producciones.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.01.01	Expedientes de ayudas de agricultura ecológica	247
02.01.02	Expedientes de ayudas de ganadería ecológica	50

02.02. Apoyo a la conservación y fomento de las razas en peligro de extinción, Betizu y Casta Navarra (vacuno), Burguete y Jaca Navarra (caballar), Sasi Ardi (ovino), en aplicación de la normativa comunitaria y foral, Orden Foral 36/2007 de 12 de febrero.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.02.01	Expedientes de ayudas	301

02.03. Ayudas a los ganaderos que pastan en Bardenas Reales y usan métodos de pastoreo sostenibles, en aplicación de la normativa comunitaria y foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Expedientes de ayudas*	*71*

02.04. Ayudas a los agricultores que aplican métodos de producción agraria compatibles con la conservación del medio natural en sistemas cerealistas extensivos de secano, en aplicación de la normativa comunitaria y foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Expedientes de ayudas*	*97*

02.05. Control del cumplimiento de la condicionalidad que establece el Reglamento (CE) 1122/2009 y su desarrollo la normativa Nacional y Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Expedientes a controlar en cuanto a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y determinados requisitos legales de gestión del ámbito de medio ambiente*	*190*
02.05.02	*Expedientes a controlar en cuanto al uso adecuado de fitosanitarios y a la seguridad alimentaria*	*185*
02.05.03	*Parcelas a controlar sobre el terreno en condicionalidad*	*4570*

02.06. Ayudas destinadas a fomentar la aplicación de medidas agroambientales en los cultivos de vid de antigüedad igual o superior a 25 años.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	Expedientes de ayudas	*196*

03. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.

03.01. Protección de las rentas de los agricultores ante las pérdidas ocasionadas en cultivos, ganadería e infraestructuras agrarias por riesgos naturales no controlables, a través de ayudas directas o de compensación de intereses en riesgos no asegurables.

03.02. Apoyo directo a la renta agraria de los agricultores a título principal cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas o en zonas con limitaciones medioambientales específicas de Navarra, a fin de compensar las desventajas y limitaciones que soportan dichas zonas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Solicitudes de ayudas al IC en zonas de montaña*	*1.536*
03.02.02	*Solicitudes de ayudas por IC en zonas desfavorecidas*	*870*

03.03. Apoyo al cultivo de la patata de siembra en la zona pirenaica a través de OPPOSA.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Solicitudes de ayuda a la patata de siembra*	*60*

03.04. Apoyo a la utilización de Plásticos biodegradables.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Solicitudes de ayudas plásticos biodegradables*	*48*

03.05. Gestionar la solicitud única de ayudas, 18.684 expedientes, en las que se incluyen las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER, presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a las mismas.

03.06. Mantener y actualizar el sistema de información geográfica SIG – PAC, sobre la identificación y uso de las parcelas contempladas en el Reglamento (CEE) nº 1122/09, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de ayudas comunitarias.

03.07. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en el Reglamento (CEE) 1122/09 de la Comisión de 30 de noviembre de 200 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

03.08. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relacionados con las medidas del programa de desarrollo rural 2007-1013 asimiladas al SIGC (Agricultura ecológica, Ganadería ecológica). Razas en peligro de extinción, Indemnización compensatoria, ayudas a los ganaderos que pastan en Bardenas y usan pastoreos sostenibles y ayudas a los agricultores que aplican métodos de producción agraria compatibles con la conservación del medio natural en sistemas cerealistas extensivos).

03.09. Constituir y mantener el registro de derechos de pago del régimen de pago único.

03.10. Gestionar el Registro de explotaciones agrarias de Navarra.

03.11. Mantener la red básica de silos, para almacenamiento de cereal en régimen de intervención de mercados.

	Descripción indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Solicitudes de pago de la ayuda al régimen de pago único*	*18.684*
03.00.02	*Solicitudes de ayuda por superficie al cultivo de tabaco, y prima adicional*	*7*
03.00.03	*Solicitudes de ayudas por superficie al azúcar*	*4*
03.00.04	*Solicitudes de Ayudas a la Rotación de Cultivos en Tierras de Secano*	*110*
03.00.05	*Solicitudes de Ayudas para la Calidad de las Legumbres*	*4*
03.00.06	*Recintos Sigpac sobre los que se realizará controles administrativos*	*313.702*
03.00.07	*Solicitudes de ayudas a las vacas nodrizas*	*1.181*
03.00.08	*Solicitudes de ayudas adicionales al sector lácteo*	*246*
03.00.09	*Solicitudes de ayudas adicionales a vacas nodrizas*	*1.191*

	Descripción indicadores	Previsto
03.00.10	Solicitudes de ayudas adicionales a la producción de carne de calidad	603
03.00.11	Solicitudes de ayudas específicas a ovino-caprino producciones de calidad	498
03.00.12	Solicitudes de ayudas a ovino-caprino producciones de carne	309
03.00.13	Solicitudes al sector lácteo, zonas desfavorecidas	215
03.00.14	Solicitudes al sector lácteo, producción de calidad	97
03.00.15	Tramitación de solicitudes de asignación de derechos	3.500
03.00.16	Tramitación de solicitudes de derechos a la reserva nacional	350
03.00.17	Tramitación de solicitudes de transferencias de derechos	1.100
03.00.18	Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas hombres	17.220
03.00.19	Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas mujeres	5.640
03.00.20	Explotaciones registradas cuyos titulares son personas jurídicas	1.540
03.00.21	Total explotaciones registradas	24.400
03.00.22	Agricultores a Título Principal (ATP) hombres	4.020
03.00.23	Agricultores a Título Principal (ATP) mujeres	990
03.00.24	Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas hombres	2.682
03.00.25	Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas mujeres	463
03.00.26	Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas jurídicas	471
03.00.27	Total explotaciones Prioritarias	3.616
03.00.28	Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda	1.000
03.00.29	Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda	23.000
03.00.30	Firmas de actas de controles en campo de solicitud única de ayuda	200
03.00.31	Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013	160

INDICE

	Descripción indicadores	Previsto
03.00.32	Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013	5.200
03.00.33	Firmas de actas de controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013	100
03.00.34	Tramitación de solicitudes de modificación del SIGPAC	1.700
03.00.35	Beneficiarios en seguros agrícolas subvencionados por el Gobierno de Navarra	5.831
03.00.36	Hectáreas aseguradas subvencionadas por el Gobierno de Navarra	151.000
03.00.37	Beneficiarios de seguros pecuarios subvencionados por el Gobierno de Navarra	5.790
03.00.38	Cabezas de ganado vacuno aseguradas, subvencionadas por el Gobierno de Navarra	95.000
03.00.39	Metros cuadrados de invernaderos asegurados con ayudas	430.000

04. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid.

04.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas, para el cultivo de la vid en Navarra.

04.02. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

	Descripción Indicadores	Previsto
04.02.01	Boletines informativos divulgados a través de la página web	10
04.02.02	Proyectos de investigación vitícola	5
04.02.03	Análisis de plagas y enfermedades	150
04.02.04	Muestras de tierra para elección de portainjertos.	80
04.02.05	Experiencias en parcelas experimentales en diversos puntos de la geografía navarra.	31
04.02.06	Consultas y asesoramiento de viticultura	4.500
04.02.07	Superficie en hectáreas de parcelas experimentales instaladas y gestionadas de forma permanente por la Sección de Viticultura	12
04.02.08	Experiencias de viticultura en las que se realizan controles agronómicos (al menos 8 por experiencia)	150
04.02.09	Número de cabezas de clon de selecciones clonales mantenidas bajo umbráculo y en campo	27

05. Realización de análisis de uvas

05.01. Realizar el control analítico de las uvas en maduración para determinar la fecha de vendimia en las parcelas experimentales de la Sección de Viticultura.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Análisis de maduración de uva con varios parámetros analizados por muestra*	*405*

06. Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia vitivinícola.

06.01. Incoar y tramitar los expedientes sancionadores en materia de plantas de vivero de vid.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Resolución de expedientes sancionadores*	*5*

07. Inspección del proceso comercial de plantas y las diversas clases de control de certificación de plantas de vivero de vid, sin perjuicio de las colaboraciones necesarias con la Administración del Estado.

07.01. Control de viveros de vid.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Número de plantas controladas*	*15.000.000*
07.01.02	*Análisis de virosis de material vegetal de viveros y de materiales de diversos orígenes*	*8.000*

07.02. Realización de ensayos de valor agronómico de plantas de vid.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Valoración agronómica de 80 variedades de vid comerciales, de 75 clones comerciales y varias referencias*	*180*

08. Formación técnica de viticultores y profesionales de viticultura

08.01. Conferencias y artículos en revistas técnicas de viticultura.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*Conferencias a viticultores y técnicos*	*5*
08.01.02	*Artículos en revistas técnicas de viticultura*	*2*
08.01.03	*Publicación de libros técnicos*	*1*

08.02. Becarios de viticultura.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*Becarios para viticultura*	*3*

08.03. Alumnos en prácticas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*Alumnos de FP en prácticas*	*2*
08.03.02	*Alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios*	*1*

09. Garantizar precios mínimos a los agricultores en una gran parte de los productos que producen a través de la regulación del mercado.

09.01. Compras y ventas de cereales, retirando del mercado los excedentes de la campaña con un precio mínimo al agricultor.

09.02. Compras y ventas de arroz, con objetivos idénticos que en cereales.

09.03. Compras de mantequilla para regulación del mercado.

09.04. Compras de carne de vacuno en la intervención con precios base para el ganadero.

09.05. Almacenamientos privados de carne de vacuno, porcino y ovino, durante periodos excedentarios financiados por el FEAGA.

09.06. Gestionar y realizar los controles sobre el terreno de las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:

- Destilaciones de subproductos con el fin de mejorar la calidad de los vinos y para evitar que los subproductos se transformen en vino.
- Ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.
- Ayudas para productores de miel. Plan Apícola (2011 - 2013).
- Ayuda para el consumo de leche en las escuelas.
- Otras actuaciones de regulación del mercado vitivinícola, destilación voluntaria de vino de mesa, destilaciones de crisis, con el fin de regular el mercado.
- Ayudas a necesitados en colaboración con el Banco de Alimentos de Navarra. Se hacen llegar a personas o grupos de necesitados, productos transformados obtenidos a partir de materia prima procedente de compras de intervención, o en su defecto por medio de aportaciones económicas aprobadas por la Comisión.
- Ayuda a la fabricación de nata con marcadores destinada a la elaboración de productos de pastelería y heladería. No existe establecimiento autorizado en Navarra.
- Ayudas a la ejecución de Programas Operativos por parte de Organizaciones de Productores reconocidas en el marco del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y Reglamento (CE) nº 543/2011.
- Ayuda para distribución de frutas y hortalizas a alumnos en centros escolares
- Ayudas a la producción de forrajes desecados por parte de las industrias deshidratadoras autorizadas.
- Ayudas a la producción de tabaco contratado con una empresa de primera transformación.

	Descripción Indicadores	Previsto
09.06.01	Destilación de vino (artículo 17): muestra de producto entregado para control en destilería	10%
09.06.02	Destilación de subproductos vínicos: expedientes	44
09.06.03	Destilación de subproductos vínicos: control de subproductos entregados para destilar	5%
09.06.04	Entidades a las que se distribuye alimentos, en colaboración con Banco de Alimentos de Navarra	155
09.06.05	Controles in situ a entidades de consumo o reparto a las que se distribuye alimentos, en colaboración con Banco de Alimentos de Navarra	9
09.06.06	Productores con ayudas a la producción de tabaco	9
09.06.07	Kilogramos de producción estimada de tabaco con ayudas a la producción	34.901
09.06.08	Expedientes de ayudas a la producción de forrajes desecados (según campaña)	92
09.06.09	Proveedores de forrajes a la industria y de los destinatarios finales que se controlarán	5%
09.06.10	Expedientes de ayudas a la ejecución de programas operativos	10
09.06.11	OPFH a las que se controlará in situ comprobando que han realizado las inversiones y que cumplen con el resto de requisitos de la ayuda	2

10. Gestionar la ayuda al consumo de leche en los centros escolares, aplicando la normativa comunitaria y nacional.

	Descripción Indicadores	Previsto
10.01.01	Solicitudes de ayudas	14

11. Gestionar la ayuda al consumo de fruta en los centros escolares, aplicando la normativa comunitaria y nacional.

	Descripción Indicadores	Previsto
11.01.01	Solicitudes de ayudas	1

12. Gestionar la Ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.01.01	Solicitudes de ayudas	3
12.01.02	Número de viticultores afectados	132

INDICE

13. Ayudas para productores de miel. Plan Apícola (2011 - 2013).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Solicitudes de ayudas*	*1*

14. Fomento de la producción animal.

14.01. Controlar y financiar la identificación animal, el genotipado de scrapie en ovino, el censo de explotaciones ganaderas, la conservación y mejora de las razas autóctonas e integradas, promover la apicultura, la acuicultura y otras especies ganaderas.

14.02. Potenciar una base de datos de epidemiovigilancia para control administrativo de las explotaciones ganaderas y censos de animales que permitan conocer el origen, situación y destino de los animales en la Unión Europea.

14.03. Desarrollar una red de asistencia a los ganaderos a través de las oficinas agrarias que cuente con un programa informático que amplíe el actual "censo de ganadería".

14.04. Fomentar el asociacionismo de los ganaderos para sanidad animal, control de producciones y servicios técnico-sanitarios (AFNA, ASPINA, ASCANA, JACANA, ASLANA, LACONA, ABANA, ARANA, APIDENA, ASCUNA, ASADS, ACASNA, APIDENA y ASAFNA, SASIKO y ASBENA).

14.05. Colaborar en el desarrollo de certámenes ganaderos.

14.06. Facilitar la reestructuración del sector vacuno de leche, mediante la gestión de los planes de abandono voluntarios y la redistribución de las cuotas lácteas.

14.07. Implantación de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a través de Internet.

14.08. Implantación de otros servicios vía Web al ganadero como alta de animales, actualización censos, solicitud crotales duplicados, etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.08.01	*Crotales para identificación individual de ganado vacuno*	*40.000*
14.08.02	*Documentos para identificación individual de ganado vacuno*	*120.000*
14.08.03	*Bolos ruminales o crotal electrónico más crotales para identificación de ovino*	*90.000*
14.08.04	*Libros de explotaciones bovinas ganaderas*	*12.000*
14.08.05	*Cabezas de ganado pirenaico en libro genealógico (ASPINA)*	*22.000*
14.08.06	*Cabezas de ganado pirenaico en control de rendimiento (ASPINA)*	*4.100*
14.08.07	*Cabezas ganado frisón (AFNA) a las que se hará control lechero*	*18.000*
14.08.08	*30.000 ovejas lachas (ASLANA). A las que se hará control lechero*	*32.000*
14.08.09	*Ovejas lachas inseminadas (ASLANA)*	*5.000*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.08.10	*Ovejas raza navarra con control de prolificidad (ARA-NA)*	*120.000*
14.08.11	*Inseminaciones en ovejas raza navarra*	*4.000*
14.08.12	*Asistencia a certámenes ganaderos*	*8*
14.08.13	*Apoyo a asociaciones de ganaderos*	*14*
14.08.14	*Explotaciones en Registro apícola*	*400*
14.08.15	*Inscripciones de nacimiento de vacuno y expedición de documentos de identificación*	*40.000*
14.08.16	*Movimientos de vacuno*	*10.000*
14.08.17	*Movimientos de porcino*	*16.000*
14.08.18	*Movimientos de ovino*	*10.000*
14.08.19	*Movimientos de aves*	*3.000*
14.08.20	*Movimientos de caballos*	*4.000*
14.08.21	*Movimientos de conejos*	*700*
14.08.22	*Altas de vacuno en las explotaciones y reexpedición de documentos de identificación*	*50.000*
14.08.23	*Inspecciones de identificación animal*	*200*
14.08.24	*Inspecciones de bienestar animal*	*216*
14.08.25	*Guías de Origen y sanidad por 250 empre-sas/ganaderías vía Web*	*20.000*
14.08.26	*Alta de animales vía Web*	*5.000*
14.08.27	*Solicitud crotales duplicados vía Web*	*2.500*
14.08.28	*Équidos identificados y expedición de pasaportes*	*8.000*

15. Mejora de la sanidad animal.

15.01. Desarrollar o poner en marcha acciones para la protección de la producción ganadera contra enfermedades que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Se prestará especial atención a evitar la instalación de enfermedades sometidas a cuarentena y a erradicar las que se hubieran introducido, a fomentar la ganadería ecológica y al control de la comercialización y utilización de productos veterinarios.

15.02. Evitar la introducción de enfermedades zoonósicas y epizoóticas y llevar a cabo las campañas nacionales para erradicar enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, calificando las explotaciones de tuberculosis, brucelosis, leucosis, perineumonía, Brucella Melitensis, epididimitis del carnero, agalaxia contagiosa, peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular, abonando las indemnizaciones en caso de sacrificio obligatorio.

15.03. Apoyar a las agrupaciones de defensa sanitaria.

15.04. Calificar de “indemnes” a las explotaciones de ganado porcino en relación con la enfermedad de Aujeszky.

15.05. Recogida de cadáveres de todas las especies ganaderas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.05.01	*Cabezas de ganado vacuno a las que se hará control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía*	*135.000*
15.05.02	*Cabezas de ganado vacuno sacrificadas tras control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía*	*100*
15.05.03	*Cabezas de ovino a las que se sacrificaran por epididimitis contagiosa*	*50*
15.05.04	*Cabezas de ovino y caprino que se someterán a saneamiento contra brucelosis*	*260.000*
15.05.05	*Cabezas de ovino y caprino sacrificadas por brucelosis*	*100*
15.05.06	*Cabezas de porcino que se someterán a saneamiento contra peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular y enfermedad de Aujeszky*	*40.000*
15.05.07	*Vacunaciones Aujeszky en porcino*	*1.200.000*
15.05.08	*Guías de origen y sanidad y documentos de traslado de animales*	*50.000*
15.05.09	*Certificados sanitarios expedidos*	*6.000*
15.05.10	*Asistencia a espectáculos taurinos*	*65*
15.05.11	*Muestras para el plan nacional de investigación de residuos en animales y carnes frescas*	*230*
15.05.12	*Inspecciones en el marco del plan nacional de investigación de residuos y medicamentos veterinarios en explotaciones*	*200*
15.05.13	*Muestras para detección de proteínas animales en piensos, en establecimientos*	*50*
15.05.14	*Controles de investigación de PAES en explotaciones*	*25*
15.05.15	*Muestras en animales sacrificados en mataderos, plazas de toros y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de eets. en vacuno*	*10.000*
15.05.16	*Muestras en animales sacrificados en mataderos, y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de eets. en ovino-caprino*	*1.000*
15.05.17	*Muestras de alimentación Empresas*	*200*
15.05.18	*Inspecciones alimentación Empresas*	*100*
15.05.19	*Inspección de medicamentos veterinarios en establecimientos*	*40*

16. Desarrollo de actividades de INTIA.

16.01. Apoyar a la labor de profesionalización de ganaderos que lleva a cabo INTIA.

16.02. Mejorar las fincas de experimentación propias para apoyar las acciones de INTIA.

16.03. Innovación en el sector ganadero mediante la experimentación de técnicas y sistemas de producción.

16.04. Preparación y distribución de dosis seminales de porcino, conejo y ovino.

16.05. Mantenimiento y mejora de razas autóctonas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.05.01	*Vacas de leche en explotaciones asociadas*	*17.000*
16.05.02	*Vacas de carne en explotaciones asociadas*	*12.200*
16.05.03	*Ovejas de carne en explotaciones asociadas*	*215.000*
16.05.04	*Ovejas de leche en explotaciones asociadas*	*45.000*
16.05.05	*Cerdas reproductoras en explotaciones asociadas*	*23.000*
16.05.06	*Conejas reproductoras en explotaciones asociadas*	*21.000*
16.05.07	*Cabezas de ganado caballar en explotaciones asociadas*	*5.200*
16.05.08	*Total explotaciones asociadas*	*1.350*
16.05.09	*Jóvenes incorporados a la actividad ganadera a los que se dará tutoría*	*65*
16.05.10	*Organización de cursos relacionados con la ganadería y las nuevas tecnologías*	*50*
16.05.11	*Gestión de fincas*	*6*
16.05.12	*Calidad de leche de vacuno en explotaciones*	*225*
16.05.13	*Calidad de leche en ovino en explotaciones*	*85*
16.05.14	*Gestión técnico-económica de explotaciones*	*230*
16.05.15	*Inseminación artificial: dosis de porcino*	*55.000*
16.05.16	*Inseminación artificial: dosis de ovino*	*7.000*
16.05.17	*Inseminación artificial: dosis de conejo*	*125.000*
16.05.18	*Porcino a las que se harán trabajos de campo en campañas de saneamiento*	*40.000*
16.05.19	*Asociaciones de mejora ganadera a las que se dará atención y asesoramiento*	*10*
16.05.20	*Razas autóctonas en peligro de extinción en programas de mantenimiento y mejora de las razas denominadas:* *- "Betizu" y lidia "Casta Navarra" en vacuno* *- "Jaca Navarra" y "Burguete" en caballar* *- "Sasi Ardi" en ovino*	*5*

	Descripción Indicadores	Previsto
16.05.21	Boletín informativo bimestral sobre vacuno	4
16.05.22	Ejemplares de tirada del boletín informativo bimestral sobre vacuno	750
16.05.23	Boletín informativo trimestral sobre ovino	4
16.05.24	Ejemplares de tirada del boletín informativo trimestral sobre ovino	900
16.05.25	Boletín informativo trimestral sobre monogástricos	4
16.05.26	Ejemplares de tirada del boletín informativo trimestral sobre monogástricos	700
16.05.27	Proyectos experimentales	20

17. Análisis oficial obligatorio de la calidad y sanidad de la producción agroalimentaria.

17.01. Programación de actuaciones de control de calidad con requerimiento analítico con los correspondientes expedientes que se deriven de ellas.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.01.01	Análisis de muestras en el subsector agrícola, en el que se realizarán múltiples determinaciones en función del problema planteado	8.500

17.02. Análisis de muestras en el subsector ganadero para cumplimiento de los programas sanitarios obligatorios y voluntarios implantados en Navarra con los siguientes niveles de ejecución.

	Descripción Indicadores	Previsto
17.02.01	Controles de calidad de productos agroalimentarios y medios de producción	450
17.02.02	Muestras para análisis de productos hortofrutícolas transformados	600
17.02.03	Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en producciones vegetales	0
17.02.04	Muestras de vinos y bebidas	45
17.02.05	Muestras de productos de origen animal	35
17.02.06	Muestras de productos de origen vegetal	295
17.02.07	Muestras de medios de producción (fertilizantes, productos orgánicos, etc.)	7
17.02.08	Determinaciones de semillas	2.700
17.02.09	Determinaciones de nematodos	1.950
17.02.10	Determinaciones de hongos	5.100
17.02.11	Determinaciones de bacterias	1.950

	Descripción Indicadores	Previsto
17.02.12	Determinaciones de virus	52.000
17.02.13	Determinaciones de fisiopatías	7
17.02.14	Determinaciones de fitoplasmas	3
17.02.15	Determinaciones entomológicas de genero cullicoides	15.000
17.02.16	Determinaciones de Aujeszky	75.000
17.02.17	Determinaciones de Aujeszky Vacunal	4.000
17.02.18	Determinaciones de enfermedad vesicular	55.000
17.02.19	Determinaciones de PRRS	5.000
17.02.20	Determinaciones de PPC	45.000
17.02.21	Determinaciones de PPA	40.000
17.02.22	Determinaciones influenza aviar (dependiendo situación sanitaria)	400
17.02.23	Determinaciones de brucelosis	430.000
17.02.24	Determinaciones de Brucella ovis	20.000
17.02.25	Determinaciones de Maedi-Visna	1.000
17.02.26	Determinaciones de Agalaxia	38.000
17.02.27	Determinaciones de Leucosis	45.000
17.02.28	Determinaciones de Perineumonía	90.000
17.02.29	Determinaciones de IBR	2.000
17.02.30	Determinaciones BVD	2.000
17.02.31	Determinaciones de Clamidias	2.000
17.02.32	Determinaciones de Paratuberculosis	10.000
17.02.33	Determinaciones de bacterias	1.500
17.02.34	Determinaciones de lengua azul	3.500
17.02.35	Determinaciones de Tuberculosis bovina (interferon)	5.500

17.03. Apoyo al laboratorio de la sociedad pública NASERTIC y coordinación con el mismo.

INDICE

18. Mejorar los procedimientos de aseguramiento de la calidad y competencia en laboratorios oficiales.

18.01. Acreditar rutinas analíticas en el Laboratorio Pecuario y Laboratorio de Biología Vegetal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.02	*Rutinas en el Laboratorio Pecuario que se acreditarán*	*1*
18.01.02	*Se iniciará el proceso de acreditación en el de Biología Vegetal*	*2*
18.01.03	*Se mantiene la acreditación del Panel Oficial de Catadores de Aceite de Oliva de la CCFF de Navarra y se implantan controles de calidad*	*1*
18.01.04	*Realización de auditorias externas para la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según convenio firmado*	*2*

19. Análisis laboratorial para el estudio y divulgación de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.

19.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas, tanto para el cultivo de la vid en Navarra como, para la elaboración de los vinos navarros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.01.01.	*Nº de experiencias previstas*	*2*
19.01.02.	*Nº de proyectos de investigación*	*1*

19.02. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.02.01	*Proyectos de investigación vitivinícola*	*1*
19.02.02	*Consultas y asesoramiento de viticultura, enología y registro*	*20*

20. Realización de análisis de uvas, vinos y derivados, expidiendo el correspondiente certificado de análisis.

20.01. Efectuar análisis de los productos vitivinícolas, a petición de los particulares o de los organismos de la Administración.

20.02. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las denominaciones de origen "Navarra" o Calificada "Rioja" y participar en los comités de cata de los controles de calidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.02.01	*Muestras de vino con 53.000 parámetros analizados en total*	*7.300*
20.02.02	*Análisis de maduración de uva ,1500 parámetros*	*500*
20.02.03	*Muestras de bebidas espirituosas (pacharanes, licores, aguardientes, etc.) con más de 1.000 parámetros analizados*	*170*

21. Alumnos en prácticas en el Laboratorio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.00.01	*Alumnos de FP en prácticas*	*1*
21.00.02	*Alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Del Servicio de Agricultura:

- Tasas por certificación y registro en semillas y plantas de vivero y sanidad vegetal.
- Cofinanciación de la UE a través del FEADER para indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y para el apoyo de las organizaciones de productores.
- Ingresos por utilización de silos.
- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de campañas sanitarias.
- Ingresos del FEADER para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).
- Ingresos por sanciones.

Del Servicio de Ganadería:

- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de campañas sanitarias.
- Ingresos del FEADER para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).

Tasas del laboratorio

- Ingresos por tasas de laboratorio. 39.000 €

IV. MEDIOS PERSONALES

Del Servicio de Agricultura:

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 6 Ingeniero agrónomo
- 15 Técnicos de grado medio
- 8 Administrativos
- 2 Jefes de silo
- 13 Auxiliares administrativos
- 11 Operarios de servicios generales
- 7 Becarios
- 2 Inspectores de campos y viveros
- 1 Oficiales de mantenimiento
- 1 Biólogo
- 4 Ingenieros técnicos agrícolas
- 1 Encargado de campo
- 1 Técnico en proyectos de investigación

Del Servicio de Ganadería:

- 1 Director de Servicio
- 3 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 19 Veterinarios
- 12 Técnicos de laboratorio
- 3 Químicos
- 8 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Controlador Pecuario
- 5 Operarios de servicios generales
- 1 Biólogo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

SANIDAD VEGETAL

- Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de Sanidad Vegetal.

- Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, que implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
- Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Orden APA/1470/2007, de 24 de mayo, que regula la comunicación de comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria.
- Reglamento (CE) nº 396/2005, del Consejo, de 23 de febrero, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- Reglamento (CE) Nº 149/2008 de la Comisión de 29 de enero de 2008 por el que se modifica el reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los anexos II, III y IV que estipulan límites máximos de residuos para los productos que figuran en el anexo I de dicho Reglamento.
- Orden Foral 106/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establece el modelo de ficha para el registro de datos relativos a la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas.
- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad, de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
- Orden Foral, de 28 de julio de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dispone la adopción de medidas contra el fuego bacteriano (Erwinia amylovora) en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.
- Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Decreto Foral 46/1999, de 15 de febrero, por el que se prohíbe la plantación del género Pyracantha en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y se limita la trashumancia de colmenas, en el marco de la lucha contra el fuego bacteriano (Erwinia amylovora).
- Orden Foral 62/2005, de 4 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Orden Foral 75/2006, de 6 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la expedición del carné de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

- Resolución 108/2006, de 13 de enero, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se habilitan los carnés de manipulador de productos fitosanitarios expedidos al amparo de la Orden del ministerio de la presidencia de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre.
- Real Decreto 920/2010 sobre control del nematodo de quiste de la patata.
- Orden Foral 272/2010, de 3 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban los baremos de indemnización en el marco de adopción de medidas fitosanitarias.
- Orden foral 253/2010, de 21 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo, y se adoptan medidas para su control.
- ORDEN FORAL 303/2010, de 22 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia de Xanthomonas arboricola pv.Pruni, y Plum Pox Virus (Virus de la Sharka), se adoptan medidas fitosanitarias para el control de ambas enfermedades, y de la enfermedad causada por Erwinia amylovora (Burril) Winslow et al.

AYUDAS POR SUPERFICIES Y PAGO ÚNICO

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de agosto, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 1120/2009 de la Comisión del 29 de octubre de 2009, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) nº 73/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE). nº 1121/2009 de la Comisión del 29 de noviembre de 2009 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo con respecto a los regímenes de ayuda a los agricultores previstos en sus títulos IV y V.
- Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión del 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.
- Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Orden Foral 89/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra.
- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- ORDEN FORAL 61/2011, de 9 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula, para la campaña 2011, la presentación de la solicitud única relativa a los pagos directos agrícolas y ganaderos financiados por el FEAGA, a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, a las ayudas agroambientales financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, así como las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, las solicitudes de derechos a la reserva nacional y la integración de determinadas ayudas en el régimen de pago único.

CONDICIONALIDAD Y CONTROLES

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) n° 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión del 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola
- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- Decreto Foral 10/2005, de 17 de enero, por el que se distribuyen las competencias en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común.
- Orden Foral 286/2010, de 2 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el correspondiente Programa de actuación.
- Orden Foral 188/2006, de 5 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas por el Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre.
- Orden Foral 240/2006, de 26 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Actuaciones para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias.

AYUDAS AL FOMENTO DE CONSUMO DE LECHE ESCOLAR

- Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

- Reglamento (CE) 657/2008 de la Comisión, de 10 de julio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
- Reglamento (CE) 966/2009 de la Comisión, de 15 de octubre de 2009, por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 657/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
- Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, por el que se regula la producción integrada y la diferenciación de sus productos.
- Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos.
- Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro nacional de productores.
- Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Plantas Oleaginosas.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Plantas Hortícolas.
- Orden Ministerial, de 24 de mayo de 1989, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra.
- Orden Ministerial, de 28 de octubre de 1994, que aprueba el Reglamento Técnico de Control de la Producción y Comercialización de plantones de Hortalizas y Material de Multiplicación de Hortalizas distinto de las semillas.
- Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Frutales.

- Real Decreto 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos destinados a la siembra.
- Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero, que aprueba el Reglamento Técnico de control de la Producción y Comercialización de los materiales de reproducción de las Plantas Ornamentales.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de plantas de vivero de Vid.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre Comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Real Decreto 1313/2005, de 4 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación del material de multiplicación de hongos cultivados.
- Orden Foral 255/2006 de 11 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba la reglamentación de la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, Título VI, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

DAÑOS CATASTRÓFICOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Reglamento 1857/2006 de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los art. 87 y 88 del tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento CE 70/2001.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.

MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.
- Reglamento (CE) 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Orden Foral 33/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de ayudas a la Agricultura Ecológica.
- Orden Foral 32/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las indemnizaciones en las zonas de montaña y zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 35/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen para la concesión, gestión y control de las Ayudas a la Ganadería Ecológica.

- Orden Foral 36/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las ayudas a la conservación y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.
- Orden Foral 283/2010, de 15 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se ordena establecer las Normas Reguladoras para la concesión de las Ayudas Natura 2000 al pastoreo de ovino en Bardenas Reales y se aprueba la convocatoria para el año 2010.
- Orden Foral 50/2009, de 9 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las Ayudas Agroambientales en Zonas Esteparias.

CONTROLES

- Reglamento (CE) n° 73/2009, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/1993, de 19 de julio, (CE) nº 1452/2001, (CE) n° 1453/2001 y (CE) n° 1454/2001, de 28 de junio, (CE) n° 1868/1994, de 27 de julio, (CE) nº 1251/1999 y (CE) n° 1254/1999, de 17 de mayo, (CE) n° 1673/2000, de 27 de julio, (CEE) n° 2358/1971, de 26 de octubre, y (CE) n° 2529/2001, de 19 de diciembre.
- Reglamento (CE) n° 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n° 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- Orden Foral 286/2007, de 2 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral, de 21 de agosto de 2000, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las buenas prácticas agrarias habituales para la percepción de determinadas ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por la sección Garantía del FEOGA.

MEDIDAS DE REGULACIÓN E INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRARIOS

- Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1302/2009, de 31 de julio, sobre fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.

- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión de 27 de junio, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.
- ORDEN FORAL 127/2011, de 18 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2011/2012.
- Real Decreto 198/2009, de 23 de febrero, por el que se establece la normativa básica relativa al régimen de ayudas en el sector de los forrajes desecados.
- Orden Foral, 57/2005, de 23 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas para el sector de forrajes desecados.
- Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.
- ORDEN FORAL 156/2011, de 20 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura para el trienio 2011-2013, y se aprueba la convocatoria para el año 2011.

VITICULTURA

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- Decreto Foral 308/2001, de 29 de octubre, por el que se regulan la estructura orgánica y las funciones de la Estación de Viticultura y Enología de Navarra.
- Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1493/1999, (CE) nº 1782/2003, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2392/86 y (CE) nº 1493/1999.
- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008 , por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.
- Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.

AYUDAS AL FOMENTO DE CONSUMO DE LECHE ESCOLAR

- Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

- Reglamento (CE) 657/2008 de la Comisión, de 10 de julio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
- Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE NAVARRA

- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

MEDIDAS ESTATALES

- ORDEN FORAL 474/2009, de 28 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 393/2009, de 7 de agosto, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas para el fomento de la técnica del acolchado con plástico biodegradable en los cultivos agrícolas, y se aprueba la convocatoria para el año 2009.
- ORDEN FORAL 322/2009, de 15 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de medidas agroambientales en el cultivo de la patata de siembra, y se aprueba la convocatoria para el año 2009.
- ORDEN FORAL 76/2010, de 19 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regulan el régimen general para la concesión, gestión, y control de ayudas a la aplicación de medidas agroambientales en viñedo.
- ORDEN FORAL 353/2010, de 23 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de las ayudas al fomento de la afiliación de las mujeres en la Seguridad Social Agraria, acogido al régimen de mínimis y se aprueba la convocatoria para 2010.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANIDAD ANIMAL

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intercomunitarios de determinados animales y productos con vistas a la realización del mercado interior.
- Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.
- Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas parta la lucha contra la enfermedad de Newcastle.
- Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, sobre medidas de lucha contra determinadas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
- Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

- Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo y se modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche.
- Decreto Foral 269/1996, de 1 de julio, por el que se regulan los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, por el que se establece la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su notificación.
- Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el se dan normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigidas por la normativa veterinaria.
- Real Decreto 1489/1998, de 10 de julio, sobre circulación de materias primas para la alimentación animal.
- Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Real Decreto 893/2005, de 22 de julio, por el que se regula las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Orden Foral 36/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se regula el documento de traslado que ampara el movimiento pecuario dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.
- Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (E.E.B.) (Aprobado por el Gobierno de Navarra el 26 de diciembre de 2000).
- Reglamento (CE) nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Decreto Foral 7/2002, de 14 de enero, por el que se adoptan determinadas medidas en relación con la prevención de las encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Reglamento (CE) nº 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Orden Ministerial, 16 de agosto de 2001, por la que se establecen las condiciones de movimiento de ganado porcino para control de la peste porcina clásica en España.
- Orden Foral, de 8 de octubre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueban los programas de control y erradicación de determinadas enfermedades de las especies bovina, ovina y caprina.

- Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establece las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino.
- Orden Foral 33/2004, de 11 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre medidas complementarias para el desarrollo y aplicación en Navarra del programa nacional de control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky.
- Orden Foral, de 30 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las condiciones que deben cumplir los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- Real Decreto 2256/1994, por el que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina (Traspone al directiva 88/407/CEE).
- Real Decreto 855/1992, por el que se fijan las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina. (Traspone la Directiva 89/556/CEE).
- Real Decreto 855/1992, por el que se fijan las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina. (Traspone la Directiva 89/556/CEE).
- Real Decreto 1148/1992, por el que se fijan las exigencias de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de semen de animales de la especie porcina. (Traspone la Directiva 90/429/CEE, pero no la Decisión 199/608/CE, por lo que no se puede considerar actualizada aunque esté vigente).
- Real Decreto 1881/1994, de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la Sección I del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre (Traspone la Directiva 92/65/CEE, pero no la Decisión 95/176/CE, por lo que no se puede considerar actualizada aunque esté vigente).
- Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina. (Directiva 64/432).
- Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina. (Directiva 91/68).
- Real Decreto 1347/1992, de 6 de noviembre, por el que se modifican las normas de lucha contra la peste equina y se establecen las condiciones de sanidad animal que regulan los movimientos intracomunitarios de équidos y las importaciones de estos animales de países terceros. (Directiva 90/426/CEE).
- Real Decreto 1888/2000, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar, procedentes de países terceros. (Directiva 90/539/CE).
- Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos. (Directiva 2006/88/CE).
- Real Decreto 1881/1994, de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la Sección I del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre (Directiva 92/65/CEE.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN PRODUCCION ANIMAL

- Orden Foral, de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del "Registro de explotaciones agrarias de Navarra".
- Decreto Foral 275/1986, de 24 de diciembre, por el que se crea el "Registro de explotaciones apícolas".
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, sobre sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Reglamento (CE) nº 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio, por el que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.
- Decreto Foral 233/1989, de 19 de octubre, que regula los certámenes ganaderos de ámbito local, comarcal y regional.
- Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regulan los certámenes ganaderos.
- Orden Foral 411/2008, de 29 de julio, de la Consejera de Desarrollo rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 420/2008, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 154/2007, de 21 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra (modificada por la Orden Foral 337/2008).
- Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.
- Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.

BIENESTAR ANIMAL

- Orden Foral, de 5 de agosto de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y fines científicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1430/1992, de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios y de identidad de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Modificado por Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.
- Real Decreto 1135/2002, de 3 de diciembre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.
- Reglamento (CE) nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, de 20 de julio, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

- Decisión de la Comisión, de 17 de noviembre de 1999, relativa a los requisitos mínimos para las inspecciones de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Ley Foral 7/2004, de 31 de mayo, de protección animal.
- Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1084/2005 de ordenación de la avicultura de carne.

SECTOR LÁCTEO

- Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
- Reglamento (CE) nº 1255/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados del sector de la leche y los productos lácteos.
- Orden Foral, de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche cruda en la Comunidad Foral.
- Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.
- Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo.
- Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de movimientos de leche.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.590.971	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.202.640	Transferencias corrientes	2.431.135
Transferencias corrientes	19.132.140	Transferencias de capital	500.000
Inversiones reales	92.000		
Transferencias de capital	100.000		
TOTAL GASTOS	**28.117.751**	**TOTAL INGRESOS**	**3.018.135**

PROGRAMA 720: *PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL. PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE*

Unidad responsable: *Dirección General de Desarrollo Rural*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se pretende mejorar la eficacia productiva de la base territorial de las explotaciones y mejorar el patrimonio comunal con un adecuado conocimiento de los recursos:

- En base a mejorar las infraestructuras y la dimensión de las unidades de cultivo (parcelas), a través de procesos de concentración parcelaria que reducen el número de parcelas por explotación y que mejoran la red de infraestructuras (caminos, desagües, etc.).
- Modificando la capacidad productiva de la tierra a través de la creación de nuevos regadíos o de la mejora de los existentes.
- Modernizando las infraestructuras ganaderas de los municipios.
- Pretendiendo conseguir que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
- Defendiendo el patrimonio comunal y su productividad, a través de los deslindes de comunales, de la defensa jurídica de los mismos, de la mejora de sus infraestructuras, etc.

También se pretende la promoción y comercialización de los productos navarros de calidad, fundamentalmente, a través de las denominaciones de calidad alimentaria.

Por otra parte, se reafirma y se amplia el objetivo de vigilar la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción tanto nacionales como de importación, en el ámbito de competencias del Departamento, así como el seguimiento de los planes de autocontrol y trazabilidad de las diferentes industrias agroalimentarias.

Se mantiene, con adaptaciones, el objetivo de apoyo al desarrollo del sector cooperativo agrario de Navarra como elemento dinamizador de la actividad económica en el ámbito rural, promotor de un desarrollo territorial equilibrado y garantizador de estabilidad, sostenibilidad y fijación de población activa.

En lo relativo a las explotaciones agrarias, se pretende fomentar su modernización y la mejora del rendimiento global de dichas explotaciones, en coherencia con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, mediante las ayudas a la inversión y el fomento de mecanismos que propicien un mayor grado de asociacionismo así como la incorporación de sistemas de gestión y formación que incentiven el establecimiento de empresas agrarias viables.

En relación con lo anterior, se pretende, además, favorecer y facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria mediante apoyos a la instalación en explotaciones viables como titulares o cotitulares.

Por otra parte, se mantendrán los compromisos adquiridos respecto a la medida de cese anticipado en la actividad agraria, cuando se haya transferido la explotación a un joven agricultor implicado en un proyecto de primera instalación.

En el ámbito de las producciones de calidad se continuarán los trámites avanzados de creación la denominación de origen protegida (DOP) de “aceite de oliva, cuyo expediente de solicitud ha pasado el ámbito nacional y se encuentra en trámite ante la Comisión Europea. Todo ello contando con la aprobación del sector y la posibilidad de cumplimiento de los requisitos que sobre la propuesta inicial plateen tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como las autoridades comunitarias.

Se pretende además incidir desde el punto de vista legal en la defensa del nombre de Navarra y de sus denominaciones de calidad en el ámbito agroalimentario.

Además, para dar cumplimiento al Reglamento (CE) 882/2004, referido anteriormente, se desarrollaran un Plan de Control de Calidad Diferenciada, en el que se continuará auditando a las denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) implantadas y que son de ámbito exclusivo en Navarra (no pluriautonómicas).

Dada la importancia de los aspectos de calidad en los productos vitivinícolas se pretende desarrollar y poner a punto determinadas técnicas enológicas así como transferir el conocimiento adquirido a los operadores del sector, así como apoyar a dichos operadores en la adopción de criterios técnicos y de control de procesos enológicos en sus propias bodegas.

Los campos o líneas de actuación en diversificación y desarrollo rural son, básicamente:

- La recopilación y seguimiento de legislación, documentación e información procedente del Comité de Desarrollo Rural y otras instancias europeas y nacionales, así como su difusión a las unidades del departamento, al sector y a sus organizaciones representativas.
- La elaboración, tramitación y modificación de programas comunitarios y nacionales, además de su seguimiento y evaluación, en concreto del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, el Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, etc. Así mismo se llevan a cabo medidas de asistencia técnica, información y publicidad necesarias para el desarrollo de dichos programas.
- El apoyo a la Dirección General en sus labores de representación ante los comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, el Marco Nacional de Desarrollo Rural y otros programas comunitarios en los que participe el Departamento.
- La asistencia a la Dirección General ante los comités y grupos de trabajo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, en el que participa el Departamento.
- La promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de las acciones contempladas en los programas comunitarios más allá de los indicadores financieros y físicos, dando a conocer su contenido a la población y sacando conclusiones que orienten actuaciones de futuro.
- En el marco del eje 3 (Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, la gestión y control de:
    - Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrarias.
    - Medida 312. Creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias.
- El control de las medidas del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013), gestionadas por los GAL:
    - Medida 411. Estrategias de desarrollo local sobre competitividad.
    - Medida 412. Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural.
    - Medida 413. Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.
- En el marco del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013), la gestión y control de:
    - Medida 421. Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL.
    - Medida 431. Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción.
- Las gestiones necesarias para el cierre de la iniciativa comunitaria LEADER Plus de Navarra 2000-2006, afectada por una corrección financiera debido a los errores detectados en la gestión y control de un grupo de acción local.
- La realización de convenios de colaboración con agentes del sector primario en temas de diversificación rural.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la industria agroalimentaria. Promueve la productividad del sector agroalimentario mediante el apoyo a la mejora de la comercialización de los productos alimentarios, en un contexto de incremento de la calidad alimentaria y la protección medioambiental, asimismo, incide en mejorar la productividad de las infraestructuras agrícolas y ganaderas, mediante la concentración parcelaria, la introducción de regadíos y la modernización de explotaciones. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Creación de nuevos regadíos dentro del Plan Navarra 2012.

01.01. Equipamiento de riego en parcelas comunales de Artajona, Miranda, Tafalla, Olite, Peralta, Pitillas y Murillo el Fruto dentro del área regable del Canal de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Hectáreas de parcelas comunales en las que se realizará el equipamiento de riego*	*1.514*

01.02. Equipamiento de riego en parcelas particulares en los Sectores IV-1, IV-2, IV-3, IV-4, IV-5 del área regable del Canal de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Hectáreas de parcelas particulares en las que se realizará el equipamiento de riego*	*80*

02. Mejora de los regadíos existentes dentro del Plan Navarra 2012.

02.01. Modernización del regadío tradicional de Valtierra y Falces.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Hectáreas en las que se hará modernización de regadíos tradicionales*	*2.305*

02.02. Equipamiento de riego en parcelas comunales de Cortes y Valtierra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01.	*Hectáreas de parcelas comunales en las que se realizará el equipamiento de riego*	*211*

03. Reordenación de la propiedad a través de los procesos de concentración parcelaria.

03.01. Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria*	*31*
03.01.02	*Superficie aproximada en diferentes procesos de concentración parcelaria*	*57.388*

03.02. Se continuarán obras con proyectos de inversiones plurianuales en Mendavia IV, Ustés y Ayesa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Hectáreas sobre las que se actuará*	*5.643*
03.02.02	*Inversión comprometida para el ejercicio en euros*	*1.593.000*

03.03. Se prevé adjudicar obras de caminos y saneamientos en Esparza de Galar II.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Hectáreas sobre las que se actuará*	*185*
03.03.02	*Inversión comprometida para el ejercicio en euros*	*430.121*

04. Mejora de infraestructuras ganaderas de titularidad pública a través de ayudas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Expedientes*	*22*
04.00.02	*Importe de subvención concedido en euros*	*519.000*
04.00.03	*Inversiones por valor en euros*	*1.050.000*

05. Protección de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales.

05.01. Realización de deslindes y delimitación cartográfica de los bienes comunales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Localidades*	*22*

05.02. Colaboración en la elaboración de convenios transaccionales sobre bienes comunales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Localidades*	*12*

05.03. Actuaciones sobre defensa de bienes comunales (Artículo 9 del Decreto Foral 54/1998, de Financiación Agraria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Localidades*	*10*

05.04. Actuaciones sobre defensa de comunales que no implican subvención (informes y seguimiento sobre edictos y modificaciones catastrales).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Expedientes*	*380*

06. Mejorar el conocimiento y la preferencia por los productos agroalimentarios de Navarra con denominación de calidad.

06.01. Creación de denominaciones de calidad (DOP e IGP).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01.	*Desarrollo y finalización de los procedimientos de creación de nuevas denominaciones de calidad*	*1*

06.02. Concesión de subvenciones a denominaciones de calidad existentes para que refuercen sus actividades de promoción y publicidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01.	*Consejos de Calidad Alimentaria a los que se controlará y apoyará*	*10*

06.03. Revisión de Pliegos de condiciones de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas existentes

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01.	*Número de revisiones*	*12*
06.03.02.	*Procedimientos de oposición a otras Denominaciones*	*5*

06.04. Tramitación de expedientes de defensa del nombre de Navarra y sus denominaciones en el ámbito agroalimentario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01.	*Número de expedientes*	*15*

06.05. Procedimientos de tramitación de creación y desarrollo de empresas en el ámbito de la artesanía agroalimentaria de Navarra

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01.	*Número de expedientes*	*40*

06.06. Apoyo, coordinación y seguimiento de actuaciones de la sociedad pública ICAN a través de divulgación y promoción de la marca pública Reyno Gourmet, desarrollando un Plan de medios y tramitación de expedientes de inversiones y participación en ferias agroalimentarias y actos de promoción de los productos agroalimentarios navarros, asistiendo al menos a 10 eventos promocionales.

07. Control de la adecuación de los productos agroalimentarios a las normas que regulen sus características, etiquetado y procesos de elaboración.

07.01. Inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01.	*Inspecciones en el sector alimentario que podrán derivar, en su caso en los correspondientes expedientes sancionadores*	*235*

07.02. Colaboración e información con las industrias para la difusión y correcta aplicación de la normativa en materia agroalimentaria tanto nacional como comunitaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01.	*Consultas del sector sobre aspectos ligados al etiquetado, presentación y trazabilidad de productos agroalimentarios*	*250*

07.03. Actuaciones por procedimientos de inhibición.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.03.01.	*Expedientes procedimientos de inhibición de otras comunidades autónomas, que podrán dar lugar, en su caso, a los correspondientes expedientes sancionadores*	*De 20 a 30*

07.04. Plan de Control de Calidad Diferenciada.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.04.01.	*Auditoria a una DOP*	*2*

08. Mejorar la profesionalización de la gestión en el ámbito de las cooperativas agrarias.

08.01. Concesión de subvención a las actividades de representación y coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, de UCAN.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01.	*Expediente de ayudas a UCAN*	*2*

09. Impulsar las iniciativas de inversión en explotaciones agrarias especialmente las orientadas hacia la modernización, mejora de la competitividad, instalación de jóvenes agricultores e implantación de sistemas de protección ambiental y bienestar animal.

09.01. Tramitación de nuevos expedientes para concesión de subvenciones a las inversiones en explotaciones agrarias: planes de mejora e incorporación de jóvenes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01.	*Nuevos expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores*	*600*

09.02. Tramitación de las ayudas a la jubilación y cese anticipado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01.	*Expedientes de subvención al cese y jubilación anticipada de la actividad agraria, concedidos en años anteriores*	*140*

09.03. Tramitación de ayudas a la inversión en maquinaria agrícola para su utilización en común.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.03.01.	*Expedientes de utilización de maquinaria en común*	*12*

10. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas para la elaboración de vinos.

10.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas para la elaboración de los vinos navarros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01.	*Número de experiencias previstas*	*3*
10.01.02.	*Número de proyectos de investigación*	*1*

10.02. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen “Navarra” y Calificada “Rioja” en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01.	*Boletines informativos divulgados a través de la página de enología del Departamento*	*8*
10.02.02.	*Proyectos de investigación vitivinícola*	*1*
10.02.03.	*Consultas y asesoramiento de enología y registro*	*100*

11. Realización de análisis de vinos y derivados y expedición del correspondiente certificado.

11.01. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las denominaciones de origen “Navarra” o Calificada “Rioja” y participar en los comités de cata de los controles de calidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01.	*Informes y certificados*	*500*

12. Ejercer las funciones de los Registros Oficiales de la enología de Navarra.

12.01. Control y emisión de libros de registro y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas de bodegas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01.	*Emisión y control de documentos de acompañamiento*	*3.000*

13. Incoar expedientes sancionadores en materia vinícola.

13.01. Instruir los expedientes sancionadores de las denominaciones de origen vínicas cuando corresponda su Resolución al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente e informar los recursos que se interpongan contra los mismos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01.	*Expedientes sancionadores e informes*	*40*

14. Formación técnica de profesionales de la enología.

14.01. Conferencias y artículos en revistas técnicas sobre enología.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01.	*Conferencias a bodegueros*	*10*
14.01.02.	*Artículos técnicos*	*5*

14.02. Formación de profesionales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01.	*Becarios y alumnos en prácticas*	*5*

15. Informar sobre la PAC.

15.01. Recopilación de legislación, documentación e información de la UE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.01.01	*Boletines del Diario Oficial de la UE a consultar*	*700*
15.01.02	*Normas del Diario Oficial de la UE a consultar*	*3.000*

15.02. Aportación de información y colaboración a las unidades administrativas del Departamento y a los organismos y entidades dependientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.01	*Índices de Boletines del Diario Oficial de la UE a introducir en el portal de gestión del conocimiento, INDAGA*	*50*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.02	*Normas de la UE a remitir a unidades del Departamento*	*500*

15.03. Suministro de información al sector agrario sobre la PAC.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.03.01	*Consultas sobre normas de la UE de empresas, organizaciones y universidades*	*25*
15.03.02	*Artículos sobre la PAC para la revista "Coyuntura Agraria" del Departamento*	*12*

15.04. Dar a conocer los programas comunitarios a la población mediante la difusión de publicaciones, folletos y carteles, además de la colocación de placas y vallas informativas.

16. Seguimiento y evaluación del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y otros programas del Gobierno de Navarra.

16.01. Organizar y coordinar las reuniones del Comité de Seguimiento.

16.02. Apoyar la actividad de la Autoridad de Gestión en sus labores de representación ante los Comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, el Marco y Plan Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural 2007-2013.

16.03. Asistir a la Dirección General de Desarrollo Rural ante los comités y grupos de trabajo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 del MARM.

16.04. Preparación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2000-2013 para el año 2011.

16.05. Seguimiento de los criterios de selección del PDR empleados en convocatorias, normativa, planes de control y manuales de procedimiento involucrados en la gestión del programa.

16.06. Participación en el Comité de valoración de las convocatorias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para proyectos piloto de la Red Rural Nacional.

16.07. Informar sobre los proyectos de los GAL navarros presentados a las convocatorias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para proyectos de cooperación interterritorial y transnacional de la Red Rural Nacional.

16.08. Seguimiento y control de los proyectos concedidos a Navarra en las convocatorias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para proyectos piloto e innovadores de la Red Rural Nacional.

16.09. Seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo en las medidas del sector primario y LEADER.

16.10. Trabajos preparatorios de futuro Programa de Desarrollo Rural navarro para el periodo 2014-2020.

16.11. Elaboración de informes para proyectos agrarios presentados a POCTEFA.

16.12. Participación en la Comisión de Estadística del Departamento.

17. Promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de los programas aplicados en Navarra más allá de los indicadores financieros y físicos.

17.01. Estudios de asistencia técnica.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Elaboración del informe de ejecución anual correspondiente al 2011*	*1*
17.01.02	*Plan de vigilancia ambiental*	*1*
17.01.03	*Asistencia técnica para la caracterización de los sistemas de alto valor natural en Navarra*	*1*

18. Gestión de las medidas de diversificación del eje 3 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

18.01. Medida *"Diversificación hacia actividades no agrarias".*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Expedientes nuevos*	*5*
18.01.02	*Expedientes de años anteriores*	*5*
18.01.03	*Total expedientes*	*10*
18.01.04	*Tipos de proyectos diferentes*	*6*

18.02. Medida *"Creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias".*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.02.01	*Expedientes nuevos*	*5*
18.02.02	*Expedientes de años anteriores*	*5*
18.02.03	*Total expedientes*	*10*
18.02.04	*Tipos de proyectos diferentes*	*6*

19. Gestión y control de las medidas LEADER a cargo de los GAL (eje 4 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013)

19.01. Seguimiento de los cuatro convenios de colaboración con los Grupos de Acción Local de Navarra.

19.02. Supervisión y control de las actuaciones de los GAL en el programa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.02.01	*Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre competitividad"*	*8*
19.02.02	*Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural"*	*15*

	Descripción Indicadores	Previsto
19.02.03	*Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales"*	*75*
19.02.04	*Proyectos de la medida "Cooperación interterritorial entre los GAL de la Comunidad Foral"*	*1*
19.02.05	*Expedientes de la medida "Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción"*	*4*

20. Cierre de la iniciativa comunitaria LEADER Plus de Navarra 2000-2006.

20.01. Actuaciones relacionadas el cierre de la iniciativa comunitaria LEADER Plus de Navarra 2000-2006 y la corrección financiera impuesta por la Comisión debido a los errores detectados en la gestión y control de un grupo de acción local.

21. Convenios de colaboración con agentes del sector primario en temas de diversificación rural y otros.

21.01. Convenios de colaboración con el Departamento.

	Descripción Indicadores	Previsto
21.01.01	*Convenio con FUNDAGRO sobre diversificación, información PAC, formación, actividades cinegéticas, etc.*	*1*
21.01.02	*Convenio con FUNDAGRO en el marco del programa "In agro salute"*	*1*
21.01.03	*Convenio con TRACASA para el apoyo en la gestión del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por intereses y amortización de préstamos para regadíos.
- Ingresos por certificaciones.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.
- Reintegro de préstamos para creación y mejora de pastos comunales.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo de las inversiones en explotaciones agrarias.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo a las primeras instalaciones de jóvenes agricultores.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en apoyo del cese anticipado.
- Tasas por certificados.
- Ingresos por sanciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

- 1 Director de servicio.
- 3 Jefes de sección.
- 4 Jefes de negociado.
- 2 Ingenieros agrónomos.
- 11 Técnicos de grado medio.
- 15 Administrativos, auxiliares técnicos y delineantes.

SERVICIO EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FOMENTO AGROALIMENTARIO

- 1 Director de servicio.
- 3 Jefes de sección.
- 3 Jefes de negociado.
- 1 Ingeniero agrónomo.
- 1 Economista.
- 14 Técnicos de grado medio.
- 5 Administrativos y auxiliares administrativos.

SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL

- Un Director de servicio.
- Dos jefes de sección.
- Un jefe de negociado.
- Tres ingenieros técnicos agrícolas.
- Un ingeniero agrónomo.
- Un licenciado en económicas.
- Un administrativo.
- Un auxiliar administrativo.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.
- Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras de regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos**.**
- Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 242/1996, de 10 de junio, por el que se regula el procedimiento para la refinanciación de expedientes de mejora y transformación de regadíos.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, en desarrollo de la misma.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.
- Decreto Foral 120/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título IV “Defensa de comunales” de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, que actualmente se corresponde con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.
- Ley Foral 5/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas.
- Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, y de mejoras territoriales, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Orden Ministerial, de 21 de noviembre de 1984, norma de calidad para las conservas vegetales.
- Real Decreto 946/2003, de 18 de julio, por el que se establecen requisitos específicos de etiquetado para el espárrago fresco en conserva.
- Reglamento (CE) nº 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas.
- Reglamentos europeos por los que se fijan normas de comercialización de las diferentes frutas y hortalizas frescas (están regulados por los diferentes reglamentos 37 productos).
- Reglamento (CE) nº 2568/1991, de la Comisión, de 11 de julio, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
- Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de los aceites vegetales comestibles.
- Real Decreto 1904/1993 de 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.
- Real Decreto 56/2002 de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.

- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, Real Decreto sobre productos fertilizantes.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (transporte conjuntamente las Directivas 98/81/CEE y 2001/18/CE).
- Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.
- Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la artesanía agroalimentaria.
- Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.
- Orden Foral 167/2008, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a la potenciación, creación y desarrollo de las entidades promotoras y consejos reguladores de productos agroalimentarios protegidos con signos de calidad diferenciada, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.
- Orden Foral 462/2007, de 23 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas a los planes de asistencia técnica y al fomento de los productos de calidad agroalimentaria por las cooperativas agrarias de Navarra en el marco de la integración cooperativa.
- Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 70/2001.
- Orden Foral 75/2009, de 26 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 72/2010, de 18 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

- Orden Foral 109/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 264/2008, de 28 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las inversiones en maquinaria agrícola de las cooperativas agrarias y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2008.
- Orden Foral 144/2007, de 14 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a inversiones para la dotación de instalaciones y equipamiento a explotaciones agrarias en régimen asociativo, en el marco de la integración cooperativa y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2007.
- Orden Foral 477/2007, de 2 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas al fomento de procesos de integración cooperativa, en el marco de la reestructuración del sector de cooperativas agrarias, y se aprueba la convocatoria para el año 2007.
- Orden Foral 478/2007, de 2 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas para la concesión de ayudas de mínimis al fomento de la contratación de personal técnico cualificado en el marco de la reestructuración cooperativa, y se aprueba la convocatoria para el año 2007.
- Ley 24/2003, de 29 de octubre, de la Viña y el Vino.
- Reglamento (CE) nº 479/2008 DEL CONSEJO de 29 de abril de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) no 1493/1999, (CE) no 1782/2003, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) no 2392/86 y (CE) no 1493/1999.
- Reglamento (CE) nº 555/2008 DE LA COMISIÓN de 27 de junio de 2008 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola
- Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, el Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Ley Foral 16/2005 de 5 de diciembre de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación.
- Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Navarra para el periodo de programación 2007-2013.
- Decisión C (2009) 10412 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2009, por la por la que se aprueba la revisión del PDR de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo de programación de 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural.

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.
- Orden Foral 286/2008, de 6 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se seleccionan los Grupo de Acción Local de Navarra, se aprueban sus estrategias de desarrollo local y ámbitos territoriales y se les asigna las correspondientes dotaciones financieras, en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013
- Acuerdo de Gobierno de Navarra, 30 de junio de 2008, por el que se autoriza a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a comprometer un gasto de carácter plurianual, durante los ejercicios 2008 a 2015, para las medidas *"Estrategias de desarrollo local"*, *"Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL"* y *"Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción"* en el marco del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 así como a conceder directamente una subvención plurianual a los GAL seleccionados mediante la Orden Foral 286/2008, de 6 de junio. Posteriormente modificado por Acuerdos de Gobierno de 17 de noviembre de 2008 y 19 de julio de 2010.
- Orden Foral 606/2008, de 24 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se concede una subvención plurianual a los GAL seleccionados mediante la Orden Foral 286/2008, de 6 de junio, para la ejecución de sus programas de desarrollo local y se aprueban los convenios reguladores por los que se regirán las subvenciones.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL *"Asociación Cederna-Garalur"* para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL *"Asociación TEDER"* para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL *"Consorcio EDER"* para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL *"Zona Media de Navarra"* para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.860.856	Tasas, precios públicos y otros ingresos	130.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.556.230	Transferencias corrientes	270.000
Transferencias corrientes	16.642.340	Ingresos patrimoniales	13.000
Inversiones reales	2.090.000	Transferencias de capital	9.596.000
Transferencias de capital	32.486.222	Activos financieros	149.410
TOTAL GASTOS	**55.635.648**	**TOTAL INGRESOS**	**10.159.010**

PROGRAMA 740: *GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE*

Unidad responsable: *Dirección General de Medio Ambiente y Agua*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

A través de este programa y mediante el uso racional de los recursos naturales se pretende la conservación del medio ambiente, realizando una labor que evite o minimice los impactos que producen las actividades humanas de tipo urbano, industrial, agropecuario y de servicios.

El Programa se estructura en cuatro proyectos. Tres de ellos específicos: "Calidad Ambiental", "Conservación de la Biodiversidad" y "Agua" y uno general: "Actuaciones Generales".

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la industria del medio ambiente y residuos, siendo el sector público de Navarra referente en la protección y la gestión medioambiental. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Calidad ambiental. Este objetivo se cumple a través de actuaciones relativas al control integrado de la contaminación, otras relativas a la evaluación, seguimiento y restauración de los impactos ambientales y por último todas aquellas referidas al medio ambiente urbano.

01.01. Adecuación de las actividades industriales, agropecuarias, comerciales o de servicios a las exigencias medioambientales, controlando la contaminación del agua, la atmósfera o el suelo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Expedientes de actividades clasificadas resueltos*	*530*
01.01.02	*Expedientes de autorización ambiental integrada resueltos*	*15*
01.01.03	*Inspecciones en actividades clasificadas*	*0*
01.01.04	*Inspecciones de IPPC (prevención y control integrado de la contaminación) o de producción y gestión de residuos*	*120*
01.01.05	*Expedientes de autorización de apertura resueltos*	*40*
01.01.06	*Expedientes de notificación de modificación de autorización ambiental integrada resueltos*	*40*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.01.07	*Expedientes de modificación significativa de autorización ambiental integrada resueltos*	*30*
01.01.08	*Expedientes de aprobación de Planes de Gestión de Estiércoles*	*80*

01.02. Mantenimiento de una red de control automática de calidad del aire.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.02.01	*Controles de calidad de aire*	*3.500*
01.02.02	*Estudios de partículas PM 2,5*	*1*

01.03. Aplicación de la normativa sobre actividades clasificadas incidiendo en la labor inspectora y de control de la calidad ambiental.

01.04. Desarrollo del Plan de Inspección de la Actividad Industrial

	Descripción Indicadores	Previsto
01.04.01	*Controles de emisiones a la atmósfera*	*6*
01.04.02	*Controles de vertidos de aguas residuales*	*65*
01.04.03	*Inspecciones de instalaciones IPPC o de producción y gestión de residuos*	*120*
01.04.04	*Inspecciones en actividades clasificadas*	*15*

01.05. Coordinación técnica y administrativa con los Organismos de cuenca.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.05.01	*Expedientes de autorización de vertido informados*	*80*

01.06. Apoyo a la ejecución del Plan de saneamiento de los ríos.

01.07. Aprobación nuevo Plan integrado de gestión de residuos.

01.08. Seguimiento del Plan de residuos industriales.

	Descripción Indicadores	Previsto
01.08.01	*Declaraciones de residuos peligrosos tramitadas*	*250*
01.08.02	*Memorias anuales de gestión de residuos peligrosos tramitadas*	*70*
01.08.03	*Cuestionarios de pequeños productores de residuos peligrosos tramitados*	*3.000*
01.08.04	*Informes anuales de centros de tratamiento de vehículos fuera de uso tramitados*	*12*
01.08.05	*Declaraciones anuales de envases tramitadas*	*300*

01.09. Actuaciones en instalaciones potencialmente contaminadoras del suelo.

01.10. Seguimiento de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.10.01	*Estudios de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación tramitados*	*10*

01.11. Control de actividades sometidas a la normativa de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y verificación de sus emisiones.

01.12. Revisión de las autorizaciones de emisión de CO2.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.12.01	*Actividades a las que se verificarán las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)*	*26*

01.13. Control de las actividades impactantes en el medio, bien sea a través de declaraciones de impacto ambiental, bien mediante estudio de afecciones ambientales u otras actuaciones en el suelo no urbanizable.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.13.01	*Declaraciones de impacto ambiental (Fase 1)*	*60*
01.13.02	*Declaraciones de impacto ambiental (Fase 2)*	*10*
01.13.03	*Autorizaciones de Afecciones Ambientales*	*210*
01.13.04	*Informes Ambientales*	*170*
01.13.05	*Informes Ambientales Planeamiento Municipal*	*45*
01.13.06	*Informes sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural*	*160*
01.13.07	*Declaraciones de Incidencia Ambiental*	*40*
01.13.08	*Seguimiento Ambiental de obras*	*150*
01.13.09	*Actas de Inspección y propuestas de denuncias*	*20*
01.13.10	*Tendidos eléctricos a los que se corregirán de la peligrosidad para la ornitofauna*	*8*
01.13.11	*Decisión de no sometimiento a EIA*	*12*
01.13.12	*Consultas sobre condicionantes ambientales*	*25*

01.14. Subvenciones a empresas para inversiones anticontaminación, para realización de auditorías y para una implantación de sistemas de gestión ambiental.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.14.01	*Expedientes de deducción fiscal de inversiones medioambientales*	*10*
01.14.02	*Expedientes de ayudas para reducción de la carga contaminante de vertidos*	*5*

01.15. Control de las afecciones a la avifauna por parques eólicos.

01.16. Control de las afecciones a la avifauna por tendidos eléctricos.

01.17. Recuperación de espacios ocupados por escombreras o vertederos.

01.18. Elaboración de datos a facilitar a la Comisión Europea.

01.19. Realización de planes de acción contra el ruido.

01.20. Continuación del Plan de Modernización con la implantación del Extr@ e inicio de tramitaciones telemáticas.

02. Conservación de la biodiversidad. Se integra en este objetivo, las actuaciones relativas a gestión forestal, gestión cinegética y piscícola y conservación de flora y fauna, en particular la elaboración de los planes de gestión de los espacios incluidos en la red Natura 2000.

02.01. Control de las actividades que signifiquen uso o aprovechamiento de los recursos naturales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Informes sobre efectos de actividades en el medio forestal*	*180*
02.01.02	*Informes sobre efectos de actividades en los hábitats y en la fauna*	*100*

02.02. Gestión de los recursos y actividad cinegéticos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Licencias de caza emitidas*	*27.000*
02.02.02	*Carnés de cazador emitidos*	*300*
02.02.03	*Expedientes de cotos de caza tramitados*	*50*
02.02.04	*Planes de ordenación cinegética aprobados*	*45*
02.02.05	*Subvenciones concedidas a cotos de caza*	*60*

02.03. Gestión de los recursos y actividad piscícolas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Licencias de pesca emitidas*	*31.000*
02.03.02	*Alevines de trucha producidos*	*1.000.000*
02.03.03	*Truchas adultas producidas*	*100.000*
02.03.04	*Alevines de salmón producidos*	*125.000*
02.03.05	*Puntos de seguimiento de poblaciones piscícolas*	*50*

02.04. Gestión del centro de recuperación de fauna silvestre de Ilundain.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Ejemplares en el centro de recuperación de fauna atendidos*	*350*

02.05. Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en los centros de interpretación y centros de observación de aves.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Centros de interpretación de la naturaleza y de observación de aves atendidos*	*6*
02.05.02	*Nº de visitantes a los Centros de interpretación de la naturaleza y de observación de aves*	*30.000*
02.05.03	*Nº de visitantes a los parques naturales de Urbasa-Andia y Señorío de Bertiz*	*160.000*

02.06. Conservación y mejora del medio forestal y las condiciones ecológicas de los montes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	*Superficie en hectáreas en la que se hará mejora y conservación de la cubierta vegetal*	*3.000*
02.06.02	*Superficie en hectáreas en la que se hará selvicultura preventiva para la prevención de incendios forestales*	*80*
02.06.03	*Kilómetros de áreas-pistas cortafuegos que se construirán y/o mejorarán para la prevención de incendios forestales*	*40*
02.06.04	*Puntos de agua que se construirán para la prevención de incendios forestales*	*2*

02.07. Protección de los bosques contra plagas y enfermedades forestales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.07.01	*Superficie en hectáreas en la que se hará campaña anual contra la procesionaria del pino*	*0*

02.08. Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes (a través de planes de gestión) como fuente de materias primas renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y con la generación de rentas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.08.01	*Planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes comunales autorizados*	*200*
02.08.02	*Superficie con certificación de gestión forestal sostenible*	*230.000*
02.08.03	*Superficie en hectáreas de montes arbolados y pastizales de montaña en los que se hará ordenación*	*18.000*
02.08.04	*Expedientes de aprovechamiento forestal en montes privados autorizados*	*400*

02.09. Fomentar la colaboración con las entidades locales, con los propietarios forestales y sus asociaciones en la defensa y protección de los montes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.09.01	*Expedientes de subvenciones a entidades locales para la ejecución de trabajos forestales resueltos*	*130*
02.09.02	*Expedientes de subvenciones a agentes privados para la ejecución de trabajos forestales resueltos*	*100*
02.09.03	*Expedientes de subvenciones para forestación de terrenos agrarios resueltos*	*500*

02.10. Impulsar el desarrollo del sector de las empresas forestales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.10.01	*Expedientes de ayudas a empresas forestales resueltos*	*2*

02.11. Fomentar la investigación y experimentación silvícola y ecológica de los montes.

02.12. Fomentar y regular el papel del bosque como marco de esparcimiento y recreo.

02.13. Gestionar las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.

02.14. Proteger la red de vías pecuarias de Navarra y el Camino de Santiago en sus tramos no urbanos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.14.01	*Informes relativos a VVPP emitidos*	*150*
02.14.02	*Términos municipales con VVPP clasificadas o/y deslindadas*	*9*
02.14.03	*Trabajos de mantenimiento del Camino de Santiago*	*1*

02.15. Preservación de la integridad estructural de los ecosistemas, de la fauna y sus hábitats.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.15.01	*Mantenimiento de parques naturales*	*2*
02.15.02	*Mantenimiento de espacios protegidos*	*9*
02.15.03	*Convenios para gestión del uso público en áreas de interés natural*	*5*
02.15.04	*Estudios y trabajos técnicos sobre fauna y flora protegidas*	*35*
02.15.05	*Expedientes de ayudas agroambientales para la protección de la fauna esteparia*	*84*
02.15.06	*Expedientes de ayudas Natura 2000 para pastoreo ovino en Bardenas Reales*	*87*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.15.07	*Expedientes de ayudas Natura 2000 a ganaderos en pastizales montanos*	*140*
02.15.08	*Convenios con EELL de aplicación de ayudas Natura 2000 en pastizales montanos*	*6*

02.16. Desarrollo de la red navarra de conservación de la biodiversidad que ha de formar parte de la Red Natura 2000, en aplicación de la Directiva 92/43 CEE, del Consejo, de 21 de marzo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.16.01	*Bases técnicas elaboradas para la planificación de lugares de Natura 2000*	*9*
02.16.02	*Planes de gestión de LICs (Lugares de Importancia Comunitaria) elaborados*	*7*

02.17. Atención a la fauna silvestre.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.17.01	*Indemnizaciones por daños producidos por fauna protegida a la agricultura*	*75*
02.17.02	*Indemnizaciones por daños ocasionados por fauna cinegética a la agricultura*	*30*

03. Agua. El objetivo de las actuaciones en materia de aguas es el de alcanzar las metas para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra.

Para alcanzar estas metas, muchas de las acciones, las de competencia del Gobierno de Navarra, se integran en los Planes Hidrológicos de Demarcación, para las Demarcaciones del Ebro y del Norte que serán aprobadas en 2011, con periodo de vigencia hasta el 2015.

Asimismo y como consecuencia de la reestructuración de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, el Servicio del Agua gestionará los temas de Información y Educación Ambiental y de Medio Ambiente Urbano.

03.01. Evaluación y control de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en cantidad y calidad y ubicación.

Los resultados de las redes de control se recogen en un informe anual que se incorpora a la página web del Departamento y los datos se almacenan en la Base de Datos Hidrológicos donde se explotan mediante la correspondiente aplicación informática.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Estaciones de aforo en ríos*	*23*
03.01.02	*Puntos de control de aguas subterráneas o Red piezométrica*	*40*
03.01.03	*Puntos de muestreo de control de calidad del agua en ríos con frecuencia de muestreo de 9 al año*	*113*

	Descripción Indicadores	Previsto
03.01.04	*Puntos de muestreo de control de calidad del agua en manantiales con frecuencia de muestreo semestral*	*70*
03.01.05	*Puntos de muestreo de control de calidad del agua en pozos con frecuencia de muestreo de 10 al año*	*40*
03.01.06	*Estaciones de Red automática de control de calidad de aguas*	*8*
03.01.07	*Puntos de control de calidad biológica con frecuencia de muestreo de 2 al año*	*87*

03.02. Actuaciones de restauración y limpieza de ríos y obras hidráulicas.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.02.01	*Tramitación y resolución de la Convocatoria de ayudas para actuaciones realizadas por Ayuntamientos y concejos, año 2012*	*33*

03.03. Fomento de la información y participación pública en la política del agua.

Desarrollo mediante una encomienda al Centro de Recursos Ambientales de Navarra, de un coste anual en torno a los 150.000 euros que financia actividades de información y participación en el proceso de elaboración de los Planes de Demarcación, sobre la reutilización, actuaciones de restauración, mejora de la gestión y el uso del agua, etc.

03.04. Coordinación técnica y administrativa con los organismos de cuenca.

Se informa a solicitud de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico, desde el punto de vista de la competencia de Navarra en medio ambiente, ordenación del territorio, pesca, etc. los expedientes de autorización de vertidos, concesiones o extinciones de aprovechamientos de agua y obras o actuaciones en el dominio público hidráulico.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.04.01	*Expedientes a informar a petición de las Confederaciones Hidrográficas para el 2012*	*200-300*

03.05. Coordinación interadministrativa.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.05.01	*Expedientes para informar relativos a problemáticas sectoriales, a actuaciones ambientales en relación con el agua, especialmente planes municipales en 2012*	*70*

03.06. Participación ciudadana en la gestión del medio ambiente a través de la información y educación ambiental

	Descripción Indicadores	Previsto
03.06.01	*Solicitudes de información ambiental*	*800*

	Descripción Indicadores	Previsto
03.06.02	*Páginas en Internet con contenidos y servicios dedicados al medio ambiente*	*10*

03.07. Medio Ambiente Urbano.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.07.01	*Premio de buenas prácticas de desarrollo local sostenible*	*1*
03.07.02	*Promoción de la realización de Agendas Locales 21*	*2*
03.07.03	*Convocatoria de Subvenciones a proyectos incluidos en los planes de acción local*	*10*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Multas e indemnizaciones.
- Ingresos por venta de publicaciones.
- Ingresos por aprovechamientos forestales.
- Tasas y licencias y permisos de caza y pesca.
- Cofinanciación por medidas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 3 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 23 Jefes de negociado
- 42 Técnicos superiores (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 19 Técnicos de grado medio (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 125 Guardas de campo (incluye guardas y guardas mayores forestales, celadores y subceladores de montes y guardas mayores de medio ambiente)
- 3 Encargados de piscifactoría
- 13 Obreros
- 8 Oficiales administrativos
- 10 Auxiliares administrativos
- 2 Diplomados en ciencias empresariales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, y Decreto 883/1975, de 6 de febrero, de Medio Ambiente Atmosférico.

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial.
- Decreto Foral 184/1997, de 4 de julio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, de Montes.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Reglamento (CE) nº 850/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de control integrado de la contaminación.
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Reglamento (CE) nº 2077/2004, de la Comisión, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley Foral 17/2005, de 22 de noviembre, de caza y pesca de Navarra.
- Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprobó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	6.002.132	Tasas, precios públicos y otros ingresos	734.350
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.680.200	Transferencias corrientes	550.000
Transferencias corrientes	3.705.920	Transferencias de capital	2.044.110
Inversiones reales	5.857.290		
Transferencias de capital	5.016.010		
TOTAL GASTOS	**26.261.552**	**TOTAL INGRESOS**	**3.328.460**

PROGRAMA 750: *PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. PLAN MODERNA COMPETITIVIDAD*

Unidad responsable: *Dirección General de Empresa e Innovación*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

En materia de infraestructuras y equipamientos, se pretende disponer de suelo industrial urbanizado, dotado de un equipamiento adecuado para facilitar la implantación de nuevas empresas, principalmente industriales, contribuyendo a la generación de empleo y a un desarrollo territorial equilibrado.

En materia de energía se pretende incrementar la sostenibilidad del modelo energético de Navarra en dos vertientes: fomentar el ahorro y la eficiencia energética y aprovechar al máximo los recursos renovables. De esta manera se reduce la intensidad energética (cantidad de energía necesaria para producir una unidad de PIB), la dependencia energética (al carecer Navarra de combustibles fósiles) y se potencia un sector que ha demostrado una notable capacidad de generación de actividad económica y empleo.

La prevención de riesgos y la protección contra accidentes y siniestros, derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones regulados por disposiciones legales en materia de seguridad industrial. Ordenar la explotación de los recursos mineros, asegurando que la misma se realiza en condiciones de seguridad. Potenciar el control metrológico.

Fomentar e incentivar los servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra, con atención a la extensión de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio. Además, se pretende el pleno desarrollo de la sociedad de la información, mediante la extensión del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre los ciudadanos y el ámbito empresarial.

Mejorar las infraestructuras energéticas mediante convenios con las empresas distribuidoras de energía eléctrica y gas.

Asimismo, el programa consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan la diversificación y enraizamiento del tejido industrial, todo ello con el fin de obtener una industria más competitiva.

La innovación empresarial en productos, procesos y formas de gestión es clave para el incremento de la competitividad. Para ello es preciso actuar tanto sobre la demanda y las empresas, como sobre la oferta, los centros tecnológicos y departamentos universitarios, incentivando la actividad de aquéllas y potenciando la de éstos, estableciendo los cauces adecuados para la articulación de la actividad de I+D+i realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades, para conseguir que el conocimiento científico y tecnológico pueda transformarse en crecimiento y mejora de la competitividad empresarial. Es preciso resaltar también la importancia de la formación de investigadores y técnicos especialistas, y la de la difusión de la cultura de la innovación en la empresa.

Con todo esto en cuenta, se afronta el reto de renovar el sistema productivo de Navarra evolucionando hacia una economía del conocimiento, capaz de ofrecer en un mercado global soluciones competitivas, esto es, productos y servicios de calidad y alto valor añadido.

Los objetivos globales se corresponden con los del Cuarto Plan Tecnológico de Navarra 2012-2015, que desarrolla las correspondientes líneas estratégicas del Plan Moderna. En concreto, los objetivos son:

- Promover el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía regional atendiendo al territorio, al tamaño de las empresas y a los distintos sectores.

- Propiciar la innovación abierta en un entorno global.

- Favorecer la competitividad regional mediante el fomento de la socialización de la ciencia y la innovación.

- Impulsar la integración del sistema navarro de innovación en el espacio europeo y mundial.

Para el logro de sus objetivos globales, el Cuarto Plan Tecnológico de Navarra se sustenta en 16 instrumentos que lo desarrollan. Este IV Plan Tecnológico, que en un contexto de crisis puede parecer ambicioso, no ha sido formalmente aprobado. No obstante, durante el año 2012, además de proceder a su aprobación formal, comenzará a ejecutarse en algunas de sus líneas. Fundamentalmente en aquellas que suponen una continuidad o potenciación de las iniciadas en planes anteriores.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por el desarrollo de la economía verde, la economía del talento y la economía de salud. Así mismo desde este Departamento se desarrolla de una manera directa o indirecta los 7 factores transversales que se han definido como estratégicos para el crecimiento del árbol Moderna, como son, emprendimiento, I+D+i, Admon Pública, internacionalización, infraestructuras, entorno de colaboración y educación, talento y capital humano.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Ampliar la oferta de suelo industrial en la Comunidad Foral.

01.01. Cubrir carencias de infraestructuras en áreas de desarrollo de suelo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Número de actuaciones previstas*	*1*

01.02. Responder a las demandas para la materialización de polígonos municipales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*La atención de 2 iniciativas municipales para la generación de suelo industrial*	*40.000 m^2*

INDICE

02. Fortalecer el sector empresarial navarro fomentando la implantación de nuevas empresas y consolidando las existentes.

02.01. Subvenciones a la implantación de nuevos proyectos empresariales y a la modernización del equipo productivo existente.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Expedientes de proyectos a financiar*	*150*
02.01.02	*Proyectos pymes*	*75%*

03. Fomentar la competitividad empresarial.

03.01. Subvencionas a proyectos de productividad y crecimiento empresarial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Expedientes a financiar*	*160*
03.01.02	*% de Pymes beneficiarias de las ayudas*	70%

04. Contribuir al mantenimiento de la actividad y lograr la competitividad en empresas en dificultades y con proyectos viables.

04.01. Apoyo a las empresas en crisis y dificultades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Expedientes de empresas en crisis*	*2*
04.01.02	*Expedientes de empresas en dificultades*	*15*

05. Aprovechar al máximo los recursos en energías renovables con el fin de reducir la dependencia energética.

05.01. Impulsar la producción de energía mediante el aprovechamiento de los recursos naturales (solar, biomasa, eólica, geotermia, minihidráulica).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Nº de pequeñas instalaciones de EE.RR.*	*400*
05.01.02	*TEP de energía primaria fósil sustituidos*	*10.000*

06. Potenciar el ahorro y la eficiencia energética.

06.01. Reducir la intensidad energética mediante realización de auditorías en empresas industriales y del sector transformación (cogeneración), así como en empresas de transporte y ayuntamientos. Integración de los servicios energéticos en el sector de la edificación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Inversión a realizar en el sector industrial y de transformación de energía (MM euros)*	*6*
06.01.02	*Inversión a realizar en renovación de alumbrado público con eficiencia energética (euros)*	*800.000*
06.01.03	*Inversión a realizar en el sector edificación (MM euros)*	*10*
06.01.04	*TEP de energía primaria a ahorrar en el sector industrial y de transformación*	*10.000*
06.01.05	*TEP de energía primaria a ahorrar en alumbrado público*	*400 Tep*
06.01.06	*TEP de energía primaria a ahorrar en el sector edificación*	*600*

07. Implantación del gestor de expedientes para el control de las instalaciones en el ámbito de la seguridad industrial.

07.01. Informatización de procesos e implementación de tramitación telemática.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*% de actividades informatizadas según gestor de expedientes*	*90%*

08. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos sometidos a control reglamentario. Ordenación y control de la seguridad en explotaciones mineras.

08.01. 2º Plan director de la minería navarra, con el objeto de ordenar los recursos mineros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.01.01	*% Plan*	*40%*

08.02. Control de las afecciones ruido, polvo y vibraciones generadas por la actividad de explotación minera. (Inspección aleatoria).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.02.01	*% control de impacto*	*10%*

08.03. Inspecciones de seguridad de establecimientos mineros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*% de inspecciones de seguridad*	*20%*

08.04. Control e inspección de instalaciones y equipos en el ámbito de la seguridad industrial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.04.01	*% de inspecciones de seguridad*	*10%*

09. Ampliación y mejora de las infraestructuras energéticas.

09.01. Convenios de colaboración con empresas distribuidoras de energía eléctrica para la mejora de la infraestructura.

09.02. Convenio de gasificación con Gas Navarra.

10. Extender y mantener las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la Comunidad Foral.

10.01. Plan de infraestructuras de telecomunicación a largo plazo.

10.02. Mejora y conservación de la red de caminos de acceso a los centros de telecomunicación.

10.03. Servicio de difusión de televisión en Navarra.

10.04. Infraestructura TDT. Despliegue de los equipos necesarios para la difusión nuevos canales de TDT (Fase 1).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.04.01	*Centros/Equipos*	*25*

10.05. Infraestructuras y equipamiento para servicios de telecomunicaciones. Concurso para la explotación de la red WIMAX (Banda ancha rural).

11. Difundir, formar e incentivar en el uso de las TIC a los ciudadanos.

11.01. Difusión y Formación en TIC para colectivos en proceso de exclusión digital.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Actuaciones de formación en TIC para colectivos en proceso de exclusión digital*	*50*

11.02. Actuaciones dirigidas a menores, educadores y padres, para el buen uso de las TIC.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.02.01	*Actuaciones de difusión Los menores e Internet*	*50*

11.03. Otras actuaciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y otros colectivos.

12. Difundir, formar e incentivar el uso de las TIC en el ámbito empresarial.

12.01. Difusión y formación en TIC para pymes y autónomos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Charlas, cursos y talleres*	*70*

12.02. Apoyo y dinamización del Sector TIC, a través de actuaciones realizadas en el Cluster TIC.

12.03. Apoyo al funcionamiento de los centros de excelencia software.

12.04. Fomento del uso de las TIC en las empresas a través de portales web y ayudas para la incorporación de equipamiento TIC y software de gestión.

13. Desarrollo y mantenimiento de la web y el Observatorio de la Sociedad de la Información.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Web de Sociedad de Información*	*1*
13.00.02	*Publicaciones de informes del Observatorio de la Sociedad de la Información*	*2*

14. IV Plan Tecnológico de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Proyectos de I+D+i empresariales*	*150*
14.00.02	*Proyectos de I+D+i cooperativos*	*40*
14.00.03	*Proyectos de I+D+i suprarregionales*	*15*
14.00.04	*Proyectos de I+D de centros*	*30*
14.00.05	*Servicios EIBTs*	*20*
14.00.06	*Titulados en formación*	*150*

15. Divulgación e información del IV Plan Tecnológico de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Acciones de divulgación*	*27*
15.00.02	*Acciones de formación*	*8*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Las actuaciones en el ámbito de suelo industrial se financian con los recursos habilitados en los presupuestos del ejercicio, no obstante, con la venta de suelo, a largo plazo, se recupera la inversión sin considerar coste de oportunidad alguno.

Se esperan recibir fondos de IDAE para las actuaciones de ahorro y eficiencia y para el fomento de pequeñas instalaciones de energías renovables.

El programa tiene ingresos por tasas administrativas y sanciones.

Los ingresos que se generan provienen de reintegros por bajas de inversiones en tiempo inferior a cinco años, por la devolución de anticipos en empresas viables y por comisiones de los avales concedidos.

Los ingresos gestionados por este programa provienen de reintegros de anticipos I+D y de los fondos FEDER.

IV. MEDIOS PERSONALES

Servicio de Fomento Empresarial

- 2 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 TAP económico
- 6 Diplomados en empresariales
- 2 Auxiliares administrativos

Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 2 Ingeniero Industrial
- 1 Técnico Rama Económica
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Ingeniero técnico agrónomo
- 1 Ingeniero de minas
- 6 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno

Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección (+ 1 pendiente de cubrir)
- 2 Jefes de negociado
- 3 Ingenieros superiores
- 3 Ingenieros técnicos
- 1 Licenciada en farmacia
- 1 Administrativa

Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

- Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 Ingeniero de Telecomunicaciones
- 2 Técnicos de Grado Medio
- 1 Administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 29 de 7 de marzo de 1997).
- Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 67 de 5 de junio de 1998).
- Convocatoria anual de subvenciones a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.
- Convocatorias anuales para pequeñas instalaciones sobre energías renovables.
- Convocatorias anuales para actuaciones de ahorro y eficiencia.
- Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, por el que se transfieren a la Comunidad Foral de Navarra las competencias en materia de industria, energía y minas.
- Decreto Foral 326/1988, de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y órdenes forales de ejecución.
- Decreto Foral 360/2000 de 20 de noviembre por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación, al desarrollo y a la innovación.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2004 por el que se aprueba el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.
- Convocatorias anuales para incorporación de las TIC a pymes y autónomos, acceso vía satélite a Internet y TDT.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.525.186	Tasas, precios públicos y otros ingresos	810.110
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.940.480	Transferencias corrientes	8.071.888
Transferencias corrientes	10.588.936	Ingresos patrimoniales	360.000
Inversiones reales	2.843.000	Enajenación de inversiones reales	1.800.000
Transferencias de capital	103.409.832	Transferencias de capital	2.686.500
Activos financieros	3.000.000	Activos financieros	764.796
Pasivos financieros	227.490	Pasivos financieros	227.488
TOTAL GASTOS	**124.534.924**	**TOTAL INGRESOS**	**14.720.782**

PROGRAMA 760: *RELACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS*

Unidad responsable*: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- La potenciación del diálogo y la concertación como elemento fundamental para salir de la situación de crisis económica en que nos encontramos, así como para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y reducir las altas tasas de desempleo.
- Coadyuvar al desarrollo de unas relaciones laborales fluidas a través de una gestión próxima, rápida y eficaz de las competencias atribuidas a la autoridad laboral, apoyando a las empresas con las herramientas administrativas oportunas para la realización de las reestructuraciones necesarias para el mantenimiento del empleo en las mismas y la mejora de su competitividad.
- Potenciar la autonomía de las partes fundamentalmente a través de la financiación del Tribunal Laboral como órgano de encuentro.
- Fomentar la creación de empleo, impulsando, entre otras medidas, la igualdad de oportunidades, el cooperativismo y la economía social.
- Asumir las competencias, actualizar y gestionar el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) dentro de las funciones de la Sección de Economía Social, Trabajo Autónomo y Registros Públicos Laborales.
- Mejorar la gestión de la prevención, integrando la misma en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, para incidir en la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo y reducir la siniestralidad laboral mediante la aplicación de diversas medidas, bien de índole informativa, financiera, divulgativa, formativa, bien a través del fomento de la inversión para la adaptación de los equipos de trabajo y, en último extremo, punitiva o sancionadora ante incumplimientos de la normativa laboral y de prevención de riesgos.
- Incentivar, promover e impulsar la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la Comunidad Foral de Navarra.
- Fomentar la figura del Autónomo, mediante la creación del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo y la financiación del mantenimiento del portal de información y servicios Portalautonomos.com.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Potenciación del diálogo y de la concertación como elemento fundamental para mejorar la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la disminución del desempleo.

01.01. Gestionar, tramitar y, en su caso, resolver, dentro de los plazos previstos en cada una de las normativas aplicables a cada supuesto el 100% de los expedientes derivados de las actividades atribuidas competencialmente a la autoridad laboral en materia propiamente laboral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

01.02. Tramitar y resolver con agilidad los expedientes de regulación de empleo, intentando, a través de la mediación que las partes lleguen a acuerdo en la resolución de los mismos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Expedientes acordados*	*85%*

01.03. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones previstas en la Ley de presupuestos con destino a los agentes económicos y sociales, y fundaciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

01.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades en el trabajo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

01.05. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para inversiones en adaptación de equipos de trabajo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.05.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

01.06. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.06.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

02. Reducción de la siniestralidad laboral.

02.01. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes relacionados con la prevención de riesgos laborales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

02.02. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes de subvenciones destinadas a la prevención de riesgos laborales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

02.03. Elaborar y aprobar, junto con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el INSL, el programa de actuación de la citada inspección para el año 2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Fecha de realización*	*Antes del 16 de diciembre*

02.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

03. Incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la Comunidad Foral de Navarra.

03.01. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Expedientes tramitados en plazo*	*100%*

04. Integración informática de procedimientos relacionados con materias laborales.

04.01. Desarrollar y dar soporte al gestor documental en formato electrónico de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos para facilitar el acceso a las organizaciones sindicales registradas a la documentación generada en materia electoral.

04.02. Dar soporte y tramitar las solicitudes de las Comisiones Negociadoras para la inscripción en el Registro de los Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el formato electrónico REGCON elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

04.03. Implantar en la Dirección General la gestión del Portal de Servicios de Prevención Ajeno (SERPA) creado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, de forma coordinada con el resto de Comunidades Autónomas.

04.04. Tramitar todos los expedientes de subvenciones que se gestionan en la Dirección General a través de la aplicación EXTRA 2010.

04.05. Tramitación electrónica obligatoria de los expedientes del Registro de Empresas Acreditadas (REA) y de la habilitación del Libro de Subcontratación para el sector de la construcción.

05. Elaboración de las estadísticas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos en las siguientes materias:

05.01. Arbitraje y conciliación.

05.02. Cooperativas de trabajo asociado.

05.03. Comunicaciones de apertura de centro de trabajo.

05.04. Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).

05.05. Regulación de empleo.

05.06. Sociedades laborales.

05.07. Directorio de Convenios Colectivos de Trabajo.

05.08. Directorio de Empresas de Trabajo Temporal.

05.09. Organizaciones profesionales y asociaciones de autónomos.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se tiene previsto ingresar en concepto de sanciones.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 3 Letrados
- 6 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Oficial administrativo
- 2 Subalternos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Estatuto de los Trabajadores, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

- Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Real Decreto-Ley 1756/1979, de 23 de noviembre, por el que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación asume parte de las funciones que tiene encomendadas.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.
- Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones en el orden social.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Procedimiento laboral, texto refundido de la Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril de 1995.
- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Ley Foral 12/1996, de 2 de julio de cooperativas de Navarra.
- Decreto Foral 112/1997, de 21 de abril, sobre organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.
- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales.
- Real Decreto 111/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Orden Foral 296/2010, de 16 de septiembre, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
- Decreto Ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.
- Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	644.012	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	84.800	Transferencias corrientes	100.000
Transferencias corrientes	3.630.944		
Transferencias de capital	284.000		
TOTAL GASTOS	**4.643.756**	**TOTAL INGRESOS**	**1.300.500**

PROGRAMA 770: *PROMOCIÓN DEL EMPLEO, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN. PLAN MODERNA TALENTO*

Unidad responsable: *Servicio Navarro de Empleo*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El fin principal de este programa es hacer frente al desempleo existente en Navarra y mejorar la calidad del empleo, mediante acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Todo ello fundamentalmente a través de tres vías: ayudas públicas, actuaciones en centros propios de formación, y atención personalizada a personas y empresas en las agencias de empleo diseminadas por todo el territorio de Navarra.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, introduce cambios en la Ley de Empleo mediante un nuevo enfoque de planificación estratégica y gestión por objetivos de la política de empleo en España, que resulta directamente aplicable al funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo. Esta nueva visión de la política de empleo afectará al desarrollo de las medidas de promoción del empleo llevadas hasta ahora por el Servicio Navarro de Empleo, de manera que en 2012 éstas tendrán que adecuarse a la prevista Estrategia Española de Empleo y el Plan de Actuación Anual.

Debido a ello, las acciones que se relacionan en el apartado "II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA", tendrán que adecuarse a la citada Estrategia Española de Empleo, considerando actualmente como líneas de actuación preferentes, las siguientes.

Planificar y ejecutar el conjunto de políticas de fomento del empleo, en el que se integran y participan activamente los agentes sociales.

Desarrollar y realizar las medidas propuestas en el Plan de Empleo de Navarra, en el que han participado el Gobierno de Navarra y los agentes sociales y económicos, para poder alcanzar los objetivos propuestos en las medidas concernientes a este ámbito.

Recabar una información lo más amplia posible sobre la situación del mercado de trabajo, así como de las profesiones más demandadas por las empresas, con el fin de poder enfocar los medios humanos, técnicos y económicos y desarrollar en cada momento las políticas activas de empleo más necesarias en el mercado de trabajo.

Promover la formación profesional para el empleo del colectivo de desempleados para lograr su inserción y la formación de los trabajadores ocupados con el fin de mejorar su cualificación profesional, su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo. Para su logro, se considera una línea de actuación preferente el establecimiento de un Plan Integral de Formación Profesional que potencie su efectividad orientado tanto a la formación reglada como profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados hacia las necesidades del mercado de trabajo.

Mejorar y promover la calidad de la intermediación entre las demandas y ofertas de trabajo así como la de las acciones de información y orientación que se ofrecen a los trabajadores, especialmente a los demandantes de empleo. Para ello, se actuará tanto en la potenciación de la gestión de la demanda a través de la difusión y acercamiento de las acciones de información, de orientación y de inserción a todo demandante de empleo que lo precise, para incrementar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, como en la captación y gestión de la oferta de empleo, realizando prospección de empresas con el fin de acercar los servicios que proporciona el Servicio Navarro de Empleo a los empleadores de la Comunidad Foral de Navarra.

Para alcanzar lo descrito en los párrafos anteriores es necesario conocer la realidad sobre la que se opera. En este sentido, la labor del observatorio de empleo y formación cobra importancia al posibilitar un acercamiento a la situación y tendencias del mercado de trabajo en nuestra comunidad.

El Programa contribuye a los objetivos del Plan MODERNA en su apuesta estratégica por la educación, el talento y el capital humano como factor transversal de competitividad, fomentando la formación continua y el reciclaje de los trabajadores de Navarra, con especial incidencia en aquellos en desempleo o pertenecientes a sectores en crisis. Por ello es clasificado como PLAN MODERNA TALENTO.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Asumir y ejecutar las actuaciones relacionadas con la modernización, proporcionando los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios del Organismo, así como dar respuesta a las necesidades de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo, en cuanto a la tramitación de las acciones derivadas de la gestión de proyectos europeos y asistencias técnicas externas en la gestión de diversas ayudas.

01.01. Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa del Servicio Navarro de Empleo.

01.02. Gestión de la contratación de personal temporal.

01.03. Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable.

01.04. Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización.

01.05. Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles.

02. Promocionar el empleo en entidades locales, administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro.

02.01. Incentivar la creación de nuevos empleos, potenciando las contrataciones por estas entidades de trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general o social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Contrataciones por ayuntamientos para obras de interés social*	*560*
02.01.02	*Contrataciones por administraciones públicas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro*	*45*

02.02. Fomentar el desarrollo local, mediante subvenciones a los entes locales para realizar estudios de mercado y campañas de promoción local, para fomentar el emprendimiento o para contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local y subvencionando los proyectos de empresas calificadas como I+E, con informe favorable y el apoyo de una entidad local.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local*	*38*
02.02.02	*Estudios de mercado y campañas de promoción local*	*5*
02.02.03	*Expedientes de empresas I+E*	*3*

03. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión. Promocionar el empleo de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo: jóvenes, parados de larga duración, parados mayores de 45 o 50 años, mujeres, temporeros, inmigrantes, excluidos sociales, personas con discapacidad, víctimas de violencia, etc., a través de convocatorias específicas reguladoras de subvenciones, en unos casos, o de convenios de colaboración suscritos anualmente con las entidades que desarrollen los programas, en otros casos.

03.01. Subvencionar la reinserción laboral de personas excluidas en los centros de inserción socio-laboral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Expedientes de centros de inserción para la contratación de personas con mayor dificultad para el empleo*	*298*
03.01.02	*Expedientes de centros de inserción socio-laboral por inversiones*	*8*

03.02. Subvencionar la formación e inserción de los inmigrantes, mediante un convenio de colaboración suscrito con UGT y CCOO.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Cursos de formación de inmigrantes*	*55*

03.03. Subvencionar la reinserción de mujeres.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Expedientes para la reinserción de mujeres en servicios de proximidad*	*12*

04. Fomentar la economía social. Se trata de apoyar el incremento y la consolidación del sector de las empresas denominadas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) facilitando la creación de este tipo de empresas así como la consolidación de las actuales organizaciones asociativas, para lo cual se va a continuar con el amplio abanico de ayudas existente en la actualidad (incorporación de socios, inversiones, promoción, asistencia técnica, etc.), incrementando la consignación presupuestaria destinada a las mismas, si ello fuese preciso, en función de la demanda existente.

04.01. Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo cofinanciada por el FSE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Incorporaciones a empresas, cooperativas y sociedades laborales para creación puestos de trabajo*	*70*

04.02. Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Inversión en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales*	*120*

04.03. Ayudas a la sucesión empresarial en empresas de economía social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Financiación parcial del coste de la adquisición de la condición de socio trabajador en una empresa de economía social*	*40*

05. Apoyar el empleo de personas con discapacidad. Estos programas están orientados a favorecer la incorporación al mercado laboral o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad o, en su defecto, el mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo. Se contemplan ayudas que abarcan el apoyo a la creación, el funcionamiento y las inversiones realizadas en los centros especiales de empleo, la contratación de estas personas por parte de empresas ordinarias y la generación de su propio empleo mediante el establecimiento como trabajador autónomo.

05.01. Subvenciones por contratación indefinida de personas con discapacidad, minusválidos por empresas ordinarias cofinanciadas por el FSE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Contrataciones de* personas con discapacidad *por la empresa ordinaria*	*90*

05.02. Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Expedientes de transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes*	*300*

05.03. Subvenciones a centros especiales de empleo y a personas con discapacidad autónomos por inversiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo y a* personas con discapacidad *por inversiones*	*12*

05.04. Subvenciones a centros especiales de empleo para equilibrio presupuestario.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.04.01	*Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo para equilibrio presupuestario*	*150*

06. Promocionar el emprendimiento y el autoempleo. Estos programas recogen diversas ayudas destinadas a favorecer emprendimiento y la creación de puestos de trabajo en régimen de trabajador autónomo y otras formas de autoempleo. Fundamentalmente se apoya el inicio de la actividad y las inversiones necesarias para el establecimiento de la actividad a través de diversos instrumentos o recursos económicos.

06.01. Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Expedientes de subvenciones a emprendedores para asistencia técnica y formación*	*15*
06.01.02	*Expedientes por creación de empleo mediante capitalización del desempleo*	*80*

06.02. Subvenciones al autoempleo para inversiones cofinanciada por el FSE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Expedientes de subvenciones a autónomos por inversiones*	*250*
06.02.02	*Expedientes de subvenciones a autónomos para apoyo al empleo*	*50*

07. Es voluntad de la Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Empleo continuar con los programas propios y los cofinanciados por el FSE en lo referente a la formación ocupacional, al menos en las magnitudes actuales, pero incidiendo especialmente en los colectivos más necesitados de estas acciones: las mujeres, los jóvenes y los colectivos de difícil inserción laboral, a través de programas mixtos de formación y empleo.

07.01. Escuelas taller y casas de oficios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Escuelas y casas de oficio*	*11 (+2 UPDs)*

07.02. Talleres de empleo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Talleres de empleo*	*4*

08. Programas complementarios de ayudas al empleo. Asimismo, el Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades tiene como objetivo dar cobertura financiera a otras posibles acciones que estén previstas en los respectivos apartados del Plan de Empleo de Navarra, y en el Programa Operativo para Navarra 2007-2013 del Fondo Social Europeo, en lo referente a colectivos y situaciones específicas merecedoras de la atención y apoyo de los servicios públicos de empleo, que sean consideradas pertinentes por el Servicio Navarro de Empleo y no dispongan de convocatoria específica, instrumentando la concesión de ayudas a través de los procedimientos previstos en la Ley Foral 11/2005, reguladora de las subvenciones en Navarra.

09. Participar en proyectos europeos cofinanciados por los fondos de la UE cuya finalidad es la creación, mantenimiento de empleo y en la lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo dentro de las líneas marcadas para el período 2007-2013.

09.01. Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea y de otros programas europeos, cofinanciados por los fondos de la UE.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Proyectos de programas plurirregionales*	*3*
09.01.02	*Otros proyectos europeos*	*2*

10. Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Este subsistema de la formación está siendo atendido por el Servicio Navarro de Empleo para lograr una mayor competitividad de la empresa y mejora de la capacitación profesional y promoción individual del trabajador. Supone un concepto integral de formación profesional en el marco de la colaboración de los agentes sociales, de las empresas y de otras entidades. Tiene un valor estratégico en el IV Plan de Empleo de Navarra 2009-2012. Se lleva a cabo a través de distintos programas. Las circunstancias actuales del empleo en Navarra, en el que el número de desocupados ha crecido significativamente nos obliga a dar cabida, en mayor mediada en la programación formativa a este colectivo de desempleados, con el objetivo de corregir la situación y favorecer su reincorporación por la vía de la cualificación, a la actividad laboral. Por lo tanto, se prevé también el desarrollo de acciones formativas dirigidas también a desocupados utilizando la experiencia y metodología que disponen los agentes en cuanto a la implantación de acciones y programas formativos que aumenten la empleabilidad de trabajadores.

Planes Intersectoriales para formación profesional para el empleo de trabajadores prioritariamente ocupados. Para el seguimiento de las acciones y liquidación de los planes se cuenta con el convenio con la FTFE (Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo).

Planes de formación en empresas PYMES dirigidos a sus trabajadores.

Otros programas:

Convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Empleo y la Confederación de Empresarios de Navarra para la formación de empresarios y directivos de PYMES y empresas familiares.

10.01. Acciones de Planes Intersectoriales para formación profesional para el empleo dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, con fondos estatales y cofinanciado por el FSE, mediante convenios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Cursos*	*1.380*

10.02. Planes de formación de empresas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01	*Planes*	*45*
10.02.02	*Acciones formativas de dichos planes*	*160*
10.02.03	*Lingua Empresa*	*9*

10.03. Convenios con diferentes entidades para impartición de formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.03.01	*Convenios*	*1*

11. Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Este colectivo está siendo atendido en Navarra por el Servicio Navarro de Empleo, a través de programas con financiación propia, y por los programas nacionales de Formación Profesional para el Empleo.

Los colectivos prioritarios, en cuanto a su atención serán:

- Las mujeres.
- Los colectivos más desfavorecidos: discapacitados, toxicómanos en rehabilitación y reclusos.
- Los trabajadores de baja cualificación.

Es voluntad de este organismo seguir con el programa denominado “Formación Profesional para el Empleo, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”. Asimismo, seguiremos y potenciaremos permitiendo la ampliación de créditos para la impartición de la “Formación Profesional para el empleo con compromiso de empleo y colectivos diversos”. Constatando que esta modalidad supone la medida formativa con mayor influencia en el fomento de la contratación. Asimismo fomentaremos la presencia para lograr una mayor relación, contraste y efectividad de las acciones formativas con la colaboración de agentes sociales especializados en la formación prioritariamente para ocupados. Este hecho debe favorecer la mayor cualificación de las personas desocupadas.

Las estimaciones pueden quedar como sigue:

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*FPE – prioritariamente desempleados*	*340*
11.00.02	*FPE – compromiso de empleo y determinados colectivos*	*35*

Es voluntad de este Servicio Navarro de Empleo:

- Continuar en lo posible la actual programación en orden a la mejora en la calidad de la formación y ajuste a las necesidades de las empresas y trabajadores.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales de Navarra en la planificación y mejora de la calidad de esta formación.
- Contribuir en lo posible a la regionalización de la formación para el empleo, para adecuar sus acciones a las necesidades reales de Navarra.

- Establecer una colaboración y coordinación eficaz con el Departamento de Educación, que contribuya al desarrollo de la formación profesional y del sistema de cualificaciones, al impulso y consolidación de sus elementos críticos, en especial la Red de Información y Orientación, los centros integrados de formación y la agencia de acreditación de la competencia que permita una gestión más eficaz de los programas de formación profesional para el empleo, tanto de desempleados como de trabajadores ocupados.

12. Formación profesional para el empleo. Acciones complementarias de acompañamiento a la formación.

El desarrollo de instrumentos, metodologías y herramientas que contribuyan a la mejora de la planificación, organización, desarrollo, impartición y evaluación de la formación profesional para el empleo, incluyendo entre ellas, la evaluación de trabajadores, progresivamente hasta 2015, para el desempeño de su función permitiendo no sólo por la vía de la titulación sino también por la vía de la acreditación de la experiencia laboral. La actualización de la información sobre la situación económica, empresarial y laboral y la repercusión de los cambios tecnológicos y organizativos sobre la competitividad de las empresas y la cualificación de los trabajadores.

12.01. Acciones complementarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01	*Acciones complementarias*	*7*
12.01.02	*Evaluación trabajadores para desempeño de su función*	*500*

13. Desarrollar un modelo de capacitación lingüística con fines profesionales transferible al subsistema de formación para el empleo que potencie las competencias lingüísticas en los trabajadores de Navarra (Programa Lingua Empresa).

13.01. Capacitación de los formadores lingüísticos en la metodología y aplicaciones de Lingua Empresa desde el subsistema de formación para el empleo .

13.02. Implantación de la metodología Lingua Empresa en la Formación de Demanda. Empresas .

13.03. Implantación de la metodología Lingua Empresa en la Formación de Oferta. Centros de formación para el empleo y Asociaciones sectoriales.

13.04. Comunicación y difusión del Programa Lingua Empresa .

13.05. Potenciación de la capacitación lingüística desde el subsistema de formación para el empleo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.05.01	*Módulos de formación impartidos del Programa de Desarrollo Profesional*	*10*
13.05.02	*Talleres y cursos de aplicación práctica de la metodología Lingua Empresa para empresas*	*9*
13.05.03	*Acciones de captación e implantación en Centros de formación y Asociaciones Sectoriales*	*15*

	Descripción Indicadores	Previsto
13.05.04	Atención a agentes, comunicación y difusión del Programa (CILE, Portal y Servicio Lingua Empresa)	33
13.05.05	Aplicaciones implantadas	6

14. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.

14.01. Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de los datos referidos a la demanda de empleo.

	Descripción Indicadores	Previsto
14.01.01	Altas demanda de empleo	110.000
14.01.02	Actualizaciones curriculares	100.000
14.01.03	Bajas demanda de empleo	120.000

14.02. Mejorar la gestión de las ofertas de empleo.

	Descripción Indicadores	Previsto
14.02.01	Ofertas	3.500
14.02.02	Puestos ofertados	5.000
14.02.03	Número de empresas	2.600

15. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo de Navarra y el Plan Nacional de Acción para el Empleo en materia de información y orientación profesional.

15.01. Definir los datos sobre el mercado de trabajo y las fuentes de los mismos, recogerlos y ponerlos a disposición de los técnicos de las unidades territoriales, de los centros integrales de empleo y de las entidades colaboradoras, para poder ofrecérselos a las personas que acuden a los distintos servicios de empleo dependientes del SNE.

15.02. Conseguir que cada demandante que lo precise reciba información, orientación y atención personalizada en el seguimiento para su inserción laboral. Los colectivos prioritarios a atender serán las personas paradas de larga duración, especialmente las mayores de 45 años, las mujeres, las personas jóvenes sin formación y aquellas otras que pertenezcan a colectivos desfavorecidos.

	Descripción Indicadores	Previsto
15.02.01	Acciones de información profesional para el empleo y la formación	12.000
15.02.02	Acciones de orientación profesional para el empleo	25.000

15.03. Aportar información y recursos a la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra y actualizar continuamente sus contenidos con validez temporal, con el fin de:

- Facilitar el acceso de todas las personas a la información y a la orientación profesional para el empleo y la formación.
- Promover la participación de las personas en programas de formación profesional a lo largo de toda su vida.

15.04. Invitar a instituciones y entidades que ofrecen y realizan acciones de información y orientación profesional u ofertan acciones de formación profesional a participar activamente en la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra.

15.05. Diseñar el procedimiento por el que las empresas puedan aportar información sobre ocupaciones y evolución del mercado de trabajo a la Red Integrada de Información y Orientación Profesional de Navarra.

16. Mejora de la penetración del registro de contratos a través de Internet.

16.01. Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios que no utilizan aún la aplicación Contrat@ (gestorías, ETT, empresarios, etc.).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Contratos indefinido*	*15.000*
16.01.02	*Contratos formativos*	*1.500*
16.01.03	*Contratos temporales*	*193.500*
16.01.04	*Contratos de jornada completa*	*145.000*
16.01.05	*Contratos de jornada Parcial*	*65.000*
16.01.06	*Total contratos*	*210.000*
16.01.07	*Comunicados a las oficinas de empleo*	*19.000*
16.01.08	*Comunicados a través de internet (Contrat@)*	*191.000*

16.02. Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo.

17. Promocionar la red EURES (European Employment Services).

17.01. Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Personas a atender por el Servicio EURES*	*520*

18. Desarrollar un modelo de observatorio que diversifique sus fuentes de información, amplíe su labor analítica y potencie la difusión a sus diferentes usuarios.

Las funciones de un observatorio de empleo y formación son el paso previo a la planificación de acciones que corrijan los desajustes en el empleo y en la formación. Además de caracterizar las diferentes variables que afectan al mercado de trabajo, el observatorio pretende también poner en marcha análisis más allá de lo descriptivo que permitan anticipar, en la medida de lo posible, comportamientos en dicho mercado de trabajo.

18.01. Ampliar fuentes de información cuantitativas y cualitativas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Fuentes internas (SISPE, Agencias y estudios INAFRE)*	*3*
18.01.02	*Fuentes externas (EPA, Eurostat, Seguridad Social, etc)*	*Variable*

18.02. Ampliar la labor analítica del observatorio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.02.01	*Informes mensuales*	*12*
18.02.02	*Informes trimestrales*	*4*
18.02.03	*Informes semestrales*	*2*
18.02.04	*Informes anuales*	*3*
18.02.05	*Informes solicitados desde Gerencia*	*Variable*
18.02.06	*Informes a propuesta de la Sección*	*Variable*

18.03. Potenciar la difusión de información a los diferentes usuarios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.03.01	*Atención a consultas personalizadas*	*Variable*
18.03.02	*Difusión de nuevos datos de SISPE*	*12*
18.03.03	*Difusión de parámetros clave*	*12*
18.03.04	*Difusión de comparativas estatales y europeas*	*4*
18.03.05	*Creación de directorio de usuarios*	*1*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los que se derivan de las transferencias del Estado para modernización de medios personales y materiales del Organismo.

Otros ingresos diversos.

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas estatales y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

Los que se derivan de las transferencias del Estado en cuanto a los programas de Formación Profesional para el Empleo, información, orientación y búsqueda de empleo y asistencia para el autoempleo, y los que se derivan del Fondo Social Europeo en los programas cofinanciados por dicho Fondo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 2 Titulados superiores
- 1 Oficial técnico en sistemas informáticos
- 4 Administrativos
- 1 Conductor

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 59/2010, de 13 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo.
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo.
- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, modificado por Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo.
- Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, modificada por Orden TAS 49/2005, de 14 de enero y Orden TAS 360/2008, de 6 de febrero.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

- Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, modificada por Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio.
- Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social, modificado por Decreto Foral 26/2002, de 4 de febrero, y por Decreto Foral 60/2009, de 2 de julio.
- Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
- Real Decreto Ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo.
- Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por la que se excepcionan determinados programas públicos de mejora de la ocupabilidad en relación con la utilización del contrato de inserción y se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en ámbito de la colaboración como órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
- REAL DECRETO 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial.
- REAL DECRETO-LEY 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.
- Reglamento (CEE) Nº 1612/68, de 15 de octubre (BOE 15 de octubre de 1968), relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CEE) Nº 2434/92 del Consejo de 27 de julio de 1992 (DOCE nº L 245 26-08-1992), por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) nº 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 1993 (DOCE nº L 274 de 6-11-1993), relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) Nº 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en particular, a una red creada bajo la denominación EURES (European Employment Services).
- Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma de trabajo.

- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula las agencias de colocación.
- Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 12/12), de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Real Decreto 1715/2004 (BOE de 6 de agosto de 2004), de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los servicios públicos de empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella.
- Orden TAS/770/2003, de 14 de Marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002 por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de las copias básicas de los mismos a los servicios públicos de empleo y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	8.711.054	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.410.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.847.757	Transferencias corrientes	33.049.000
Transferencias corrientes	48.963.942	Ingresos patrimoniales	1.000
Inversiones reales	993.136		
Transferencias de capital	3.640.000		
TOTAL GASTOS	**66.155.889**	**TOTAL INGRESOS**	**34.460.000**

Estructura de Programas

Año 2012 9 Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
90 Dirección General de Política Social y Consumo	900 Dirección General de Política Social y Consumo	900000 Dirección General de Política Social y Consumo y servicios generales de política social, igualdad, deporte y juventud 900001 Planificación, calidad e inspección 900002 Pensiones de nivel no contributivo 900003 Atención primaria e inclusión social 900004 Cooperación internacional 900005 Protección, promoción y atención a la infancia y a la adolescencia 900006 Defensa de los consumidores, Arbitraje de Consumo y Control de Mercado
92 Agencia Navarra para la Dependencia	920 Agencia Navarra para la Dependencia	920000 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia 920002 Acciones directas en mayores 920003 Acciones directas en personas con discapacidad 920004 Inversiones y concertación para la dependencia 920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia 920006 Prestaciones y servicios para la dependencia
93 Instituto Navarro para la Igualdad y Familia	930 Instituto Navarro para la Igualdad y Familia	930000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia 930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 930002 Actuaciones en materia de políticas para las familias 930003 Actuaciones en materia de violencia contra las mujeres 930004 Actuaciones en Escuelas Infantiles
94 Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física	940 Promoción del deporte y de la actividad física	940000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física 940001 Infraestructuras deportivas 940002 Promoción de la práctica deportiva
96 Instituto Navarro de la Juventud	960 Promoción de la juventud	960000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de la Juventud 960001 Inversiones de juventud 960002 Promoción de las actividades de la juventud

INDICE

PROGRAMA 900: *DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO*

Unidad responsable: *Dirección General de Política Social y Consumo*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar permanentemente, con más intensidad en la actual coyuntura socioeconómica, la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Desarrollar aplicaciones informáticas que permitan mejorar la gestión interna del Departamento y la información a la ciudadanía sobre los servicios y prestaciones que se gestionan.

Mejorar la calidad y el impacto de la cooperación internacional navarra en su acompañamiento a los procesos de desarrollo y de erradicación de la pobreza en los países y pueblos con los que se colabora, dentro del marco y de las posibilidades presupuestarias existentes.

Mantenimiento y mejora del estado de bienestar de esta Comunidad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando, en todo caso, las prestaciones garantizadas, especialmente las referidas al ámbito de la dependencia.

Fomentar las acciones relacionadas con discapacidad, enfermedad mental, dependencia o exclusión, desarrollando, para estas últimas, nueva normativa legal, al objeto de diferenciar itinerarios y programas que den una mejor respuesta a situaciones distintas y bien diferenciadas, como son la exclusión social o la pérdida del empleo y el agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo.

Ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

Eliminar las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra Comunidad.

Prevenir la exclusión social y combatirla por medio de programas de garantía de ingresos mínimos, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Promoción y desarrollo de la atención primaria de servicios sociales en colaboración con las Entidades Locales según la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales.

Promoción de la información, formación y educación de los consumidores y usuarios, así como la defensa de los mismos y promoción del Sistema Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas, ampliando estos mecanismos a otros ámbitos que precisen del arbitraje entre servicios y ciudadanos.

Fomento de nuevas actitudes en la persona consumidora y lograr actos de consumo justo y responsable, siendo necesaria la realización de acciones informativas y formativas.

La consolidación del Punto de Información de Consumo en lo que se refiere a la tramitación de consultas, quejas y reclamaciones es ya un hecho, una realidad. Y una demanda valorada por las personas consumidoras en época de crisis.

En el ámbito de los menores, el desarrollo de medios, recursos y servicios en consonancia con lo estipulado en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, para la atención integral al menor en situación de desprotección y conflicto social, mediante la puesta en funcionamiento del centro para el cumplimiento de medidas judiciales.

La mejora continua del funcionamiento del sistema de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

La diversificación y adaptación de los recursos a las necesidades en materia de familia e infancia.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Garantizar la gestión del presupuesto de las Direcciones Generales del Departamento asegurando y administrando los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente.

01.01. Contabilización de los expedientes de ingresos y gastos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Expedientes contables tramitados*	*14.000*
01.01.02	*Grado de ejecución presupuestaria de la Dirección General del Departamento y Agencia Navarra para la Dependencia*	*96%*

01.02. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria de las Direcciones Generales del Departamento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Número de informes de situación presupuestaria por partidas para cada Servicio/Subdirección*	*25*
01.02.02	*Informes realizados de ajustes y modificaciones presupuestarias*	*85*
01.02.03	*Memorias económicas referentes a normativas de las Direcciones Generales*	*20*

01.03. Gestión y control de las cuentas de anticipos de caja fija.

02. Coordinación del Presupuesto del Departamento.

02.01. Diseño y elaboración de informes de ejecución presupuestaria mensuales referentes a las partidas gestionadas por el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Número de informes de ejecución presupuestaria*	*12*

02.02. Coordinación y tramitación de la elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento.

02.03. Coordinación de las enmiendas parlamentarias del Departamento.

02.04. Coordinación de la información económico-presupuestaria que afecte a todo el Departamento en conjunto.

02.05. Coordinación de la elaboración del plan económico a medio y largo plazo.

03. Asistencia jurídica y económica.

03.01. Prestar a la Dirección General de Política Social y Consumo la asistencia jurídica y económica que precisen las distintas unidades administrativas, mediante la emisión de informes, la tramitación y revisión de expedientes administrativos, y la colaboración en la elaboración de resoluciones y órdenes forales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Decretos forales*	*10*

04. Creación de una Red de Centros Residenciales y Centros de día.

04.01. Estudio del análisis ya realizado en el año 2011 para determinar las fases a acometer en 2012.

04.02. Elaboración del pliego de contratación.

04.03. Contratación del desarrollo de la Red de centros residenciales y centros de día en función de las fases a acometer.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.03.01	*Contratación del desarrollo de la Red*	*Sí*

05. Estudio para el desarrollo de una herramienta de gestión conjunta entre Servicios Sociales de Base y el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

05.01. Creación de un equipo multidisciplinar en el que intervengan personas de servicios sociales de base y del departamento.

05.02. Elaboración del pliego de contratación para la elaboración del estudio de las necesidades de todo el equipo considerando las herramientas utilizadas actualmente: SIUSS, web SSB, base de datos de atención primaria, etc.

05.03. Contratación de dicho estudio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Realización del estudio*	*Sí*

06. Atender a las necesidades de dotación tecnológica de la Dirección General de Política Social y Consumo y Agencia Navarra para la Dependencia.

06.01. Estudiar la demanda de equipamiento informático y valorar nuevas necesidades tecnológicas.

06.02. Compra de equipamiento informático u otras necesidades.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Número de compras realizadas*	*20*

07. Impulsar el uso de la Gestión Documental.

07.01. Facilitar el escaneo o documentos digitalizados de entrada en el sistema de información SIPSS.

07.02. Obtención de documentos de salida digitalizados e integrados en el sistema de información SIPSS.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Número de documentos digitalizados en SIPSS*	*2.000*
07.00.02	*Número de tipos de documentos en Gestión Documental*	*12*

08. Adecuación del Circuito Postvaloración a las nuevas necesidades para facilitar una gestión ágil y segura que permita integrar documentos digitalizados.

08.01. Análisis de las deficiencias actuales y de las posibilidades de integración de gestión documental.

08.02. Análisis del nuevo sistema informático a desarrollar.

08.03. Desarrollo del nuevo circuito postvaloración.

08.04. Implementación del nuevo circuito postvaloración.

08.05. Adecuación de la web de los SSB para que puedan consultar resoluciones etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Número de trámites implementados*	*40*

09. Implementación del PIA para Dependientes Moderados que se gestiona a través de los Servicios Sociales de Base.

09.01. Tramitar el nuevo PIA con las prestaciones a las que tengan derecho los dependientes moderados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Número de PÍAS tramitados de dependientes moderados*	*1.500*

10. Análisis y desarrollo de la gestión Atención Temprana integrada en SIPSS.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*Análisis de la gestión de Atención temprana*	*Sí*
10.00.02	*Desarrollo de un modulo de gestión de Atención Temprana en SIPSS*	*Sí*

11. Implementar el nuevo sistema de copago en las prestaciones de dependencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Implementación del nuevo sistema de copago en SIPSS*	*Sí*

12. Desarrollo en SIPSS del nuevo cálculo de reconocimiento de deuda y su gestión.

12.01. Desarrollo del nuevo cálculo de reconocimiento de deuda.

12.02. Implementar la gestión de la deuda en SIPSS.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Implementación del nuevo cálculo de reconocimiento de deuda*	*Sí*
12.00.02	*Implementación de la gestión de la deuda en SIPSS*	*Sí*

13. Mejorar el sistema de Información Estadística que permita la obtención de información para elaboración de planes, estrategia de dirección, control de la gestión etc.

13.01. Implementar nuevos informes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Número de informes implementados*	*12*

14. Fomentar la interoperabilidad con otros sistemas (de otras administraciones, departamentos, ayuntamientos etc.).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Número de entidades con las que se intercambia información*	*2*

15. Implantación de una herramienta para la gestión de Arbitraje y Consumo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Implantación de la aplicación*	*Sí*

16. Seguimiento de la Carta de Servicios y propuestas de modificación si procede.

16.01. Seguimiento de la Carta de Servicios (control de indicadores).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Obtención de indicadores establecidos en la Carta*	*Sí*

16.02. Propuesta de modificaciones de la Carta de Servicios y Plan de mejora.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Fijación de planes de mejora*	*1*
16.02.02	*Número de modificaciones propuestas*	*2*

17. Fomentar la publicación de planes, estadísticas, folletos etc. en la web.

17.01. Publicación de planes, estadística, folletos, etc.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Número de publicaciones en la web*	*3*

18. Impulsar la información de las actividades de la Dirección General de Política Social y Consumo dirigida tanto al ciudadano como a colectivos de profesionales o entidades de carácter social.

18.01. Elaboración de dossiers o folletos informativos y otros contenidos que regulen el procedimiento de relación con el ciudadano.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Número de dossiers o folletos publicados*	*2*
18.01.02	*Número de formularios de solicitudes mejorados*	*2*
18.01.03	*Numero de estadísticas publicadas*	*10*

18.02. Mejorar la información a la ciudadanía o a otras entidades a través del servicio de atención telefónica incorporando llamadas salientes y envíos SMS.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.02.01	*Número de campañas salientes nuevas*	*2*

18.03. Incrementar el uso de Internet facilitando la tramitación telemática de algunas ayudas o servicios dirigida tanto a la ciudadanía como a entidades de carácter social.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.03.01	*Número de tramitaciones telemáticas implementadas*	*2*
18.03.02	*Incremento de accesos al portal de Asuntos Sociales*	*1.500*

19. Contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

19.01. Fomento de la cooperación internacional de Navarra, mediante la concesión de subvenciones, en sus diferentes modalidades e instrumentos; es decir, cooperación económica (microacciones, proyectos anuales y programas plurianuales), cooperación técnica (asistencia técnica, formación e investigación) y acción humanitaria.

19.02. Fomento de la sensibilización y educación para el desarrollo en nuestra Comunidad Foral, mediante la concesión de subvenciones, con el objeto de promover una ciudadanía solidaria y comprometida con el desarrollo de los pueblos.

19.03. Mejora de la gestión del programa de cooperación navarra de modo coherente con sus principios transversales y con un enfoque de calidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.00.01	*Total de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados*	*150*
19.00.02	*Media de subvención por proyecto*	*100.000*
19.00.03	*Número de ONGD (organizaciones no gubernamentales para el desarrollo) subvencionadas*	*70*
19.00.04	*Media de subvención por entidad*	*222.222*
19.00.05	*Ayudas oficiales al desarrollo (AOD) per cápita en euros*	*26*
19.00.06	*Porcentaje de AOD dirigida hacia los países preferentes del II Plan Director de la Cooperación Navarra*	*80*
19.00.07	*Porcentaje de AOD dirigida a Países Menos Avanzados (PMA)*	*20*
19.00.08	*Centros educativos incorporados a la red de escuelas solidarias de Navarra*	*15*
19.00.09	*Campañas concertadas de sensibilización*	*1*
19.00.10	*Porcentaje de AOD dirigida a la educación para el desarrollo*	*4*

20. Mejorar e incrementar el nivel de bienestar social de la población navarra mediante la puesta en marcha de un conjunto de acciones ordenadas y coordinadas orientadas hacia la eficacia y eficiencia del sistema público de servicios sociales, impulsando también la investigación y la innovación.

20.01. Elaborar y promover la aprobación de los planes previstos por el Departamento, así como impulsar la puesta en marcha de aquéllos que ya están aprobados: Plan de Calidad, Plan de Discapacidad y Plan de Gitanos.

20.02. Realizar el seguimiento y acometer estudios de necesidades en las diferentes áreas de actuación.

20.03. Efectuar la evaluación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

20.04. Promover la formación y orientación laboral de titulados universitarios en políticas sociales mediante la convocatoria de becas de formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.00.01	*Evaluación de planes*	*1*
20.00.02	*Aprobación de planes*	*1*
20.00.03	*Puesta en marcha y seguimiento de planes*	*3*
20.00.04	*Estudios realizados*	*3*
20.00.05	*Becas de formación subvencionadas*	*3*

21. Mejorar la calidad de los servicios del sistema de servicios sociales dentro del marco establecido en la normativa vigente.

21.01. Ejecutar las medidas del Plan de Calidad establecidas para el año 2012.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.01.01	*Medidas ejecutadas previstas para 2012*	*80%*

21.02. Diseñar un plan de formación interna dirigido a los/as profesionales del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
21.02.01	*Horas de formación efectuadas*	*60*

22. Reforzar e impulsar el control e inspección en materia de servicios sociales de todas las actuaciones realizadas por entidades públicas y privadas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales.

22.01. Elaborar el Plan de Inspección para el año 2012.

22.02. Realizar labores de información y difusión de la nueva normativa reguladora de los servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.00.01	*Inspecciones realizadas conforme a las directrices del Plan de Inspección para el 2011*	*100%*
22.00.02	*Acciones de información realizadas*	*100%*

23. Apoyar actuaciones encaminadas a la prevención y tratamiento de la exclusión social.

23.01. Garantizar ingresos mínimos de supervivencia a personas en situación de exclusión social, pretendiendo incidir fundamentalmente en prevenir la pobreza y sus efectos.

23.02. Proporcionar atención residencial integral a personas en situación de exclusión social.

23.03. Acoger a personas sin hogar.

23.04. Ofrecer acompañamiento social en medio abierto a personas adultas en situación de exclusión social.

23.05. Fomentar e incrementar las actuaciones englobadas en el programa de vivienda de integración social.

23.06. Consolidar equipos de incorporación social en vivienda (EISOVI).

23.07. Supervisar y apoyar las actuaciones que se llevan a cabo por asociaciones y entidades de iniciativa social que trabajan en el ámbito de la incorporación social.

23.08. Coordinar con otros departamentos del Gobierno de Navarra y Entidades Locales actuaciones tendentes a conseguir la incorporación social efectiva de la ciudadanía.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
23.00.01	*Ayudas concedidas(incluidas todas las ayudas tramitadas desde la Sección de Incorporación Social)*	*12.000*
23.00.02	*Programa de subvenciones a entidades de iniciativa social y Entidades Locales)*	*6*
23.00.03	*Personas atendidas en residencias de Incorporación Social*	*16*
23.00.04	*Personas acogidas en albergues de gestión municipal subvencionados desde la Dirección General de Política Social y Consumo*	*3.900*
23.00.05	*Adultos beneficiados del acompañamiento social en medio abierto*	*25*

24. Impulsar las medidas de incorporación sociolaboral.

24.01. Consolidación de equipos de incorporación sociolaboral en distintas áreas de la Comunidad Foral de acuerdo con el desarrollo del Plan de lucha contra la exclusión social.

24.02. Desarrollo de medidas de incorporación sociolaboral recogidas en el Decreto Foral 130/1999.

24.03. Potenciación de los programas de empleo social protegido.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
24.00.01	*Programas socioeducativos, ocupacionales y laborales realizados* *- Empleo social protegido (ESP)* *- Servicio de incorporación socio laboral (EISOL)*	*5*
24.00.02	*Proyectos ESP en entidades locales o de iniciativa social*	*42*
24.00.03	*Personas participantes en el programa ESP*	*750*
24.00.04	*Personas participantes en el programa EISOL*	*450*
24.00.05	*Equipos de incorporación sociolaboral implantados (Estella, Tafalla, Tudela y Comarca de Pamplona-Navarra Noreste-Navarra Noroeste)*	*4*

25. Garantizar la percepción de ingresos mínimos a personas pertenecientes a los colectivos de tercera edad y afectados por discapacidades, que no reúnen los requisitos exigidos para acceder a pensiones de carácter contributivo.

25.01. Gestión de pensiones no contributivas, PNC.

25.02. Gestión de pensiones asistenciales: PAS y LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
25.00.01	*Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años*	*1.686*
25.00.02	*Pensiones no contributivas por invalidez para personas entre 18 y 65 años*	*900*
25.00.03	*Pensiones no contributivas por invalidez para personas mayores de 65 años*	*200*
25.00.04	*Subsidio garantía de ingresos mínimos (SGIM)*	*230*
25.00.05	*Subsidio económico y necesidad de otra persona (SATP)*	*41*
25.00.06	*Subsidio de movilidad y gastos de transporte (SMGT)*	*14*
25.00.07	*Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF)*	*45*

	Descripción Indicadores	Previsto
25.00.08	*Pensiones asistenciales a mayores de 65 años*	*15*
25.00.09	*Pensiones asistenciales a mayores de 18 años*	*2*
25.00.10	*Complementos de alquiler Pensiones No Contributivas de Invalidez y Jubilación*	*60*

26. Complementar la cuantía de determinadas pensiones de viudedad (incluidas pensiones SOVI) mediante deducciones en la cuota diferencial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

26.01. Gestión del anticipo de la deducción fiscal para perceptores de pensiones de viudedad.

	Descripción Indicadores	Previsto
26.01.01	*Total de pensionistas beneficiarios de pensiones de viudedad*	*8.000*

27. Desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de servicios sociales.

27.01. Implantación de los cuatro programas básicos en todas las zonas de manera progresiva.

27.02. Implantación de Centros de Servicios Sociales.

27.03. Apoyo técnico y formación a las entidades locales y a los servicios sociales de Base.

	Descripción Indicadores	Previsto
27.00.01	*Convenios de financiación firmados con las entidades locales*	*44*
27.00.02	*Nº de Centros implantados*	*1*

28. Información y formación: poner a disposición de los consumidores/usuarios y empresas las distintas actuaciones que en materia de consumo tiene atribuidas el Servicio de Consumo y Arbitraje. Informar de derechos y obligaciones de ambas partes canalizando las consultas y reclamaciones que se planteen a partir de la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y otros organismos: asociaciones de consumidores, organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, las organizaciones de carácter económico sin ánimo de lucro y asociaciones de empresas.

28.01. Realizar campañas informativas y acciones formativas a fin de conseguir un consumo responsable, incidiendo especialmente en situación de especial desprotección.

	Descripción Indicadores	Previsto
28.01.01	*Presencia en medios de comunicación*	*12*
28.01.02	*Publicaciones y folletos*	*2*

	Descripción Indicadores	Previsto
28.01.03	Conferencias, charlas y jornadas	9

28.02. Fomentar el asociacionismo tanto de personas consumidoras/usuarias como de organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias complementando actuaciones conjuntas, mediante subvenciones a programas concretos.

	Descripción Indicadores	Previsto
28.02.01	Número de asociaciones relacionadas con el Servicio de Consumo y Arbitraje	5

28.03. Hacer partícipes a las Entidades Locales y otras entidades competentes en materia de información y formación en materia de consumo de programaciones conjuntas tendentes a la agrupación de servicios comunes. Estudio de la implantación de estas agrupaciones reduciendo progresivamente la cantidad de oficinas a favor de la eficiencia sobre la población a cubrir.

	Descripción Indicadores	Previsto
28.03.01	Número de OMICs potenciales de subvención	76

28.04. Colaborar con los centros educativos de Navarra para inculcar a la infancia y juventud valores de consumo responsable. Resolución de la 7ª edición del concurso escolar "Consumópolis".

	Descripción Indicadores	Previsto
28.04.01	Número centros participantes	+ 30%
28.04.02	Número alumnos participantes	+ 30%

28.05. Desarrollar un plan de formación continua para el personal del Servicio de Consumo y Arbitraje en función de las tareas multidisciplinares que el consumo representa. Participación en los Grupos de Trabajo en colaboración con el INC.

	Descripción Indicadores	Previsto
28.05.01	Número de personas asistentes	13
28.05.02	Número de acciones formativas	13
28.05.03	Número de horas impartidas	260

28.06. Controlar la adecuada prestación de servicios de los centros de bronceado. Seguimiento de las altas, bajas, modificaciones y revisiones por las OCAS. Inspección y vigilancia de los centros.

	Descripción Indicadores	Previsto
28.06.01	Número de centros en funcionamiento	172
28.06.02	Número de centros revisados	172

INDICE

28.07. Hacer partícipe a la sociedad de los sistemas alternativos de resolución de conflictos, en especial de Mediación y Arbitraje de Consumo, en consonancia con la normativa europea, estatal, autonómica y local.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.07.01	*Arbitraje de consumo*	*100*
28.07.02	*Mediación*	*+ 30%*

28.08. Atención presencial, telefónica y on line a la ciudadanía en materia de quejas, consultas reclamaciones y sugerencias en materia de consumo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.08.01	*Asignación de tiempos con el fin de mejora el servicio*	*15 minutos*
28.08.02	*Reducción de tiempos de espera*	*5 minutos*
28.08.03	*Potenciar los mecanismos de Mediación en detrimento de los Laudos Arbitrales. Incrementar la mediación*	*25%*

28.09. Realizar campañas de información al sector empresarial con el fin de aumentar las adhesiones al Sistema Arbitral de Consumo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.09.01	*Campañas en Pamplona y Cuenca*	*4 (1 por trimestre)*
28.09.02	*Campaña en Renta*	*1*

28.10. Realizar un curso de formación de árbitros sobre la aplicación de un Nuevo Real Decreto.

28.11. Realizar un curso en materia de mediación.

28.12. Apoyo a la implantación en la Comunidad Foral de Navarra, y en su caso gestión, del Sistema Arbitral de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad, en colaboración con el Estado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
28.12.01	*Formalización y firma de Convenio con el Estado*	*1er semestre*
28.12.02	*Creación de la Junta Arbitral*	*1er semestre*

29. Potenciar las actividades de control de mercado atendiendo al interés general de los consumidores, actuando con transparencia y cercanía al ciudadano y modernizando el servicio.

29.01. Establecer mecanismos que garanticen los derechos básicos del consumidor.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.01.01.	*Realizar actuaciones preventivas de vigilancia y control del mercado a través de campañas informativas y avisos en medios de comunicación*	*12*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.01.02.	*Aumentar nº de personas dedicadas a tareas de inspección*	*1*
29.01.03.	*Realizar las campañas nacionales (y europeas) y autonómicas que se determinen*	*+ 50%*
29.01.04.	*Control Sistemático de Mercado*	*+ 50%*
29.01.05.	*Inspecciones derivadas de denuncias*	*100%*
29.01.06.	*Actuaciones derivadas de colaboración solicitada*	*100%*

29.02. Aplicar el procedimiento sancionador con efectividad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.02. 01	*Controlar procedimiento de las denuncias. Plazo registro de las denuncias*	*2 semanas*
29.02. 02	*Controlar / Agilizar los plazos del procedimiento de expedientes:*	
	- Finalizan expedientes en el plazo (no caducan)	*100%*
	- Plazo máximo de resolución	*6 meses*

29.03. Gestionar y difundir la Red de Alerta.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.03.01	*Controlar y atender al red de alerta determinando personas responsables, espacios y tiempos de consulta:*	
	- Frecuencia de consultar	*2 veces/día*
29.03.02	*Actualizar la herramienta de gestión de la red: Programa SIGLO:*	
	- Adquisición de la aplicación adaptada a las necesidades	*Sí*
29.03.03	*Agilizar el procedimiento de actuación*	*24 horas*

29.04. Desarrollar en plan de formación continua para el personal del Servicio de Consumo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
29.04.01	*Mantener actualizada la formación del personal en tareas propias*	*4*
29.04.02	*Formar en la aplicación informática*	*Todo el personal del servicio*

29.05. Implantación de una nueva aplicación web para gestionar integralmente el Servicio en comunicación directa con el ciudadano.

30. Proporcionar los recursos necesarios para la protección del menor.

30.01. Ejecutar lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor y en la Ley 15/2005 de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
30.01.01	*Familias en el programa de intervención familiar*	*80*
30.01.02	*Menores en el programa de intervención familiar*	*170*
30.01.03	*Familias acogedoras*	*210*
30.01.04	*Menores en acogimiento familiar*	*280*
30.01.05	*Adopciones nacionales*	*10*
30.01.06	*Adopciones internacionales*	*120*
30.01.07	*Plazas de acogimiento residencial*	*160*
30.01.08	*Plazas de COA*	*27*
30.01.09	*Menores del servicio de acogimiento residencial*	*220*
30.01.10	*Menores del servicio de COA (centro de observación y acogida)*	*200*
30.01.11	*Grado de ocupación acogimiento residencial*	*100%*
30.01.12	*Grado de ocupación COA*	*>100%*
30.01.13	*Plazas en acogimiento residencial de conflicto social*	*46*
30.01.14	*Usuarios en acogimiento residencial de conflicto social*	*70*
30.01.15	*Grado de ocupación*	*100%*

31. Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimento de medidas judiciales.

31.01. Aplicar las medidas derivadas de la Ley orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
31.01.01	*Plazas para menores con medidas judiciales de internamiento*	*20*
31.01.02	*Menores con medidas judiciales de internamiento*	*65*
31.01.03	*Grado de ocupación*	*100%*
31.01.04	*Equipo para el cumplimento de medidas judiciales en medio abierto)*	*1 equipo*
31.01.05	*Menores en cumplimiento de medidas de Medio Abierto*	*220*

32. Desarrollo de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General del Programa de atención a menores.

32.01. *Acción.* Implementar los servicios de prestaciones garantizadas del Programa atención a menores.

	Descripción Indicadores Acción	*Previsto*
32.01.01	*Ampliación de plazas en COA (Centro de observación y acogida)*	*0*
32.01.02	*Ampliación del número de plazas en el nuevo Centro de cumplimiento de medidas judiciales en régimen de internamiento*	*10 plazas a sumar a las 10 actuales, en el momento de apertura del nuevo centro (2012)*

33. Desarrollar normativamente la Ley 15/2005 de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
33.00.01	*Decreto Foral/Orden Foral aprobados (Desarrollo de la Ley 15/2005,d e 5 de diciembre de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia; Decreto Foral por el que se regula el procedimiento administrativo para la adopción en la Comunidad Foral de Navarra; Orden Foral por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Menor; Modificación del Decreto Foral 69/2008, de 17 de Junio, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (en lo que respecta a menores)*	*4*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Devolución de subvenciones, multas y sanciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros de exclusión social gestionados por la Dirección General de Política Social y Consumo.

Abono por parte del Estado de las pensiones asistenciales (PAS).

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejera
- 1 Director general
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliares de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 5 Directores de servicio

- 17 Jefes de sección
- 16 Jefes de negociado
- 3 ATS/DUE
- 3 Titulado superior
- 3 TAP (rama económica)
- 7 TAP (rama jurídica)
- 10 Diplomados en empresariales
- 28 Auxiliares administrativos
- 3 Titulados de grado medio
- 15 Trabajadores sociales
- 7 Educadores sociales
- 3 Oficiales técnicos servicios informáticos
- 24 Administrativos
- 1 Ordenanza
- 1 Conserje
- 1 Conserje ordenanza
- 1 Servicios generales
- 1 Director
- 5 Sociólogo
- 2 Psicólogo
- 7 Asistentes sociales
- 1 Técnico de administración
- 2 Educador de hogares
- 1 Agente auxiliar de inspección de consumo
- 1 Enfermera
- 2 Inspector de consumo
- 1 Oficial administrativo

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011, de 1 de julio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 61/2011, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 136/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 184/2008, de 29 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, a nivel de negociados.

- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio (BON núm. 86, de 17 de julio de 1996).
- Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON núm. 136, de 14 de noviembre de 2005).
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (BON núm. 72, de 16 de junio de 2006).
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. (BON núm. 50, de 23 de abril de 2007).
- Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 33/2010, de 17 de mayo, por el que se establece la Zonificación de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 60/2010, de 20 de septiembre, por el que se regula el Comité de Ética en la atención social de Navarra y los Comités de Ética de carácter sectorial o de centro.
- Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de Familias Numerosas.
- Orden Foral 269/2007, de 19 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento para la designación de los vocales del Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Orden Foral 53/2011, de 15 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por el que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Asuntos Sociales en Navarra, para el año 2011.
- Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.
- Decreto Foral 34/2011, de 2 de mayo, por el que se regula el Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones Específicas en esta materia.
- Decreto Foral 6/2011, de 24 de enero, por el que se regula el profesional de referencia de servicios sociales de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas en el sistema de Seguridad Social (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1991).
- Decreto Foral 147/1991, de 11 de abril, por el que se procede a la transferencia del Centro Base de Servicios Sociales de Tudela al Ayuntamiento de Tudela.

- Decreto Foral 156/1991, de 18 de abril, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Tudela.
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.
- Real Decreto 1702/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia y servicios sociales.
- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Real Decreto 274/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Fundaciones benéfico-asistenciales.
- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural.
- Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, (sigue vigente en todo aquello que no se oponga a la 15/2006) por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre (derogada por L.F. 15/2006) sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social (Navarra).
- Orden Foral 51/2000, de 8 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica como centro de Servicios Sociales la Residencia de Incorporación Social.
- Orden Foral 50/2004, de 5 de Abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el Servicio de Incorporación Sociolaboral (Navarra).
- Orden Foral 217/2008, de 28 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se clasifica el "Servicio de Incorporación Social en Vivienda" dentro del "Área de reinserción social" prevista en el apartado segundo del Anexo del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra.
- Decreto Foral 100/2002, de 13 de mayo, por el que se desarrolla el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Orden Foral 13/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se crea la Subcomisión Técnica Interinstitucional de Estudio y Valoración de los Recursos Sociales de atención y prevención del maltrato a la mujer.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (BON núm. 297, de 13 de diciembre de 2006).
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.
- Decreto Foral 250/1988, de 6 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales.
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Acuerdo de 23 de junio de 1997, del Gobierno de Navarra, por el que se da por enterado de la aprobación por el Parlamento de Navarra del Plan Gerontológico de Navarra.
- Orden Foral 401/2008, de 4 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento para la renovación del Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 256/1984, de 10 de diciembre, de ayudas a personas adultas procedentes del Orfanato de Navarra.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación socio-laboral destinados a personas en situación de exclusión social (Derog. Apatdo- 3 art. 9 por D.F. 6/2009).
- Orden Foral 58/1999, de 17 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de concesión de las ayudas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Orden Foral 313/2009, de 14 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se regula el procedimiento de tramitación simplificado aplicable a determinados beneficiarios de Renta Básica.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento y el baremo de valoración de la situación familiar para el acceso a plazas residenciales destinadas a la atención de personas mayores, de personas con discapacidad, de personas con enfermedad mental y de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Resolución 3422/2005, de 9 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se establecen conceptos, requisitos, cuantías máximas y procedimiento a aplicar en la valoración y concesión de Ayudas Extraordinarias por parte de la Sección de Inclusión Social.

- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, (sigue vigente en todo aquello que no se oponga a la 15/2006) por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, (Derogada por L.F. 15/2006) sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias.
- Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones (BON de 23 de marzo de 1998).
- Orden Foral de 24 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se aprueba el modelo de Libro de Inspección y de hojas de reclamaciones que deben disponer los establecimientos de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción.
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado.
- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios (BON de 7 de octubre de 1994).
- Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio, por el que se regula el servicio de suministros de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público (BON de 23 de julio de 1997).
- Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes (BON de 2 de junio de 1997).
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre, por el que se regula la prestación de servicios a domicilio (BON de 10 de noviembre de 1997).
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado (BON de 16 de febrero de 2004).
- Decreto Foral 237/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Registro de asociaciones de consumidores de Navarra (BON de 21 de noviembre de 2007).
- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Consumo y se regula su composición, organización y funcionamiento (BON de 28 de noviembre de 2007).

- ORDEN FORAL 55/2010, de 24 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra que dispongan de una Oficina Municipal de Información al Consumidor durante el año 2010.
- ORDEN FORAL 36/2010, de 8 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el año 2010.
- Resolución 1311/2010, de 31 de agosto, de la Directora General de Familia Infancia y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso Escolar 2010/2011: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?, en su fase autonómica para el Curso Escolar 2010/2011 (BON de 22 de septiembre de 2010).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 21/87, de 11 de noviembre, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre adopciones y acogimiento familiar.
- Código Civil.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BON nº 149 de 16 de diciembre).
- Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la ley foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto Foral 36/2010, de 31 de mayo, por el que se crea el Consejo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, y se regula su composición, organización y funcionamiento (Navarra).
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo de prevención y limitación del consumo por menores de edad de bebidas alcohólicas en Navarra.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales (BON n 152, de 20 de diciembre de 2006).
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (BON nº 84, 09/07/2008).
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional (BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2007).
- Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.
- Orden Foral 88/2010, de 24 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2010, a entidades que trabajen en la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de la protección del menor.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	6.525.248	Tasas, precios públicos y otros ingresos	432.044
Gastos corrientes en bienes y servicios	17.119.771	Transferencias corrientes	16.030
Gastos financieros	10		
Transferencias corrientes	79.997.003		
Inversiones reales	550.380		
Transferencias de capital	7.000		
TOTAL GASTOS	**104.199.412**	**TOTAL INGRESOS**	**448.074**

PROGRAMA 920: *AGENCIA NAVARRA PARA LA DEPENDENCIA*

Unidad responsable: *Agencia Navarra para la Dependencia*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece las condiciones mínimas que garanticen el derecho de las personas en situación de dependencia y el acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, con el objeto fundamental de conseguir el bienestar social de la población en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales.

Consolidación de la configuración del sistema de servicios sociales que integra la atención a las personas dependientes.

Desarrollo y adecuación de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, con especial interés en:

- Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
- Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos, que son garantizados por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley Foral de Servicios Sociales.
- Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y concertados.
- Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Establecer y desarrollar los Programas Individuales de Atención de Personas en situación de dependencia.
- Continuidad del Programa de atención temprana.
- Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
- Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.
- Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Desarrollar acciones de apoyo a la familia para favorecer la permanencia de las personas dependientes en su medio.

01.01. Gestionar la demanda existente para la percepción de ayudas para atención de la dependencia y adecuar las mismas a un nuevo modelo organizativo dentro de los programas individuales de atención, con el fin de prestar apoyos, no sólo a las personas mayores, sino también a las familias cuidadoras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Beneficiarios*	*8.500*

02. Realizar acciones que tiendan a prestar apoyos a las familias cuidadoras de personas con dependencia.

02.01. Proporcionar materiales y acceso a formación y consulta a las familias cuidadoras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Materiales entregados*	*1.800*
02.01.02	*Acciones de formación*	*32*

03. Consolidar el servicio telefónico de emergencia.

03.01. Renovar el contrato de asistencia del Servicio de Cortesía.

03.02. Gestionar la demanda del servicio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Usuarios del servicio telefónico de emergencia*	*7.000*
03.00.02	*Llamadas anuales del servicio telefónico de emergencia*	*71.570*

04. Apoyar y mantener actividades socio-comunitarias de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, a través de asociaciones de mayores.

04.01. Convocar subvenciones para funcionamiento y programas dirigidas a entidades de personas mayores.

04.02. Agilizar el proceso de resolución de las subvenciones.

04.03. Consolidar el grupo de trabajo de personas mayores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Asociaciones beneficiarias*	*173*
04.00.02	*Fecha resolución de las subvenciones*	*abril de 2012*

05. Desarrollar la Ley Foral de voluntariado.

05.01. Aprobar el Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra.

05.02. Crear la Comisión Interdepartamental del Voluntariado y del Consejo Navarro del Voluntariado.

05.03. Convocar subvenciones para el desarrollo de programas en el área de voluntariado social.

05.04. Agilizar resolución de la subvención.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Entidades beneficiarias*	*40*
05.00.02	*Fecha resolución de la subvención*	*abril de 2012*

06. Apoyar y mantener actividades de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a través de asociaciones de personas con discapacidad.

06.01. Convocatoria anual de subvenciones para funcionamiento y programas para entidades de personas con discapacidad.

06.02. Impulsar el funcionamiento del Observatorio de la Discapacidad.

06.03. Impulsar programas de Buenas Prácticas.

06.04. Agilizar la resolución de las subvenciones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Asociaciones subvencionadas*	*25*
06.00.02	*Fecha resolución de las subvenciones*	*abril de 2012*

07. Establecer criterios comunes de organización y funcionamiento de los Centros Ocupacionales.

07.01. Elaboración definitiva del documento marco de Centros Ocupacionales.

07.02. Instauración progresiva de los programas de desarrollo personal y social.

07.03. Establecer criterios de copago.

07.04. Agilizar la resolución de los acuerdos de colaboración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Plazas en centros ocupacionales*	*834*
07.00.02	*Fecha resolución acuerdos de colaboración*	*abril de 2012*

08. Fomentar el programa de transporte adaptado y asistido.

08.01. Consolidar el procedimiento de valoración y adjudicación de recursos de transporte adaptado y asistido.

08.02. Reforzar el servicio de transporte en zonas rurales.

08.03. Seguimiento mensual del servicio.

08.04. Formalizar el contrato para la gestión del contrato de transporte adaptado y asistido.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Beneficiarios*	*195*

09. Potenciar los servicios de atención a personas en situación de dependencia.

09.01. Creación de plazas de atención residencial a personas con enfermedad mental con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

09.02. Creación de plazas de Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con enfermedad mental (programas y centro de día y plaza de urgencia).

09.03. Mantenimiento de plazas de atención residencial psicogeriátrica a personas con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

09.04. Mantenimiento de plazas de atención diurna psicogeriátrica a personas con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

09.05. Creación de unidad de atención residencial a personas mayores con discapacidad intelectual con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Creación de Plazas residenciales de enfermedad mental (TMG)*	*25*
09.00.02	*Creación de plazas de Centro de Rehabilitación Psicosocial (plazas de programas y centro de día)*	*65 (30 y 35)*
09.00.03	*Creación de plaza de urgencia*	*1*
09.00.04	*Creación de una unidad de atención residencial (residencia y centro de día)*	*70 (60 y 10)*

10. Poner en marcha los procesos que conduzcan a nuevo sistema de atención a personas con dependencia.

10.01. Establecer los programas individuales de atención (PIA).

10.02. Adecuar los procesos, sistemas y normativa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*PIAS establecidos*	*24.500*

11. Consolidación del proceso de valoración de la dependencia.

11.01. Estabilizar la plantilla de profesionales.

11.02. Mantenimiento de la plantilla actual en el servicio e incorporación de nuevos funcionarios tras la oposición.

11.03. Mantener plazos resolución de valoración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Personas valoradas*	*5.900*

12. Potenciar la atención ocupacional/laboral para personas con enfermedad mental.

12.01. Consolidación del modelo de centro ocupacional para personas con enfermedad mental.

12.02. Eliminación progresiva de listas de espera.

12.03. Realizar Acuerdo de colaboración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Personas beneficiarias*	*157*

13. Atender en toda la Comunidad Foral, con carácter gratuito, a toda la población infantil entre 0 y 3 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

13.01. Consolidar el Programa de desarrollo infantil y atención temprana en toda la Comunidad Foral.

13.02. Desarrollo y puesta en marcha de la Orden Foral que lo regula: Constitución de la Comisión Directora y Comisión Técnica.

13.03. Revisión de procedimientos de actuación a través de la elaboración de un Plan Estratégico de centro.

13.04. Trasladar el Centro de Atención Temprana a la ubicación prevista en Sarriguren.

13.05. Elaboración Carta de servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.00.01	*Personas beneficiarias*	*500*

14. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales propios mediante la construcción, finalización de obras, rehabilitación y equipamiento.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.00.01	*Obras en centros propios*	*6*
14.00.02	*Ejecución del presupuesto de inversiones*	*100%*

15. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales ajenos.

15.01. Gestionar la convocatoria de subvenciones para la construcción y equipamiento de centros ajenos de atención diaria diurna dirigidos a personas mayores y personas dependientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.01.01	*Media de proyectos subvencionables*	*70%*
15.01.02	*Subvención del presupuesto de las inversiones solicitadas*	*80%*

16. Gestionar la recaudación del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para mayores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.00.01	*Acciones de información realizadas*	*100%*
16.00.02	*Expedientes en tramitación de otros años*	*310*
16.00.03	*Expedientes nuevos cada año*	*340*
16.00.04	*Total expedientes*	*650*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Devolución de subvenciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros gestionados directamente o mediante contrato por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Recaudación derivada del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora gerente
- 3 Subdirectores
- 8 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 2 Diplomados en empresariales
- 2 TAP (rama económica)
- 5 Médicos
- 1 Médicos rehabilitadores
- 7 Administrativos
- 1 Graduado social
- 1 Telefonista
- 14 Auxiliares administrativos
- 4 Conserjes
- 103 Servicios generales.
- 22 ATS/DUE
- 1 Director técnico
- 8 Trabajadores sociales
- 12 Cocineros
- 72 Cuidadores gerontológicos
- 93 Cuidadores de minusválidos

- 3 Directores de centros residenciales
- 9 Educadores sociales
- 1 Educador de hogares
- 1 Encargado de almacén
- 3 Encargados de servicios múltiples
- 6 Fisioterapeutas
- 1 Monitor ocupacional
- 6 Ordenanzas
- 6 Psicólogos
- 6 Psicomotricistas
- 12 Terapeutas ocupacionales
- 6 Ayudantes de cocina
- 5 Ayudantes de servicio técnico
- 7 Asistentes sociales
- 1 Auxiliares de clínica
- 1 Auxiliares de limpieza
- 1 Auxiliar sanitario
- 2 Camareras limpiadoras
- 1 Enfermeras
- 2 Ingeniero técnico industrial
- 3 Logopedas
- 1 Personas de limpieza
- 3 Sirvientes
- 1 Titulado superior
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Jefe de cocina

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 137/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia.
- Orden Foral 184/2008, de 29 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, a nivel de negociados.
- Resolución 2944/2011, de 1 septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Subdirector de promoción de la Autonomía personal y prevención de la Dependencia.
- Resolución 2984/2011, de 8 septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en la Subdirectora de Gestión y Recursos Humanos de la Agencia Navarra para la Dependencia.

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Resolución 573/2007, de 12 de noviembre, del Director General de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 7 de noviembre de 2007, en relación con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos (BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1985).
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.
- Ley Foral 13/1999, de 6 de abril, sobre el régimen de funcionamiento del Centro Psicogeriátrico “San Francisco Javier”.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, (sigue vigente en todo aquello que no se oponga a la 15/2006) por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, (Derogada por L.F. 15/2006) sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, por el que se crea la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas.
- Acuerdo de 13 de diciembre de 1999, del Gobierno de Navarra, por el que se ordena la elaboración del Plan Foral de Atención socio-sanitaria.
- Orden Foral 505/1992, de 9 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se clasifica el servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Orden Foral 317/1997, de 26 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se clasifican los Centros Cívicos como materia de Servicios Sociales y se encuadran en el Área de Tercera Edad.
- Orden Foral 204/1999, de 30 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, clasificándose los servicios de Residencia Asistida para Personas con Enfermedad Mental y los Pisos Funcionales y/o Tutelados para Personas con Enfermedad Mental (Navarra).
- Orden Foral 75/2003, de 24 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el “Servicio de Estancias Diurnas en Centros Gerontológicos”.
- Orden Foral 95/2005, de 30 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose los servicios de Centro de Rehabilitación Psicosocial (C.R.P.S.) con programa de Centro de Día y de Formación y Orientación Ocupacional Laboral, Residencia-Hogar, Piso Supervisado y Programa de Intervención Sociocomunitaria para Personas con Trastorno Mental Grave.

- Orden Foral 109/2006, de 1 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "Servicio de Estancias Diurnas en Centros de Personas con Discapacidad".
- Orden Foral 183/2006, de 11 de agosto, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose el Centro de estancias temporales como unidad de respiro para familiares cuidadores de personas con trastorno mental grave.
- Orden Foral 113/2007, de 7 de mayo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "Servicio de Atención Temprana".
- Resolución 7069/2002, de 18 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se fijan los plazos de tiempo para la tramitación de las solicitudes de Estancia Temporal en los Centros de la Tercera Edad, para el descanso de familiares convivientes con personas asistidas, según valoración del Test Delta.
- Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 53/2006, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral de 14 de septiembre de 1988, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Prevención de Minusvalías Psíquicas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2007).
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula, en desarrollo de la Ley 13/1982, el sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE núm. 49, de 27 de febrero de 1984).
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BON núm. 300, de 16 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (BON núm. 297, de 13 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2007).
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.
- Decreto Foral 250/1988, de 6 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales.
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.

- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
- Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento familiar de personas mayores de Navarra.
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Decreto Foral 28/2011, de 4 de abril, por el que se crea el Consejo navarro de la discapacidad.
- Acuerdo de 23 de junio de 1997, del Gobierno de Navarra, por el que se da por enterado de la aprobación por el Parlamento de Navarra del Plan Gerontológico de Navarra.
- Orden Foral 401/2008, de 4 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento para la renovación del Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- Orden Foral 180/2009, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el acceso al Servicio Telefónico de Emergencia.
- Orden Foral 210/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las prestaciones económicas vinculadas a servicio.
- Orden Foral 211/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.
- Orden Foral 212/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas económicas para asistente personal de personas dependientes.
- Orden Foral 336/2009, de 12 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el acceso a los servicios de ingresos temporales destinados a la atención de personas mayores dependientes, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento y el baremo de valoración de la situación familiar para el acceso a plazas residenciales destinadas a la atención de personas mayores, de personas con discapacidad, de personas con enfermedad mental y de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en Centros para la Tercera Edad.
- Acuerdo de 18 de junio de 1997, de la Junta de Gobierno del Instituto Navarro de Bienestar Social por el que se aprueban las tarifas y las normas de aplicación de las mismas por la prestación de servicios gestionados directa o indirectamente por este Organismo Autónomo.
- Orden Foral 339/1997, de 22 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el coste máximo mensual a financiar entre la aportación de los usuarios y la ayuda económica individual y la cuantía máxima de esta ayuda económica mensual del Instituto Navarro de Bienestar Social para Centros de día.

- Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	16.653.535	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.341.760
Gastos corrientes en bienes y servicios	83.393.039	Transferencias corrientes	17.220.000
Gastos financieros	10		
Transferencias corrientes	49.224.178		
Inversiones reales	2.511.300		
Transferencias de capital	2.533.220		
TOTAL GASTOS	**154.315.282**	**TOTAL INGRESOS**	**49.561.760**

PROGRAMA 930: *INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD Y FAMILIA*

Unidad responsable: *Instituto Navarro para la Igualdad y Familia*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Impulsar, a través de políticas transversales y medidas de acción positiva, actuaciones que contribuyan a crear las condiciones y estructuras que permitan la consecución de la igualdad de género.

La cohesión social mediante el fortalecimiento y la promoción de las familias como institución social básica.

Liderar un proceso de cambio social que garantice la consecución de la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres que viven en Navarra.

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de políticas de prevención, sensibilización y de la gestión y mejora de recursos y prestaciones garantizadas en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

La diversificación y adaptación de los recursos a las necesidades de las familias, impulsando el cambio de roles de género y la corresponsabilidad de mujeres y hombres con el cuidado.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Desarrollar actuaciones para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, implicando en este proceso a todos los organismos responsables en el desarrollo de las mismas.

01.01. Establecer los mecanismos para integrar la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Diseño de una experiencia piloto para la implantación de las unidades de igualdad*	*Sí*
01.01.02	*Asesoramiento permanente para la aplicación del impacto de género en la normativa y en los planes y programas aprobados por el Gobierno de Navarra*	*Sí*
01.01.03	*Número de reuniones de la Mesa Técnica Interdepartamental*	*2*

01.02. Establecer mecanismos de cooperación entre este Organismo Autónomo y el resto de la Administración Foral y Local así como las organizaciones privadas y públicas para el desarrollo coordinado de acciones para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Programa de impulso de las políticas de igualdad en entidades locales y coordinación de las políticas locales*	
	Programa de Pactos Locales por la Conciliación:	
	• *Entidades locales firmantes de los pactos*	*33*
	• *Entidades sociales y organizaciones firmantes de los pactos*	*484*
01.02.02	*Programa de impulso de las políticas de igualdad en el ámbito social y ciudadano:*	
	• *Aprobación del Decreto Foral que regule el nuevo Consejo Navarro de Igualdad*	*Sí*
	• *Impulso a la creación del Consejo de Participación de las mujeres*	*Sí*
	• *Programa Con-Juntas: Dinamización, formación y asesoramiento de las Asociaciones de Mujeres*	*400*
01.02.03	*Incorporación de la igualdad de género en las empresas:*	
	• *Número de consultas previstas*	*140*
	• *Regulación de la homologación en el Modelo IGE de empresas de consultoría*	*Sí*
	• *Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para la homologación*	*Sí*
01.02.04	*Programa de subvenciones a entidades locales:*	
	1) Incorporación y consolidación de la figura del Agente de Igualdad de Oportunidades:	
	• *Número de contrataciones*	*9*
	• *Población afectada: Mujeres*	*53.879*
	• *Población afectada: Hombres*	*51.116*
	2) Proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:	
	• *Número de entidades locales subvencionadas*	*22*
	• *Población afectada: Mujeres*	*171.453*
	• *Población afectada: Hombres*	*168.497*
	3) Pactos Locales por la conciliación:	
	• *Número de entidades locales subvencionadas*	*17*
	• *Población afectada: Mujeres*	*92.984*
	• *Población afectada: Hombres*	*90.574*
01.02.05	*Programa de subvenciones a asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro:*	
	• *Número de entidades subvencionadas*	*45*

	Descripción Indicadores	Previsto
01.02.06	*Programa de subvenciones a empresas para la elaboración y desarrollo de acciones de planes de igualdad:*	
	• *Número de empresas subvencionadas*	*25*
	• *Número de trabajadoras afectadas*	*3.615*
	• *Número de trabajadores afectados*	*3.891*

02. Contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres de Navarra a través de la sensibilización y formación de la ciudadanía, organismos y entidades implicadas en este proceso, así como generando las condiciones para que las partes que intervienen en este proceso trabajen de forma coordinada y eficaz.

02.01. Programa de reflexión y formación de profesionales en temas relativos a la violencia de género.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.01.01	*Número de profesionales*	*200*

02.02. Acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.02.01	*Campaña "En Fiestas Qué":*	
	• *Número de entidades locales adheridas*	*90*
02.02.02	*Campaña "25 de noviembre": Día Internacional Contra la Violencia de Género*	*Sí*

02.03. Desarrollo del acuerdo interinstitucional de violencia contra las mujeres.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.03.01	*Coordinación e impulso de la Comisión de Seguimiento:*	
	• *Nº de reuniones*	*2*
02.03.02	*Coordinación e impulso de los grupos técnicos de la Comisión de Seguimiento:*	
	• *Nº de reuniones*	*9*

02.04. Prestación del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.04.01	*Asistencias*	*900*
02.04.02	*Asesoramientos*	*100*

02.05. Convenios con universidades para estudios oficiales de género.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.05.01	*Número de alumnos participantes*	*35*

02.06. Desarrollo del Foro Navarro contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	*Elaboración de un plan de acción*	*Sí*
02.06.02	*Coordinación y mantenimiento del grupo de trabajo*	*Sí*

03. Atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género a través de la implantación de los EAIVG, de la atención que se presta en los recursos de acogida, generando procesos de trabajo coordinados y eficaces.

03.01. Implantación de los equipos de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Coordinación y gestión del EAIVG del Centro de Servicios Sociales de Estella:*	
	• *Nº de mujeres con las que se ha intervenido*	*40*
03.01.02	*Puesta en marcha del EAIVG del Centro de Servicios Sociales de Tudela:*	
	• *Nº de mujeres con las que se ha intervenido*	*90*

03.02. Prestación de los Recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Coordinación y gestión de los Recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género:*	
	• *Nº de mujeres atendidas*	*114*
	• *Nº de hijas e hijos atendidos*	*156*
	• *Nº de estancias*	*7.455*

03.03. Prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.03.01	*Ayudas de emergencia social*	
	• *Nº de ayudas concedidas*	*8*
	• *Cuantía media*	*240*
03.03.02	*Ayudas económicas a mujeres con insuficiencia de recursos económicos de difícil empleabilidad:*	
	• *Nº de ayudas concedidas*	*24*
	Nº de ayudas según la modalidad de la prestación:	
	• *De 18 meses IPREM*	*12*
	• *De 12 meses IPREM*	*8*
	• *De 6 meses IPREM*	*4*

03.04. Acreditación de mujeres víctimas de violencia de género.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.04.01	*Informes de acreditación de mujeres víctimas de violencia de género:*	
	• *Nº de informes emitidos*	*120*

04. Desarrollo normativo autonómico que recoja la evolución de las políticas de igualdad y los avances normativos y adecue la normativa en materia de igualdad de género en Navarra a la situación y a las necesidades actuales de las mujeres y los hombres.

04.01. Evaluación de una nueva Ley de igualdad entre mujeres y hombres.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Diseño del proceso y puesta en marcha de una Ley Foral de igualdad entre mujeres y hombres*	*Sí*

04.02. Elaboración de una nueva Ley Foral en materia de violencia contra las mujeres.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Diseño del proceso y puesta en marcha de una nueva Ley Foral en materia de violencia contra las mujeres*	*Sí*

05. Promocionar a la familia como institución social básica fortaleciendo su peso y presencia en la sociedad.

05.01. Plan Estratégico para el impulso de las políticas de familias.

05.02. Realización de campañas, acciones formativas, y desarrollo normativo.

05.03. Inicio del estudio de la creación de un punto de formación para las familias o escuela de familias. Desarrollo de programas de formación dirigidos a familias.

05.04. Apoyo al movimiento asociativo y a la participación de las asociaciones de familias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Plan Estratégico*	*1*
05.00.02	*Acciones formativas de atención a familias*	*10*
05.00.03	*Participantes en acciones formativas de atención a familias*	*250*
05.00.04	*Entidades que participan en la convocatoria de ayudas a asociaciones de familia*	*6*

06. Apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.

06.01. Gestión de las ayudas económicas a las familias para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Ayudas para la excedencia.

06.02. Gestión de las ayudas para familias numerosas.

06.03. Ayudas económicas por nacimiento de hijos e hijas.

06.04. Gestión de carnet de Familia numerosa.

06.05. Coordinación de las escuelas infantiles del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

06.06. Continuación con el Programa de casas Amigas y adecuación del programa a las necesidades del medio rural.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Solicitudes aprobadas de ayudas económicas por excedencia laboral*	*800*
06.00.02	*Solicitudes aprobadas por ayudas económicas por cuarto hijo ó más*	*34*
06.00.03	*Solicitudes aprobadas de ayudas económicas de pago único por nacimiento de tercer hijo/a o sucesivos*	*800*
06.00.04	*Solicitudes aprobadas de ayudas económicas por partos múltiples*	*150*
06.00.05	*Carnet de familia numerosa tramitados*	*9.400*
06.00.06	*Unidades en escuelas infantiles*	*56*
06.00.07	*Niños y niñas matriculados en Escuelas Infantiles*	*550*
06.00.08	*Casas amigas creadas como nuevos recursos de apoyo a la conciliación*	*29*
06.00.09	*Personas que se benefician de Casas Amigas*	*110*

07. Apoyar a la familia con recursos de mediación, orientación y puntos de encuentros.

07.01. Gestión de los servicios de apoyo a la familia: Servicio de mediación familiar, Servicio de orientación familiar y Punto de encuentro familiar.

07.02. Creación de Centro de recursos para las familias.

07.03. Aprobación de la Ley de Mediación Familiar.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Familias usuarias del Servicio de mediación familiar, por zonas*	*210*
07.00.02	*Familias usuarias del Servicio de orientación familiar, por zonas*	*400*
07.00.03	*Familias usuarias del Punto de encuentro familiar, por zonas*	*215*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Cuotas de los niños en las escuelas infantiles gestionadas por el Gobierno de Navarra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Dirección-gerencia
- 1 Dirección de servicio
- 1 Subdirección
- 3 Jefatura de sección
- 1 Jefatura de negociado
- 1 Licenciatura en psicología
- 2 Diplomatura en trabajo social
- 1 Personal titulado superior
- 3 Personal técnicos de grado medio
- 1 Personal administrativo
- 12 Personal auxiliar administrativo
- 1 Ordenanza
- 8 Directoras escuela infantil
- 62 Educadoras
- 8 Personal ayudante de cocina
- 11 Personal servicios generales
- 8 Personal cocinero
- 1 Personal vigilancia
- 10 Personal de limpieza
- 1 Personal peón especialista

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.
- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Foral 127/1996, de 4 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del censo de asociaciones de mujeres de Navarra.

- Decreto Foral 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramiten en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 241/1997, de 8 de septiembre, por el que se crea la figura "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres".
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 138/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad y Familia.
- Orden Foral 351/1996, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia por la que se determina la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la Mujer, modificada por Orden Foral 189/1999, de 26 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 13/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se crea la Subcomisión Técnica Interinstitucional de Estudio y Valoración de los Recursos Sociales de atención y prevención del maltrato a la mujer.
- Orden Foral 54/2007, 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se designan las vocales del Consejo Navarro de Igualdad, representantes de las Asociaciones de mujeres y de las Secciones de mujeres de las Centrales Sindicales.
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de concesión de las ayudas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Resolución 218/2010, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se regula la participación en el programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno".
- Resolución 190/2009, de 25 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad por la que se determina la composición de la Mesa Técnica Interdepartamental e Interinstitucional para, entre otras funciones, desarrollar el proyecto para implementar la transversalidad de género en la Administración Foral y el proceso para la implementación de las unidades de igualdad.
- Orden Foral 409/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad, a empresas y otras entidades de naturaleza pública o privada de Navarra, para la elaboración y desarrollo de Planes en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2011.
- Orden Foral 410/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2011, por el Instituto Navarro para la Igualdad, a Entidades Locales de Navarra para la incorporación y consolidación de Agentes de Igualdad de Oportunidades.
- Orden Foral 411/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad, a Entidades Locales de Navarra, dirigidas a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, en el 2011.
- Orden Foral 412/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el año 2011, por el Instituto Navarro para la Igualdad, a Entidades Locales de Navarra para el desarrollo del programa "Pactos Locales por la Conciliación".

MATERIA DE FAMILIA

- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres.
- Decreto Foral 241/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas a familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto.
- Decreto Foral 242/2000, de 27 de junio, por el que se regulan ayudas económicas directas como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad.
- Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan ayudas económicas por maternidad (parcialmente derogado por la Ley Foral 7/2005, de 16 de junio).
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 6/2011, de 24 de enero, por el que se regula el profesional de referencia de servicios sociales de Navarra.
- Orden Foral 147/2007, de 23 de julio, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el Servicio de Mediación Familiar.
- Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.
- Orden Foral 83/2011, de 8 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a familias con cuatro o más hijos.
- Orden Foral 105/2011, de 25 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación para titulados/as universitarios/as en la licenciatura de Sociología con destino en la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.
- Orden Foral 139/2011, de 2 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las personas jurídicas titulares del recurso de conciliación de la vida laboral y familiar denominado “servicio de atención a menores de tres años en el domicilio de las cuidadoras” durante 2011.
- Orden Foral 121/2011, de 5 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones, para el año 2011, a asociaciones de familias que trabajen en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 199/2011, de 2 de febrero, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se establecen las tarifas de las Escuelas Infantiles dependientes del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para el curso 2011-2012.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	4.652.795	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.031.354
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.630.648		
Transferencias corrientes	6.650.897		
Inversiones reales	226.940		
TOTAL GASTOS	**14.161.280**	**TOTAL INGRESOS**	**1.031.354**

PROGRAMA 940: *PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*

Unidad responsable: *Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, con unas adecuadas instalaciones.

Es fundamental también, la consolidación y funcionalidad del Consejo Navarro del Deporte y de su Comisión Permanente, la consolidación y eficacia del Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la consolidación de la Comisión de Seguridad de Equipamientos e Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra así como de otros órganos colegiados del deporte que pudieran tener opción de futuro.

Se hace necesaria la atención especial a las entidades deportivas, federaciones y clubes deportivos entre otros, para el desarrollo, por un lado, de la promoción deportiva en las edades más tempranas, así como, al deporte de rendimiento en una etapa posterior.

La planificación de las construcciones deportivas y del censo de instalaciones deportivas en la Comunidad Foral de Navarra debe seguir las prioridades derivadas de la aplicación del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas con el objetivo de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de una red de instalaciones que, por zonas, atienda las necesidades de todos los ciudadanos, estableciendo un mínimo de distancia y tiempo a una instalación deportiva. Además pretende también incrementar las infraestructuras deportivas destinadas a la tecnificación deportiva.

Es preciso que la planificación de futuras infraestructuras deportivas no sea individual, sino que deba encuadrarse dentro de un planteamiento global de infraestructuras hecho desde la Administración de la Comunidad Foral en coordinación en cada caso con la Administración Local.

La citada planificación tendrá en cuenta el actual Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra, calificado de notable con respecto a otras comunidades autónomas, ponderando asimismo la necesidad evidente de reformas y reparaciones de las infraestructuras existentes, algunas de ellas con bastantes años de uso.

Durante 2009 y 2010 se ha elaborado el Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas con el objetivo de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de una red de instalaciones que, por zonas, atienda las necesidades de todos los ciudadanos, estableciendo un mínimo de distancia y tiempo a una instalación deportiva. Además pretende también incrementar las infraestructuras deportivas destinadas a la tecnificación deportiva, a lo largo de la presente legislatura.

Finalmente, se incidirá en la realización del seguimiento de la aplicación del Decreto Foral, 38/2009, de 20 de abril con actualizaciones de la web del censo al objeto de vincular cada instalación que figura en el mismo con la aplicación diseñada para el seguimiento y control de las revisiones periódicas de seguridad en las instalaciones deportivas.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Coordinar y desarrollar la actividad de los órganos colegiados del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, adscritos al Director Gerente del INDAF.

01.01 Apoyar en los aspectos administrativo, jurídico y económico al Consejo Navarro del Deporte, tanto a nivel del pleno como de la Comisión Permanente.

01.02 Consolidación del funcionamiento del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, como consecuencia del desarrollo de la Orden Foral 162/ 2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, así como llevar a cabo el apoyo administrativo y económico del mismo.

01.03 Consolidación de la Comisión Navarra de Seguridad de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, a través de un funcionamiento fluido, en colaboración con el Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en Instalaciones, con las Entidades Locales, con los Entes Deportivos y con los Centros Educativos y llevar a cabo el apoyo administrativo, jurídico y económico de la misma.

01.04 Seguimiento preventivo de los procesos electorales federativos. Se revisaría previamente a su aprobación por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, el modelo genérico de Reglamento Electoral seguido por la mayoría de las Federaciones Deportivas de Navarra.

02. Conseguir que las oficinas centrales y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente en cuanto a la idoneidad, seguridad y a la prevención de riesgos.

02.01 Dotar las oficinas centrales del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física del equipamiento ordinario, material informático, mobiliario, material de oficina así como del equipamiento general necesario para el óptimo funcionamiento del mismo, dentro del contexto de austeridad que debe presidir el gasto.

02.02 Planificar y desarrollar los planes de seguridad, de salud laboral y de prevención de riesgos de la sede central y coordinar los correspondientes a los centros propios del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

02.03 Actuar en las oficinas centrales de forma que las actuaciones llevadas a cabo tengan como horizonte mejorar la calidad del trabajo de los empleados públicos y la atención de las demandas de los ciudadanos, en particular en la zona del Registro General e Información al usuario.

03. Apoyar, con carácter general, las actuaciones del Instituto Navarro del Deporte y **Actividad Física.**

03.01 Coordinar y controlar las acciones generales derivadas del funcionamiento del organismo, tanto en gasto corriente como en suministros, promoviendo, así mismo, criterios de racionalidad y eficacia en la gestión.

03.02 Gestionar las actuaciones así como los desplazamientos realizados con carácter oficial por razones de servicio, teniendo como meta el ajuste a la previsión de contención del gasto.

03.03 Apoyar los cursos, reuniones y seminarios que redunden en beneficio de la formación del personal adscrito al organismo autónomo, con restricción sujeta a la evaluación inicial del curso, a las necesidades y al coste económico de las mismas.

04. Coordinar la contraprestación al Ayuntamiento de Tudela para instalaciones deportivas adscritas.

04.01 Recabar del Ayuntamiento de Tudela el certificado de los gastos del personal adscrito a las instalaciones transferidas.

04.02 Tramitar el expediente de concesión de subvención por el importe de sueldos y seguridad social del personal que está prestando servicios desde su transferencia.

05. Unificar y coordinar la elaboración de las resoluciones y actos administrativos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

05.01 Actualizar y completar modelos genéricos e uniformes de las principales resoluciones y actos administrativos que se aprueban en el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

05.02 Asesorar a los gestores para la aprobación y resolución de actos administrativos en materia de deporte complejos, atendiendo a su especificidad y carácter novedoso.

06. Controlar del abono de los gastos periódicos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

06.01 Control de los suministros y servicios periódicos recibidos.

06.02 Controlar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el abono a proveedores de los gastos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

07. Implantar una hoja de control de la documentación que consta en los expedientes administrativos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

07.01 Implantar un procedimiento que permita al gestor de expedientes completar la documentación que se aporta con cada expediente administrativo.

07.02 Implantar un procedimiento para recoger cronológicamente el uso de los expedientes administrativos.

08. Conseguir que los centros propios y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.

08.01 Aplicar el plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

08.02 Ejecutar las obras propuestas por la Dirección del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física que, previamente, cuenten con el asesoramiento del Servicio de Infraestructuras Deportivas y Seguridad en las Instalaciones.

08.03 Seguimiento de la ejecución de las obras del Pabellón Multiusos de Navarra.

08.04 Legalizar el expediente de licencia de Actividad Clasificada para el Centro Recreativo Guelbenzu para lo que será necesario realizar distintas actuaciones.

09. Conseguir una práctica deportiva generalizada y racional en instalaciones modernas y funcionales, por parte de los ciudadanos, que contribuya a una mejora de la calidad de vida y convivencia de la población de Navarra.

09.01 Aplicar el Plan de inversiones en instalaciones deportivas elaborando la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2012, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01.	*Instalaciones deportivas*	*12*

09.02 Elaborar la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2012, para la construcción, mejora o reforma de instalaciones deportivas (mejora de senderos).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01.	*Instalaciones deportivas*	*1*

09.03 Inversiones inducidas para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

09.04 Control y seguimiento de los expedientes de obras subvencionadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.04.01.	*Expedientes*	*12*

09.05 Desarrollar el Plan de inspección de equipamientos deportivos por toda la geografía navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.05.01.	*Actas de Inspección*	*500*
09.05.02.	*Seguimiento de las revisiones de seguridad*	*50*
09.05.03.	*Requerir pólizas de seguro R.C.*	*15*

10. Racionalizar y equilibrar territorialmente la red de instalaciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.

10.01 Control y seguimiento del Censo de instalaciones deportivas de Navarra. Actualización del Censo Nacional en colaboración con el C.S.D.

10.02 Revisar periódicamente el Censo de instalaciones deportivas para comprobar el seguimiento del desarrollo del Plan encomendado a Tracasa. Revisión de 50 instalaciones deportivas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01.	*Instalaciones deportivas de Navarra*	*1.446*
10.02.02.	*Espacios deportivos de Navarra*	*3.811*

10.03 Mejorar las funcionalidades de la Web del Censo de instalaciones deportivas. Agilizar la actualización de la modificación de datos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.03.01	*Número de actualizaciones periódicas*	*4*

10.04 Seguimiento de la obligatoriedad de que todas las instalaciones deportivas de Navarra de uso público dispongan de una cobertura mínima de la Responsabilidad Civil que pudiera derivarse del uso de la instalación.

11. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.

11.01 Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

11.02 Juegos Deportivos de Navarra con la participación de las federaciones en 47 modalidades distintas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.02.01.	*Jóvenes participantes*	*21.100*
11.02.02.	*Modalidades*	*47*
11.02.03.	*Federaciones*	*29*
11.02.04.	*Participación de los escolares matriculados en las edades correspondientes*	*46,50%*

11.03 Campañas de promoción deportiva escolar: semana blanca, semana verde, semana azul, campaña de hielo, campaña de promoción de la deportividad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.03.01.	*Jóvenes participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza y hielo*	*10.000*
11.03.02.	*Centros participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza y hielo*	*172*
11.03.03.	*Participación de los centros escolares navarros*	*47%*

11.04 Campaña de promoción de los valores del deporte.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.04.01.	*Escolares participantes*	*>10.000*

11.05 Proyecto piloto de deporte en las escuelas basado en una oferta no competitiva.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.05.01.	*Máximo de centros escolares a los que se dirige*	*35*

11.06 Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.06.01.	*Ayuntamientos en los que se promoverán actividades deportivas municipales*	*90*
11.06.02.	*Mancomunidades deportivas en los que se promoverán actividades deportivas*	*10*
11.06.03.	*Actividades realizadas*	*2.050*
11.06.04.	*Participantes*	*195.000*
11.06.05.	*Grupos de tercera edad*	*43*
11.06.06.	*Participantes de tercera edad*	*823*
11.06.07.	*Grupos de actividad física con mujeres*	*220*
11.06.08.	*Participantes en actividades física con mujeres*	*7.000*
11.06.09.	*Ayuntamientos solicitantes de actividades física con mujeres*	*50*
11.06.10	*Mancomunidades deportivas solicitantes de actividades física con mujeres*	*6*

11.07 Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel "Miguel Induráin".

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.07.01.	*Participación en el patronato y comité ejecutivo*	*SÍ*
11.07.02.	*Becas a deportistas (90 deportistas, 3 becas préstamo y 26 a técnicos)*	*91*
11.07.03.	*Programas especiales*	*2*

11.08 Apoyo a la Fundación Remonte.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.08.01.	*Programas de deporte base (remonte) consolidados*	*3*
11.08.02.	*Consolidación del campeonato navarro*	*SÍ*

11.09 Apoyo al Ente de Promoción Deportiva Trofeo Futbolístico Boscos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.09.01.	*Deportistas participantes*	*2.958*
11.09.02.	*Equipos participantes totales*	*119*
11.09.03.	*Equipos participantes categoría femenina*	*5*

11.10 Apoyo a la Asociación de Voluntarios de Navarra (ASVONA).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.10.01.	*Colaboración en diferentes acontecimientos y programas deportivos*	*SÍ*

11.11 Ayudas a la organización de actividades de formación e investigación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.11.01.	*Beneficiarios*	*1.500*
11.11.02.	*Proyectos nuevos de investigación*	*3*
11.11.03.	*Tesis doctorales*	*3*
11.11.04.	*Colegios de primaria en los que se desarrollará la campaña contra la obesidad infantil (aspirando a extenderlo a toda la educación primaria)*	*14*
11.11.05.	*Niños participantes en la campaña contra la obesidad infantil*	*600*
11.11.06.	*Personas de la tercera edad participantes en la campaña de ejercicio físico en la tercera edad*	*1.325*

11.12 Campañas de promoción deportiva para colectivos menos favorecidos desde el punto de vista deportivo.

11.13 Promoción del voluntariado deportivo que haga posible la puesta en marcha y funcionamiento de diversas actividades deportivas.

11.14 Apoyo a la ordenación de fútbol en Navarra a través de la puesta en marcha de un programa de seguimiento para todos los clubes navarros, así como, de sus jugadores a través de un programa de tecnificación.

11.15 Formación a todos los agentes deportivos involucrados en las diferentes facetas del quehacer diario.

11.16 Promoción, control y seguimiento de los centros propios de la subdirección.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.16.01.	*Utilizaciones habituales de la Casa del Deporte*	*38.000*
11.16.02.	*Utilizaciones habituales del Estadio Larrabide*	*140.000*
11.16.03.	*Utilizaciones habituales del Centro Recreativo Guelbenzu*	*75.000*

12. Conseguir la mejora de resultados en el desarrollo del deporte federado y de alta competición.

12.01 Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.01.01.	*Programas del Centro de tecnificación*	*9*
12.01.02.	*Federaciones presentes en el Centro de tecnificación*	*24*

	Descripción Indicadores	Previsto
12.01.03.	*Deportistas en programas de tecnificación*	*120*
12.01.04.	*Deportistas en selecciones navarras*	*1.104*

12.02 Atención médica a deportistas federados.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.02.01.	*Reconocimientos médicos a deportistas federados*	*1.505*
12.02.02.	*Federaciones*	*28*
12.02.03.	*Deportistas individuales de alto nivel*	*150*
12.02.04.	*Deportistas en clubes de alto nivel*	*100*

12.03 Ayudas a federaciones, para la promoción deportiva y del deporte de alto nivel.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.03.01.	*Federaciones deportivas*	*41*
12.03.02.	*Clubes*	*1.162*
12.03.03.	*Clubes filiales*	*166*
12.03.04.	*Federados*	*71.038*
12.03.05.	*Actividades previstas*	*942*
12.03.06.	*Participaciones en dichas actividades*	*120.317*
12.03.07.	*Competiciones de selecciones autonómicas y campeonatos de España*	*217*

12.04 Ayudas a asociaciones y personas físicas para la competición deportiva nacional e internacional.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.04.01.	*Competiciones de clubes, equipos participantes en competiciones de primer nivel nacional*	*36*
12.04.02.	*Competiciones de clubes, equipos participantes en otras de carácter nacional*	*259*
12.04.03.	*Competiciones de clubes, equipos participantes en internacionales*	*11*

12.05 Ayudas a asociaciones para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.05.01.	*Organización de acontecimientos por clubes deportivos*	*96*
12.05.02.	*Organización de acontecimientos por entidades locales*	*73*

12.06 Ayudas a entidades deportivas y deportistas no apoyados en otras ayudas ordinarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.06.01.	*Entidades deportivas*	*58*
12.06.02.	*Deportistas*	*21*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Transferencias del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Transferencias de capital del Consejo Superior de Deportes.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 1 Subdirector general
- 4 Jefes de sección
- 2 Director de centro (1 asimilado a Jefe de sección y 1 a Jefe de negociado)
- 2 Técnico superior de deporte (vacantes – 1 ocupada temporal)
- 1 TAP-rama jurídica
- 7 Jefes de negociado
- 2 Jefes de unidad técnica
- 5 Titulados de grado medio de administración
- 2 Arquitectos técnicos
- 1 ATS-DUE
- 4 Oficiales administrativos
- 8 Administrativos
- 1 Oficial 1ª – (vacante ocupada)
- 4 Auxiliares administrativos
- 3 Encargados de servicios generales (1 vacante ocupada)
- 13 Empleados de servicios múltiples (2 vacantes ocupadas)

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- REAL DECRETO 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- REAL DECRETO 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- DECRETO FORAL 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- DECRETO FORAL 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramiten en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- DECRETO FORAL 139/2011, de 24 de agosto, por el que sea aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.
- ORDEN FORAL 116/2010, de 16 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura del Organismo Autónomo Instituto Navarro del Deporte.
- ACUERDO de 31 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro del Deporte, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas máximos para la utilización de los centros adscritos al Instituto, en 2011.

ÁMBITO DEPORTIVO

- LEY 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.
- LEY ORGÁNICA 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.
- REAL DECRETO 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.
- REAL DECRETO 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje.
- LEY FORAL 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra.
- DECRETO FORAL 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- DECRETO FORAL 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, modificado por el DECRETO FORAL 121/2008, de 15 de diciembre.
- DECRETO FORAL 363/1998, de 21 de diciembre, por el que se instituyen las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.
- DECRETO FORAL 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- DECRETO FORAL 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

- DECRETO FORAL 197/2011, de 7 de septiembre, por el que se regulan las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 42/2001, de 5 de abril, por la que se regula la concesión de las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- ORDEN FORAL 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 299/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las normas que rigen la realización en el período 2008-2011 de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas.
- ORDEN FORAL 188/2008, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se nombran los miembros del Consejo Navarro del Deporte.
- ORDEN FORAL 162/2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
- ORDEN FORAL 318/2009, de 19 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Deporte en Navarra.
- RESOLUCIÓN 217/2009, de 12 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba la composición y la designación de los cargos del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
- RESOLUCIÓN 263/2011, de 4 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir por intermediación de las Federaciones Deportivas, las plazas de residentes deportistas en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, del Instituto Navarro del Deporte, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012 ambos inclusive; el Baremo de aplicación; se designan los miembros de la Comisión Asesora para la concesión de las plazas de deportistas residentes; así como el Reglamento de Funcionamiento Interno para deportistas de la Residencia deportiva Fuerte del Príncipe para el mencionado período.

ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS

- LEY FORAL 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- DECRETO FORAL 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, modificado por DECRETO FORAL 20/2006, de 2 de mayo.
- DECRETO FORAL 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- ORDEN FORAL 211/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Inversiones para la mejora de las Instalaciones Deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 145/2001, de 5 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula la contratación del seguro de responsabilidad civil por parte de los titulares de instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra.

SUBVENCIONES ÁMBITO DEPORTIVO

- ORDEN FORAL 311/2009, de 1 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 70/2011, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2011.
- ORDEN FORAL 71/2011, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2011 a clubes deportivos y clubes deportivos filiales para la participación en competiciones oficiales de carácter nacional, interautonómico e internacional, no profesional.
- ORDEN FORAL 72/2011, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y clubes deportivos filiales para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Navarra, en el año 2011.
- ORDEN FORAL 106/2011, de 25 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a centros educativos públicos y privados de enseñanzas regladas no universitarias participantes en el Programa de Deporte en edad Escolar curso 2011-2012.
- ORDEN FORAL 107/2011, de 25 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se convoca una ayuda de formación para titulados universitarios de grado medio y superior, para realizar programas de máster en universidades extranjeras en el ámbito de la Actividad Física y el Deporte.
- ORDEN FORAL 10E/2011, de 30 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para promover la formación de titulados universitarios para que adquieran conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las bases científicas del entrenamiento deportivo y de la práctica de actividad física en relación con la salud que se llevan a cabo en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte del Gobierno de Navarra.
- ORDEN FORAL 118/2011, de 1 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de cursos de formación de monitor o entrenador deportivo, juez o árbitro.
- ORDEN FORAL 181/2011, de 31 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para la realización y participación en actividades vinculadas al deporte no contempladas por otras convocatorias más específicas.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.517.070	Tasas, precios públicos y otros ingresos	119.600
Gastos corrientes en bienes y servicios	5.257.959	Transferencias corrientes	620.010
Transferencias corrientes	8.780.550	Ingresos patrimoniales	3.800
Inversiones reales	10.058.407		
Transferencias de capital	1.854.294		
TOTAL GASTOS	**28.468.280**	**TOTAL INGRESOS**	**743.410**

PROGRAMA 960: *PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD*

Unidad responsable: *Instituto Navarro de Juventud*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Instituto Navarro de Juventud velará por los derechos de los y las jóvenes como ciudadanos, garantizando la participación eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, al mismo tiempo que, favorecerá el desarrollo vital de cada joven como persona.

Por ello, pretende:

- Mejorar la capacitación y favorecer el desarrollo integral de los y las jóvenes mediante la información y educación no formal.
- Aumentar la participación activa de los y las jóvenes en la sociedad.
- Aumentar el voluntariado, la movilidad en Europa y el aprendizaje de idiomas.
- Mejorar los hábitos de vida saludable de la juventud navarra.
- Promover la adquisición de los valores propios de las sociedades modernas: solidaridad, respeto al medioambiente, tolerancia, igualdad, etc.
- Modernización del Instituto Navarro de la Juventud que favorezca el acceso a los servicios y recursos públicos en igualdad de condiciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos actuará de una manera transversal asesorando y coordinando políticas con los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. Además coordinará y desarrollará las políticas de juventud desde la participación y el consenso social entre todas las partes involucradas en esta materia. Por ello, se reforzará las relaciones con la administración local así como con asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a los jóvenes.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Crear un instrumento para el análisis de la juventud en Navarra que permita anticipar el conocimiento sobre la evolución de su situación y tomar las medidas políticas adecuadas para resolverla.

01.01. Desarrollo del Observatorio de la Juventud.

02. Estudiar y analizar de manera permanente la situación de los y las jóvenes navarras e impulsar la innovación en las políticas y programas.

02.01. Realización de estudios sociológicos entre la juventud sobre cuestiones de interés:

- Emancipación juvenil en Navarra: empleo y vivienda.

INDICE

- La movilidad en la población joven de Navarra.
- Nuevos fenómenos en la participación social de la juventud.
- Otros estudios en materias que afecten directa o indirectamente a los y las jóvenes.

02.02. Registro de indicadores de tendencia juvenil.

02.03. Fomento de becas para personas cuyos intereses profesionales se dirijan al ámbito de la investigación en materia sobre juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.03.01	*Alumnos con becas de colaboración en el Instituto Navarro de Juventud*	*3*

03. Desarrollar un marco normativo y referencial en materia de juventud en Navarra.

03.01. Desarrollo de la Ley de Juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Aprobación del Observatorio Joven*	*1er. trimestre*
03.01.02	*Aprobación Estrategia Foral de Juventud*	*3er. trimestre*
03.01.03	*Aprobación diálogo Estructurado*	*1er. trimestre*
03.01.04	*Creación de Consejo Interinstitucional de Juventud*	*3er. trimestre*

04. Planificar e innovar en estrategias, objetivos y medidas en materia de juventud.

05. Editar y difundir publicaciones de interés en materia de juventud.

05.01. Publicación del anuario de juventud 2011.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Consultas al anuario*	*1.500*

05.02. Guías, materiales y dípticos de interés.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Publicados en la web*	*12*

05.03. Censo de asociaciones juveniles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.03.01	*Consultas en la página Web*	*1.300*

06. Mejorar la prestación de servicios de información favoreciendo el acceso a toda la población joven de Navarra a través de las nuevas tecnologías.

06.01. Desarrollo del "Espacio Joven" como espacio físico de referencia en materia de juventud.

06.02. Impulso a la modernización de la página Web y Portal de Participación Ciudadana.

06.03. Promoción del servicio "Dime, teléfono joven" entre los y las jóvenes navarros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Consultas presenciales*	*9.000*
06.03.02	*Consultas por teléfono*	*3.000*
06.03.03	*Consultas por correo electrónico*	*1.000*

06.04. Envío del boletín semanal electrónico enviado por el "Dime. Teléfono Joven".

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Envíos desde el "Dime. Teléfono Joven" al año*	*30.000*

06.05. Incrementar las competencias informativas de nuestros servicios de información juvenil en temas relacionados con otras áreas transversales mediante la formación específica de sus trabajadores.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.05.01	*Servicios de información juvenil*	*30*

06.06. Actualización permanente de los contenidos de la Web del Instituto Navarro de Juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.06.01	*Visitas a la Web*	*400.000*

06.07. Implantación de otros formatos en la gestión de la información juvenil.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.07.01	*Altas en redes sociales*	*1er semestre*

07. Coordinar el Centro de Documentación e Información Juvenil y la Red Navarra de Información Juvenil.

07.01. Dotación y solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a oficinas y puntos de información juvenil.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Oficinas y puntos de información juvenil*	*32*
07.01.02	*Nuevas oficinas y puntos de información juvenil*	*1*

07.02. Elaboración y colocación en la página WEB del cartel informativo “Vete a saber”.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Ejemplares colocados en la página web*	*6*

08. Redefinición de la oferta formativa de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) de manera que contribuya a la educación de nuestros jóvenes en aquellas materias de interés para su desarrollo vital.

08.01. Estudio de necesidades de formación en el ámbito de la educación no formal.

08.02. Desarrollo de un Plan Formativo del ENAJ y de las escuelas de tiempo libre.

08.03. Programación de la ENAJ y escuelas de tiempo libre.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.03.01	*Cursos ENAJ reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes*	*25*
08.03.02	*Cursos de las escuelas de tiempo libre reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes*	*10*
08.03.03	*Participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes*	*450*

08.04. Formación competencial de profesionales como técnicos-gestores de juventud así como formación continua y reciclaje de profesionales en activo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.04.01	*Acciones formativas*	*5*
08.04.02	*Participantes*	*75*

09. Expandir por todo el territorio de la Comunidad Foral la oferta formativa de la ENAJ.

09.01. Impulso de las acciones formativas de la ENAJ en colaboración con entidades locales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.01.01	*Cursos*	*12*
09.01.02	*Entidades implicadas*	*8*
09.01.03	*Jóvenes participantes*	*200*

09.02. Nueva regulación del programa de becas que permita el acceso de todos y todas a la formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.02.01	*Becas otorgadas en formación no formal*	*250*

10. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.

10.01. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los y las jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.01.01	*Usuarios de instalaciones de juventud*	*12.000*
10.01.02	*Pernoctas de instalaciones de juventud*	*55.000*

10.02. Intercambios internacionales con países que han formulado acuerdos para la cooperación, a través de los programas del Estado y de la Unión Europea.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.02.01	*Jóvenes que participan en intercambios internacionales*	*180*

10.03. Intercambios de jóvenes entre las diversas comunidades autónomas de España.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.03.01	*Jóvenes que participan en intercambios autonómicos*	*600*

10.04. Programa Navarra Joven, con actividades realizadas desde la primavera hasta el otoño y efectuadas a través de oferta pública, abierto a la participación de cualquier joven que lo solicite, sin tener en cuenta su procedencia.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.04.01	*Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven para menores de 18 años*	*300*
10.04.02	*Participantes en las actividades del Programa Navarra Joven para mayores de 18 años*	*150*

10.05. Promoción de cursos de idiomas para jóvenes, en colaboración con los servicios TIVE (Oficina de Turismo Joven) de las direcciones generales de juventud de otras comunidades autónomas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.05.01	*Asistentes a cursos de idiomas en el extranjero de la red TIVE*	*170*
10.05.02	*Destinos elegidos*	*realizar ranking de países*
10.05.03	*Duración media de los cursos*	*2, 3, 4 semanas*

11. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.

11.01. Reedición del programa "Ve, participa y cuéntanos" de cooperación en países en vías de desarrollo, en colaboración con el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.01.01	*Participantes en proyectos de cooperación*	*30*
11.01.02	*ONGDs de Navarra implicadas en el programa*	*7*
11.01.03	*Proyectos a los que se incorporan jóvenes*	*10*
11.01.04	*Países a los que se incorporan jóvenes*	*10*

11.02. Difusión de la fase "Cuéntanos" entre los jóvenes navarros.

11.03. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa juventud con Europa.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.03.01	*Jóvenes voluntarios implicados*	*30*
11.03.02	*Proyectos presentados*	*7*

11.04. Otros programas de cooperación.

12. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas y culturales.

12.01. Celebración de "Encuentros de Jóvenes Artistas" con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.

13. Incrementar la formación de nuestra juventud y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.

13.01. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Acampadas solicitadas*	*50*
13.01.02	*Acampadas autorizadas*	*50*
13.01.03	*Travesías*	*12*
13.01.04	*Participantes*	*3.000*

13.02. Promoción de los campos de trabajo en colaboración con las entidades locales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.02.01	*Participantes*	*100*
13.02.02	*Entidades locales implicadas*	*4*

14. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.

14.01. Desarrollo del programa Carnet Joven.

14.02. Contenidos de la Web de Carnet Joven.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.02.01	*Visitas a la Web*	*85.000*
14.02.02	*Registros en la Web*	*3.800*
14.02.03	*Titulares del carnet*	*30.000*
14.02.04	*Comercios asociados*	*260*
14.02.05	*Titulares >26*	*1.700*

15. Reforzar las relaciones con otros departamentos del Gobierno de Navarra así como con otras instituciones con el fin de implementar sinergias para abordar materias de interés para la juventud.

15.01. Funcionamiento del Órgano Interdepartamental de Juventud.

15.02. Acuerdos de colaboración que propicien el diseño de acciones transversales en materia de empleo, vivienda, educación, cultura, cooperación, de hábitos saludables, salud y otros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.02.01	*Acciones en la elaboración de política de juventud*	*6*

16. Fomentar la participación del Instituto Navarro de Juventud como un órgano consultor de referencia en aquellas materias que tengan incidencia directa o indirecta entre la población juvenil.

16.01. Participación activa en cuantos foros se trabajen temáticas de interés para las personas jóvenes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.01.01	*Encuentros y foros*	*6*

16.02. Información objetiva de la situación e intereses de la población joven en las materias objeto de actuación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.02.01	*Informes realizados*	*6*

17. Favorecer a las entidades locales la implementación y desarrollo de servicios, programas y actuaciones dirigidas a la juventud.

17.01. Asesoramiento en la implantación de planes municipales de juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.01.01	*Planes elaborados*	*1*
17.01.02	*Diagnósticos elaborados*	*1*

17.02. Reedición de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de programas de juventud de entidades locales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
17.02.01	*Ayuntamientos subvencionados*	*37*

17.03. Nueva convocatoria para la contratación de técnicos de juventud municipales y consolidar una red de técnicos de juventud en Navarra.

17.04. Difusión del estudio sobre los recursos municipales en materia de juventud.

17.05. Establecer alianzas con otras terceras entidades que favorezcan el desarrollo de las políticas de juventud.

18. Reflexionar con alcaldes, concejales y personal técnico sobre cuestiones actuales en las políticas municipales de juventud.

18.01. Jornadas informativas sobre políticas municipales de juventud.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
18.01.01	*Participantes*	*30*
18.01.02	*Municipios implicados*	*35*

18.02. Acciones de benchmarking que permitan aplicar políticas de juventud basadas en las buenas prácticas de otros territorios.

19. Promocionar la participación de los jóvenes en la sociedad, a través de sus asociaciones.

19.01. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.01.01	*Solicitudes*	*70*

19.02. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.02.01	*Reuniones periódicas con la comisión permanente el Consejo de la Juventud*	*10*

19.03. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
19.03.01	*Asociaciones juveniles censadas*	*120*

20. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.

20.01. Entrega de los premios “Galardones de Juventud de Navarra”.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
20.01.01	*Galardonados*	*4*

21. Conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de Juventud y sus equipamientos, se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.

21.01. Elaborar el plan de inversiones en las instalaciones dependientes del Instituto Navarro de Juventud.

21.02. Ejecutar las obras previstas en el plan de inversiones que previamente cuenten con el visto bueno de la dirección del Instituto.

21.03. Equipamiento ordinario, mobiliario y material informático a la sede del Instituto Navarro de Juventud y a los centros propios del Instituto.

22. Promocionar los centros de Juventud del Gobierno de Navarra.

22.01. Plan estratégico de actuación y gestión de las residencias, albergues y refugios juveniles.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
22.01.01	*Personas que utilizan las instalaciones*	*12.000*
22.01.02	*Pernoctas*	*55.000*

22.02. Supervisión de las instalaciones juveniles de Navarra integradas en el consorcio de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ).

22.03. Difusión de las infraestructuras juveniles del Instituto Navarro de Juventud a través de publicaciones específicas.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos de instalaciones juveniles.
- Ingresos por programas de juventud de actividades de verano.
- Ingresos de Carnet Joven más 26 y otros.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director gerente
- 3 Jefes de sección
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Oficial instructor
- 5 Jefes de negociado
- 3 Administrativos
- 1 Oficial de mantenimiento
- 7 Auxiliares administrativos
- 1 Encargado de servicios generales
- 10 Empleados de servicios múltiples
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Ley Foral 2/1998, de 27 de enero, de voluntariado.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.

- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- Real Decreto 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- Real Decreto 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.
- Decreto Foral 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.
- Decreto Foral 240/1997, de 8 de septiembre, por el que se establecen normas relativas a la adecuación de los procedimientos administrativos que se tramiten en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Decreto Foral 1/1998, de 12 de enero, por el que se asignan al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, los servicios transferidos en materia de Juventud (TIVE).
- Decreto Foral 140/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud.
- Orden Foral 357/2010, de 17 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la estructura, a nivel de Negociado, del Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud.

ÁMBITO DE JUVENTUD

- Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las Asociaciones Juveniles.
- Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud.
- Decreto Foral 110/1986, de 18 de abril, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra, modificado por el Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre.
- Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
- Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
- Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 188/1999, de 25 de octubre, por la que se regulan las base de la convocatoria de Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- Orden Foral 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.

- Orden Foral 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- Resolución 221/2009, de 28 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Navarro de la Juventud, en materia de instalaciones de juventud.
- Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas máximos para la utilización de los centros adscritos al Instituto, en 2011.
- Resolución 79/2011, de 11 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir las plazas de residentes-estudiantes en la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe de Pamplona, del Instituto Navarro de la Juventud del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para el curso escolar 2011-2012.

SUBVENCIONES

ÁMBITO GENERAL

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

ÁMBITO DE JUVENTUD

- Orden Foral 26/2011, de 2 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades locales para el impulso y apoyo de las políticas públicas de Juventud a nivel local durante el año 2011.
- Orden Foral 33/2011, de 3 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades locales de Navarra para el equipamiento de espacios dirigidos a jóvenes menores de 30 años.
- Orden Foral 1E/2011, de 8 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de Apoyo a la Red de Servicios de Información Juvenil oficialmente reconocidos dependientes de Asociaciones Juveniles, Universidades y entidades similares.
- Orden Foral 2E/2011, de 8 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de Apoyo a la Red de Servicios de Información Juvenil oficialmente reconocidos dependientes de Entidades Locales.
- Orden Foral 77/2011, de 7 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de becas para los cursos de Monitores o Directores de Tiempo Libre organizados e impartidos por las Escuelas de Tiempo Libre oficialmente reconocidas y para que los y las profesionales del ámbito de juventud asistan a jornadas, encuentros, seminarios, congresos y master, en esta materia.
- Orden Foral 90/2011, de 14 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles inscritas en el Censo de Entidades de Juventud, para el desarrollo de proyectos dirigidos a potenciar los hábitos de vida saludable entre los jóvenes de Navarra, para el año 2011. Modificada por la Orden Foral 163/2011, de 18 de mayo.
- Orden Foral 175/2011, de 19 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2011.

- Resolución 316/2010, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para Ayuntamientos y Entidades de Navarra interesadas en realizar Campos de Trabajo para Jóvenes Voluntarios en el año 2011, en colaboración con el Instituto Navarro de la Juventud.
- Resolución 48/2011, de 14 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se convoca una beca de formación para titulados universitarios en Sociología con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.287.157	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.153.129		
Transferencias corrientes	1.420.010		
Inversiones reales	114.010		
Transferencias de capital	92.470		
TOTAL GASTOS	**4.066.776**	**TOTAL INGRESOS**	**350.000**

Estructura de Programas

Año 2012 A - Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
A0 Dirección y servicios generales del Departamento	A00 Dirección y servicios generales de cultura, turismo y relaciones institucionales	A00001 Dirección de Gobierno de Navarra A00002 Dirección y servicios generales de cultura, turismo y relaciones institucionales
A1 Dirección General del Turismo y del Comercio	A10 Marketing y desarrollo del turismo y del comercio. Plan Moderna Economía Verde	A10000 Dirección y servicios generales del turismo y del comercio A10001 Ordenación y fomento del turismo A10002 Marketing y desarrollo de productos turísticos A10003 Ordenación y fomento del comercio y la artesanía
A2 Dirección General de Cultura	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura A20001 Patrimonio histórico A20002 Acción cultural A20003 Museos
	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas A21002 Archivos
A3 Relaciones institucionales	A30 Relaciones institucionales	A30000 Actividades generales de la Dirección General de Relaciones Institucionales A30001 Actuaciones protocolarias A30002 Publicaciones A30003 Relaciones con centros y asociaciones
A4 Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra	A40 Comunicación y promoción	A40000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno A40001 Gabinete de Prensa A40002 Portal y medios de comunicación A40003 Promoción y publicidad A40004 Servicio de Comunicación
A5 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	A50 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	A50000 Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid
A6 Oficina de Atención a la Inmigración	A60 Oficina de Atención a la Inmigración	A60000 Oficina de Atención a la Inmigración

INDICE

PROGRAMA A00: *DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES*

Unidades responsables: *Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y Secretaría General Técnica*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mejorar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo, coordinando y gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades de la Señora Presidenta, del Sr. Consejero, y a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquellas que no tienen cabida en otros programas.

Ejercer las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Adecuación de locales.

01.01. Adecuación de los locales del Departamento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y adquisición de mobiliario y equipamiento para sus sedes en los diferentes domicilios.

02. Supervisión y tramitación de expedientes administrativos.

02.01. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos con utilización del sistema *Registr@*, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en el control y seguimiento de los expedientes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Número de entradas y salidas de documentos*	*17.121*
02.01.02	*Acuerdos del Gobierno*	*120*
02.01.03	*Ordenes Forales*	*250*
02.01.04	*Resoluciones de la Directora General de Cultura-IPV*	*700*
02.01.05	*Resoluciones del Director General de Turismo y Comercio*	*500*
02.01.06	*Resoluciones de la Directora General de Relaciones Institucionales*	*175*

	Descripción Indicadores	Previsto
02.01.07	Resoluciones de la Directora General de Comunicación- Oficina del portavoz del Gobierno de Navarra	70
02.01.08	Resoluciones del Director General de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid	16
02.01.09	Resoluciones de la Coordinadora de la Oficina de Atención a la Inmigración	130
02.01.10	Resoluciones del Secretario General Técnico	70
02.01.11	Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria	1.125

02.02. Gestión del correo externo mediante sistema *GANES* y online a través de la página Web de Correos.

	Descripción Indicadores	Previsto
02.02.01	Entrada y salida de correspondencia de todo el Departamento	20.000

03. Solicitudes diversas de información y participación en Comisiones.

03.01. Solicitudes de información.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.01.01	Preguntas y solicitudes de información de los Parlamentarios forales	160
03.01.02	Quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos	75

03.02. Participación en Comisiones diversas.

	Descripción Indicadores	Previsto
03.02.01	Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación	46
03.02.02	Prevención de Riesgos Laborales	4
03.02.03	Estadística	6

04. Gestión de personal.

04.01. Gestión de Personal.

	Descripción Indicadores	Previsto
04.01.01	Programa de gestión de Tiempos y Turnos, SAP	6 h. diarias
04.01.02	Tramitación ante la Dirección General de la Función Pública de nuestro personal	4 h. diarias
04.01.03	Programa Equatis	2 h. diarias

INDICE

	Descripción Indicadores	Previsto
04.01.04	Partes de baja, confirmación y alta del personal en situación de incapacidad temporal	1 h. diaria
04.01.05	Mantenimiento y modificación de la Estructura Orgánica y tramitación de las peticiones de sustitución del personal	2 h. diarias
04.01.06	Prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad	50 h. anuales

05. Asesoramiento jurídico.

05.01. Asesoramiento jurídico.

	Descripción Indicadores	Previsto
05.01.01	Informes emitidos	550
05.01.02	Consultas cumplimentadas	> 400
05.01.03	Normas reglamentarias	5

06. Gestión Económica y Presupuestaria.

06.01. Gestión económica y presupuestaria.

	Descripción Indicadores	Previsto
06.01.01	Documentos contables	14.000
06.01.02	Informes sobre ajustes y modificaciones presupuestarias	55
06.01.03	Estudios puntuales del presupuesto	30
06.01.04	Documentos de ejecución presupuestaria	50
06.01.05	Elaboración anteproyecto presupuesto	1
06.01.06	Informes económicos diversos	10

07. Registro de la Propiedad Intelectual.

07.01. Actividad del Registro de la Propiedad Intelectual.

	Descripción Indicadores	Previsto
07.01.01	Solicitudes de inscripción	700
07.01.02	Número de consultas	1.500

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Ingresos por reintegros.
- Otros ingresos por compulsa de documentos y certificaciones diversas.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Consejero
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 Diplomado Relaciones Laborales
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno
- 1 Persona para servicios generales

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Orden Foral 19/2010, de 25 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y se establecen las funciones de los Negociados que lo integran.
- Orden Foral 20/2010, de 3 de marzo, del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, por la que se desarrolla la estructura del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a nivel de Negociados.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.

- Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 157/1985, de 24 de julio, por el que se regula el funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra.
- Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bienes de interés cultural.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Disposiciones generales de funcionamiento.
- Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.
- Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario.
- Decreto Foral 68/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan la composición, organización y funcionamiento del Observatorio Navarro Asesor de Comercio Minorista.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 79/2005, de 30 de mayo, por el que se regula el Portal del Gobierno de Navarra en Internet y se crea su Comisión Interdepartamental.
- Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal.
- Decreto Foral 63/2009, de 10 de agosto, por el que se crea el Consejo Navarro de Inmigración.
- Decreto Foral 91/2006, de 18 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Atención a la Inmigración.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Transferencias corrientes Inversiones reales	5.148.734 481.696 20 30.200	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100
TOTAL GASTOS	**5.660.650**	**TOTAL INGRESOS**	**100**

PROGRAMA A10: *MARKETING Y DESARROLLO DEL TURISMO Y DEL COMERCIO. PLAN MODERNA ECONOMÍA VERDE*

Unidad responsable: *Dirección General de Turismo y Comercio*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Aumentar el número de viajeros de la Comunidad y apoyar el desarrollo del sector turístico.

Mejorar la proyección y oferta turística de Navarra en todos los mercados actuales y potenciales así como en el mercado interno, integrando todos los elementos culturales y turísticos posibles, con vistas a incrementar, a través del turismo, la actividad del sector servicios en Navarra.

Enriquecer el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, etc.), así como apoyar la mejora de la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.), con una apuesta clara en las nuevas tecnologías y en Internet como soporte básico de la información y conocimiento en la sociedad actual.

Configurar a Navarra como un destino turístico de calidad que contribuya al desarrollo sostenible y equilibrado de la Comunidad.

Desarrollar y cumplir los objetivos de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.

Apoyar al comercio minorista de Navarra incrementando su competitividad.

Mejorar las actuaciones de los colectivos comerciales a través de los Planes de Actuación Comercial.

Apoyar a las EELL en sus proyectos de urbanismo comercial.

Apoyar a los nuevos emprendedores.

Apoyar a los artesanos navarros mediante acciones de fomento, promoción y de ayuda a inversión.

Reforzar la imagen y posición del sector comercial minorista.

Desarrollar l y cumplir los objetivos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejora de la calidad y oferta turística de Navarra.

01.01. Apoyo para la implantación de la Q de calidad turística en los diferentes subsectores turísticos.

01.02. Apoyo a inversiones que supongan mejora de la oferta turística.

01.03. Apoyo a la actividad de receptivo de empresas turísticas.

01.04. Continuación del desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Turismo.

01.05. Control del estado de la oferta turística.

01.06. Refuerzo del sistema de control e inspección de los establecimientos y empresas turísticas.

01.07. Comprobación y resolución de reclamaciones sobre la oferta turística.

01.08. Mantenimiento y mejora infraestructuras propias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Ayudas concedidas para auditorías para obtener la "Q" de calidad*	*30*
01.00.02	*Apoyo a inversiones que supongan mejora de la oferta turística*	*10*
01.00.03	*Ayudas concedidas*	*10*
01.00.04	*Reglamentos*	*3*
01.00.05	*Altas, bajas y modificaciones de establecimientos turísticos tramitados*	*24*
01.00.06	*Inspecciones sobre reclamaciones atendidas*	*20*
01.00.07	*Expedientes sancionadores resueltos*	*3*
01.00.08	*Actuaciones en infraestructuras propias*	*3*

02. Apoyo a la financiación de los Consorcios Turísticos y Ayuntamientos, tomando como referencia el Plan Integral de Marketing Turístico y el Plan de Desarrollo de Productos Turísticos.

02.01. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto. Convocatorias de pequeñas inversiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Acciones ejecutadas subvencionadas*	*45*
02.01.02	*Productos subvencionados*	*5*

03. Apoyo a los organismos y asociaciones para la celebración y consolidación de eventos y elaboración de productos turísticos y su comercialización, e implantación del sistema de calidad turística española.

03.01. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto e implantación del sistema de calidad turística española.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.01.01	*Productos elaborados por asociaciones*	*6*
03.01.02	*Acciones ejecutadas por asociaciones*	*25*
03.01.03	*Acciones de formación organizadas por las Asociaciones*	*3*
03.01.04	*Acciones relativas a calidad turística ejecutadas*	*3*

04. Plan de desarrollo de productos turísticos.

04.01. Desarrollo de los productos transversales de Navarra.

04.02. Planificación estratégica y operativa de las distintas comarcas.

04.03. Ejecución del programa operativo, concretando las inversiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Productos transversales estudiados y definidos*	*2*
04.00.02	*Acciones de implantación de productos en comarcas turísticas*	*3*

05. Continuación con la implantación del Plan Integral de Marketing Turístico para Navarra (2007-2011). Puesta en marcha de la revisión del Plan Integral de Marketing Turístico y Plan de Desarrollo de Productos Turísticos 2012-2015.

05.01 Diseñar y reforzar la promoción turística por productos, mercados y canales (asistencia a ferias, realización de eventos y presentaciones, publicidad, viajes de familiarización con tour operadores y periodistas, etc.), en colaboración con el sector privado.

05.02 Reforzar la política de comercialización por productos, mercados y canales de comercialización (directo, internet, agentes de distribución turística, etc.), en colaboración con el sector privado, prestando especial atención al turismo gastronómico.

05.03 Potenciación de la página web como elemento promocional y de información turística, así como las redes sociales y nuevas tecnologías.

05.04 Potenciación de la red de información turística.

05.05 Potenciación de la red de comunicación turística a prescriptores.

05.06 Consolidar las marcas turísticas Camino de Santiago y Pirineos. Potenciación del trabajo de colaboración con Turespaña.

05.07 Proyecto de revisión del Plan Integral de Marketing Turístico y de Desarrollo de Productos Turísticos 2012-2015.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Ferias, presentaciones y Workshops realizados en mercados. Acciones de dinamización de ventas.*	*25*
05.00.02	*Publicaciones*	*500.000*
05.00.03	*Inserciones publicitarias:*	
	– *En radios, revistas y prensa digital*	*26*
	– *GRPS nacional*	*474*
	– *GRPS autonómico*	*657*
05.00.04	*Actividades de promoción: viajes de familiarización, presentaciones, etc.*	*17*
05.00.05	*Demandas atendidas de prescriptores de Navarra*	*750*
05.00.06	*Actuaciones en el marco de los convenios Pirineos y Camino de Santiago*	*10*

06. Mejora del sistema de información turística.

06.01. Actualización y mejora de página web: www.turismonavarra.es.

06.02. Observatorio estadístico y económico. Desarrollo de un sistema de indicadores que permita hacer un seguimiento y evaluación ágil del sector turístico y su impacto inducido en la economía. Todo ello en coordinación con el Instituto Navarro de Estadística.

06.03. Actualización y mejora de la base de datos de recursos e infraestructuras turísticas.

06.04. Continuación con el Plan de calidad de las oficinas de turismo.

06.05. Gestión de la red de oficinas de turismo de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Visitas al portal de turismo*	*1.800.000*
06.00.02	*Fichas para bases de datos y web*	*1.850*
06.00.03	*Informes y comparativas realizados en materia de estadística turística*	*12*
06.00.04	*Oficinas de turismo certificada con la "Q" de calidad*	*2*
06.00.05	*Demandas atendidas en las oficinas de turismo de Navarra*	*450.000*
06.00.06	*Puntos de información turística en Navarra y otros mercados*	*52*

07. Coordinación con las iniciativas pública y privada para la promoción turística.

07.01. Convocatoria de ayudas a la promoción turística y centrales de reservas on line.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Proyectos presentados al programa de ayudas*	*146*
07.01.02	*Proyectos resueltos por el programa de ayudas*	*144*

08. Realizar el Plan Navarra 2012.

08.01. Mejoras del Camino de Santiago.

09. Promoción e imagen del comercio.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
09.00.01	*Elaboración del Plan de Comunicación*	*1*

10. Plan de Modernización del Comercio, Observatorio del comercio y Censo de establecimientos comerciales.

10.01. Elaboración del III Plan de Modernización del Comercio.

10.02. Creación del Observatorio del Comercio.

10.03. Creación del censo de establecimientos comerciales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
10.00.01	*III Plan de Modernización*	*1*
10.00.02	*Observatorio del Comercio y Censo*	*1+1*

11. Programas y actuaciones para la mejora de la competitividad del comercio minorista.

11.01. Convenio con instituciones.

11.02. Mejora de la competitividad a través de la innovación.

11.03. Programa de mejora de la competitividad del Comercio Minorista.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
11.00.01	*Convenios firmados*	*2*
11.00.02	*Establecimientos con implantación de la UNE de comercio*	*10*
11.00.03	*Empresas apoyadas*	*30*

12. Programas de fomentos y gestión de colectivos comerciales.

12.01. Fomento y gestión de colectivos.

12.02. Fomento y gestión de mercados municipales.

12.03. Programas de dinamización.

12.04. Transferencias para inversiones.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
12.00.01	*Colectivos subvencionados*	*250*
12.00.02	*Mercados municipales participantes*	*3*
12.00.03	*Proyectos en realización*	*5*
12.00.04	*Proyectos subvencionados*	*19*

13. Formación y empleo.

13.01 Actividades de formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
13.01.01	*Actividades programadas*	*20*

14. Urbanismo comercial.

14.01 Transferencias a EELL para proyectos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
14.01.01	*EELL participantes*	*14*

15. Apoyo a emprendedores.

15.01 Apoyo para actuaciones de fomento y de dinamización comercial.

15.02 Apoyo a inversiones de capital.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
15.00.01	*Número de emprendedores subvencionados*	*20*
15.00.02	*Número de emprendedores subvencionados*	*20*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Sanciones a establecimientos turísticos y comerciales.
- Reintegro de intereses para anticipos a entes locales.
- Reintegro de los anticipos concedidos a las entidades locales para la creación de infraestructura turística.
- Arrendamiento del restaurante de Javier.
- Canon del Camping de Urbasa.
- Ingresos por consumo de agua en el municipio de Javier.
- Venta de publicaciones y objetos promocionales en la Red de Oficinas de Turismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores del servicio
- 5 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 5 Técnicos de empresas y actividades turísticas
- 2 Arquitectos técnicos
- 10 Oficiales de actividades turísticas
- 3 Diplomados en ciencias empresariales
- 7 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.
- Decreto Foral 502/2003, de 25 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Navarra.
- Orden Foral 19072004, de 18 de junio, por el que se regula el procedimiento de Inscripción en el Registro de Turismo de Navarra de Establecimientos, empresas y entidades turísticas.
- Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.
- Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.
- Decreto Foral 146/2005, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los establecimientos hoteleros de Navarra.
- Decreto 24/2009, de 30 de marzo, de regulación de los campamentos de turismo.
- Decreto Foral 353/1997, de 24 de noviembre, por el que se amplía el plazo de adaptación de los campamentos de turismo a la normativa turística.

- Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los albergues turísticos de Navarra.
- Decreto foral 243/1999, de 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.
- Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Orden Foral 86/2006 de 11 de abril del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana por el que se instituyen los premios navarros de turismo.
- Decreto Foral 45/2010 de 9 de agosto por el que se regula la "Declaración de Fiesta de Interés turístico de Navarra".
- Ordenes Forales por las que se aprueban las distintas convocatorias de ayudas.
- Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio de Navarra.
- Decreto Foral 68/2010, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del observatorio navarro asesor de comercio minorista.
- Orden Foral 408/201, de 16 de diciembre, del Consejero de Innovación, empresa y empleo, por laque se nombran los miembros del Observatorio asesor de Comercio Minorista y se designa el Secretario.
- Decreto Foral 143/2005, de 12 de diciembre, por el que se regula la apertura de los establecimientos comerciales en domingos y días festivos.
- Resolución 3017/2010, de 23 de diciembre, de la Directora General de Empresa, por la que se establece el calendario para 2011 de los domingos y festivos de apertura autorizada de los establecimientos comerciales.
- Orden Foral 346/2003, de 4 de diciembre, del consejero de industria y tecnología, comercio y trabajo por la que se regulan las temporadas de rebajas en la Comunidad Foral de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.208.815	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.983
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.660.700	Ingresos patrimoniales	40.763
Transferencias corrientes	3.385.310	Activos financieros	285.522
Inversiones reales	435.000		
Transferencias de capital	4.079.144		
TOTAL GASTOS	**12.768.969**	**TOTAL INGRESOS**	**443.268**

PROGRAMA A20: *PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL*

Unidad responsable: *Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El Servicio de Acción Cultural ejercerá sus funciones siguiendo tres orientaciones básicas:

1. Buscar la calidad en la programación artística y cultural y potenciar el talento, la creatividad y la calidad de los creadores y de la producción artística en Navarra.

2. Aumentar la actividad y el volumen de negocio y favorecer la creación de empleo en el sector cultural.

3. Propiciar la participación y la implicación de las personas de la comunidad, así como conseguir que el mayor número de personas esté implicado, ya sea como agente receptor o activo, y que la actividad cultural forme parte de la vida cotidiana.

La actividad del Servicio se desarrollará a través de tres secciones:

- Difusión artística

- Sección de Creación, Producción y Servicios Artísticos

- Promoción, Estudios y Desarrollo Estratégico

En cuanto a la actividad de difusión artística, el Servicio de Acción Cultural incidirá en tres áreas:

Programas propios, en los que primará la calidad artística, la diferenciación y singularidad de los mismos que permitan despertar el interés tanto dentro como fuera del territorio foral. La oferta de estos programas se desarrollará de manera homogénea en el territorio buscando la implicación de los ciudadanos.

La disminución presupuestaria respecto al ejercicio anterior ha exigido hacer una apuesta por algunos programas que han conseguido su prestigio a lo largo de los años. En 2012 se desarrollarán, al menos:

- Festival de teatro clásico de Olite

- Programa Cultur

- Semana de música antigua de Estella

También se realizarán los conciertos escolares de la edición 2011-2012 (coincidentes con el curso escolar) y se estudiará la reorientación de los mismos para la siguiente edición.

Programas conjuntos y coordinados, se realizarán actividades de difusión de forma coordinada y/o conjunta con Museos, Bibliotecas, INAAC, Centro Huarte y Baluarte.

Colaboración con Entidades Locales dirigida a dinamizar la actividad cultural de las entidades locales y optimizar sus recursos culturales. Se trabajará con una orientación de alcanzar un modelo compartido que organice la actividad en el futuro para mejorarla y hacerla posible.

Se realizarán exposiciones y actividades de difusión artística y cultural a partir de la coordinación con los otros servicios de la Dirección General de Cultura y del aprovechamiento de espacios y equipamientos propios o de entidades colaboradoras.

En cuanto a la construcción y equipamiento de casas de Cultura y centros cívicos el presupuesto de 2012 sólo atenderá compromisos derivados de expedientes plurianuales y del ejercicio 2011.

Por lo que respecta al apoyo a la creación, producción y servicios artísticos, se incidirá en las siguientes áreas:

- Apoyo a la mejora de competencias artísticas y becas de formación artísticas, se creará un programa para que los becarios muestren el trabajo realizado a la sociedad, a modo de retorno y para establecer una relación con ella. En el mismo sentido, se organizará un encuentro con los premiados de los concursos Julián Gayarre y Pablo Sarasate de ediciones pasadas.

- Ayudas al sector, se harán convocatorias públicas de libre concurrencia para evaluar las propuestas de los distintos grupos y entidades artísticas y culturales, y se subvencionarán aquellas que se ajusten más a los criterios que se especifiquen en las convocatorias, con las cuales se firmará posteriormente el convenio correspondiente. Entre los criterios a valorar: el ajuste y complementariedad de sus proyectos con la actividad y el interés del Gobierno de Navarra; capacidad de aportar parte de la financiación por medios propios o por terceros; trabajo con la comunidad y con la implicación del mayor número de personas; capacidad de desarrollar un proyecto sostenible en el tiempo; capacidad de generar volumen de negocio y creación de empleo. Por otro lado, durante el año 2012 se establecerá una mesa de trabajo para estudiar y desarrollar el mejor modelo de ayudas, compartido por el Gobierno y por las Entidades y Grupos Artísticos, estudiando temas demandados por los grupos, como la plurianualidad y otros.

- Se creará un archivo de creadores, grupos artísticos y empresas culturales, que sirva para difundir el trabajo del sector, como herramienta de promoción y como base de comercialización.

En cuanto al área de desarrollo estratégico, el Servicio de Acción Cultural coordinará la elaboración de un Plan en el que se definirán las líneas estratégicas y de acción del área de cultura, para los próximos años. Este plan va unido a otros objetivos del Servicio como son favorecer la sensibilización de la población hacia la cultura, favorecer la comunicación cultural o la promoción, entre otras cuestiones. Para ello, se establecerán líneas de colaboración y coordinación tanto con el Ayuntamiento de Pamplona, para aprovechar las sinergias derivadas de que lleva tiempo trabajando en el Plan Estratégico de Cultura de Pamplona, como con los otros servicios del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. En cuanto a medidas centradas en el público se trabajará especialmente en difundir de una manera más eficaz la acción cultural, facilitar la accesibilidad a los ciudadanos y en la creación y la formación de públicos, atendiendo de forma especial a niños, adolescentes y jóvenes.

Con carácter general, la actividad del Servicio de Patrimonio Histórico se centra en el control y tutela del patrimonio a través de los informes que se emiten sobre edificios y conjuntos histórico-artísticos, yacimientos arqueológicos o bienes muebles, en cumplimiento de la legislación y normativa vigente. La protección preventiva del Patrimonio Histórico se realiza mediante la emisión de informes, basados en los datos de los catálogos e inventarios existentes. Se continuará trabajando en la implantación del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, el inventario de arquitectura y el de yacimientos arqueológicos. A la vez que se incrementará el número de bienes incluidos en estos instrumentos, se actualizarán las aplicaciones informáticas que les sirven de soporte para incrementar y mejorar su difusión entre especialistas y ciudadanos.

Desde el Servicio de Patrimonio Histórico se interviene en tres áreas importantes de nuestro patrimonio:

- Patrimonio Arquitectónico. Se finalizarán o avanzarán grandes proyectos impulsados por el Plan Navarra 2012: adecuación del Castillo de Marcilla, restauración de la iglesia de San Pedro de la Rúa (Estella), restauración de los pináculos de la catedral de Pamplona, rehabilitación del monasterio de Fitero, diversificando también las intervenciones mediante actuaciones de menor envergadura en puentes, ermitas, etc.

- Patrimonio Arqueológico. Se continuará con la elaboración del patrimonio arqueológico, la conservación, restauración y consolidación de los yacimientos, y la gestión de las autorizaciones de todas las intervenciones arqueológicas mediante el Plan de excavaciones e intervenciones relacionadas con obras, y supervisando su ejecución.

- Bienes muebles. Se intervendrá en los bienes que lo precisen y se controlará el estado de conservación de los Bienes Muebles más relevantes, así como de todas las intervenciones que se realizan en ellos.

El Servicio de Museos mantendrá su atención tanto a los museos de la Comunidad Foral como a los museos de otros titulares.

Respecto a los museos de titularidad de la Administración Foral se atenderán todos sus aspectos de mantenimiento, funcionamiento y apertura al público. Las bibliotecas de los museos de Navarra, del Carlismo y Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja", incorporadas al Catálogo de Bibliotecas Públicas de Navarra, continuarán con los trabajos de catalogación y el servicio de atención al público.

En el Museo de Navarra se iniciará la implantación del programa de gestión de colecciones Domus. El Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" mantendrá su programa de documentación del patrimonio etnográfico. El Museo del Carlismo presentará una nueva exposición temporal anual.

Se mantendrá la apertura al público del Monasterio de Iratxe y de la exposición permanente instalada en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

Continuará el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a su funcionamiento y a inversiones, al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, para su funcionamiento, y a la Cátedra Oteiza, así como a otros museos ya sea mediante subvención nominativa o concurrencia pública.

Se mantendrá el arrendamiento de la colección Muñoz Sola que está depositada por el Gobierno de Navarra en el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela.

Como una de las funciones más importantes de la Dirección General se mantendrá el asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes de otros titulares y se desarrollará el Sistema de Museos de Navarra, puesto en marcha ya en 2010.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arquitectónico, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.

01.01. Intervenciones en monumentos del Gobierno de Navarra.

01.02. Intervenciones en edificios histórico-artísticos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Intervenciones realizadas*	*8*
01.00.02	*Visitas de inspección y control*	*300*

02. Plan de excavaciones arqueológicas. Este Plan se refiere a una autorización genérica que se hace para todas las intervenciones programadas que se solicitan en el último trimestre del año, de acuerdo con el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, que regula la concesión de licencias para excavaciones y prospecciones arqueológicas.

02.01. Plan anual de excavaciones arqueológicas.

02.02. Control y seguimiento del Plan de excavaciones arqueológicas para que las intervenciones se realicen de acuerdo con el programa solicitado.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Excavaciones realizadas*	*12*
02.00.02	*Visitas de inspección y control*	*40*

03. Concesión de autorizaciones arqueológicas relacionadas con obras civiles. Son las intervenciones arqueológicas que se exigen a las obras en cascos históricos o en zonas no urbanas a las que previamente se ha informado de la existencia de patrimonio arqueológico.

03.01. Expedientes de autorización arqueológica.

03.02. Seguimiento y control de las intervenciones arqueológicas autorizadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Expedientes de autorización realizados*	*80*
03.00.02	*Visitas de inspección y control*	*250*

04. Incremento del patrimonio arqueológico de la Comunidad Foral de Navarra.

04.01. Recepción de material arqueológico procedente de las prospecciones para el inventario.

04.02. Recepción de material arqueológico de las excavaciones autorizadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Acuse de recibo del material arqueológico*	*10*

05. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

05.01. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Ejecución del presupuesto*	*100%*

06. Difusión de la música, teatro, danza y artes escénicas, artes plásticas, visuales y cualesquiera otras manifestaciones artísticas.

06.01. Organización de programas artísticos y culturales por parte del Servicio de Acción Cultural.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Programas artísticos y culturales::*	
	- *Cultur*	*Sí*
	- *Festival de Teatro Clásico de Olite*	*Sí*
	- *Semana de Música Antigua de Estella*	*Sí*
	- *Exposiciones*	*Sí*
	- *Conciertos Escolares(*)*	*49*
	- *Otros programas de difusión y formación cultural*	*Sí*
	(*) Se analizará la reorientación para el siguiente ejercicio.	

06.02. Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos. Red de Teatro.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Ayudas a conceder::*	
	- *Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos en 2011*	*74*
	- *Ayudas a ayudas a acciones culturales en ayuntamientos y Red de Teatros de Navarra en 2012*	*Sí*

06.03. Programaciones artísticas de la Fundación Baluarte.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.03.01	*Suscripción de convenios de colaboración para la organización de programas:*	
	- *Convenio con la Fundación Baluarte para sus programas artísticos*	*1*

06.04. Convocatoria de ayudas a entidades locales para la construcción y equipamiento de casa de Cultura.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.04.01	*Ayudas concedidas (plurianuales):*	
	- *Construcción y equipamiento de casa de cultura en Tafalla y centros socioculturales(2011)*	*1 casa de cultura+ 1 centro socio-cultural*
	- *Construcción y equipamiento de casas de cultura y centros socioculturales(nuevos)*	*No*

07. Fomento de la creación, producción y servicios artísticos.

07.01. Ayudas al Sector a través de convocatorias públicas de libre concurrencia. Se evaluarán las propuestas de las distintas entidades artísticas y culturales subvencionando aquellas que mas se ajusten a los criterios especificados en las mismas, con las cuales se firmará posteriormente el convenio correspondiente. Se mantendrán únicamente las partidas nominativas de la Orquesta Sinfónica de Navarra y Orfeón Pamplonés.

Para atender a los compromisos de convenios con entidades artísticas y culturales derivados de año 2011 se ejecutará un gasto de 418.800 euros. Así mismo para atender los compromisos derivados de año 2011 con el Instituto de Promoción de Estudios Sociales, se ejecutará un gasto de 6.400 euros.

Para atender a los gastos derivados de las ayudas a montajes escénicos a profesionales del año 2011 se ejecutará un gasto de 7.200 euros.

Se seguirá con la línea de fomento del sector audiovisual y del cine en Navarra y la formación de los profesionales del sector a través del Instituto Navarro de las artes audiovisuales y la cinematografía. Se promoverán ayudas para proyectos de artes plásticas y visuales con la colaboración del Museo de Arte Contemporáneo de Huarte.

Para atender a los gastos derivados de las ayudas para proyectos de artes plásticas del año 2011 se efectuará un gasto de 4.800 euros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Compromisos de convenios con entidades artísticas y culturales derivados de año 2011*	*Sí*
07.01.02	*Compromisos derivados de año 2011 con el Instituto de Promoción de Estudios Sociales*	*Sí*
07.01.03	*Ayudas al Sector*	*Sí*
07.01.04	*Convocatoria de subvenciones para convenios con entidades artísticas y culturales*	*Sí*
07.01.05	*Convocatoria de subvenciones para convenios con entidades de difusión cultural*	*Sí*

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.06	*Convenio con el Orfeón Pamplonés*	*1*
07.01.07	*Convenio con la Fundación Pablo Sarasate*	*1*
07.01.08	*Fundación INAAC, Instituto Navarro de las artes audiovisuales y la cinematografía*	*Sí*
07.01.09	*Ayudas a montajes escénicos a empresas y profesionales*	*Sí*
07.01.10	*Ayudas para proyectos de artes plásticas y visuales*	*Sí*
07.01.11	*Ayudas artes audiovisuales (INAAC)*	*Sí*

07.02. Apoyo a la mejora de las competencias artísticas, becas, premios y formación.

Se otorgarán becas para la formación artística y se complementarán con programas de exhibición de los becarios dirigidas a mejorar y consolidar las competencias artísticas de los intérpretes y como una forma de contribuir a intensificar la relación con la sociedad. También se organizarán conciertos con los ganadores de los Concursos Internacionales Pablo Sarasate y Julián Gayarre.

Por otra parte se promoverá el apoyo a la formación de la figura del gestor cultural dada la amplia variedad de perfiles profesionales que desempeñan esta tarea y la necesidad de dotarles de conocimientos culturales y herramientas que mejoren su desempeño profesional. Es necesario consolidar esta figura profesional como promotor del proceso de creación, difusión y participación ciudadana en la vida cultural, asumida por profesionales que acuden desde diferentes ámbitos más o menos afines a la gestión cultural.

Para atender a los compromisos derivados del Concurso Internacional Pablo Sarasate del año 2011 se ejecutará un gasto de 40.000 euros.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.02.01	*Programas de apoyo a la mejora de las competencias artísticas*	*Sí*
07.02.02	*Ayudas para la formación artística*	*Sí*
07.02.03	*Premios*	*Sí*
07.02.04	*Formación de gestores culturales*	*Sí*

08. Elaboración del Plan Estratégico de Cultura que defina las líneas de futuro en acción cultural.

08.01. Trabajar en colaboración con el Plan Estratégico de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona con el objetivo de aunar esfuerzos, crear sinergias y establecer líneas de cooperación que optimicen la información y los recursos.

08.02. Definir las líneas de futuro del Observatorio Cultural de Navarra para que quede encuadrado en el Plan Estratégico de Cultura y que la información ya recogida permita avanzar en el conocimiento del sector cultural de Navarra y su dinamismo.

08.03. Establecer una línea de trabajo entre los distintos servicios del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales como es el Servicio de Museos y de Bibliotecas para poner en común planes como el de Bibliotecas.

	Descripción Indicadores	Previsto
08.00.01	*Elaboración del Plan Estratégico de Cultura*	*Sí*
08.00.02	*Creación de una mesa de trabajo con el Ayuntamiento de Pamplona*	*Sí*
08.00.03	*Observatorio Cultural*	*Sí*
08.00.04	*Grupo técnico de coordinación de las distintas direcciones de Servicio del Departamento*	*Sí*

09. Edición y publicaciones. Promoción y difusión.

09.01. Plan general de publicaciones de la Institución Príncipe de Viana.

09.02. Difusión de los programas propios del Departamento, de los programas conjuntos y coordinados y la colaboración con las entidades locales.

09.03. Accesibilidad, creación y formación de públicos.

	Descripción Indicadores	Previsto
09.00.01	*Llevar a cabo el Plan General de publicaciones*	*Sí*

10. Intervenir en el panorama museístico mediante la planificación, la gestión y la colaboración según criterios de interés cultural y necesidad.

10.01. Aplicación y desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

10.02. Asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes.

10.03. Fomento de la colaboración entre museos de distinta titularidad, especialmente entre el Museo de Navarra y la Fundación Museo Jorge Oteiza.

	Descripción Indicadores	Previsto
10.00.01	*Procedimientos aplicados*	*1*
10.00.02	*Proyectos asesorados*	*Depende de terceros*

11. Mejorar la difusión de los museos navarros.

11.01. Creación de la página Web de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

11.02. Otras acciones de difusión y promoción.

	Descripción Indicadores	Previsto
11.00.01	*Implantación de la Web*	*1*

	Descripción Indicadores	Previsto
11.00.02	Otras acciones	2

12. Mantenimiento, funcionamiento, conservación de colecciones y actividad del Museo de Navarra, Museo del Carlismo y Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja".

12.01. Plan de actividades pedagógicas para centros escolares en Museo de Navarra y Museo del Carlismo.

12.02. Plan de visitas guiadas en el Museo del Carlismo y Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja".

12.03. Plan de exposiciones en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.

	Descripción Indicadores	Previsto
12.00.01	Planes de actividades pedagógicas	2
12.00.02	Planes de visitas guiadas	2
12.00.03	Exposiciones	3

13. Introducir nuevas tecnologías para el control y conservación del patrimonio navarro depositado en los museos.

13.01. Inicio de la implantación del programa de gestión de colecciones DOMUS en el Museo de Navarra.

13.02. Continuación de la catalogación de las bibliotecas del Museo de Navarra, del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y del Museo del Carlismo.

	Descripción Indicadores	Previsto
13.00.01	Equipamiento para DOMUS	1
13.00.02	Fichas	1.000

14. Fomentar y difundir la creación artística contemporánea.

14.01. Apoyo y colaboración con la Fundación Museo Jorge Oteiza, el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y la Cátedra Jorge Oteiza.

	Descripción Indicadores	Previsto
14.01.01	Subvenciones concedidas	4

15. Monasterio de Iratxe y exposición permanente en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

	Descripción Indicadores	Previsto
15.00.01	Apertura al público	2

INDICE

16. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.

16.01. Gestionar el funcionamiento, actividad e inversiones del Museo de Navarra, del Museo del Carlismo y del Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja".

16.02. Gestión y control de la financiación del mantenimiento, actividad e inversiones de la Fundación Museo Jorge Oteiza, al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y de la Cátedra Jorge Oteiza.

16.03. Gestión y control de subvenciones a otros museos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
16.00.01	*Ejecución del presupuesto*	*completo*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Entradas de espectáculos de música, teatro, danza, etc.
- Reintegros de subvenciones y ayudas
- Copias y otros ingresos en el Servicio de Patrimonio Histórico
- Castillo de Marcilla, aportación del Ayuntamiento.
- Visitas y otros ingresos en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 13 Titulados superiores
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Arquitecto
- 2 Arqueólogos
- 1 Restauradora
- 2 Arquitectos técnicos
- 3 Oficiales delineantes
- 18 Vigilantes
- 10 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 1 Ayudante de almacén-conductor
- 1 Obrero de mantenimiento
- 1 Guarda de monasterio

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del patrimonio cultural de Navarra.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 603/1999, de 30 de noviembre, por el que se regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que e aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006, se autoriza el gasto previsto para su concesión y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	2.212.507	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.640
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.819.300	Transferencias de capital	10
Transferencias corrientes	11.610.900		
Inversiones reales	1.567.300		
Transferencias de capital	6.887.600		
TOTAL GASTOS	**26.097.607**	**TOTAL INGRESOS**	**84.650**

***PROGRAMA A21**: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS*

***Unidad responsable:** Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

- Aprobación de nueva Ley Foral que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Garantizar la aplicación en Navarra de la nueva Ley de Depósito Legal, mediante las siguientes acciones:
  - Aprobar en Navarra el Reglamento que desarrolle la normativa recientemente aprobada, estableciendo los centros depositarios y de conservación de la Comunidad Foral de Navarra.
  - Facilitar la tramitación on-line del Depósito Legal a los editores que, de acuerdo con la nueva normativa, pasan a ser los sujetos obligados a constituir el depósito.
- Intensificar la comunicación de las bibliotecas públicas con la sociedad.
- Estructurar el sistema bibliotecario de Navarra para conseguir un empleo eficiente de sus recursos humanos y materiales.
- Desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública.
- Equipamiento para la biblioteca de Pamplona-Casco Antiguo: mobiliario y fondos documentales.
- Desarrollar programas de formación y perfeccionamiento del personal bibliotecario.
- Conservar, estudiar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.
- Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Establecer canales de intercambio y cooperación con sistemas bibliotecarios de vanguardia.
- Desarrollar la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Desarrollar el Sistema de Archivos del Gobierno de Navarra.
- Participar en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la Administración electrónica.
- Iniciar los trámites para la construcción del Archivo Administrativo.
- Mejorar el sistema de seguridad del Archivo Real y General de Navarra.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para el Gobierno de Navarra.
- Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental y desarrollo de sus acuerdos y conclusiones.
- Mejorar la normativa sobre archivos.
- Desarrollo del Sistema Archivístico Municipal.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para los Ayuntamientos de Navarra.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Estudiar, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra.

01.01. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.

01.02. Gestionar el Depósito Legal y organizar la bibliografía navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Nuevos registros del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra*	*12.000*
01.00.02	*Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico*	*500*
01.00.03	*Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario*	*9.500*
01.00.04	*Total de documentos ofertados a los usuarios de las bibliotecas públicas (dato a 31/12/2010)*	*1.980.000*

02. Implantar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas para ampliar y actualizar los fondos bibliográficos.

02.01. Desarrollar acciones de formación técnica del personal bibliotecario.

02.02. Facilitar la generación y difusión de información desde y para los servicios bibliotecarios y los usuarios: Catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra, Catálogo de Patrimonio Bibliográfico de Navarra.

02.03. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.

02.04. Impulsar la creación de áreas y foros de lectura como los Clubes de lectura. Adquisición y oferta de lotes bibliográficos para el desarrollo de los clubes de lectura.

02.05. Fomentar el libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona.

02.06. Cooperación y participación con el Ministerio de Cultura en la realización de encuentros técnicos y grupos de trabajo.

02.07. Recopilación de los datos estadísticos de todas las bibliotecas y elaboración de datos globales. Mantenimiento y actualización de la base de datos “DataBib” para la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

02.08. Publicar la nueva web del Servicio de Bibliotecas, que incorporará nuevos contenidos y servicios.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Lectores registrados en el sistema de gestión automatizada*	*193.000*
02.00.02	*Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario*	*50*
02.00.03	*Documentos a informatizar*	*15.000*

03. Gestionar, desarrollar y actualizar convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.

03.01. Gestionar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales, con otras administraciones públicas, con entidades educativas y culturales para la gestión de las bibliotecas públicas e incorporación de bibliotecas especializadas al Catálogo colectivo de bibliotecas públicas.

03.02. Elaborar un convenio actualizado tipo, que contemple las nuevas realidades bibliotecarias y administrativas y que pueda servir de referente para actualizar los existentes.

03.03. Desarrollar un Reglamento tipo regulador del uso de las bibliotecas públicas y su posterior adaptación a cada biblioteca. Aprobación del Reglamento como anexo del convenio de colaboración firmado por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y cada entidad local afectada.

03.04. Elaborar unas pautas de colaboración con el Departamento de Educación para la coordinación del plan de actuación conjunta entre el Sistema de Bibliotecas Públicas y las bibliotecas escolares.

03.05. Gestionar los programas de equipamiento y de amueblamiento de las bibliotecas públicas.

03.06. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.

03.07. Gestión de proyectos de equipamientos de nuevas bibliotecas.

03.08. Coordinar y desarrollar la incorporación de bibliotecas especializadas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Usuarios de las bibliotecas públicas (visitantes en 2010)*	*2.285.974*
03.00.02	*Documentos bibliotecarios prestados (en 2010)*	*1.215.603*
03.00.03	*Locales bibliotecarios equipados (Pamp.-Casco Antiguo)*	*1*

04. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés, a nivel de asesoramiento.

04.01 Mejora de archivos históricos.

04.02 Restauración de documentos.

04.03 Digitalización de documentos.

04.04 Recogida de documentación de Departamentos y su archivo en el Archivo Administrativo.

04.05 Programas de formación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para restauración*	*3.000*
04.00.02	*Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para la digitalización*	*3.000*
04.00.03	*Traslado de documentos. Nº de cajas*	*2.000*

05. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental, a nivel de asesoramiento.

05.01. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.

05.02. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal.

05.03. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.

06. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.

06.01. Proyecto y obras de construcción del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

06.02. Plan de mantenimiento ordinario del Archivo Real y General de Navarra y del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Contratos para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra*	*Sí*
06.00.02	*Proyecto y obras del Archivo de la Administración del Gobierno de Navarra*	*Sí*

07. Difundir el patrimonio documental.

07.01. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.

07.02. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.00.01	*Documentos digitalizados*	*3.000*
07.00.02	*Contrato de servicio de atención al público*	*Sí*

08. Desarrollar el sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

08.01. Desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

08.02. Participar en el desarrollo de la Administración Electrónica y la modernización de la Administración.

08.03. Desarrollo de sistemas de información para el Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
08.00.01	*Desarrollo de la aplicación para su implantación en las oficinas*	*SI*
08.00.02	*Implantación del Sistema de Gestión Documental y Archivo Digital*	*SI*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

- Fotocopias en bibliotecas.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Fotocopias en el archivo.
- Tasas por cursos y otros conceptos similares.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 2 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 Técnico superior bibliotecario
- 4 Técnicos bibliotecarios de grado medio
- 98 Encargados de biblioteca
- 12 Auxiliares de biblioteca
- 5 Oficiales administrativos
- 1 Auxiliar administrativo

- 3 Personal subalterno, con funciones de apoyo a auxiliares de bibliotecas
- 3 Subalternos
- 1 Administrativo
- 1 Jefe titulado superior
- 7 Técnicos archiveros
- 1 Técnico en restauración
- 4 Técnicos nivel B

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, que regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Orden Foral 187/2008, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 526/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Mapa de Lectura Pública de Navarra.
- Resolución 525/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 204/2010, de 21 de abril, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Servicio de Bibliotecas Públicas de Navarra 2010-2014.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra de 2005.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	3.641.264	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.083.540	Transferencias de capital	20.000
Transferencias corrientes	20.400		
Inversiones reales	871.060		
TOTAL GASTOS	**6.616.264**	**TOTAL INGRESOS**	**32.500**

PROGRAMA A30: *RELACIONES INSTITUCIONALES*

Unidades responsables: *Dirección General de Relaciones Institucionales, Servicio de Relaciones con el Parlamento de Navarra y otras Instituciones y Servicio de Proyección Institucional.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con otras Instituciones forales, autonómicas, nacionales e internacionales; afianzar la proyección de Navarra en el exterior y potenciar las relaciones sociales del Gobierno de Navarra con instituciones, entidades, centros y casas regionales, colectividades de navarros en el exterior y ciudadanos; mejorar la organización de los actos oficiales y fomentar la edición de publicaciones como medio de comunicación e imagen de la acción de gobierno.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. La mejora de los cauces de relación del Gobierno de Navarra con el Parlamento de Navarra y con otras instituciones forales.

01.01. Seguimiento de la actividad del Parlamento de Navarra y de la documentación que derive del ejercicio de su función de impulso y control de la acción del Gobierno de Navarra.

01.02. Seguimiento de la actividad del Defensor del Pueblo y de la documentación que derive en su función de salvaguarda de los ciudadanos frente a posibles abusos o negligencias en el funcionamiento de la Administración.

01.03. Coordinación de la actividad de los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en sus relaciones con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo.

01.04. Complementar el canal de comunicación que facilita la información que necesiten los grupos parlamentarios para el desarrollo de su labor.

01.05. Organizar reuniones y asistir a convocatorias de interés institucional.

01.06. Implantar aplicaciones informáticas que posibiliten la interoperabilidad con otros sistemas de información, así como la gestión electrónica de la información en el ámbito de las relaciones institucionales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Informaciones suministradas al Parlamento y al Defensor del Pueblo*	*750*
01.00.02	*Expedientes en relación con la función de impulso y control de la acción de Gobierno (proyectos de ley, proposiciones de ley, convenios, preguntas parlamentarias, comparecencias, mociones e interpelaciones)*	*1.100*

02. Fomentar la colaboración institucional en los ámbitos autonómico y nacional.

02.01. Impulsar y coordinar las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado.

02.02. Seguimiento de las iniciativas y actividades de otras instituciones autonómicas o estatales que pudieran ser de interés para Navarra.

02.03. Promover relaciones de colaboración y cooperación con otras comunidades autónomas, en particular con las limítrofes, para la fijación de políticas comunes que posibiliten el ejercicio eficaz de las competencias y el adecuado tratamiento de los asuntos de interés común.

02.04. Asistir a las convocatorias de interés institucional.

02.05. Información a los diferentes departamentos de las actuaciones desarrolladas en el marco de las relaciones institucionales a nivel estatal y autonómico.

02.06. Coordinar con el Estado los procesos de transposición de directivas comunitarias.

02.07. Gestionar el Registro de Convenios y Acuerdos, como instrumento de publicidad y control en el que se inscribirán aquéllos que suscriba la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con cualquier otra Administración o entidad pública.

02.08. Concesión de subvenciones a ayuntamientos y asociaciones para acciones de promoción local.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Inscripción de Convenios y Acuerdos*	*40*
02.00.02	*Seguimiento de Convenios y Acuerdos inscritos*	*300*
02.00.03	*Concesión de ayudas de promoción*	*45*
02.00.04	*Organización y asistencia reuniones de interés institucional*	*15*

03. Canalizar las actuaciones de la Comunidad Foral que se generen en sus relaciones con organismos internacionales y, particularmente, articular la concurrencia y participación de ésta en los asuntos comunitarios europeos.

03.01. Prestar apoyo y asistencia técnica a la representación del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones (CdR).

03.02. Preparación de las actuaciones previas a la celebración del Comité de las Regiones, gestionar las enmiendas en colaboración con otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y recopilación de toda documentación que emane del Comité.

03.03. Participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) y coordinar y apoyar la participación de otros departamentos en las conferencias sectoriales.

03.04. Gestión de los casos enmarcados en la Red Solvit que correspondan a Navarra en colaboración con el centro Solvit-España.

03.05. Participación en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y en su Consorcio, junto con representantes de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

03.06. Coordinación y seguimiento de las peticiones y alertas formuladas a través del sistema de información del mercado interior (IMI).

03.07. Ejercer la interlocución, tramitación y seguimiento de las actuaciones relativas a ayudas de Estado, quejas y procedimientos de infracción que, en relación con Navarra y a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, se dirigen a las Instituciones Europeas.

03.08. Elaboración de fichas temáticas sobre cada una de las normas comunitarias y de procedimientos que regulan estas materias en el ámbito comunitario.

03.09. Estudio y divulgación de otro tipo de documentación (cartas, circulares y pronunciamientos) emanada de las Instituciones Europeas sobre estos temas.

03.10. Seguimiento de actuaciones para la transposición de directivas comunitarias.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Sesiones de foros de participación (CdR, CTP, CARUE y otros)*	*80*
03.00.02	*Actuaciones relativas a ayudas*	*128*
03.00.03	*Actuaciones relativas a quejas y procedimientos de infracción*	*120*

04. Fomentar el protocolo y las relaciones sociales del Gobierno de Navarra.

04.01. El asesoramiento al Gobierno de Navarra y a sus miembros, a otros órganos de la Administración y a las entidades locales que lo precisen en materia de protocolo, ceremonial y organización de actos institucionales. También se asesorará a aquellas entidades privadas que organicen actos a los que asistan miembros del Gobierno y otras autoridades relevantes.

04.02. Organizar actos institucionales y oficiales promovidos por el Gobierno de Navarra a través de su Presidenta, los Consejeros, o los Departamentos.

04.03. Asistir a la Presidenta del Gobierno y a los Consejeros en sus actividades oficiales.

04.04. Promover los símbolos oficiales y las señas de identidad de la Comunidad Foral de Navarra.

04.05. Promover el conocimiento por los ciudadanos del Palacio de Navarra como sede de las principales instituciones de la Comunidad Foral de Navarra.

04.06. Organizar la participación del Gobierno de Navarra en los actos extraordinarios y promociones e iniciativas de divulgación de la realidad de Navarra.

04.07. Coordinar su actuación con los gabinetes de protocolo de otras comunidades e instituciones del Estado en aquellos actos en los que participa el Gobierno de Navarra.

04.08. Confirmación y seguimiento del desarrollo de actos organizados por otras entidades e instituciones a los que asisten o en los que participan miembros del Gobierno o el propio Presidente.

04.09. Adquisición y gestión del fondo de objetos institucionales, conmemorativos y promocionales para uso de la Presidenta del Gobierno de Navarra, Consejero y Departamentos, en su caso.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Visitas reales*	*2*
04.00.02	*Visitas a Palacio (ordinarias y jornadas abiertas)*	*100*
04.00.03	*Actos especiales organizados por el Gobierno de Navarra*	*50*
04.00.04	*Reuniones, audiencias y recepciones en Palacio*	*200*
04.00.05	*Aperitivos y almuerzos, oficiales y de trabajo, atendidos*	*50*
04.00.06	*Actos de firma*	*20*
04.00.07	*Consultas sobre protocolo atendidas*	*25*
04.00.08	*Banderas entregadas*	*16*

05. Mantener, atender e intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con las comunidades navarras en el exterior, así como con las comunidades de otras autonomías que tengan su sede en Navarra.

05.01. Mantener el nivel de relación con las entidades que agrupan a las personas de origen navarro y sus descendientes, fuera de los límites tanto de Navarra como de España así como a las que proceden de otras comunidades autónomas

05.02. Propiciar las ayudas correspondientes para las actividades y actuaciones que llevan a cabo esas asociaciones, tendentes a conservar la identidad, riqueza y peculiaridad cultural de origen.

05.03. Intensificar la ayuda que desde el Gobierno de Navarra se dirige a aquellas personas, de origen navarro y sus descendientes, necesitadas en diferentes lugares del exterior.

05.04. Promover la presencia de Navarra, aprovechando la existencia de estas entidades, en diferentes lugares tanto de España como del exterior.

05.05. Atender a las solicitudes de ayuda institucional que promuevan la imagen y presencia del Gobierno de Navarra, en asociaciones sin ánimo de lucro.

05.06. Colaborar con las instituciones del Estado que permiten el retorno de ciudadanos de origen navarro a la Comunidad Foral, mediante la ayuda que proceda.

05.07. Promover la concesión de ayudas orientadas al mantenimiento de actividades socioculturales, a la adquisición y mejora de locales y equipamientos de dichas comunidades; así como ayudas de carácter humanitario o que favorezcan el retorno y el reencuentro de personas de origen navarro.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Subvenciones a Centros, Hogares y Casas de Navarra, distribuidos por España.*	*17*
05.00.02	*Subvenciones a Centros navarros distribuidos por el exterior de España.*	*10*
05.00.03	*Subvenciones a Casas y asociaciones de otras comunidades autónomas en Navarra.*	*14*
05.00.04	*Ayudas humanitarias, individuales y a entidades de Argentina y chile.*	*2*
05.00.05	*Ayudas a entidades sin ánimo de lucro.*	*4*
05.00.06	*Ayudas para la organización de jornadas y cursos culturales.*	*4*
05.00.07	*Encuentro de las colectividades navarras de Argentina y Chile.*	*1*
05.00.08	*Ayuda para retorno y reencuentro familiar.*	*1*

06. Publicaciones.

06.01. Coordinar la planificación del conjunto de publicaciones en soporte impreso, audiovisual y digital del Gobierno de Navarra y sus departamentos.

06.02. Proponer al Gobierno de Navarra la autorización de precios de venta al público del Catálogo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

06.03. Asesorar a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra en cualquier aspecto del proceso de edición.

06.04. Proponer, desarrollar, aplicar y controlar las normas sobre identidad de las expresiones gráficas y representativas de la Comunidad Foral de Navarra.

06.05. Tramitar administrativamente y controlar técnicamente el proceso de edición de las obras pertenecientes al Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

06.06. Administrar el depósito, la promoción, la distribución institucional y comercial, y la venta de las publicaciones del Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

06.07. Gestionar la impresión de la papelería ordinaria que incorpora las expresiones gráficas representativas del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.00.01	*Publicaciones, en cualquier soporte, editadas por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra*	*400*
06.00.02	*Relación de decretos forales en los que se fijan los precios de venta al público de las publicaciones del Gobierno de Navarra*	*2*
06.00.03	*Número de consultas sobre procesos de edición efectuados por cualquier departamento del Gobierno de Navarra*	*150*
06.00.04	*Peticiones de uso del logotipo del Gobierno de Navarra*	*650*
06.00.05	*Número de expedientes de publicaciones tramitados por la Sección de Publicaciones*	*400*
06.00.06	*Ejemplares vendidos*	*13.000*
06.00.07	*Ejemplares almacenados*	*250.000*
06.00.08	*Presentaciones de libros promovidos por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales*	*20*
06.00.09	*Expedientes de impresión de papelería gestionados*	*2.700*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se estiman ingresos procedentes de la venta de las publicaciones del Gobierno de Navarra.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Directora general
- 2 Directores de servicio
- 6 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 1 Titulado superior
- 2 Técnicos de grado medio
- 7 Administrativos
- 1 Encargada de biblioteca
- 2 Oficiales de fotocomposición
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Cocinera
- 7 Empleados de servicios generales
- 1 Oficial
- 1 Portero
- 1 Oficial de 1ª
- 1 Oficial de 3ª

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 7/2008, de 19 de mayo, de modificación de las Leyes Forales 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente y 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración Foral de Navarra.
- El Reglamento del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo del Pleno de 2 de febrero de 1995.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

- Reglamento (CE) número 659/99 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOCE L número 83, de 27 de marzo de 1999).
- Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOUE L número 140, de 30 de abril de 2004).
- Reglamento (CE) número 1627/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 en cuanto al impreso de notificación de ayudas (DOUE L número 302, de 1 de noviembre de 2006).
- Reglamento (CE) número 1935/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión.
- Reglamento (CE) número 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo (DOUE L número 82, de 25 de marzo de 2008).
- Reglamento (CEE, EURATOM) número 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos. (Diario Oficial no L 124, de 8 de junio de 1971).
- Real Decreto 1567/1985, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 213, de 5 de septiembre de 1985), afectado por el Real Decreto 2077/1995, de 22 de diciembre (BOE número 306, de 23 de Noviembre de 1995).
- Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento comunicación a la Comisión de las comunidades europeas de los proyectos de las administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. (BOE, número 19, de 22 de Enero de 1988).
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
- Acuerdo en materia de ayudas públicas, de 29 de noviembre de 1990, de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las comunidades europeas, publicado mediante Resolución de 7 de septiembre de 1992. (BOE, número 216, de 8 de Septiembre de 1992).
- Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 64, de 15 de Marzo de 1997). Reglamento Interno aprobado por Acuerdo de 5 de junio de 1997 (BOE, número 189, de 8 de Agosto de 1997).
- Acuerdo, de 30 de noviembre de 1994, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas sobre la participación interna de las comunidades autónomas en los asuntos comunitarios a través de las conferencias sectoriales, publicado mediante Resolución de 10 de marzo de 1995 (BOE, número 69, de 22 de Marzo de 1995).
- Acuerdo, de 9 de diciembre, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas, sobre la Consejería para asuntos autonómicos en representación permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las comunidades autónomas en los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, y Acuerdo, de 9 de diciembre, sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, publicados mediante Resolución de 28 de febrero de 2005 (BOE, número 64, de 16 de Marzo de 2005).
- Reglamento interno del Comité de las Regiones (DOUE L 23, de 31 de Enero de 2007).
- Orden Foral 85/2006, de 30 de marzo del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Interadministrativo por el que se crea el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y se aprueban sus estatutos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	1.160.117	Tasas, precios públicos y otros ingresos	158.000
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.274.700		
Transferencias corrientes	458.010		
Inversiones reales	23.000		
Transferencias de capital	83.000		
TOTAL GASTOS	**2.998.827**	**TOTAL INGRESOS**	**158.000**

***PROGRAMA A40**: COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN*

***Unidades responsables:** Dirección General de Comunicación - Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra. Servicio de Medios de Comunicación.*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa pretende fomentar las relaciones informativas del Gobierno de Navarra con la ciudadanía y los medios de comunicación, la coordinación de las políticas informativas y en materia de publicidad institucional de los departamentos y organismos del Gobierno, la cooperación en el desarrollo de la sociedad de la información, la realización de actividades cívicas e institucionales para el mayor conocimiento y prestigio de la Comunidad Foral, y la mejora de las condiciones tecnológicas para el flujo de las informaciones que emite o recibe el Servicio de Comunicación.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Mejora en la información a la población navarra y a los medios de comunicación social sobre la actividad del Gobierno y la Administración.

01.01. Asesoramiento técnico al Gobierno y a los departamentos en materia de medios de comunicación.

01.02. Gestión de la sala de prensa del Gobierno de Navarra.

01.03. Organización de ruedas de prensa y actos informativos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Ruedas de prensa y actos*	*400*

01.04. Elaboración de notas de prensa para su difusión en formatos digitales, audiovisuales y en papel.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.04.01	*Notas de prensa*	*2.500*

01.05. Recepción y ordenación de las informaciones publicadas o emitidas.

01.06. Evaluación de la eficacia de la política informativa respecto al desarrollo de la acción del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.06.01	*Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Agencias de Noticias*	*100%*
01.06.02	*Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Diarios editados en Navarra*	*50%*
01.06.03	*Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: Medios audiovisuales navarros*	*15%*

01.07. Suministro a los departamentos de los servicios de las agencias de información y de seguimiento de noticias sobre la Comunidad Foral.

02. La gestión de los espacios publicitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Foral, con el fin de procurar la homogeneización de su imagen y el ahorro de costes mediante la contratación centralizada.

02.01. Asesoramiento técnico al Gobierno y a los departamentos en materia de publicidad.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.01.01	*Atenciones sobre diseños e inserciones*	*70*

02.02. Atención de las consultas en materia de publicidad realizadas por las distintas unidades de la Administración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Atenciones sobre precios y gestión de anuncios*	*80*

02.03. Tramitación y adjudicación del concurso para la gestión de la publicidad ordinaria de avisos y de la publicidad ordinaria con creatividad de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

02.04. Propuesta de textos e imágenes para el diseño e inserción de anuncios en los medios de comunicación.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.04.01	*Propuestas*	*50*

02.05. Tramitación de la facturación de los anuncios y seguimiento de su abono por parte de las unidades promotoras.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.05.01	*Facturas*	*200*

02.06. Seguimiento, asesoramiento e información a los promotores de los anuncios no promovidos por el Gobierno de Navarra, en los que se incluye el logotipo del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.06.01	*Atenciones*	*15*

02.07. Seguimiento actualizado del volumen de contratación de publicidad y de los soportes utilizados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.07.01	*Periódicos*	*16*
02.07.02	*Portales de Internet*	*16*
02.07.03	*Emisoras de radio*	*18*
02.07.04	*Revistas*	*64*
02.07.05	*Cadenas de televisión*	*9*
02.07.06	*Salas de cine*	*20*

02.08. Supervisión de los folletos elaborados por los departamentos y órganos administrativos para su difusión masiva.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.08.01	*Folletos*	*15*

03. Promoción de Navarra.

03.01. Potenciación de la imagen de la Comunidad Foral en el interior y exterior de Navarra.

03.02. Apoyo de los actos organizados por los departamentos, especialmente del Departamento de Cultura y Turismo fuera de Navarra.

03.03. Divulgación de la identidad de la Comunidad Foral.

04. Gestión de los contenidos de actualidad del portal del Gobierno de Navarra en Internet y de las relaciones con los medios audiovisuales.

04.01. Carga, promoción, homogeneización y control de los contenidos del Portal “Navarra.es”.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Cargas*	*4.500*
04.01.02	*Promociones*	*50*
04.01.03	*Controles y homogeneizaciones*	*500*

04.02. Gestión del archivo documental de imágenes del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.02.01	*Fotografías ordinarias*	*500*
04.02.02	*Fotografías temáticas*	*100*
04.02.03	*Videos ordinarios*	*50*
04.02.04	*Videos temáticos*	*5*

04.03. Gestión de las subvenciones a las televisiones de TDT de la Comunidad Foral.

04.04. Concesión de los servicios de radiodifusión sonora.

04.05. Inspección, control y sanción en materia de medios de comunicación audiovisual.

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa no genera ingresos

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefe de negociado
- 5 Periodistas
- 3 Administrativos
- 1 Servicios generales

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	531.338		
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.127.610		
Transferencias corrientes	2.472.200		
Inversiones reales	1.910		
TOTAL GASTOS	**4.133.058**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA A50: *DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID*

Unidad responsable: *Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Incrementar la representación institucional del Gobierno de Navarra, tanto ante las instituciones del Gobierno central, autonómico y diplomático, como del tejido institucional que conforma la sociedad civil, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Realizar las diligencias encomendadas por el Gobierno de Navarra, tanto en el seguimiento de expedientes como en el desarrollo de los asuntos adjudicados.

Incrementar la presencia de Navarra en los medios de comunicación, tanto a nivel autonómico, como nacional e internacional, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Comunicación.

Fomentar la cohesión y comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

Colaborar en el desarrollo de la red de navarros en el exterior: NAVARED

Desarrollar la Unidad de Información, ya en funcionamiento, sobre recursos turísticos y culturales de Navarra, siguiendo los criterios y canales de información establecidos por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, y con la plena colaboración de la Delegación.

Colaboración en el desarrollo del Plan Moderna.

Contribuir a fomentar la instalación de empresas en la Comunidad, así como incrementar el número de empresas exportadoras para lograr un mejor posicionamiento en los mercados en el exterior.

Potenciar la colaboración con despachos de abogados y consultorías destinadas a obtener inversiones para Navarra y apoyar contactos industriales y comerciales de nuestras empresas en aquellos países que estén interesados.

Desarrollar los contactos y programas de colaboración entre las instituciones que conforman la sociedad civil de la Comunidad Foral y sus homólogas en el exterior.

Fomentar entre las instituciones de la propia Comunidad Foral el conocimiento de la Delegación como plataforma de apoyo a las iniciativas de interés general para Navarra que se desarrollen en Madrid.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Facilitar la labor y representación del Gobierno de Navarra en la capital del Estado.

01.01. Realizar todas las gestiones encomendadas.

01.02. Participar en las reuniones sectoriales.

01.03. Facilitar las instalaciones de la Delegación.

01.04. Asistir a convocatorias de interés institucional.

01.05. Convocar, promover y ejecutar actos en Madrid protagonizados por miembros del Gobierno de Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.00.01	*Listado de gestiones*	*50*
01.00.02	*Reuniones*	*40*
01.00.03	*Actos asistidos*	*120*
01.00.04	*Número de contactos en la base de datos*	*2.500*
01.00.05	*Impacto en los medios*	*10*

02. Fomentar los intereses económicos de Navarra.

02.01. Reuniones con los representantes económicos de Navarra, en particular con la Cámara de Comercio, la Confederación de Empresarios y SODENA.

02.02. Promocionar el asociacionismo entre los empresarios navarros en Madrid.

02.03. Responder a las demandas individualizadas de empresarios navarros.

02.04. Reuniones con representantes del mundo económico, nacional e internacional, interesados en Navarra, especialmente con los representantes diplomáticos en la capital de España.

02.05. Reuniones con los medios de comunicación especializados para mejorar la presencia mediática de Navarra, tanto en términos cuantitativos, como cualitativos, concretamente contribuyendo a una imagen de modernidad y solidaridad.

02.06. Desarrollo de base de datos.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.00.01	*Listado de gestiones*	*90*
02.00.02	*Reuniones*	*100*
02.00.03	*Número de contactos en la base de datos*	*2.500*
02.00.04	*Impacto en los medios*	*65*

03. Promocionar el patrimonio cultural de Navarra y sus iniciativas culturales.

03.01. Desarrollo de la base de datos de personas e instituciones interesadas culturalmente en Navarra.

03.02. Desarrollo de la Unidad de información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta cultural de Navarra.

03.03. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.00.01	*Actos públicos realizados*	*90*
03.00.02	*Asistencias*	*12.000*
03.00.03	*Número de reuniones*	*110*
03.00.04	*Número de contactos en la base de datos*	*4.000*
03.00.05	*Impacto en los medios*	*50*

04. Fomentar el turismo hacia Navarra.

04.01. Desarrollo de la base de datos de personas e instituciones interesadas en Navarra.

04.02. Desarrollo de la presencia virtual de la Delegación integrada en la Web del Gobierno de Navarra, como servicio informativo integral para Navarra, destacando los eventos de interés turístico programados en Navarra de interés nacional e internacional.

04.03. Desarrollo de la Unidad de Información en la Delegación para, proactivamente, diseminar información impresa y virtual sobre la oferta turística de Navarra.

04.04. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.00.01	*Número de publicaciones suministradas*	*5.000*
04.00.02	*Número de visitas turísticas*	*275*
04.00.03	*Número de contactos en la base de datos*	*1.700*
04.00.04	*Impacto en los medios*	*12*

05. Fomentar los intereses socioeducativos.

05.01. Coordinación con los departamentos de Educación y de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

05.02. Incrementar la visibilidad mediática de Navarra mediante el fomento de contactos con los medios de comunicación especializados.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.00.01	*Número informaciones suministradas*	*10*
05.00.02	*Número de reuniones*	*5*

	Descripción Indicadores	Previsto
05.00.03	*Número de contactos en la base de datos*	*1.100*
05.00.04	*Impacto en los medios*	*2*

06. Fomentar la cohesión y la comunicación entre personas, personalidades e instituciones en Madrid que tienen a Navarra como común denominador.

06.01. Coordinación con las asociaciones de navarros en Madrid.

06.02. Desarrollo de la base de datos de personas e instituciones procedentes de Navarra, con especial atención a navarros destacados en los campos económico, cultural y mediático.

06.03. Organización y colaboración en la realización de eventos culturales.

	Descripción Indicadores	Previsto
06.00.01	*Eventos organizados*	*20*
06.00.02	*Asistencias*	*5.000*
06.00.03	*Reuniones*	*40*
06.00.04	*Contactos en la base de datos*	*8.500*
06.00.05	*Impacto en los medios*	*20*

III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No se prevén ingresos.

IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director general
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Alumno en prácticas por Convenio entre ESIC y la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	55.306		
Gastos corrientes en bienes y servicios	123.300		
Transferencias corrientes	6.000		
Inversiones reales	1.000		
TOTAL GASTOS	**185.606**	**TOTAL INGRESOS**	**0**

PROGRAMA A60 : *OFICINA DE ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN*

Unidad responsable: *Oficina de Atención a la Inmigración*

I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La puesta en marcha, en febrero de 2007, de la Oficina de Atención a la Inmigración tiene por objeto el impulso y coordinación de las políticas públicas e iniciativas privadas en el ámbito de la inmigración además de perseguir la mejora de la calidad de vida de las personas inmigrantes, favoreciendo su integración social.

El flujo migratorio observado en Nuestra Comunidad es un claro reflejo del fenómeno migratorio Europeo y Español. En pocos años hemos experimentado un cambio sustancial en nuestra estructura demográfica y poblacional. Actualmente el número de personas inmigrantes en nuestro territorio supera el 11,1% de la población total, aproximadamente 71.000 personas. Desde el inicio del fenómeno migratorio actual el Gobierno de Navarra ha trabajado en torno a la atención de las personas implicadas en él mediante el Plan para la Integración Social de la Población Inmigrante (2001).

Actualmente el fenómeno migratorio ha supuesto ya importantes cambios sociales, demográficos, culturales que nos exigen abordar día a día importantes desafíos en el marco legislativo en el mercado de trabajo, en los servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales, la convivencia intercultural y la cohesión social. Siendo necesario trabajar estos procesos con una perspectiva integral e integradora desde un marco de referencia que responda a la transversalidad.

II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

Objetivos/
Acciones/
Indicadores del programa

01. Coordinación de políticas públicas de inmigración.

01.01. Coordinar las políticas públicas del Gobierno de Navarra a través de la Comisión Interdepartamental de Inmigración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.01.01	*Reuniones anuales*	*2*

01.02. Colaborar y coordinar las actuaciones en materia de inmigración con las Entidades Locales.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.02.01	*Subvenciones para actuaciones*	*SI*

01.03. Promover la participación a través del Consejo Navarro de Inmigración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
01.03.01	*Reuniones de participación y coordinación*	*2*

02. Coordinación de acciones propuestas desde iniciativas privadas y organizaciones sociales.

02.01. Conocer las distintas iniciativas y posibilitar espacio de actuación a la iniciativa social.

02.02. Coordinar los programas para evitar duplicidades y cubrir lagunas.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
02.02.01	*Subvenciones para actuaciones*	*SI*
02.02.02	*Actuaciones de Incorporación Socio-Laboral*	*SI*

02.03. Promover nuevas iniciativas.

03. Coordinación, cooperación y apoyo al movimiento asociativo de personas inmigrantes.

03.01. Mantenimiento del Censo de Asociaciones de Personas Inmigrantes.

03.02. Fomentar la iniciativa de las asociaciones, apoyándolas mediante una convocatoria de subvenciones programa de formación y sensibilización surgido desde sus propias necesidades, con especial incidencia en aquellos que promuevan la interculturalidad y el conocimiento de la sociedad de acogida.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
03.02.01	*Subvenciones para actuaciones*	*SI*

04. Observatorio Permanente de la Inmigración.

04.01. Observar, analizar y difundir la información relativa al fenómeno migratorio en Navarra.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.01.01	*Edición del Boletín Enfoques, de carácter trimestral*	*4*

04.02. Promover y emitir informes de carácter técnico.

04.03. Coordinar la recepción de información que provenga de fuentes de la administración o de entidades de iniciativa social.

04.04. Impulsar un centro de documentación sobre inmigración y fomentar investigaciones.

04.05. Establecer contactos y líneas de trabajo con otros observatorios y centros de investigación.

04.06. Contratar determinadas investigaciones a iniciativa de la propia Oficina.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
04.06.01	*Subvencionar determinadas Investigaciones*	*SI*
04.06.02	*Contratar estudios*	*SI*

05. Relación con los países de origen.

05.01. Apoyo y relación con las instituciones en los países de origen (consulados).

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.01.01	*Veces que se utilizan las instalaciones y los medios personales y técnicos de la Oficina*	*2*

05.02. Mantener una cultura de cooperación con los países de origen de nuestros inmigrantes.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
05.02.01	*Encuentros / Talleres de formación*	*2*

06. Programa de sensibilización.

06.01. Difusión de mensajes facilitadores de la aceptación de la diversidad y multiculturalidad en medios de comunicación, a través del diseño de campaña publicitaria.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.01.01	*Número de campañas*	*1*

06.02. Visibilización de actuaciones orientadas a la integración de las personas inmigrantes desarrolladas por la Oficina de Atención a la Inmigración.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
06.02.01	*Jornadas e intervenciones públicas*	*2*

07. Programa de Mediación Lingüística Intercultural Itinerante.

07.01. Coordinación de los distintos recursos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra mediante un programa al servicio de todas las entidades municipales, y los/as profesionales de los distintos servicios y recursos que operan en el ámbito municipal.

	Descripción Indicadores	*Previsto*
07.01.01	*Continuidad del Programa*	*SI*

III. MEDIOS PERSONALES

- 1 Coordinadora
- 1 Jefa de sección de coordinación de programas
- 1 Sociólogo
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Oficial administrativo
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Trabajador social

IV. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Decreto Foral 63/2009, de 10 de agosto, por el que se crea el Consejo Navarro de Inmigración.
- Decreto Foral 105/2009, de 14 de abril, por el que se crea el Censo de Asociaciones de Personas Inmigrantes de Navarra.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Resumen de capítulos económicos

GASTOS		**INGRESOS**	
Concepto	Euros	Concepto	Euros
Gastos de personal	207.135	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20
Gastos corrientes en bienes y servicios	588.200		
Transferencias corrientes	1.376.495		
Inversiones reales	600		
Transferencias de capital	14.800		
TOTAL GASTOS	**2.187.230**	**TOTAL INGRESOS**	**20**

INDICE